ADLA

REVISTA
ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA

DIRECTOR:
LUIS F. P. LEIVA FERNÁNDEZ

Año LXXXI | Número 4 | Abril 2021



ISSN: 1514-3341

INCLUYE VERSIÓN DIGITAL

THOMSON REUTERS
LA LEY

ISSN: 1514-3341
RNPI: En trámite

Todos los derechos reservados
© **La Ley S.A. Editora e Impresora**

Dirección, administración y redacción
Tucumán 1471 (C1050AAC)
laley.redaccionjuridica@tr.com

Ventas
CASA CENTRAL
Tucumán 1471 (C1050AAC)
Tel.: 4378-4700 / 0810-266-4444

LOCAL I FACULTAD DE DERECHO - UBA
Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB)
Tel. / Fax: 4806-5106

Atención al cliente: 0810-266-4444
Buenos Aires - Argentina

Hecho el depósito que establece la ley 11.723.
Impreso en la Argentina. Printed in Argentina.

Nota de la Dirección: Las opiniones vertidas en los comentarios firmados son privativas de quienes las emiten.

Se terminó de imprimir en la 2da. quincena de abril de 2021, en los talleres gráficos de La Ley S.A.E. e I., Bernardino Rivadavia 130, Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, República Argentina

ADLA

REVISTA
ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA

DIRECTOR:
LUIS F. P. LEIVA FERNÁNDEZ

Año LXXXI | Número 4 | Abril 2021

INCLUYE VERSIÓN DIGITAL

THOMSON REUTERS
LA LEY

DIRECCIÓN ACADÉMICA
Mónica Pinto

COMITÉ HONORARIO

Agustín Gordillo
Aída Kemelmajer
Alberto J. Bueres
Carlos Etala
Cecilia Grosman
Eugenio Bulygin
Eugenio R. Zaffaroni
Héctor Alegria
José Tobías
Julio C. Rivera
Nelly Minyersky
Noemí Lidia Nicolau

COMITÉ ACADÉMICO

Administrativo
Carlos F. Balbín
Fernando R. García Pullés
Ernesto A. Marcer
Guido Santiago Tawil

Constitucional
Alberto B. Bianchi
Roberto Gargarella
María Angélica Gelli
Juan V. Sola

Internacional Privado
María Susana Najurieta
Alfredo Mario Soto
María Elsa Uzal

Internacional Público
Susana Ruiz Cerutti
Silvina González Napolitano
Raúl Vinuesa

Penal

Familia
Carlos Arianna
Luis Ugarte
Adriana Wagmaister

Civil
Carlos Hernández
Sebastián Picasso
Sandra Wierzba
Diego Zentner

Penal
Mary Beloff
Alberto Edgardo Donna
Daniel Pastor

Laboral
Mario Ackerman
Adrián Goldin
Julio César Simón

Comercial

Rafael Mariano Manóvil
Horacio Roitman

Filosofía
Ricardo Guibourg
Rodolfo Vigo

Derechos Humanos
Laura Giosa
Roberto Saba

Ambiental
Néstor Cafferatta
Leila Devia
Silvia Nonna

COMITÉ EDITORIAL

Fernando Córdoba
Fernando Díaz Cantón
Ivana Bloch
Marcelo Ferrante
Marcos Salt
Marcelo Sgro

Criminología
Gabriel Ignacio Anitua
Matías Bailone
Máximo Sozzo

Familia
Silvia Eugenia Fernández
Eleonora Lamm
Ida Scherman

Civil
Carlos Calvo Costa
Luis Daniel Crovi
María Victoria Famá
Adriana Krasnow
Luis F. P. Leiva Fernández
Carlos Parellada
Máximo Gonzalo Sozzo

Laboral
Lucas Caparrós
Juan Pablo Mugnolo
Claudia Priore

Constitucional
María Gabriela Ábalos

Marcela Basterra
María Laura Clérico
César Sebastián Vega

COMITÉ EDITORIAL *(Continuación)*

Internacional Público
Emiliano Buis
Alejandro Chehtman
Natalia Luterstein
Nahuel Maisley

Internacional Privado
Paula María All
Nieve Rubaja
Luciana Scotti

Administrativo
Alfonso Buteler
María Paula Renella
Susana Vega

Comercial
Hugo Acciarri
Pablo Heredia
Lorena Schneider
Pamela Tolosa

Filosofía
Marcelo Alegre
Claudio Eduardo Martyniuk
Renato Rabbi-Baldi Cabanillas

Derechos Humanos
Leonardo Filippini
Calógero Pizzolo
Silvina Zimerman

Ambiental
Mariana Catalano
José Esaín

Director Editorial
Fulvio G. Santarelli

Jefa de Redacción
Yamila Cagliero

Editores
Nicolás R. Acerbi Valderrama
Florencia Candia
Elia Reátegui Hehn
Marlene Slattery

ÍNDICE

ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA

Enfoque Legal

Observaciones sobre la señal o arras. (Además: seña penal, depósito en garantía, seña de consumo y *layaway*)
Luis F. P. Leiva Fernández 5

Análisis Normativo

LEY 27.610 - Nacional
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto – Disposiciones – Modificación de la ley 11.179 (t.o. 1984). 27

Consideraciones generales sobre la ley 27.610 (interrupción voluntaria del embarazo)
José Emilio Ortega - Santiago M. Espósito 31

Un paso en materia de salud y derechos humanos de las personas con capacidad de gestar
Paola Alejandra Urbina 40

LEY 27.611 - Nacional
Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia – Disposiciones – Modificación de las leyes 17.671, 24.714 y 26.413. 53

Comentario a la ley 27.611
Sabrina M. Berger 60

DECRETO 27/2021 - Nacional
Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo – Reglamentación de la ley 27.555. 63

Comentario al decreto 27/2021
Pablo A. Devoto 65

Código Civil y Comercial de la Nación

Incidencia del derecho penal en el ámbito del proceso sucesorio. Implicancias penales que trae aparejada la manifestación del art. 2340, Cód. Civ. y Com. y encuadramiento en el tipo penal del art. 172, Cód. Penal
Luis Francisco Márquez Chada 73

Control de Constitucionalidad

Control de Constitucionalidad 4/2021 81

Legislación Sintetizada

Legislación nacional 85
Legislación provincial 99

Panorama Internacional

El Acuerdo de Escazú, la capacitación en derecho ambiental y la educación ambiental
Carlos Aníbal Rodríguez 105

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

Ley 27.610 115
Esquema del trámite parlamentario 121
Antecedentes. 122

TRATAMIENTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS 123
Orden del Día 352/2020 124
Antecedente del Proyecto 124
Mensaje del Poder Ejecutivo 124
Proyecto de ley del Poder Ejecutivo 124
Proyectos de ley tenidos a la vista 125
Índice del debate 126
Debate. 139
Parágrafos 1 a 705 139
Sanción de la Cámara de Diputados. 336

ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA

Enfoque Legal

Observaciones sobre la señal o arras

(Además: seña penal, depósito en garantía, seña de consumo y *layaway*)

Luis F. P. Leiva Fernández (*)

Sumario: I. Alcances de este ensayo.— II. Algunos caracteres de la seña.— III. Tipos de seña.— IV. Comparación de la seña penal con otras instituciones.— V. El bien dado en seña.— VI. La entrega de la seña.— VII. La relación real del accipiens con la seña.— VIII. Distorsión de valor de la seña entregada.— IX. La seña y la contratación de consumo.

I. Alcances de este ensayo

I.1. La autonomía de la voluntad como presupuesto insoslayable

La regla de oro en materia de derecho privado patrimonial es la autonomía de la voluntad que solo cabe exceptuar en caso de que una necesidad pública —real y sincera— autorice una previsión de orden público.

El art. 12 del Cód. Civ. y Com. conceptualiza en su primer párrafo el orden público y en el segundo el fraude a la ley; sin embargo, en ese segundo párrafo lo requerido para que exista fraude a la ley es que la norma soslayada sea imperativa, no de orden público, aunque todas las de orden público sean imperativas y no viceversa.

El Código regula la seña, señal o arras en los arts. 1059 y 1060, que deben ponderarse a la luz de la autonomía de la voluntad; porque cualquiera sea la posición que se asuma respecto del concepto del orden público, lo cierto es que dar un adelanto para confirmar un contrato o entregar un bien a riesgo de perderlo en caso de arrepentimiento no modifica la estructura social, ni perjudica a terceros. Mientras que imponer reglas pretiriendo la voluntad de las partes, sin beneficio social alguno, sí afecta la Constitución Nacional, al restringir indebidamente la libre disposición de su patrimonio por las partes contratantes.

II. Algunos caracteres de la seña

II.1. Carácter real de la señal o arras

Ha desaparecido del Código Civil y Comercial la clasificación de los contratos reales. Pero no los pactos reales **(1)**.

La seña es —al menos— un pacto de naturaleza real **(2)** porque no se promete entregar, sino

(*) Doctor en Derecho; catedrático de Derecho Civil, UBA, UNLP, Austral; de la Academia de Iusprivatistas Europeos (Pavía); de la Academia de Ciencias Morales Políticas y Jurídicas de Tucumán; sec. de la Comisión del Proyecto de 1998; miembro de la Com. de Contratos del Proyecto de 2012; coautor del Proyecto de Cód. Civil de Puerto Rico; prof. H. u H.C. de las universidades: Complutense de Madrid, San Agustín (Arequipa, Perú), Católica Santa María (Arequipa, Perú), Inca Garcilaso de la Vega (Lima, Perú), Privada del Norte (Trujillo, Perú) y U. de Ningbo (R. P. China).

(1) V. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado de los contratos", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2017, t. II, nro. 563, p. 140.

(2) ESTIVAL ALONSO, Luis, "El contrato de arras", Ed. Difusión Jurídica, Madrid, 2006, p. 34; LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando, "Teoría de los contratos. Parte general", Ed. Zavalía, Buenos Aires, 1975, p. 393; MASNATTA, Héctor, voz "arras", Enciclopedia Jurídica Omeba, t. I, p.

que se entrega. Esta regla ya existía al menos en la obra de Pothier **(3)**.

No es válida una señal meramente prometida, sino que solo lo será si es entregada **(4)**. La norma del art. 1059 es clara en el sentido de que se trata de la entrega de arras.

Dicho carácter real también se manifiesta en el acto de restituirla en el arrepentimiento para el caso de la seña penitencial, pues conforme al art. 1059, quien la recibió debe restituirla doblada. El arrepentimiento como tal solo es válido si se acompaña de la cosa recibida en el caso del *accipiens* **(5)**.

Cualquier seña, de las cuatro modalidades a las que me referiré, requiere la entrega del objeto (luego volveré sobre este concepto). No hay seña sin tradición, como sostiene López de Zavalía; se perfecciona "re" **(6)**.

II.2. La seña, ¿es cláusula o contrato?

Anteriormente **(7)** sostuve como aproximación a un concepto que la seña "es un pacto que puede adicionarse a cualquier contrato **(8)**, entregando una cosa para confirmarlo **(9)**, o para reservar la posibilidad de arrepentirse perdiendo la cosa entregada **(10)**, o si el que se arrepiente es el que la recibió, devolviendo la cosa recibida más otro tanto de su valor".

Sin embargo, esas líneas nada agregan sobre un aspecto que adquiere transcendencia en el Código vigente, cual es si la seña es un pacto o cláusula contractual o un contrato o precontrato.

Si se arribase a que todas las modalidades solo pueden ser pactos o cláusulas de un contrato o precontrato, no habría ningún inconveniente.

Pero si, por el contrario, se concluyese que puede existir un contrato autónomo de seña —o incluso un precontrato que en cuanto tal participa de la naturaleza jurídica del contrato autónomo al que precede— daría por tierra con una de las modificaciones más importantes que trae el Código Civil y Comercial de la Nación de 2015 en materia contractual, cual es la eliminación de la categoría de los contratos reales.

En 2015 se decidió no recibir la categoría de los contratos reales, que establecían los arts.

781; MESSINEO, Francesco, "Doctrina general del contrato", Ed. EJEA, Buenos Aires, 1986, t. I, p. 221; POTHIER, R., "Oeuvres de Pothier contennat les traités de droit français", Nouvelle édition mise en meilleur par M. Dupin, Chasseriau, Libraire, París, 1823, t. I, nro. 500, p. 220; ALBALADEJO, Manuel, "Derecho civil. Derecho de obligaciones", Ed. Bosch, Barcelona, 1989, t. II, p. 288; SCOGNAMIGLIO, Renato, "Teoría general del contrato", Ed. Universidad Externado de Colombia, Colombia, 1996, p. 153; COMPIANI, María Fabiana, "La seña en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", LA LEY, Sup. Esp. Contratos, 2015 (feb.), ps. 183 y ss.; TRIGO REPRESAS, Félix A., "La cláusula como 'seña, a cuenta de precio y principio de ejecución'", Revista Notarial de la Provincia de Buenos Aires La Plata. Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 839, 1978, p. 690; SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Instituciones de derecho civil. Contratos", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2009, 2ª ed. act., t. III, Parte General p. 865;

(3) "Ce contrat est un contrat réel; car in ne peut y avoir de contrat d'arrhes, sans un ait, qui est la tradition des arrhes". POTHIER, "Traités sus différentes matières de droit civil appliquées a l'ussage du barreau et de jurisprudence françoise", par. 2ª ed., revue. A Paris, Chez Debure; A Orléans, chez J.M. Rouzeau–Monteaut. MDCCLXXXI (1781) t. I Traité des obligations. Traité du contrat de vent. Partie VI, Chap I, Art. III, Des arrhes. § I, "Des arrhes qui se donnent ava t le marché conclu", nro. 499, en p. 649.

(4) Conf. DÍEZ PICAZO, Luis, "Fundamentos del derecho civil patrimonial", Ed. Civitas, Madrid, 1993, t. II, p. 404; LASARTE ÁLVAREZ, Carlos, "Principios de derecho civil", Ed. Trivium, Madrid, 1995, t. II, p. 257.

(5) Para que el arrepentimiento sea viable, conforme con el art. 1202 del Cód. Civil, es necesaria la entrega de "seña". CNCiv., sala D, 16/06/1977, "Coprez, Francisco c. Morani, Isabel", AR/JUR/892/1977; C. 1ª Civ. y Com. San Isidro, 28/09/1978, "Mezaros, Gregorio c. Montezun, Abel E. y otros", AR/JUR/2604/1978.

(6) LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando, "Teoría de los contratos", Ed. Zavalía, Buenos Aires, 1991, t. I, p. 425.

(7) LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado de los contratos", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2017, t. II, nro. 553, p. 131.

(8) Spota sostiene que el contrato debe ser bilateral. V. SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., p. 865. En el mismo sentido por requerir bilateralidad V. TRIGO REPRESAS, Félix A., ob. cit., p. 690.

(9) V. LLAMBÍAS, Jorge J., "Tratado de derecho civil. Obligaciones", Ed. Perrot, Buenos Aires, t. II, nro. 1538, p. 871.

(10) DÍEZ PICAZO, Luis, ob. cit., p. 404.

1140, 1141 y 1142, del Código derogado, quedando consagrada la "consensualidad" como criterio general para concluir el contrato, aunque a diferencia de lo propuesto por el art. 900 del Proyecto 1998 no se ha incluido una norma específica que así lo disponga.

Pese a no haberse considerado por el Código Civil y Comercial la categoría de contratos reales, algún contrato como, por ejemplo, la donación manual (art. 1554) está dubitado **(11)**.

Pese a ser cierto que de la lectura fría del art. 1554 parece resultar el carácter real del contrato de donación manual, el defecto parece ser solo una omisión material, sin que sirva como fundamento de la subsistencia de los contratos reales **(12)**.

La posible existencia de un contrato de seña pondría en jaque la aludida eliminación de la categoría de contratos reales.

Entonces, ¿la señal puede acordarse en un contrato autónomo?

Pothier afirma que "Il y a deux espèces d'arrhes; les unes qui se donnent lors d'un contrat seulement projeté; les autres, qui se donnent après le contrat de vente conclu et erreté" **(13)**. También: "Ces arrhes qui se donnent lors d'un marché seulement proposé, & avant qu'il ait été conclu, forment la matière d'un contrat particulier, par lequel celui qui me donne des arrhes consent de les perdre, & de m'en transférer la propriété, en cas de refus de sa part de conclure le marché proposé; & je m'oblige de mon côté à ls rendre au double, en cas de pareil refus de ma part" **(14)**.

En el mismo sentido va la opinión de Risolía **(15)** y, más recientemente, de Compiani **(16)**.

Por el contrario, Gastaldi y Centanaro, esgrimiendo las —hoy derogadas— disposiciones del Código de Comercio que hacía referencia en su art. 475 a la cláusula especial de contrato, y por analogía a lo que disponía el art. 658 del Cód. Civil hoy derogado, concluyeron que "se trata de una cláusula adicional de un contrato unilateral, pero que no es un contrato por si solo como algunas veces se lo ha caracterizado 'contrato de seña'" **(17)**.

En mi opinión, para responder a esa pregunta debo avanzar sobre los diversos tipos de seña, señal o arras.

II.3. El supuesto de seña como contrato real

De las cuatro categorías que reconozco, solo dos parecen estar inexcusablemente vinculadas a un contrato en calidad de cláusula: la meramente confirmatoria, por ser demostración del contrato mismo, y la confirmatoria a cuenta de precio —que es la regla en ausencia de previsión contractual en el Código argentino— y eso porque luego queda incorporada a la prestación debida si es de la misma especie que lo que debe darse por el contrato (art. 1060),

Por el contrario, en el caso de la señal penitencial o de arrepentimiento —el precio por el arrepentimiento— o en la seña penal —el costo del incumplimiento— no veo dificultad alguna en que se pacte en forma autónoma y previa al nacimiento de una obligación contractual determinada. Sería contrato preliminar (art. 994, Cód. Civ. y Com.).

¿Qué inconveniente jurídico puede haber en que dos partes que suelen tener múltiples con-

(11) GASTALDI, José M. — GASTALDI, José M., "Los contratos en general", en RIVERA, Julio C. (dir.), Comentarios al proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2014, p. 530.

(12) Pese a todo el concepto de contrato real sigue conservando cierta vigencia V. el Proyecto de Código Europeo de los Contratos elaborado por la Academia de Iusprivatistas Europeos (grupo de Pavía) art. 34 que los regula junto a los contratos formales de solemnidad absoluta.

(13) POTHIER, R., "Oeuvres...", ob. cit. nro. 497, p. 220.

(14) POTHIER, "Traités...", ob. cit., nro. 497, en p. 648.

(15) RISOLÍA, Marco A., "Significación y funcionamiento de las arras en el Código Civil argentino", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1960, p. 27.

(16) V. COMPIANI, María Fabiana, ob. cit., ps. 183 y ss., expresa que incluso puede preceder al contrato.

(17) GASTALDI, José M. — CENTANARO, Esteban, "La seña", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997, p. 50. Cita "el pacto de arras penitenciales es de carácter accesorio, no encuentra la razón de ser en sí, sino en otro negocio (CNCiv., sala C, 11/07/1983, ED 106-264).

tratos entre ellas, con objetos diversos, acuerden que para esos casos (todavía eventuales y de objetos indeterminados), la parte que se arrepienta deba pagar como precio del arrepentimiento la pérdida de la propiedad de una seña que se entrega y queda en poder de un tercero?

O, en el caso de las arras penales, ¿qué inconveniente puede haber en que las mismas partes decidan entregarse unilateral, o recíprocamente bienes cuyo dominio perderán en caso de incumplir un eventual futuro contrato?

Máxime que el Código Civil y Comercial de la Nación en modo alguno prohíbe la existencia de contratos reales, sino que se limita a no regularlos, pero ya se sabe que en materia contractual que la ley no regule un contrato en modo alguno impide su celebración como contrato atípico.

III. Tipos de seña

III.1. Los tipos usuales

Si alguien desprevenido repasa el derecho privado argentino, anterior al año 2015, y continúa en el vigente, llegará a la conclusión de que solo existen dos tipos de seña: la confirmatoria, que en la etapa de cumplimiento del contrato se incorpora como parte de la prestación debida si fuese de la misma especie, y la que castiga el arrepentimiento que —por ahora— denominaremos penitencial. La primera, como regla, en ausencia de previsión contractual en la primera parte del art. 1059, y la segunda en el resto de la norma.

Sin embargo, si entra a tallar la libertad contractual, el ámbito se extiende a tres categorías (y una subcategoría), porque la falta de previsión normativa no obsta a su implementación.

III.2. La seña meramente confirmatoria

Es la más antigua y solo tiene por efecto demostrar la existencia de un contrato. No otorga ninguna opción a desistir. Expresa Puig Brutau citando a Keller: "Son un residuo de la etapa anterior al reconocimiento de la voluntad como fuente de las obligaciones" **(18)**. También se denominan "confirmatorias puras" **(19)**.

"A medida que el contrato halló la explicación de su fuerza vinculante en la expresión del consentimiento, la indicada función de las arras perdió significación" **(20)**, hasta que Justiniano en el *Corpus Juris Civile***(21)** decidió autorizar que las partes puedan desligarse del contrato perdiendo la seña el *tradens* o restituyéndola con otro tanto el *accipiens*.

Porque su único efecto es demostrar la existencia del contrato, López de Zavalía la deno-

(18) PUIG BRUTAU, José, "Fundamentos de derecho civil", Ed. Bosch, Barcelona, 1982, t. II, vol. III, p. 149, que con cita de Keller afirma que "son un residuo de la etapa anterior al reconocimiento de la voluntad como fuente de las obligaciones en el mismo sentido"; LAFAILLE, Héctor, "Tratado de derecho civil. Contratos", Ediar, Buenos Aires, 1953, t. 8, nro. 488, p. 551; y más recientemente GASTALDI, José M. — CENTANARO, Esteban, ob. cit., p. 29.

(19) DÍAZ ALABART, Silvia, "Las arras (I)", en Revista de Derecho Privado, Madrid, 1996, p. 26.

(20) PUIG BRUTAU, José, ob. cit., p. 150.

(21) Codici 4.21.17.2 "El Emperador Justiniano, Áugusto, á Menna, Prefecto del Pretorio. Mandamos, que los contratos de ventas, ó permutas, ó donaciones, que no es necesario sean insinuadas, y también de entrega de arras, ó de otra cualquier causa, pero aquellos que plugo se hicieron por escrito, y también los de transacciones que convino fueran consignadas en instrumento, no tengan validez de otra suerte, sino si los instrumentos hayan sido puestos en limpio, y confirmados con las firmas de las partes, y, si se escribieran por notario... Añadiendo además esto, que también en lo sucesivo, si para hacer la compra de cualquier cosa se dieron algunas arras ó por escrito ó sin escritura, aunque no se haya añadido especialmente qué deba hacerse respecto á las mismas arras no verificándose el contrato, sea, sin embargo, obligado el que prometió vender, rehusando la venta, á devolverlas en el duplo, y el que pactó comprar, apartándose de la compra, pierda las arras dadas por él, habiéndosele de denegar su repetición. Dada en Constantinopla las Calendas de Junio, bajo el segundo consulado del Señor Justiniano, Augusto. [528.] Corpus Iuris Civile. Codicis Iustiniani Ex Repetita Praelectione. Codicis, t. I, Lvgdvni (La ciudad de Lugdunum, hoy Lyon), 1567. Libro IV, tít. XXI, Ley XVI, en ps. 608-609. La traducción es de GARCÍA DEL CORRAL, Ildefonso L., "Cuerpo del derecho civil romano", Imp. de Redondo y Xumetra, Barcelona, 1889, t. IV, p. 451 quien lo cita como Ley 17 mientras que en la citada edición de Lugduni de 1567 es "Lex XVI". He destacado en letra itálica la parte pertinente.

mina "arras prueba" **(22)** y Giorgi, "puramente confirmatoria" o *arrha in signum* **(23)**.

Ya en la obra de Voet concurre, junto a las arras probatorias de un contrato perfeccionado, aquella de arrepentimiento que autoriza a la restitución doblada por el *accipiens* de la señal recibida en caso de ser suyo el arrepentimiento **(24)**.

Finalmente, en Domat ya se advierten claramente las dos especies principales, la confirmatoria a cuenta de precio y la de arrepentimiento. Expresa: "Les arrhes sont comme un gage que l'acheteur donne au vendeur en argent ou en autre chose, soit marquer plus surement que la vente est faite ou pour tenir lieu de payement de partie du prix, ou pour régler les dommages & intérêts contre celui qui manquera d'exécuter la vente; ainsi les arrhes ont leur effet, selon qu'il a été convenu" **(25)**.

La idea se repite con Robert Pothier, en quien se delinea con claridad la seña penitencial o de arrepentimiento: "Celui qui a reçu les arrhes s'oblige, en cas de refus de sa part de conclure le marché proposé, à rendre à celui qui les a données le double de la somme qu'il a reçue pour arrhes, si c'est si 'est une somme d'argent qu'il a reçue; ou si c'est une autre chose, à rendre cette chose, & en sus la valeur de cette chose, au rapport des experts dont ils conviendront" **(26)**.

III.3. La seña confirmatoria a cuenta de precio

La generalidad de la doctrina está acorde con la denominación que no suscita equívocos **(27)**. También se las designa como confirmatorias a cuenta de precio **(28)**, bien que en mi opinión solo se puede admitir la posibilidad de ser imputada a cuenta de precio si se trata de seña de la misma especie que la prestación debida (art. 1059). V.gr., si la prestación es de hacer, la suma entregada nunca podría imputarse al cumplimento.

Regulada legalmente, fue regla en el derogado Código de Comercio y hoy lo sigue siendo en el art. 1059, primera parte, Cód. Civ. y Com. No autoriza arrepentimiento alguno, y si bien puede consistir en otros bienes, si lo dado es de la misma especie que la prestación debida, es imputado a cuenta del cumplimiento.

También cabe reputarla confirmatoria, pero no meramente confirmatoria, cuando lo entregado es de distinta especie que la prestación debida.

III.4. La seña liberatoria, penitencial, de arrepentimiento o de desistimiento

Recibe diversos nombres. Risolía las denomina penitenciales (por ser la pena a pagar por el arrepentimiento) **(29)**, Díaz Alabart, penitenciales o de desistimiento **(30)**, Spota, penitenciales **(31)** y Giorgi, prenda de desistimiento o arras penitenciales **(32)**.

Constituye el precio a pagar por arrepentirse; si el arrepentimiento proviene del *tradens*, pierde la propiedad de la seña, y si proviene del

(22) LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando, "Teoría de los contratos", ob. cit., p. 426.

(23) GIORGI, Jorge, "Teoría de las obligaciones", Ed. Reus, Madrid, 1919, t. IV, nro. 466, p. 496.

(24) VOET, Johannis, "Commentarius ad Pandectas (In quo præter Romani Juris principia ac controversias illustriores, Jus etiam hodiernum, & præaecipuæ Fori Quæstioens excutiuntur", Colonia Allobrogum (actual Ginebra) Apud Fratres de Tournes, MDCCLXXVIII (1778). En t. I, Libro XVIII tít. I, nro. 25 en p. 622

(25) DOMAT, "Les Loix Civiles dans leur ordre naturel, le droit public, et legum delectus", par. Nouvelle édition, A Paris, chez Durand. MDCCLXXVII (1777). En Liv I, Des Lois Civiles; tít. II Du contrat de vente; Sect. VI, Des conditions & autres pactes du contrat de vente; nro. XII Des arrhes, en p. 35

(26) POTHIER, "Traités...", ob. cit., nro. 502 en p. 649.

(27) V. GASTALDI, José M. — GASTALDI, José M., ob. cit., p. 530; RAMELLA, Anteo, "Arras confirmatorias, penales y cláusulas penales", LA LEY, 1987-C, 676; ESTIVAL ALONSO, Luis, ob. cit., p. 52 con citas de RIVERA FERNÁNDEZ — VERDERA IZQUIERDO — LEIVA FERNÁNDEZ, "Tratado de los contratos", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2017, t. II, nro. 560, p. 138.

(28) RAMELLA, Anteo, ob. cit.

(29) RISOLÍA, Marco A., ob. cit., p. 38. En el mismo sentido ESTIVAL ALONSO, Luis, ob. cit., p. 65; LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 560, p. 139.

(30) DÍAZ ALABART, Silvia, ob. cit., p. 3.

(31) SPOTA, Alberto G. — LEIVA Fernández, Luis F. P., ob. cit., nro. 788, p. 872.

(32) GIORGI, Jorge, ob. cit., p. 496.

accipiens, debe restituirla con más un valor semejante.

Como esta seña liquida en forma anticipada el daño por el perjuicio sufrido por la actitud de desistir o arrepentirse de contratar, solo puede aplicarse a contratos todavía no perfeccionados, mientras que la seña penal es propia de los contratos que ya superaron esta instancia y están celebrados **(33)**.

A diferencia de la seña confirmatoria, la penitencial debilita el (futuro) vínculo contractual **(34)**.

Algunos textos legales, por imprecisión terminológica propia de la época de su sanción, contribuyeron a distorsionar el uso que corresponde al instituto. Así Manuel Albaladejo, refiriéndose al art. 1454 del Cód. Civil español expresó: "Cuando el texto dice 'rescindir', usa este término inexactamente, pues sin duda que el caso no es de 'rescisión', sino que está claro que 'rescindir' significa ahí 'desistir' del contrato o 'apartarse' de él, o con terminología más rigurosa, 'resolverlo'" **(35)**.

III.5. La seña penal

Casi desconocida en la Argentina, la seña penal consiste en la entrega de la seña que automáticamente se pierde para el *tradens* en caso de incumplimiento de una obligación determinada.

Adviértase que no se trata de resarcir el daño que pueda causar el arrepentimiento, porque no hay arrepentimiento posible en este caso **(36)**.

"El cumplimiento de la obligación puede asegurarse mediante arras, nombre con el que se designa al objeto u objetos —generalmente una suma de dinero— que se entrega en garantía de dicho cumplimiento. Quedando para el acreedor, si es el deudor responsable de que no se verifique" **(37)**.

Se trata de otorgar, mediante la entrega de la seña, una garantía real de cumplimiento que desalienta al deudor a incumplir.

Como bien señala Díaz Alabart **(38)**, el constreñimiento al deudor es mucho mayor que en la cláusula penal, porque en la seña el valor ya está en poder del damnificado por el incumplimiento que solo debe intervertir el título con fundamento en el pacto de seña, mientras que el supuesto de cláusula penal, solo genera un crédito en cabeza del acreedor que deberá realizarlo tanto como al originado en la obligación principal e incumplida.

Esta seña no solo prueba la existencia del contrato, sino que asegura su ejecución, pues constituye a la vez una liquidación de daños anticipada **(39)**.

Esta modalidad de la seña, no prevista en derecho argentino, no está prohibida, por lo que, siendo derecho patrimonial disponible, puede perfectamente ser objeto de contratación.

IV. Comparación de la seña penal con otras instituciones

IV.1. Seña penal, prenda y cláusula penal. Más sobre la seña penal

Como expresé más arriba, la seña penal puede acordarse como cláusula de un contrato o en forma autónoma, bien que su eficacia dependerá de un contrato posterior que resulte título de la obligación cuyo incumplimiento la haga aplicable.

Ramella **(40)**, en un interesante ensayo sobre tan particular tema, trae a colación el art. 1189 del ahora derogado Cód. Civil, entendiendo que

(33) DÍAZ ALABART, Silvia, ob. cit., p. 25.

(34) TRIGO REPRESAS, Félix A., ob. cit., p. 693; SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 788, p. 872.

(35) ALBALADEJO GARCÍA, Manuel, "La precedencia entre arras confirmatorias y de desistimiento en la jurisprudencia", Revista de Derecho Privado, año 80, mes 3, 1996, ps. 183 y ss.

(36) Conf. LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando, "Teoría de los contratos", ob. cit., p. 425; RAMELLA, Anteo, ob. cit.

(37) ALBALADEJO, Manuel, "Derecho civil...", ob. cit., p. 28.

(38) Conf. DÍAZ ALABART, Silvia, ob. cit., p. 4; LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando, "Teoría de los contratos", ob. cit., p. 426.

(39) GIORGI, Jorge, ob. cit., p. 496.

(40) RAMELLA, Anteo, ob. cit.

la referencia legal a la seña a la par que la cláusula penal y que ambas conllevaran un tope indemnizatorio que no podía superarse, aunque resultase exiguo, si es que se accionaba en razón de tales instituciones, implicaba que se trataba de seña, señal o arras penales.

No comparto ese análisis —aunque sin duda resulta sugerente— porque tal característica, el no poder reclamar un *quantum* mayor al acordado si es que se invoca la seña —salvo pacto en contrario que así lo autorice—, se aplica tanto a la seña penal, como a la seña de arrepentimiento. Ambas, penal y de arrepentimiento o desistimiento, tratan de prever y cuantificar el resarcimiento.

Expresa Ramella: "Esta especie es también confirmatoria, como las dos anteriores, puesto que tampoco acuerda *el ius poenitendi,* en el sentido de que las partes no pueden desligarse de sus obligaciones, perdiéndola quien la entregó o restituyéndola con otro tanto de su valor quien la recibió. El carácter específico de estas arras, es el de que, en caso de incumplimiento imputable de quién dio las arras, el que las recibió, puede optar por demandar la ejecución o quedarse con estas, y si el incumpliente es el que las recibió, el *tradens* es el que puede a su arbitrio optar por demandar el cumplimiento o la resolución y devolución de las mismas, con otro tanto de su valor. En cualquiera de estos casos la regla general es la de que la indemnización queda limitada a las arras o su valor" **(41)**.

En síntesis, el damnificado por el incumplimiento que es *accipiens* de las arras puede optar entre transitar un reclamo por incumplimiento de contrato, probando el daño sufrido para estar al monto que resulte, o intervertir el título sobre las arras y quedar a ese monto, sea mayor o sea menor que el daño efectivamente sufrido.

IV.2. Seña penal y cláusula penal

Sea correcto, o no, que el derogado art. 1189 del Código de Vélez Sarsfield se refería a las arras penales, lo cierto es que tendía un puente entre seña y cláusula penal.

(41) Id.

Por su parte la cláusula penal no autorizaba —salvo pacto expreso entre las partes— a reclamar mayor resarcimiento aunque el damnificado probase que el daño era mayor —punto que estaba dispuesto expresamente en el art. 655 del mismo Código hoy derogado—, a la par que tampoco tenía necesidad de demostrar la magnitud del daño sufrido, aunque —con la reforma de la ley 17.711 el Código originario sufrió una modificación importante en este aspecto—, por cuanto se autorizó a los jueces a reducir las cláusulas penales.

Hoy ese puente entre ambos institutos parece haberse derrumbado. Aunque no es así en derecho alemán a poco que se mire la vecindad de tratamiento entre seña y cláusula penal, en el tít. IV de la sección tercera, del Libro Segundo del BGB.

Reglas análogas a las derogadas subsisten en materia de cláusula penal en el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 783, 794, 796, 797 y 798), pero nada se dispone sobre la seña respecto de ninguno de estos temas.

Sin embargo, ambas son estipulaciones que importan una previsión resarcitoria de un daño todavía no sufrido. Ambas pueden relegarse por el acreedor que siempre tiene expedita la vía de la acción común de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

En ambas no hay necesidad de probar el *quantum* del perjuicio sufrido, y si el acreedor decide ejercerlas debe estar al monto pactado. De tal suerte, se adeudan, aunque no haya daños.

Ambas, cláusula penal y seña penal, constituyen previsiones de *quantum* resarcitorios de perjuicios *in fieri,* y también lo es la seña de arrepentimiento, bien que no por el daño a sufrirse por el incumplimiento de la obligación principal, sino del daño que pueda causar el arrepentimiento.

Por ende, la cláusula penal, la seña penal y la de arrepentimiento, son cláusulas aleatorias en la medida en que al pactarlas se ignora, por ambas partes, si habrá daños y en caso de existir si su cuantía puede ser enjugada con el monto de las arras.

Sin embargo, hay diferencias; la más importante es la ya señalada.

La cláusula penal es solo un crédito que debe ejecutarse, mientras que la seña penal ya está en poder del *accipiens* damnificado, por lo que solo debe intervertir su título. Mucho más sencillo, rápido y seguro.

Bien que si el *accipiens* acreedor damnificado decide reclamar por la acción común —lo que probablemente haga si la magnitud del daño supera el monto recibido— deberá restituir la seña recibida, por supuesto sin otro tanto de su valor.

La cláusula penal puede reducirse por los jueces (art. 794, párr. 2º, Cód. Civ. y Com.). En la seña, sea penal o penitencial, no existe disposición legal expresa, aunque a la luz de lo ahora dispuesto en el art. 10, Cód. Civ. y Com., semejante a la regla del art. 1071 del Código histórico cabe concluir que la reducción de las señas —los dos tipos penales y penitenciales— es factible de realizarse por el juez, incluso de oficio.

La seña puede ser bilateral, es decir, recíproca, mientras que la cláusula penal solo funciona en beneficio del acreedor **(42)**.

La cláusula penal puede exceder el valor de la prestación asegurada, de allí su efecto compulsivo, mientras que eso no es posible en la seña **(43)**.

Finalmente, la cláusula penal no requiere la entrega de cosa alguna, y sí lo exige la seña **(44)**.

Desde luego, que si la comparación se hace entre la seña penitencial y la cláusula penal las diferencias son aún mayores.

IV.3. Seña penal y prenda con desplazamiento

No solo los derechos reales son garantías reales.

El derecho de retención, por ejemplo, es una garantía, pero no un derecho real, al menos en derecho argentino, donde los derechos reales son de *numerus clausus.*

A semejanza del derecho real de prenda con desplazamiento, o sin registro, la seña penal —cuando lo entregado es una cosa— se le asemeja bastante, justamente porque participa de ser garantía real (aunque no derecho real).

Subsisten, sin embargo, diferencias.

El derecho real de prenda no es reducible judicialmente, aunque sí puede serlo la seña sea penal, o sea penitencial.

En el derecho real de prenda y en los otros derechos reales de garantía no existe imposibilidad de reclamar el resarcimiento de daño que exceden de la garantía del derecho real. El acreedor, prendario hipotecario, etc., luego de hacer valer su garantía, si existe daño no resarcido puede demandar el resarcimiento del plus, bien que en calidad de acreedor quirografario (art. 2189). En cambio, quien recibió en seña penal un bien, si frente al incumplimiento del *tradens* opta por resarcirse por tal vía —no la del derecho común de daños— se encuentra limitado al monto de la seña penal.

Este punto ha suscitado debate. Hay quienes entienden que el *accipiens* que optó por ejecutar la seña, sea penitencial o penal, puede luego por vía común solicitar un complemento por los daños sufridos y no enjugados por la seña **(45)**. Lo contrario, en cambio, es sostenido por Ramella y es también mi opinión.

Messineo **(46)** está por la primera postura, la posibilidad de solicitar un complemento por mayores daños que el valor de la seña, pero el autor de las notas de coordinación con el de-

(42) SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 783, p. 866.

(43) Ibid., p. 867.

(44) Ibid.

(45) V. RAMELLA, Anteo, ob. cit., texto y nota 9 con cita de CNCiv., sala A, ED 14-96; id., sala C, LA LEY, 1975-A, 853, sum. 720; LAVALLE COBO, Jorge, comentario al art. 1189, en BELLUSCIO, A. C. (dir.) — ZANNONI, Eduardo (coord.), Código Civil y leyes complementarias comentado, anotado y concordado", Ed. Astrea, Buenos Aires, 2002, t. V, p. 865, párr. c).

(46) MESSINEO, Francesco, ob. cit., p. 223.

recho argentino Vittorio Neppi **(47)** está por la postura restrictiva que es la de Ramella **(48)** y es, también mi opinión.

Según la legislación argentina, la seña —cualquiera sea su tipo— solo puede tener por objeto dinero o cosas muebles (art. 1060), mientras que los derechos reales de garantía pueden tener por objeto también derechos (art. 2188).

IV.4. El depósito en garantía es seña penal

No se halla en el derecho argentino ningún uso de la seña penal.

Sin embargo, el depósito en garantía, seguridad común que en forma de dinero o moneda fuerte se entrega en los contratos de locación o arrendamiento para enjugar posibles daños patrimoniales que el locador sufra durante la relación, es un supuesto de seña penal, o arras penales. Lamentablemente, la expresión "depósito en garantía" evoca un tercer instituto muy alejado de su naturaleza.

Con anterioridad me pregunté qué es un depósito en garantía **(49)**, que creí de naturaleza análoga a la prenda civil **(50)**. Estaba parcialmente en lo cierto: aunque no es exactamente prenda civil, sí se le asemeja mucho.

Es seña penal o arras penales.

(47) NEPPI, Vittorio, en MESSINEO, Francesco, ob. cit., p. 234, nro. XXXI.

(48) RAMELLA, Anteo, ob. cit., texto y nota 10. "Otro sector de la doctrina y de la jurisprudencia se inclina por la solución que resulta del texto del art. 1189, o sea la de que las arras, igual que la cláusula penal implican una determinación anticipada de la indemnización, para el caso de incumplimiento imputable. Tengo por acertada esta última opinión". Cita abundante jurisprudencia. También varios autores han sostenido esta opinión: COLMO, Alfredo, "De las obligaciones en general", Buenos Aires, 1920, p. 145; LEZANA, Julio I., "La seña y el daño causado por el incumplimiento de un contrato", JA, 1951-II-18; RAMELLA, "La cláusula...", ob. cit. También en "La resolución por incumplimiento", Buenos Aires, 1975, ps. 254-255; LÓPEZ DE ZAVALÍA, ob. cit., p. 387.

(49) LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Consideraciones sobre la normativa civil del régimen regular de locaciones urbanas (ley 23.091)", LA LEY, 1984-D, 1151.

(50) LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Ensayos de derecho civil y técnica legislativa", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2007, p. 328 en p. 340.

V. El bien dado en seña

V.1. El objeto de la seña en el código histórico

"A nuestro juicio la ley autoriza a dar como señal cualquier bien, aunque hoy sea corriente entregar una suma de dinero. Muebles **(51)**, inmuebles, semovientes, créditos. No hay disposición que cohíba tan amplia posibilidad" **(52)**.

Esa afirmación, que comparto plenamente y que fue compartida por varios autores **(53)**, halló, sin embargo, su cortapisa en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Ahora la ley vigente (art. 1060) establece que solo cosas muebles y dinero pueden ser objeto de señal.

V.2. El objeto de la seña en el Código Civil y Comercial de la Nación

Se sostiene, no obstante la limitación legal, que "todo aquello que puede ser objeto de un contrato puede ser entregado en concepto de seña. Se ha aceptado incluso la entrega de un título de crédito (cheque o pagaré) en tal concepto" **(54)**.

El Código ha convertido en regla la práctica usual, pero yerra en limitarlo a ello. Las garantías deben ser todo lo amplias posibles porque asegurando créditos se promueven los que sustentan la economía.

Cuanto más amplio sea el menú de garantías, más crédito habrá en el mercado.

¿Está interesado el orden público en este tema? La respuesta es negativa.

No se advierte razón alguna para coartar la autonomía privada.

En todo caso, la única limitación estará dada por la relación real que debe ejercer el *accipiens* sobre el objeto de la seña.

(51) TRIGO REPRESAS, Félix A., ob. cit., p. 690, solo admitía dinero o cosas muebles.

(52) RISOLÍA, Marco A., ob. cit., p. 40.

(53) Por todos GASTALDI, José M. — CENTANARO, Esteban, ob. cit., p. 95.

(54) GASTALDI, José M. — GASTALDI, José M., ob. cit., p. 530.

De allí que la verdadera regla en orden al objeto de las arras será que todo aquello que pueda ser tenido por el eventual damnificado, en las arras penitenciales y penales, y por el acreedor de la prestación debida en las confirmatorias a cuenta de precio, puede ser objeto de una seña.

Solo cabe agregar que el BGB en su § 336 se refiere a "algo" en concepto de arras **(55)**. Ese es el alcance que sostengo.

V.3. La seña en moneda extranjera

Si se entrega como seña penitencial o de arrepentimiento moneda extranjera, v.gr., dólares, el objeto será considerado cosa fungible.

Si es confirmatoria a cuenta de precio, integra la prestación debida, salvo que lo debido sea de diferente especie o consista en una obligación de hacer o no hacer.

Si es penitencial, en caso de arrepentirse el *tradens,* perderá los dólares, no el equivalente en moneda de curso legal, porque su arrepentimiento legitimó la interversión del título del tomador de la seña, cuya relación real de mera tenencia se convirtió en posesión que, legitimada por la cláusula o contrato, constituye título suficiente para la propiedad de lo recibido. Lo mismo si la seña es penal.

Si, siendo penitencial, se arrepiente el *accipiens,* deberá restituir los billetes dólares que recibió (no su valor en pesos, porque solo era su tenedor y no podía mudar su naturaleza) con otro tanto que debe ser también en dólares, ya que, es lo que se sigue de la interpretación que dio al art. 765 del Cód. Civ. y Com. la jurisprudencia.

V.4. El inmueble como objeto de la seña

Económicamente la magnitud de la seña guarda cierta proporción con el valor del contrato, por lo que si este es de importancia económica no se ve óbice alguno en dar como seña un inmueble —v.gr., en una compraventa de un conjunto de ellos—, bien que esa posibilidad tiene la dificultad de los costos de escrituración e inscripción registral y también tiene en contra el tiempo que demandaría hacerlo. Pero no existe obstáculo legal alguno, menos aún tratándose de seña confirmatoria **(56)**.

Ni existe impedimento alguno en hacerlo.

Es cierto que es controvertido en qué carácter se recibe la seña. Si fuese un dominio resoluble, no habría inconveniente alguno en inscribirlo en el registro de la propiedad inmueble. Y tampoco habría óbice si fuese una mera tenencia como lo sugiere el hecho de que las locaciones inmobiliarias se inscribían (al menos en la letra de la ley) tal como se hizo durante la vigencia de la antigua ley 1893 y como se propuso en el art. 1122 del Proyecto de 1998. La instrumentación por escrito y la registración es lo que también prescribe el art. 40 de la ley 13.246, modificado por la ley 22.298, para los arrendamientos rurales **(57)**.

Tampoco habría mayor inconveniente si la tenencia no se publicita ante terceros.

V.5. El crédito como objeto de la seña

Tampoco hay obstáculo en que se den créditos como sostienen Enneccerus y Lehmann **(58)**, Risolía, **(59)**, Lavalle Cobo **(60)**, Gastaldi y Centanaro **(61)**, en la medida que estén documentados, si se entrega el documento **(62)**.

¿Es que no hay acaso prenda de créditos? Es lo que permitía el art. 3112 del Código de Vélez Sarsfield y prevé ahora el art. 2219 del Cód. Civ. y Com.

(55) LAMARCA MARQUÈS Albert (dir.), "Código Civil alemán", Ed. Marcial Pons, Madrid, 2013, p. 106, §336.

(56) Conf. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nro. 577, p. 154.

(57) Conf. GONZALES BARRÓN, Günther H. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "El contrato de arrendamiento", Ed. Gaceta Jurídica, Lima, 2019, ps. 182-183.

(58) V. ENNECCERUS, L.–LEHMANN, H., "Derecho de las obligaciones", Barcelona, 1933, t. II, vol. I, p. 183.

(59) RISOLÍA, Marco A., ob. cit., p. 41.

(60) LAVALLE COBO, Jorge E., ob. cit., p. 959.

(61) V. GASTALDI, José M. — CENTANARO, Esteban, ob. cit., p. 95.

(62) SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 785, p. 868.

Dar en seña un crédito puede tener, además de su existencia actual y la necesidad de su instrumentación, el límite de su magnitud, tal como si se diese en seña la cosecha de trigo de tantas hectáreas o los derechos de autor a percibir por una obra determinada. No es determinada, pero sí determinable, y a futuro será determinada.

V.6. La seña futura o de cosa futura

Bajo ambos enunciados no es posible entregar la cosa al momento requerido.

Si la cosa es futura, porque no existe corpóreamente. Y aun existiendo, si no se puede entregar o permitir que el *accipiens* establezca sobre ella su relación real, no es posible acordar una seña.

Pero la voluntad de las partes no puede ser irrelevante —nadie prende la luz para ponerla bajo el celemín—; valdrá, entonces, como contrato preliminar o promesa de seña también llamada "pacto de *arrha danda"***(63)** a la luz de lo dispuesto en el art. 995 del Cód. Civ. y Com.

VI. La entrega de la seña

VI.1. La tradición y sus sucedáneos

Más arriba expresé que la única limitación sobre la seña de crédito está dada por la relación real que debe ejercer el *accipiens* sobre el objeto de la seña.

Ahora debo aclarar que no necesariamente debe tratarse de una tradición en sentido estricto. Aunque sí es necesario que quien recibe el bien dado en seña pueda establecer sobre él una relación real legítima; de suerte que, además de la tradición, son aptos sus sucedáneos que no requieren actos materiales.

En la *traditio brevi manu*, quien revestía el carácter de tenedor intervierte su relación real y "asciende" al rango de poseedor, o se mantiene como tenedor, pero pasando a ser delegado de un nuevo poseedor. V.gr., sería el caso en que la cosa objeto de la seña ya estuviese en poder del *accipiens* eventual damnificado por arrepentimiento (seña penitencial) o incumplimiento de la prestación debida (seña penal) **(64)**.

En el *constituto posesorio*, quien tenía la calidad de poseedor desciende en su relación real y deviene en tenedor, sin necesidad de ningún acto material **(65)**.

Por ende, quedan comprendidos los supuestos en los que la cosa está en caja, almacén o edificio cerrado y se dan las llaves. La entrega de conocimientos, cartas de porte, pólizas de fletamento, facturas, *warrants* y cualquier otro documento cuya entrega equivalga a la entrega de las cosas que representan **(66)**.

VII. La relación real del *accipiens* con la seña

Ambos temas están íntimamente vinculados entre sí y con el tipo de seña de que se trate.

VII.1. En la seña confirmatoria

Si la seña es meramente confirmatoria, como prueba de haberse celebrado un contrato (a la usanza antigua), solo el dueño de la cosa entregada puede constituir la seña. Entrega algo de su propiedad para demostrar que estableció un vínculo contractual con el *accipiens.*

VII.2. En la seña confirmatoria a cuenta de precio. Seña de cosa ajena

Si es confirmatoria a cuenta de precio, en principio el bien dado en seña debería pertenecerle a quien lo da, porque al cumplirse el contrato (ya que, no hay arrepentimiento posible) perderá su dominio.

Pero acá empieza a complicarse el tema, pues incluso Pothier asumió como posible la entrega de cosa ajena **(67)**.

(63) Conf. LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando, "Teoría de los contratos", ob. cit., p. 428; LAVALLE COBO, ob. cit., p. 959; COMPIANI, María F., ob. cit., p. 183.

(64) ALTERINI, Ignacio E., "Transmisiones inmobiliarias", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2018, p. 131.

(65) Ibid., p. 133.

(66) MOLINARIO, Alberto D., "De las relaciones reales", Ed. La Ley, Buenos Aires, 1965, ps. 224-225.

(67) POTHIER, "Traités...", ob. cit., nro. 501, en p. 649. Cabe destacar que en la otra edición citada en este ensayo figura bajo el nro. 502: POTHIER, R., "Oeuvres...", nro. 502, p. 221.

Es que, si bien no cabe reclamar a un tercero el pago de una deuda que le es ajena, el tercero sí puede solventar una deuda ajena (art. 881, Cód. Civ. y Com.), de modo que si dueño de la cosa pierde su propiedad la situación, sería análoga. En principio. Porque corresponde distinguir si la tradición de la seña fue efectuada por el dueño, o directamente por el contratante. O, lo que es lo mismo, si medió conformidad del propietario o hubo un abuso de confianza del tenedor de la cosa al entregarla al otro contratante.

Es que, si bien es posible vender cosa ajena, solo es legítimo (art. 1132, Cód. Civ. y Com.) avisando que lo es, pero no hacerlo es estelionato, y efectuar la tradición es un supuesto de defraudación.

Cabe hacer una salvedad. Que lo entregado en seña sea de diferente especie que lo debido en el contrato señado, en cuyo caso —lo mismo que si la prestación es de hacer o no hacer— no puede tomarse a cuenta de pago, de suerte que la propiedad no estará en juego.

VII.3. En la seña penitencial y en la seña penal

El tema no está resuelto en el Código Civil y Comercial de la Nación, ni lo estuvo en el de Vélez Sarsfield.

En este último, sin embargo, como bien expresó Risolía **(68)**, había pistas en el sentido de que la cosa seguía siendo de quien la entregó, pues debía devolverse en el estado en que se encontrase y, como nada se disponía sobre acrecencias o deterioros, cabía presumir que nunca había salido del patrimonio del *tradens.*

En el Código de Vélez Sarsfield y también en el art. 1059 del vigente Cód. Civ. y Com. de la Nación se establece que, en caso de arrepentirse, quien entregó la señal la pierde en beneficio de la otra parte.

Queda claro, entonces, que en la seña penitencial y en la seña penal, con la tradición no se pierde la propiedad **(69)**. No hay transmisión del dominio, ni siquiera de uno resoluble por estar sujeto a una condición.

Eso parece corroborarse con la posibilidad de entregar la seña a un tercero.

Sin embargo, no está nada claro a qué título se mantiene la seña en poder del *accipiens.*

Se sabe que su título es legítimo. Pero, ¿cuál es la relación real que ejerce el *accipiens*? ¿La tenencia o la posesión? **(70)**.

Creo que su título no permite configurarlo como poseedor, situación que implicaría no reconocer poder fáctico superior al propio.

Tenencia es lo que recibe el depositario, a quien se parece bastante el tomador de la seña hasta tanto se decide la suerte del contrato, sea respecto de la celebración (seña penitencial), sea respecto del cumplimiento (seña penal). Cumplida la condición el tomador de la seña intervierte su título y mediante la *traditio brevi manu* intervierte su relación real y "asciende" al rango de poseedor que será legítimo en la medida que lo sea el contrato que le otorga título.

Puede entenderse que la entrega se hace bajo una conducción suspensiva consistente en no cumplir el contrato **(71)**. Por ende, si no hay arrepentimiento (si ya no puede haberlo porque hay cumplimento o principio de ejecución), la condición suspensiva no se cumple y la seña se mantiene en cabeza del *tradens* que solo entregó su tenencia **(72)**, pues sigue siendo su propietario **(73)**. Por el contrario, si hay arrepentimiento, la condición suspensiva se cumple y el dominio pasa a cabeza del a*ccipiens* que intervierte su título.

El viejo Código de Prusia (derogado por el BGB), en su art. 216, establecía que la cosa pasaba en propiedad al *accipiens* inmediatamen-

(68) V. RISOLÍA, Marco A., ob. cit., p. 51.

(69) SCOGNAMIGLIO, Renato, ob. cit., p. 153.

(70) Por la propiedad la doctrina italiana que cita Díaz Alabart, a excepción de Trimarchi que esta por la posesión (DÍAZ ALABART, Silvia, ob. cit., p. 16).

(71) Conf. RISOLÍA, Marco A., ob. cit., p. 54; SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 785, p. 869.

(72) Conf. SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 785, p. 869. Comp. RISOLÍA, Marco A., ob. cit., p. 53, que está por la existencia de una condición suspensiva.

(73) Conf. RISOLÍA, Marco A., ob. cit., p. 52.

te, lo que se explicaría mediante la existencia de una condición resolutoria consistente en que *no medie* arrepentimiento. Por tanto, si media arrepentimiento no se cumple la condición, la cosa no revierte y permanece en cabeza del *tradens.* Por el contrario, si no se cumple la condición resolutoria porque hay arrepentimiento la cosa no revierte y permanece a título de propiedad en cabeza del *accipiens* **(74)**.

Volviendo a nuestro medio, si lo dado en señal es un crédito, al hacerlo se habrá operado una cesión en garantía que debe comunicarse al deudor cedido, tanto como la interversión del título o la restitución del crédito, una vez que se opere la condición suspensiva.

En todo caso para estos tipos de señas como para los anteriores, como se trata de derecho disponible, lo mejor será que las partes acuerden el título y las facultades del tomador de la seña al momento de establecerla: "S›il n›y a pas de convention expresse qui règle quel sera l›effet des arrhes contre celui qui manquera d›exécuter le contrat de vente; si c›est l›acheteur, il perdra les arrhes; & si c›est le vendeur, il rendra les arrhes & encore autant" **(75)**.

En síntesis, en ausencia de previsión contractual, en todos los casos lo transmitido es una tenencia, excepto en las arras de mera confirmación y en las confirmatorias a cuenta de precio si la cosa entregada es de la misma especie que la debida en la obligación principal.

Dilucidar este punto también colabora en la solución de otros temas.

Me refiero a establecer a quién corresponde pagar el mantenimiento de la cosa entregada en seña: a su propietario (art. 1357, Cód. Civ. y Com.), excepto que al transmitirse la tenencia se haya acordado lo contrario como, v.gr., suele suceder en materia locativa.

También me refiero a la cuestión del resarcimiento de daños causados por la cosa entregada en seña, al patrimonio del *accipiens,* al patrimonio del *tradens* y al patrimonio de un tercero.

Finalmente, también colabora en dilucidar el supuesto de la seña que se extingue en poder del *accipiens* y que se debe devolver.

VIII. Distorsión de valor de la seña entregada

VIII.1. Seña y depreciación monetaria

La mal llamada "inflación", que es en realidad la depreciación de la moneda nacional frente a las restantes del mundo, distorsiona las relaciones económicas entre particulares y suscita una serie de problemas en torno a las arras.

El quiebre de las bases objetivas del contrato en el orden económico puede ocasionar que lo entregado en concepto de seña penitencial que deba restituirse haya disminuido su valor con relación al del contrato principal, o que lo haya aumentado.

Para evitar inconvenientes al respecto debería establecerse qué porcentual significa la seña respecto del valor total del contrato, lo que solo será posible si es determinado y no meramente determinable.

Si lo entregado es en concepto de seña confirmatoria a cuenta de precio, todo el elemento "precio" de la contratación se verá afectado en uno u otro sentido, y la seña seguirá su suerte.

Si se tratase de una seña penitencial cuya tenencia deba restituirse por no mediar arrepentimiento del *tradens*, cabe recordar que la cosa nunca salió de su patrimonio, ya que solo entregó su tenencia.

La cosa acrece y perece para su dueño.

Si en tal caso se tratase de dinero entregado, la solución es la misma. En épocas de inflación las partes deben prever la inversión financiera de la suma de dinero para que al momento de restituirse conserve, en más o en menos su valor.

Como subsiste vigente el art. 7º de la ley 23.928 (según ley 25.561), por considerar que las cláusulas de actualización monetaria retroalimentan el proceso inflacionario, están prohibidas las cláusulas de reajuste de precio utilizando ín-

(74) Conf. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nro. 566, ps. 142-143; SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit. nro. 785, p. 869.

(75) DOMAT, ob. cit., p. 35.

dices económicos que reflejen el valor de la moneda.

Antes de dicha ley los jueces reajustaban el valor de la suma de dinero nacional que se debía restituir **(76)**.

Si lo entregado es moneda fuerte la relación con la moneda nacional la favorecerá, aunque haya sufrido una reducida pérdida de su valor. De suerte que el *accipiens* que debe devolverla por no mediar arrepentimiento del *tradens* no puede substituirlo por un valor equivalente en moneda nacional. La previsión de las partes debería consistir en individualizar los billetes para no hacerlos fungibles y que se restituyan los mismos.

En caso de tratarse de una seña penitencial que debe "doblarse" por mediar arrepentimiento del tomador de la seña, debe entregarse (además, de los billetes individualizados por el *tradens*) otros billetes de la misma naturaleza y no el equivalente en moneda nacional a su valor al día de la restitución, porque en la actual situación en la Argentina, no solo varía el valor de la moneda nacional día a día, sino que el Estado no vende moneda extranjera, sino en determinados y muy limitados supuestos. Así las cosas, el restituyente de otro tanto que lo recibido, deberá obtener la suma de moneda extranjera para su entrega al *tradens* primigenio. En tal caso, lo mejor es que ambas partes, al contratar la seña, sea en un contrato preliminar y autónomo o en la cláusula misma del contrato principal, declaren tener en su poder esa cantidad de moneda extranjera.

Si lo entregado son arras penales, se pierden al valor de cambio en el día del incumplimiento, porque el resarcimiento de daños se debe en moneda del país.

VIII.2. Reajuste de la seña por excesiva onerosidad sobreviniente

Según expresé más arriba, en la Argentina de esta época no es posible pactar cláusulas de actualización monetaria con corrección por índices, excepto en algunos casos (v.gr., en la locación o arrendamiento según la ley 27.551).

(76) V. LAVALLE COBO, Jorge, ob. cit., p. 977, nro. 32.

También manifesté que, en mi opinión, si se optó por esgrimir las arras no es posible reclamar complemento alguno en la seña penitencial ni en la penal, para el supuesto que la previsión de las partes haya sido superada por la magnitud del daño efectivamente sufrido.

Cabe destacar que el art. 960 del Cód. Civ. y Com. niega a los jueces facultades para modificar las estipulaciones de los contratos, excepto que sea a pedido de una de las partes cuando lo autoriza la ley, o de oficio cuando se afecta, de modo manifiesto, el orden público.

Por tratarse de una indemnización tarifada por las partes —liquidada *a priori,* no calculada *a posteriori*— es aleatoria con relación a la existencia de daños que pueden o no concurrir y podría reducirse igual que las deudas de juego (ver art. 1610) **(77)**, las tasas de interés (art. 771), la cláusula penal (art. 794) y el resarcimiento extracontractual, conforme al art. 1742, según la fortuna del deudor **(78)**.

Queda no obstante el reajuste judicial de las arras con fundamento en el quiebre de las bases económicas del contrato en los términos de la institución denominada excesiva onerosidad sobreviniente prevista en el art. 1091 del Cód. Civ. y Com.Tanto las arras penitenciales como las penales implican un resarcimiento en concepto de liquidación anticipada de daños que acuerdan las partes para enjugar el perjuicio que generen el arrepentimiento, en las penitenciales, y el incumplimiento, en las penales.

Imagínese que en un contrato se pacta una seña penitencial y se entrega una suma que por arrepentimiento del *tradens* debe ceder al tomador de la seña. Pero, el contrato principal perdió entidad económica en razón de una circunstancia ajena a las partes. Como el contrato que el *tradens* desistió de acordar vale menos que al momento de entregar la seña, su arrepen-

(77) Conf. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "El alea en los contratos", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2002, nro. 47, p. 57; LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nro. 573, p. 149.

(78) LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nro. 573, p. 149; SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 785, p. 869.

timiento (o su incumplimiento si se trata de una seña penal) también redujo su valor.

¿Puede el *tradens* de la seña que se arrepintió de celebrar el contrato reclamar judicialmente el reajuste de la seña para disminuir su valor?

¿Y qué si llegase a demostrar en forma acabada que no hubo daño alguno?

En mi opinión sí es posible. Lo que es mucho más dudoso es que pueda optar por la otra vía prevista en el art. 1091, que es la resolución lisa y llana.

En definitiva, es una solución análoga a la reducción de la cláusula penal autorizada en el art. 794 del Cód. Civ. y Com.

Imaginemos ahora la situación inversa.

Luego de la entrega de la seña de arrepentimiento, el valor económico del contrato que se arrepintió de celebrar aumentó considerablemente, y, por ende, también lo hizo el perjuicio sufrido por el tomador de la seña.

¿Podrá su tenedor reclamar el reajuste del valor para tratar así de enjugar el perjuicio sufrido?

La situación es la misma, aunque vista desde los intereses de la otra parte.

Pero existe una diferencia importante: ahora ya no se podrá invocar por analogía la facultad del juez para reducir el monto de la cláusula penal, porque en este caso se trata de aumentar el valor de la prestación, no de reducirlo.

No obstante, es claro que el quiebre de la base objetiva del contrato operó por algo ajeno a la voluntad de las partes. En este caso la onerosidad excesiva se traduce en soportar un perjuicio muy superior a lo previsto en su momento, obrando con cuidado y previsión.

Es que el acontecimiento extraordinario e imprevisible que viene a quebrar la base objetiva del contrato puede afectar tanto al acreedor que recibiría su prestación disminuida, como al deudor que debería pagarla aumentada **(79)**.

Hoy el Código Civil francés autoriza a los magistrados no solo a reducir la cláusula penal sino incluso a elevar su monto **(80)**, instituto que, como ya se señaló, guarda cierta analogía.

Recientemente, la ord. 2016-131 del 10/02/2016, con vigencia el 1 de octubre del mismo año, modificó el Código francés e incorporó el siguiente art. 1231-5: "Lorsque le contrat stipule que celui qui manquera de l'exécuter paiera une certaine somme à titre de dommages et intérêts, il ne peut être alloué à l'autre partie une somme plus forte ni moindre.

"Néanmoins, le juge peut, même d'office, modérer ou augmenter la pénalité ainsi convenue si elle est manifestement excessive ou dérisoire.

"Lorsque l'engagement a été exécuté en partie, la pénalité convenue peut être diminuée par le juge, même d'office, à proportion de l'intérêt que l'exécution partielle a procuré au créancier, sans préjudice de l'application de l'alinéa précédent.

"Toute stipulation contraire aux deux alinéas précédents est réputée non écrite.

"Sauf inexécution définitive, la pénalité n'est encourue que lorsque le débiteur est mis en demeure".

Cuando el contrato estipule que quien lo incumpla pagará una cierta cantidad en concepto de daños y perjuicios, no podrá asignarse a la otra una cantidad mayor, ni menor.

No obstante, el juez podrá, incluso de oficio, moderar o aumentar la pena que se hubiere convenido, si esta es manifiestamente excesiva o irrisoria.

Cuando el compromiso se haya cumplido en parte, la sanción convenida podrá disminuirla el juez, incluso de oficio, a proporción del interés que el cumplimiento parcial haya procurado al acreedor, sin perjuicio de la aplicación del párrafo anterior.

Toda estipulación contraria a los dos párrafos anteriores se tendrá por no escrita.

(79) LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nro. 705, p. 339.

(80) Ibid., nro. 573, p. 149; SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., nro. 785, p. 869.

Salvo cláusula en contrario, no se incurrirá en la pena sino después de requerido el deudor] **(81)**.

Incluso con anterioridad a la reforma referida, la ley 85-1097 del 11/10/1985 ya había agregado un segundo párrafo al art. 1152 del Cód. Civil francés, admitiendo la posibilidad de aumentar el monto de la cláusula penal, situación que advirtió Díaz Alabart como argumento para su análisis del tema **(82)**.

Más recientemente, la Propuesta de Código Civil de la Asociación de Profesores de Derecho en su art. 519-13 "Moderación de la cláusula" propone: "El juez debe modificar equitativamente las penas punitivas manifiestamente excesivas, así como las cláusulas liquidatorias notoriamente desproporcionadas en relación con el daño efectivamente sufrido".

Como mera digresión, señalo que la redacción que conecta "modificar equitativamente" —expresión ya utilizada en el Código Civil español vigente— con la frase "las cláusulas liquidatorias notoriamente desproporcionadas en relación con el daño efectivamente sufrido", permite tanto reducir como aumentar las cláusulas liquidatarias, pues si se hubiese querido prohibido aumentarlas, la expresión "reducir equitativamente" parecería más adecuada.

No sucede lo mismo con relación a "las penas punitivas manifiestamente excesivas", que claramente solo se podrían reducir.

Volviendo a la seña, mi conclusión —por tanto— es que, por analogía, el juez sí puede modificar el *quantum* de una seña penitencial **(83)**

IX. La seña y la contratación de consumo

IX.1. La seña penitencial, la penal y el contrato de consumo

Es el recurso muy utilizado. Sobre todo, en los casos de venta de bienes a precios muy conveniente o de objetos especiales, o difíciles de volver a hallar.

Nada hay incompatible —en principio— entre la seña y el derecho de consumo, bien que su uso suele ser unilateral; la ofrece y transmite el consumidor sin instrumentación alguna.

Si en el plazo acordado el *tradens* (consumidor) no paga el resto del precio pierde la seña. Como las ventas de bienes muebles suelen ser meramente verbales la única documentación que se otorga es la fiscal como constancia del pago recibido.

Así las cosas, se confunden en los hechos ambas señas y la pérdida de la propiedad de la seña, es, en realidad por no haber cumplido con el pago del saldo en un plazo determinado. Es, entonces, seña penal.

IX.2. Seña y contrato de layaway

La situación negocial que lleva a la seña en el derecho de consumo es común en todo el mundo. Sin embargo, no lo es la solución jurídica.

El contrato de *layaway* es frecuente en las economías de Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña y Nueva Zelanda, aunque en estas líneas solo se lo analizará según se lo utiliza en Estados Unidos y Puerto Rico.

La palabra *layaway* proviene de la expresión *lay away* que le da origen y que significa literalmente "dejar aparte", "dejar separado".

El vendedor mantiene en depósito el artículo de consumo hasta que el precio es totalmente pagado en una o varias cuotas posteriores

(81) V. LARROUMET, Christian — BROS, Sarah, "Traité de Droit Civil. Les obligations. Le contrat", Económica, París, 2016, p. 775; DESHAYES, Olivier — GENICON, Thomas — LAITHIER, Yves-Marie, "Réforme du droit des contrats, du régime général et de la preuve des obligations", Ed. Lexis Nexis, París, 2016, p. 522. Ambos destacando que la incorporación legislativa no cambia el carácter inmutable de la cláusula penal del que solo cabe apartarse con serios fundamentos y en casos excepcionales.

(82) DÍAZ ALABART, Silvia, "La moderación judicial de la cláusula penal", Conferencia inaugural de las V Jornadas Internacionales de Derecho de Contratos, pronunciada en el Aula Magna de la Universidad de La Habana el día miércoles 25/01/2006, publicada en PÉREZ GALLARDO, Leonardo B. (coord.), El derecho de contratos en los umbrales del siglo XXI, MP Editora, Brasil, 2007, ps. 607 y ss.

(83) V. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nro. 573, p. 149.

al contrato. Los bienes perfectamente identificados se retiran del inventario del vendedor, quien, sin embargo, los posee y responde por su pérdida o deterioro, una vez realizado el pago total. El comprador puede desistir aun habiendo pagado todo, se lo devolverá todo lo abonado excepto mínimos gastos administrativos **(84)**.

Es un contrato de consumo **(85)**, pensado para cosas que no son estándar, sea por su estado o por la escasa disponibilidad o el precio favorable **(86)**.

Es causado, conmutativo, de tracto sucesivo, comercial, predispuesto, bilateral, oneroso, formal, y en alguna legislación estadual de la Unión es solemne.

Es accesorio, pues carece de finalidad propia. Es de garantía para el vendedor y el crédito para el adquirente.

En el *layaway* la compraventa es modal, pues todo el contrato está sujeto a dos modalidades que se suman: una condición suspensiva que supedita la tradición a "que se pague todo el precio", y b) una condición resolutoria que supedita todo el contrato a "que no se pague el precio y sí se desista". Esta condición resolutoria también podría enunciarse únicamente como "que se desista", si se considerase a la falta de pago de alguna cuota como un desistimiento tácito.

Hay también dos prestaciones accesorias: a) apartar la cosa, que es la que da nombre al contrato que proviene de la expresión *lay away* que significa literalmente "dejar aparte", "dejar separado", b) es cuidarla.

No es una compraventa en cuotas; porque no se entrega la mercadería al momento de concertarla. Incluso si se considerase que la prestación consistente en efectuar la entrega tiene un plazo suspensivo que vence al momento de pagar la última cuota. Lo cierto es que el adquirente tiene la facultad de desistir incluso luego de haber pagado la totalidad del precio. Recuérdese aquí que el desistimiento en la Ley del Consumidor y en el Código Civil y Comercial de la Nación está restringido a las contrataciones a distancia o fuera del establecimiento del proveedor. Y este, no es el caso.

Tampoco es compraventa con seña. No solo porque ahora en el Código Civil y Comercial de la Nación (art. 1059) la señal es por regla confirmatoria, sino porque, aunque fuese penitencial el pago de la primera cuota consolida el contrato, mientras que el *layaway* siempre se puede desistir. No es compraventa con pacto de reventa, ni con reserva de dominio, ni depósito.

La reserva de compra tampoco explica el fenómeno, pues no incluye tres elementos inherentes al *layaway*: el pago del precio en cuotas, el deber de custodia del vendedor y la facultad de arrepentirse hasta último momento.

IX.3. Caracterización del contrato de consumo celebrado a distancia o fuera de establecimiento del comerciante. La facultad de resolver sin responsabilidad

El campo de aplicación de la facultad resolutiva de los contratos de consumo prevista en el art. 1110 del Cód. Civ. y Com. comprende los contratos celebrados fuera del establecimiento comercial del proveedor (art. 1104) y los contratos celebrados a distancia (art. 1105).

En realidad, la redacción del art. 1110 tiene un defecto de legística, porque se refiere a los contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales "y" a distancia como si debiesen concurrir ambas categorías, siendo que en realidad debería entenderse atinente a los contra-

(84) Conf. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "El contrato de layaway (Un ornitorrinco jurídico)", LA LEY, 2005-A, 1263; SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., t. IV, nro. 929; LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Ensayos...", ob. cit., p. 568; id., "Los tipos contractuales y el contrato de layaway", en BARRÍA DÍAZ, Rodrigo — FERRANTE, Alfredo — San Martín Neira, Lilian (coords.), Presente y futuro del Derecho Contractual, Universidad Alberto Hurtado–Ed. Thomson Reuters, Santiago de Chile, 2020; id., "Era layaway... y no lo sabía", LLOnline AR/DOC/2671/2018; id., "Tratado...", ob. cit., nro. 752, p. 412, nota 173.

(85) Conf. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nro. 752 en nota al pie.

(86) Conf. SPOTA, Alberto G. — LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., ob. cit., t. IV, nro. 930; LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Ensayos...", ob. cit., p. 568.

tos celebrados fuera de los establecimientos comerciales "o" a distancia **(87)**.

Esta facultad de revocar, también conocida como "derecho de arrepentimiento", reconoce un fundamento que varía ligeramente según se aplique a una u otra de las categorías a las que se dirige.

En el caso de los contratos de consumo celebrados fuera del establecimiento comercial su finalidad consiste en compensar el desequilibrio sufrido por el consumidor "sorprendido" **(88)** por el proveedor, otorgándole luego de contratar el tiempo de reflexión que no tuvo antes de hacerlo, porque el proveedor lo indujo a tomar una decisión en un ámbito físico y temporal —o se aprovechó del contexto **(89)**— en el que no estaba preparado para hacerlo. Y si de la reflexión resulta el deseo de revocar la aceptación, autorizarlo a hacerlo.

En cambio, en los contratos de consumo celebrados a distancia, en los que el consumidor no tuvo la posibilidad de examinar la cosa antes de contratar, sino que lo hizo guiado por sus representaciones virtuales (fotos, videos, catálogos, presentaciones audiovisuales, televisivas, descripciones orales o escritas etc.) y no tiene la certeza de sus características, tamaño, color, funcionalidades, etc., que solo podrá advertir al entregársele, el derecho le otorga el mismo plazo de diez días para que, familiarizado con la cosa real, y no virtual o semejante, concluya si es la que deseó contratar, y en caso negativo, revocar la aceptación del contrato.

Por eso es que el plazo de reflexión y examen de la cosa se cuenta desde la entrega (art. 1110, segundo párrafo) ya que es recién entonces cuando el consumidor puede verificar si la representación virtual (foto, etc.) se corresponde con la realidad material que le es entregada.

Pero dicha facultad se puede ejercer cuando se trata de la adquisición de cosas o del uso de cosas que no pueden revisarse en razón de la distancia (v.gr., el alquiler de una casa por internet o el hospedaje en un hotel); pero no tiene sentido otorgarla si lo adquirido son servicios **(90)**, porque en nada difiere la contratación de un servicio contratado por correo, del mismo servicio contratado en las oficinas del proveedor, porque en ambos casos no hay nada

(87) LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "El contrato de consumo celebrado a distancia y la facultad de revocar", LA LEY, 2016-B, 685; id., "Tratado...", ob. cit., nros. 789 a 800, ps. 477 y ss.

(88) Me acompaña ORDOQUI CASTILLA, Gustavo, "La protección al consumidor y el derecho de retracto", Annales de Droit Privée de la Academia de Iusprivatistas Europeos, Ed. Giuffré, Milán, 2013, p. 219; LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "La resolución por sorpresa en el derecho latinoamericano", Annales de Droit Privée de la Academia de Iusprivatistas Europeos, Ed. Giuffrè, Milán, 2011, p. 295; id., "Existe otro vicio de la voluntad", en Libro en homenaje a Fernando Vidal Ramírez, Ed. Idemsa, Lima, 2011, t. I, p. 657; id., "Ensayos...", ob. cit., p. 545; id., "El vicio de sorpresa en el derecho privado", RCyS 2002-197.

(89) Muchas opiniones se vertieron sobre la naturaleza jurídica de la sorpresa. Expresa Leiva Fernández: "Desde Segovia para quien era una variedad del dolo, ha sido considerado como un vicio que participa de la naturaleza del dolo, o un dolo de tono menor, o el aprovechamiento doloso del error... aunque se diferenciaría del dolo en que la sorpresa no requiere preparación previa por parte del acreedor. Otra caracterización que aproxima la 'sorpresa' a la lesión es la que hace hincapié en la concurrencia de 'inexperiencia'. Fue este también el criterio originario de Lafaille que se inclina por un instituto que 'no encuadra precisamente dentro del dolo... siendo algo semejante... al nuevo concepto del art. 138 del Cód. Civil Alemán, que autoriza la nulidad de ciertos actos cuando una de las partes obtiene ventajas desproporcionadas, a consecuencia de circunstancias especiales del acto, tales como necesidad, ignorancia, inexperiencia, etcétera'. Es Josserand quien, refiriéndose a la imputación del acreedor mediando dolo o sorpresa expresa que 'el derecho de imputación es susceptible de abuso y la sanción consistirá en el restablecimiento de la situación'. Coincide con él, Mourlon al expresar que no es necesario que el deudor pruebe la concurrencia de un dolo típico 'il suffit qu'il établisse qu'il a été surpris, qu'on a, par exemple, abuse de sa simplicité ou de son ignorance'. También con ese alcance Ripert, Boulanger, Planiol y Ripert. Puede inscribirse en la misma línea de razonamiento a Demolombe al expresar 'Il suffit donc qu'il y ait eu une surprise, c'est- à-dire que le creancier ait abusé de la bonne foi du débiteur, qui aurait signé de confiance, ou de sa simplicité et de son ignorance'. También se consideró como conducta de aprovechamiento abusivo de la simplicidad o ignorancia del deudor o de su distracción como sostiene Giorgi, o de su omisión. Parece ser esa, igualmente, la caracterización en el fallo de la CNCiv, sala F, 10/05/1999, in re 'Jaimovich, Mónica F. c. Dellachiesa, Héctor A', LA LEY, 2000-A, 154, DJ, 2000-1-1225" (LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "El vicio...", ob. cit., p. 197).

(90) V. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P., "Tratado...", ob. cit., nros. 789 a 800, ps. 477 y ss.

que ver; solo se sabrá si el servicio contratado es eficaz cuando se lo use, y no antes.

IX.4. Compatibilidad de la seña penitencial o la penal, con la facultad de resolver sin reproche en el contrato de consumo (art. 1110)

Así las cosas, corresponde clarificar el juego de la seña de arrepentimiento con la facultad de resolver sin invocar circunstancia alguna ni soportar ningún reproche.

Recuérdese que, aunque la ley no lo expresa, deben quedar excluidos de esta regla los contratos de consumo cuya prestación es un servicio, por la sencilla razón expuesta más arriba. No hay cómo verificarlos sin probarlos. Y aunque se haga una demostración gratis del servicio, no es lo mismo que una vez aplicado a la circunstancia efectivamente requerida.

IX.5. Seña de arrepentimiento entregada por cualquier parte en un contrato de consumo no incluido en la facultad del art. 1110

La facultad resolutoria en los contratos de consumo no son la regla en el Código y probablemente tampoco en la realidad fáctica modificada por la pandemia.

Así las cosas, cualquiera o ambas partes pueden acordar en un precontrato la facultad de arrepentirse de uno futuro perdiendo el bien entregado.

IX.6. Seña de arrepentimiento entregada por el consumidor en un contrato de consumo incluido en la facultad del artículo 1110

La seña penitencial liquida en forma anticipada y *a priori* el daño sufrido por el arrepentimiento en celebrar la contratación, bajo cualquier forma que el contrato deba hacerse, escrita, etcétera.

Pero en la referida modalidad contractual de consumo prevista en los citados arts. 1104, 1105 y 1100 del Cód. Civ. y Com., el contrato ya se celebró —por eso es que se faculta a resolverlo—, de suerte que el consumidor no acordará entregar seña alguna para indemnizar por su eventual arrepentimiento porque la oportunidad ya transcurrió.

Eventualmente también, comerciante y consumidor podrían celebrar un precontrato de consumo, conveniente para el comerciante que así requiera al fabricante o importador el pedido de un producto en cierta cantidad para una futura venta. V.gr., un producto importado que a pedido del consumidor el comerciante adquiere en el extranjero para luego vendérselo al consumidor. Pero, aun en ese improbable caso **(91)**, el consumidor no solo no lo pactaría, porque por ley podría resolverlo gratis, a la par que la renuncia a la facultad de resolver del art. 1110 es fácilmente invalidable a poco que se tome nota que la facultad de resolver sin reproche es de orden público.

Por ello, no considero viable pactar una seña de arrepentimiento en un contrato de consumo favorecido por la facultad resolutoria que le otorga el art. 1110.

IX.7. Seña de arrepentimiento entregada por el comerciante en un contrato de consumo incluido en la facultad del artículo 1110

Pero la seña puede ser unilateral o bilateral **(92)**. Y si bien esto todavía sigue debatido, tengo para mí que nada obsta a acordar una seña unilateral que en nuestra hipótesis entregaría el comerciante.

Veamos el siguiente ejemplo.

Un comerciante, que vende un producto muy novedoso y codiciado en el mercado, entrega a su cartera de clientes frecuentes, con la intención de fidelizarlos, un vale por un pequeño bien de los que comercializa **(93)**, como seña de futura contratación, para asegurarles que no los preterirá en favor de nuevos clientes al llegar el producto. Si alguno quisiese adquirir el producto cuando esté a la venta y no pudiese hacerlo, cobraría el vale.

---

(91) Tengo claro que en la mayoría de los casos el comerciante ofrecerá la venta a futuro y recién cuando el adquirente la haya comprado la importará. Pero el derecho contractual tiene múltiples matices y este es una de los posibles, aunque improbable.

(92) Comp. SCOGNAMIGLIO, Renato, ob. cit., p. 153.

(93) Imagínese una conocida marca de teléfonos celulares y un cargador rápido o una funda, o auriculares como objeto de la seña.

Tengo claro que muy probablemente haya muchas otras maneras de obtener el mismo resultado. Pero eso no es lo importante. Lo importante es que este uso es posible y no está prohibido por norma o principio alguno.

IX.8. Seña penal entregada por cualquier parte en cualquier contrato de consumo

Para concluir este ensayo, debo efectuar algunas referencias a la seña penal en cualquier contrato de consumo.

No hay allí distinción alguna que efectuar sobre el art. 1110 del Cód. Civ. y Com.

En la misma oportunidad de celebrar el contrato de consumo, o posteriormente, el consumidor puede entregar una seña penal para constreñir a su cumplimiento y eventualmente liquidar en forma anticipada los daños por sufrir.

También puede hacerlo el comerciante, en forma unilateral o bilateral con el consumidor.

Queda por dilucidar en qué medida, ya celebrado el contrato, una parte puede exigir de la otra la entrega de una seña penal. Pero eso ya es ajeno a este análisis.

Análisis Normativo

LEY 27.610 - Nacional

Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto – Disposiciones – Modificación de la ley 11.179 (t.o. 1984).

Con comentarios de José Emilio Ortega, Santiago M. Espósito y Paola Alejandra Urbina

Sanción: 30/12/2020

Promulgación: 14/01/2021

Publicación: B.O. 15/01/2021

Art. 1°–Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Art. 2°–Derechos. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a:

a) Decidir la interrupción del embarazo de conformidad con lo establecido en la presente ley;

b) Requerir y acceder a la atención de la interrupción del embarazo en los servicios del sistema de salud, de conformidad con lo establecido en la presente ley;

c) Requerir y recibir atención postaborto en los servicios del sistema de salud, sin perjuicio de que la decisión de abortar hubiera sido contraria a los casos legalmente habilitados de conformidad con la presente ley;

d) Prevenir los embarazos no intencionales mediante el acceso a información, educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces.

Art. 3°–Marco normativo constitucional. Las disposiciones de la presente ley se enmarcan en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos ratificados por la República Argentina, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de la protección que otorgan a los derechos sexuales y reproductivos, a la dignidad, a la vida, a la autonomía, a la salud, a la educación, a la integridad, a la diversidad corporal, a la identidad de género, a la diversidad étnico-cultural, a la privacidad, a la libertad de creencias y pensamientos, a la información, a gozar de los beneficios de los avances científicos, a la igualdad real de oportunidades, a la no discriminación y a una vida libre de violencias.

Art. 4°–Interrupción voluntaria del embarazo. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana catorce , inclusive, del proceso gestacional.

Fuera del plazo dispuesto en el párrafo anterior, la persona gestante tiene derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo solo en las siguientes situaciones:

a) Si el embarazo fuere resultado de una violación, con el requerimiento y la declaración jurada pertinente de la persona gestante, ante el personal de salud interviniente.

En los casos de niñas menores de trece años de edad, la declaración jurada no será requerida;

b) Si estuviere en peligro la vida o la salud *integral* **(*)** de la persona gestante.

Art. 5°–Derechos en la atención de la salud. Toda persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción de su embarazo en los servicios del sistema de salud o con su asistencia, en un plazo máximo de diez días corridos desde su requerimiento y en las condiciones que se establecen en la presente ley y en las leyes 26.485, 26.529 y concordantes.

El personal de salud debe garantizar las siguientes condiciones mínimas y derechos en la atención del aborto y postaborto:

a) Trato digno. El personal de salud debe observar un trato digno, respetando las convicciones personales y morales de la paciente, para erradicar prácticas que perpetúan el ejercicio de violencia contra las mu-

(*) Texto observado por Decreto 14/2021 (B.O. 15/01/2021)

jeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar;

b) Privacidad. Toda actividad médico-asistencial tendiente a obtener y transmitir información y documentación clínica de la paciente debe garantizar la construcción y preservación de un ambiente de confianza entre el personal de salud y las personas que solicitan la atención, y observar el estricto respeto por su intimidad, dignidad humana y autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la confidencialidad; solo se compartirá información o se incluirá a su familia o a su acompañante con su expresa autorización, conforme las previsiones del artículo 8° de la presente ley.

Asimismo, deberá protegerse a la paciente de injerencias ilegítimas por parte de terceros.

En los casos de violación cuyas víctimas fueran niñas o adolescentes, el deber de comunicar la vulneración de derechos previsto en el artículo 30 de la ley 26.061 y el deber de formular denuncia penal establecido en el artículo 24, inciso e), de la ley 26.485 en el marco de lo dispuesto por el artículo 72 del Código Penal, deberán cumplirse respetando el derecho a la privacidad y confidencialidad de niñas y adolescentes, su capacidad progresiva e interés superior de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño, la ley 26.061 y el artículo 26 del Código Civil y Comercial, y no deberán obstruir ni dilatar el acceso a los derechos establecidos en la presente ley;

c) Confidencialidad. El personal de salud debe crear las condiciones para el resguardo de la confidencialidad y el secreto médico durante todo el proceso de atención y también con posterioridad. Debe informar durante la consulta que la confidencialidad está garantizada y resulta alcanzada por el secreto médico.

La paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manejo de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, deba respetar el derecho a la confidencialidad, salvo expresa autorización escrita de la propia paciente;

d) Autonomía de la voluntad. El personal de salud debe respetar las decisiones de las pacientes respecto al ejercicio de sus derechos reproductivos, las alternativas de tratamiento y su futura salud sexual y reproductiva. Las decisiones de la paciente no deben ser sometidas a juicios derivados de consideraciones personales, religiosas o axiológicas por parte del personal de salud, debiendo prevalecer su libre y autónoma voluntad;

e) Acceso a la información. El personal de salud debe mantener una escucha activa y respetuosa de las pacientes para expresar libremente sus necesidades y preferencias. La paciente tiene derecho a recibir la información sobre su salud; el derecho a la información incluye el de no recibir información inadecuada en relación con la solicitada.

Se debe suministrar información sobre los distintos métodos de interrupción del embarazo, los alcances y consecuencias de la práctica. Dicha información debe ser actualizada, comprensible, veraz y brindada en lenguaje y con formatos accesibles.

El personal de salud y las autoridades públicas tienen la obligación de suministrar la información disponible sobre los derechos protegidos por la presente ley de forma dinámica y a lo largo de todo el proceso de atención, incluso si no hay una solicitud explícita;

f) Calidad. El personal de salud debe respetar y garantizar el tratamiento del aborto conforme los alcances y la definición de la Organización Mundial de la Salud. La atención será brindada siguiendo los estándares de calidad, accesibilidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

Art. 6°–Información y tratamiento del aborto y de la salud sexual y reproductiva. Realizada la solicitud de interrupción voluntaria del embarazo de conformidad con el artículo 4°, el establecimiento de salud pondrá a disposición de las personas gestantes que así lo requieran, en el marco del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, ley 25.673, lo siguiente:

a) Información sobre el procedimiento que se llevará a cabo y los cuidados posteriores necesarios, siguiendo los criterios del artículo anterior;

b) Atención integral de su salud a lo largo de todo el proceso;

c) Acompañamiento en el cuidado de la salud e información adecuada y accesible a las necesidades de cada persona, científica, actualizada sobre los distintos métodos anticonceptivos disponibles, así como la provisión de los métodos anticonceptivos previstos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y en la ley 25.673 o la normativa que en el futuro la reemplace.

Estos servicios no son obligatorios para la paciente ni condición para la realización de la práctica.

Art. 7°–Consentimiento informado. Previo a la realización de la interrupción voluntaria del embarazo se requiere el consentimiento informado de la persona gestante expresado por escrito, de conformidad

con lo previsto en la ley 26.529 y concordantes y en el artículo 59 del Código Civil y Comercial de la Nación. Nadie puede ser sustituido en el ejercicio personal de este derecho.

Art. 8°–Personas menores de edad. En el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la ley 26.061, el artículo 7° del anexo I del decreto 415/06, el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación y la resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación, la solicitud de la interrupción voluntaria del embarazo deberá ser efectuada de la siguiente manera:

a) Las personas mayores de dieciséis años de edad tienen plena capacidad por sí para prestar su consentimiento a fin de ejercer los derechos que otorga la presente ley;

b) En los casos de personas menores de dieciséis años de edad, se requerirá su consentimiento informado en los términos del artículo anterior y se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Código Civil y Comercial y la resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño, la ley 26.061, el artículo 7° del anexo I del decreto reglamentario 415/06 y el decreto reglamentario 1.282/03 de la ley 25.673.

Art. 9°–Personas con capacidad restringida. Si se tratare de una persona con capacidad restringida por sentencia judicial y la restricción no tuviere relación con el ejercicio de los derechos que otorga la presente ley, podrá prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna y, si lo deseare, con la asistencia del sistema de apoyo previsto en el artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las personas que actúan como sistema de apoyo no representan ni sustituyen a la persona con discapacidad en el ejercicio de sus derechos y, por tanto, es necesario que el diseño del sistema de apoyo incorpore salvaguardas adecuadas para que no existan abusos y las decisiones sean tomadas por la titular del derecho.

Si la sentencia judicial de restricción a la capacidad impide prestar el consentimiento para el ejercicio de los derechos previstos en la presente ley, o la persona ha sido declarada incapaz judicialmente, deberá prestar su consentimiento con la asistencia de su representante legal o, a falta o ausencia de este o esta, la de una persona allegada, en los términos del artículo 59 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 10.–Objeción de conciencia. El o la profesional de salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción del embarazo tiene derecho a ejercer la objeción de conciencia. A los fines del ejercicio de la misma, deberá:

a) Mantener su decisión en todos los ámbitos, público, privado o de la seguridad social, en los que ejerza su profesión;

b) Derivar de buena fe a la paciente para que sea atendida por otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones;

c) Cumplir con el resto de sus deberes profesionales y obligaciones jurídicas.

El personal de salud no podrá negarse a la realización de la interrupción del embarazo en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable.

No se podrá alegar objeción de conciencia para negarse a prestar atención sanitaria postaborto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo dará lugar a las sanciones disciplinarias, administrativas, penales y civiles, según corresponda.

Art. 11.–Objeción de conciencia. Obligaciones de los establecimientos de salud. Aquellos efectores de salud del subsector privado o de la seguridad social que no cuenten con profesionales para realizar la interrupción del embarazo a causa del ejercicio del derecho de objeción de conciencia de conformidad con el artículo anterior, deberán prever y disponer la derivación a un efector que realice efectivamente la prestación y que sea de similares características al que la persona solicitante de la prestación consultó. En todos los casos se debe garantizar la realización de la práctica conforme a las previsiones de la presente ley. Las gestiones y costos asociados a la derivación y el traslado de la paciente quedarán a cargo del efector que realice la derivación. Todas las derivaciones contempladas en este artículo deberán facturarse de acuerdo con la cobertura a favor del efector que realice la práctica.

Art. 12.–Cobertura y calidad de las prestaciones. El sector público de la salud, las obras sociales enmarcadas en la ley 23.660 y en la ley 23.661, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados creado por la ley 19.032, las entidades y agentes de salud comprendidos en la ley 26.682, de marco regulatorio de medicina prepaga, las entidades que brinden atención dentro de la reglamentación del decreto 1.993/11, las obras sociales de las fuerzas armadas y de seguridad, las obras sociales del Poder Legislativo y Judicial y las comprendidas en la ley

24.741, de obras sociales universitarias, y todos aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médico-asistenciales a las personas afiliadas o beneficiarias, independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo prevista en la presente ley en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda. Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el PMO con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.

Art. 13.–Educación sexual integral y salud sexual y reproductiva. El Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios tienen la responsabilidad de implementar la ley 26.150, de Educación Sexual Integral, estableciendo políticas activas para la promoción y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de toda la población.

Estas políticas deberán estar enmarcadas en los objetivos y alcances establecidos en las leyes 23.798, 25.673, 26.061, 26.075, 26.130, 26.150, 26.206, 26.485, 26.743 y 27.499, además de las leyes ya citadas en la presente ley. Deberán, además, capacitar sobre perspectiva de género y diversidad sexual a los y las docentes y a los y las profesionales y demás trabajadores y trabajadoras de la salud, a fin de brindar atención, contención y seguimiento adecuados a quienes soliciten realizar una interrupción voluntaria del embarazo en los términos de la presente ley, así como a los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que actúen en dichos procesos.

Art. 14.–Modificación del Código Penal. Sustitúyese el artículo 85 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 85: El o la que causare un aborto será reprimido:

1. Con prisión de tres a diez años, si obrare sin consentimiento de la persona gestante. Esta pena podrá elevarse hasta quince años si el hecho fuere seguido de la muerte de la persona gestante.

2. Con prisión de tres meses a un año, si obrare con consentimiento de la persona gestante, luego de la semana catorce de gestación y siempre que no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86.

Art. 15.–Incorporación del artículo 85 bis al Código Penal. Incorpórase como artículo 85 bis del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Artículo 85 bis: Será reprimido o reprimida con prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena, el funcionario público o la funcionaria pública o la autoridad del establecimiento de salud, profesional, efector o personal de salud que dilatare injustificadamente, obstaculizare o se negare, en contravención de la normativa vigente, a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados.

Art. 16.–Sustitución del artículo 86 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 86 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 86: No es delito el aborto realizado con consentimiento de la persona gestante hasta la semana catorce inclusive del proceso gestacional.

Fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, no será punible el aborto practicado con el consentimiento de la persona gestante:

1. Si el embarazo fuere producto de una violación. En este caso, se debe garantizar la práctica con el requerimiento y la declaración jurada de la persona gestante ante el o la profesional o personal de salud interviniente.

En los casos de niñas menores de trece años de edad, la declaración jurada no será requerida.

2. Si estuviera en riesgo la vida o la salud *integral* (*) de la persona gestante.

Art. 17.–Sustitución del artículo 87 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 87 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 87: Será reprimido o reprimida con prisión de seis meses a tres años, el o la que con violencia causare un aborto sin haber tenido el propósito de causarlo, si el estado del embarazo de la persona gestante fuere notorio o le constare.

Art. 18.–Sustitución del artículo 88 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 88 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 88: Será reprimida con prisión de tres meses a un año, la persona gestante que, luego de la semana catorce de gestación y siempre que no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86, causare su propio aborto o consintiera que otro se lo causare. Podrá eximirse la pena cuando las circunstancias hicieren excusable la conducta.

(*) Texto observado por Decreto 14/2021 (B.O. 15/01/2021)

La tentativa de la persona gestante no es punible.

Art. 19.–Capacitación. El personal de salud deberá capacitarse en los contenidos de esta ley y de la normativa complementaria y reglamentaria. A tal fin, el Ministerio de Salud de la Nación y los ministerios provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementarán los correspondientes programas de capacitación.

Art. 20.–Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 21.–Orden público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 22.–Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Consideraciones generales sobre la ley 27.610 (interrupción voluntaria del embarazo)

José Emilio Ortega (*)

Santiago M. Espósito (**)

Sumario: I. Introducción.— II. Análisis de la ley.— III. Conclusión.

I. Introducción

Concretado un anticipado anuncio, el presidente Alberto Fernández remitió al Congreso el 17/11/2020, el proyecto de Ley de Regulación del Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo **(1)** y a la Atención Postaborto. La

(*) Abogado (UNC). Licenciado en Enseñanza en Ciencias del Ambiente (UNC). Magíster en Partidos Políticos (UNC). Docente de Derecho Público Provincial y Municipal en la Facultad de Derecho (UNC) y Legislación Educacional (Universidad Blas Pascal). Ejerció diferentes funciones en la función pública: gerente general de Asuntos Legales —a cargo de la Dirección de Recursos Humanos en Salud—; secretario de Coordinación Técnico-Administrativa; y subsecretario de Asuntos Institucionales del Ministerio de Salud de la Provincia (2006-2011) y como secretario de Coordinación y Gobierno del Ministerio Jefatura de Gabinete (2011-2013). Actualmente se desempeña como prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones de la Legislatura de la provincia de Córdoba y codirector de la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

(**) Abogado (UNC). Docente de Derecho Público Provincial y Municipal (UNC). Magíster en Estudios Internacionales (Universidad de Barcelona) y magíster en Administración de Empresas (Siglo XXI). Diplomado en Servicios Públicos — Gestión, Regulación y Control (UNC) y en Derecho Municipal (UNC). Becario del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.). Becario del Instituto de Derecho Público de la Universidad de Barcelona. Exdirector de Derechos de Aterrizaje y Autorizaciones del Ministerio de Comunicaciones de la Nación. Subdirector en la Legislatura de la provincia de Córdoba. Premiado por la UBA (coautor) en dos ocasiones. Investigador en el CIJS de la Facultad de Derecho.

(1) Debemos precisar que hay interrupción del embarazo cuando se procura que el proceso normal de una gestación no se complete en su término normal. Se la acepta convencionalmente como herramienta terapéutica lícita, destinada a tutelar el estado de salud de la madre, del gestado o de ambos. Frente a ciertas patologías de la gestante o del feto, realizándose habitualmente cuando este se encuentra maduro; pero también existen "otras situaciones en que la posibilidad de interrumpir un embarazo provocaría en el médico tratante, en la madre y en los familiares un dilema, ya no de carácter técnico, sino de un orden totalmente distinto, que los obligaría a una reflexión sobre los principios y fines que guían su actuar". BESIO ROLLERO, M., "Las interrupciones del embarazo en la práctica obstétrica: recurso terapéutico

propuesta, que ingresó por la Cámara de Diputados, estuvo acompañada por el proyecto de Ley Nacional de Atención y Cuidado de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia **(2)**.

El debate legislativo y ciudadano por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo del año 2018 permitió que el denominado aborto **(3)** no espontáneo o provocado **(4)** adquiera otra dimensión y relevancia: como problema de salud pública y estandarte de los derechos de la mujer. Pese de la derrota legislativa de entonces **(5)**, dicho acontecimiento constituyó el punto más álgido para instalar el tema en agenda y determinar políticas. Previo a ello, se fueron generando antecedentes (tanto en la órbita federal como local), no exentos de controversia. En 2007 las provincias de Buenos Aires **(6)** y Neuquén **(7)** y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **(8)** emitieron sus primeros protocolos. En el mismo año, la Legislatura de La Pampa sanciona un marco de atención de casos de aborto no punible, **(9)** vetado por el Gobernador de la Provincia **(10)**. Chubut aprobó su protocolo en el año 2010 **(11)**. En la órbita nacional, se elabora un protocolo en 2007. En 2010, se anuncia por el gobierno su elevación a rango de resolución ministerial, pero al día siguiente el Ministerio de Salud emitió un comunicado negando la firma de dicho instrumento, sin aclarar cómo afectaba esto a la vigencia de la reglamentación **(12)**. En 2012, la Corte Su-

---

vs aborto provocado", Acta bioética, 2016, vol. 22, n° 2, Santiago. Estos son los que han generado innumerables iniciativas jurídicas en todo el mundo, desde hace décadas y que genéricamente se comprenden dentro del denominado "aborto legítimo" o interrupción legítima del embarazo.

(2) Proyectos 6455-D-2020 y 6460-D-2020. La ley 27611 "de los 1000 días", fue presentada como complementaria a ley de interrupción voluntaria del embarazo, tratándose y sancionándose prácticamente en simultáneo. Expresa la elevación del Poder Ejecutivo: "Este proyecto busca unificar, sistematizar y complementar una serie de leyes y políticas públicas, inscriptas en la normativa nacional e internacional, de manera que el Estado fortalezca las políticas de acompañamiento para las personas gestantes, adoptantes y para las familias durante todo el embarazo y en los primeros años de edad de su hijo o hija" (Mensaje 133/2020 del 17/11/2020). La ley tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género y de los niños en la primera infancia. Entre los puntos más importantes se destacan:–Una nueva asignación por Cuidado de Salud Integral, que consiste en el pago de una Asignación Universal por Hijo -una vez por año- para ayudar al cuidado de cada niño o niña menor de tres años.–Se elimina el requisito de la antigüedad para el cobro de la asignación por nacimiento y adopción, por lo que quedan incluidas en la Asignación Universal por Hijo.–Extiende la Asignación Universal por Embarazo (AUE), que pasará de tener seis mensualidades a nueve, para abarcar la totalidad de la gestación. El Estado Nacional debe implementar la provisión pública y gratuita de insumos fundamentales para las mujeres y otras personas gestantes durante el embarazo, y para los niños hasta los tres 3 años.

(3) "Es importante señalar lo que se entiende por "aborto", palabra que expresa significados diversos, de connotación ética indiferente o negativa. Hablamos en el lenguaje médico de "aborto" cuando se pierde una gestación "naturalmente" y también cuando se lo provoca voluntariamente. En segundo lugar, cuando se define "aborto provocado" a menudo se confunde el concepto o la idea que se quiere denotar con esa expresión con los criterios y signos que hemos establecido para reconocerlo como tal en una situación particular", BESIO ROLLERO, M., ob. cit.

(4) "(El aborto) "Tensiona y compromete a toda nuestra sociedad. No podría ser de otra manera, ya que en él participan valores o principios que no son banales y nos involucran profundamente como individuos y como organización social. En una perspectiva más global, puede interesar como un elemento decidor del tipo de sociedad en la que queremos vivir, o para establecer políticas públicas de asignación de recursos sanitarios o regulación poblacional. En un sentido más particular, involucra directamente a individuos en decisiones que afectan radicalmente a otros, como también a ellos mismos". BESIO ROLLERO, M., ob. cit.

(5) Ampliamos sobre nuestra percepción de aquel debate en ORTEGA J.E., "Aborto: el desafío de mirar más lejos", Córdoba Primero, 12/8/2018 https://cordobaprimero.com.ar/index.php/2018/08/12/aborto-desafio-mirar-mas-lejos

(6) Res. 304/2007 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que aprobó el primer "Protocolo de Atención Integral de los Abortos no Punibles".

(7) Res. 1380 del Ministerio de Salud.

(8) Res. 1174 del Ministerio de Salud.

(9) Ley 2394 del 29/11/2007.

(10) Dec. 155/2005 (BO del 21/12/2007).

(11) Res. 422/2010 de la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut (BO del 23/11/2010).

(12) Para un análisis completo de los protocolos realizados por Nación y del fallo F.A.L. ver ORTEGA, J. y ESPÓSITO, S. "Aborto: historia reciente de un derrotero judicial e institucional", La Ley Córdoba, abril de 2020.

prema de Justicia de la Nación emitió el fallo F., A.L. **(13)**, que fijó estándares para el accionar estatal en materia de aborto legal y exhortó a las autoridades nacionales y provinciales a redactar guías sanitarias. Comenzó una nueva etapa de reglamentación y protocolización del aborto legal. Muchas provincias dictaron sus primeros protocolos, los que, en algunos casos, terminaron judicializados **(14)**.

La Guía nacional de 2010, fue actualizada en 2015 **(15)** para adecuarse a los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la sentencia "F., A. L.", e integrar la Ley de Identidad de Género 26.743 (2012) bajo el título de "Protocolo de atención integral a personas con derecho a una interrupción legal del embarazo". En 2018 se debatió la legalización de la interrupción del embarazo, en ciertos supuestos, en el Congreso de la Nación. En marzo se presentó un proyecto de ley elaborado por la organización feminista Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito que contó con la firma de más de setenta diputados de distintos partidos políticos **(16)**. La Comisión de Salud, durante casi tres meses, realizó un arduo trabajo, organizando reuniones informativas abriendo la convocatoria de expositores de diversa extracción provenientes de todo el país. La Cámara de Diputados, el 14 de junio, aprobó el proyecto de ley de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo. El proyecto proponía modificar la regulación del aborto en Argentina con un modelo que adoptaba la interpretación realizada por la CS en "F., A. L.". A su turno, en un debate rápido, con cientos de miles de personas en las inmediaciones del Congreso expresándose en uno u otro sentido, el Senado rechazó el proyecto de ley el 9 de agosto.

En noviembre de 2019, a pocos días de concluir el mandato presidencial de Mauricio Macri, el Secretario de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Adolfo Rubinstein, dictó la resolución 3158/2019 **(17)** que aprobó la actualización del Protocolo de 2015, de efímera vigencia **(18)**. Asumidas las autoridades en actual ejercicio, y restituida la cartera sanitaria a su habitual jerarquía institucional, el Ministro de Salud Ginés González García, dictó la res. 1/2019 **(19)** que aprobó un nuevo Protocolo.

Posteriormente, el presidente Alberto Fernández, envió el proyecto finalmente sancionado por el Congreso de la Nación el 30/12/2020 **(20)**.

II. Análisis de la ley

El art. 1° de la ley 27.610 establece su objeto: la regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, aclarando que se hace acorde a compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud y derechos humanos de las mujeres, —lo que implica una remisión a instrumentos internacionales, como veremos en el art. 3°— y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar. También determina como fin, la reducción de la mortalidad y morbilidad. Es una redacción más amplia que la del proyecto de ley de 2018 que acotaba el objeto al derecho de acceso a la práctica.

El art. 2°, que debe leerse conjuntamente con el art. 3°, confirma explícitamente el derecho de la mujer y la persona gestante a decidir la interrupción del embarazo. Además de prever el derecho a decidir la interrupción, el derecho a

(13) CS, "F.A.L. s/ medida autosatisfactiva", 13/03/2012. Fallos: 335:197, Cita Online: AR/JUR/1682/2012.

(14) Como el caso de la Provincia de Córdoba y el fallo del Portal de Belén. Para su análisis, también ver ORTEGA, J. y ESPÓSITO, S., ob. cit.

(15) El "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" (abril de 2015) es una versión revisada y actualizada de la "Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles" elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación en 2010.

(16) Contando inicialmente con el apoyo discreto de las principales autoridades del Gobierno nacional; aunque las bancadas se atravesaron por la postura frente a la interrupción del embarazo, más que por la pertenencia a un espacio político. Nos extendemos sobre el tema en ORTEGA, J. y ESPÓSITO, S., ob. cit.

(17) BO del 20/11/2019.

(18) Cuarenta y ocho horas después de publicada en el Boletín Oficial, el presidente Mauricio Macri, derogó la resolución de la Secretaría de Gobierno de Salud (dec. 785/2019, BO del 22/11/2019).

(19) BO del 13/12/2019.

(20) Ley 27.610. BO del 15/01/2021.

requerir y acceder a la práctica y a la atención postaborto (y esta última incluso cuando se hubiera realizado el aborto fuera del plazo legal o de las causales), y el derecho a prevenir el embarazo no deseado **(21)**. En tanto el art. 3°, contextualiza la inteligencia de la norma en el Bloque Federal de Constitucionalidad Federal, conforme art. 75, inc. 22. de la Ley Fundamental. En el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo **(22)** se hace expresa referencia a que los compromisos internacionales son los mismos que utilizó la Corte Suprema de Justicia de la Nación para fallar en F.A.L. Además, cita de manera textual los artículos que hacen referencia al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo de cada Tratado Internacional mencionado en dicho artículo **(23)**.

El art. 4° establece el derecho a la interrupción del embarazo hasta la semana 14 (catorce, poco más de un tercio de un período normal de gestación), sin necesidad de fundamentación alguna, por parte de la mujer o persona gestante. Fuera de ese plazo se habilitan dos causales: violación o riesgo para la vida o salud de la mujer **(24)**. Valen consideraciones: se mantuvieron estas dos causales del proyecto de ley de 2018, pero se eliminó una tercera que permitía la práctica en caso de que se diagnosticara la inviabilidad de vida extrauterina del feto. El Poder Ejecutivo decidió la palabra "integral" al promulgar la norma (dec. 14/2021). En los considerandos del instrumento **(25)** se afirma que "el agregado de la palabra "integral" no ha aportado claridad en el debate del proyecto de ley en el Congreso" y que "la salud como concepto es autosuficiente"**(26)**. En caso de interpretar que queda excluida la posibilidad de realizar un aborto por una incompatibilidad con la vida del feto, esto podría generar una clara desigualdad jurídica. Una paciente con un diagnóstico oportuno podrá abortar **(27)** dentro de la semana 14 **(28)**, sin embargo, aquella con un diagnós-

(21) Respecto al inc. d) del art. 2°: ¿Interrumpir un embarazo no deseado es "prevenir"? Sí pareciera que lo es informarse, educarse y usar métodos anticonceptivos eficaces (como sigue la disposición y como ya surge de otras normas vigentes con lo que luce reiterativo); no se comprende acabadamente el sentido de la cláusula.

(22) Mensaje 134/2020 del 17/12/2020.

(23) Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

(24) No se menciona un plazo máximo para la interrupción del embarazo. En este sentido, el Diputado Iglesias presentó una moción para modificar el art. 4° estableciendo un límite a la posibilidad de acceder a la práctica establecido en 24 semanas, conforme lo señala la OMS (14 Sesión Especial del 10/12/2020).

(25) BO del 15/01/2021.

(26) El veto parcial del poder Ejecutivo seguramente va a generar controversia. Cabe recordar que en el último Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo" (res. 1/2019 del Ministerio de Salud. BO del 13/12/2019) se señala que "la causal salud puede definirse por el riesgo de afectación al bienestar físico, mental o social y entenderse que la interrupción del embarazo basada en esta causal es legalmente factible cuando cualquiera de estas dimensiones de la salud está en riesgo". Después agrega: "Desde este enfoque, el derecho a la salud es interdependiente con los derechos a la vida, la dignidad, la autonomía, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, la información, la no discriminación, la igualdad, la intimidad, la privacidad y el derecho a estar libre de tratos crueles, inhumanos o degradantes".

(27) Desde el punto de vista médico, se afirma: "Entendemos como "aborto": 'la interrupción de un embarazo antes de la viabilidad fetal'. La idea, concepto o definición de viabilidad fetal es 'la capacidad de un recién nacido de sobrevivir fuera del útero materno'. Los criterios que ocupamos actualmente para determinar si un feto o recién nacido es viable son: una edad gestacional igual o mayor a 23 semanas o un peso igual o mayor a 500 gr. Los signos son varios, entre ellos unas ciertas medidas realizadas mediante ultrasonografía o una medición del tiempo transcurrido desde la última menstruación de la mujer. BESIO ROLLERO, M., ob. cit. El autor aclara que, si bien "viabilidad" es un concepto constante, los criterios para determinarla se encuentran en continua evolución, intrínsecamente relacionada con las posibilidades que ofrezcan la ciencia y la tecnología.

(28) Más de sesenta países utilizan un criterio temporal para admitir el aborto lícito, muchos de ellos planteando el límite de doce semanas (entre ellos Austria, Bélgica, Francia, Italia, Bulgaria, Alemania, Suiza, Uruguay, México -en CDMX y Oaxaca- etc.). Cuba plantea ocho semanas. Suecia establece dieciocho semanas

tico tardío, generalmente a causa de dificultades en el acceso al servicio de salud o por una atención inapropiada, tendrá que cursar el embarazo en su totalidad a sabiendas de su inviabilidad **(29)**. Por lo tanto, y tal como señala el protocolo de 2019, para este caso en particular, habría que realizar una interpretación que vincule "los conceptos de bienestar y determinantes sociales de la salud, en el marco de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos".

El art. 5° establece el plazo y las condiciones para el acceso a la práctica. Se prevé un plazo de diez días para la realización de la práctica desde que es requerida —el doble de lo que establecía el proyecto de 2018—. Además, hace referencia a los derechos del paciente para la atención del aborto y postaborto: trato digno, privacidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, acceso a la información y calidad. Todos derechos ya reconocidos en la ley 26.529, con excepción del principio de calidad, derecho que remite a los alcances y definiciones fijados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) **(30)**. A diferencia del dictamen de 2018 no se incluye la responsabilidad de los establecimientos de salud, a los cuales se les atribuía el deber de garantizar la realización de la interrupción voluntaria del embarazo y, en el caso excepcional de derivar a otra institución, también eran responsables de la efectiva realización de la práctica. Dicha omisión intentó ser resuelta mediante la inclusión del art. 11 durante el tratamiento en Diputados, que ya analizaremos.

El art. 6° determina el tipo de información que debe ser puesta a disposición antes y después de la práctica. Los establecimientos de salud tienen que brindar información y atención integral (tanto sobre la práctica como sobre otros aspectos de la salud sexual), ya que también se enmarca dentro de la ley 25.673 —ley nacional de salud sexual y procreación responsable—. A diferencia del proyecto de 2018 no se explicita que dicha información no deba contener consideraciones personales, religiosas o axiológicas de los profesionales de la salud o terceros, aunque, en este último caso, cuando se describe el derecho a la privacidad en el art. 5°, se señala el deber de protección de la paciente de "injerencias ilegítimas por parte de terceros". Tampoco prevé las consejerías como lo hacía el dictamen de 2018 **(31)**.

El art. 7°, determina la obligación de requerir a la paciente el consentimiento informado y el art. 8° contempla los supuestos en los que el aborto debe practicarse sobre personas meno-

como límite, Gran Bretaña veinticuatro, al igual que numerosos estados de la Federación norteamericana. India, 20 semanas. Los países de la órbita musulmana que admiten la interrupción voluntaria del embarazo ponen el límite mayoritariamente a las diez semanas (Bahrein, Kazajistán, Kirguistán).

(29) La ley refiere a "gestación" o "proceso gestacional" y probablemente no había margen para mayores precisiones; pero la práctica jurídica y sanitaria exigen precisiones en ese proceso, en torno al "embrión", al "feto", al "neonato", categorías estables pero evolutivas, incidiendo en la interrupción de embarazo como género y del aborto espontáneo o provocado como especie. Un ejemplo está dado por los padres que, ante un aborto no voluntario, exigen en cualquier caso el certificado de defunción de aquel cuya gestación lamentablemente se ha interrumpido. ¿Cuándo adquiere este, la entidad jurídica como persona humana de defunción "certificable"? ¿Cómo aplicar la regla de la viabilidad? ¿Considerando 24 semanas de gestación? ¿Considerando el peso de 500 gramos? ¿Considerando el inicio de vida cerebral (teniendo en cuenta que una persona con pérdida total e irreversible de actividad encefálica es considerada fallecida)?

(30) Entendemos que se refiere a las diversas guías realizadas por la Organización Mundial de la Salud, algunas mencionadas en el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo: OMS "Defining sexual health: report of a technical consultation on sexual health", 28-31 January 2002, Geneva. Geneva, World Health Organization, 2006 Ver: http://www.who.int/reproductivehealth/topics/gender_rights/defining_sexual_health.pdf. OMS "La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo", 2018. Ver: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?ua=1. OMS "La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo", 2018. Ver: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?ua=1 OMS "Del concepto a la medición: la aplicación práctica de la definición de aborto peligroso utilizada en la OMS." Boletín de la Organización Mundial de la Salud 2014;92: 155.

(31) Ni tampoco la creación de una Comisión Bicameral de Seguimiento de la Normativa sobre Salud Reproductiva y Educación Sexual, como lo hacía el proyecto de 2018.

res de edad, conforme se trate de: a) Menores de 16 años y b) mayores de 16 años **(32)**.

En el primer caso, se debe realizar la práctica mediante el consentimiento informado y con la asistencia de un representante legal. En su ausencia, y tal como lo indica el artículo, se deberá solicitar la asistencia de las personas indicadas en el art. 4° del anexo I del dec. reglamentario 1282/2003 de la ley 25.673, en el art. 7° del anexo I del dec. reglamentario 415/06, de la res. 65/2015 del Ministerio de Salud, de la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en el art. 59 del Código Civil y Comercial de la Nación. No luce de buena técnica legislativa remitir a normas de menor jerarquía a la ley, como decretos o incluso resoluciones ministeriales. La incorporación de un amplio espectro de figuras de difícil precisión que puedan asistir al menor, puede llamar a confusión en la práctica cotidiana: adulto de referencia, adulto responsable; personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, miembros de la familia ampliada, miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente vínculos significativos y afectivos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección; el representante legal, el apoyo, el cónyuge, el conviviente, el pariente o el allegado **(33)**.

En el caso de las personas mayores de dieciséis años, tienen plena capacidad (solución análoga a la del Código Civil y Comercial, art. 26). En ninguno de los dos supuestos se requiere autorización judicial.

El art. 9° regula la situación de las personas con capacidad restringida en los términos del art. 53 del Código Civil y Comercial.

El art. 10 establece la objeción de conciencia **(34)** del profesional que, para su ejercicio **(35)**, deberá: a) Mantener su decisión en todos los ámbitos, público y privado, en que ejerza su profesión. b) Derivar de buena fe a la paciente para que sea atendida por otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones. c) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a la práctica. d) Cumplir con el resto de sus deberes profesionales y obligaciones jurídicas. El artículo concuerda con los lineamientos del fallo "F.A.L." que expresa que "deberá disponerse un adecuado sistema que permita al personal sanitario ejercer su derecho de objeción de conciencia sin que ello se traduzca en derivaciones o demoras que comprometan la atención de la requirente del servicio"**(36)**.

La ley no prohíbe ni contempla expresamente la objeción de conciencia institucional **(37)**.

(32) El proyecto original del Ejecutivo diferenciaba entre adolescentes de entre 13 y 16 años y menores de 13. Para estas últimas se presumía que tenían una aptitud y madurez suficiente para decidir la práctica y prestar el debido consentimiento, a menos que fueran a someterse a un procedimiento que implicara un riesgo grave para su salud o su vida.

(33) Enumeración realizada con base en las normas citadas por el artículo. Probablemente pueda ser ordenado en la reglamentación, al menos postulando criterios para aclarar la inteligencia de la norma.

(34) Según calificada doctrina: "Es el instituto jurídico que permite exceptuar a ciertas personas del cumplimiento de una obligación legal, en los casos en que la acción ordenada por las normas contraríen sus más profundas convicciones religiosas, éticas o morales. Siempre que ello no cause perjuicio a terceras personas" (Observatorio Argentino de Biotética, citado por GÓMEZ HAISS, D., "Acerca de la objeción de conciencia", MJ-DOC-14955-AR, 2019. Conforme la Academia Nacional de Medicina, se trata de un testimonio pacífico y apolítico por el cual un médico puede no ejecutar un acto reglamentariamente permitido, sin que ello signifique el rechazo de la persona y el abandono del paciente. La CS la aborda por primera vez en "Portillo" (1989). La ley 25.673 la admite en sus arts. 9 y 10. La ley 26.130 la contempla en su art. 6°.

(35) La diputada Polledo expresó que hay una limitación a la objeción de conciencia para los profesionales objetores mediante dos obligaciones: la derivación del paciente y el deber de adoptar todas las medidas para garantizarlo bajo amenaza de sanciones.

(36) CS "F.A.L. s/ medida autosatisfactiva", 13/03/2012. Fallos: Fallos: 335:197, Cita Online: AR/JUR/1682/2012

(37) ¿Podría darse el caso de que todos los profesionales de un nosocomio planteen la objeción de conciencia? Es una hipótesis extrema contemplada por el legislador como veremos, aunque quizá en la práctica en determinadas situaciones de urgencia y riesgo, la responsabilidad profesional, los derechos del paciente y el deber de cuidar de la salud como bien colectivo, impidan al total del equipo médico el irrestricto ejercicio de la facultad. Por otra parte, ¿Podría la dirección médica de un nosocomio, sea público o privado, no ya por imperio de la ley 27.610, sino por un plexo de normas que la anteceden, exigir lícitamente al personal médico no realizar una práctica autorizada? ¿Podría un directorio institucional,

De los debates en el Congreso tampoco surge un criterio unificador; las posturas fueron contradictorias. La secretaria Legal y Técnica de Presidencia, Vilma Ibarra, enfatizó al visitar el Senado en el marco del debate en comisión, que en virtud de los requerimientos de "F., A. L.", la objeción debe permitir por su anticipación "que la institución que atienda las situaciones aquí examinadas cuenten con los recursos humanos suficientes para garantizar la práctica" previendo "que si todos los efectores de salud en una institución fueran objetores de conciencia, efectivamente haya un mecanismo de derivación en forma temporaria y sin dilaciones para evitar que no se afecte otro derecho"**(38)**. El diputado Del Caño señaló que la objeción de conciencia institucional se plantea de hecho en la ley. Mientras que la senadora de Pérez afirmó que "no se tiene en cuenta la objeción institucional y obliga a las instituciones a actuar en contra de su propio ideario"**(39)**.

En la práctica, y recientemente promulgada la ley, existen efectores que aducen que la totalidad de sus profesionales han formulado objeción de conciencia, por lo que firman convenios de derivación de pacientes con otras instituciones.

Es importante destacar, que la ley no refiere qué profesional de la salud debe realizar la práctica. El dictamen de 2018 afirmaba: "La interrupción voluntaria del embarazo debe ser realizada o supervisada por un/a profesional de la salud". El Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo de Interrupción de 2019 **(40)**, señala la necesidad de un médico tratante. La reciente ley sancionada resulta ambigua **(41)**. La redacción enfatiza el derecho de la mujer a acceder a la interrupción de su embarazo en los servicios del sistema de salud o con su asistencia. En el art. 10 se afirma: "El o la profesional de salud que *deba intervenir de manera directa* en la interrupción del embarazo (...)"**(42)** —el destacado es nuestro—. Luego señala: "El personal de salud no podrá negarse a la realización de la interrupción del embarazo en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable." El art. 11 refiere a efectores de salud que no cuenten con profesionales para realizar la interrupción. No se especifica que todo aborto deba ser realizado por un médico **(43)**, pero:

un Consejo de Administración, o el propietario que fuere, exigir a la dirección médica que aplique esa restricción? ¿Podría un Ministerio de Salud, en tanto autoridad de aplicación, permitir en definitiva un incumplimiento al acceso de un servicio autorizado por el sistema? Sin duda presenciaremos imposiciones de hecho; pero será muy difícil explicarlas como lícitas, otorgarles anclaje en el sistema jurídico. En el caso uruguayo, la ley 18.987 establece que las instituciones que presenten objeciones de "ideario" (es decir los valores, la concepción, el perfil otorgado por sus administradores o propietarios a la institución), acordarán con el Ministerio de Salud Pública "dentro del marco normativo que regula el Sistema Nacional Integrado de Salud, la forma en que sus usuarias accederán a tales procedimientos" (art. 10).

(38) Declaraciones extraídas de https://chequeado.com/el-explicador/objecion-de-conciencia-que-es-y-como-se-aplica-en-la-argentina/. El art. 11 plantea la posibilidad de que todos los profesionales de un centro médico sean objetores de conciencia. Para este caso en particular, se dispuso que el establecimiento deberá prever y derivar a la paciente a otro centro -de similares características- que realice la prestación. Las gestiones y costos quedarán a cargo de la primera institución. Con ello, ningún paciente se reputa desatendido por la ley y en el caso de que en una institución no se preste el servicio (por su política asistencial, ideario o perfil institucional o la convicción de su comunidad médica) correrá con el costo asistencial y económico de la derivación en tanto fuere oportuna y no ponga en riesgo la salud de la gestante.

(39) 23º Sesión Especial del Senado de la Nación Argentina. 29 y 30 de diciembre de 2020.

(40) Res. 1/2019 del Ministerio de Salud. BO del 13/12/2019.

(41) Es de esperar que lo resuelva la reglamentación.

(42) Entendemos por intervención directa la que realiza el profesional que procede a realizar la práctica.

(43) Así lo expresaron los senadores Fiad: "Otra gran preocupación es que del texto del proyecto surge que cualquier personal de salud puede practicar un aborto. En el art. 10, en el penúltimo párrafo, se habla de que el personal de salud no podrá negarse a la realización de la interrupción legal del embarazo. Hasta para un aborto farmacológico se requiere de un médico" y Mayans, que afirmó: "Esto penaliza gravemente. Y encima no especifica que tiene que ser una persona diplomada. Porque, si no, es ejercicio ilegal de la medicina. Habla del personal de salud. ¿Cualquiera puede hacer eso? ¡No! Esto no es cuidar a la mujer. Tiene que ser una persona especializada, un médico matriculado. Alguien se tiene que hacer cargo de esto. No puede decir "el personal de salud" vagamente. ¿Esto es cuidar a la mujer? ¿Esto es cuidar a la mujer? ¡No!, esto no es cuidar a la mujer." (23º Sesión

¿El sistema profesional admite que otro titulado y no un médico intervenga en el caso? Habrá que prestar atención a la evolución que, en ciertas profesiones, conforme el art. 43 de la ley 24.521, se realice en las "actividades reservadas" o inherentes a cada título, a partir de esta posibilidad legal de una nueva práctica asistencial (si finalmente resulta factible que algún titulado no médico la practique).

El art. 12 prevé la cobertura de la práctica por parte de los financiadores de los tres subsectores del sistema de salud, e incorpora la práctica al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el Programa Médico Obligatorio con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.

El art. 13 establece que todas las jurisdicciones deberán implementar y sostener políticas públicas de salud sexual y reproductiva y de educación sexual integral, también de forma complementaria con el art. 6°. Este es el artículo más crítico en lo que a la implementación de la política pública profunda se refiere, pues el sistema público argentino descansa íntegramente en las jurisdicciones provinciales y municipales. Es de esperar —haría a su responsabilidad institucional— que el Gobierno Nacional apuntale con contenidos y financiación este profundo cambio de paradigma y articule con las jurisdicciones locales iniciativas sustanciales y estándares, como habitualmente se realiza en otros programas, estableciendo objetivos, evaluando y alcanzando resultados, para aspirar a que un piso de prestaciones comprendidas en la ley, se suministre en todo el territorio nacional, partiendo de una indispensable transición en las que deberá concretarse un hondo replanteo cultural **(44)**.

Los art. 14 a 18 abordan modificaciones al Código Penal (arts. 85 a 88). Se modifica el art. 85 del Cód. Penal, en el que se reducen las penas para aquellos que realizaran un aborto sin consentimiento de la persona gestante y con su consentimiento después de la semana 14 y siempre no concurrieren las causales ya mencionadas.

Agrega el art. 85 bis, incorporando una figura penal para los profesionales de la salud que, siendo objetores o no, entorpezcan el normal desarrollo de la práctica. Así, se determina: "Será reprimido o reprimida con prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena, el funcionario público o la funcionaria pública o la autoridad del establecimiento de salud, profesional, efector o personal de salud que dilatare injustificadamente, obstaculizare o se negare, en contravención de la normativa vigente, a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados". La mención de efector de salud se presta a confusión, ya que un efector es un centro de atención y por tanto una persona jurídica y no humana.

Se modifica el artículo 86 del Código Penal despenalizando el delito del aborto si es realizado con consentimiento hasta la semana catorce, inclusive, del proceso gestacional. Luego de la semana catorce, reitera las causales vigentes en el Código Penal desde el año 1921, con las aclaraciones efectuadas por el Fallo F.A.L. **(45)**. De esta manera, se establece: "No es delito el aborto realizado con consentimiento de la persona gestante hasta la semana catorce **(46)** inclusive del proceso gestacional. Fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, no será punible el aborto practicado con el consentimiento de la persona gestante: 1. Si el embarazo fuere producto de una violación. En este caso, se debe garantizar la práctica con el requerimiento y la declaración jurada de la persona gestante ante

Especial del Senado de la Nación Argentina. 29 y 30 de diciembre de 2020).

(44) Desde la mesa de concertación interministerial que supone el COFESA (Consejo Federal de Salud) hasta cada uno de los servicios administrativos y asistenciales involucrados deben impregnarse de esta nueva manera de actuar; ello supone también un fuerte rol de la Capacitación y Docencia en la institución y fuera de ella, de un trabajo muy profundo de los sistemas de residencias, concurrencias, prácticas finales obligatorias y otras modalidades de formación. Necesariamente deberá involucrarse también el sector educativo, en todos sus niveles y en diferentes planos que trascienden la educación sexual integral. Ello se complementa con las previsiones del art. 19 en cuanto a capacitación del personal. La planificación y ejecución debe ser muy sólida.

(45) Mensaje de elevación.

(46) Como el caso de la Provincia de Córdoba y el fallo del Portal de Belén. Para su análisis, también ver ORTEGA, J. y ESPÓSITO, S., ob. cit.

el o la profesional o personal de salud interviniente. En los casos de niñas menores de trece años de edad, la declaración jurada no será requerida. 2. Si estuviera en riesgo la vida o la salud de la persona gestante. "No se prevé una declaración jurada para la menor de 13 años porque se entiende que ha sido abusada sexualmente. Por otra parte, el Poder Ejecutivo vetó el concepto de salud integral del inc. 2° bajo los mismos fundamentos utilizados en el art. 4° y ya explicados con anterioridad.

El art. 87 no sufre grandes alteraciones, solo se incrementa el máximo de la pena, a saber: "Será reprimido o reprimida con prisión de seis meses a tres años, el o la que con violencia causare un aborto sin haber tenido el propósito de causarlo, si el estado del embarazo de la persona gestante fuere notorio o le constare".

En el art. 88 se modifica la pena para la persona gestante que causare su propio aborto o consintiere que otro lo causare por fuera de las previsiones legales de la ley, (prisión de tres meses a un año); podrá disponerse la eximición de la pena, cuando las circunstancias hicieren excusable la conducta.

El art. 19 de la ley bajo examen, establece el deber de capacitación del personal de salud en los contenidos de la ley **(47)**; mientras que el 20, deja librado al Poder Ejecutivo el determinar la autoridad de aplicación, lo que resulta extraño, dado el contenido específico de salud pública.

Por último, el art. 21 dispone que la ley sea de orden público, lo que implica que aplica para todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin necesidad de una posterior adhesión **(48)**.

III. Conclusión

Desde 1921 hasta la aprobación el 30/12/2020 de la ley 27.610, el aborto estuvo parcialmente despenalizado en Argentina; se convirtió en un derecho a efectivizar por las mujeres, cuando la CS se pronunció en el fallo "F., A.L.". Se abandonó un modelo exclusivamente basado en causales por otro que contempla un marco temporal de 14 semanas dentro del cual no es necesario acreditar fundamento alguno. Transcurrido ese plazo, la interrupción es legal bajo las causales precitadas.

El análisis de un tema tan controvertido como el aborto requiere una aproximación global, completa e integral, debiendo considerarse diversos factores incidentes. La ley 27.610 es un paso crucial, más no el último por darse para consolidar este profundo cambio. A pesar de algunas ambigüedades, contradicciones y lagunas señaladas de la ley, que derivarán en controversias judiciales, lo cierto es que el avance del reconocimiento social y jurídico de la autonomía de las mujeres tanto en el ámbito público como privado, así como la tendencia normativa imperante en los últimos años de nuestros país, devinieron en la efectiva consagración de la interrupción voluntaria del embarazo, que debe completarse con las reglamentaciones que otorguen más certeza al vasto campo que se abre y, lo más importante, su implementación por los cientos de efectores del sistema de salud, público —de base provincial o municipal—, privado y de obras sociales.

(47) Prescripción que dice más en relación con la obligación del Estado Nacional, Provincial y Municipal de organizarla e implementarla (en obligación que involucra también a propietarios de nosocomios privados y Obras Sociales), que, de los trabajadores, cuyo derecho-deber a la capacitación está consagrado en sus diversos marcos laborales (por lo que la mención en el artículo comentado no innova sustancialmente al respecto). Deberá instrumentarse una supervisión patronal en la implementación de las capacitaciones específicas que se organicen; y recíprocamente una exigencia del sector laboral por que aquellas se concreten, si esta obligación se demora.

(48) Se entiende la noción de orden público para dar uniformidad a la regulación sanitaria en esta materia ya que hasta la sanción de la ley existen cinco jurisdicciones que no cuentan con protocolos para el aborto no punible: Tucumán, Santiago del Estero, San Juan, Corrientes y Formosa. A su vez, dentro de las provincias que han elaborado un protocolo para el aborto no punible, Córdoba, Mendoza y Misiones no se adecúan del todo a los lineamientos del fallo F.A.L. Por ejemplo, en el caso de Córdoba, se solicita el consentimiento informado de los representantes legales de las menores de 18 años y de personas con discapacidad.

Un paso en materia de salud y derechos humanos de las personas con capacidad de gestar

Paola Alejandra Urbina (*)

La ley 27.610 sancionada el 30 de diciembre de 2020, promulgada el 14 de enero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de enero del mismo año regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto a fin de contribuir —como bien reza su art. 1º— a reducir la morbilidad y mortalidad prevenible a la luz de las evidencias disponibles a nivel mundial y nacional.

En esa línea, la Organización Mundial de la Salud afirma que entre 2015 y 2019 hubo en el mundo un promedio anual de 73,3 millones de abortos provocados —en condiciones de seguridad o sin ellas— **(1)**; 3 de cada 4 abortos practicados en África y América Latina fueron realizados en condiciones inseguras. Además, en los países en desarrollo, cada año, 7 millones de mujeres son hospitalizadas como consecuencia de un aborto realizado en condiciones inseguras.

Los abortos son inseguros cuando los practican personas carentes de las competencias necesarias, así como de los entornos y métodos recomendados por la Organización Mundial de la Salud acordes con el tiempo de embarazo de la persona de que se trate **(2)**.

En los países que restringen el aborto, el porcentaje de embarazos no intencionales que terminan en aborto aumentó durante los últimos 30 años: de 36% en el período 1990-1994 a 50% en el correspondiente a 2015-2019 **(3)**.

Respecto a nuestro país, el Ministerio de Salud de la Nación señala que en 2016 se internaron en hospitales públicos 39.025 niñas, adolescentes y mujeres por situaciones relacionadas al aborto **(4)**.

En el lapso de 2016-2018, 459 mujeres fallecieron por causas relacionadas al embarazo, parto y puerperio, de las cuales 65 estuvieron

(*) Abogada (USAL). Doctora en Derecho (UCES). Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (UCES). Miembro de la Comisión de Doctorado, Consejo Asesor Académico de la Maestría en Derecho Empresario, Consejo de Investigación y Posgrado del Instituto de Investigación en Formación Judicial y Derechos Humanos y del Centro de Estudios en Contratos Civiles, Comerciales y Derecho del Consumidor y la Empresa (UCES). Profesora titular y Coordinadora de Tesis de posgrado (UCES). Asesora del Senado de la Nación e integrante del Seminario permanente sobre derecho y salud de la Facultad de Derecho de la UBA y de la Red Internacional de Expertos en Parlamentos.

(1) Organización Mundial de la Salud (25 de septiembre de 2020). Recuperada de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/preventing-unsafe-abortion.En sentido concordante: BEARAK, Jonathan — POPINCHALK, Anna — GANATRA, Bela — MOLLER, Ann-Beth — BEAVIN, Cynthia, et al (july 22, 2020), "Unintended pregnancy and abortion by income, region, and the legal status of abortion: estimates from a comprehensive model for 1990-2019" ["Embarazo no planeado y aborto por ingresos, región y situación legal del aborto: estimaciones de un modelo integral para 1990-2019"]. Lancet Glob Health, 8[9]. DOI: 10.1016/S2214-109X[20]30315-6. Recuperado de https://www.thelancet.com/journals/langlo/article/PIIS2214-109X[20]30315-6/fulltext.

(2) Organización Mundial de la Salud (25 de septiembre de 2020), ibid.

(3) GUTTMACHER INSTITUTE (july, 2020), "Unintended Pregnancy and Abortion Worldwide" ["Embarazo no deseado y aborto en todo el mundo"]. Recuperado de https://www.guttmacher.org/fact-sheet/induced-abortion-worldwide.

(4) Ministerio de Salud de la Nación (2016). Dirección de Estadísticas e Información de Salud. Egresos de Establecimientos oficiales por diagnóstico. Recuperado de http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/causas-egresos/.

relacionadas con el aborto. Cabe notar que estas muertes representan el 15% del total de las muertes maternas. Es más, 9 de las muertes por aborto fueron de adolescentes de entre 15 y 19 años y casi la mitad de las mujeres tenían de 20 a 29 años **(5)**. Ciertamente las mujeres que fallecieron eran personas jóvenes y sanas y —en muchos casos— tenían hijos/as a quienes dejaron huérfanos/as de madre.

Además, en el mismo período 2016-2018, 7.262 niñas y adolescentes entre 10 y 14 años tuvieron un parto **(6)**. No puede perderse de vista que el embarazo a término en estas edades cuadriplica el riesgo de muerte durante el embarazo y aumenta el riesgo de complicaciones como eclampsia, hemorragia posparto e infecciones **(7)**. También existen efectos en la salud mental, e incluso en el proyecto de vida. Ello por cuanto las niñas y adolescentes tienen más probabilidades de abandono escolar y, por ende, de empleos informales lo que, sin dudas, contribuye a perpetuar ciclos de pobreza **(8)**.

A estos datos hay que sumar los aportados por la Red de Periodistas Feministas de Latinoamérica y el caribe —LATFEM— que revelan que desde 2018 a la fecha fallecieron en el país 16 mujeres como consecuencia de abortos inseguros. Entre todas ellas tenían 21 hijas/os **(9)**.

Con todo, el último informe del Centro de Estudios Legales y Sociales —CELS— denota que a diciembre de 2020 se registraron en el país 1.532 mujeres con causas penales por aborto. Los datos corresponden a las siguientes jurisdicciones: Santa Fe, Río Negro, Chaco, Chubut, Córdoba, Neuquén, Formosa, Catamarca, Corrientes, Tucumán, Mendoza, Salta, Buenos Aires, Jujuy, San Luis, La Pampa y Ciudad Autónoma de Buenos Aires **(10)**.

Cabe agregar que la mayoría de las mujeres criminalizadas por abortar pertenece a sectores sociales vulnerables: no tiene trabajo remunerado, tiene un bajo nivel de instrucción formal y vive en condiciones habitacionales precarias. Además, todas ellas son menores de 30 años y muchas tienen uno/a o más hijos/as **(11)**.

Los datos apuntados demuestran que los embarazos no planificados ocurren. Y cuando ello acontece es la salud —la que está indisolublemente unida a la vida— de quienes se enfrentaron a una maternidad obligatoria, a un aborto inseguro y a la amenaza de cárcel —o a la cárcel— la que se puso en riesgo, o se perdió.

Haciéndose cargo de esta realidad social la norma en comentario amplía las causales de despenalización y legalización del aborto.

Ello así por cuanto en nuestro país desde 1921 el Código Penal de la Nación permite el aborto en caso de violación o peligro para la vida o salud de la mujer. Es lo que se conoce como Interrupción Legal de Embarazo —ILE—. A través de un sistema de causales —cuyos estándares se establecen en el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo **(12)**— el Código

(5) Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Estadísticas e Información de Salud. Anuarios de Estadísticas Vitales-Información básica.

(6) Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Estadísticas e Información de Salud (2018). Estadísticas Vitales-Información básica. Recuperado de http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/serie-5-estadisticas-vitales/.

(7) CONDE-AGUDELO Agustín — BELIZÁN, José — LAMMERS, Cristina (febrero, 2005), "Maternal-perinatal morbidity and mortality associated with adolescent pregnancy in Latin America: Cross-sectional study" ["Morbilidad y mortalidad materno-perinatal asociada al embarazo adolescente en América Latina: Estudio transversal"], American Journal of Obstetrics Gynecology, 192[2], 342-349. DOI: https://doi.org/10.1016/j.ajog.2004.10.593.

(8) CONSORCIO LATINOAMERICANO CONTRA EL ABORTO INSEGURO-CLACAI (diciembre, 2019), "Los costos de reparación en niñas menores de 15 años forzadas a ser madres producto de violación sexual". Recuperado de https://clacai.org/portfolio-item/los-costos-de-reparacion/.

(9) LATFEM (2020), "Historias de niñas y mujeres que murieron por abortos inseguros". Recuperada de https://latfem.org/sin-ley/.

(10) CELS (28 de diciembre de 2020). Informe. "La criminalización por aborto y otros eventos obstétricos en la Argentina". Recuperado de https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/la-criminalizacion-por-aborto-y-otros-eventos-obstetricos-en-la-argentina/

(11) CELS (28 de diciembre de 2020), ibid.

(12) Ministerio de Salud de la Nación (13 de diciembre de 2019). Res. 1/2019. Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (2ª ed.). Recuperado de https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223829/20191213.

Penal de la Nación excluyó la punibilidad de estos abortos.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "F., A. L. s/ medida autosatisfactiva" aclaró —por unanimidad— que la prestación médica de ILE es "... legal en tanto despenalizad[a]" (consid. 25) **(13)** e interpretó que la Constitución Nacional y los tratados internacionales de Derechos Humanos firmados por nuestro país e incorporados en la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994 no son un obstáculo para la despenalización del aborto (consids. 10, 11, 12, 13 y 14) **(14)**. Sostuvo —además— que no existe contradicción entre

(13) CS, 13 de marzo de 2012, "F., A. L. s/ medida autosatisfactiva", consid. 25. Recuperada de http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires—medida-autosatisfactiva-fa12000021-2012-03-13/123456789-120-0002-1ots-eupmocsollaf.

(14) CS, 13 de marzo de 2012, ibid. Dijo nuestro máximo tribunal al confirmar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Chubut que en marzo de 2010 autorizó la realización de la práctica de aborto respecto de una niña de 13 años de edad quien quedó embarazada como consecuencia de haber sido violada por su padrastro y, consecuentemente, rechazar el recurso extraordinario que, en representación del nasciturus, interpuso el Asesor General Subrogante de la provincia de Chubut que: "... de las previsiones establecidas en el art. 1º de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre como del art. 4º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, no se deriva algún mandato por el que corresponda interpretar, de modo restrictivo, el alcance del art. 86, inc. 2º, del Cód. Penal. Ello por cuanto las normas pertinentes de estos instrumentos fueron expresamente delimitadas en su formulación para que de ellas no se derivara la invalidez de un supuesto de aborto [...] Por su parte, de la previsión contemplada en el art. 3º de la Convención Americana, en cuanto estipula el derecho de toda persona al reconocimiento de su personalidad jurídica, tampoco se puede derivar base alguna para sustentar la tesis postulada por la parte. Esto en tanto la interpretación del alcance que corresponda darle a dicho precepto, con relación a las obligaciones del Estado en lo que hace a la protección normativa del nasciturus como sujeto de derecho, no puede ser realizada en forma aislada del art. 4º y darle un alcance de tal amplitud que implique desconocer que, conforme se explicara precedentemente, la Convención no quiso establecer una protección absoluta del derecho a la vida de este (consid. 10)". Por otra parte, adujo que: "... tampoco el agravio incoado por el recurrente puede encontrar sustento en las disposiciones de los arts. 3º y 6º de la Declaración Universal de Derechos Humanos que consagran, respectivamente, el derecho a la vida y el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica. Esto en atención a que, a fin de asegurar una coherencia en la interpretación de ese instrumento, dichas previsiones deben ser analizadas en conjunto con lo dispuesto en el art. 1º ('Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros'). Así, atento los claros términos en que está formulado este enunciado, resulta imposible concluir en la aplicabilidad de las normas invocadas para fundar la tesis restrictiva del supuesto de aborto no punible previsto en el art. 86, inc. 2º, del Cód. Penal" (consid. 11). Asimismo, sostuvo: "... [L]a tesis del recurrente tampoco encuentra cabida en el deber que emana del art. 6º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para ello, resulta necesario tener en consideración que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha manifestado su posición general relativa a que debe permitirse el aborto para el caso de embarazos que son la consecuencia de una violación. A su vez, al examinar la situación particular de nuestro país, ha expresado su preocupación por la interpretación restrictiva del art. 86 del Cód. Penal [...] Por lo tanto, resulta claro que, no es posible derivar de este tratado un mandato para interpretar restrictivamente la norma, sino que, inversamente, en atención a lo expuesto, se arriba a la conclusión contraria" (consid. 12). Con relación a las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestro máximo tribunal dijo que "... tampoco es posible sostener que la interpretación del art. 86, inc. 2º, del Cód. Penal adoptada por el *a quo* colisione con estas. En efecto, de los antecedentes que precedieron a la sanción de esta Convención, se observa que, al redactarse su Preámbulo, expresamente se rechazó que este fijara un alcance determinado de cualquiera de sus disposiciones [...] Asimismo, de la lectura de aquellos antecedentes, se puede concluir que, ante una variedad de alternativas propuestas, se decidió expresamente por la formulación actual del art. 1º, de la que tampoco se puede derivar la tesis que sostiene la parte. Esto queda corroborado por la circunstancia que el Comité de los Derechos del Niño ha señalado que los Estados Partes —que no admiten el aborto para el caso de embarazos que son la consecuencia de una violación— deben reformar sus normas legales incorporando tal supuesto y, respecto de nuestro país que sí lo prevé, ha manifestado su preocupación por la interpretación restrictiva del art. 86 del Cód. Penal [...] Por otra parte, el art. 2º de la ley 23.849, en cuanto estipula que el art. 1º de la Convención 'debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de la concepción', no constituye una reserva que, en los términos del art. 2º de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, altere el alcance con que la Convención sobre los Derechos del Niño rige en los términos del art. 75, inc. 22, de la Constitución Nacional. Esto porque, como surge del texto mismo de la ley, mientras que el Estado Argentino efectuó una reserva con relación a la aplicación del art. 21 de la Convención, respecto del art. 1º se limitó a plasmar una declaración interpretativa (consid. 13)". Con todo, afirmó que: "... sen-

reconocer el derecho al aborto y establecer medidas para la protección de la mujer embarazada, tal como se establece en el art. 75, inc. 23, de la CN **(15)**. Criterio interpretativo este que adoptó el Congreso de la Nación al sancionar —conjuntamente a la norma en comentario— la ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia **(16)**.

Así, pues, la norma incluye entre las causales u opciones legales para abortar vigentes en nuestro país desde 1921 la voluntad de las mujeres, sin distinción de nacionalidad y/o estatus de residencia/ciudadanía, pero también con el mismo alcance —y de manera histórica en la región— de las personas con otras identidades de género con capacidad de gestar: hombres trans, personas intersexuales y otras identidades de género que pueden tanto embarazarse y parir —como Franco Di Pietro **(17)**— como querer interrumpir ese proceso —como Tomás Máscolo **(18)**—.

Es que las personas con otras identidades de género que abortan en el país venían enfrentando las consecuencias de una clandestinidad doble: la de un procedimiento ilegal y la que supone negar su identidad de género para no profundizar el maltrato del que, lamentablemente, suelen ser objeto **(19)**.

Claro que la inclusión de las personas con otras identidades de género difícilmente podría haberse concretado si ellas mismas no hubieran resistido, denunciado y luchado por el reconocimiento y respeto de su existencia; lucha que logró su primer fruto en 2012 con una ley vanguardista como es la ley 26.743 de Identidad

tado que de las normas constitucionales y convencionales invocadas por el recurrente no se deriva mandato alguno que imponga interpretar en forma restrictiva el art. 86, inc. 2º, del Cód. Penal, en cuanto regula los supuestos de abortos no punibles practicados respecto de los embarazos que son consecuencia de una violación, se considera necesario remarcar que existen otras cláusulas de igual jerarquía, así como principios básicos de hermenéutica establecidos en la jurisprudencia de este Tribunal que obligan a interpretar dicha norma con el alcance amplio que de esta efectuara el *a quo"* (consid. 14).

(15) Dijo nuestro máximo tribunal en el caso —refiriéndose al art. 75, inc. 23 de la CN—: "... [E]s necesario advertir que este apartado se inserta en una cláusula en cuyo articulado la Constitución le atribuye al Poder Legislativo tanto la facultad de promover, mediante acciones positivas, el ejercicio y goce de los derechos fundamentales, particularmente respecto de los sectores tradicionalmente postergados [...] como la de dictar un régimen de seguridad social que proteja a la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia. De este modo, la referencia específica al marco normativo de protección social al niño[a], desde el embarazo, integra un supuesto concreto del mandato constituyente para que se establezcan, en general, políticas públicas promotoras de los derechos humanos. Por ello, en atención tanto al objetivo que anima esta previsión como a los propios términos de su enunciado, de los que surge que la competencia atribuida a este poder en la materia lo fue a los efectos de dictar un marco normativo específico de seguridad social y no uno punitivo, resulta claro que, de esta norma, nada se puede derivar para definir, en el sentido que se propugna, la cuestión relativa a los abortos no punibles en general, y al practicado respecto del que es consecuencia de una violación, en particular. Lo dicho cobra aún mayor fuerza si se tiene en cuenta que, si bien en la Convención Constituyente de 1994, en su última sesión, se generó un amplio debate sobre el derecho a la vida, lo cierto es que en ninguna oportunidad quedó plasmada una voluntad que pretendiera ni definir la cuestión relativa al aborto ni limitar el alcance del art. 86, inc. 2º, del Cód. Penal al supuesto de la víctima violada idiota o demente [...] Por lo tanto, no puede afirmarse válidamente que haya sido voluntad del constituyente limitar de modo alguno el alcance del supuesto de aborto no punible previsto en la mencionada norma al caso de la víctima de violación que fuera incapaz mental" (consid. 9º).

(16) Sancionada el 30 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de enero de 2021.

(17) Franco Di Pietro tiene 28 años y es una de las personas gestantes que reconoce e incluye la norma. La madre del niño —que nació el 1 de febrero de 2021— es otra persona trans, Hannah Palacios, con quien Franco está en pareja hace más de un año. Perfil (4 de febrero de 2021). "Franco, un varón trans, dio a luz a su primer hijo". Recuperado de https://www.perfil.com/noticias/sociedad/franco-un-varon-trans-dio-a-luz-a-su-primer-hijo.phtml; Página/12 (4 de febrero de 2021). "Es una emoción que no tiene palabras". Recuperado de https://www.pagina12.com.ar/321786-es-una-emocion-que-no-tiene-palabras; Télam (4 de febrero de 2021). "Nació Facundo, el bebé gestado por un varón trans". Recuperado de https://www.telam.com.ar/notas/202102/543596-nacio-facundo-el-bebe-gestado-por-un-varon-trans.html.

(18) RADI, Blas — MANSILLA, María (13 de marzo de 2018). "Cuerpos gestantes. Aborto legal para tipos trans". Recuperado de http://revistaanfibia.com/cronica/aborto-legal-para-tipos-trans/.

(19) RADI, Blas — MANSILLA, María (13 de marzo de 2018), ibid.

de Género **(20)** que les permitió dejar atrás una etapa signada por la patologización.

Esta voluntariedad de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar es contemplada en los arts. 1º, 2º, inc. a, y 4º, párrafo primero en estos términos: "La presente ley tiene por objeto regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo [...] de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar..." (art. 1º). "Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a: a) Decidir la interrupción del embarazo de conformidad con lo establecido en la presente ley..." (art. 2º). "Interrupción voluntaria del embarazo. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir [...] la interrupción de su embarazo..." (art. 4º, párrafo primero).

Así, pues, la mentada voluntad podrá hacerse valer hasta la semana catorce —inclusive— del proceso gestacional (art. 4º, párrafo primero). Transcurrido dicho plazo la interrupción del embarazo puede solicitarse solo si la persona con capacidad de gestar se encuentra encuadrada en las causales previstas en el art. 4º, —y concordantemente en el art. 86, 1º y 2º del Cód. Penal de la Nación— esto es, embarazo producto de una violación o cuando peligra la vida o la salud de la persona gestante.

Empero para que la decisión sea adoptada libremente es necesario que se garantice el derecho a recibir información. En ese sentido, son los arts. 5º y 6º los que determinan sus alcances: "Se debe suministrar información sobre los distintos métodos de interrupción del embarazo, los alcances y consecuencias de la práctica. Dicha información debe ser actualizada, comprensible, veraz y brindada en lenguaje y con formatos accesibles" (art. 5º, inc. e, párrafo segundo). Además, el precepto establece: "El derecho a la información incluye el de no recibir información inadecuada en relación con la solicitada" (art. 5º, inc. e, párrafo primero).

Por su parte, el art. 6º estipula: "Realizada la solicitud de interrupción voluntaria del embarazo [expresada por escrito] el establecimiento de salud pondrá a disposición de las personas gestantes que así lo requieran [...] a) Información sobre el procedimiento que se llevará a cabo y los cuidados posteriores necesarios [...] c) [...] información adecuada y accesible a las necesidades de cada persona, científica, actualizada sobre los distintos métodos anticonceptivos disponibles...".

A nuestro modo de ver lo legislado sobre este punto cuenta con perspectiva de discapacidad, excluye consideraciones morales o creencias religiosas y contribuye a decidir libremente.

Decimos que cuenta con perspectiva de discapacidad porque dispone que la información debe brindarse "con formatos accesibles".

Desde nuestra perspectiva ello viene a cumplimentar la observación formulada a nuestro país por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad **(21)** —reiterada entre nosotros por la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI)— **(22)** en torno a la ausencia de una estrategia de transversalización del enfoque de la discapacidad en la legislación en lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos.

Es que si bien nuestro país cuenta desde el 2006 con la ley 26.150 por la que se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el Programa Nacional de Educación Sexual Integral **(23)** —ESI— que reconoce a todos/as los/as niños, niñas y adolescentes el de-

(20) Sancionada el 9 de mayo de 2012. Promulgada el 23 de mayo del mismo año.

(21) Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina, aprobadas por el Comité en su octavo período de sesiones (17 a 28 de septiembre de 2012). CRPD/C/ARG/CO/1. Recuperada de http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhspZQ2sppBOANJSxHHwrsEJaYmnlvM3jA08AJH2x7hoUTgh3174tt8%2FqvOaLf8uHB4IloIqs87ffYYE4AhvtQvB%2B2u%2BONKQuePZFm%2BRnNkrXO.

(22) REDI (21 de diciembre de 2020), "Las personas con discapacidad no somos argumento para oponerse a la interrupción voluntaria del embarazo". Recuperada de http://www.redi.org.ar/index.php?file=Prensa/Comunicados/2020/20-12-21_personas-con-discapacidad.html.

(23) Sancionada el 4 de octubre de 2006. Promulgada el 23 de octubre del mismo año.

recho a recibir educación sexual integral **(24)** en todos los niveles de educación, modalidades y escuelas del país, sean estas de gestión pública o privada, lamentablemente ninguno de sus preceptos alude a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad **(25)** —aprobada por ley 26.378 **(26)** y con rango constitucional mediante ley 27.044 **(27)**—. Ello así, pues no se incluyen recursos didácticos para personas con discapacidad.

Por otro lado, decimos que excluye consideraciones morales o creencias religiosas dado que la información a brindar debe ser científica. Y precisamente para garantizarlo el art. 15 incorpora al Cód. Penal de la Nación el art. 85 bis, por el que se sanciona con prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena al funcionario público, funcionaria pública o autoridad del establecimiento de salud, profesional, efector o personal de salud que dilate injustificadamente, obstaculice o se niegue a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados.

Y, por último, sostenemos que contribuye a que las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar decidan libremente dado que pone en práctica lo preceptuado en la ley 26.150 de Educación Sexual Integral y —más aún— lo hace en sentido concordante a los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral **(28)**, es decir, de una forma que no es heteronormativa. Muestra concreta de ello es que una vez realizada la práctica el establecimiento de salud debe poner a su disposición información sobre los distintos métodos anticonceptivos disponibles (art. 6º, inc. c).

No podemos desconocer que muchos de los casos que culminan en una práctica abortiva son producto de la carencia de información en materia de anticoncepción y prevención de embarazos no deseados. Sin embargo, tampoco podemos obviar que la campaña contra la ley de 26.150 de Educación Sexual Integral "Con mis hijos no te metas"**(29)** —en flagrante vulneración de la Convención sobre los Derechos

(24) En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud define a la sexualidad como un "... aspecto fundamental de la condición humana, presente a lo largo de la vida [que] abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vivencia y se expresa por medio de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, funciones y relaciones. Si bien es cierto que la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se vivencian o expresan siempre". ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2018). "Comunicaciones breves relacionadas con la sexualidad. Recomendaciones para un enfoque de salud pública", p. 16. Recuperada de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/49504/9789275320174_spa.pdf?ua=1.

(25) Recordamos que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad determina: "... Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (art. 1º, párrafo segundo).

(26) Sancionada el 21 de mayo de 2008. Promulgada el 6 de junio del mismo año.

(27) Sancionada el 19 de noviembre de 2014. Promulgada el 11 de diciembre del mismo año.

(28) Este documento está dirigido a los/as educadores/as y expresa de manera introductoria cuáles son los parámetros de trabajo en el marco de la ley. A esos fines dice: "Teniendo en cuenta los propósitos formativos de la Educación Sexual Integral enunciados en el punto 4.1 del presente documento, la escuela ofrecerá situaciones de enseñanza que promuevan en los alumnos y alumnas: La valoración de las personas independientemente de su apariencia, identidad y orientación sexual". Consejo Federal de Educación (17 de abril de 2008). Res. 43/2008. Recuperada de http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/43-08-anexo-1.pdf, p. 29).

(29) Dicha campaña quedó registrada a través de distintos medios de comunicación masiva. A modo de ejemplo mencionamos: Merca2.0 (29 de septiembre de 2018). "Con mis hijos no te metas": polémica campaña contra la Ley de Educación Sexual". Recuperado de https://www.merca20.com/conmishijosnotemetas-polemica-campana-contra-la-ley-de-educacion-sexual/; Perfil (28 de octubre de 2018). "Con mis hijos no te metas": así se manifestaron contra la ley de Educación Sexual Integral. Recuperado de https://www.perfil.com/noticias/sociedad/manifestacion-celeste-contra-la-ley-de-educacion-sexual-integral.phtml; Página 12 (29 de octubre de 2018). "Una marcha para dejar a los hijos afuera". Recuperado de https://www.pagina12.com.ar/151730-una-marcha-para-dejar-a-los-hijos-afuera; La Nación (29 de octubre de 2018). "Pedido al Congreso: ni educación sexual ni identidad de género". Recuperado de https://www.lanacion.com.ar/sociedad/pedido-al-congreso-ni-educacion-sexual-ni-identidad-de-genero-nid2186252/

del Niño **(30)** y normas infraconstitucionales **(31)**— ha contribuido a la mentada carencia de información.

De ahí la importancia que reviste lo preceptuado en el art. 13 de la norma en comentario por cuanto pone en cabeza del Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios la responsabilidad de implementar las disposiciones de la ley 26.150 de Educación Sexual Integral para toda la población.

También en materia de autonomía, la norma recepta en el art. 8º el principio de autonomía progresiva consagrado en la Constitución Nacional (art. 75, inc. 22) **(32)**, el Cód. Civ. y Com. de la Nación (art. 26) **(33)** y el decreto reglamentario de la ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud **(34)** (dec. 1089/2012) **(35)**.

(30) La Convención sobre los Derechos del Niño —aprobada por ley 23.849, sancionada el 7 de septiembre de 1990, promulgada el 16 de octubre del mismo año y de raigambre constitucional por vía del art. 75, inc. 22, de la CN— trae consigo un cambio de paradigma, pues los/as niños y niñas dejan de ser considerados/as como un objeto de protección y pasan a ser considerados/as como sujetos de derecho, con sus derechos y obligaciones. En ese sentido, el art. 29.1 establece que los Estados Parte convienen: "... en que la educación del niño[a] deberá estar encaminada a [...]: d) Preparar al niño[a] para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos...".

(31) El mismo espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño está presente en el Código Civil y Comercial de la Nación, la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes —sancionada el 28 de septiembre de 2005 y promulgada el 21 de octubre del mismo año— y en la ley 26.743 de identidad de género. En efecto, esto es lo que determina el art. 646 en sus incs. b, c y d del Cód. Civ. y Com. de la Nación: "Son deberes de los progenitores: [...] b) considerar las necesidades específicas del hijo [e hija] según sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo madurativo; c) respetar el derecho del niño [niña] y adolescente a ser oído[a] y a participar en su proceso educativo, así como en todo lo referente a sus derechos personalísimos; d) prestar orientación y dirección al hijo [e hija] para el ejercicio y efectividad de sus derechos...". A su vez, el art. 3º, inc. a de la ley 26.061 establece que se debe respetar la condición de sujeto de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en tanto que el art. 5º de la ley 26.743 dispone que los niños, niñas y adolescentes pueden decidir sobre su identidad de género autopercibida.

(32) En efecto, el art. 75, inc. 22 de la CN recepta los tratados internacionales de Derechos Humanos entre los cuales la Convención sobre los Derechos del Niño —en lo que aquí interesa— establece lo siguiente en sus arts. 5º y 12.1: Art. 5º: "Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño [y niña] de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño[a] ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención". Art. 12.1: "Los Estados Partes garantizarán al niño [y niña] que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño [y niña], teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño [y niña], en función de la edad y madurez del niño [y niña]".

(33) Dice el art. 26 del Cód. Civ. y Com.: "Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad. La persona menor de edad ejerce sus derechos a través de sus representantes legales. No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico. En situaciones de conflicto de intereses con sus representantes legales, puede intervenir con asistencia letrada. La persona menor de edad tiene derecho a ser oída en todo proceso judicial que le concierne, así como a participar en las decisiones sobre su persona. Se presume que el [o la] adolescente entre trece y dieciséis años tiene aptitud para decidir por sí respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física. Si se trata de tratamientos invasivos que comprometen su estado de salud o está en riesgo la integridad o la vida, el [o la] adolescente debe prestar su consentimiento con la asistencia de sus progenitores; el conflicto entre ambos se resuelve teniendo en cuenta su interés superior, sobre la base de la opinión médica respecto a las consecuencias de la realización o no del acto médico. A partir de los dieciséis años el [o la] adolescente es considerado[a] como un adulto[a] para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo".

(34) Sancionada el 21 de octubre de 2009 y promulgada el 19 de noviembre del mismo año.

(35) El dec. 1089/2012 reglamentario de la ley 26.529 —norma especial en materia de ejercicio de derechos en el campo de la salud— contempló lo atinente a la aptitud personal de niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de sus derechos. Así, al reglamentar el principio de autonomía, el art. 2º, inc. e, párrafo segundo dispone: "Los profesionales de la salud deben tener en cuenta la voluntad de los niños, niñas y adolescentes sobre esas terapias o procedimientos [dice refiriéndose a los procedimientos médicos o biológicos que se le propongan con relación a su persona] según la competencia y discernimiento de los [y las] menores".

El principio de autonomía progresiva implica que no se requiere de capacidad jurídica para tomar decisiones relativas al cuidado del cuerpo y la salud, sino de aptitud o competencia. Consecuentemente el principio de autonomía progresiva comprende la asunción por parte de los niños, niñas y adolescentes de decisiones según su edad y grado de madurez. Claro que —como ya dijimos en otras ocasiones **(36)**— consideramos que la mención a la edad y madurez es solo para graduar el alcance de su opinión, pero de ninguna manera es un requisito para escucharlos.

Además, creemos que indudablemente la solución contemplada en la norma en comentario recepta las exigencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al establecer que, al efecto del ejercicio de derechos, "... el[la] aplicador[a] del derecho [...] deberá tomar en consideración las condiciones específicas del [o la] menor y su interés superior para acordar la participación de este[a], según corresponda, en la determinación de sus derechos" (punto 102). Ello por cuanto, "La capacidad de decisión de un niño [o niña] de 3 años no es igual a la de un[a] adolescente de 16 años" (punto 101) **(37)**.

Así, de modo congruente a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 5º y 12.1 citados), la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (art. 3º) **(38)**, el art. 7º del anexo I del dec. 415/2006 por el que se aprueba la reglamentación de la ley 26.061 **(39)**, el art. 26 del Cód. Civ. y Com. citado y la res. 65/2015 del Ministerio de Salud de la Nación por la que se aprueba como marco interpretativo del Código Civil y Comercial el documento de acuerdos elaborado en la "Mesa de Trabajo: Nuevo Código Civil y Comercial, lectura desde los Derechos Sexuales y los Derechos y Reproductivos"**(40)**, el art. 8º de la norma alude a los casos de interrupción del embarazo solicitada por menores de edad, supuesto que las estadísticas de embarazo de niñas y adolescentes que citamos al inicio de este comentario denotan por demás necesario contemplar.

Consecuentemente, los/as menores mayores de dieciséis años de edad tienen plena capacidad por sí para prestar su consentimiento a fin de ejercer los derechos que otorga la norma. Ello por cuanto se los/as considera con plena capacidad para decidir sobre su propio cuerpo.

Los/as adolescentes de entre 13 y 16 años de edad deben tener un acompañante o referente afectivo. De esta manera, se presume que los/as adolescentes entre 13 y 16 años cuentan con aptitud y madurez suficiente para solicitar la

(36) URBINA, Paola A. (mayo, 2020). "La admisibilidad del abogado del niño, niña y adolescente en el proceso de adopción en Argentina". RCCyC-Revista Código Civil y Comercial, 4(2020), p. 70.

(37) Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva 17/2002, de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, puntos 101 y 102. Recuperada de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf.

(38) La ley 26.061 en su art. 3º respecto de los niños, niñas y adolescentes consagra el respeto de "d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento...".

(39) Art, 7º: "Se entenderá por "familia o núcleo familiar", "grupo familiar", "grupo familiar de origen", "medio familiar comunitario", y "familia ampliada", además, de los progenitores, a las personas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada. Podrá asimilarse al concepto de familia, a otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal como así también en su desarrollo, asistencia y protección. Los organismos del Estado y de la comunidad que presten asistencia a las niñas, niños y sus familias deberán difundir y hacer saber a todas las personas asistidas de los derechos y obligaciones emergentes de las relaciones familiares".

(40) Dice el anexo 1 de la res. 65/2015 en 2.2 titulado "Sobre los criterios de interpretación del art. 26 a efectos de indicar criterios etarios para la presunción de autonomía en adolescentes", en el párr. 5º que: "... en aquellos casos en los que sea necesaria la asistencia para el consentimiento del NNyA, la interpretación adecuada del término 'progenitores' del art. 26 del Cód. Civ. y Com. [...] en cuanto se refiera a las prácticas relacionadas con el cuidado del propio cuerpo, debe ser interpretado de forma que permita que las personas que ejerzan, formal o informalmente, roles de cuidado puedan participar y acompañar al NNyA en el proceso de consentimiento informado y toma de decisiones sanitarias. Esto por cuanto se trata del ejercicio de un derecho personalísimo como la atención y el cuidado de la salud." De esta manera, cualquier 'allegado' (art. 59 del Cód. Civ. y Com.) o referente afectivo (art. 7º, dec. 415/2006 reglamentaria de la ley 26.160) podría asistir al NNyA en el consentimiento de dichos actos".

interrupción del embarazo y prestar el debido consentimiento. Ello en consonancia con lo establecido en el art. 26 del Cód. Civ. y Com. con relación a que los/as adolescentes que se encuentran en dicho rango etario pueden decidir autónomamente respecto de aquellos tratamientos no invasivos y que no comprometan su estado de salud como, p. ej., sobre los métodos de interrupción voluntaria del embarazo medicamentosos.

Los/as menores de 13 años deben contar con el consentimiento informado y la asistencia de —al menos— uno/a de sus progenitores/as o representante legal. En ausencia de ellos/as se requerirá del acompañamiento de un/a adulto/a de referencia.

Cabe destacar que al legislar sobre este punto también la norma cuenta con perspectiva de discapacidad, dado que incluye en el art. 9º, párrs. 1º y 2º, la posibilidad de que las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar con discapacidad que lo requieran reciban los apoyos previstos en el art. 43 del Cód. Civ. y Com. **(41)** para brindar el consentimiento y acceder a toda la información necesaria sobre la práctica.

No obstante, si "... la sentencia judicial de restricción a la capacidad impide prestar el consentimiento para el ejercicio de los derechos previstos en la [norma], o la persona ha sido declarada incapaz judicialmente, deberá prestar su consentimiento con la asistencia de su representante legal o, a falta o ausencia de este o esta, la de una persona allegada..." (art. 9º, último párrafo).

A su vez, la norma determina que el plazo para realizar la interrupción voluntaria del embarazo es de 10 días corridos a partir de su solicitud (art. 5º) y garantiza su cobertura total y gratuita en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda, no solo por el sector público de la salud y las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 de Obras Sociales **(42)** y 23.661 de Sistema Nacional del Seguro de Salud **(43)**, sino también por las empresas de medicina prepaga **(44)** y por todos aquellos agentes y organizaciones que brindan servicios médico-asistenciales a las personas afiliadas o beneficiarias, independientemente de la figura jurídica que posean, incluyendo las prestaciones en el Programa Médico Obligatorio (art. 12).

(41) Art. 43: "Concepto. Función. Designación. Se entiende por apoyo cualquier medida de carácter judicial o extrajudicial que facilite a la persona que lo necesite la toma de decisiones para dirigir su persona, administrar sus bienes y celebrar actos jurídicos en general. Las medidas de apoyo tienen como función la de promover la autonomía y facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos. El [o la] interesado[a] puede proponer al juez la designación de una o más personas de su confianza para que le presten apoyo. El juez debe evaluar los alcances de la designación y procurar la protección de la persona respecto de eventuales conflictos de intereses o influencia indebida. La resolución debe establecer la condición y la calidad de las medidas de apoyo y, de ser necesario, ser inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas".

(42) Sancionada el 29 de diciembre de 1988. Promulgada el 5 de enero de 1989. El art. 1º dispone que: "Quedan comprendidos en las disposiciones de la [...] ley: a) Las obras sociales sindicales correspondientes a las asociaciones gremiales de trabajadores con personería gremial, signatarias de convenios colectivos de trabajo; b) Los institutos de administración mixta, las obras sociales y las reparticiones u organismos que teniendo como fines los establecidos en la presente ley hayan sido creados por leyes de la Nación; c) Las obras sociales de la administración central del Estado Nacional y sus organismos autárquicos y descentralizados; (Inciso sustituido por art. 1º de la Ley 23.890, BO 30/10/1990); d) Las obras sociales de las empresas y sociedades del Estado; e) Las obras sociales del personal de dirección y de las asociaciones profesionales de empresarios; f) Las obras sociales constituidas por convenio con empresas privadas o públicas y las que fueron originadas a partir de la vigencia del art. 2º, inc. g), punto 4 de la ley 21.476; g) Las obras sociales del personal civil y militar de las Fuerzas Armadas, de seguridad, Policía Federal Argentina, Servicio Penitenciario Federal y los retirados, jubilados y pensionados del mismo ámbito, cuando adhieran en los términos que determine la reglamentación; h) Toda otra entidad creada o a crearse que, no encuadrándose en la enumeración precedente, tenga como fin lo establecido por la presente ley".

(43) Sancionada el 29 de diciembre de 1988. Promulgada el 5 de enero de 1989. Esta ley crea el "Sistema Nacional del Seguro de Salud, con los alcances de un seguro social, a efectos de procurar el pleno goce del derecho a la salud para todos los habitantes del país sin discriminación social, económica, cultural o geográfica..." (art. 1º).

(44) Cuyo régimen de regulación se estableció por ley 26.682 de Marco Regulatorio de Medicina Prepaga, sancionada el 4 de mayo de 2011, promulgada el 16 de mayo del mismo año.

De este modo, pone en un plano de igualdad a las prestaciones que se reciban, independientemente de quien las presta **(45)**.

Por otro lado, si bien la norma permite al personal de salud ejercer la objeción de conciencia —cuyo fundamento reside en la Constitución Nacional (arts. 19 y 75, inc. 22)— **(46)** no podrá alegarse en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable, ni tampoco para denegar atención sanitaria postaborto (art. 10), pues ello —entendemos—vulneraría el art. 19, 2º **(47)** de la ley 17.132 por la que se establecen las reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de estas **(48)**.

No obstante, a los fines de garantizar el cumplimiento de la interrupción voluntaria del embarazo los centros de salud privados o de seguridad social que no cuenten con profesionales dispuestos/as a realizarla a causa de la objeción de conciencia deberán prever y disponer la derivación a otro lugar, de similares características, donde se realice la prestación (art. 11).

Por lo demás, lamentamos que la norma adolezca de sobreabundancia, por cuanto establece que el personal médico deberá garantizar el trato digno, privacidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, acceso a la información y calidad. No entendemos qué se gana al contemplar derechos reconocidos y garantizados por otras leyes. Nos referimos a la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales **(49)** (art. 3º, incs. b, c, d, f, g y h) **(50)** y a la ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud (art. 2º, incs. b, c, d, e y f) **(51)**.

---

(45) Ello dado que el Programa Médico Obligatorio constituye una prestación mínima que todos los entes prestadores de servicios de salud —públicos o privados— deben cumplir. URBINA, Paola A. (2011), "El derecho a la salud integral, apotegma primigenio de nuestra Carta Magna", LLBA, 2011 (marzo), p. 171. Cita Online: AR/DOC/7875/2010.

(46) Dice el art. 19: "Art. 19.— Las acciones privadas [...] que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Por su parte el art. 75, inc. 22 de la CN incorpora con rango constitucional la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo art. 18 dispone que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente. Tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

(47) Art. 19: "Los [y las] profesionales que ejerzan la medicina están, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales vigentes, obligados [y obligadas] a: [...] 2º) asistir a los enfermos [y enfermas] cuando la gravedad de su estado así lo imponga y hasta tanto, en caso de decidir la no prosecución de la asistencia, sea posible delegarla en otro[/a] profesional o en el servicio público correspondiente...".

(48) De 24 de enero de 1967.

(49) Sancionada el 11 de marzo de 2009. Promulgada el 1 de abril del mismo año.

(50) El art. 3º garantiza los siguientes derechos: "b) [...] seguridad personal; c) [...] integridad física, psicológica, sexual [...]; d) [...] dignidad; [...] f) [...] intimidad [...] g) Recibir información y asesoramiento adecuado; h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad...".

(51) Art. 2º: "Derechos del paciente. Constituyen derechos esenciales en la relación entre el [y la] paciente y el [, ella] o los [y las] profesionales de la salud, el o los agentes del seguro de salud, y cualquier efector de que se trate, los siguientes: [...] b) Trato digno y respetuoso. El [y la] paciente tiene el derecho a que los agentes del sistema de salud intervinientes, le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes; c) Intimidad. Toda actividad médico-asistencial tendiente a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del [o la] paciente debe observar el estricto respeto por la dignidad humana y la autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la intimidad del mismo[/a] y la confidencialidad de sus datos sensibles [...] d) Confidencialidad. El [y la] paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente o autorización del propio paciente; e) Autonomía de la voluntad. El [y la] paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar

En este contexto —y más allá de la observación que antecede— nuestro país constituye el tercero en América del Sur en regular la interrupción voluntaria del embarazo —sumándose a Uruguay y a Guyana— **(52)** y el nro. 67 en el mundo en avanzar hacia esa dirección **(53)**.

Así, pues, desde nuestra perspectiva la ley 27.610 viene a receptar el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 3 "Salud y bienestar"**(54)** y la Observación General Nº 36 del Comité de Derechos Humanos **(55)** y, consecuentemente, a garantizar la salud de todas las personas con capacidad de gestar, en todas las circunstancias, derecho de raigambre constitucional [arts. 33 **(56)**, 42 **(57)** y 75 inc. 22 **(58)** de la CN] y pre-

posteriormente su manifestación de la voluntad [...] f) Información Sanitaria. El [y la] paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria, vinculada a su salud. El derecho a la información sanitaria incluye el de no recibir la mencionada información...".

(52) CENTRO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS (mayo, 2016). "2016*. Leyes sobre aborto en las Américas". Recuperado de http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2017/07/CRR-Mapa-Aborto-AL-2016.pdf.

(53) La Nación (30 de diciembre de 2020). "Aborto en el mundo: en qué países está legalizado y en cuáles se mantiene restringido o prohibido". Recuperado de https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/aborto-mundo-que-paises-esta-legalizado-cuales-nid2555904.

(54) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperados de https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html.

(55) Afirma el Comité de Derechos Humanos: "8. Aunque los Estados partes pueden adoptar medidas para regular la interrupción voluntaria del embarazo, estas no se deben traducir en la violación del derecho a la vida de la mujer o la niña embarazada, ni de los demás derechos que se les reconocen en el Pacto. Por lo tanto, las restricciones a la capacidad de las mujeres o las niñas de recurrir al aborto no deben, entre otras cosas, poner en peligro su vida ni someterlas a dolores o sufrimientos físicos o mentales de manera que se viole el art. 7º del Pacto [relativo a que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes] ni suponer una discriminación contra ellas o una injerencia arbitraria en su vida privada. Los Estados partes deben proporcionar un acceso seguro, legal y efectivo al aborto cuando la vida y la salud de la mujer o la niña embarazada corran peligro, o cuando llevar el embarazo a término causaría dolores o sufrimientos considerables a la mujer o la niña embarazada [...] Además, los Estados partes no pueden regular el embarazo o el aborto en todos los demás supuestos de manera contraria a su deber de velar por que las mujeres y las niñas no tengan que recurrir a abortos peligrosos, y deberían revisar en consecuencia la legislación pertinente. Por ejemplo, no deberían adoptar medidas tales como [...] la aplicación de sanciones penales a mujeres y niñas que se sometan a un aborto, ni a los proveedores de servicios médicos que las ayuden para ello, ya que, así, las mujeres y niñas se verían obligadas a recurrir a abortos en condiciones de riesgo. Los Estados partes deberían eliminar los obstáculos existentes al acceso efectivo de las mujeres y las niñas a un aborto sin riesgo y legal [...] Los Estados partes también deberían proteger eficazmente la vida de las mujeres y las niñas contra los riesgos para la salud mental y física asociados con los abortos practicados en condiciones de riesgo [...] Los Estados partes deberían garantizar a las mujeres y las niñas una atención sanitaria prenatal y posterior al aborto de calidad, en todas las circunstancias y de manera confidencial, así como el acceso efectivo a esa atención". Recuperada de https://www.refworld.org.es/pdfid/5e61813b4.pdf.

(56) Art. 33: "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno". Precisamente entre derechos se encuentra el derecho a la salud.

(57) Art. 42: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud...".

(58) El art. 75, inc. 22, recepta los tratados internacionales sobre derechos humanos que tutelan el derecho a la salud. En esa línea, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el art. 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure [...] la salud...".A su vez, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre determina: "Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales..." (art. XI).Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica consigna en el art. 26 el compromiso de los Estados Partes de adoptar, en la medida de los recursos disponibles, las disposiciones que permitan la efectividad de los derechos sociales, entre los que se encuentra el derecho a la salud. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra en su art. 12 el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y en el art. 15, párr. b) del inc. 1º reconoce a toda persona el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. Aquí cabe incluir, por ejemplo, el acceso a métodos anticonceptivos seguros. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer prevé en el art. 12.1 el derecho a acceder "... a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia". Por último, la Convención sobre los Derechos del Niño en su art. 24 reconoce el derecho al disfrute del más alto

supuesto ineludible para el ejercicio de todos los demás derechos constitucionales e infraconstitucionales consagrados por nuestro país y, en especial, los que enmarcan las disposiciones de la norma que comentamos.

Y a nuestro modo de ver garantizar el derecho a la salud implica que el Estado debe proteger **(59)** la salud de toda la población sin exclusiones e independientemente del subsector prestador de servicios de salud —público, privado o seguridad social—. Y ello es posible —como bien dice nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación— mediante acciones positivas, sean —agregamos aquí— de carácter administrativas, presupuestarias, judiciales o legislativas, esto es, a través de un rol activo y no de mero espectador [Fallos 321:1684 **(60)**; 323:1339 **(61)**; 323:3229 **(62)**; 324:3569 **(63)**, entre muchos otros] a fin de brindar en el caso

nivel posible de salud y al servicio para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

(59) Siguiendo a la Real Academia Española "garantizar" significa "dar garantía", en tanto la tercera acepción de "garantía" nos indica que se trata de una: "3. f. Cosa que asegura y protege contra algún riesgo o necesidad". REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2020). "Diccionario de la lengua española". Recuperados de https://dle.rae.es/garantizar?m=form y de https://dle.rae.es/garant%C3%ADa.

(60) En el caso "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía SA c. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", la Corte rechazó el recurso extraordinario deducido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, apoyando su decisión en defectos de forma, pero dejando en claro su postura. Se trataba de una acción de amparo interpuesta por una empresa de medicina prepaga contra la conducta denegatoria de la Municipalidad de recibir a una menor de edad en un establecimiento asistencial dependiente de su gestión ante el eventual cese de la cobertura privada. La Corte dijo al fundar su decisión que: "Si la demandada no ha mencionado ley o norma concreta alguna que imponga a los servicios de medicina prepaga el mantenimiento de enfermos en terapia intensiva por períodos superiores a los fijados en los contratos de adhesión con sus clientes, no es posible [...] entender que corresponde denegar la prestación de terapia intensiva en un nosocomio público, tal como lo hizo la comuna". Conforme a la doctrina de este fallo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puede desentenderse de las obligaciones médico-asistenciales frente a los particulares argumentando que la obligación debe ser asumida por otro ente, pues la protección del derecho a la salud es una obligación impostergable y de inversión prioritaria del Estado.

(61) En el caso "Asociación Benghalensis y otros c. Ministerio de Salud y Acción Social-Estado Nacional", una organización cuyo objeto social es la lucha contra la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida promovió acción de amparo a fin de que se obligue al Estado Nacional, a través del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, a cumplir con la asistencia, tratamiento y rehabilitación de los enfermos del sida y, en especial, con el suministro de medicamentos, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 14, 20, 43 y 75, inc. 22 de la CN, la ley 23.798 de Lucha contra el Sida y su dec. regl. 1244/1991. La Corte, en concordancia con lo dictaminado por el Procurador General de la Nación, declaró admisible el recurso extraordinario deducido por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, a través de la Secretaría de Salud, y confirmó la sentencia apelada por la cual se hace lugar al reclamo de la amparista. Dijo la Corte que: "El Estado no solo debe abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales, sino que tiene, además, el deber de realizar prestaciones positivas, de manera tal que el ejercicio de aquellos no se torne ilusorio".

(62) El caso "Ana Carina Campodónico de Beviacqua c. Ministerio de Salud y Acción Social-Secretaría de Programas de Salud y Banco de Drogas Neoplásicas" fue originado al haberse suspendido el tratamiento de un menor de edad dependiente del suministro de un medicamento sin el cual se produciría la disminución de sus defensas inmunológicas. La Corte confirmó la sentencia apelada por la demandada por la cual se la condenó a entregar las dosis necesarias del remedio prescripto, sin perjuicio de las gestiones que pudiera realizar para que la provisión se efectúe mediante los servicios de su obra social o de la autoridad pública local. El argumento de la Corte fue: "Frente a la actuación deficiente de la entidad médica sindical, la situación de precariedad laboral y económica de la familia y el estado de extrema urgencia que reviste el suministro del medicamento requerido, es el Estado Nacional [...] el que debe intervenir subsidiariamente para dar adecuada tutela a los derechos del menor...".

(63) En el caso "Marcelino Monteserin c. Ministerio de Salud y Acción Social" el padre adoptivo de un menor de edad afectado por parálisis cerebral solicitó ante los tribunales que se exhortara al Poder Ejecutivo Nacional y a sus órganos dependientes a cumplir con el tratamiento de rehabilitación que requería para mejorar su calidad de vida. La Corte confirmó la sentencia apelada por el Ministerio de Salud y Acción Social considerando que: "El Estado Nacional es el encargado de velar por el fiel cumplimiento de los derechos constitucionales que amparan [...] la salud de los niños y de asegurar la continuidad de los tratamientos que necesiten, habida cuenta de la función rectora que le atribuye la legislación nacional en ese campo y de las facultades que debe ejercer para coordinar e integrar sus acciones con las autoridades provinciales y los diferentes organismos que conforman

particular que nos convoca —con carácter de orden público (art. 21), como debe ser— **(64)** las condiciones de seguridad sanitaria para que aquellas personas con capacidad de gestar que por cualquier motivo decidan interrumpir un embarazo puedan hacerlo sin que esto acarree consecuencias negativas para su salud o ponga en riesgo sus vidas **(65)**.

el sistema sanitario en el país, en miras de lograr la plena realización del derecho a la salud".

(64) Por lo tanto, de aplicación obligatoria en todo el territorio del país. Y no puede ser de otra forma, dado que lo que aquí se regula son materias de derechos humanos. Así lo ha sostenido el Observatorio de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Nación al recomendar incorporar en toda ley nacional que regule materias de derechos humanos un artículo de forma que diga: "Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina...". Honorable Senado de la Nación. Observatorio de Derechos Humanos. Senado de la Nación (2015). "Derechos Humanos: Orden público y Federalismo", p. 5. Recuperado de https://www.senado.gob.ar/bundles/senadomicrositios/pdf/observatorio/OrdenPublicoYFederalismo.pdf.

(65) Abona esta solución lo dispuesto por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas que en su Observación General Nº 14, punto 9, determinó que "... el derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud". Recuperado de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf.

LEY 27.611 - Nacional

Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia – Disposiciones – Modificación de las leyes 17.671, 24.714 y 26.413.

Con comentario de Sabrina M. Berger

Sanción: 30/12/2020

Promulgación: 14/01/2021

Publicación: B.O. 15/01/2021

LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 1°–Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la mal nutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia.

Art. 2°–Marco normativo. Las disposiciones de la presente ley se enmarcan en el artículo 75, incisos 19, 22 y 23 de la Constitución Nacional, en los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, en particular, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), en virtud de la protección que les otorgan al derecho a la identidad, la salud integral, la alimentación saludable, a una vida digna y libre de violencias, a la seguridad social y al cuidado en los primeros años de la niñez.

Art. 3°–Principios rectores. Las disposiciones y políticas públicas establecidas en la presente ley son complementarias y se enmarcan en las establecidas en las leyes 26.061 y 26.485, y en los sistemas de protección allí definidos.

En virtud de que las personas gestantes y la primera infancia son las destinatarias de la presente ley, se establecen como principios rectores, que se suman a los establecidos en las leyes mencionadas, los siguientes:

a. Atención integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y niñas hasta los tres años de edad;

b. Articulación y coordinación de los distintos organismos competentes en las políticas públicas dirigidas a la primera infancia hasta los tres años de edad;

c. Simplificación de los trámites necesarios para el acceso a los derechos de la seguridad social;

d. Diseño de políticas públicas que brinden la asistencia y el acompañamiento adecuado para que las familias puedan asumir sus responsabilidades de cuidados integrales de la salud;

e. Respeto irrestricto del interés superior del niño y de la niña y del principio de autonomía progresiva;

f. Respeto a la autonomía de las mujeres y otras personas gestantes;

g. Respeto a la identidad de género de las personas;

h. Acceso a la información y a la capacitación para el ejercicio de derechos;

i. Atención especializada de acuerdo con la interseccionalidad de los derechos y vulneraciones de estos.

CAPÍTULO II

Derecho a la seguridad social.

Art. 4°–Asignación por Cuidado de Salud Integral. Incorpórase como inciso k) del artículo 6° de la ley 24.714, el siguiente:

k) Asignación por Cuidado de Salud Integral.

Art. 5°–Beneficiarios y beneficiarias de la Asignación por Cuidado de Salud Integral. Incorpórase

como artículo 14 octies de la ley 24.714 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 14 octies: La Asignación por Cuidado de Salud Integral consistirá en el pago de una suma de dinero que se abonará una vez al año a las personas titulares comprendidas en el artículo 1° de la presente ley, por cada niño o niña menor de tres años de edad que se encuentre a su cargo, siempre que hayan tenido derecho al cobro de la prestación establecida en el inciso i) del artículo 6° de la presente dentro del año calendario, y siempre que acrediten el cumplimiento del plan de vacunación y control sanitario, de conformidad con los requisitos que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establecerá a tales efectos.

Art. 6°–Montos. Incorpórase como inciso m) del artículo 18 de la ley 24.714 y sus modificatorias, el siguiente:

m) Asignación por Cuidado de Salud Integral: la mayor suma fijada en los incisos a) o b), según corresponda.

Art. 7°–Extensión de la Asignación por Embarazo para Protección Social. Modifícase el primer párrafo del artículo 14 quater de la ley 24.714 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14 quater: La Asignación por Embarazo para Protección Social consistirá en una prestación monetaria no retributiva mensual que se abonará a la persona gestante, desde el inicio de su embarazo hasta su interrupción o el nacimiento del hijo, siempre que no exceda de nueve mensualidades, debiendo solicitarse a partir de la decimosegunda semana de gestación.

Art. 8°–Asignación por nacimiento. Eliminación de antigüedad. Modifícase el artículo 12 de la ley 24.714 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 12: La asignación por nacimiento de hijo consistirá en el pago de una suma de dinero que se abonará una vez acreditado tal hecho ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 9°–Asignación por adopción. Eliminación de antigüedad. Modifícase el artículo 13 de la ley 24.714 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: La asignación por adopción consistirá en el pago de una suma de dinero que se abonará una vez acreditado dicho acto ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 10.–Extensión de la asignación por nacimiento y de la asignación por adopción. Incorpórase como artículo 14 septies de la ley 24.714 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 14 septies: Las personas titulares comprendidas en el inciso c) del artículo 1° de la presente ley tendrán derecho a la percepción de las asignaciones por nacimiento y adopción establecidas en los incisos f) y g) del artículo 6° también de la presente. Para acceder a dichas prestaciones, las personas titulares deberán acreditar el hecho y/o el acto generador pertinente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 11.–Articulación intraestatal. El Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, deberá articular procedimientos de intercambio de información a fin de facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el cobro de las prestaciones instituidas en la ley 24.714 y sus modificatorias.

CAPÍTULO III

Derecho a la identidad

Art. 12.–Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos. Certificado digital de hechos vitales. Creación. Créase, en el ámbito del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), el Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos a fin de garantizar el derecho a la identidad y a la inscripción e identificación inmediata de recién nacidas y nacidos, de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 de la ley 26.061, de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Sistema se implementará a través de la plataforma de emisión de certificados digitales de hechos vitales, medio por el cual los y las profesionales médicos intervinientes deben certificar por documento electrónico con firma digital los hechos vitales de las personas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 32, 34, 35, 62, 64 y 65 de la ley 26.413, resguardando la seguridad e inviolabilidad de los datos y conforme a los parámetros estipulados por los organismos con competencia en la materia.

El Registro Nacional de las Personas, en coordinación con los organismos del Poder Ejecutivo nacional con competencia en la materia y con el Consejo Federal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina, creado por el artículo 93 de la ley 26.413, efectuará la implementación del Certificado Digital de Hechos Vitales conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 24 y 25 de la ley 17.671 y sus modificatorias, permaneciendo vigentes los certificados extendidos en formato papel, hasta tanto se

complete en forma plena e integral dicha implementación en todo el territorio nacional.

El personal de salud, obstétrica o agente sanitario habilitado al efecto, que hubiere atendido el parto en caso de nacimientos ocurridos fuera de establecimientos médicos asistenciales de gestión pública o privada, deberá informar el hecho del nacimiento al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente y al Registro Nacional de las Personas dentro de los siete días corridos de ocurrido y del modo que dicha autoridad reglamente.

Art. 13.–Exención de tasas. Modifícase el artículo 30 de la ley 17.671, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30: Quedan exentos del pago de las tasas que en virtud de esta ley determine el Ministerio del Interior:

a. Los organismos públicos que, en el ejercicio de sus funciones, requieran documentos, certificados y testimonios, debiendo consignarse en ellos "servicio oficial";

b. Las personas que no cuenten con recursos económicos para afrontar el pago de la tasa y sus hijos o hijas menores de dieciocho años de edad o hijos o hijas u otras personas con capacidades restringidas que se hallen a su cargo. Facúltase al Registro Nacional de las Personas a dictar las normas complementarias, y reglamentarias y todo acto administrativo que fuere menester para su implementación, así como para la constatación necesaria a través del flujo de información e interoperabilidad con las bases de datos de otros organismos del Estado nacional.

Art. 14.–Deber inmediato de informar. Modifícase el artículo 27 de la ley 26.413, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27: Se inscribirán en los libros de nacimientos:

a. Todos los que ocurran en el territorio de la Nación. Dicha inscripción deberá registrarse ante el oficial público que corresponda al lugar de nacimiento;

b. Aquellos cuyo registro sea ordenado por juez competente;

c. Los que ocurran en buques o aeronaves de bandera argentina ante el oficial público del primer puerto o aeropuerto argentino de arribo. Los que ocurran en lugares bajo jurisdicción nacional;

d. Las nuevas inscripciones dispuestas como consecuencia de una adopción;

e. Los reconocimientos.

Una vez inscripto el nacimiento en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, el mismo deberá ser informado por la autoridad registral competente al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) en el plazo máximo de siete días corridos.

Art. 15.–Inscripción administrativa tardía. Modifícase el artículo 29 de la ley 26.413, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: Vencidos los plazos indicados en el artículo 28, la inscripción podrá efectuarse por resolución administrativa fundada, para cuyo dictado se deberán cumplimentar los siguientes recaudos:

a. Certificado negativo de inscripción de nacimiento emitido por el Registro Civil del lugar de nacimiento;

b. Certificado expedido por médico oficial en el que se determine la edad y la fecha presunta de nacimiento;

c. Informe del Registro Nacional de las Personas donde conste si la persona cuyo nacimiento se pretende inscribir está identificada, matriculada o enrolada, determinándose mediante qué instrumento se justificó su nacimiento; o, en su caso, certificado de preidentificación, en el que conste que con los datos aportados por la persona y la información biométrica obtenida, no obran antecedentes de matrícula en el mencionado organismo; y

d. Declaración bajo juramento de dos testigos respecto del lugar y fecha de nacimiento, y el nombre y apellido con que la persona es conocida públicamente.

En caso de no reunirse los recaudos dispuestos en los incisos precedentes, o si se ha denegado en sede administrativa la petición de inscripción, la misma deberá realizarse por medio de una resolución judicial. En estos casos, el juez o la jueza podrán valerse de otras pruebas que estime conveniente exigir según cada caso.

En caso de inscripciones de personas menores de edad se dará previa intervención al Ministerio Público de la jurisdicción de que se trate.

CAPÍTULO IV

Derecho a la salud integral

Art. 16.–Modelo de atención integral. La autoridad de aplicación de la presente ley deberá diseñar un

modelo de atención y cuidado integral de la salud específico y adecuado para la etapa del embarazo y hasta los tres años de edad, desde la perspectiva del derecho a la salud integral de las mujeres, otras personas gestantes, niños y niñas, y teniendo en cuenta las particularidades territoriales de todo el país. El modelo de atención definido debe incluir de manera transversal a los tres subsectores que componen el sistema de salud y articular con otros organismos públicos competentes en la materia.

Art. 17.–Capacitación del personal. Los equipos de profesionales y personal interviniente en la implementación de la presente ley deberán estar debidamente capacitados en los contenidos, principios rectores y objetivos establecidos en ésta y en otras disposiciones normativas que regulen la materia, para disponer de información adecuada y desarrollar las competencias necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en esta norma. La autoridad de aplicación dispondrá de un programa de capacitación específico acorde a los distintos niveles de atención de los diferentes organismos del Estado que intervengan en su implementación.

Art. 18.–Equipos comunitarios. La autoridad de aplicación deberá articular con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del trabajo que ya realizan los equipos de atención de salud comunitaria, a fin de promover el acceso de las mujeres y otras personas gestantes y de las niñas y los niños hasta los tres años de edad, a los servicios de salud pertinentes, a los centros de desarrollo infantil regulados por la ley 26.233, y a los jardines maternales y de infantes, regulados por la ley 26.206, a la gestión de trámites y documentación necesaria, a los espacios de atención para casos de violencia por motivos de género, a la asistencia social y a las correspondientes prestaciones de la seguridad social. A tal fin, la autoridad de aplicación deberá establecer los lineamientos básicos de intervención, articulación y coordinación de los dispositivos y equipos de salud comunitarios con los organismos administrativos de protección de derechos establecidos en el artículo 42 de la ley 26.061, así como con los organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales competentes en las políticas públicas involucradas.

Art. 19.–Formación y participación. La autoridad de aplicación deberá articular y coordinar, en ámbitos públicos, a los centros de atención primaria de la salud, a los centros de desarrollo infantil regulados por la ley 26.233, y a los jardines maternales y de infantes regulados por la ley 26.206, los talleres y espacios de formación, participación y acceso a la información para mujeres y otras personas gestantes y sus familiares, sobre cuidados de la salud integral, desarrollo y vínculos tempranos, alimentación saludable, lactancia materna y prevención de las violencias, entre otros aspectos relevantes desde la perspectiva del derecho a la salud integral.

La autoridad de aplicación fomentará la inclusión del o de la corresponsable parental en la consulta prenatal creando una consulta específica para facilitar su preparación para el momento del parto y la crianza.

Art. 20.–Provisión pública de insumos fundamentales. El Estado nacional deberá implementar la provisión pública y gratuita de insumos fundamentales para las mujeres y otras personas gestantes durante el embarazo y para los niños y las niñas hasta los tres años, en los casos y condiciones que determine la reglamentación.

En especial, se atenderá a la provisión de:

a. Medicamentos esenciales;

b. Vacunas;

c. Leche;

d. Alimentos para el crecimiento y desarrollo saludable en el embarazo y la niñez, en el marco de los programas disponibles al efecto.

Art. 21.–Estrategias específicas para la salud perinatal y primeros años de vida. La autoridad de aplicación deberá implementar políticas específicas de atención, promoción, protección y prevención de la salud integral de las personas gestantes y de los niños y las niñas hasta los tres años. En particular, se deberá promover en el sistema de salud:

a. El acceso a la atención de las mujeres y de otras personas gestantes, a fin de realizar controles e intervenciones oportunas y de manera integral para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de eventuales complicaciones;

b. Estrategias de protección del sueño seguro para todos los niños y las niñas que incluye capacitación a los equipos de salud, las mujeres y otras personas gestantes y a las familias, sobre prácticas de prevención de eventos graves durante el sueño;

c. Estrategias de prevención de lesiones no intencionales durante los primeros años que deberán incluir capacitación a los equipos de salud respecto del cuidado de los espacios públicos y privados para prevenir lesiones en estas edades; transmisión de medidas preventivas a las familias; normativas sobre seguridad de juguetes y mobiliarios y espacios seguros para el traslado en transporte público y privado;

d. Un sistema de referencia y contrareferencia eficiente entre el primer y el segundo nivel de atención en salud;

e. En caso de internación de los niños y niñas en centros sanitarios públicos o privados y a los fines de una atención sanitaria adecuada, que los niños y niñas tengan contacto recíproco con quienes ejerzan la responsabilidad parental, guarda o tutela conforme las reglas del Código Civil y Comercial de la Nación, así como también con aquellos parientes o personas con los cuales tengan un vínculo afectivo.

CAPÍTULO V

Derecho a la protección en situaciones específicas de vulnerabilidad

Art. 22.–Organización de servicios de salud para los niños y las niñas con necesidad de cuidados especiales en sus primeros años. Para aquellos niños y aquellas niñas con condiciones de salud de mayor prevalencia a esta edad; antecedentes de parto pretérmino; cardiopatías congénitas; otras malformaciones o enfermedades congénitas, genéticas o metabólicas que impliquen un alto riesgo o impacto en la salud y calidad de vida, la autoridad de aplicación deberá organizar un modelo de atención por riesgo priorizando las intervenciones comunitarias centradas en las familias, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud, con la consiguiente corresponsabilidad con los niveles de mayor complejidad de atención de la salud.

Se deberán incorporar paulatinamente en los efectores de salud, de acuerdo a los plazos que establezca la autoridad de aplicación, el equipamiento para procedimientos y técnicas diagnósticas de las condiciones de alto riesgo para la salud de mayor prevalencia en los primeros años, que deberán acompañarse de la capacitación del personal interviniente para la realización de los mismos. También se incorporará, en la forma que establezca la autoridad de aplicación, el acceso de las personas gestantes al estudio de morfología fetal por ecografía, o método que en el futuro lo reemplace, entre las 18 a 22 semanas de gestación, para definir malformaciones congénitas mayores o problemas de la salud fetal, y a otros estudios y prácticas que se establezcan en los protocolos que dicte la autoridad de aplicación.

Art. 23.–Personas que cursen embarazos de alto riesgo. Trombofilia. Para las personas gestantes que cursen embarazos de alto riesgo, la autoridad de aplicación deberá impulsar un modelo de atención que priorice las intervenciones comunitarias centradas en el cuidado de la salud integral, el acceso equitativo a las redes de servicios de salud perinatal organizados según la complejidad lo requiera para los métodos diagnósticos y los tratamientos indicados, así como también procurar que los nacimientos ocurran en maternidades seguras para la atención, según el riesgo de la persona gestante o la salud fetal.

Para aquellas personas con sospecha de trombofilia por indicación médica, según criterio del profesional tratante, según protocolos establecidos por la autoridad de aplicación y basado en antecedentes tanto obstétricos como no obstétricos, la autoridad de aplicación deberá procurar el acceso a los estudios diagnósticos gratuitos y a los tratamientos establecidos para tal condición, tanto para las personas con cobertura pública exclusiva como para quienes posean otra cobertura social. También deberá impulsar el establecimiento de un modelo de atención que priorice las intervenciones comunitarias centradas en el cuidado de la salud integral, con enfoque en la reducción del riesgo, el acceso equitativo a los servicios de salud según la complejidad requerida para los métodos diagnósticos y el tratamiento, cuando estuviera indicado.

Art. 24.–Mujeres u otras personas gestantes en situación de violencia por razones de género. La autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios para que, en los dispositivos intervinientes en la implementación de la presente ley, se informe a las mujeres y otras personas gestantes, sobre su derecho a una vida libre de violencia física, psicológica, obstétrica e institucional y que se les brinde información sobre los dispositivos de atención y denuncia existentes. A tal fin, la autoridad de aplicación diseñará material de difusión específico acerca de esta temática.

En aquellos casos en los cuales, en el marco de la atención sanitaria, se observen indicios o sospechas de posibles situaciones de violencia por motivos de género, los equipos profesionales y personal interviniente tienen el deber de informar a las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas gestantes sobre los derechos establecidos en la ley 26.485 y sobre los recursos de atención y denuncia existentes. Las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas gestantes en situación de violencia por razones de género que manifestasen su voluntad de ser atendidas por los servicios de salud mental, deberán recibir atención de inmediato. Los servicios de salud deberán garantizar una atención adecuada, articulando con los organismos competentes en la materia para la derivación correspondiente y el cumplimiento de la ley 26.485.

Art. 25.–Indicadores. La autoridad de aplicación deberá acordar, en el marco de la unidad de coordinación establecida en el artículo 30 de la presente ley, un listado de indicadores integrales que incluyan los determinantes sociales de la salud, para aportar in-

formación a nivel poblacional con la que sea posible identificar a las personas gestantes, los niños y las niñas en situaciones de amenaza o vulneración de derechos que afecten o pudieran afectar su salud integral.

La autoridad de aplicación promoverá la capacitación en estos indicadores, búsqueda activa e incumbencias sobre protocolos a seguir en casos de vulneración de derechos que afecten la salud integral, a todos los integrantes de equipos de salud, desarrollo social, educación y de protección de las infancias, responsables del cuidado integral de la salud de las personas gestantes, las niñas y los niños hasta los tres años de edad.

Art. 26.–Niñas y adolescentes embarazadas. La autoridad de aplicación de la presente ley deberá asegurar protocolos para la atención especializada y específica para las niñas y adolescentes menores de quince años embarazadas, como grupo en situación de alta vulnerabilidad. Se garantizará una atención oportuna del servicio de salud para la detección de un posible abuso sexual con todos los resguardos necesarios para preservar su privacidad y la confidencialidad y respetar la autonomía progresiva según lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación, evitando su revictimización.

CAPÍTULO VI

Derecho a la información

Art. 27.–Guía de cuidados integrales de la salud. La autoridad de aplicación diseñará y publicará en formato accesible una guía de cuidados integrales de la salud que contendrá información propia de cada etapa del curso vital, brindará información sobre el derecho a una vida libre de violencias, difundirá los beneficios de la lactancia materna y estimulará la corresponsabilidad en las tareas de cuidado con refuerzo en los vínculos tempranos, el juego y el disfrute. Se promoverá su difusión en todos los establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados, que cuenten con atención obstétrica y/o pediátrica, dispositivos territoriales de cada organismo con competencia en la materia, y a través de todos los medios posibles.

Art. 28.–Línea gratuita de atención. La autoridad de aplicación deberá incorporar en las líneas gratuitas de atención telefónica ya existentes, en forma articulada con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a través de los organismos gubernamentales pertinentes, la atención de mujeres y personas gestantes y sus familiares a fin de brindar información adecuada acorde a la etapa de gestación o crianza correspondiente. La autoridad de aplicación desarrollará contenidos adaptables a diversos medios y formatos de comunicación que promuevan y faciliten el acceso a la información. Se creará un dispositivo específico de atención, derivación y seguimiento de mujeres y personas gestantes en situaciones de especial vulnerabilidad.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

Art. 29.–Autoridad de aplicación. Desígnase al Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 30.–Unidad de coordinación administrativa. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, una unidad de coordinación administrativa para la atención y el cuidado integral de la salud de las mujeres y personas gestantes durante el embarazo, y de sus hijos e hijas hasta los tres años. Esta unidad tendrá como función el abordaje integral y la coordinación de las acciones necesarias para la plena implementación de lo establecido en la presente ley.

La unidad de coordinación administrativa estará integrada por representantes:

a. Del Ministerio de Salud de la Nación;

b. Del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad;

c. Del Ministerio de Desarrollo Social;

d. De la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF);

e. Del Ministerio de Educación;

f. De la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

g. Del Registro Nacional de las Personas (RENAPER);

h. Del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales;

i. De otros organismos que la autoridad de aplicación considere relevantes para la implementación efectiva de la presente ley.

Art. 31.–Funciones de la unidad de coordinación administrativa. La unidad creada en el artículo 30 de la presente ley tendrá como funciones:

a. Garantizar la coordinación y la articulación de las políticas sanitarias, de género, alimentarias, de cuidado, transporte, registro, entre otras con competencia en la materia;

b. Promover la integralidad en la atención de las mujeres y otras personas gestantes y sus hijas e hijos hasta los tres años;

c. Promover la eficacia y simplificación de los trámites y gestión administrativa para el registro y obtención de prestaciones, bienes y servicios y el ejercicio de sus derechos;

d. Incentivar la corresponsabilidad en el cuidado de las niñas y los niños;

e. Garantizar la perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres y otras personas gestantes y de los niños y las niñas en la implementación de la presente ley;

f. Garantizar el acceso a la información sobre el ejercicio de los derechos contemplados en la presente ley;

g. Diseñar protocolos específicos de actuación, incluyendo los referidos a la actuación en ámbitos comunitarios para la atención durante el embarazo y los tres primeros años de vida de niños y niñas, así como protocolos específicos que regirán el funcionamiento de la línea de atención telefónica, bajo una perspectiva de derechos;

h. Diseñar e implementar herramientas de asesoramiento y apoyo técnico, dispositivos de derivación responsable y otros mecanismos rectores para el personal y organismos involucrados en el cumplimiento de la presente ley;

i. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación integral orientado a todo el personal involucrado en el cumplimiento de la presente ley, asegurando que el contenido aborde las distintas temáticas y procesos críticos, el que será definido atendiendo a los distintos perfiles que conforman los equipos de las áreas involucradas.

Art. 32.–Unificación de registros y bases de datos. La autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios para promover la unificación de los registros y bases de datos entre los organismos involucrados en la implementación de la presente ley con el fin de mejorar la eficacia y el acceso a derechos, prestaciones y servicios, y cumplir con un adecuado seguimiento y monitoreo de las políticas.

Art. 33.–Monitoreo y evaluación. La autoridad de aplicación deberá elaborar e instrumentar un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de la presente ley, incluyendo la construcción de indicadores priorizados que permitan evaluar el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos garantizados por la presente.

El esquema de monitoreo y evaluación será implementado de manera transversal por los tres subsectores que componen el sistema de salud -público, obras sociales, y medicina prepaga-, resultando obligatorio el envío de la información requerida por la autoridad de aplicación.

Art. 34.–Rendición de cuentas. La autoridad de aplicación deberá enviar al Honorable Congreso de la Nación un informe anual con el estado de avance e indicadores respecto de la implementación de la presente ley.

Art. 35.–Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Comentario a la ley 27.611

Sabrina M. Berger (*)

Sumario: I. Palabras introductorias.— II. Capítulo I.— III. Capítulo II.— IV. Capítulo III.— V. Capítulo IV.— VI. Capítulo V.— VII. Capítulo VI.— VIII. Capítulo VII.— IX. Reflexiones finales.

I. Palabras introductorias

El 30/12/2020 fue una fecha bisagra en la legislación argentina. Ese día se sancionaron dos leyes muy esperadas y, de alguna manera, ligadas entre sí: la ley 27.610 (acceso a la interrupción voluntaria del embarazo) y la ley 27.611 denominada Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia. Esta ley, conocida como el Plan de los 1000 días recibió un apoyo unánime en el Senado, y de ella nos ocuparemos a continuación.

La ley 27.611 se compone de 35 artículos agrupados en 7 capítulos. Haremos una breve síntesis de cada capítulo.

II. Capítulo I

Comprende las disposiciones generales, delimitando el objeto de la ley, su marco normativo y los principios rectores.

El objeto de la ley consiste en fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia con el fin de reducir la mortalidad, la mal nutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia.

Dentro del extenso marco normativo, cabe destacar el art. 75, incs. 19, 22 y 23 de la CN y numerosos tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional en virtud de la protección que le otorgan al derecho a la identidad, la salud integral, la alimentación saludable, a una vida digna y libre de violencias, a la seguridad social y al cuidado en los primeros años de la niñez.

Los principios rectores de esta ley se refieren a todo lo relacionado con la atención integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y niñas hasta los tres años de edad.

III. Capítulo II

Profundiza el derecho igualitario a la seguridad social mediante algunas modificaciones a la legislación ya existente, tendientes a regularizar el cobro de prestaciones y a la acreditación del cumplimiento del plan de vacunación y de control sanitario en beneficio de niños y de personas gestantes. Contiene normas relacionadas con la asignación por nacimiento y por adopción.

IV. Capítulo III

El derecho a la identidad encuentra aquí un instrumento electrónico a través del Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos mediante la creación del Certificado digital de hechos vitales a fin de garantizar el derecho a la identidad y a la inscripción e identificación inmediata de recién nacidas y nacidos, resguardando la seguridad e inviolabilidad de los datos y conforme a los parámetros estipulados por los organismos con competencia en la materia. Asimismo, se aportan algunas ampliaciones a la manera de inscribir a los recién nacidos en los libros de nacimientos.

V. Capítulo IV

Posiblemente se trata del capítulo medular de la ley.

(*) Abogada y doctora en Derecho. Miembro de la Comisión de Bioética del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Docente universitaria (UBA). Autora del libro El daño biológico, 2014 y coautora del Código Civil y Comercial de la Nación, Análisis doctrinal y jurisprudencial, 2018 y de numerosos artículos en las principales publicaciones jurídicas nacionales.

Se impone a la autoridad de aplicación de la presente ley el diseño de un modelo de atención y cuidado integral de la salud específico y adecuado para la etapa del embarazo y hasta los tres años de edad, desde la perspectiva del derecho a la salud integral de las mujeres, otras personas gestantes, niños y niñas, y teniendo en cuenta las particularidades territoriales de todo el país. Se indica que el modelo de atención definido debe incluir de manera transversal a los tres subsectores que componen el sistema de salud y articular con otros organismos públicos competentes en la materia. Para ello se deberá articular y coordinar, en ámbitos públicos, a los centros de atención primaria de la salud, a los centros de desarrollo infantil regulados por la ley 26.233, y a los jardines maternales y de infantes regulados por la ley 26.206, los talleres y espacios de formación, participación y acceso a la información para mujeres y otras personas gestantes y sus familiares, sobre cuidados de la salud integral, desarrollo y vínculos tempranos, alimentación saludable, lactancia materna y prevención de las violencias, entre otros aspectos relevantes desde la perspectiva del derecho a la salud integral.

Asimismo, el Estado nacional deberá implementar la provisión pública y gratuita de insumos fundamentales para las mujeres y otras personas gestantes durante el embarazo y para los niños y las niñas hasta los tres años, en los casos y condiciones que determine la reglamentación.

En especial, se atenderá a la provisión de medicamentos esenciales, vacunas, leche, alimentos para el crecimiento y desarrollo saludable en el embarazo y la niñez, en el marco de los programas disponibles al efecto.

También se incluye el deber de elaborar estrategias específicas para la salud perinatal y primeros años de vida en materias tales como complicaciones, protección del sueño seguro y prevención de lesiones no intencionales, normativa sobre seguridad de juguetes y mobiliarios y espacios seguros para el traslado en transporte público y privado.

VI. Capítulo V

Se establece el derecho a la protección en situaciones específicas de vulnerabilidad dirigido a niños y las niñas con necesidad de cuidados especiales en sus primeros años, para quienes se deberá organizar un modelo de atención por riesgo priorizando las intervenciones comunitarias centradas en las familias.

También se incorporará, en la forma que establezca la autoridad de aplicación, el acceso de las personas gestantes al estudio de morfología fetal por ecografía, o método que en el futuro lo reemplace, entre las 18 a 22 semanas de gestación, para definir malformaciones congénitas mayores o problemas de la salud fetal, y a otros estudios y prácticas que se establezcan en los protocolos que dicte la autoridad de aplicación.

Se incluyen disposiciones específicas para los casos de trombofilia, para personas gestantes en situación de violencia por razones de género y para embarazadas menores de 15 años.

VII. Capítulo VI

El derecho a la información deberá estar garantizado mediante el diseño y la publicación en formato accesible de una guía de cuidados integrales de la salud que contendrá información propia de cada etapa del curso vital, brindará información sobre el derecho a una vida libre de violencias, difundirá los beneficios de la lactancia materna y estimulará la corresponsabilidad en las tareas de cuidado con refuerzo en los vínculos tempranos, el juego y el disfrute. Se promoverá su difusión en todos los establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados, que cuenten con atención obstétrica y/o pediátrica, dispositivos territoriales de cada organismo con competencia en la materia, y a través de todos los medios posibles.

La autoridad de aplicación deberá incorporar en las líneas gratuitas de atención telefónica ya existentes la atención de mujeres y personas gestantes y sus familiares a fin de brindar información adecuada acorde a la etapa de gestación o crianza correspondiente.

VIII. Capítulo VII

Se designa al Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación de la presente ley a través de una unidad de coordinación administrativa para la atención y el cuidado integral de la salud de las mujeres y personas gestantes durante el embarazo, y de sus hijos e hijas hasta los tres años. Esta unidad tendrá como función el abordaje integral y la coordinación de las acciones necesarias para la plena implementación de lo establecido en la presente ley, garantizando la coordinación y la articulación de las políticas sanitarias, de género, alimentarias, de cuidado, transporte, registro, entre otras con competencia en la materia. Asimismo, actuará promoviendo la integralidad en la atención de las mujeres y otras personas gestantes y sus hijas e hijos hasta los tres años; promoviendo la eficacia y simplificación de los trámites y gestión administrativa para el registro y obtención de prestaciones, bienes y servicios y el ejercicio de sus derechos; incentivando la corresponsabilidad en el cuidado de las niñas y los niños; etc.

Se indica que la autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios para promover la unificación de los registros y bases de datos entre los organismos involucrados en la implementación de la presente ley con el fin de mejorar el servicio, como asimismo elaborar e instrumentar un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de la presente ley.

IX. Reflexiones finales

La sanción de las leyes 27.610 y 27.611 fue elaborada conjuntamente para que, según se indicaba desde el Poder Ejecutivo, ninguna mujer sintiera que es una opción abortar ante la falta de recursos, remarcando que el Estado tiene que estar allí acompañando a la mujer. Las mismas fuentes indicaban que cuando la mujer tiene un proyecto de maternidad, el Estado tiene que acompañarla para que sepa que va a estar cuidando su salud y la de su hijo o hija, y que tendrá garantizadas las cosas más esenciales durante los primeros tres años de vida.

La iniciativa apunta a acompañar, proteger y apoyar integralmente a las embarazadas, puérperas y recién nacidos, y está basado en un esquema que rige en la provincia de San Juan desde 2016.

Es una ley que cumple una clara función tuitiva, y que completa otra legislación vigente sobre la materia para lograr un texto único más profundizado.

Algunas observaciones se podrían formular, en todo caso, respecto del léxico utilizado, dado que el decir reiteradamente "mujeres y otras personas gestantes" nos parece redundante: sería suficiente con decir "personas gestantes".

DECRETO 27/2021 - Nacional

Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo – Reglamentación de la ley 27.555.

Con comentario de Pablo A. Devoto

Fecha: 19/01/2021

Publicación: B.O. 20/01/2021

VISTO:

El Expediente N° EX-2020-77757041-APN-DGD#MT, las Leyes Nros. 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, 25.326 y su modificatoria y 27.555, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.555 se creó el Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo y se establecieron los presupuestos legales mínimos para su regulación en aquellas actividades que por su naturaleza y particulares características lo permitan, previéndose que los aspectos específicos para cada actividad se establecerán en el marco de las negociaciones colectivas.

Que la citada Ley incorporó al Título III "De las Modalidades del Contrato de Trabajo" del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, el Capítulo VI del Contrato de Teletrabajo como artículo 102 bis.

Que resulta procedente aprobar las disposiciones reglamentarias con el objeto de lograr mayor certeza en la aplicación del mencionado régimen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Art. 1°–Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 27.555 – "Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo", que como ANEXO (IF-2021-04096207-APN-SST#SLYT) forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°–Encomiéndase a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el dictado de las normas complementarias y aclaratorias para lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 27.555, contemplando las disposiciones de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Art. 3°–Comuníquese, etc.–Fernández–Cafiero–Moroni.

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 27.555

RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO DE TELETRABAJO.

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Las disposiciones de la Ley N° 27.555 no serán aplicables cuando la prestación laboral se lleve a cabo en los establecimientos, dependencias o sucursales de las y los clientes a quienes el empleador o la empleadora preste servicios de manera continuada o regular, o en los casos en los cuales la labor se realice en forma esporádica y ocasional en el domicilio de la persona que trabaja, ya sea a pedido de esta o por alguna circunstancia excepcional.

ARTÍCULO 2°.- Del Contrato de Teletrabajo. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 3°.- Derechos y obligaciones. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 4°.- Jornada laboral. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5°.- Derecho a la desconexión digital. Cuando la actividad de la empresa se realice en diferentes husos horarios o en aquellos casos en que resulte indispensable por alguna razón objetiva, se admitirá la remisión de comunicaciones fuera de la jornada laboral. En todos los supuestos, la persona que trabaja no estará obligada a responder hasta el inicio de su jornada, salvo que concurran los supuestos contenidos en el artículo 203 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

No se podrán establecer incentivos condicionados al no ejercicio del derecho a la desconexión.

Los incrementos vinculados a la retribución de las horas suplementarias no serán considerados incentivos.

ARTÍCULO 6°.- Tareas de cuidados. La persona que ejerza el derecho a interrumpir la tarea por razones de cuidado en los términos del artículo 6° de la ley que por la presente se reglamenta, deberá comunicar en forma virtual y con precisión el momento en que comienza la inactividad y cuando esta finaliza. En

los casos en que las tareas de cuidado no permitan cumplir con la jornada legal o convencional vigente se podrá acordar su reducción de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la convención colectiva.

No se podrán establecer incentivos condicionados al no ejercicio del derecho indicado en el párrafo anterior.

Los empleadores y las empleadoras y los trabajadores y las trabajadoras deberán velar por un uso equitativo, en términos de género, de las medidas dispuestas en este artículo, promoviendo la participación de los varones en las tareas de cuidado.

ARTÍCULO 7°.- Voluntariedad. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°.- Reversibilidad. El derecho a la reversibilidad y el cumplimiento de la obligación resultante deberán ajustarse a los deberes impuestos en los artículos 9° y 10 del Código Civil y Comercial de la Nación y 62 y 63 de la Ley de Contrato de Trabajo, de acuerdo con los fines que el ordenamiento tuvo al concederlo. Recibida la solicitud de la persona que trabaja, con la sola invocación de una motivación razonable y sobreviniente, el empleador o la empleadora deberá cumplir con su obligación en el menor plazo que permita la situación del o de los establecimientos al momento del pedido. En ningún caso dicho plazo podrá ser superior a TREINTA días. A los efectos de evaluar la imposibilidad de cumplir con esta obligación se tendrá especialmente en cuenta el tiempo transcurrido desde el momento en que se dispuso el cambio de la modalidad presencial hacia la modalidad de teletrabajo.

Las personas que trabajan que hubiesen pactado la modalidad de teletrabajo desde el inicio de la relación laboral no pueden revocar su consentimiento ni ejercer el derecho a que se les otorguen tareas presenciales, salvo lo dispuesto en los Convenios Colectivos del Trabajo o en los contratos individuales.

ARTÍCULO 9°.- Elementos de trabajo. La provisión de elementos de trabajo no se considera remuneratoria y, en consecuencia, no integra la base retributiva para el cómputo de ningún rubro emergente del contrato de trabajo, ni contribuciones sindicales o de la seguridad social. Las partes podrán acordar las pautas para su determinación, en los casos en los cuales la relación no se encuentre abarcada en el ámbito de aplicación de una convención colectiva.

ARTÍCULO 10.- Compensación de gastos.- La compensación de gastos, aun sin comprobantes, no se considera remuneratoria, en los mismos términos del artículo precedente.

ARTÍCULO 11.- Capacitación. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12.- Derechos colectivos. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 13.- Representación Sindical. La anexión prevista en el artículo 13 de la Ley N° 27.555 tendrá lugar en el establecimiento donde la persona que trabaja prestaba servicios presenciales con anterioridad. En los casos en que se pacte la modalidad de teletrabajo al inicio de la relación, aquella debe llevarse a cabo previa consulta con la entidad sindical.

ARTÍCULO 14.- Higiene y Seguridad Social. El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a través de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, organismo descentralizado actuante en el ámbito del citado Ministerio, deberá elaborar un estudio sobre las condiciones de higiene y seguridad aplicables y de la eventual necesidad de incorporar al listado previsto en el artículo 6°, inciso 2 de la Ley N° 24.557 y sus modificaciones, las enfermedades profesionales relativas a la modalidad laboral del teletrabajo, conforme el procedimiento previsto en la mencionada norma.

ARTÍCULO 15.- Sistema de Control y Derecho a la Intimidad. La participación sindical indicada en el artículo 15 de la Ley que por la presente se reglamenta tendrá lugar mediante auditorías conjuntas, compuestas por técnicos designados o técnicas designadas por la asociación sindical y por la empresa, garantizándose la confidencialidad de los procesos y datos y limitadas a preservar los derechos establecidos a favor de las personas que trabajan bajo la modalidad prevista por la Ley N° 27.555.

ARTÍCULO 16.- Protección de la Información Laboral. Sin reglamentar.

ARTÍCULO 17.- Prestaciones transnacionales.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 18.- Autoridad de aplicación. Registro. Fiscalización.- El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL podrá delegar en las autoridades administrativas locales las tareas de registración previstas en el artículo 18 de la Ley, de modo tal de mantener la unidad del registro, bajo administración de las distintas jurisdicciones. Los requerimientos de información no alcanzarán a datos propios del giro comercial de la empresa.

La entidad sindical, dentro de su ámbito de representación, recibirá únicamente información correspondiente a la nómina de las personas que desarrollan las tareas, las altas y las bajas. Esta limitación no

rige respecto de las obligaciones contenidas en el Titulo II, Capítulo IV de la Ley N° 25.877 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19.- Régimen de transitoriedad. El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL dictará una resolución fijando la fecha de inicio del cómputo de los NOVENTA días indicados en el artículo 19 de la Ley N° 27.555.

Comentario al decreto 27/2021

Pablo A. Devoto (*)

Sumario: I. Introducción. El nuevo marco normativo (decreto 27/2021) y el marco referencial (ley 27.555).— II. El dec. regl. 27/2021. Su análisis.

I. Introducción. El nuevo marco normativo (dec. 27/2021) y el marco referencial (ley 27.555)

Con fecha de emisión del 19/01/2021 y fecha de publicación en el BO el 19/01/2021, nace el dec. 27/2021 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, bajo el sumario "Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo — Reglamentación de la ley 27.555".

El PEN reglamentó en forma parcial la ley 27.555 (Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo), y paralelamente encomendó a la Agencia de Acceso a la Información Pública el dictado de las normas complementarias y aclaratorias en relación con lo dispuesto en el art. 16 de la norma original citada, contemplando las disposiciones de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

La nueva norma reglamenta en forma parcial aspectos vinculados con la aplicación del régimen: derecho a la desconexión, tareas de cuidado, el tema de la reversibilidad, la cuestión de los elementos de trabajo, compensación de gastos, la representación sindical, higiene y seguridad, y lo relativo a los sistemas de control y privacidad.

Establece con respecto al tema de la higiene y seguridad que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) tendrá competencia y estará obligada a elaborar un estudio de las condiciones de higiene y seguridad aplicables y de la eventual necesidad de incorporar al listado dispuesto en el art. 6°, inc. 2° de la ley 24.557 las enfermedades profesionales relativas a la modalidad laboral del sistema de teletrabajo, todo ello conforme al procedimiento previsto en la norma.

Dispone además la reglamentación que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) podrá delegar en las autoridades administrativas locales las tareas de registración previstas en el art. 18 de la ley reglamentada y que los requerimientos de información no alcanzarán a datos propios del giro comercial de cada empresa.

(*) Abogado y procurador (UBA). Posgrados de Especialización en Derecho del Trabajo, Procedimiento Laboral y Organización Laboral (UBA, Facultad de Derecho) y Diploma Magíster (UBA) con Mención en Ciencias Sociales del Trabajo (UBA, Centro de Estudios Avanzados). Docente universitario egresado del Departamento de Formación y Carrera Docente de la Facultad de Derecho (UBA). Exconciliador laboral y mediador judicial. Exconsultor del CONICET-CEIL (Centro de Estudios e Investigaciones Laborales). Exconsultor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contratado para la elaboración de un trabajo de investigación dentro de la Red Académica para el Diálogo Social, representando al Departamento de Derecho Laboral de la Facultad de Derecho (UBA) en orden a la convocatoria para proyectos de investigación sobre trabajo decente. Autor de trabajos en Derecho del Trabajo, Revista Jurídica La Ley, Anales de Legislación Argentina y Revista Código Civil y Comercial. Miembro de la Asociación Argentina del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por otra parte, establece que la entidad sindical actuante en cada ámbito de representación recibirá únicamente información correspondiente a la nómina de personas que desarrollan las tareas, las altas y las bajas, limitación que no rige respecto de la obligación de confección y entrega del Balante Social (conf. Título II, Cap. V, ley 25.877).

Por último, la norma reglamentaria aclara que con relación a la entrada en vigencia del decreto se efectivizará mediante una resolución dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fijando la fecha de inicio del cómputo de los noventa días indicados en el art. 19 de la ley reglamentada. A tales efectos, el pasado 05/02/2021 se publicó en el Boletín Oficial la res. 54/2021 emitida por el Ministerio de Trabajo, que fija como fecha de comienzo de dicho cómputo el 21/12/2020, por lo que "a fin de dar certeza frente a un régimen laboral que se proyecta sobre obligaciones mensuales, corresponde establecer que el Régimen Legal del Contrato de Trabajo entrará en vigencia a partir del 01/04/2021". De tal manera, frente a un año 2021 que estará marcado por la "nueva normalidad" y la incertidumbre por la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la fecha a partir de la cual se aplicará la ley del teletrabajo.

En nuestro anterior artículo comentando la ley 27.555 **(1)** hemos efectuado un análisis sobre el sistema de teletrabajo (ventajas y desventajas), sus orígenes, la legislación comparada, y en especial dando cuenta de lo que sobre el particular opina la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Al respecto, recordemos con énfasis que la propia OIT **(2)** señala un número positivo de efectos del teletrabajo t/TICM (tecnologías de la información), entre ellos una mayor autonomía sobre el horario de trabajo que permite organizar la jornada laboral con más flexibilidad, y un menor tiempo de desplazamiento al lugar de trabajo que mejora el equilibrio entre la vida personal y laboral, redundando en sistemas de mayor productividad. Identificando el informe también diversas desventajas como la tendencia a trabajar más horas, y una superposición entre el trabajo remunerado y la vida personal, lo cual genera niveles de estrés más altos.

Es importante resaltar al respecto un documento emitido por la OIT recientemente y con motivo del teletrabajo en la pandemia COVID-19 (del 01/07/2020), donde se establecen determinadas condiciones mínimas para implementar la modalidad del teletrabajo: 1) es necesario el respaldo de los altos mandos de cada empresa para que se den las facilidades que permitan desarrollar el trabajo remoto; 2) procurar equipos, herramientas y formación apropiadas para tener acceso a los equipos necesarios; 3) expectativas claras, estableciendo las condiciones de empleo y la disponibilidad de horarios para determinar cuándo el personal debe estar trabajando y cuándo no; 4) la posibilidad de poder controlar el tiempo, ofreciendo la flexibilidad para que el empleado pueda realizar sus labores y cumplir con sus responsabilidades personales (entre ellas, las tareas de cuidado); 5) fijar una estrategia personal para trabajar mejor, siendo fundamental que quien trabaje a distancia pueda crear su estrategia personal para gestionar eficazmente su tiempo; y 6) confianza de parte de los directivos y quienes trabajan a distancia, debiendo confiar mutuamente para que el teletrabajo sea eficaz.

Así las cosas, y en el marco histórico de la aparición de la pandemia COVID 19 —constituyéndose dicho evento en fuente material de diversos proyectos de regulación de trabajo a distancia presentados en el Congreso Nacional—, se sanciona en julio de 2020 la ley 27.555 de regulación del teletrabajo, incorporando el art. 102 bis al Título III de la Ley de Contrato de Trabajo —"De las modalidades del contrato de trabajo"—.

Dispuso la nueva legislación que las regulaciones específicas para cada actividad se definirían vía negociación colectiva y que los aspectos que no se trataren en la negociación colectiva, los definirá la reglamentación que dictase en su

(1) DEVOTO, Pablo, "La ley 27.555: el nuevo régimen legal del contrato de teletrabajo. Una norma necesaria dictada en pos de la mejora continua del empleo y la calidad en el trabajo", LA LEY 04/09/2020, 4, AR/DOC/2755/2020.

(2) Organización Internacional del Trabajo, Programa del Centenario, Ginebra, 2019.

oportunidad el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La importancia de la sanción de la ley radica en el porcentual de trabajadores que están desarrollando tareas bajo la modalidad de teletrabajo, registrándose según un estudio de la Cippec **(3)** que entre 3,1 y 3,3 millones de un total de 11,7 millones de trabajadores realizan tareas que podrían adaptarse al teletrabajo. Comparto el criterio esbozado por Ottaviano **(4)** en el sentido de afirmar que la nueva legislación incorpora derechos a un modelo de relaciones laborales que necesitaba de leyes más innovadoras. En tal sentido se establecieron derechos nuevos como la desconexión, el derecho a interrumpir la jornada laboral para los trabajadores que tienen personas a su cargo, y a que el empleador cubra los gastos de conectividad y mantenimiento del equipamiento; es un avance necesario para que el teletrabajo no sea una manera de precarizar sino simplemente una forma de distinta de trabajo en los tiempos de corren.

Antes de analizar el dec. regl. 27/2021, recordemos que el tratamiento de la ley 27.555 fue objeto de numerosos cuestionamientos en el Senado por parte de los senadores de Juntos por el Cambio y sus aliados —haciéndose eco de las críticas expuestas por las cámaras empresariales — que cuestionaron el proyecto por su excesiva regulación, así como por considerarla que su sanción marcaría un retroceso en la permisividad del trabajo, subrayando que los puntos más críticos eran los de la desconexión digital del empleado, la provisión de elementos de trabajo, y la reversibilidad. Por su parte, desde el oficialismo se defendió la ley alegando que contenía pautas fundamentales para salvaguardar el trabajo y la salud, siendo imprescindible contar con un nuevo marco regulatorio (del teletrabajo) para evitar que se afecten derechos, agregando que serán las negociaciones colectivas las que definan cada una de las particularidades para cada actividad.

Desde el día siguiente a la sanción de la ley y corriendo los plazos para su reglamentación, varias cámaras empresarias de distintos sectores trabajaron en conjunto para proponer, consensuar y negociar modificaciones con el Poder Ejecutivo, concluyendo en la reglamentación parcial en análisis. Las críticas del sector privado en un principio apuntaban a que la iniciativa generaría demasiadas regulaciones en torno a una modalidad que ya estaba funcionando en plena cuarentena en muchos casos sin grandes inconvenientes.

Hoy, mirando de reojo a Europa y su vuelta a un confinamiento por la segunda ola de la pandemia, en Argentina se mantiene la incertidumbre sobre qué sucederá frente a un escenario de aumentos de casos de COVID-19 y, sobre todo, una vez que concluya el verano y comiencen a sentirse las bajas temperaturas. Ante el temor de un nuevo aislamiento que demande la paralización de la actividad, el Gobierno reglamentó el trabajo a distancia y, no obstante, la ley entrará en vigencia a los noventa días de que el Ministerio de Trabajo dicte una resolución fijando la fecha de inicio de dicho cómputo **(5)**.

II. El dec. regl. 27/2021. Su análisis

Hechas estas consideraciones de rigor sobre el camino crítico de la sanción de la ley 27.555, pasamos a continuación a analizar los aspectos salientes de su reglamentación:

- *Exclusiones*: la reglamentación excluye de la aplicación del teletrabajo ante dos situaciones: a) Cuando la prestación laboral del teletrabajador se realice en el establecimiento, locales o sucursales de clientes a quienes el empleador presta servicios de forma continuada o regular; y b) Cuando dicha prestación se efectúe de modo "esporádico u ocasional" en el domicilio del trabajador.

- *El derecho a la desconexión*: las Cámaras empresarias solicitaron se clarifique el concepto de remisión de las comunicaciones y plantearon al Ministerio de trabajo que puedan realizarse de

(3) CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja para un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas.

(4) OTTAVIANO, Juan Manuel, abogado laboralista del Centro de Estudios del Trabajo y el Desarrollo (Idaes — Unsam, diario Página 12, 06/202/2021.

(5) Diario digital Infobae, 20/01/2021.

acuerdo con las prácticas establecidas y la relación que tengan con el empleado. El decreto reglamentario aclaró que cuando la actividad de la empresa se realice en diferentes husos horarios o en aquellos casos en que resulte por alguna razón objetiva, se admitirá la remisión de comunicaciones fuera de la jornada laboral. En todos los supuestos la persona no estará obligada a responder hasta el inicio de su jornada, salvo que concurran los casos establecidos en el art. 203 de la Ley de Contrato de Trabajo (casos de peligro, accidente ocurrido o inminente de fuerza mayor o por exigencias excepcionales de la economía nacional o de la empresa).

Se precisó asimismo que no se podrán establecer incentivos condicionados al no ejercicio del derecho de desconexión, y que los incrementos vinculados a la retribución de las horas suplementarias no se considerarán incentivos.

- *Tareas de cuidado*: las personas que teletrabajen y que acrediten tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de personas menores de trece años, personas con discapacidad o adultas mayores que convivan con la persona trabajadora y que requieran asistencia específica, tendrán derecho a horarios compatibles con las tareas de cuidado a su cargo y/o a interrumpir la jornada, comunicando en forma virtual y con precisión el momento en que comienza la inactividad y cuando finaliza. En los casos en que las tareas de cuidado no permitan cumplir con la jornada legal o convencional vigente se podrá acordar su reducción de acuerdo con las condiciones que se establezcan en cada convención colectiva. Agrega la reglamentación que se deberá velar por un uso equitativo en términos de género, promoviendo la promoción de los varones en las tareas de cuidado.

- *Reversibilidad*: la norma remite en principio al concepto cardinal de que, para el ejercicio de dicho derecho en la ley, y la correlativa obligación del empleador, ambas partes deben sujetarse a los deberes de "buena fe y evitar el ejercicio abusivo de los derechos (arts. 62 y 63, LCT y 9 y 10 del Cód. Civ. y Com.). En tal sentido, prescribe que la solicitud de revertir la modalidad de prestación (de aquellos que trabajaban en forma presencial y luego acordaron pasar a la modalidad de teletrabajo, y con posterioridad revocan dicho consentimiento), debe ser justificada con una "motivación razonable y sobreviniente". En tal caso, el empleador deberá pasar al trabajador a modalidad presencial en el menor plazo que fuera posible según la situación de (los) establecimientos al momento de la petición, y en no más allá de treinta días corridos. Va de suyo que dicha obligación se entenderá siempre que fuera posible, no siendo operativa ante motivos fundados que resulten de cumplimiento imposible para el empleador; para evaluar tal imposibilidad se considerará el tiempo transcurrido desde que se produjera el cambio de modalidad presencial a teletrabajo.

La norma limita el derecho a la reversibilidad de aquellos trabajadores que fueron contratados bajo el sistema de teletrabajo desde el inicio de su incorporación a la empresa, estableciendo que dichos trabajadores no podrán revocar su consentimiento ni ejercer el derecho de otorgamiento de tareas presenciales, salvo lo que se estipulara en los convenios colectivos o acuerdos individuales.

- *Elementos de labor y compensación de gastos*: el decreto reglamenta que la provisión de los elementos de trabajo no tiene carácter remunerativo y por lo tanto no hace base de cálculo de ningún rubro emergente del contrato laboral, ni contribuciones sindicales ni de la seguridad social. Se admite que, con relación al personal fuera de convenio las partes podrán fijar las pautas para su determinación, y ello con respecto a la compensación por la utilización de las herramientas propias de la persona, siendo que para los trabajadores convencionados se aplicará lo dispuesto en la pertinente convención colectiva de trabajo. Con relación a la compensación de gastos por los gastos de conectividad y/o consumo de servicios por parte del trabajador, tampoco tendrán carácter remunerativo.

- *Representación sindical*: en los casos en los cuales se pacte la modalidad del teletrabajo al inicio de la relación laboral, debe llevarse a cabo previa consulta con la entidad sindical. No está claro ni preciso el alcance de esta disposición, imaginamos que forzará una negociación particular dentro de cada convención colectiva de trabajo donde se precisen sus alcances (porcentual de trabajadores bajo dicha modalidad, jornada, retribución, etc.).

Respecto de la anexión del teletrabajador a un centro de trabajo que a tal fin establece la ley, se establece que será en el establecimiento en que prestaba servicios con anterioridad en forma presencial.

- *Sistemas de control y protección de intimidad*: la protección de los bienes e informaciones del empleador se canalizará mediante "auditorías conjuntas" entre la empresa y la entidad gremial. A tales efectos, se designarán técnicos por ambas partes garantizándose la confidencialidad de los procesos de datos y limitándose a la preservación de los derechos de los trabajadores.

- *Higiene y Seguridad Social*: el decreto establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo deberá elaborar un estudio sobre las condiciones de higiene y seguridad y sobre la eventual necesidad de incorporar al listado de enfermedades profesionales (previsto en el art. 6°, inc. 2° de la ley 24.557) las relativas a la modalidad de teletrabajo.

- *Registro:* El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social podrá delegar en las autoridades administrativas locales el registro de las empresas que tengan modalidad de teletrabajo, limitando la información al efecto de excluir los datos propios del giro comercial de la empresa. La entidad sindical recibirá exclusivamente información de la nómina de las personas que trabajan bajo dicha modalidad (altas y bajas).

- *Régimen de transitoriedad. Fecha de inicio de vigencia de la ley*: el decreto refiere que el MTEySS dictará una resolución fijando la fecha de inicio del cómputo de los noventa días indicados en el art. 19 de la ley 27.555. Tal cual como ya hemos hecho referencia por res. 54/2021 se fijó como fecha de entrada en vigencia de la ley 27.555 el día 01/04/2021.

Código Civil y Comercial de la Nación

Incidencia del derecho penal en el ámbito del proceso sucesorio

Implicancias penales que trae aparejada la manifestación del art. 2340, Cód. Civ. y Com. y encuadramiento en el tipo penal del art. 172, Cód. Penal

Luis Francisco Márquez Chada (*)

El 11/12/2017, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal confirmó el procesamiento de S.S.S. resuelto por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62 en orden al delito de estafa procesal **(1)**.

Cabe destacar que la imputada había iniciado el juicio sucesorio de sus progenitores ocultando la existencia de un hermano. Como consecuencia de ello logró que el magistrado interviniente en el proceso la declarara única y universal heredera de los causantes.

Cobra especial relevancia la conducta de la encartada de haber afirmado ser la única heredera en el marco del proceso sucesorio. En dicho temperamento, en ambas instancias los magistrados consideraron que el hecho que S.S.S. manifestara dicha situación por escrito en el juicio sucesorio resulta constitutivo de un engaño al juez interviniente en dicho proceso que debe ser encuadrado en las previsiones del art. 172 del Cód. Penal.

Asimismo, adquiere singular relevancia que dicha conducta estuvo encaminada a lograr un beneficio económico de la imputada, siendo que resultó idónea para excluir de aquel proceso sucesorio a sus sobrinos y, una vez que se dictó a su favor la declaratoria, disponer del inmueble que fue denunciado como único bien del acervo hereditario.

En función de lo expuesto, y a fin de delimitar el marco de análisis del presente trabajo, es menester señalar que la Sentencia resulta una mera confirmación del auto de procesamiento dictado en Primera Instancia. En este orden de ideas, vale aclarar que a la fecha del presente trabajo —sin perjuicio que el Fallo bajo estudio se encuentra firme y consentido— y a pesar de intensas averiguaciones me ha sido imposible acceder a resolución alguna de la cuestión de fondo. Es decir, no tengo constancias de que se haya dictado Sentencia condenatoria, absolutoria o bien se encuentre encauzado por vías alternativas de conclusión del proceso penal. Ergo, aún con el dictado del auto de procesamiento, que implica la posible participación de la encartada como autora penalmente responsable en el delito que se le atribuye, goza de la presunción de inocencia. Sin embargo, resulta de inte-

(*) Abogado (UCA). Doctorando en Derecho (UCA). Especialización (en curso) en Derecho Tributario (UCA), para la Magistratura (UCA), en Derecho de Daños (UCA), en Derecho del Trabajo (UCA), en Derecho Sucesorio (UNR) y en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia (UCA). Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos (Alma Mater Studiorum–Università di Bologna). Juez de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial con competencia laboral en Departamento de Victoria, provincia de Entre Ríos.

(1) CNCrim. y Correc., "S., S. S. s/procesamiento".11/12/2017, AR/JUR/101206/2017, Magistrados votantes: Mauro A. Divito; Juan Esteban Cicciaro (adhesión) y Luis María Bunge Campos (en disidencia).

rés señalar el criterio jurisprudencial sentado en la causa de referencia, que sigue el *iter procesal* que se encamina a lograr una respuesta jurisdiccional tendiente a desvirtuar dicho estado.

Asimismo, y con estricto fin metodológico, no resulta dable soslayar la disidencia apuntada por el Dr. Bunge Campos, la que será objeto de análisis en el presente comentario.

Efectuadas las aclaraciones preliminares, cabe adentrarme en el estudio de las consideraciones que derivaron el voto de la mayoría que decidió confirmar el auto de procesamiento. En dicho temperamento, los argumentos del Dr. Mauro A. Divito se centran en sostener un criterio inveterado de dicho magistrado y expuesto en otros supuestos análogos (Sala VII, causas nros. 1250/12, "A. C." 19/09/2012; y 36544, "S.", 11/05/2009). Como podrá advertirse, dichos pronunciamientos datan de interpretaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que es posible concluir que resultaba imperioso efectuar un nuevo análisis de la norma sustantiva civil en tal sentido a efectos de revisar si el criterio mantenía asidero jurídico en el nuevo ordenamiento.

En el fallo, el Dr. Divito ponderó la conducta de la encartada, consistente en haber manifestado —en forma expresa— ser la única heredera al juez del sucesorio de sus progenitores a sabiendas de que concurría con otros sucesores. El juez se remitió en sus consideraciones al expediente sucesorio y puso de relieve el obrar de la imputada, al cual le endilgó resultar engañoso para el juez interviniente en los términos del 172 del Código Penal. Para así decidir, merituó: "(...) [A]quella tenía una clara obligación legal de expresarse en el sentido que indican los códigos de fondo y de forma, pese a lo cual habría optado por efectuar una manifestación mendaz (sic)". Con base en ello, brinda apoyatura al criterio asumido por el sentenciante las previsiones del art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación y el art. 689 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, los cuales analizaré a continuación.

Como contrapartida el Dr. Bunge Campos, propició revocar el procesamiento decidido en la Primera Instancia, en el entendimiento de que la conducta de S.S.S. no puede ser constitutiva del delito que se le imputa, aun cuando la afirmación efectuada sea contraria a la verdad. El magistrado pone de relieve distintos pronunciamientos de las Salas —en diferente integración— que abonan la postura adoptada (Causa n° 29.021 "T. D. A.", del 7/09/06; Causa n° 40.382 "S.", del 30/5/11, Causa n° 52.013/2013, "I.", del 20/5/2014, y Causa n° 62.586/14, "L.", del 8/3/16). Finalmente, arguye que para que se configure el engaño constitutivo del delito imputado resulta necesario un plus, al sostener "Las meras aseveraciones de los litigantes que no reposen en elementos probatorios concretos, controlados y conforme a las normas en vigencia, carecen de entidad suficiente como medio para consumar el ardid" (sic).

Con base en los argumentos expuestos, en el voto de la mayoría que determinó la confirmación del pronunciamiento de primera instancia, cabe referirse al origen de la obligación legal de expedirse reseñada por los Dres. Divito y Cicciaro para luego pasar a analizar el tipo penal previsto en el art. 172 del Cód. Penal.

Con cita en el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. el magistrado Divito considera que existe una obligación legal del heredero de expresar si concurre o no con otros herederos, lo que básicamente consiste en denunciar si existen otros herederos de quien fuera causante. Textualmente el primer párrafo del citado artículo dispone: "Si no hay testamento, o este no dispone de la totalidad de los bienes, el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos". De esta manera, el texto legal impone a quien interese la apertura del proceso judicial sucesorio el deber de expedirse en el sentido referenciado con el objeto de que puedan ser notificados del inicio del proceso sucesorio. La mencionada notificación debe hacerse personalmente o por cédula al domicilio real denunciado en el expediente. Ello así, no obstante la citación edictal —que resulta complementaria— prevista en el segundo párrafo del mismo artículo, que resulta más amplia y comprensiva de todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. En el sentido antes expresado el art. 689 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación, al tratar los requisitos de la iniciación del proceso sucesorio, dispone —en la parte pertinente— "Cuando el

causante hubiere fallecido sin haber testado, deberá denunciarse el nombre y domicilio de los herederos o representantes legales conocidos" (tercer párrafo).

En el temperamento indicado, la exigencia de denunciar otros herederos se encuentra íntimamente vinculado al fin del proceso sucesorio en sí, por cuanto este se encamina a determinar los sucesores del causante, pagar las deudas de este y distribuir el acervo hereditario. El proceso sucesorio, tal como ha sido concebido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, reconoce dos etapas bien marcadas: la primera imprescindible en todo juicio de esta especie que se cierra con la declaratoria de herederos o la aprobación del testamento y la segunda que es la relativa al inventario, partición y adjudicación de bienes sucesorales.

Cabe destacar que el proceso sucesorio se encuadra dentro de la categoría de procesos de jurisdicción voluntaria dentro de la clasificación —que se remonta al derecho romano— en la que se encuentran los de jurisdicción contenciosa, por antonomasia. Estos últimos se caracterizan por el principio de bilateralidad y contradicción, existen pretensiones antitéticas, las partes exponen sus pretensiones y ofrecen prueba en consecuencia. El rol del juez se encamina a dictar una sentencia declarativa o dispositiva basada en la cuestión alegada en mérito a las pruebas producidas dentro del proceso. En cambio, en los procesos de jurisdicción voluntaria el magistrado interviene únicamente para dar eficacia a ciertos actos por razones de certeza, siendo su función integrar, autorizar y homologar. Ello no implica que el juez no deba, en determinadas circunstancias, resolver contiendas. Lo antedicho deviene angular a efectos de examinar el rol del magistrado en cada tipo de proceso.

Ahora bien, ingresando en el análisis del delito de estafa tipificado en el art. 172 del Cód. Penal Argentino la norma prevé que "Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño". En este sentido, corresponde decir que existe una relación de género—especie entre la estafa,en sentido lato— y la procesal —que resulta objeto de análisis en la presente nota—, adquiriendo esta última figura matices especiales que serán objeto de análisis en el presente.

A título meramente preliminar, es menester destacar que el art. 172 del Cód. Penal no define la estafa en sí misma sino que se limita a enunciar las modalidades de acción, enfatizando —en cierta forma— que debe verificarse engaño o ardid para que se configure el delito. Se avisora, en tal sentido, que la intención del legislador fue contemplar en la letra de la ley un tipo penal abierto y abarcativo, en atención a las diversas modalidades que pueden adquirir las conductas defraudatorias.

Cabe destacar que el delito de estafa —lato sensu— es una subespecie de los delitos económicos los cuales, en términos generales, guardan frecuentemente apariencia externa de licitud. De allí que Miguel Bajo Fernandez **(2)** reconozca la dificultad para distinguir una operación mercantil regular de un empresario audaz —que califica como riesgo permitido— de una defraudación. Me parece oportuno destacar que es aquí donde juega un papel importante el contexto donde se presenta el ardid y hacia quien se dirige este, todo lo que constituye materia de la investigación penal en tanto deberá estarse a los hechos y su prueba.

Sin ingresar en el debate doctrinario respecto al bien jurídico protegido, y atendiendo a que la conducta delictual se encamina a lograr una disposición patrimonial, no caben mayores dudas que lo que se intenta resguardar es la propiedad. Al aludir a este concepto —amplio, por cierto— adhiero a la posición de Buompadre **(3)** en cuanto a que debe adoptarse una concepción "mixta jurídica-económica"

(2) BAJO FERNANDEZ, Miguel "La delincuencia económica, un enfoque criminológico y político criminal", AA.VV., Estudios Penales. Libro homenaje al profesor J. Antón Oneca, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982, p. 59.

(3) BUOMPADRE, Jorge Eduardo, t. II, p. 120/121, Obra citada en "Código Penal de la Nación Comentado y Anotado", Ricardo Alberto Grisetti y Horacio Romero Villanueva, La Ley, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2018, 1ªed., t. III, comentario arts. 150 a 208, p. 533.

que resulte inclusiva de todo bien de contenido económico.

Dicho ello, corresponde discernir cuales son los tres elementos que deben verificarse para que pueda verse configurado el delito de estafa —en sentido lato— y ellos son: el fraude, el error y la disposición patrimonial perjudicial. Adunado a ello, existe un requisito esencial del tipo objetivo genérico que participa en la estafa procesal y que resulta imprescindible para que pueda considerarse verificada —en el caso particular— la conducta tipificada legalmente, este es el ardid o engaño que necesariamente debe ser idóneo. Adquiere singular relevancia en el fallo bajo comentario analizar dicho requisito, pues el voto en minoría efectuado por el Dr. Bunge Campos se encuentra cimentado en este.

En lo concerniente a la estafa procesal, aquella que es perpetrada en el marco de un proceso; Báez y Cohen**(4)**acuñan la definición del tipo a partir de una distinción efectuada respecto del delito madre. En tal sentido, los autores afirman que la estafa procesal "se distingue de su figura genérica habida cuenta que es el juez que dirige el proceso el destinatario del engaño, mediante el cual se busca obtener de un fallo infundado, influido por una falsedad, que lo favorezca en detrimento patrimonial de la contraparte". Cabe recordar que esta se corresponde a una modalidad de la estafa y por ende encuadrable dentro del art. 172 del Código Penal, careciendo de una tipificación autónoma. A partir de ello es que deviene de sumo interés discernir el alcance del delito en los términos expresados, apuntando las especiales características que reconoce la modalidad. Como consecuencia de lo expresado, resulta imperioso que concurran los tres elementos reseñados en el párrafo que antecede como constitutivos del tipo objetivo.

A mayor abundamiento, siguiendo a D›Alessio **(5)**, es dable afirmar sin temor a equivocarse que el sujeto destinatario del ardid es el juez con el objeto de que, siendo víctima del error, falle influido por una falsedad deparando un perjuicio económico a la parte damnificada. Por ende, resulta de singular relevancia que en el ámbito de la estafa procesal opera un desdoblamiento entre la víctima del fraude y el perjudicado por esta **(6)**.

Ahora bien, en lo atinente al ardid, en tanto este debe exteriorizarse en el marco del trámite de un proceso judicial, y allí es donde adquiere especial relevancia la norma ritual puesto que la maniobra engañosa se manifiesta en dicho ámbito. En función de ello, es imperioso remontarse a la idoneidad del engaño que determina la existencia o no de una conducta delictual. Es aquí donde el argumento del Dr. Bunge Campos tiene asidero, puesto que el magistrado entiende que no cualquier engaño resulta constitutivo de la estafa procesal. En dicho sentido, entiende el juez que la mera aseveración engañosa no tiene entidad suficiente para erigirse como el ardid requerido por la norma y, por lo tanto, para que se configure la conducta típica debe venir acompañada de elementos probatorios concretos que conduzcan al juez interviniente al error y que este derive en un perjuicio económico. En el mismo sentido, Buompadre **(7)** considera que no resulta suficiente decir mentiras o falsedades en un escrito judicial, sino que la parte debe valerse de elementos de prueba fraudulentos.

Me permito disentir con el distinguido magistrado y con el doctrinario citado por los motivos que expreso a continuación. La crítica se centra principalmente en que sustentan su postura en procesos contenciosos y que necesariamente requieren de prueba. Adunado a ello, es dable considerar que el engaño será idóneo en la medida que logre el resultado, es decir que la parte —mediante un ardid— logre el dictado de una resolución favorable a sus intereses por haber inducido al error al juez intervinien-

(4) BAEZ Julio C., "La estafa procesal existe y puede ser cometida", LL 200-F-861; "La estafa procesal puede ser cometida mediante la utilización de elementos verdaderos", DJ 2000-F-861; y COHEN Jessica, "Estafa procesal y documentos auténticos", LL2000-E-1057.

(5) D'ALESSIO, Andrés José (dir.) DIVITO, Mauro A. (coord.), "Código Penal de la Nación comentado y anotado" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2011, 2ª ed., t. II p. 689.

(6) GRISETTI, Ricardo Alberto, VILLANUEVA, Horacio Romero, "Código Penal de la Nación comentado y anotado", La Ley, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2018, 1ª ed., t. III, comentario arts. 150 a 208.

(7) BUOMPADRE, Jorge Eduardo, "Derecho Penal Parte Especial", ConTexto Libros, Resistencia, 2019, 2ª ed. Actualizada, p. 386.

te. Aquí cuadra indagarse si el magistrado, de haber conocido las reales circunstancias, se habría pronunciado de la misma manera que lo hizo producto del engaño. Finalmente, si la parte logró su cometido, es decir, si logró con la resolución judicial el menoscabo o detrimento patrimonial en el damnificado. A mayor abundamiento, la posición asumida en el voto en minoría es simplista a la vez que equivocada, pues omite analizar el derecho sustantivo y ritual vigente en materia civil, sin lo cual, solo puede presentarse como una solución meramente dogmática.

A la luz de lo expresado, resulta necesario ponderar los hechos que sustentaron el dictado del auto de procesamiento, que fuera confirmado por el fallo bajo estudio y atender a las especiales carac*terísticas del proceso sucesorio* —en particular— pues la doctrina autoral se ha inclinado a sostener la necesariedad de un plus en la conducta engañosa. En dicho temperamento, los penalistas ponen énfasis en el estudio de la sana critica racional por la que deben regirse los magistrados a los efectos de valorar la prueba dentro iter que conduce al dictado de una resolución. En tal sentido, los autores ponen de resalto la lógica de un proceso donde media contención y —normalmente— existe el contralor de la parte contraria, postulando o resistiendo una pretensión económica, en ejercicio del derecho de defensa que les asiste. Como he venido sosteniendo en el presente, el proceso sucesorio tiene naturaleza de procedimiento de jurisdicción voluntaria, y por lo tanto quien resulte perjudicado por una resolución puede quedar excluido del debate en que derivó esta. En el presente caso ello resulta ostensible toda vez que quienes concurrían a la herencia con la imputada no fueron citados al proceso sucesorio, puesto que esta ocultó su condición de tal y el juez —con las constancias de la causa— no pudo advertir dicha circunstancia, resolviendo en consecuencia.

En esta inteligencia, es posible afirmar que el ardid se manifestó en el ocultamiento de un coheredero conocido que concurría con la imputada a la sucesión. Este fue materializado dentro del proceso sucesorio mediante la presentación de un escrito judicial en el que se afirmaba un hecho falso siendo que la encartada tenía la obligación de denunciar el heredero en tanto ello constituye una manda de la ley de fondo y forma. Que dicha manifestación falsa, no encuentra justificación alguna, puesto que S.S.S. compareció al proceso debidamente asesorada por un letrado, y adunado a ello, resultaría imposible aducir error de derecho —que se presume conocido— por cuanto este resulta inexcusable. Asimismo, se verifican todos los elementos exigidos por el art. 172 Cód. Penal para que se configure el delito. En dicho orden de ideas, el engaño devino idóneo, al omitir el emplazamiento de los sucesores conocidos por S.S.S., para lograr el dictado de la declaratoria de herederos a su favor y, finalmente, disponer del único bien del acervo. De este modo se verificó el requisito del perjuicio actual de los coherederos. Por lo tanto, comparto la solución adoptada por el voto de la mayoría en cuanto determinó la confirmación del procesamiento de S.S.S.

Control de Constitucionalidad

Control de Constitucionalidad 4/2021

LEGISLACIÓN NACIONAL

LEYES

20.628 (t.o. 2019) – Ley de Impuesto a las Ganancias

—Art. 26, inc. i), 3° párrafo: inconstitucional: Juzgado Federal de 1a Instancia Nro. 2 de Mendoza "Morabito, José Antonio c. AFIP y otro s/ amparo Ley 16.986", 09/03/2021, Cita online: AR/JUR/1572/2021

—Art. 86, inc. c): inconstitucional: Juzgado Federal de 1a Instancia Nro. 2 de Mendoza "Morabito, José Antonio c. AFIP y otro s/ amparo Lly 16.986", 09/03/2021, Cita online: AR/JUR/1572/2021

20.628 (t.o. 1997) – Ley de Impuesto a las Ganancias

—Art. 23, inc. c): inconstitucional: Cámara Federal de Mar del Plata, "Barth, Héctor Roberto c. AFIP s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad", 12/02/2021, Cita online: AR/JUR/698/2021

—Art. 79, inc. c): inconstitucional: Cámara Federal de Mar del Plata, "Barth, Héctor Roberto c. AFIP s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad", 12/02/2021, Cita online: AR/JUR/698/2021

—Art. 90: inconstitucional: Cámara Federal de Mar del Plata, "Barth, Héctor Roberto c. AFIP s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad", 12/02/2021, Cita online: AR/JUR/698/2021

23.551 – Ley de Asociaciones Sindicales

—Art. 38: inconstitucional: Corte Suprema de Justicia de la Nación, "Asociación del Personal Superior de Autopistas e Infraestructura APSAI c. Autopistas del Sol SA s/ acción de amparo", 04/03/2021, Cita online: AR/JUR/1204/2021

Legislación Sintetizada

LEGISLACIÓN NACIONAL

DECRETO 106/2021

Honorable Congreso de la Nación – Ampliación del temario de Sesiones Extraordinarias.

Publicación: BO 18/02/2021

Se incluye en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación, durante el actual período de Sesiones Extraordinarias, la consideración del Proyecto de Ley tendiente a sustituir el inc. c) del primer párrafo y el cuarto párrafo del art. 30 de la ley 26.628 de Impuesto a las Ganancias (t.o. 2019).

RESOLUCIÓN GENERAL 2/2021 (C.A.C.M.)

Organismos de aplicación del Convenio Multilateral – Establecimiento de la "Mesa de Entradas Virtual" como único y excluyente medio de presentación de actuaciones administrativas – Norma complementaria de la res. gral. 10/2020 y de la disp. 6/2020 (C.A.C.M.).

Publicación: BO 18/02/2021

Se dispone como único y excluyente medio de presentación de actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral, la "Mesa de Entradas Virtual" de la Comisión Arbitral, creada por la res. gral. 10/2020 (C.A.C.M.) y reglamentada por la disp. 6/2020 (C.A.C.M.), mientras esté en vigencia la medida del Poder Ejecutivo Nacional que ordene el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" o el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el Área Metropolitana de Buenos Aires, salvo disposición que se dicte expresamente en contrario.

RESOLUCIÓN GENERAL 4933/2021 (AFIP)

Implementación del "Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles" – Plazos, formas y alcances – Norma complementaria de la ley 27.551 – Derogación de las res. grales. 2820/2010, 2910/2010, 3139/2011, 3251/2012, 3431/2012, 3535/2013, 3743/2015 y 3950/2016 y de los Títulos II y III de la res. gral. 3687/2014 (AFIP).

Publicación: BO 18/02/2021

Se implementa el "Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles", a efectos de que los contratos de locación sobre bienes inmuebles situados en el país puedan ser declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 27.551.

RESOLUCIÓN GENERAL 4932/2021 (D.G.A.)

Aduana – Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) – Clasificación arancelaria de mercaderías – Norma complementaria de la res. gral. 1618/2003 (AFIP).

Publicación: BO 18/02/2021

Se ubican determinadas mercaderías en diversas Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), de acuerdo con el procedimiento previsto en la res. gral. 1618/2003 (AFIP).

RESOLUCIÓN 54/2021 (M.T.)

Ministerio de Transporte – Aprobación de la "Guía Práctica de Comunicación con Sensibilidad de Género del Transporte".

Publicación: BO 18/02/2021

Se aprueba la "Guía Práctica de Comunicación con Sensibilidad de Género del Transporte", a ser implementada en el ámbito del Ministerio de Transporte y en los organismos y empresas actuantes en su órbita jurisdiccional.

DISPOSICIÓN 11/2021 (S.E.C.)

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento – Formas y condiciones de acceso y de acreditación de requisitos de permanencia.

Publicación: BO 18/02/2021

Se establece que todas las presentaciones y notificaciones en el marco del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" se realizarán por medio de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), aprobada por el dec. 1063/2016 y la res. 43/2019 (S.M.), teniendo, la información presentada por el solicitante, carácter de declaración jurada en los términos de los arts. 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos–dec. 1759/72 (t.o. 2017).

COMUNICACIÓN A 7225/2021 (B.C.R.A.)

Entidades financieras – Cuenta especial repatriación de fondos–Aporte solidario y extraordinario. Ley 27.605 – Reglamentación.

Publicación: BO 18/02/2021

Se establece que los bancos comerciales de primer grado que habiliten a sus clientes a operar con cajeros automáticos (propios o ajenos) deberán abrir la "Cuenta especial repatriación de fondos–Aporte solidario y extraordinario. Ley 27.605" a nombre y a la orden exclusivamente de las personas humanas o sucesiones indivisas alcanzadas por el referido aporte, conforme a lo dispuesto en la citada ley, el dec. 42/2021 y en la res. gral. 4930/2021 (AFIP), a los fines de efectuar la correspondiente repatriación de fondos. Asimismo, se dispone que el monto proveniente de la repatriación de las tenencias de moneda extranjera y/o del resultado de la realización de los activos financieros situados en el exterior deberá ser acreditado en estas cuentas, las que deberán ser abiertas a ese único fin a solicitud de los sujetos obligados al pago del aporte.

TRATADO INTERNACIONAL S/N°/2021 (M.R.E.C.I. y C.)

Acuerdos – Fecha de entrada en vigor de instrumentos bilaterales.

Publicación: BO 19/02/2021

Se dispone la entrada en vigor del Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel.

RESOLUCIÓN GENERAL 3/2021 (C.A.C.M.)

Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación – Aprobación del Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos para Agentes de Retención y Percepción.

Publicación: BO 19/02/2021

Se aprueba el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos para los Agentes de Retención y Percepción incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), a través del servicio "Bancor Pagos" que ofrece el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

RESOLUCIÓN 44/2021 (A.N.Se.S.)

Seguridad social – Transferencia de anticipo para el ejercicio 2021 y a cuenta del resultado definitivo del Sistema Previsional Provincial, a provincias sin traspaso de sus regímenes previsionales al Estado Nacional.

Publicación: BO 19/02/2021

Se transfiere a las provincias que no han transferido sus regímenes previsionales al Estado Nacional, en concepto de anticipo para el ejercicio 2021 y a cuenta del resultado definitivo del Sistema Previsional Provincial, el equivalente mensual a una doceava parte del último monto del déficit (provisorio o definitivo) determinado.

RESOLUCIÓN 130/2021 (M. C.)

Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión – Creación del Registro Federal de Cultura.

Publicación: BO 19/02/2021

Se crea el Registro Federal de Cultura, que deberá ser desarrollado e implementado en el ámbito de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente de la Unidad Gabinete de Asesores.

RESOLUCIÓN 2/2021 (S.S.S.)

Registro de Entidades Previsionales (REP) – Funcionamiento en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación de los Regímenes de la Seguridad Social – Derogación de las res. 450/2016 y 193/2017 (M.T.E. y S.S.).

Publicación: BO 19/02/2021

Se dispone que el Registro de Entidades Previsionales (REP) funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación de los Regímenes de la Seguridad Social, dependiente de la Secretaria de Seguridad Social, y ejercerá la coordinación del mentado Registro con la asistencia del Comité Técnico Permanente.

RESOLUCIÓN 43/2021 (M.S.)

Consejo de Seguridad Interior – Creación de la Comisión para la Articulación Federal de la Formación en Seguridad (CAFFOS).

Publicación: BO 19/02/2021

Se crea la Comisión para la Articulación Federal de la Formación en Seguridad (CAFFOS), en el Ámbito del Consejo de Seguridad Interior.

DISPOSICIÓN 374/2021 (D.N.M.)

Coronavirus (COVID-19) – Documentación emitida por la Dirección Nacional de Migraciones y sus-

pensión de plazos de tramitación de actuaciones con concurrencia personal de interesados – Prórroga de la vigencia de los arts. 1°, 2° y 3° de la disp. 1714/2020 (D.N.M.).

Publicación: BO 19/02/2021

Se prorroga por el plazo de treinta días corridos la vigencia de los arts. 1, 2 y 3 de la disp. 1714/2020 (D.N.M.), mediante la cual se adoptaron una serie de medidas administrativas para ampliar la vigencia de la documentación emitida por la Dirección Nacional de Migraciones, así como se suspendieron los plazos de tramitación en aquellas actuaciones donde se requiere de la concurrencia personal de los interesados, ello en el marco de la pandemia declarada por COVID-19. Asimismo, se prorroga por idéntico plazo la vigencia de todos aquellos permisos de ingreso y visados consulares otorgados en los términos de los arts. 22, 23 y 24 de la ley 25.871.

DISPOSICIÓN 19/2021 (D.N.R.N.P.A. y C.P.)

Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor – Reinscripción de contratos de prenda – Modificación de la disp. 36/96 (D.N.R.N.P.A. y C.P.).

Publicación: BO 19/02/2021

Se modifica el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a los fines de aunar los criterios respecto del tratamiento que recibe un acreedor, ya sea que se trate de la reinscripción de un contrato de prenda sobre un automotor o de uno referido a bienes generales, exigiéndosele en ambos casos acompañar el aviso de remate.

DECRETO 120/2021

Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación – Horario de apertura.

Publicación: BO 20/02/2021

Se establece que la apertura de las Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación correspondientes al año en curso se realizará el día 1 de marzo próximo a las 12:00 horas.

DECRETO 124/2021

Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación – Creación del Consejo Económico y Social.

Publicación: BO 22/02/2021

Se crea el Consejo Económico y Social como un órgano colegiado y de participación ciudadana para el debate y la búsqueda de consensos sobre prioridades estratégicas para el desarrollo del país que serán definidas y sometidas a su consideración por el Presidente o la Presidenta de la Nación.

DECRETO 122/2021

Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) – Adecuación y agilización de herramientas de financiamiento y ampliación de objetivos, alcances e instrumentos – Modificación del dec. 606/2014.

Publicación: BO 22/02/2021

Se modifica el dec. 606/2014, el cual creó el Fondo Fiduciario Público llamado "Fondo para el Desarrollo Económico Argentino" (FONDEAR), denominado más tarde como "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo" (FONDEP), a los efectos de adecuar y agilizar sus herramientas de financiamiento, así como ampliar sus objetivos, alcances e instrumentos, de modo de influir más eficazmente en el desarrollo y sostenimiento de las actividades alcanzadas por el mismo.

DECRETO 123/2021

Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género – Creación del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios – Norma complementaria de la res. conj. 3/2020 (M.S., M.J. y D.H. y M.M.G. y D.).

Publicación: BO 22/02/2021

Se crea el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios en el ámbito del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género creado por la res. Conjunta 3/2020 (M.S., M.J. y D.H. y M.M.G. y D.).

RESOLUCIÓN 44/2021 (M.D.T.H.)

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat – Creación del "Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial".

Publicación: BO 22/02/2021

Se crea el "Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial", el que será implementado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial.

RESOLUCIÓN 688/2021 (M.S.)

Coronavirus (COVID-19) – Autorización de emergencia de la vacuna SARS COV-2 (células vero) inactivada – Norma complementaria de la ley 27.573.

Publicación: BO 22/02/2021

Se autoriza con carácter de emergencia la vacuna SARS COV-2 (células vero) inactivada, desarrollada por el Laboratorio Beijing Institute of Biological Products de la República Popular China en virtud de lo establecido por los arts. 8° y 9° de la ley 27.573 y de conformidad con las recomendaciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

RESOLUCIÓN 3/2021 (S.S.S.)

Prestaciones previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social – Aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 27.609 – Reglamentación del art. 24 de la ley 24.241 – Revocación de los arts. 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 13, 14 y 15 de la res. 6/2009 (S.S.S.).

Publicación: BO 22/02/2021

Se establece que las disposiciones contenidas en la ley 27.609 serán de aplicación a partir del 1 de marzo de 2021, para todas las prestaciones previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgadas en virtud de la ley 24.241, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o de las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación. Asimismo, se aprueba la reglamentación del art. 24 de la ley 24.241.

RESOLUCIÓN 151/2021 (S.C.Int.)

Defensa de la Competencia – Actualización del valor de la unidad móvil – Norma complementaria de la ley 27.442.

Publicación: BO 22/02/2021

Se actualiza el valor de la unidad móvil, definida en el art. 85 de la ley 27.442, en la suma de $ 55,29.

RESOLUCIÓN 73/2021 (M.T.E. y S.S.)

Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos – Personal comprendido – Norma aclaratoria de la ley 22.929 y del dec. 160/2005.

Publicación: BO 22/02/2021

Se aclara que en el ámbito de aplicación de la ley 22.929 y del dec. 160/2005, se encuentra comprendido el personal que realiza directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo, y de dirección de estas actividades, con dedicación exclusiva o completa, en alguno de los organismos que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) mencionados expresamente en el inc. a) del art. 14 de la ley 25.467, y los organismos incorporados con posterioridad a dicho Consejo de acuerdo al procedimiento establecido en la reglamentación vigente.

TRATADO INTERNACIONAL S/N°/2021 (M.R.E.C.I. y C.)

Acuerdos – Entrada en vigor de instrumentos bilaterales.

Publicación: BO 23/02/2021

Se dispone la entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo.

TRATADO INTERNACIONAL S/N°/2021 (M.R.E.C.I. y C.)

Acuerdos – Publicación de instrumentos bilaterales que no requirieron aprobación legislativa para su entrada en vigor.

Publicación: BO 23/02/2021

Se publican instrumentos bilaterales que no requirieron aprobación legislativa para su entrada en vigor, a saber: el Acuerdo entre la Re-

pública Argentina y la República Checa sobre Asistencia Mutua en Materia Aduanera.

RESOLUCIÓN 77/2021 (M.T.E. y S.S.)

Programa Repro II – Plazo de inscripción para el período correspondiente a salarios devengados durante febrero de 2021 y pautas de facturación.

Publicación: BO 23/02/2021

Se establece el plazo para la inscripción al "Programa Repro II" para el período correspondiente a los salarios devengados durante el mes de febrero de 2021, el cual estará comprendido entre los días 22 y 26 de febrero de 2021. Asimismo, se disponen las pautas a considerar respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio del mentado Programa.

RESOLUCIÓN 133/2021 (S.T.)

Coronavirus (COVID-19) – Suspensión de procesos electorales, asambleas, y congresos en entidades sindicales – Prórroga del plazo establecido por el art. 1° de la res. 1199/2020 (S.T.).

Publicación: BO 23/02/2021

Se prorroga el plazo establecido por el art. 1° de la res. 1199/2020 (S.T.), relativa a la suspensión de los procesos eleccionarios y las asambleas y congresos en las entidades sindicales, hasta el 31 de agosto de 2021. Asimismo, se extiende la prórroga de mandatos por el plazo de ciento ochenta días.

RESOLUCIÓN 125/2021 (S.Energía)

Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024 – Emisión de Certificados de Crédito Fiscal en Garantía Electrónicos – Norma complementaria del dec. 892/2020.

Publicación: BO 23/02/2021

Se instrumenta la emisión de Certificados de Crédito Fiscal en Garantía bajo la modalidad de Certificados de Crédito Fiscal en Garantía Electrónicos en el marco del sistema de garantías establecido en el pto. 40 del Anexo del dec. 892/2020, a los efectos de respaldar el pago de la compensación a cargo del Estado Nacional definida en el pto. 33 del referido Anexo y de conformidad con lo establecido por el art. 89 de la ley 27.591.

DISPOSICIÓN 1/2021 (C.A.C.M.)

Convenio Multilateral – Aplazamiento de la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

Publicación: BO 23/02/2021

Se aplaza la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC) al 1 de abril de 2021 para todos los agentes de recaudación, excepto aquellos que comenzarán el 1 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL 1/2021 (C.A.C.M.)

Distribución de ingresos – Criterios observables ante supuestos con aplicación de los regímenes especiales previstos en los arts. 7 y 10 del Convenio Multilateral.

Publicación: BO 24/02/2021

Se disponen los criterios que deberán observarse en aquellos supuestos en que resulte de aplicación alguno de los regímenes especiales previstos en los arts. 7° y 10 del Convenio Multilateral y el contribuyente tenga su administración, sede central, estudio, consultorio y/u oficina en más de una jurisdicción, debiendo distribuirse el porcentaje del 20% de los ingresos que correspondan por dichos conceptos.

RESOLUCIÓN GENERAL 4934/2021 (AFIP)

Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna – Nuevo procedimiento para solicitud de amortización acelerada en el impuesto a las ganancias y/o devolución y/o acreditación anticipada del impuesto al valor agregado – Norma complementaria de la ley 26.270 – Derogación de la res. gral. 4669/ (AFIP).

Publicación: BO 25/02/2021

Se establece el nuevos procedimiento que deberán observar los titulares de proyectos de investigación y/o desarrollo de biotecnología moderna o de producción de bienes y/o servicios de biotecnología moderna, a los fines de aplicar el beneficio de amortización acelerada en el impuesto a las ganancias por los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos

con destino al proyecto promovido y/o solicitar la acreditación y/o devolución anticipada del impuesto al valor agregado correspondiente a la adquisición de los aludidos bienes, en el marco de lo dispuesto por la ley 26.270. Asimismo, se dispone que los beneficios mencionados no son excluyentes y podrán ser otorgados en forma concurrente, de conformidad con las pautas fijadas al efecto por la Autoridad de Aplicación.

RESOLUCIÓN 13/2021 (R.E.N.A.T.R.E.)

Trabajo agrario – Reglamentación provisoria del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo – Modificación de la res. 68/2017 (R.E.N.A.T.R.E.).

Publicación: BO 25/02/2021

Se deja sin efecto el art. 6° del anexo I y se modifican los arts. 15 y 18 de la res. 68/2017 (R.E.N.A.T.R.E.), la cual aprobó provisoriamente la Reglamentación del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo para todos los trabajadores rurales, a fin de reconsiderar las incompatibilidades allí contenidas con el objeto de permitir que todos los trabajadores que cumplan objetivamente con los requisitos de acceso a dicha Prestación puedan obtenerla, independientemente que se encuentren gozando de los beneficios de otra prestación.

DISPOSICIÓN 21/2021 (D.N.R.N.P.A. y C.P.)

Digesto de Norma Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor – Trámite de revalidación de matrícula de mandatarios – Modificación de la disp. 36/96 (D.N.R.N.P.A. y C.P.).

Publicación: BO 25/02/2021

Se modifica el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a los fines de disponer cambios sobre el trámite de revalidación de la matrícula de mandatarios.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 145/2021 (J.G.M.)

Coronavirus (COVID-19) – Actividad de salas y complejos cinematográficos exceptuada del distanciamiento social, preventivo y obligatorio – Provincia de Buenos Aires.

Publicación: BO 25/02/2021

Se exceptúa de la prohibición dispuesta en el inc. 4 del art. 8 del dec. 67/2021 a la actividad de las salas y los complejos cinematográficos en la Provincia de Buenos Aires, con un aforo que inicialmente no podrá superar el 50 % por sala.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 133/2021 (J.G.M.)

Coronavirus (COVID-19) – Actividad de salas cinematográficas exceptuada del distanciamiento social, preventivo y obligatorio – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicación: BO 25/02/2021

Se exceptúa de la prohibición dispuesta en el inc. 4° del art. 8° del dec. 67/2021 a la actividad de salas cinematográficas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un aforo del 30% por sala.

RESOLUCIÓN GENERAL 4935/2021 (D.G.A.)

Aduana – Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) – Clasificación arancelaria de mercaderías – Norma complementaria de la res. gral. 1618/2003 (AFIP).

Publicación: BO 26/02/2021

Se ubican determinadas mercaderías en diversas Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), de acuerdo con el procedimiento previsto en la res. gral. 1618/2003 (AFIP).

RESOLUCIÓN GENERAL 883/2021 (C.N.V.)

Mercado de capitales – Régimen de Auditorías Trimestrales de los Agentes de Colocación y Distribución Integral – Modificación de las Normas (N.T. 2013).

Publicación: BO 26/02/2021

Se deroga el Régimen de Auditorías Trimestrales de los Agentes de Colocación y Distribución Integral, establecido en el art. 30 de la Sección VI del Capítulo II del Título V de las Normas N.T. 2013, en vistas a la modificación del régimen legal vigente que instituye como sujeto obligado a los Agentes de Colocación y Distribución Integral.

RESOLUCIÓN 95/2021 (M.T.E. y S.S.)

Programa Repro II – Ampliación del plazo de inscripción.

Publicación: BO 26/02/2021

Se amplía el plazo para la inscripción al "Programa REPRO II" para el período correspondiente a los salarios devengados durante el mes de febrero de 2021, establecido por la res. 77/2021 (M.T.E. y S.S.), hasta el 28 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN 92/2021 (M.T.E. y S.S.)

Trabajadores – Inasistencia justificada durante la jornada laboral, con motivo de la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

Publicación: BO 26/02/2021

Se establece que será justificada la inasistencia del trabajador o trabajadora durante la jornada laboral que coincida con el día de aplicación de la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, sin que ello produzca la pérdida o disminución de sueldos, salarios o premios por este concepto.

RESOLUCIÓN 49/2021 (A.N.Se.S.)

Sistema Integrado Previsional Argentino – Aprobación de los calendarios de pago de prestaciones para las emisiones correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021.

Publicación: BO 26/02/2021

Se aprueban los calendarios de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para las emisiones correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021.

RESOLUCIÓN 190/2021 (S.C.Int.)

Defensa del consumidor – Aprobación de instrumento de medición para las fiscalizaciones de la ley 27.545 de Góndolas.

Publicación: BO 26/02/2021

Se establece que todos los inspectores que realicen el seguimiento y control de la ley 27.545 de Góndolas, deberán poseer el instrumento de medición con las especificaciones técnicas previstas.

RESOLUCIÓN 712/2021 (M.S.)

Salud pública – Personal considerado como estratégico en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina – Norma complementaria de la res. 2883/2020

Publicación: BO 26/02/2021

Se considera, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, personal estratégico en los términos del inc. a) "Población Priorizada", párrafo primero del Anexo de la res. 2883/2020 (M.S.) a las personas que desarrollen funciones de gestión necesaria y relevante para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo que acrediten el rol estratégico de su función, independientemente de la edad y la condición de salud y realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición, a los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales y los funcionarios jerárquicos y funcionarias jerárquicas que se desempeñen en los mismos que realicen tareas presenciales que impliquen riesgo aumentado de exposición y a las personas que realicen viajes afuera del país como miembros de delegaciones oficiales encabezadas por integrantes de los Poderes del Estado Nacional o personas que deban recibir, en nombre de estos poderes, comitivas oficiales que provengan del exterior en representación de otros Estados o de organismos internacionales.

DECRETO 125/2021

Coronavirus (COVID-19) – Aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio – Disposiciones – Prórroga de la vigencia de los dec. 274/2020 y 297/2020, del art. 8° del dec. 408/2020 y de las normas complementarias de los dec. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021.

Publicación: BO 28/02/2021

Se establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos. Asimismo, se prorroga, desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia del dec. 297/2020, que establece el "aislamiento social,

preventivo y obligatorio", prorrogado por los decs. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios dispuestos. Finalmente, se estipula la prórroga de salidas sanitarias, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias y se establecen las actividades prohibidas durante la vigencia del distanciamiento y del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

RESOLUCIÓN 48/2021 (A.N.Se.S.)

Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones – Valor de la movilidad de las prestaciones previsionales correspondiente al mes de marzo de 2021 – Norma complementaria de las leyes 24.241 y 24.714.

Publicación: BO 28/02/2021

Se establece que el valor de la movilidad prevista en el art. 32 de la ley 24.241, correspondiente al mes de marzo de 2021, es de 8,07% el cual será aplicable a las prestaciones previsionales otorgadas en virtud de la ley 24.241, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex-cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, como así también a los montos de las asignaciones familiares y universales y a los rangos de ingresos del grupo familiar previstos en la ley 24.714, con excepción de la establecida en el inc. e) del art. 6° de esta.

RESOLUCIÓN 51/2021 (A.N.Se.S.)

Asignaciones familiares y universales – Incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos – Norma complementaria de la ley 24.714 y de las res. 427/2020 y 48/2021 (A.N.Se.S.).

Publicación: BO 28/02/2021

Se establece que el incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares previstas en la ley 24.714, con excepción de la establecida en el inc. e) del art. 6° de esta, será equivalente al 8,07% de los rangos y montos establecidos en los Anexos mencionados en el art. 2° de la res. 427/2020 (A.N.Se.S.), conforme lo previsto en el art. 1° de la res. 48/2021 (A.N.Se.S.).

RESOLUCIÓN 52/2021 (A.N.Se.S.)

Sistema Integrado Previsional Argentino – Haberes mínimos y máximos, Prestación Básica Universal, Pensión Universal para el Adulto Mayor y remuneraciones percibidas por trabajadores estables – Norma complementaria de las leyes 24.241, 26.417 y 27.260.

Publicación: BO 28/02/2021

Se establecen los montos mínimos y máximos de los haberes mensuales de las prestaciones pertenecientes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), vigentes a partir del mes de marzo de 2021, dispuestos de conformidad con las previsiones de los arts. 8° y 9° de la ley 26.417, en $20.571,44 y $138.426,37, respectivamente.

DISPOSICIÓN 449/2021 (D.N.M.)

Coronavirus (COVID-19) – Cierre de fronteras – Prórroga de la disp. 3911/2020 (D.N.M.).

Publicación: BO 28/02/2021

Se prorroga la disp. 3911/2020 (D.N.M.), relativa a los ingresos y egresos de personas desde el Territorio Nacional a través de los pasos fronterizos habilitados, hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 155/2021 (J.G.M.)

Coronavirus (COVID-19) – Cierre de fronteras – Prórroga del plazo establecido en el art. 1 de la decis. adm. 2252/2020 (J.G.M.).

Publicación: BO 28/02/2021

Se prorroga el plazo establecido en el art. 1° de la Decisión Administrativa 2252/2020 (J.G.M.), hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la cual dispuso, entre otros aspectos, la suspensión de la vigencia de la Decisión Administrativa 1949/2020 (J.G.M.), a través de la que se autorizó una Prueba Piloto para la reapertura del turismo receptivo para turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extran-

jeros residentes de aquellos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN GENERAL 4936/2021 (AFIP)

Coronavirus (COVID-19) – Suspensión de traba de medidas cautelares para micro o pequeñas empresas y de ejecuciones fiscales.

Publicación: BO 01/03/2021

Se suspende hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, la iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la traba de medidas cautelares para los sujetos que revistan la condición de Micro o Pequeñas Empresas inscriptas en el "Registro de Empresas MiPyMES".

RESOLUCIÓN GENERAL 4938/2021 (AFIP)

Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) – Incorporación de los regímenes de retención y/o percepción del impuesto al valor agregado – Modificación de la res. gral. 4523/2019 (AFIP).

Publicación: BO 01/03/2021

Se modifica la res. gral. 4523/2019 (AFIP), la cual estableció el uso obligatorio del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) para los agentes de retención y/o percepción del impuesto al valor agregado, a efectos de establecer el procedimiento de incorporación gradual de los responsables a la obligación de utilizar el mencionado sistema.

RESOLUCIÓN GENERAL 4937/2021 (AFIP)

Impuesto al valor agregado – Régimen de devolución aplicable a inversiones en bienes de uso – Pautas excepcionales para la tramitación de las solicitudes correspondientes al año 2020 – Norma complementaria de la res. gral. 4581/2019 (AFIP).

Publicación: BO 01/03/2021

Se establece que las solicitudes de devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso, excepto automóviles, en el marco del régimen establecido por el primer artículo sin número agregado a continuación del art. 24 de la ley de Impuesto al Valor Agregado (t.o. 1997), correspondientes al año 2020, tramitarán de acuerdo con lo dispuesto por la res. gral. 4581/2019 (AFIP), con las pautas excepcionales previstas.

RESOLUCIÓN 52/2021 (S.I.E.C.G.C.E)

Coronavirus (COVID-19) – Reglamento Operativo del "Programa Soluciona. Reactivación de la Economía del Conocimiento" – Modificación de la res. 327/2020 (M.D.P.).

Publicación: BO 01/03/2021

Se modifica la res. 327/2020 (M.D.P.), la cual creó el "Programa Soluciona. Reactivación de la Economía del Conocimiento", a efectos de realizar ciertos ajustes al procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de dicho Programa, propiciando la sustitución de su Punto 8.

RESOLUCIÓN 3/2021 (M.T.Y.D.)

Ministerio de Turismo y Deportes – Creación del "Programa de Auxilio a Prestadores Turísticos IV".

Publicación: BO 01/03/2021

Se crea el Programa de Auxilio a Prestadores Turísticos IV, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Turismo y Deportes.

RESOLUCIÓN 17/2021 (R.E.N.A.T.R.E.)

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores – Plan de Facilidades de Pago de Deudas de la Seguridad Social – Prórroga del plazo de vigencia de la res. 36/2020 (R.E.N.A.T.R.E.).

Publicación: BO 01/03/2021

Se aprueba la prórroga del plazo de vigencia de la res. 36/2020 (R.E.N.A.T.R.E.), la cual aprobó la implementación del "Plan de Facilidades de Pago de Deudas de la Seguridad Social", hasta el día 31 de marzo de 2021.

COMUNICACIÓN A 7229/2021 (B.C.R.A.)

Texto ordenado de las normas sobre "Exterior y cambios" – Adecuaciones.

Publicación: BO 01/03/2021

Se adecúa el texto ordenado de las normas sobre "Exterior y Cambios", a los efectos de reemplazar el punto 7.5.2., referente a las exportacio-

nes totalmente prefinanciadas y/o posfinanciadas localmente o desde el exterior.

RESOLUCIÓN 7/2021 (T.F.N.)

Tribunal Fiscal de la Nación – Topes de personal por área para la realización de tareas presenciales – Modificación de la res. 6/2021 (T.F.N.).

Publicación: BO 02/03/2021

Se modifica la res. 6/2021 (T.F.N.), la cual amplió el tope de personal que podrá asistir a prestar trabajos en forma presencial al Tribunal Fiscal de la Nación, a los fines de rectificar un error involuntario consignado en su art. 1°.

RESOLUCIÓN 6/2021 (T.F.N.)

Tribunal Fiscal de la Nación – Ampliación de los topes de personal por área para la realización de tareas presenciales – Modificación de la res. 56/2020 (T.F.N.).

Publicación: BO 02/03/2021

Se modifica la res. 56/2020 (T.F.N.), mediante la cual se establecieron las condiciones y topes de personal por área para la realización de tareas presenciales en el ámbito del Tribunal Fiscal de la Nación, a los efectos de ampliar dichos topes, siempre en cumplimiento del Protocolo aprobado.

DISPOSICIÓN 29/2021 (AFIP)

Administración Federal de Ingresos Públicos – Régimen de distribución de sumas originadas en honorarios en procesos judiciales, con pago a cargo de la contraparte vencida – Modificación de la disp. 439/2005 (AFIP).

Publicación: BO 02/03/2021

Se disponen cambios sobre la disp. 439/2005 (AFIP), la cual estableció el régimen de distribución de las sumas originadas en honorarios en procesos judiciales en los que la Administración Federal de Ingresos Públicos sea parte y cuyo pago estuviere a cargo de la contraparte vencida, excluidos los correspondientes a la Dirección General de Aduanas, entre los Agentes Judiciales, Abogados y otros funcionarios y/o agentes del Organismo que en la misma se determinan, a efectos de modificar el monto correspondiente exclusivamente al Abogado Representante del Fisco que intervenga en el juicio respectivo al momento de la liquidación.

LEY 27.612

Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública – Disposiciones.

Publicación: BO 03/03/2021

Se sanciona la "Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública", disponiéndose que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio. Asimismo, se establece que toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje requerirá de una ley especial del Honorable Congreso de la Nación que la autorice expresamente.

RESOLUCIÓN 2/2021 (S.H.)

Programa Casa Propia–Construir Futuro – Aprobación de los "Montos Máximos Financiables" – Norma complementaria de la res. 16/2021 (M.D.T. y H.).

Publicación: BO 03/03/2021

Se aprueban los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "Programa Casa Propia–Construir Futuro", creado por la res. 16/2021 (M.D.T. y H.).

RESOLUCIÓN 144/2021 (S.Energía)

Régimen jurídico del "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024" – Disposiciones para el impedimento de prácticas desleales y violatorias.

Publicación: BO 03/03/2021

Se establece que a los efectos de impedir prácticas desleales y violatorias del régimen jurídico del "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino–Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024" (Plan Gas Ar.) debe entenderse que las obligaciones de las empresas adjudicatarias sobre el principio de utilización

plena y sucesiva, local, regional y nacional de las facilidades en materia de empleo, provisión directa de bienes y servicios por parte de Pymes y empresas regionales y el compromiso de incremento de la participación año a año de los proveedores de bienes y servicios locales, regionales y nacionales en las compras y contrataciones tienen vigencia y son plenamente exigibles a partir del 17 de noviembre de 2020, fecha de entrada en vigor del dec. 892/2020, por el que se aprobó el Plan Gas Ar.

RESOLUCIÓN 22/2021 (S.H.)

Presupuesto – Clasificador de recursos por rubros – Incorporación del concepto "12.9.4 Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia".

Publicación: BO 03/03/2021

Se incorpora el concepto "12.9.4 Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia" en la clase "12.9 Otros" del tipo "12. Ingresos no tributarios" del clasificador de recursos por rubros.

RESOLUCIÓN 25/2021 (A.N.M.C)

Agencia Nacional de Materiales Controlados – Creación del Centro de Atención al Usuario.

Publicación: BO 03/03/2021

Se crea el Centro de Atención al Usuario de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, en el ámbito de la Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información o el área que en el futuro la reemplace, dependiente de la Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional. Asimismo, se dispone que lo expuesto no implica modificación a la estructura organizativa del organismo.

RESOLUCIÓN 464/2021 (S.S.Sal.)

Coronavirus (COVID-19) – Aprobación de pago a cuenta a Agentes del Seguro de Salud con saldos pendientes, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros.

Publicación: BO 03/03/2021

Se aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros (S.U.R.) por la suma de $ 1.200.000.000.

RESOLUCIÓN 221/2021 (E.N.C.)

Ente Nacional de Comunicaciones – Aprobación del "Régimen de Sanciones Aplicable para los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Publicación: BO 03/03/2021

Se aprueba el Régimen de Sanciones Aplicable para los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESOLUCIÓN 465/2021 (S.S.Sal.)

Agentes del Seguro de Salud – Aprobación de los requisitos generales, específicos, coberturas, medicamentos y valores máximos reintegrables a través del Sistema Único de Reintegro.

Publicación: BO 03/03/2021

Se aprueban los requisitos generales, específicos, coberturas, medicamentos y valores máximos a reintegrar a los Agentes del Seguro de Salud, a través del Sistema Único de Reintegro (SUR).

RESOLUCIÓN 8/2021 (S.L. y T.)

Aranceles de los servicios prestados por la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (NIC Argentina) – Modificación de la res. 42/2019 (S.L. y T.).

Publicación: BO 04/03/2021

Se modifica la res. 42/2019 (S.L. y T.), mediante la cual se establecieron los aranceles de los servicios que presta la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (NIC Argentina) en relación con las zonas habilitadas, entre otros aspectos, a los fines de disponer el tarifario de los servicios prestados a las zonas denominadas ".senasa.ar", ".coop.ar" y "mutual.ar".

RESOLUCIÓN 2505/2021 (S.M.C.P.)

Destinatarios de la pauta oficial – Prórroga de la suspensión dispuesta en el art. 2° de la res. 272/2020 (S.M. y C.P.).

Publicación: BO 04/03/2021

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, la suspensión dispuesta en el art. 2° de la res. 272/2020 (S.M. y C.P.) de la obligación establecida en el art. 3° de la res. 247/2016 (S.C.P.), respecto de que solo podrán ser destinatarios de la pauta oficial, aquellos medios y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios, que al momento de la asignación se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial.

DISPOSICIÓN 292/2020 (D.N.R.D.I)

Registro de dominios de internet – Habilitación de las zonas denominadas ".coop.ar" y ".mutual.ar" en el Dominio de Nivel Superior Argentina ".AR".

Publicación: BO 04/03/2021

Se habilitan las zonas para el registro de nombres de dominio de internet en el Dominio de Nivel Superior Argentina ".AR", denominadas ".coop.ar" y ".mutual.ar".

DISPOSICIÓN 168/2020 (D.N.R.D.I)

Registro de dominios de internet – Habilitación de la zona denominada ".senasa.ar" en el Dominio de Nivel Superior Argentina ".AR".

Publicación: BO 04/03/2021

Se habilita la zona para el registro de nombres de dominio de internet en el Dominio de Nivel Superior Argentina ".AR", denominada ".senasa.ar".

DECRETO 138/2021

Política Migratoria Argentina – Creación de la Comisión Asesora de Política Migratoria – Restitución de la vigencia de diversas normas – Derogación del dec. 70/2017.

Publicación: BO 05/03/2021

Se deroga el dec. 70/2017, el cual modificó aspectos sustanciales de la ley 25.871, cuyo objeto fue establecer el régimen de política migratoria argentina, disponiéndose las reglas de admisión, ingreso, permanencia y egreso de personas, así como los derechos y obligaciones de los extranjeros y las extranjeras que desean habitar la República Argentina.

RESOLUCIÓN GENERAL 4939/2021 (AFIP)

Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Aplicación de Certificados de Crédito Fiscal en Garantía Electrónicos a la cancelación de obligaciones impositivas – Norma complementaria del dec. 892/2020 y de la res. 125/2021 (S.Energía).

Publicación: BO 05/03/2021

Se establece que los Certificados de Crédito Fiscal en Garantía obtenidos en el marco de lo establecido por el dec. 892/2020, emitidos bajo la modalidad de Certificados de Crédito Fiscal en Garantía Electrónicos, conforme lo dispuesto por la res. 125/2021 (S.Energía), podrán aplicarse a la cancelación de obligaciones impositivas, en concepto de saldo de declaración jurada y/o anticipos, con más sus intereses resarcitorios y/o punitorios, multas y demás accesorios, observando para ello los requisitos, condiciones y procedimientos que se establecen en la presente resolución general.

RESOLUCIÓN GENERAL 4940/2021 (AFIP)

Hidrovía Paraguay–Paraná – Procedimiento para la utilización del Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero para el registro y seguimiento del MIC/DTA fluvial electrónico.

Publicación: BO 05/03/2021

Se establece el procedimiento para la utilización del Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA) para el registro y seguimiento del Manifiesto Internacional de Cargas/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) fluvial electrónico, para los tránsitos aduaneros internacionales efectuados a través de la Hidrovía Paraguay–Paraná.

RESOLUCIÓN 66/2021 (M.D.P)

Ministerio de Desarrollo Productivo – Creación del "Programa de Integridad y Transparencia".

Publicación: BO 05/03/2021

Se crea el "Programa de Integridad y Transparencia del Ministerio de Desarrollo Productivo" el que tendrá como objetivo promover el uso de buenas prácticas y una cultura de transparencia e integridad en el ámbito de dicho organismo.

RESOLUCIÓN 251/2021 (S.Empleo)

Coronavirus (COVID-19) – Prórroga de los vencimientos de las prestaciones por desempleo – Norma complementaria de las leyes 24.013 y 25.371.

Publicación: BO 05/03/2021

Se prorrogan hasta el 31 de mayo de 2021 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la ley 24.013 y de la ley 25.371 que se produzcan entre el 1° de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 178/2021 (J.G.M.)

Coronavirus (COVID-19) – Actividades en salas y complejos cinematográficos, exceptuadas del distanciamiento social, preventivo y obligatorio – Provincia del Neuquén.

Publicación: BO 05/03/2021

Se exceptúa de la prohibición dispuesta en el inc. 4 del art. 8 del dec. 125/2021 al desarrollo de las actividades de las salas y los complejos cinematográficos en la provincia del Neuquén, con un aforo limitado que inicialmente no podrá superar el 50 % de la capacidad de cada sala.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 180/2021 (J.G.M

Coronavirus (COVID-19) – Actividades en salas y complejos cinematográficos, exceptuadas del distanciamiento social, preventivo y obligatorio – Provincia de Salta.

Publicación: BO 05/03/2021

Se exceptúa de la prohibición dispuesta en el inc. 4° del art. 8 del dec. 125/2021 al desarrollo de las actividades en las salas y en los complejos cinematográficos en la provincia de Salta, con un aforo limitado que inicialmente no podrá superar el 50 % de la capacidad de cada sala.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 179/2021 (J.G.M.)

Coronavirus (COVID-19) – Actividades en salas y complejos cinematográficos, exceptuadas del distanciamiento social, preventivo y obligatorio – Provincia de Santa Fe.

Publicación: BO 05/03/2021

Se exceptúa de la prohibición dispuesta en el inc. 4° del art. 8 del dec. 125/2021 al desarrollo de las actividades de las salas y los complejos cinematográficos en la provincia de Santa Fe, con un aforo limitado que inicialmente no podrá superar el 50 % de la capacidad de cada sala.

RESOLUCIÓN GENERAL 2/2021 (I.G.J.)

Sociedades por Acciones Simplificadas – Recaudos y procedimiento para la confección y presentación de estados contables por medios digitales.

Publicación: BO 08/03/2021

Se establecen los recaudos y el procedimiento que deberán observar las Sociedades por Acciones Simplificadas para la confección de sus estados contables, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes, los cuales tendrán que ser presentados por medios digitales ante la Inspección General de Justicia dentro de los quince días posteriores a la fecha de la reunión del órgano de gobierno que los haya aprobado.

RESOLUCIÓN 64/2021 (M. M. G. D.)

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad – Aprobación del "Procedimiento Administrativo para la Certificación de Capacitaciones en el Marco de la Ley Micaela".

Publicación: BO 08/03/2021

Se aprueba el "Procedimiento Administrativo para la Certificación de Capacitaciones en el Marco de la Ley Micaela".

RESOLUCIÓN GENERAL 4941/2021 (AFIP)

Determinación e ingreso de impuestos internos (excepto cigarrillos) – Aprobación del programa aplicativo denominado "Impuestos Internos–Versión 6.0" — Norma complementaria de la res. gral. 2825/2010 (AFIP).

Publicación: BO 09/03/2021

Se aprueba el programa aplicativo denominado "Impuestos Internos–Versión 6.0", que deberán utilizar los contribuyentes y/o responsables comprendidos en la res. gral. 2825/2010 (AFIP) para determinar los impuestos internos, excepto cigarrillos. Asimismo, se dispone que las novedades de esta nueva versión, sus características, funciones y aspectos técnicos podrán

consultarse en la opción "Aplicativos" del sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

RESOLUCIÓN 38/2021 (M.R.E.C.I. y C.)

Dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – Implementación de políticas o acciones para la reducción de la desigualdad de oportunidades y de trato por razones de género.

Publicación: BO 09/03/2021

Se instruye a la Unidad Gabinete de Asesores, a las Secretarías, a las Subsecretarías, a las Direcciones Nacionales, a las Direcciones Generales, a las Direcciones, a las Coordinaciones, y a los Jefes y a las Jefas de Misión diplomática, de Representación ante Organismos Internacionales o de Representación consular dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a implementar políticas o acciones que reduzcan la desigualdad de oportunidades y de trato por razones de género. Asimismo, se crea dentro del "Punto Focal en materia de Género", un Observatorio de Género.

RESOLUCIÓN 104/2021 (M.T.E. y S.S.)

Programa Repro II – Adopción de las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo en el Acta N° 4.

Publicación: BO 09/03/2021

Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del "Programa REPRO II" en el Acta N° 4.

DECRETO 150/2021

Comercio exterior – Alícuotas de Derechos de Exportación para determinadas mercaderías – Modificación del dec. 789/2020.

Publicación: BO 10/03/2021

Se modifica el dec. 789/2020, el cual estableció las alícuotas de Derechos de Exportación para las mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) y corrigió ciertas asimetrías de alícuotas preexistentes, a los fines de extender el beneficio de la alícuota del derecho de exportación del 0 % para todas las exportaciones incrementales, incluyendo las intra Mercosur, modificándose, asimismo, el período base utilizado para aplicar el beneficio, medido en sus valores FOB.

RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2021 (M.T.E. y S.S.) y RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2021 (M. C.)

Programa Repro II – Establecimiento de suma dineraria de carácter adicional y complementaria para trabajadores de industrias culturales – Norma complementaria de la res. 938/2020 (M.T.E. y S.S.).

Publicación: BO 10/03/2021

Se establece una suma dineraria de carácter adicional y complementaria a la prevista por el Programa "REPRO II" aprobado por la res. 938/2020 (M.T.E. y S.S.), a abonar a los trabajadores y las trabajadoras de las industrias culturales.

RESOLUCIÓN 8/2021 (C.M.)

Plenario del Consejo de la Magistratura – Creación del "Registro público de denuncias presentadas contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género".

Publicación: BO 10/03/2021

Se crea el "Registro público de denuncias presentadas contra magistrados y magistradas por situaciones vinculadas a violencia de género" en el área del Plenario del Consejo de la Magistratura.

RESOLUCIÓN 115/2021 (M.T.E. y S.S.)

Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Adecuación del monto de la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alícuota – Norma complementaria del dec. 590/97.

Publicación: BO 10/03/2021

Se dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alícuota, establecida en el art. 5 del dec. 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de un valor de $ 40.-.

RESOLUCIÓN 7/2021 (C.M.)

Consejo de la Magistratura de la Nación – Establecimiento de la Licencia única por nacimiento y cuidado de hijo/a, Licencia por adopción, Licencia por Procedimientos y Técnicas de Reproducción Humana Asistida y Licencia por interrupción del embarazo – Derogación de la res. 553/2016 (C.M.).

Publicación: BO 10/03/2021

Se establece la Licencia única por nacimiento y cuidado de hijo/a, Licencia por adopción, Licencia por Procedimientos y Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) y Licencia por interrupción del embarazo para funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados del Consejo de la Magistratura de la Nación.

RESOLUCIÓN 7/2021 (S.R.T.)

Riesgos del trabajo – Cálculo de los montos de las compensaciones adicionales de pago único – Norma complementaria de la ley 24.557.

Publicación: BO 10/03/2021

Se establece que para el período comprendido entre el día 1 de marzo de 2021 y el día 31 de agosto de 2021 inclusive, en virtud de la aplicación de la variación del índice Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables, el cálculo de los montos de las compensaciones adicionales de pago único, previstas en el art. 11, ap. 4, incs. a), b) y c) de la ley 24.557, arroja el resultado de $ 1.773.911, $ 2.217.389 y $ 2.660.866, respectivamente.

LEGISLACIÓN PROVINCIAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 24/2021 (M.M.P.G. y D.S.)

Aprobación del Documento "Pautas del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF)".

Publicación: BO 19/02/2021

Se aprueba el Documento "Pautas del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF)".

RESOLUCIÓN 391/2021 (M.J.G.M.)

Autorización de la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que sean convocadas a prestar servicios de manera presencial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo de un niño, niña o adolescente con discapacidad o considerado/a población de riesgo.

Publicación: BO 26/02/2021

Se autoriza la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que sean convocadas a prestar servicios de manera presencial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo de un niño, niña o adolescente con discapacidad o considerado/a población de riesgo.

RESOLUCIÓN 16/2021 (Ss. T.)

Creación del "Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros".

Publicación: BO 04/03/2021

Se crea el "Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros", en el que deberán inscribirse todas las prestatarias de transporte especializado fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial y las embarcaciones afectadas a la prestación.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECRETO 72/2021

Incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Publicación: BO 26/02/2021

Se establece un incremento de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la que regirá a partir de las 00:00 (cero) horas del día 27 de febrero de 2021.

PROVINCIA DE CATAMARCA

LEY 5681

Creación de la Agencia de Residuos Sólidos Urbanos Catamarca — Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Publicación: BO 09/03/2021

Se crea la Agencia de Residuos Sólidos Urbanos Catamarca en el ámbito del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente o el que lo reemplazase en el futuro y se establece un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

PROVINCIA DE CORRIENTES

DECRETO 386/2021

Declaración de asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la provincia de Corrientes el 8 de marzo de 2021, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la Administración pública provincial, con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer".

Publicación: BO 05/03/2021

Se declara asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la provincia de Corrientes el 8 de marzo de 2021, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la Administración pública provincial, con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer".

PROVINCIA DEL JUJUY

DECRETO-ACUERDO 2670-G/2021 (P.E.P.)

Marco Normativo COVID-19 – Distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) — Modificación del dec.-acuerdo 2075-G/2020.

Publicación: BO 13/02/2021

Se modifica el dec.-acuerdo 2075-G/2020, por el que se aprueba el "Marco Normativo COVID-19–DISPO".

PROVINCIA DE LA PAMPA

LEY 3302

Límites de embargabilidad a los salarios de los empleados públicos provinciales o municipales.

Publicación: BO 19/02/2021

Se establecen los límites de embargabilidad a los salarios de los empleados públicos provinciales o municipales.

PROVINCIA DE LA RIOJA

DECRETO 116/2021

Dispensa del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a partir del 17 de febrero de 2021, para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes de la Función Ejecutiva que se encuentren entre los grupos de riesgo.

Publicación: BO 23/02/2021

Se dispensa del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a partir del 17 de febrero de 2021, a los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes de la Función Ejecutiva que se encuentren entre los grupos de riesgo.

PROVINCIA DE MISIONES

DECRETO 1818/2020

Implementación del Sistema Solidario de Salud.

Publicación: BO 25/02/2021

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a implementar el Sistema Solidario de Salud, para la realización del recupero de costos que demanden las actividades de prevención, detección y control llevadas adelante en el marco de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, en un todo conforme a la normativa vigente, disponiendo para ello de todos los recursos humanos y materiales del Sistema Público de Salud.

PROVINCIA DE SALTA

LEY 8238

Administración pública — Emergencia Económica y Administrativa — Prórroga de las leyes 7125 y 6583.

Publicación: BO 18/02/2021

Se prorrogan la Ley 6583 de Emergencia Económica y Administrativa, y sus sucesivas prórrogas, y la ley 7125 y sus sucesivas prórrogas.

RESOLUCIÓN 338/2021 (M.S.P.)

Protocolo "De acceso y permanencia a los Centros de Primera Infancia".

Publicación: BO 23/02/2021

Se aprueba, con carácter general, el protocolo "De acceso y permanencia a los Centros de Primera Infancia".

DECRETO 221/2021

Coronavirus (COVID-19) – Aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio – Adhesión al dec. nacional 125/2021.

Publicación: BO 02/03/2021

La provincia de Santa Cruz adhiere hasta el día 12 de marzo inclusive del año 2021 a los términos del DNU Nº 125 de fecha 27 de febrero de 2021, quedando alcanzadas todas las localidades que integran el territorio provincial por las normas que componen el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

PROVINCIA DE SANTA FE

DECRETO 105/2021

Ley de desarrollo y promoción de los Centros Comerciales e Industriales de Santa Fe — Derogación del dec. 3163/2019.

Publicación: BO 01/03/2021

Se aprueba la reglamentación de la ley N° 13.767.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

LEY 9388

Convenio de Colaboración "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR)–Línea Desarrollos Urbanísticos y Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación "PROCREAR Cogestión Local".

Publicación: BO 05/03/2021

Se aprueba en todos sus términos el Convenio de Colaboración "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR)–Línea Desarrollos Urbanísticos y Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación "PROCREAR Cogestión Local", suscriptos el 22/01/21, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Panorama Internacional

El Acuerdo de Escazú, la capacitación en derecho ambiental y la educación ambiental

Carlos Aníbal Rodríguez (*)

I. Recientemente la República Argentina ha ratificado el Acuerdo de Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Adoptado en Escazú —Costa Rica—, el 04/03/2018). Ratificado por ley 27.566 y con vigencia por los países firmantes de América Latina y el Caribe el 22/04/2021, al hacerse superado el límite de diez países que ratificaron dicho acuerdo.

El 04/03/2018, América Latina y el Caribe hizo historia al adoptar, en Escazú (Costa Rica), el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Este Acuerdo Regional es un instrumento jurídico pionero en materia de protección ambiental, pero también es un tratado de derechos humanos.

Se trata de un acuerdo visionario y sin precedentes, alcanzado por y para América Latina y el Caribe, que refleja la ambición, las prioridades y las particularidades de nuestra región. En él se abordan aspectos fundamentales de la gestión y la protección ambientales desde una perspectiva regional y se regulan los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia en ámbitos tan importantes como el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica, la lucha contra la degradación de las tierras y el cambio climático y el aumento de la resiliencia ante los desastres. También se incluye la primera disposición vinculante del mundo sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, en una región en la que, lamentablemente, se enfrentan con demasiada frecuencia a agresiones e intimidaciones.

"Desde un enfoque basado en los derechos, se reconocen principios democráticos fundamentales y se procura abordar uno de los desafíos más importantes de la región: el flagelo de la desigualdad y una cultura del privilegio profundamente arraigada. A través de la transparencia, la apertura y la participación, el Acuerdo Regional contribuye a la transición hacia un nuevo modelo de desarrollo y hace frente a la ineficiente e insostenible cultura de intereses limitados y fragmentados que impera en la región. En ese sentido, en el Acuerdo se plasma el compromiso de incluir a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos o marginados o han estado insuficientemente representados y de dar voz a quienes no la tienen, sin dejar a nadie atrás" **(1)**.

"Mediante la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros de las Naciones Unidas trazaron el camino hacia una mayor dignidad, prosperidad y sostenibilidad para las personas y el planeta, y se comprometieron a no dejar a nadie atrás. Los países de América Latina y el Caribe han desempeñado un papel relevante en el desarrollo de esa visión, a través de iniciativas multilaterales que se han traducido en la adopción del úni-

(*) Abogado. Doctor en Derecho (UNNE). Máster en Derecho Ambiental. Especialista en Derechos Humanos (Universidad del País Vasco-España). Magíster en Derecho Fundiario y Empresa Agraria (UNNE). Exjuez de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Corrientes. Profesor Titular por concurso de Derecho Agrario y Ambiental y de Economía Política (UNNE). Docente de posgrado en el País y en el extranjero.

(1) Alicia Bárcena Secretaria Ejecutiva Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

co acuerdo jurídicamente vinculante derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), el primer tratado sobre asuntos ambientales de la región y el primero en el mundo que incluye disposiciones sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales" **(2)**.

II. ¿Qué implica un tratado internacional que además compromete derechos humanos incorporado a nuestra legislación nacional?

Allí entra a jugar el art. 75, inc. 22 de la CN que establece*:*

"Art. 75, inc. 22.- Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes..."

Es decir, este Acuerdo (Tratado) tiene jerarquía superior a las leyes (tanto las que se dicten en virtud del art. 41 de la CN —leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental—, como las leyes dictadas en virtud del art. 75, inc. 12 — Códigos Civil y Comercial, penal, de minería de trabajo y seguridad social y demás leyes que puede dictar el Congreso Nacional en virtud de sus facultades constitucionales.

Todo ello además en concordancia con la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados" ratificado por ley 19.865, en su art. 27º que dice:

"Art. 27.- El derecho interno y la observancia de los tratados.

Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado. ..."

En consecuencia, toda la legislación nacional está subordinada al cumplimiento de dicho Tratado (Acuerdo), en particular la Legislación Ambiental.

III. El carácter de los derechos ambientales como derechos humanos (DD.HH.) fue reconocido por distintos tratados internacionales.

"Los derechos humanos y el derecho ambiental poseen la característica común de ser universalmente reconocidos y fundados sobre fuentes jurídicas internacionales. De ello resulta que las decisiones y las actividades que afectan el ambiente pueden afectar no solo a los derechos ambientales, sino también violar otros derechos humanos, entre ellos, los derechos a la vida, salud, alimentación, agua potable y saneamiento. De igual modo, ciertas afectaciones a los derechos humanos se acompañan de destrucciones del ambiente" **(3)**.

"Las múltiples degradaciones del ambiente resultado de contaminaciones de todo origen, del cambio climático y de pérdida de biodiversidad, imponen una mayor resiliencia de la humanidad. Esta resiliencia se funda en particular sobre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que son indisociables del derecho humano al ambiente" **(4)**.

En el orden de la Justicia Ambiental, además de los fallos de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación que reconocen que los "derechos ambientales son anteriores a la Constitución Nacional de 1994" cuando dice:

"El reconocimiento de status constitucional del derecho al goce de un ambiente sano, así como la expresa y típica previsión atinente a la obligación de recomponer el daño ambiental *no configuran una mera expresión de buenos y deseables propósitos para las generaciones del porvenir, supeditados en su eficacia a una potestad discrecional de los poderes públicos, federales o provinciales, sino la precisa y positiva decisión del constituyente de 1994 de enumerar y jerarquizar con rango supremo a un derecho preexistente*, que frente a la supremacía establecida en el art. 31 de la CN y las competencias regladas en el art. 116 de esta Ley Fundamental para la jurisdicción federal ..." (CS, "Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza — Riachuelo" M. 1567.XL.

(2) Antônio Guterres Secretario General de las Naciones Unidas

(3) PEÑA CHACÓN, Mario, "Derechos Humanos y medio ambiente", Primera edición, San José, Costa Rica, enero del 2021, p. 18.

(4) Ibidem, ps. 18/19.

Tenemos los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tribunal último en las causas de derechos humanos para nuestro país cuando dice:

"202.- Este Tribunal ya ha manifestado que el derecho a un medio ambiente sano "debe considerarse incluido entre los derechos [...] protegidos por el art. 26 de la Convención Americana", dada la obligación de los Estados de alcanzar el "desarrollo integral" de sus pueblos, que surge de los arts. 30, 31, 33 y 34 de la Carta.

203.- La Corte ya se ha referido al contenido y alcance de este derecho, considerando diversas normas relevantes, en su Opinión Consultiva OC-23/17, por lo que se remite a dicho pronunciamiento. Afirmó en esa oportunidad que el derecho a un medio ambiente sano "constituye un interés universal" y "es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad", y que "como derecho autónomo [...] protege los componentes del [...] ambiente, tales como bosques, mares, ríos y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aun en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza", no solo por su "utilidad" o "efectos" respecto de los seres humanos, "sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta". Lo anterior no obsta, desde luego, a que otros derechos humanos puedan ser vulnerados como consecuencia de daños ambientales"**(5)**.

Los derechos humanos ambientales son derecho de tercera generación y son derechos humanos que protegen los nuevos derechos, como el del ambiente sano, ya que el planeta Tierra. Desde el punto de vista de un sistema cerrado, es patrimonio común de la humanidad **(6)**.

IV. La educación ambiental. Una de las novedades que trajo la reforma de la Constitución Nacional en el año 1.994 fue la incluir en su art. 41 la obligatoriedad de la "educación ambiental", *es la única materia cuya enseñanza tiene carácter constitucional.*

No se menciona en nuestra Carta Magna ninguna otra materia de enseñanza obligatoria, como de hecho lo son hasta el nivel medio, por lo menos, matemática, lengua española, historia, etc.;

Como antecedentes legales internacionales tenemos la Declaración de Estocolmo (Suecia) de 1972 que establece:

"Principio 19.- Es indispensable una educación en labores ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos, y que preste la debida atención al sector de la población menos privilegiada, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades, inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos."

La agenda 21: *La Conferencia de Río de Janeiro (Brasil) de 1992*, estableció con base en la Declaración y las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental de Tbilisi, las bases para la educación ambiental.

"36.2.- Las áreas de programas descritas en el presente capítulo son:

a) Reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible;

b) Aumento de la conciencia del público;

c) Fomento de la capacitación.

Bases para la acción

36.3.- Debe reconocerse que la educación —incluida la enseñanza académica— la toma de conciencia del público y la capacitación, configuran un proceso que permite que los seres humanos y las sociedades desarrollen plena-

(5) Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Comunidades indígenas miembros de la asociación lhaka honhat (nuestra tierra) vs. Argentina", 06/02/2020 (Fondo, Reparaciones y Costas).

(6) RODRÍGUEZ, Carlos Aníbal, "El derecho humano al ambiente sano", Ed, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2012, p. 37.

mente su capacidad latente. La educación es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo. Si bien la educación básica sirve de fundamento para la educación en materia de medio ambiente y desarrollo, esta última debe incorporarse como parte fundamental del aprendizaje. Tanto la educación académica como la no académica son indispensables para modificar las actitudes de las personas de manera que estas tengan la capacidad de evaluar los problemas del desarrollo sostenible y abordarlos. La educación es igualmente fundamental para adquirir conciencia, valores y actitudes, técnicas y comportamiento ecológicos y éticos en consonancia con el desarrollo sostenible y que favorezcan la participación pública efectiva en el proceso de adopción de decisiones. Para ser eficaz, la educación en materia de medio ambiente y desarrollo debe ocuparse de la dinámica del medio físico/biológico y del medio socioeconómico y el desarrollo humano (que podría comprender el desarrollo espiritual), integrarse en todas las disciplinas y utilizar métodos académicos y no académicos y medios efectivos de comunicación.

Objetivos

36.4.-

b) crear conciencia del medio ambiente y el desarrollo en todos los sectores de la sociedad a escala mundial y a la mayor brevedad posible;

c) procurar facilitar el acceso a la educación sobre el medio ambiente y el desarrollo, vinculada con la educación social, desde la edad escolar hasta la edad adulta en todos los grupos de población;

d) promover la integración de conceptos ecológicos y de desarrollo, incluida la demografía, en todos los programas de enseñanza, en particular el análisis de las causas de los principales problemas ambientales y de desarrollo en un contexto local, recurriendo para ello a las pruebas científicas de mejor calidad que se disponga y a otras fuentes apropiadas de conocimientos, haciendo especial hincapié en el perfeccionamiento de la capacitación de los encargados de adoptar decisiones a todos los niveles.

Actividades

36.5.-

Integración en los próximos tres años del medio ambiente y el desarrollo como tema interdisciplinario en la enseñanza a todos los niveles. Esa actividad debería realizarse en cooperación con todos los sectores de la sociedad. En las estrategias se deberían formular políticas y actividades y determinar necesidades, costos, medios y programas de ejecución, evaluación y examen. *Se debería iniciar un examen exhaustivo de los programas de estudios a fin de establecer un enfoque multidisciplinario*, que abarque las cuestiones ambientales y de desarrollo y sus aspectos y vinculaciones socioculturales y demográficos. Se deberían respetar debidamente las necesidades definidas por la comunidad y los diversos sistemas de conocimientos, incluidas la ciencia y la sensibilidad cultural y social;

c) se exhorta a los países a que establezcan *organismos consultivos nacionales para la coordinación de la educación ecológica* o mesas redondas representativas de diversos intereses, tales como el medio ambiente, el desarrollo, la educación, la mujer y otros, y de las organizaciones no gubernamentales, con el fin de estimular la colaboración, ayudar a movilizar recursos y crear una fuente de información y de coordinación para la participación internacional. Esos órganos contribuirían a movilizar a los distintos grupos de población y comunidades y facilitar sus actividades para que evalúen sus propias necesidades y adquieran las técnicas necesarias para elaborar y poner en práctica sus propias iniciativas en materia de medio ambiente y desarrollo;

d) se recomienda que las autoridades educacionales, con la asistencia apropiada de grupos comunitarios o de las organizaciones no gubernamentales, presten su colaboración o establezcan programas de formación previa al servicio y en el servicio para todos los maestros, administradores y planificadores de la enseñanza, así como para instructores no académicos de todos los sectores, teniendo en cuenta el carácter y los métodos de la educación sobre el medio ambiente y el desarrollo y utilizando la experiencia pertinente de la organizaciones no gubernamentales;

e) *las autoridades competentes deberían velar por que todas las escuelas recibieran ayuda en la elaboración de los planes de trabajo sobre actividades ambientales, con la participación de los estudiantes y del personal.* Las escuelas deberían estimular la participación de los escolares en estudios locales y regionales sobre salud ambiental, incluso el agua potable, el saneamiento y la alimentación y los ecosistemas, y en las actividades pertinentes, vinculando ese tipo de estudios con los servicios e investigaciones realizados en parques nacionales, reservas de fauna y flora, sitios de valor ecológico protegidos, etc.;

f) las autoridades educacionales deberían promover los métodos pedagógicos de valor demostrado y la preparación de métodos pedagógicos innovadores para su aplicación práctica. Deberían reconocer asimismo el valor de los sistemas de enseñanza tradicional apropiados en las comunidades locales;

g) dentro de los próximos dos años, el sistema de las Naciones Unidas debería iniciar un examen amplio de sus programas de educación, con inclusión de la capacitación y la toma de conciencia del público, con miras a evaluar prioridades y reasignar recursos. El Programa Internacional de Educación Ambiental de la UNESCO y el PNUMA, en colaboración con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, debería establecer un programa, en un plazo de dos años, para integrar las decisiones de la Conferencia en la estructura existente de las Naciones Unidas, adaptado a las necesidades de educadores de diferentes niveles y circunstancias. Se debería alentar a las organizaciones regionales y las autoridades nacionales a que elaborasen programas y oportunidades paralelos análogos analizando la forma de movilizar a los distintos sectores de la población a fin de evaluar y encarar sus necesidades en materia de educación sobre el medio ambiente y el desarrollo;

h) *es necesario fortalecer, en un plazo de cinco años, el intercambio de información mediante el mejoramiento de la tecnología y los medios necesarios para promover la educación sobre el medio ambiente y el desarrollo y la conciencia del público*. Los países deberían *cooperar* entre sí y con los diversos sectores sociales y grupos de población para preparar instrumentos educacionales que abarquen cuestiones e iniciativas regionales en materia de medio ambiente y desarrollo, utilizando materiales y recursos de aprendizaje adaptados a sus propias necesidades;

i) *los países podrían apoyar a las universidades y otras entidades y redes terciarias en sus actividades de educación sobre el medio ambiente y el desarrollo. Se deberían ofrecer a todos los estudiantes cursos interdisciplinarios.* Las redes de actividades regionales existentes y las actividades de las universidades nacionales que promuevan la investigación y los criterios comunes de enseñanza respecto del desarrollo sostenible deberían fortalecerse, y se deberían establecer nuevas asociaciones y vínculos con los sectores empresariales y otros sectores independientes, así como con todos los países, con miras al intercambio de tecnología, experiencia práctica y conocimientos;

j) los países, con la asistencia de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otros sectores, *podrían reforzar o crear centros nacionales o regionales para la investigación y la educación interdisciplinarias en las ciencias del medio ambiente y el desarrollo, derecho y gestión de determinados problemas ambientales.* Dichos centros podrían ser universidades o redes existentes en cada país o región, que promuevan la cooperación en la investigación y en la difusión de información. En el plano mundial, el desempeño de esas funciones debería encomendarse a las instituciones apropiadas;

k) los países deberían facilitar y promover las actividades de enseñanza no académica en los planos local, regional y nacional mediante la cooperación y el apoyo de los esfuerzos de los instructores no académicos y otras organizaciones con base en la comunidad. Los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, deberían fomentar el desarrollo de una red internacional para el logro de los objetivos mundiales en materia de educación. *En los foros públicos y académicos de los planos nacional y local se deberían examinar las cuestiones ambientales y de desarrollo y sugerir*

opciones sostenibles a los encargados de formular políticas;

l) las autoridades educacionales, con la colaboración apropiada de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres y de poblaciones indígenas, deberían promover todo tipo de programas de educación de adultos para fomentar la educación permanente en materia de medio ambiente y desarrollo, utilizando como base de operaciones las escuelas primarias y secundarias y centrándose en los problemas locales. Dichas autoridades y la industria deberían estimular a las escuelas de comercio, industria y agricultura para que incluyeran temas de esa naturaleza en sus programas de estudios. *El sector empresarial podría incluir el desarrollo sostenible en sus programas de enseñanza y capacitación. En los programas de posgrado se deberían incluir cursos.*

Podemos citar también como algunos antecedentes sobre el tema a nivel conferencias internacionales las siguientes:

Moscú (1987); *Guadalajara* (México, 1992); *Chosica* (Perú 1976); *Managua* (1982), *Cocoyoc* (México 1984), *Caracas* (1988); *Buenos Aires* (1988); *Brasil* (1989) y *Venezuela* (1990).

En el año 2006 el Congreso de la Nación ha dictado la ley 26.206, ley de educación nacional (Sancionada: 14/12/2006; promulgada: 27/12/2006; publicación en BO. del 28/12/2006), la norma establece:

"Art. 89.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población. A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el art. 15 de la ley 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática".

Claramente la norma establece que la *educación ambiental* debe realizarse *en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional*, claro está entonces que incluye a las *carreras universitarias que dictan nuestras universidades tanto públicas como privadas.*

Los objetivos de la enseñanza de la educación ambiental están claramente definidos en la ley:

"[P]romover valores, comportamientos y actitudes"

La educación ambiental no puede, ni debe ser neutra a los valores ambientales, debe promover los valores que correspondan a la normativa constitucional e internacional de los derechos humanos con rango constitucional en virtud de lo establecido en el art. 75, inc. 22) de la CN.

En segundo lugar, se refiere a comportamiento es decir acciones concretas y efectivas tendientes a llevar a la práctica los principios y legislación ambiental. Va de suyo que la educación debe necesariamente complementarse con hechos concretos.

Todo ello acompañado con la actitud (Del lat. *actitudo*) es decir la disposición de ánimo y de postura *pro-natura*, tendiente a proteger la vida en sentido amplio (la del hombre, la de las plantas, la de los animales, la biodiversidad en general, que se logra con un aire "limpio", con aguas "sin contaminar", con suelos aptos); es decir el principio *provida*.

Va de suyo que esas actitudes deben estar en el educador y en el educando, ya que solamente entendemos a la educación como un proceso de doble vía "se enseña y al mismo tiempo se aprende", "se aprende y la vez se enseña".

Los objetivos de la educación ambiental coinciden con los derechos protegidos en el art. 41 de nuestra CN.

Deben estar de acuerdo con un ambiente equilibrado tanto natural como social.

Buscar la protección de la diversidad biológica:

Preservación y conservación que es un presupuesto para la existencia misma de la vida del ser humano, ya que sin ella a cierto tiempo comprometemos la existencia de la propia vida humana, ya que la desaparición paulatina — pero firme- de la biodiversidad no puede tener otro destino que la evitar la extinción de todo tipo de vida, incluida la humana.

Es por ello que deben preservarse los recursos naturales para preservar la vida de nuestra generación y la de las generaciones futuras (desarrollo sostenible).

La preservación de patrimonio cultural material e inmaterial, incluido el paisaje (art. 240 del Cód. Civ. y Com.).

Y todo ello para un "mejor vivir", un "bienestar" mayor, un componente cualitativo de la vida, es decir su "calidad".

Entiendo siempre como una mejor "calidad de vida", no solamente una mejor distribución del ingreso (lado económico), sino una mejor vida en lo económico, social, cultural y natural. Es decir, una salud individual y social dentro de un ambiente natural sano.

¿De qué nos valen los bienes materiales, si la obtención de esos bienes, producen la contaminación del agua que bebemos, del aire que respiramos y el agotamiento de la tierra productiva?

Es una nueva concepción de la calidad de vida, tal vez más frugal (en el consumo), pero más justa y respetuosa de nuestro entorno.

"A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el art. 15 de la ley 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática".

La Ley General del Ambiente establece:

Art. *8°.- Los instrumentos de la política y la gestión ambiental serán los siguientes:*

"...4.- La educación ambiental...".

Art. 15.- La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental,

Las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal.

Particularmente si bien la ley se refiere a que la "educación ambiental" es un "instrumento de política ambiental", sinceramente creo que además de instrumento es un objetivo de toda política ambiental, porque es una forma de formar, ver y comprender la realidad social —"las circunstancias" como decía Ortega y Gasset **(7)**—. Es un gesto de civilización del siglo XXI.

Y así que la ley "madre" de presupuestos básicos de protección ambiental establece claramente que la educación ambiental es:

a. Un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización **(8)**, ya que el proceso del cambio de nuestro ambiente natural y cultural también es un proceso donde cada vez asistimos a cambios, que nos "preocupan" y que requiere que nos "ocupemos" y a la brevedad.

Años tras año vemos como el "cambio climático" se acelera debido a las acciones antrópicas.

b. El carácter interdisciplinario o transdisciplinario **(9)** del abordaje de la educación ambiental (*como resultado de la orientación y*

(7) ORTEGA y GASSET, José, "La rebelión de las masas", Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1984, p. 88

(8) RODRÍGUEZ, Carlos Aníbal, "Ley General del Ambiente de la República Argentina", Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007, p. 123.

(9) "...Se abandonan las perspectivas particulares de cada disciplina para apuntar a la constitución de un saber autónomo, del cual resultan nuevos objetivos y campos de investigación. Existe un germen de integración de disciplinas y sus resultados se plasman en un nuevo lenguaje y una nueva lógica de la investigación nutridas de aportes provenientes de disciplinas diversas". ZULETA PUCEIRO, Enrique, "Teoría del derecho, enfoques y

articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas), a la que hay que agregar las experiencias educativas —si las hubiera—.

c. El carácter teleológico de la interpretación que deberá facilitar:

i) la percepción integral del ambiente; y

ii) El desarrollo de una conciencia ambiental.

La percepción integral del ambiente a la luz de la manda constitucional no puede ser otro que el sentido amplio, abarcativo del ambiente natural, cultural y social.

El desarrollo de la conciencia ambiental en un proceso interno de cada uno de los involucrados en la educación ambiental, que debe tender a generalizarse en la sociedad Global (Mundial), Regional (MERCOSUR), Nacional (La Argentina), Local 1 (Corrientes), Local 2 (mi barrio), Local 3 (Mi familia) ...pensar global, actuar local].

V. El acuerdo de Escazú: Este nuevo texto *supra* legal establece:

Art. 10.-

Fortalecimiento de capacidades

1. Para contribuir a la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo, cada Parte se compromete a crear y fortalecer sus capacidades nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades.

2. Cada Parte, con arreglo a sus capacidades, podrá tomar, entre otras, las siguientes medidas:

a) formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios públicos;

b) *desarrollar y fortalecer programas de sensibilización creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso para el público, funcionarios judiciales y administrativos, instituciones nacionales de derechos humanos y juristas, entre otros*;

c) dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados;

d) *promover la educación, la capacitación y la sensibilización en temas ambientales mediante, entre otros, la inclusión de módulos educativos básicos sobre los derechos de acceso para estudiantes en todos los niveles educacionales;*

e) contar con medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad, como la interpretación o traducción en idiomas distintos al oficial, cuando sea necesario;

f) reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que contribuyan a formar o sensibilizar al público en derechos de acceso; y

g) fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental.

Es evidente que la educación ambiental con este Acuerdo toma un carácter que debe primar en nuestras instituciones, llámese poder ejecutivo, legislativo y judicial; pero fundamentalmente que dicha educación debe realizarse en "todos los niveles educacionales".

Ello implica que la "educación ambiental" es uno de los derechos humanos básicos de nuestros habitantes y es deber del Estado y de los particulares implementarlo.

El fortalecimiento de nuestras capacidades individuales y sociales, solamente se va a poder realizar con una adecuada educación ambiental.

¿Se cumple todo ello?, evidentemente "no" es por ello que requerimos a la *brevedad una ley de presupuestos mínimos de educación ambiental*, para llevar adelante lo que la Constitución y nuestras normas así lo requieren.

---

aproximaciones", Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005, p. 115.

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

Ley 27.610 (*)(**)

Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención post parto–Disposiciones–Modificación de la ley 11. 179 (t.o. 1984).

Sanción: 29/12/2021

Promulgación: Decreto 14/2021, del BO 15/01/2021, 14/01/2021

Publicación: BO 15/1/2021

Antecedentes: Ver parágrafos 132, 205, 297, 318, 509.

Consideraciones generales: Ver parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 184, 185, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 29, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 566, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540. 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 584, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°–Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a

(*) El debate parlamentario que comienza con la exposición del miembro informante de la comisión se ha dividido en parágrafos cada uno con un número correlativo. En el texto de la ley que se transcribe aquí se han intercalado los números de parágrafos donde se trata lo referido al tema.

(**) Se publica en esta Revista la Primera Parte del debate parlamentario de la ley 27.610, de interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, que abarca el tratamiento Parlamentario de esta ley en la Cámara de Diputados. La segunda parte del debate (tratamiento en la Cámara de Senadores) se publicará en una próxima edición de ADLA.

la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Ver parágrafos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 25, 27, 39, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 63, 66, 69, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 85, 87, 91, 93, 96, 99, 103, 109, 111, 116, 118, 123, 127, 131, 134137, 140, 142, 147, 150, 153, 156, 158, 163, 168, 172, 175, 178, 180, 183, 185, 191, 193, 195, 197, 199, 203, 205, 210, 215, 220, 225, 228, 231, 234242, 253, 255, 259, 263, 266, 276, 278, 287, 291, 295, 299, 302, 305, 307, 308, 312, 314, 317, 321, 323, 336, 338, 344, 348, 352, 353, 355, 358, 364, 367, 370, 374, 380, 385, 388, 301, 394, 401, 405, 408, 411, 413, 416, 420, 425, 427, 429, 430, 432, 436, 439, 444, 447, 449, 451, 454, 456, 459, 461, 465, 467, 469, 472, 474, 477, 479, 481, 484, 487, 488, 493, 496, 499, 501, 503, 506, 510, 513, 516, 523, 530, 532, 540, 544, 547, 550, 554, 558, 561, 566, 574, 576, 579, 581, 583, 590, 592, 594, 598, 600, 601, 608, 611, 616, 624, 636, 644, 651, 656, 661, 664, 670, 677, 678, 683, 684, 685, 686, 687, 693, 700, 702.

Art. 2°– Derechos. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a:

a) decidir la interrupción del embarazo de conformidad con lo establecido en la presente ley;

b) requerir y acceder a la atención de la interrupción del embarazo en los servicios del sistema de salud, de conformidad con lo establecido en la presente ley;

c) requerir y recibir atención postaborto en los servicios del sistema de salud, sin perjuicio de que la decisión de abortar hubiera sido contraria a los casos legalmente habilitados de conformidad con la presente ley;

d) prevenir los embarazos no intencionales mediante el acceso a información, educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces.

Art. 3°– Marco normativo constitucional. Las disposiciones de la presente ley se enmarcan en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos ratificados por la República Argentina, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de la protección que otorgan a los derechos sexuales y reproductivos, a la dignidad, a la vida, a la autonomía, a la salud, a la educación, a la integridad, a la diversidad corporal, a la identidad de género, a la diversidad étnico-cultural, a la privacidad, a la libertad de creencias y pensamientos, a la información, a gozar de los beneficios de los avances científicos, a la igualdad real de oportunidades, a la no discriminación y a una vida libre de violencias.

Art. 4°– Interrupción voluntaria del embarazo. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana catorce , inclusive, del proceso gestacional.

Fuera del plazo dispuesto en el párrafo anterior, la persona gestante tiene derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo solo en las siguientes situaciones:

a) Si el embarazo fuere resultado de una violación, con el requerimiento y la declaración jurada pertinente de la persona gestante, ante el personal de salud interviniente.

En los casos de niñas menores de trece años de edad, la declaración jurada no será requerida;

b) Si estuviere en peligro la vida o la salud integral de la persona gestante.

Art. 5°– Derechos en la atención de la salud. Toda persona gestante tiene derecho a acceder

a la interrupción de su embarazo en los servicios del sistema de salud o con su asistencia, en un plazo máximo de diez días corridos desde su requerimiento y en las condiciones que se establecen en la presente ley y en las leyes 26.485, 26.529 y concordantes.

El personal de salud debe garantizar las siguientes condiciones mínimas y derechos en la atención del aborto y postaborto:

a) Trato digno. El personal de salud debe observar un trato digno, respetando las convicciones personales y morales de la paciente, para erradicar prácticas que perpetúan el ejercicio de violencia contra las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar;

b) Privacidad. Toda actividad médico-asistencial tendiente a obtener y transmitir información y documentación clínica de la paciente debe garantizar la construcción y preservación de un ambiente de confianza entre el personal de salud y las personas que solicitan la atención, y observar el estricto respeto por su intimidad, dignidad humana y autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la confidencialidad; solo se compartirá información o se incluirá a su familia o a su acompañante con su expresa autorización, conforme las previsiones del artículo 8° de la presente ley.

Asimismo, deberá protegerse a la paciente de injerencias ilegítimas por parte de terceros.

En los casos de violación cuyas víctimas fueran niñas o adolescentes, el deber de comunicar la vulneración de derechos previsto en el artículo 30 de la ley 26.061 y el deber de formular denuncia penal establecido en el artículo 24, inciso e), de la ley 26.485 en el marco de lo dispuesto por el artículo 72 del Código Penal, deberán cumplirse respetando el derecho a la privacidad y confidencialidad de niñas y adolescentes, su capacidad progresiva e interés superior de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño, la ley 26.061 y el artículo 26 del Código Civil y Comercial, y no deberán obstruir ni dilatar el acceso a los derechos establecidos en la presente ley;

c) Confidencialidad. El personal de salud debe crear las condiciones para el resguardo de la confidencialidad y el secreto médico durante todo el proceso de atención y también con posterioridad. Debe informar durante la consulta que la confidencialidad está garantizada y resulta alcanzada por el secreto médico.

La paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manejo de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, deba respetar el derecho a la confidencialidad, salvo expresa autorización escrita de la propia paciente;

d) Autonomía de la voluntad. El personal de salud debe respetar las decisiones de las pacientes respecto al ejercicio de sus derechos reproductivos, las alternativas de tratamiento y su futura salud sexual y reproductiva. Las decisiones de la paciente no deben ser sometidas a juicios derivados de consideraciones personales, religiosas o axiológicas por parte del personal de salud, debiendo prevalecer su libre y autónoma voluntad;

e) Acceso a la información. El personal de salud debe mantener una escucha activa y respetuosa de las pacientes para expresar libremente sus necesidades y preferencias. La paciente tiene derecho a recibir la información sobre su salud; el derecho a la información incluye el de no recibir información inadecuada en relación con la solicitada.

Se debe suministrar información sobre los distintos métodos de interrupción del embarazo, los alcances y consecuencias de la práctica. Dicha información debe ser actualizada, comprensible, veraz y brindada en lenguaje y con formatos accesibles.

El personal de salud y las autoridades públicas tienen la obligación de suministrar la información disponible sobre los derechos protegidos por la presente ley de forma dinámica y a lo largo de todo el proceso de atención, incluso si no hay una solicitud explícita;

f) Calidad. El personal de salud debe respetar y garantizar el tratamiento del aborto conforme los alcances y la definición de la Organización Mundial de la Salud. La atención será brindada

siguiendo los estándares de calidad, accesibilidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

Ver parágrafo 641.

Art. 6°–Información y tratamiento del aborto y de la salud sexual y reproductiva. Realizada la solicitud de interrupción voluntaria del embarazo de conformidad con el artículo 4°, el establecimiento de salud pondrá a disposición de las personas gestantes que así lo requieran, en el marco del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, ley 25.673, lo siguiente:

a) Información sobre el procedimiento que se llevará a cabo y los cuidados posteriores necesarios, siguiendo los criterios del artículo anterior;

b) Atención integral de su salud a lo largo de todo el proceso;

c) Acompañamiento en el cuidado de la salud e información adecuada y accesible a las necesidades de cada persona, científica, actualizada sobre los distintos métodos anticonceptivos disponibles, así como la provisión de los métodos anticonceptivos previstos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y en la ley 25.673 o la normativa que en el futuro la reemplace.

Estos servicios no son obligatorios para la paciente ni condición para la realización de la práctica.

Art. 7°–Consentimiento informado. Previo a la realización de la interrupción voluntaria del embarazo se requiere el consentimiento informado de la persona gestante expresado por escrito, de conformidad con lo previsto en la ley 26.529 y concordantes y en el artículo 59 del Código Civil y Comercial de la Nación. Nadie puede ser sustituido en el ejercicio personal de este derecho.

Art. 8°–Personas menores de edad. En el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la ley 26.061, el artículo 7° del anexo I del decreto 415/06, el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación y la resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación, la solicitud de la interrupción voluntaria del embarazo deberá ser efectuada de la siguiente manera:

a) Las personas mayores de dieciséis años de edad tienen plena capacidad por sí para prestar su consentimiento a fin de ejercer los derechos que otorga la presente ley;

b) En los casos de personas menores de dieciséis años de edad, se requerirá su consentimiento informado en los términos del artículo anterior y se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Código Civil y Comercial y la resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño, la ley 26.061, el artículo 7° del anexo I del decreto reglamentario 415/06 y el decreto reglamentario 1.282/03 de la ley 25.673.

Art. 9°–Personas con capacidad restringida. Si se tratare de una persona con capacidad restringida por sentencia judicial y la restricción no tuviere relación con el ejercicio de los derechos que otorga la presente ley, podrá prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna y, si lo deseare, con la asistencia del sistema de apoyo previsto en el artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las personas que actúan como sistema de apoyo no representan ni sustituyen a la persona con discapacidad en el ejercicio de sus derechos y, por tanto, es necesario que el diseño del sistema de apoyo incorpore salvaguardas adecuadas para que no existan abusos y las decisiones sean tomadas por la titular del derecho.

Si la sentencia judicial de restricción a la capacidad impide prestar el consentimiento para el ejercicio de los derechos previstos en la presente ley, o la persona ha sido declarada incapaz judicialmente, deberá prestar su consentimiento con la asistencia de su representante legal o, a falta o ausencia de este o esta, la de una persona allegada, en los términos del artículo 59 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 10.–Objeción de conciencia. El o la profesional de salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción del embarazo tiene

derecho a ejercer la objeción de conciencia. A los fines del ejercicio de la misma, deberá:

a) Mantener su decisión en todos los ámbitos, público, privado o de la seguridad social, en los que ejerza su profesión;

b) Derivar de buena fe a la paciente para que sea atendida por otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones;

c) Cumplir con el resto de sus deberes profesionales y obligaciones jurídicas.

El personal de salud no podrá negarse a la realización de la interrupción del embarazo en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable.

No se podrá alegar objeción de conciencia para negarse a prestar atención sanitaria postaborto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo dará lugar a las sanciones disciplinarias, administrativas, penales y civiles, según corresponda.

Art. 11.–Objeción de conciencia. Obligaciones de los establecimientos de salud. Aquellos efectores de salud del subsector privado o de la seguridad social que no cuenten con profesionales para realizar la interrupción del embarazo a causa del ejercicio del derecho de objeción de conciencia de conformidad con el artículo anterior, deberán prever y disponer la derivación a un efector que realice efectivamente la prestación y que sea de similares características al que la persona solicitante de la prestación consultó. En todos los casos se debe garantizar la realización de la práctica conforme a las previsiones de la presente ley. Las gestiones y costos asociados a la derivación y el traslado de la paciente quedarán a cargo del efector que realice la derivación. Todas las derivaciones contempladas en este artículo deberán facturarse de acuerdo con la cobertura a favor del efector que realice la práctica.

Art. 12.–Cobertura y calidad de las prestaciones. El sector público de la salud, las obras sociales enmarcadas en la ley 23.660 y en la ley 23.661, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados creado por la ley 19.032, las entidades y agentes de salud comprendidos en la ley 26.682, de marco regulatorio de medicina prepaga, las entidades que brinden atención dentro de la reglamentación del decreto 1.993/11, las obras sociales de las fuerzas armadas y de seguridad, las obras sociales del Poder Legislativo y Judicial y las comprendidas en la ley 24.741, de obras sociales universitarias, y todos aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médico-asistenciales a las personas afiliadas o beneficiarias, independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo prevista en la presente ley en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda. Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el PMO con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.

Art. 13.–Educación sexual integral y salud sexual y reproductiva. El Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios tienen la responsabilidad de implementar la ley 26.150, de Educación Sexual Integral, estableciendo políticas activas para la promoción y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de toda la población.

Estas políticas deberán estar enmarcadas en los objetivos y alcances establecidos en las leyes 23.798, 25.673, 26.061, 26.075, 26.130, 26.150, 26.206, 26.485, 26.743 y 27.499, además de las leyes ya citadas en la presente ley. Deberán, además, capacitar sobre perspectiva de género y diversidad sexual a los y las docentes y a los y las profesionales y demás trabajadores y trabajadoras de la salud, a fin de brindar atención, contención y seguimiento adecuados a quienes soliciten realizar una interrupción voluntaria del embarazo en los términos de la presente ley, así como a los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que actúen en dichos procesos.

Art. 14.–Modificación del Código Penal. Sustitúyese el artículo 85 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 85: El o la que causare un aborto será reprimido:

1. Con prisión de tres a diez años, si obrare sin consentimiento de la persona gestante. Esta pena podrá elevarse hasta quince años si el hecho fuere seguido de la muerte de la persona gestante.

2. Con prisión de tres meses a un año, si obrare con consentimiento de la persona gestante, luego de la semana catorce de gestación y siempre que no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86.

Art. 15.–Incorporación del artículo 85 bis al Código Penal. Incorpórase como artículo 85 bis del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Artículo 85 bis: Será reprimido o reprimida con prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena, el funcionario público o la funcionaria pública o la autoridad del establecimiento de salud, profesional, efector o personal de salud que dilatare injustificadamente, obstaculizare o se negare, en contravención de la normativa vigente, a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados.

Art. 16.–Sustitución del artículo 86 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 86 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 86: No es delito el aborto realizado con consentimiento de la persona gestante hasta la semana catorce inclusive del proceso gestacional.

Fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, no será punible el aborto practicado con el consentimiento de la persona gestante:

1. Si el embarazo fuere producto de una violación. En este caso, se debe garantizar la práctica con el requerimiento y la declaración jurada de la persona gestante ante el o la profesional o personal de salud interviniente.

En los casos de niñas menores de trece años de edad, la declaración jurada no será requerida.

2. Si estuviera en riesgo la vida o la salud integral de la persona gestante.

Art. 17.–Sustitución del artículo 87 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 87 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 87: Será reprimido o reprimida con prisión de seis meses a tres años, el o la que con violencia causare un aborto sin haber tenido el propósito de causarlo, si el estado del embarazo de la persona gestante fuere notorio o le constare.

Art. 18.–Sustitución del artículo 88 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 88 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 88: Será reprimida con prisión de tres meses a un año, la persona gestante que, luego de la semana catorce de gestación y siempre que no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86, causare su propio aborto o consintiera que otro se lo causare. Podrá eximirse la pena cuando las circunstancias hicieren excusable la conducta.

La tentativa de la persona gestante no es punible.

Art. 19.–Capacitación. El personal de salud deberá capacitarse en los contenidos de esta ley y de la normativa complementaria y reglamentaria. A tal fin, el Ministerio de Salud de la Nación y los ministerios provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementarán los correspondientes programas de capacitación.

Art. 20.–Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 21.–Orden público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

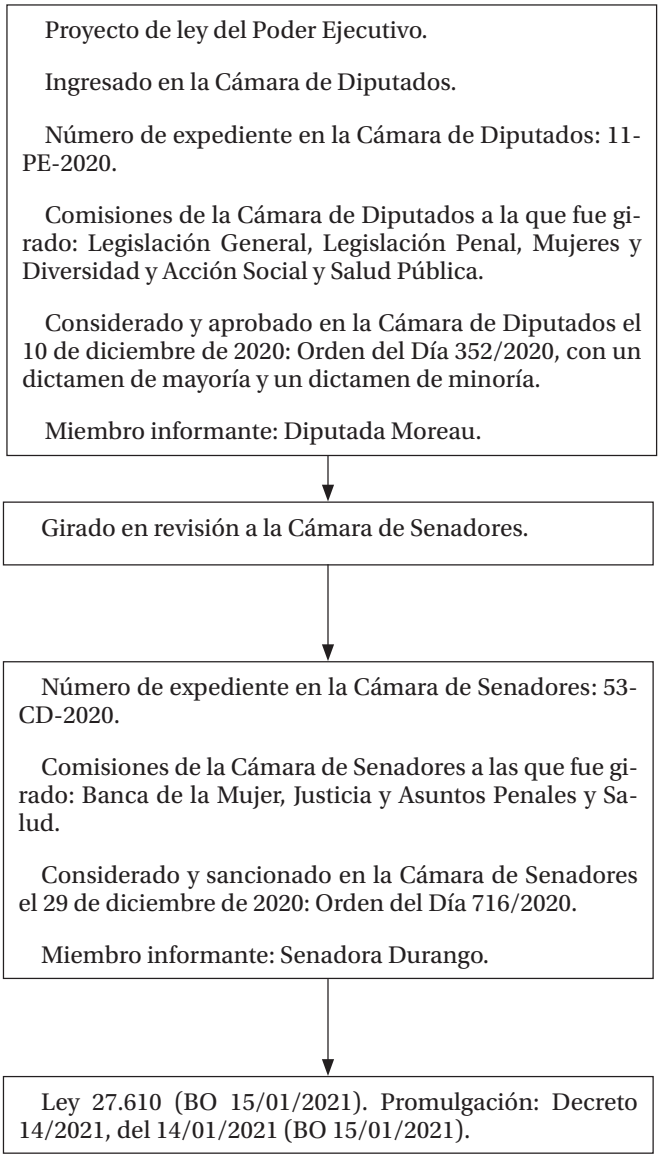
Art. 22.–Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

REGISTRADA BAJO EL N° 27610

Claudia Ledesma Abdala De Zamora.–Sergio Massa.–Marcelo Jorge Fuentes.–Eduardo Cergnul.

Esquema del trámite parlamentario



Antecedentes

Tratamiento del proyecto

Cámara iniciadora: Diputados.

Números de expediente en la Cámara de Diputados: 11-PE-2020.

Comisiones de la Cámara de Senadores a las que fue girado: Legislación General, Legislación Penal, Mujeres y Diversidad, Acción Social y Salud Pública.

Dictamen de las comisiones:

Orden del Día 352/2020, con un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría.

Cámara revisora: Senado.

Número de expediente en la Cámara de Senadores: 53-CD-2020.

Comisiones de la Cámara de Senadores a las que fue girado: Banca de la Mujer, Justicia y Asuntos Penales y Salud.

Dictamen de las comisiones:

Orden del Día 716/2020.

Miembros informantes

En la Cámara de Diputados:

Diputada Moreau.

En la Cámara de Senadores:

Senadora Durango.

Debate parlamentario

Cámara de origen: Diputados.

Considerado y aprobado en general y en particular en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2020.

Girado en revisión a la Cámara de Senadores.

Cámara revisora: Senado.

Considerado y sancionado en la Cámara de Senadores el 29 de diciembre de 2020.

Ley 27.610 (BO 15/01/2021).

Promulgación

Decreto 14/2021 del 14/01/2021 (BO 15/01/2021).

Tratamiento en la Cámara de Diputados

Dictámenes de las Comisiones	ORDEN DEL DÍA 352/2020
Cámara de origen	[Ver texto de Orden del Día 352/2021 en www. Sistema de Información Legal.]

Antecedente del Proyecto

[Ver texto del Antecedente del Proyecto (Proyecto de ley del PEN -Proyecto 11-PE-2020-) en www.Sistema de Información Legal.]

Proyectos de ley tenidos a la vista

Fueron tenidos a la vista los proyectos de ley de los diputados Donda Pérez, V. A. y otros (2810-D-2019), Ferreyra, Araceli y Grosso, Leonardo (5424-D-2019) y Vigo, Alejandra María y otros (6457-D-2020).

[Ver texto en www. Sistema de Información Legal.]

Índice del Debate

(Cámara de Diputados)

	Presidente Massa	**Diputada Moreau (miembro informante)**	**Diputado Yedlin**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	1–8–10–24–26–36 -38–46–56–60–62–106– 112–114–121–126–130– 136–144–146–161–171– 246–248–252–254–267– 270–273–275–280–282– 284–286–292–298–301– 304–309–311–320–323– 326–328–330–332–354– 357–360–362–442–464– 527–531–536–538–543– 560–565–570–572–582– 586–330–332–342–352 -589–591–593–604–606– 615–619–621–623–639– 642–647–650–659–660– 669–674–676–680–688– 690–692–694–696–697– 698–699–701–703–705	2–3–4–5–6–7–9–678–679– 689–691	11–12–13–14–15 -
Consideraciones generales	1–8–10–24–26–36 -38–46–56–60–62–106– 112–114–121–126–130– 136–144–146–161–171– 246–248–252–254–267– 270–273–275–280–282– 284–286–292–298–301– 304–309–311–320–323– 326–328–330–332–354– 357–360–362–442–464– 527–531–536–538–543– 560–565–570–572–582– 586–330–332–342–352 -589–591–593–604–606– 615–619–621–623–639– 642–647–650–659–660– 669–674–676–680–688– 690–692–694–696–697– 698–699–701–703–705	2–3–4–5–6–7–9–678–679– 689–691	11–12–13–14–15 -

Iter legislativo	1–8–10–24–26–36 -38–46–56–60–62–106– 112–114–121–126–130– 136–144–146–161–171– 246–248–252–254–267– 270–273–275–280–282– 284–286–292–298–301– 304–309–311–320–323– 326–328–330–332–354– 357–360–362–442–464– 527–531–536–538–543– 560–565–570–572–582– 586–330–332–342–352 -589–591–593–604– 606–615–619–621–623– 639–642–647–650–659– 660–669–674–676–680– 688–690–692–694–696– 697–698–699–701–703– 7051–8–10–24–26–36 -38–46–56–60–62–106– 112–114–121–126–130– 136–144–146–161–171– 246–248–252–254–267– 270–273–275–280–282– 284–286–292–298–301– 304–309–311–320–323– 326–328–330–332–354– 357–360–362–442–464– 527–531–536–538–543– 560–565–570–572–582– 586–330–332–342–352 -589–591–593–604–606– 615–619–621–623–639– 642–647–650–659–660– 669–674–676–680–688– 690–692–694–696–697– 698–699–701–703–705		

	Diputado Gaillard	**Diputado Macha**	**Diputada Polledo**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	161–17–18–19–20	21–25	27–28–29–30–31–32–33–34–35
Consideraciones generales	161–17–18–19–20	21–25	27–28–29–30–31–32–33–34–35

	Diputada Campagnoli	**Diputada Russo**	**Diputado Quetglas**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	39–40–41–42–43–44–45	47–48–49–50	51–52–53
Consideraciones generales	39–40–41–42–43–44–45	47–48–49–50	51–52–53

	Diputado Iglesias	Diputada Vigo	Diputado Di Giácomo
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	54–55–581–600–603–677–681	57–58–59–61	63–63–65
Consideraciones generales	54–55–581–600–603–677–681	57–58–59–61	63–63–65

	Diputado Maquieyra	Diputada Caparrós	Diputado Ramón
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	66–67–68	69–70	71–72–73
Consideraciones generales	66–67–68	69–70	71–72–73

	Diputada Lena	Diputada Martínez Villada	Diputada Crescimberi
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	74–75	76–77	78–79
Consideraciones generales	74–75	76–77	78–79

	Diputada Massetani	Diputada Sapag	Diputado Orrego
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	80–81	82–83–84	85–86
Consideraciones generales	80–81	82–83–84	85–86

	Diputada Rezinovsky	Presidente De Marchi	Diputado Rodríguez
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	87–89–90	88–89–194–208–218–223–240–342–372–376–378–381–384–399–407–415–418–421–476–482–483–486–490–492–495–507–519–521–627–629–632–634	91–92
Consideraciones generales	87–89–90	88–89–194–208–218–223–240–342–372–376–378–381–384–399–407–415–418–421–476–482–483–486–490–492–495–507–519–521–627–629–632–634	91–92

Iter legislativo		88–89–194–208–218–223–240–342–372–376–378–381–384–399–407–415–418–421–476–482–483–486–490–492–495–507–519–521–627–629–632–634	

	Diputada Carrizo, M. S.	**Diputada Aguirre**	**Diputada Ocaña**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	93–94–95–566–567–568–569–571–573	96–97–98	99–100–101–102
Consideraciones generales	93–94–95–566–567–568–569–571–573	96–97–98	99–100–101–102

	Diputado Asseff	**Diputado Del Cerro**	**Diputada Hernández**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	103–104–105–107–108	109–110	111–112–113–115
Consideraciones generales	103–104–105–107–108	109–110	111–112–113–115

	Diputada Morales	**Diputada Marquez**	**Diputada Ruarte**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	116–117	118–119–120–122	123–124–125
Consideraciones generales	116–117	118–119–120–122	123–124–125

	Diputado Riccardo	**Diputada Ascarate**	**Diputado Sartori**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	127–128–129	131–132–133	134–135
Consideraciones generales	127–128–129	131–132–133	134–135

	Diputado Cisneros	**Diputado Manzi**	**Diputado Salvador**
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	137–138–139	140–141	142–143–145
Consideraciones generales	137–138–139	140–141	142–143–145

	Diputada Cáceres	Diputado Masin	Diputada Latorre
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	147–148–149	140–141	153–154–155
Consideraciones generales	147–148–149	140–141	153–154–155

	Diputado Leito	Diputada Cornejo	Diputado Cano
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	156–157	158–159–160–162	163–164–165–166–167
Consideraciones generales	156–157	158–159–160–162	163–164–165–166–167

	Diputada López	Diputada Villa	Diputada Ávila
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	168–169–170	172–173–174	175–176–177
Consideraciones generales	168–169–170	172–173–174	175–176–177

	Diputada Terada	Diputado Sánchez	Diputado Pérez Araujo
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	178–179	180–181–182	183–184
Consideraciones generales	178–179	180–181–182	183–184

	Diputado Enríquez	Diputado Fernández Langan	Diputado Giordano
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	185–186–187–188–190	**191–192**	**193**
Consideraciones generales	185–186–187–188–190		

	Diputado Lampreabe	Diputado Aicega	Diputado Menna
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	195–196	197–198	199–200–201–202
Consideraciones generales	195–196	197–198	199–200–201–202

	Diputada Mourier	Diputada Rey	Diputado Del Caño
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	203–204	205–206–207–209	210–211–212- 213–214–684
Consideraciones generales	203–204	205–206–207–209	210–211–212- 213–214–684

	Diputado Martín	Diputado Casas	Diputado Angelini
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	215–216–217–219	220–221–222–224	225–226–227
Consideraciones generales	215–216–217–219	220–221–222–224	225–226–227

	Diputado Petri	Diputada Scaglia	Diputado Vivero
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	228–229–230	231–232–233	234–235–236
Consideraciones generales	228–229–230	231–232–233	234–235–236

	Diputada Najul	Diputado Allende	Diputado Monaldi
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	237–238–239–241	242–244–245–247–249	250–251
Consideraciones generales	237–238–239–241	242–244–245–247–249	250–251

	Diputada Frade	Diputada Uceda	Diputado Ferraro
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	253	255–256–257–258	259–260–261–262
Consideraciones generales	253	255–256–257–258	259–260–261–262

	Diputado Suárez Lastra	Diputado Rodríguez	Diputado Medina
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	263–269–274	266–268–271–272	276–277
Consideraciones generales	263–269–274	266–268–271–272	276–277

	Diputada Siley	Diputada Regidor Belledone	Diputado Ponce
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	278–279–281–283–285	287–288–289–290	291–293–294
Consideraciones generales	278–279–281–283–285	287–288–289–290	291–293–294

	Diputado Patino	Diputada Osuna	Diputado de Lamadrid
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	295–296–297	299–300	302–303
Consideraciones generales	278–279–281–283–285	287–288–289–290	291–293–294

	Diputada Marziotta	Diputado Schelereth	Diputada García
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	305–306	307–308–310	312–313
Consideraciones generales	305–306	307–308–310	312–313

	Diputado Contigiani	Diputada Aparicio	Diputado Núñez
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	314–315–316	317–318–319	321–322–324–325–327–329–331
Consideraciones generales	314–315–316	317–318–319	321–322–324–325–327–329–331

	Diputada Yutrovic	Presidente Casaretto	Diputado Mestre
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	333–334–335	336–608	338–339–340–341–343
Consideraciones generales	333–334–335	336–608	338–339–340–341–343

	Diputada Rosso	Diputado Estévez	Diputada Fregonese
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	344–345–346–347	348–349–350–351	352
Consideraciones generales	344–345–346–347	348–349–350–351	352

	Diputada Caliva	Diputada Martínez, D.	Diputado Amaya
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	353	355–356	358–359–361–363
Consideraciones generales	353	355–356	358–359–361–363

	Diputada Brawer	Diputado Cacace	Diputada Pertile
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	364–365–366	367–368–369	370–371–373
Consideraciones generales	364–365–366	367–368–369	370–371–373

	Diputado Bucca	Diputado Torello	Diputada Corpacci
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	374–375–377–379	380–382–383	385–386–387
Consideraciones generales	374–375–377–379	380–382–383	385–386–387

	Diputada Banfi	Diputada Joury	Diputada Penacca
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	388–389–390	391–392–393	394–395–396–397–398–400
Consideraciones generales	388–389–390	391–392–393	394–395–396–397–398–400

	Diputada Mendoza	Diputado Correa	Diputado Sahad
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	401–402–403	405–406	408–409–410
Consideraciones generales	401–402–403	405–406	408–409–410

	Diputado Fagioli	Diputado Nanni	Diputada Sierra
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	411–412	413–414	416–417–419
Consideraciones generales	411–412	413–414	416–417–419

	Diputado Stefani	Diputada Medina	Diputado Yacobitti
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	420–422–423–424	425–426	427–428
Consideraciones generales	420–422–423–424	425–426	427–428

	Diputada Sposito	Diputado Berisso	Diputado Caselles
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	429	430–431	432–433–434
Consideraciones generales	429	430–431	432–433–434

	Diputado Brizuela del Moral	Diputado Godoy	Diputado Cantard
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	436–437–438	439–440–441–443	444–445–446
Consideraciones generales	436–437–438	439–440–441–443	444–445–446

	Diputado Flores, D. A.	Diputado Pastori	Diputada Alvarez Rodríguez
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	447–448	449	451–452–453
Consideraciones generales	447–448	449	451–452–453

	Diputada Ormachea	Diputado Juez	Diputado Carro
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	454–455	456–457	459–460
Consideraciones generales	454–455	456–457	459–460

	Diputado Lacoste	Diputado Carnaghi	Diputado Wolff
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	461–462–463	465–466	467–468
Consideraciones generales	461–462–463	465–466	467–468

	Diputada Obeid	Diputado Fernández, C. A.	Diputada Sand
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	469–470–471	472–473	474–475
Consideraciones generales	469–470–471	472–473	474–475

	Diputado Alderete	Diputado Romero, V. H.	Diputado Fernández, E.
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	477–478	479–480	481
Consideraciones generales	477–478	479–480	481

	Diputado Hagman	Diputado Fernández, E.	Diputada Figueroa
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	484–485	487	488–489–491
Consideraciones generales	484–485	487	488–489–491

	Diputado Berhongaray	Diputado Gioja	Diputado Rizzotti
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	493–494	496–497–498	499–500
Consideraciones generales	493–494	496–497–498	499–500

	Diputado Koenig	Diputado Martínez, G. P.	Diputado Benedetti
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	501–502	503–504–505	506–508–509–510
Consideraciones generales	501–502	503–504–505	506–508–509–510

	Diputada Moisés	Diputada Castets	Diputado Leiva
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	510- 511–512	513–514–515	516–517–518–520–522
Consideraciones generales	510- 511–512	513–514–515	516–517–518–520–522

	Diputado Baldassi	Diputada El Sukaria	Diputado Grosso
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	523–524–525–526	530–624–625–626–628–630–631–633–635	532–533–534–535–537–539
Consideraciones generales	523–524–525–526	530–624–625–626–628–630–631–633–635	532–533–534–535–537–539

	Diputado Romero, J. A.	Diputado Buryaile	Diputada Vilar
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	540–541–542	544–545–546	547–548–549
Consideraciones generales	540–541–542	544–545–546	547–548–549

	Diputada Matzen	Diputado Guevara	Diputado Campos
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	550–551–552–553	554–555–556–557	558–559
Consideraciones generales	550–551–552–553	554–555–556–557	558–559

	Diputado Valdés	Diputada Carrizo, A. C.	Diputado Ferreyra
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	561–562–563–564	566–567–568–569–571–573	574–575
Consideraciones generales	561–562–563–564	566–567–568–569–571–573	574–575

	Diputada Lehmann	Diputado Yasky	Diputado Iglesias
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	576–577–578	579–580	581–600–603
Consideraciones generales	576–577–578	579–580	581–600–603

	Diputada Morales Gorleri	Diputado Valdés	Diputada Muñoz
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	583–584–585–587	590	592
Consideraciones generales	583–584–585–587	590	592

	Diputado Zottos	Diputado Bárbaro	Diputado Wolff
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	594–595–596–597	598–599–602–605–607	601
Consideraciones generales	594–595–596–597	598–599–602–605–607	601

	Diputado Casaretto	Diputado Alume Sbodio	Diputada Martínez, M. R.
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	608–609–610	611–612–613–614	616–617–618–620–622
Consideraciones generales	608–609–610	611–612–613–614	616–617–618–620–622

	Diputada Burgos	Diputada Austin	Diputada Lospennato
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	636–637–638–640–641–643	644–645–646–648–649	651–652–653–654–655
Consideraciones generales	636–637–638–640–641–643	644–645–646–648–649	651–652–653–654–655

	Diputada Camaño	Diputada Ginocchio	Diputada Estévez
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	656–657–658	661–662–663	664–665–666–667–668
Consideraciones generales	656–657–658	661–662–663	664–665–666–667–668

	Diputada Cerruti	Diputado Iglesias	Diputado Di Giácomo
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	670–671–672–673–675	677–681–682	683
Consideraciones generales	670–671–672–673–675	677–681–682	683

	Diputado Valdes	Diputado Frade	Diputado Leiva
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	685	686	687
Consideraciones generales	685	686	687

	Diputado Ritondo	Diputado Ferreyra	
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	693–695	700	
Consideraciones generales	693–695	700	

	Diputada Navarro	Secretario Parlamentario Cergnul	
Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto	702	704	
Consideraciones generales	702	704	

Presidente Massa

1) En consideración en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General, de Legislación Penal, de Mujeres y Diversidad y de Acción Social y Salud Pública, recaído en el proyecto de ley sobre regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (Orden del Día N° 352).

Diputada Moreau (miembro informante)

2) Señor presidente: hablaré en calidad de miembro informante del dictamen que se aprobó ayer en el plenario de comisiones. Espero que hoy se pueda mantener.

3) Quiero agradecer al presidente de la Cámara porque su rol de árbitro en esta discusión y su ecuanimidad durante todo este tiempo generó las condiciones para que esto no se convirtiera en un Boca-River y fuese un debate respetuoso. Quiero agradecer también al presidente de nuestro bloque, Máximo Kirchner -que hoy no pude estar presente- quien entendió que, pese a ser un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, este sector tenía opiniones diversas, y porque comprendió también que este es un problema que potencialmente afecta básicamente a las mujeres. Hoy se cumplen 37 años del retorno de la democracia. En ese lapso se garantizaron derechos, y puedo recordar la ley de divorcio, la de patria potestad compartida, la de identidad de género y la de matrimonio igualitario. Entonces, no tengo dudas de que esta fecha es simbólica para conquistar un nuevo derecho.

4) Velar por la asistencia y el acompañamiento de todas las mujeres y personas gestantes que deciden interrumpir su embarazo es entender que se trata fundamentalmente de un problema de salud pública, y una de las tareas centrales que el Estado asume es la de garantizar este derecho. Este es un proyecto que hay que pensarlo necesariamente en conjunto con el proyecto de protección y cuidado integral de la salud durante el embarazo y los primeros 1000 días de vida de los niños y niñas -que también va a ser tratado hoy-, y que busca acompañar a todas aquellas mujeres y personas gestantes que desean continuar con sus embarazos y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, para que puedan también cumplir con el deseo de maternar.

5) Ambos proyectos promueven más justicia social e igualdad de oportunidades y amplían derechos y cuidan la salud entendida de manera integral. Particularmente esta iniciativa profundiza una política de salud pública que tiene como eje el acompañamiento de las mujeres y de las personas gestantes sea cual fuere su plan de vida. Se trata de poder garantizar un acceso y un disfrute pleno al nivel más alto de la salud que el Estado pueda brindar.

6) En función de ese objetivo se garantiza básicamente el derecho a decidir, a requerir y a acceder a la atención de la interrupción del embarazo en los servicios del sistema de salud hasta la semana catorce de gestación inclusive. Luego, por fuera de este período, se mantienen las dos causales existentes hace muchísimos años en el Código Penal: el derecho a requerir y recibir atención postaborto en los sistemas de salud y el derecho a que el Estado se involucre efectivamente en la prevención de los embarazos no deseados y no intencionales mediante el acceso a la información y el incremento de las políticas de educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces.

7) Estas aristas constitutivas del derecho humano a la salud integral no pueden verse fácticamente realizadas sin la obligación de que el Estado en todos sus niveles y organismos asegure estos mecanismos a las mujeres y a las personas gestantes, que deben recibir un trato digno. También se garantiza un ambiente de confianza entre el personal de salud y las personas que solicitan atención. Asimismo, se garantiza su privacidad, el resguardo a la confidencialidad y el secreto médico durante todo el proceso de atención -también con posterioridad- para que ningún tercero intente impedir la decisión que la mujer o la persona gestante toman. Además, se garantiza que reciban una escucha respetuosa, información adecuada y comprensible, que se brinde atención médica de calidad siguiendo las definiciones y los estándares de la Organización Mundial de la Salud. De esta manera,

en primer lugar, se respetarán las decisiones, la autonomía de la voluntad y los derechos de la persona. En este sentido, destaco las dos modificaciones realizadas al dictamen que mencioné...

Presidente Massa

8) Diputada: vaya redondeando porque comparte tiempo...

Diputada Moreau

9) Ya termino, presidente. Por un lado, en el caso de que se trate de menores de 16 años hay una remisión al Código Civil y Comercial y, por otro lado, en caso de que sectores privados de la salud no cuenten con profesionales para realizar la interrupción voluntaria del embarazo, estos deberán garantizar, prever y disponer la derivación a un efector que sí realice definitivamente esta prestación. Teniendo en cuenta que comparto tiempo -y no quiere vulnerar las disposiciones de la Presidencia-, quiero decir también que este debate ha sido puesto sobre la mesa hace muchísimo tiempo a partir de la campaña nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito en función de las miles y miles de mujeres que nos han impuesto este debate puertas afueras del Congreso. Este proyecto viene a ofrecer una respuesta concreta a un problema estructural de salud pública que existe en nuestro país. Señor presidente: que sea ley.

Presidente Massa

10) Entre otros funcionarios y funcionarias que se han acercado a este recinto en el día de la fecha quiero resaltar la presencia de la titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Eli Gómez Alcorta, y de la secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, Vilma Ibarra.

Diputado Yedlin

11) Señor presidente: como presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública voy a oficiar como miembro informante -o como uno de ellos- de este proyecto. En primer lugar, quiero resaltar y agradecer al presidente Alberto Fernández y a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner por haber cumplido la palabra empeñada tanto en la campaña como en este recinto -el 1° de marzo, en la apertura de las sesiones ordinarias de este Congreso- al enviar al Parlamento argentino el proyecto para la interrupción voluntaria de embarazo y el de los 1000 días. Quiero agradecer a las mujeres de la Argentina que a lo largo y ancho del país -y hoy afuera de este mismo Congreso, pero también en todas las plazas de la Argentina- con su voz vienen expresando la necesidad de que avancemos en esta legislación.

12) Obviamente, quiero agradecerle a usted, presidente, por la confianza puesta en mí, y también al presidente del bloque, Máximo Kirchner, por haberme confiado esta enorme responsabilidad. Asimismo, quiero agradecer a las tres presidentas de las otras comisiones: Cecilia Moreau, Carolina Gaillard y Mónica Macha. Hablo desde la salud pública: durante ocho años he sido ministro de Salud en la provincia de Tucumán. Soy médico pediatra. Decenas de miles de mujeres en la Argentina son internadas todos los años por complicaciones de aborto. Obviamente, muchas más abortan y no tienen complicaciones, pero, lamentablemente, algunas de ellas mueren. Quizá, para algunos, no son grandes números y quieren plantear que, como hay otras patologías -que son mayores en número- ésta no tiene importancia. Pero hay un tema que es muy importante: si un problema en salud pública tiene solución, entonces se transforma en un problema importante. No importa tanto cuál es el volumen o si la enfermedad cardíaca o el accidente cerebrovascular tienen más cantidad de pacientes.

13) Acá tenemos un problema de mujeres gravemente enfermas o que mueren por una situación que es fácilmente solucionable, y hoy estamos en ese camino. Hablo también como tucumano, conocedor claro de la fe de mi pueblo y de sus religiones, entendiendo que este proyecto no va contra la religión de nadie, contra las creencias de nadie ni contra la cosmovisión de nadie. Hace cien años que la Argentina viene condenando a la clandestinidad a las mujeres que deciden suspender su embarazo: así lo han decidido y van a seguir haciéndolo. Pero hay dos grupos de mujeres en la clandestinidad: las que tienen recursos económicos y acceden a una interrupción segura, y las pobres, aquellas que en la clandestinidad no solamente son perseguidas por la justicia sino también condena-

das a procedimientos inseguros que la llevan a poner en riesgo la vida suya o a quedar con una lesión para siempre.

14) Venimos a legalizar el aborto; no venimos a probar que el aborto sea bueno o que es el objetivo. No queremos hacer eso. Ojalá que cada vez haya menos abortos en Argentina, y la manera de que haya menos abortos justamente tiene que ver con legalizarlo y no mantenerlo en la clandestinidad. Es decir, traerlo a la luz para que el Estado lo pueda controlar, para cuidar a esas mujeres y para darles opciones. Es justamente lo contrario de lo que muchas veces se nos dice. La interrupción legal del embarazo y la educación sexual integral son herramientas que el Estado tiene y llegan con distinta intensidad a distintas jurisdicciones. Como miembros del Congreso de la Nación tenemos la obligación no solamente de sancionar esta ley, sino también de garantizar después que estos derechos lleguen a todos los rincones de la patria.

15) La interrupción voluntaria del embarazo en contra de lo que es el aborto por causales, también tiene causales. Lo que pasa es que en este proyecto de ley no se le va a exigir a la mujer que decide interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas -con causales seguramente muy justificadas- que nos diga cuáles son sus causas. Vamos a creer en la mujer y en que esas causas son suficientes para que el Estado la cuide y se pueda interrumpir ese embarazo. Quiero simplemente terminar diciendo que el proyecto va a permitir el aborto sin expresar causales hasta la semana catorce. También se plantea la objeción de conciencia. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que la objeción de conciencia es un derecho de nuestros profesionales. Vamos a admitirlo en esta ley y tendrán la posibilidad de oponerse en este tema. Pero van a tener que garantizar la derivación de la mujer a algún lugar donde ese derecho sea respetado. Desde la Comisión de Acción Social y Salud Pública simplemente queremos agradecer a todos por el trabajo mancomunado y la altura con que se ha dado el debate. Asimismo, deseamos expresar nuevamente que no estamos contra la vida de nadie, sino a favor de legalizar una situación que ocurre en la Argentina y que realmente necesita salir de la clandestinidad para salvar la vida de muchas mujeres. Muchas gracias, señor presidente. Y que sea ley.

Diputada Gaillard

16) Señor presidente: hoy es un día histórico para las mujeres de nuestro país. Veo a la querida Estela Díaz, una militante histórica por este derecho. También está Dora. Realmente agradezco a la vida y a la política que me permitan estar en este recinto discutiendo un tema tan importante para las mujeres. No estaríamos acá sin la lucha de Estela, de Marta Alaniz, de Julia Martino, de Adela Segarra y de un montón de otras compañeras como Jenny Duran y Victoria Tesoriero, que caminaron y peregrinaron por los despachos de cada de uno nosotros para que tratemos este proyecto. Tampoco estaríamos acá sin la "marea verde" que se movilizó y salió a las calles en 2018. Yo presidía la Comisión de Acción Social y Salud Pública y Victoria Donda me propuso hacer una reunión informativa para tratar el tema, ya que las organizaciones lo querían. La hicimos y en esa ocasión las organizaciones nos plantearon -y a mí me dio mucha vergüenza- lo siguiente: "¿Qué pasa? No nos tomen por tontos. Queremos que sea la última vez que venimos al Congreso de la Nación a reuniones informativas o a sesiones especiales que se caen y no prosperan. La militancia nuestra tiene años y queremos que se hagan cargo y estén a la altura de las circunstancias."

17) Así fue como al año siguiente se movilizaron cientos y miles de pibas, pero también las compañeras que militaron en esto por años. Tampoco estaríamos acá si no fuera por la decisión política del presidente Alberto Fernández, que tomó la iniciativa de enviar el proyecto al Congreso de la Nación. Es verdad que se discutió en 2018, pero nuestro presidente tomó el tema como una política pública en materia de salud. El Estado debía hacerse cargo. Durante años miró para otro lado y muchos en el Congreso de la Nación también lo hicieron mientras las mujeres se morían. Desde la llegada de la democracia y hasta la fecha murieron 3.000 mujeres por abortos clandestinos. Hoy no estamos discutiendo si se trata de "aborto sí o aborto no". Hoy se debate si el aborto es legal o inseguro. ¿Saben qué pasará? Que si el aborto sigue siendo clandestino van a seguir muriendo mujeres o teniendo complicaciones para su vida. Nadie

habla de eso, es decir, de los niños huérfanos de madres que han muerto por abortos clandestinos, como fue el caso de Ana María Acevedo, cuando dilataron el aborto en Santa Fe y ella era paciente oncológica. Como ustedes saben, desde 1921 el Código Penal establece causales, pero todos sabemos que era prácticamente imposible que se practicara un aborto respetándolas.

18) Siempre estuvo prevista en el Código Penal la posibilidad de practicar un aborto sin pena en ocasiones tales como la de una mujer violada o cuando hubiera riesgo para la vida y la salud de la mujer. ¿Pero qué ocurría? La mujer iba, denunciaba y empezaba a intervenir la Justicia y a determinar si había o no delito. Entonces, cuando se quería abordar el tema, ya se había dilatado tanto que el aborto no se podía realizar. Así se morían un montón de mujeres. Hasta que llegó el fallo F.A.L., que vino a la Corte Suprema de Justicia a poner luz sobre algo muy importante, estableciendo que quien obstaculice o dilate la práctica del aborto legal por causales tiene que ser castigado y esto implica una barrera para el acceso a la salud. Así fue como después de ese fallo, en la parte penal –y como presidenta de la Comisión de Legislación Penal me referiré a este tema- venimos a establecer un sistema mixto con causales. Es decir, en el caso de las causales que ya estaban previstas en el Código Penal se adecuan algunos términos y lo que se hace es establecer la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en las primeras catorce semanas sin pena. En otras palabras, en ese tiempo la mujer va a poder decidir sin expresar motivos y no porque los motivos no estén. Además, en cuanto a los países donde se ha legalizado la interrupción voluntaria del embarazo, mucho escucho decir que se está de acuerdo con la despenalización, pero no con la legalización. ¿De qué sirve que no haya pena y pase a haber un derecho si éste no es garantizado por el Estado con la asistencia del sistema de salud? Necesitamos hospitales, centros de salud, consejerías y que el Estado se encuentre presente. Eso es lo que viene a traer el proyecto en consideración, es decir, que la mujer que desee interrumpir su embarazo no solo no tenga pena en las primeras catorce semanas, sino que además pueda asistir a un centro de salud, ser escuchada, que le den herramientas y pueda informarse y decidir. Esa decisión debe estar acompañada por los profesionales de la salud. Eso es lo que busca este proyecto: un Estado presente. Estoy hablando de un Estado que estuvo ausente durante todos estos años y es responsable de todas las muertes provocadas por aborto clandestino.

Diputada Gaillard

19) El proyecto mantiene la tipificación de quien obra sin consentimiento y para quien lo hace fuera de las causales o fuera de la semana catorce. Luego se incorpora y tipifica el artículo 85 bis para aquellos profesionales que dilaten u obstaculicen la práctica a la que están obligados. Quiero decir, respecto del fundamento de la pena de aborto, que solo es un castigo sin ninguna función. No persuade a quien quiere abortar de no hacerlo, no resociabiliza a quien ya decidió abortar, sino que estigmatiza y probablemente hace reincidir a las personas gestantes por falta de atención médica oportuna. Solo aporta crueldad a la ya cruel circunstancia de tener que hacerlo en la clandestinidad y pone en riesgo la vida y la salud de las personas más pobres. No hay riesgo constitucional o convencional si sancionamos esta ley, como decía ayer una diputada en la reunión plenaria de comisiones. Estamos obligados por los tratados internacionales a garantizar la salud integral de la mujer. Ningún país fue condenado por incumplir tratados internacionales o legalizar el aborto, sino todo lo contrario. El Estado argentino tiene la obligación de adecuar la normativa a dichos tratados. En cuanto a lo que planteaban recién respecto de un plebiscito, quiero señalar que la Constitución Nacional prohíbe plebiscitar los derechos humanos. Estos últimos no se plebiscitan. Por eso la idea de un plebiscito es inviable.

20) Por último, quiero expresar que con este proyecto no vamos a promover el aborto. Nadie está a favor del aborto. Ninguna mujer se embaraza para abortar. Es una situación absolutamente traumática. Lo único que vamos a hacer es que esa mujer que estuvo durante todos estos años en la más absoluta soledad por su decisión esté acompañada por un Estado presente. Por último, veo a un compañero que me dijo que le resultaba difícil volver a su provincia. No van a pasar a la historia los tibios, ni los que surfeen, ni los que especulen, sino los que se la jueguen. Porque hay una sociedad que nos está pidien-

do que nos hagamos cargo, un presidente que no mira para el costado y toda una organización de mujeres y de diputadas que trabajó en 2018 y que sigue hoy unida para garantizar que el Congreso apruebe este año el proyecto para que aborto legal sea ley antes de 2020. Pido que el proyecto sea ley para garantizar el derecho de todas las mujeres.

Diputada Macha

21) Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer una mención al trabajo realizado entre las presidencias que hicieron una tarea muy interesante e importante al debatir y escuchar en forma respetuosa y democrática las distintas posturas. Frente a la perspectiva que implica la creación de la Comisión de Mujeres y Diversidad, una comisión que estamos estrenando justamente con el debate por la interrupción voluntaria del embarazo, entre otros, podríamos plantearnos que hay dos clases de leyes: las que plantean una nueva práctica y una nueva política, y las que regulan y dan un marco legal a las prácticas existentes. Entiendo que cuando hablamos de interrupción voluntaria del embarazo, nos referimos claramente a la necesidad de contar con una ley frente una práctica milenaria que está criminalizada y penalizada en el contexto del Estado moderno. Pero que, como práctica, existe desde siempre. En este sentido, es muy importante conocer las estadísticas sobre aborto y que dan cuenta de las múltiples dimensiones que llevan a una mujer o a una persona con capacidad de gestar a tomar la decisión de abortar. Esto también significa escuchar y sostener en un lugar de igualdad y de simetría las distintas razones por las que una persona decide abortar. También me parece importante aclarar que cuando una persona ha tomado esta decisión, ni la clandestinidad ni la criminalización la detiene. Esto tiene que ver con poder tomar decisiones y dar cuenta de cuál es la realidad que se juega en este momento. Por eso, para despenalizar y legalizar, necesitamos la ley de interrupción voluntaria del embarazo. Específicamente legalizar significa contar con una política pública dentro del sistema sanitario que garantice el acceso a la salud, al cuidado y al acompañamiento que es tan fundamental para la vida de las personas.

22) A lo largo de toda nuestra historia podemos contar con distintas iniciativas, especialmente en esta etapa democrática, que van desde la ILE hasta la fertilización in vitro, el divorcio, la identidad de género y el matrimonio igualitario. Creo que ahí tenemos un linaje parlamentario y político donde se inscribe la interrupción voluntaria del embarazo. Entiendo que la historia en este tiempo está de nuestro lado y que la discusión del aborto legal es disruptiva; estamos discutiendo uno de los proyectos de ley más importantes desde el regreso de la democracia. ¿Por qué digo disrupción? Porque hablamos de disrupción en los estereotipos y en los mandatos sociales. Entiendo que en este punto puede resultar sorpresivo, y lo es porque es un quiebre que da espacio a un nuevo acontecer. Consideramos que este nuevo contexto legal posibilita la discusión y nos lleva a pensar en la posibilidad de lograr la interrupción voluntaria del embarazo. Cuando hablamos del objeto de este proyecto de ley, nos referimos a regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención pre y posaborto. Me parece clave ubicar este cuidado y este acompañamiento de parte del Estado ya que establece el derecho de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar a requerir y acceder a información y atención sobre la interrupción voluntaria del embarazo en los servicios de salud; a requerir y recibir atención posaborto en los servicios del sistema de salud -sin perjuicio de que la decisión de abortar hubiera sido contraria a los casos legalmente habilitados-; y a prevenir los embarazos no intencionales mediante el acceso a la información y a métodos anticonceptivos eficaces. Este proyecto de ley viene a darnos soberanía sanitaria a través de una mirada transfeminista. Ahora, quiero centrarme en la transformación que implica para el sistema sanitario el transfeminismo. El aborto legal es un paso clave hacia un sistema sanitario y político para la multiplicidad de identidades y cuerpos. Actualmente, para atender a este problema de salud pública tenemos estructuras en muchos casos viejas y binarias que siguen hablando de varones y mujeres como si todo lo que no fuera la norma heterosexual no existiera. Este proyecto de ley reconoce que no sólo las mujeres abortan, sino también las lesbianas, las masculinidades trans y las personas intersex. Otro punto clave de este proyecto se refiere al acompañamiento pre y po-

saborto. En uno de los debates celebrados días atrás surgió la pregunta que hacen los equipos sanitarios a las personas con capacidad de gestar acerca de si quieren continuar con el embarazo. Esta es una pregunta fundamental porque, en definitiva, lo que se está planteando con esa construcción de los equipos sanitarios, es la posibilidad de escuchar el proyecto de vida que la persona está eligiendo y construyendo hacia adelante, sin dar por sentado nada. Me parece absolutamente interesante pensarlo en términos de soberanía, considerando cuáles son las distintas situaciones que hacen que una persona con capacidad de gestar esté transitando un embarazo y pueda decidir si quiere interrumpirlo o continuarlo.

23) Por lo expuesto, estamos discutiendo este proyecto de ley. Me refiero a si lo quiere interrumpir o si lo quiere continuar. Igualmente, acompañamos todas las políticas de nuestro Estado. En la misma línea, luego de esta discusión, trataremos el "Plan de los 1000 Días", que apunta a ese acompañamiento del Estado. Los procesos sociales viven más de un tiempo a la vez.

Presidente Massa

24) La Presidencia solicita a la señora diputada Macha que vaya redondeando su discurso.

Diputada Macha

25) Ya finalizo, señor presidente. Este proyecto de ley está habitado por muchos tiempos: el de nuestras "ancestras", el de la Campaña por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, el de Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto, el de la América profunda que descubrió los efectos del misoprostol, e incluso el de quienes dejaron su vida en el camino hacia la libertad. Ahora sí la historia tendrá que contar con las mujeres lesbianas y trans de la Argentina, con las postergadas y luchadoras que han decidido empezar a escribir ellas mismas para siempre su historia. Vemos por las calles multitudes organizadas para tomar de una vez y para siempre sus derechos. Están afuera llevando sus banderas, sus consignas, sus pañuelos verdes como contraseña, sus fuerzas transformadoras, y sus formas de ser y estar a través de otros y otras. Esa marea verde de soberanía y desobediencia, y de justicias reclamadas ya no parará más. Esa marea verde irá creciendo cada día que pase porque la forman las mayorías, quienes en su diversidad expresan la igualdad y hacen andar las ruedas de la historia. Sabemos que el proyecto será ley, ya lo estamos haciendo. Por una patria, por una patria más justa, integradora y honesta que se haga cargo de sus prácticas milenarias.

Presidente Massa

26) Para referirse al dictamen de minoría, tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diputada Polledo

27) Señor presidente: por varios motivos me resulta difícil creer que estemos terminando este año debatiendo nuevamente la legalización del aborto en la Argentina. En primer lugar, porque este ha sido un año terrible para la humanidad. Vivimos la llegada de una peste que se extendió por todo el planeta ensañándose especialmente con los mayores y matando de un modo espantoso a más de un millón y medio de personas, mientras otros 68 millones fueron contagiadas y afectadas de diversa manera, quedando muchos con secuelas cuya magnitud todavía no conocemos.

28) Particularmente, en nuestro país hubo 40.000 muertos y nos acercamos al millón y medio de afectados. Cabe mencionar que, además de la pandemia, nuestros adultos mayores, sufrieron los efectos de un gobierno populista que les redujo sensiblemente sus ingresos. La Argentina está enfrentando una profunda crisis que no es sólo sanitaria y comprende a nuestros mayores, sino que es producto de la pandemia, del aislamiento social, de la inoperancia y de las pésimas expectativas que genera este gobierno. Claramente fueron afectados el aparato productivo, la educación, las relaciones familiares, y la salud física y psíquica. Mientras la pobreza se extiende de manera incontenible afectando especialmente a los niños y las familias que temen por sus fuentes de trabajo, mientras nuestros empresarios buscan otros destinos dónde invertir y trabajar, y mientras nuestros jóvenes piensan en emigrar, la prioridad de este gobierno es ofrecerles la legalización del aborto a los colectivos feministas. Cuando me refiero a los

colectivos feministas es porque la legalización del aborto no es un reclamo de nuestras mujeres, sino de grupos militantes que han quedado atrapados en consignas del pasado. Son paradigmas de un siglo que se fue hace dos décadas y que ya no está en la agenda de nuestros jóvenes.

29) Es realmente increíble que en lugar de discutir cómo solucionaremos todos los problemas urgentes y dramáticos que hoy nos apremian, hoy estemos aquí tratando la legalización del aborto. Como dijo el padre Pepe: "En medio de esta dolorosa situación vemos con sorpresa y también con cierta indignación el apuro del Poder Ejecutivo por sancionar rápidamente la ley del aborto." También él se preguntaba: "El presidente dice que ha enviado este proyecto al Congreso porque había hecho una promesa y la quiere cumplir. Sería interesante que nos dijera ante quien se comprometió o a quién le prometió en tal caso. Al pueblo, seguramente no; al pueblo de la villa, menos, y tampoco al de las provincias del interior." ¿Qué es lo que cambió desde el extenso debate de 2018 del proyecto que proponía legalizar la práctica del aborto, sancionado parcialmente en esta Cámara y rechazado en el Senado hasta la fecha? Hoy, dos años después, setenta expositores ofrecieron sus saberes y opiniones. Más allá de que escuchar al otro siempre enriquece, fue como una reedición virtual de aquel debate. Respecto de este tema nadie nos dijo que las cosas hayan cambiado drásticamente en estos dos últimos los años. Es más, percibo que lo que cambió es que cada vez son más los jóvenes que tienen acceso a la información y que han tomado conciencia de los efectos negativos del aborto. Es decir que fuera de las grandes urbes y de los colectivos militantes embarcados en una gesta épica respetable, los jóvenes que consideran que el aborto no es la solución es una abrumadora mayoría, porque allí hay vida.

30) Pero cuando observamos este nuevo proyecto que ha enviado directamente el Poder Ejecutivo, notamos que no tiene diferencias con la iniciativa tratada en 2018. Lo primero que hay que decir es que existen argumentos jurídicos y científicos que impiden legalizar el aborto. Como bien destacó la constitucionalista María Angélica Gelli no se trata de una interrupción voluntaria del embarazo. Porque la palabra "interrupción" se refiere a detener un proceso para posteriormente retomarlo. Acá no estamos hablando de eso. Estamos discutiendo la eliminación de un ser que se está gestando en el vientre materno y allí hay vida. Esta distinción no es meramente semántica, porque implica el reconocimiento del valor fundamental de la vida humana. Nuestro sistema jurídico consagra y protege el derecho a la vida desde la concepción. El Código Civil y Comercial de la Nación considera a la persona humana desde el comienzo de la existencia. Dicho código expresa específicamente en el artículo 19 que la existencia de la persona humana comienza con la concepción. No pretendo hacer ahora un análisis de nuestro ordenamiento jurídico, porque ya ha sido desarrollado en nuestro dictamen. Los juristas explicaron con claridad y erudición que nuestra Constitución Nacional y el bloque constitucional en el que están incorporados los tratados internacionales, también reconocen el derecho de la vida desde la concepción. Según ese análisis, queda claro que el derecho a la vida es un derecho constitucional fundante y personalísimo que posibilita el ejercicio de todos los demás derechos.

31) Esta visión normativa está en consonancia con la evidencia científica porque el embrión no es un órgano de la madre ni es un fenómeno, sino que es un ser humano con ADN propio, único e irrepetible al que se le debe reconocer su dignidad y por ello tiene protección desde la concepción. Insisto: allí hay vida. No pretendo extenderme tanto en un análisis de los aspectos científicos, pero después de participar en los debates y escuchar a los médicos ciertas cuestiones me han quedado claras. En el proceso de la fecundación se origina un ser viviente de la especie humana. El embrión es un organismo y no solo un conjunto de células. Biológicamente el término "concepción" corresponde al proceso de fecundación. Es decir, el embrión humano no es un fenómeno como dijo el señor ministro de Salud, sino un nuevo ser humano en desarrollo. Por eso, allí hay vida.

32) ¿Por qué se habla de un derecho al aborto y se omite definir al ser vivo que se estaría eliminando al ejercer ese derecho? El supuesto derecho al aborto se suele fundar en el derecho de la mujer para disponer de su propio cuerpo. Se dice que las mujeres tenemos derecho a decidir

sobre nuestros cuerpos. Por supuesto que es así. A nadie se le ocurriría pensar lo contrario en este Siglo XXI. Gracias al trabajo en pos de los derechos de las mujeres aquí hemos sancionado una cantidad de leyes que nos protegen de la violencia, de la discriminación y de todas las formas de opresión o desigualdad que hemos padecido a lo largo de la historia. Tal como hemos visto, el aborto no es un derecho que se ejerce sobre un fenómeno inanimado ni existe equivalencia entre dos derechos en tensión. El análisis jurídico descarta una tensión entre derechos que se presentan como equivalentes. No son derechos equivalentes porque este ordenamiento responde a una concepción humanista de los derechos. Si el derecho no nos ayudara y tuviésemos que solucionar esto en el plano de la ética en el que recurrimos a nuestros valores morales –sin importar la teoría ética por la que se transite, descriptivista o no descriptivistas, naturalistas o no naturalistas, emotivistas-, todo se resolvería siempre en favor de la vida humana.

33) Como dijo recientemente de manera expresa el Santo Padre refiriéndose al aborto: "No es un asunto religioso, sino de ética humana". Existen infinidad de argumentos que intentan persuadirnos de las supuestas bondades de legalizar el aborto. El aborto es algo que debemos evitar y no legalizar. Reconocer el drama de las mujeres que pasaron por un aborto y empatizar con su dolor no nos debe conducir a legalizarlo. Nuestro país ha avanzado en la prevención del embarazo no deseado con la ley de educación sexual integral, con el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia.

34) Estas políticas públicas que han sido sostenidas a lo largo de los distintos gobiernos son herramientas fundamentales y queremos evitar el aborto; ahí está la deuda. El problema es que existen polémicas en torno a la aplicación de estas herramientas que no permiten su correcta implementación. El proyecto limita considerablemente el derecho a la objeción de conciencia a los médicos ya que se exige a los eventuales objetores dos obligaciones: la derivación del paciente y el deber de adoptar todas las medidas para garantizarlo bajo amenaza de sanciones. Además, no contempla la objeción en el personal de salud que lo asiste. El otro día un colega dijo que un objetor de conciencia no podrá ser jefe de Servicio. ¿Ahora vamos por la discriminación de lo que piensan nuestros médicos?

35) A diferencia de lo que ocurrió en este debate con respecto a 2018, este año no se habló de la despenalización de la mujer. Mi posición en aquel momento fue la misma de hoy. Al inicio del debate de 2018 pensamos que se podía llegar a un consenso en torno de un proyecto que despenalizara a la mujer, sin legalizar el aborto, dejando para más adelante esta cuestión. Imaginamos que de esa manera se podría haber evitado esta división entre verdes y celestes, pero lamentablemente no fue posible. Nos dijeron que de ninguna manera podía hacerse eso porque de aprobarse la despenalización el reclamo por la legalización perdería fuerza. El debate de 2018 dejó en claro que la penalización de las mujeres no es la solución que debe proporcionar el Estado. La madre que llega a esa situación es parte de un drama social y hasta diría que es otra víctima de la misma tragedia. Es una tragedia cultural que requiere de una atención más compleja.

Presidente Massa

36) Vaya redondeando, porque le roba minutos a la diputada con la que comparte el tiempo.

Diputada Polledo

37) Señor presidente: la legalización del aborto no representa una reivindicación del feminismo. Me parece que estamos incluidas en una cantidad de temas más. La lucha del movimiento feminista internacional es mucho más amplia. No estoy de acuerdo con lo que dijo una diputada preopinante. Nosotros nos la jugamos; no somos tibios. Defendemos lo que creemos; defendemos la vida. No hay un fenómeno en el vientre materno, hay una vida y por eso hablamos de las dos vidas. La prueba más contundente no es jurídica, ni científica ni si quiera ética. La prueba más fuerte es el amor de la madre y el hijo que lleva adentro. Señoras y señores diputados, muchachas y muchachos: esta ley no sirve. Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente Massa

38) Para completar el informe del dictamen de minoría tiene palabra la señora diputada Campagnoli, por Buenos Aires.

Diputada Campagnoli

39) Señor presidente: tal como dijo la diputada Moreau, presidenta de la Comisión de Legislación Penal, celebro el debate serio que nos dimos los diputados durante esta semana. No estoy de acuerdo con lo que dijo la presidenta de la Comisión de Legislación Penal al cerrar el plenario, en el sentido de que el presidente de la Nación había sido generoso al enviar este proyecto al Congreso cuando podía haber emitido un decreto. Le recuerdo que el presidente tiene vedado legislar en materia penal. Lejos de ser generoso, envió un proyecto que nos divide, cuando él dijo que venía a unirnos. Además, lo envía en medio de una pandemia que dejó 40.000 argentinos muertos, niños sin clases, mujeres sin poder asistir a sus controles médicos, un montón de pymes cerradas y muchísimas mujeres sin trabajo. Con un 44 por ciento de pobres, ¿con qué cara vamos a decir que esta es una prioridad para las mujeres?

40) Luego del debate exprés que tuvimos, es importante que nos demos cuenta de que no estamos discutiendo solamente un proyecto del Poder Ejecutivo. No estamos debatiendo solamente una reforma del Código Penal o una cuestión sanitaria. Lo que estamos debatiendo hoy es un cambio fundamental de nuestro sistema jurídico y del país que queremos ser. Tal como sostuvieron distintos juristas, nuestro sistema jurídico es robusto al valorar, proteger y defender la vida desde la concepción. Lo decía ayer y lo repito ahora: ¿este será el único tema en que logremos cierto consenso transversal entre los distintos partidos políticos? Las mujeres diputadas hemos perdido otro año, porque deberíamos haber estado representando a las niñas y a las mujeres. Deberíamos haber podido pararnos en las coincidencias que tenemos -que son muchas- para legislar en pos de la igualdad de género y de la autonomía de la mujer.

41) Cuando ese momento llegue –he presentado muchos proyectos sobre ese tema, que nunca han sido tratados-, tendrán mi compromiso para avanzar en la implementación de una ley sexual integral federal y universal; en la implementación de reformas para garantizar el acceso de mujeres y varones a anticonceptivos y métodos de reproducción sexual segura y sana, y en la implementación de reformas para que niños y niñas sin cuidados parentales tengan garantizado su derecho a crecer en una familia. Me comprometo a un debate serio en pos de eso, pero tenemos que pararnos en las coincidencias. No podemos seguir dividiéndonos con estos temas. ¿Realmente creen que con este proyecto vamos a disminuir la mortalidad materna? Esta se reduce con educación, con control obstétrico, con control prenatal, con agua potable, combatiendo la desnutrición. ¿Realmente creen que con un 44 por ciento de pobreza podremos garantizar estas necesidades? ¡Esas son las prioridades para las mujeres, no el aborto!

42) ¿Ustedes creen que suministrar el misoprostol a una mujer que vive en el conurbano o en la ciudad de Buenos Aires, que tiene un hospital o un ecografista en la esquina de su casa, es lo mismo que suministrárselo a una mujer en el interior de la Argentina profunda, donde vive la mayoría de las mujeres que ustedes dicen defender? ¿Realmente creen eso? Este proyecto tampoco dice nada de las Chiara Páez que hay en el país, inspiradora del "Ni una menos", víctima de un femicidio en manos de su pareja por defender a su hijo. Tampoco dice nada de aquellas mujeres violentadas por sus familiares, a quienes les da vergüenza que su hija haya quedado embarazada fuera de un matrimonio. A esas mujeres no se les ofrece ni una consejería interdisciplinaria, ni un derecho a la salud o a la seguridad. Lo único que le propone este gobierno es un derecho al aborto. Sinceramente, como lo dije ayer, abrazo a cada una de las mujeres que atravesaron por esta práctica. No las juzgo en absoluto. Las abrazo, porque en los testimonios que brindaron varias de ellas, en los que se quebraron al recordar haber atravesado esa situación, quedó demostrado que el aborto es una herida. El aborto es una herida que no sana con el tiempo. El aborto es un dolor. Y lejos de estar amparándolas en algo, estamos legalizando un dolor.

43) Por eso, insisto: la vida es un milagro, y todas aquellas mujeres que no han podido quedar embarazadas o que han tenido dificultades para quedar embarazadas, lo saben: la vida es un milagro. ¿Y nosotros vamos a arrogarnos el derecho de eliminarla a capricho, arbitrariamente? ¿Eso es un derecho humano? ¿Que un humano pueda decidir sobre la vida de otro es un derecho humano? La Argentina fue pionera

en derechos humanos. Los constituyentes de la Asamblea del Año XIII entendieron que había vida dentro de una madre, y por eso dieron la libertad de vientres. ¿Y nosotros, ahora, vamos a decir que es un fenómeno, que no es vida? Ahora, doscientos años después, cuando tenemos toda la tecnología y la ciencia ha demostrado que hay vida desde la concepción, ¿vamos a decir que es un fenómeno? Como diría Hannah Arendt, hoy estamos banalizando todo; todo se banaliza. Banalizamos las instituciones, acomodándolas al gobernante de turno. Banalizamos la política, donde todo vale y atropellamos, y atropellamos. Banalizamos la palabra: hoy es lo mismo decir algo y contradecirme con lo que dije cinco años o quince minutos atrás.

44) Pero ahora estamos banalizando la vida, porque se respeta a capricho o al libre arbitrio hasta la semana catorce; después de la semana quince, parecería que la empezamos a proteger, pero -como decía un facultativo la semana pasada en el plenario de comisiones- en la semana treinta podemos suministrar algo a la madre, si su salud integral la incomoda, para que el niño no nazca vivo, ya que es incómodo para todos los médicos ver morir al niño en el sanatorio u hospital. Entonces, al ministro Ginés González García, que explicó que esto era un fenómeno porque, si no, estaríamos ante el mayor genocidio de la civilización humana, le digo: sí, señor ministro, estamos frente a un genocidio. Me pregunto cómo llegamos a esta barbarie, cómo llegamos a esta situación de pensar que esta vida no vale, que podemos arrogamos el derecho de disminuir una vida que nunca más -tengámoslo claro- tendrá la posibilidad de existir. Esa vida nunca más tendrá la oportunidad; es irrepetible. Entonces, no cuenten con mi voto ni para legalizar un dolor ni para permitir que se deseche una incipiente vida en formación.

45) Evidentemente, este es un hecho político. Estamos ante la urgencia que tiene el gobierno de demostrar alguna gestión contundente en algo. Por eso envía este proyecto. Pero con esto también estamos banalizando las normas, porque se atropella el derecho; vamos rápido a tratar las cosas, atropellando, sin tener en cuenta nuestro ordenamiento jurídico. Por eso, reitero: no cuenten con mi voto. En honor a la memoria de Chiara Páez, a quien mataron defendiendo la vida que llevaba adentro, mi voto no es positivo.

Presidente Massa

46) Pido a los colaboradores que guarden silencio. Los diputados están en silencio y los diálogos surgen del palco de colaboradores. Les pido que sean respetuosos del silencio de la Cámara. Quiero agradecer la presencia en este recinto de la asesora presidencial Dora Barrancos y de la ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia Buenos Aires, Estela Díaz.

Diputada Russo

47) Señor presidente: primeramente quisiera reconocer, destacar y agradecer el enorme trabajo en torno al debate por la interrupción voluntaria del embarazo. Para muchos es nuestra segunda contienda por el logro de esta conquista que consideramos una ampliación de derechos crucial. En lo personal, y particularmente en estos días, pensaba en cuánto crecimos como sociedad en estos dos años y fue a causa de estos debates. El aborto legal, seguro y gratuito es parte de la agenda pública. Dejó de ser un tema tabú y alejado de la vida cotidiana para pasar a hablarlo con la familia, con los hijos y con los amigos. Ya sabemos que no discutimos sobre "aborto sí" o "aborto no". Vamos a decidir si es legal o si sigue siendo clandestino. Aprendemos, nos formamos, generamos empatía, nos solidarizamos, nos estamos deconstruyendo. A lo largo de este debate por la IVE se abordaron los cuestionamientos desde todos los ángulos, se agotaron todas las dudas.

48) Menciono brevemente algunas verdades expuestas. La IVE no está en disonancia con nuestra Constitución Nacional. Constituye una recomendación de los organismos internacionales de derechos humanos. Económicamente, es menos costosa para el Estado que la atención de los abortos clandestinos mal realizados. Es un procedimiento cada vez menos invasivo, que dista mucho de las crueles y mentirosas imágenes que intentan imponer. Embrión no es igual a persona. A las personas no se las dona ni se las congela. La IVE no es un método anticonceptivo para nadie. Es una decisión siempre difícil que todas, todos y todes queremos evitar. Es una decisión tan difícil, personalísima, y casi siempre dolorosa, que no nos corresponde como Estado laico ni juzgar ni penar. A la mayoría de las

mujeres el aborto nos atraviesa y nos hermana porque lo sufrimos en el propio cuerpo o acompañamos a alguien cercano. Esa es la cifra real del aborto en la Argentina. Todos conocemos a alguien. Además, sucede desde que el mundo es mundo. La gente construía pirámides, inventaba el calendario y también abortaba. ¿Por qué? Porque no hay nada más intrínseco al ser humano que la decisión y el deseo de elegir. Los seres humanos siempre quisimos elegir. Y las mujeres no somos la excepción.

49) Cuando se terminan todos los argumentos y solo queden las excusas y todo lo relativo a la cuestión religiosa, ponen el argumento de que no es oportuno. Y yo me pregunto: ¿cuándo en la historia fue oportuno que las mujeres quisiéramos decidir? Por eso, zanjada incluso la cuestión sanitaria, la cuestión de fondo que estamos debatiendo hoy acá es si las mujeres tenemos o no derecho a decidir, si tenemos o no autonomía sobre nuestros cuerpos. Por eso hoy es un día histórico y estamos orgullosas; y también estamos nerviosas porque estamos conmovidas. Sabemos que las mujeres merecemos determinar y planificar nuestras vidas. Las mujeres merecemos ser reconocidas como capaces de tomar decisiones. Nuestros deseos importan. Por eso, en este día histórico en que debatimos la interrupción voluntaria del embarazo y el Plan de los Mil Días de salud integral para el embarazo en la primera infancia, vemos que son dos caras de una misma moneda, dos posibilidades de acción, dos políticas públicas que este Estado supo interpretar y que ponen a la mujer en el lugar en el que siempre debió estar: en ese rol indelegable de decidir y planificar su vida.

50) Por todas las mujeres que nos señalaron el camino, por todas nuestras madres, hermanas e hijas, y por todas las que ya no están, que sea ley.

Diputado Quetglas

51) Señor presidente: hace algo más de dos años tuve la oportunidad de expresar en este recinto mi posición favorable a legalizar el aborto. Centré mi exposición en la imposibilidad de sustituir la decisión de la persona embarazada y puse énfasis en dos cosas: las embarazadas no le deben explicaciones a la sociedad y la maternidad no puede ser impuesta. Señalé que era una paradoja trágica que se piense la maternidad como un castigo. En mi modo de ver ni el Estado ni ningún poder tienen la legitimidad para tomar esa decisión. Solo la persona implicada puede hacerlo. Imponer un embarazo es un ejercicio de sometimiento asimilable a una práctica tortuosa, ya que se mencionó aquí a la Asamblea del Año XIII. Sintetizando, la trascendencia y las implicancias personales de la decisión de abortar exigen el respeto absoluto a esa decisión. Desde el punto de vista de las políticas públicas, señor presidente, me parece ridículo poner al Estado a hacer mal lo que no debe hacer -reglar la intimidad, la sexualidad-, cuando debe enfocarse en hacer bien lo que sí le corresponde hacer, que es cuidar la salud de quien transita una decisión difícil.

52) Esto es importante tenerlo en claro: la legislación que prohíbe el aborto no evita ninguno. Hoy particularmente quiero ofrecer mi palabra a los jóvenes; a quienes en esta causa han puesto sus expectativas; a quienes creen legítimamente que poner al Estado a tutelar su intimidad es una rémora; a quienes saben o sospechan que los bloqueos a sus decisiones están sostenidos en un acopio de excusas que luego el tiempo se encarga de desmentir; a quienes honran a otros y otras que desde el fondo de la historia han dado todo por derribar las restricciones a la autonomía personal. No alcanza con decir que uno está a favor de los derechos o de la libertad -eso sería fácil-, sino que quienes la amamos debemos entregarnos a su conquista, construirla e identificar a los enemigos de la libertad y enfrentarlos argumentalmente. Al hecho de defender solo las libertades heredadas algunos lo llaman conservadurismo, pero yo lo llamo "comodidad". Los enemigos de la libertad se acumulan: los estados autoritarios, los dogmas, la concentración, los lugares comunes irreflexivos, los modelos heredados, las etiquetas sociales, entre otros. La libertad molesta porque incomoda. La disciplina nos hace productivos, cooperar nos hermana, pero es la libertad la que nos hace humanos. En la libertad construimos nuestra conciencia y nuestra responsabilidad.

53) Gozar es ser libres. Por ejemplo, es sorprendente que quienes no quieren que el Estado intervenga para regular un precio estén dispuestos a aceptar la intervención estatal en el cuerpo de una mujer, una intervención que puede terminar toda su vida y que produ-

ce efectos contrarios a los deseados. Muchos que dicen defender el libre pensamiento no tienen el coraje para aceptar que el 90 por ciento de los argumentos contrarios a la legalización del aborto son fundados en dogmas de fe, válidos desde el punto de vista personal pero que no pueden regir los destinos de una república plural. Por ejemplo, se arrogan el derecho a decir desde cuándo hay una persona, contrariando cualquier criterio de duda razonable. Los que deberían luchar contra los lugares comunes heredados no reconocen la existencia de un modelo jerárquico y antimeritocrático de organización social llamado patriarcado. Señor presidente: las sanciones y los señalamientos no nos hacen mejores. Es enfrentar los problemas lo que de verdad nos califica. Los datos son elocuentes: las sociedades que toman la decisión de dar este paso, a los pocos años bajan sustancialmente su número de abortos. Sin dudas, el bloqueo a esta iniciativa tiene una carga de negación. Arrastramos siglos de prohibiciones y de fracasos. Estas decisiones deben tomarse quitándose el miedo de encima. Al final del camino la barrera más poderosa contra la dignidad humana y contra la creatividad y el talento es el miedo. No es casual que siempre que un poder se ejerce con desmesura apele no solo a la fuerza sino también al miedo. Para terminar, quiero decir que el futuro no es la proyección del pasado. El futuro es más bien el resultado de enfrentar nuestros tabúes pendientes. El futuro será todo lo que nos animemos a transformar libremente. Por una vergüenza menos, por una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Muchas gracias.

Diputado Iglesias

54) Señor presidente: vivimos en un país en el que contamos con 40.000 muertos por el COVID-19, cuando nuestro ministro dijo que el virus nunca iba a llegar a la Argentina; además, tenemos cuatro millones de nuevos pobres y cuatro millones de nuevos desocupados, de este gobierno que dijo que venía a girar no sé qué perilla y a poner al país de pie. Por otra parte, tenemos las violaciones a los derechos humanos más graves de la historia de la democracia. ¿De qué se ocupa el gobierno? De esto y de la impunidad de la vicepresidenta. Por lo tanto, hago mías todas las declaraciones de mi bancada respecto al oportunismo del tratamiento de esta ley en este momento. Sin embargo, acá estamos, hubo quórum y se discute este proyecto. Personalmente, no di quórum y no pensaba hablar, justamente por oponerme al oportunismo, y además porque ya dejé muy clara mi posición hace dos años. No voy a fundamentar mi posición. Simplemente voy a reiterar que la absoluta mayoría de los países a los que quisiera que se parezca a la Argentina tiene legalizada la interrupción voluntaria del embarazo. Sin embargo, no está legalizado en la mayoría de los países a los que, lamentablemente, nos estamos pareciendo cada vez más. Lo mismo sucede con respecto a las fuerzas políticas: tanto el liberalismo como la izquierda democrática en todo el mundo apoyan la interrupción voluntaria del embarazo, y particularmente las fuerzas liberales consideran que no puede haber una intromisión del Estado en decisiones que pertenecen al ámbito privado. Pero no quiero argumentar sobre este tema. En realidad, como dije, no iba a hacer uso de la palabra, pero visto que se va a votar en general y en particular en una sola votación, presenté una objeción porque de lo contrario no iba a tener la oportunidad de hacerlo cuando se tratara el artículo 4°. En este sentido, si quienes estamos a favor de la interrupción voluntaria del embarazo decimos que el aborto es posible porque no consideramos que el embrión sea ya un ser humano, simultáneamente debemos reconocer que un feto que es viable fuera del útero sí lo es. Y un límite mínimo para eso son las veinticuatro semanas. Por lo tanto, considero que, así como la ley lo habilita hasta una determinada cantidad de semanas, y en el caso de una violación amplía ese límite temporal, ello también debe tener un límite: no puede prolongarse por todo el embarazo y no es razonable que la ley permita que haya abortos en el séptimo, octavo o noveno mes.

55) Me parece que esto es muy evidente y es una noción básica de sentido común, que va de la mano directamente con el argumento de quienes creemos que existe un momento en el que el embrión se transforma en un feto viable. Por lo tanto, esto debe figurar en la ley. Al respecto, he recibido varias objeciones. Me parece que el límite claro es la semana veinticuatro. Al respecto existen precedentes en los protocolos de la ciudad de Buenos Aires, y aquellos a los que les interesen pueden verlos. Como dije, he recibido varias objeciones. La primera de ellas

es que la ley y el Código Civil no preveían este límite; tienen razón, pero eso no nos impide mejorar la ley. Tenemos un Código Civil muy viejo que reconoce un derecho razonable, como es que una mujer que ha sido violada aborte, pero podemos mejorarlo. Que algo no esté contemplado allí no quiere decir que no deba estar. En segundo lugar, me dicen que no hay registro de interrupciones del embarazo posteriores a la semana veintidós. Puede ser, pero también es posible que haya fallas en la estadística. En todo caso, aquello que no debe ser debe estar prohibido por la ley. La ley está para evitar estos casos. No podemos dejar al arbitrio del médico la decisión sobre una u otra alternativa. Considero que por ley deberíamos poner un límite para que no haya un solo caso de aborto posterior a la semana veinticuatro. Finalmente, hay un tema médico, que es el de la responsabilidad de los profesionales. Nosotros con la ley estamos previendo sanciones para los médicos que se nieguen a interrumpir el embarazo. Por lo tanto, me parece lógico que les demos el instrumento para que puedan decir que si se trata de un embarazo posterior a la semana veinticuatro no lo practican, pero no porque se opongan a la ley o no cumplan con su deber, sino simplemente porque la ley lo prohíbe. Es decir, a los mismos médicos a quienes exigimos que cumplan con este tema porque es de salud pública, démosles un instrumento para que puedan negarse a practicarlo luego de la semana veinticuatro. Mi propuesta es muy simple. El artículo 4° inciso a) dice: "Si el embarazo fuere el resultado de una violación con el requerimiento y la declaración jurada pertinente de la persona gestante ante el personal de salud interviniente…", y yo propongo que se agregue: "hasta la semana veinticuatro del proceso en curso". Esa es mi propuesta de modificación y pido que la consideren cuidadosamente, sobre todo quienes quieren que esta ley sea viable, ya que me parece que es una buena objeción para quienes no quieren que sea ley. Simplemente solicito esta modificación. Gracias, señor presidente.

Presidente Massa

56) Solicito a los miembros informantes del dictamen de mayoría que tomen nota de este pedido de modificación para el momento del debate en particular.

Diputada Vigo

57) Señor presidente: he presentado un proyecto con el acompañamiento del bloque Córdoba Federal y, por lo tanto, voy a fundamentar en nombre de nuestro bloque los conceptos centrales que determinaron nuestra posición en este tema. Lamento decir que nuestro proyecto no fue tomado en consideración por ninguna de las cuatro comisiones involucradas en el tratamiento exprés del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que, por cierto, encuentro por demás inoportuno. En primer lugar, considero que el aborto no es el ejercicio de un derecho de la mujer sobre su cuerpo, sino que en la enorme mayoría de los casos las mujeres sienten un dolor inmenso al momento de tomar esa decisión. Por eso, una vez más sostengo la necesidad de sancionar una ley con mirada humana, inclusiva y de justicia social, que además promueva el compromiso de varones y mujeres en materia de concepción, de anticoncepción y, en general, en las relaciones entre las personas. En mi opinión, sostener como principal argumento el principio de que el aborto es un derecho de las mujeres y de su autonomía consagra una visión individualista sobre el tema. Por esa razón, con apoyo de mi bloque propuse el proyecto alternativo contenido en el expediente 6.457-D.-2020 para que se despenalice la realización del aborto mediante un agregado en el Código Penal y se apruebe, en el mismo acto, el programa de prevención y asistencia en caso de interrupción del embarazo. Asimismo, que la decisión del Congreso de la Nación consista en una ley que tenga dos aspectos indisolubles: el agregado de un inciso en el artículo 86 del Código Penal que despenalice el aborto, incluyendo una cobertura en las situaciones de vulnerabilidad social, psicológica, de salud y económica, y además crear un programa de prevención y asistencia en situaciones de interrupción del embarazo para que no mueran más mujeres vulnerables. Sin embargo, no queremos tapar el sol con la mano. Por eso, acentuamos la necesidad de adecuar las disposiciones del derecho interno y los procedimientos de actuación institucional a los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos, de las mujeres y de las personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, a los fines de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad preve-

nible en relación con las personas en situación de interrupción del embarazo. En ese sentido, estamos de acuerdo, pero nuestra postura advierte al mismo tiempo que nuestra legislación no abre la posibilidad de considerar el aborto como un derecho de las mujeres. Claramente nos hemos manifestado contrarios a una prohibición absoluta, pero tenemos claro que del plexo constitucional y convencional de protección de derechos humanos tampoco surge una autorización genérica para la legalización del aborto. Esto constituye uno de los argumentos centrales por los cuales no hemos acordado con el criterio del Ejecutivo. Defendemos la necesidad, por cierto, de incorporar medidas que consideramos indispensables, como el cumplimiento de los protocolos para los casos de abortos no punibles, ya que el cumplimiento de la ley es una obligación para todos, se trate de médicos, directores de hospitales, jueces, consejeros, abogados o funcionarios.

58) Uno de los calvarios que hemos visto padecer a muchas familias es que, en situaciones que sí encuadraban en la legislación que tiene casi cien años, se les daba vueltas y vueltas para que el aborto resulte impracticable. Estamos hablando de personas que se colocan por encima de la ley, tal como ocurrió en Córdoba cuando agitando el fundamentalismo cristiano -que nada tiene que ver con la iglesia católica ni con la religiosidad- hubo un amparo que frenó, durante más de ocho años, las prácticas que ya se habían convertido en jurisprudencia de la Corte Suprema, a partir del fallo FAL de Chubut. Hemos propuesto una tercera situación: cuando se haya practicado el aborto como resultado de una especial circunstancia de exclusión y vulnerabilidad de la persona gestante. Contemplar esta situación es de lo que se trata la discusión de hoy, es decir, no consolidar las desigualdades sociales y sumar además la revictimización de aquella mujer que concurre al centro médico porque siente que no puede seguir adelante con su embarazo. Ese agregado también refleja los índices que hoy la Argentina está tomando como índice de vulnerabilidad que, entre otras cuestiones, incluye el concepto de desintegración familiar como uno de los indicadores. Por otro lado, sostenemos que todo el sistema de salud debe comprometerse en la asistencia y el tratamiento posterior y preventivo de estas situaciones. En ese sentido, señalamos que los profesionales de la salud que intervienen de manera directa en la interrupción del embarazo tienen derecho a ejercer la objeción de conciencia, pero también señalamos que ese derecho es de las personas y no de las instituciones. Muchos de estos motivos que acabo de desarrollar nos apartan del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Por motivos de tiempo, voy a dejar la cita de los párrafos de nuestra Constitución y de los tratados internacionales de derechos humanos y la voy a incluir en el texto que solicito insertar, señor presidente. Quiero mencionar especialmente el derecho fundamental de no discriminación de la mujer y el derecho de la salud sexual y reproductiva, porque pareciera que actualmente se confunden esos derechos con el aborto libre. Por ello, claramente sostenemos que despenalizar es descriminalizar y no es sinónimo de legalizar. Eso es lo que tan contundentemente plantea la legislación internacional cuando establece: "Para mantener su salud sexual y reproductiva, las mujeres, niñas y adolescentes necesitan tener acceso a una información veraz", y también se refiere a estar informadas y empoderadas para autoprotegerse.

59) Por otra parte, la realización de las prácticas de la interrupción del embarazo por parte de las mujeres en condiciones sociales de vulnerabilidad está claramente asociadas a las políticas públicas del Estado, referidas a la protección sexual y reproductiva, a la efectiva protección de la maternidad, a la democratización de la educación en este sentido, incluyendo la incorporación de los varones en la formación y responsabilidad de su propia conducta sexual y reproductiva. Por eso, también propusimos un Programa para la Prevención y Asistencia de las Mujeres y Personas Gestantes en Situaciones de Interrupción de Embarazo, a fin de que ese acompañamiento valorice la maternidad deseada pero también permita poner en práctica el derecho de una planificación familiar y reproductiva. Entendemos una ley que se distinga de un enfoque que nada tiene que ver culturalmente con esta parte del mundo ni con la Argentina profunda, que considera que el aborto no es un derecho que tenemos las mujeres sobre nuestro cuerpo. Queremos la sanción de una ley que, en todo caso, tome nota de que se trata de uno de los dolores que llevamos en nuestra vida solo las mujeres, como la consecuencia no deseada; no

del doble discurso, que glorifica la maternidad al mismo tiempo que deja a la mujer abandonada a su suerte. Ninguna mujer debe ser penalizada por realizarse un aborto. Mi experiencia, como mujer y militante, me indica que las mujeres no hacemos abortos como ejercicio de ninguna clase de libertad, que difícilmente podamos decidir que sí elegimos abortar. Entiendo que, en general, las mujeres llegan a tomar esa decisión porque el embarazo se les hace insostenible. No queremos que sigan muriendo más mujeres, pero legalizar el aborto, hacerlo libre en cualquier situación, no es la respuesta y tampoco debe ser la salida a una relación frustrada. La mejor inversión para prevenir el embarazo no deseado y acompañar a las mujeres de menos recursos es la prevención y la asistencia en esa situación, para que se valorice la maternidad en la realidad y no solo en el discurso, para que el Estado asegure la información a las mujeres, a las parejas y las familias, para que accedan a ella a la hora de tomar decisiones. Los abortos ocurren...

Presidente Massa

60) Vaya redondeando, señora diputada.

Diputada Vigo

61) Sí, señor presidente. Hace más de treinta años que sostenemos que la penalización del aborto no pena el aborto sino la pobreza: la pobreza material y la de recursos. En todos los casos hay una sociedad evidentemente desentendida. Para terminar, quiero decir que en realidad es mucho lo que se ha legislado en materia de equidad social, del derecho a la Educación Sexual Integral, de parto humanizado, de acceso a la salud reproductiva, de los métodos anticonceptivos, de ligadura de trompas, de vasectomía. Pero, señor presidente, ¿usted ha conocido alguna campaña o debate que proponga a los varones comprometerse a no embarazar a una mujer por descuido? Todo eso está legislado como el derecho a la información y el derecho a la discriminación, pero lamentablemente el cambio se hace demasiado lento para estos casos. En estos debates he escuchado fuertemente que las mujeres ponemos el cuerpo. Pero quiero decir que ponemos mucho más que el cuerpo: ponemos el alma. Las palabras "aborto" y "libertad" no van bien en la misma frase. Compartimos la preocupación del presidente, pero no podemos compartir el método que nos propone. Por todos estos motivos y por los que puntualizaré en mi inserción, adelanto el voto negativo del bloque Córdoba Federal.

Presidente Massa

62) Quiero aclarar a los señores diputados que me señalaban el tiempo de exposición de la diputada preopinante que el bloque Córdoba Federal unificó el tiempo de todos sus diputados en una sola diputada, que fue la que acabamos de escuchar. Aprovecho para agradecer la presencia en este recinto del ministro de Salud de la Nación, doctor Ginés González García.

Diputado Di Giacomo

63) Señor presidente: estamos viviendo en medio de una vorágine de cambios tecnológicos, conceptuales, científicos y socioculturales que alteran y transforman la forma de ver, de comprender y de aprender el mundo que nos rodea. En todos los sentidos podemos decir que la evolución que antes se medía en millones de años, después en miles y, finalmente, en cientos, hoy en día podemos ver que ni siquiera alcanza una vida -que para quien la está viviendo, será la eternidad-, porque la fugacidad de esta implica que tenga que vivir cambios que a veces se dan dentro de una misma década. Entonces, en esa vorágine de cambios nos vemos compelidos a dejar aquellas cuestiones para las cuales nos habían formado e informado, inclusive genéticamente. Por ejemplo, nos ha sucedido de pasar de un día para el otro de la galaxia Gutenberg a esas pantallas en las cuales nos vemos incluidos online en forma permanente. ¿Cómo no entender entonces los cambios que también se deben dar a nivel de derechos, de existencia, de presencia y de posibilidades para los distintos seres humanos? Acá es donde yo creo que este proyecto que hoy estamos votando implica la ampliación de derechos para la mitad de la humanidad; o, en este caso, para la mitad de los habitantes de la Argentina, que son las mujeres.

64) Estamos tratando un proyecto de ley que no obliga a nada pero que confiere posibilidades y derechos. Estamos tratando un proyecto de ley que, de alguna manera, nos va a hacer cambiar la cabeza respecto de términos que

hoy en día nos son familiares: clandestinidad, criminalización, ocultamiento, vergüenza, pecado, ignorancia. Todos estos conceptos tienen que ver con la interrupción del embarazo, pero también con la sexualidad. Tienen que ver con una vivencia de la sexualidad que durante siglos fue marcada como un pecado, como algo prohibido, especialmente por las tres grandes religiones monoteístas. En ese sentido, creo que tenemos que empezar a ver que nuestras semejantes, las mujeres, evidentemente tienen la posibilidad de ser vistas en forma distinta a como desde esas jerarquías eclesiásticas se las ha condenado a través de los siglos. El filósofo Michel Onfray dice que respeta -y yo hago mío ese respeto- a todos los que se prosternan ante un Dios, pero que de ninguna manera debe el mismo respeto a los que administran esa prosternación. Y esto es lo que quiero decir: llamar a la reflexión a quienes, desde la religión, desde esas jerarquías, todavía posicionan a las mujeres en un lugar secundario, inferior, un lugar que es nada más que de servicio. Incluso, con la sacralización de la maternidad y la virginidad, las están llevando a ese lugar de reservorio, de depósito y de servicio, en el cual quedan únicamente compelidas a vivir. No voy a abundar en las cuestiones jurídicas, constitucionales y científicas que diferencian claramente lo que es la vida de la persona, porque ya se ha hablado mucho en todas las comisiones y ya se ha discutido este asunto a través de los años y de los más de 900 expositores que en la anterior oportunidad estuvieron presentes en esta discusión. No voy a hablar de eso porque cada uno ya ha edificado su posición. Pero sí tengo que decir que hay una colisión de derechos entre esa vida que está presente aun antes de la concepción, y esto tengo que decirlo como médico -o sea, la vida que está en el óvulo, en el espermatozoide, en las células de la piel; así como la vida que está en las plantas, en los animales y en todos lados, algo que sabemos gracias a la biología, la física y la química que nos han podido hacer comprender todo esto-, y la situación de la mujer que siente la necesidad de ocultar aquello que está criminalizado y visto como pecaminoso y quiere terminar con eso de una vez. Este proyecto de ley que hoy estamos votando -y del cual adelantamos nuestro voto a favor- tiene que ver no solo con la decisión de la interrupción del embarazo, sino con lo se debe hacer en su posterior atención permanente, que en todo caso no va a aumentar sino disminuir, a partir de la educación y la comprensión de los problemas, la cantidad de abortos que puedan llegar a haber. No estamos a favor del aborto -nadie lo está-, pero la interrupción del embarazo en una mujer que no lo ha elegido, a la que le ha llegado en un momento inoportuno y no solo le alterará su cuerpo sino la vida que tiene por delante es algo que debe estar contemplado.

65) Respecto de esa colisión de derechos, nosotros estamos absolutamente de acuerdo con que esta ley va a posibilitar que la mujer adquiera ese grado de paridad necesario en la vida, que ya estamos logrando en tantas otras cuestiones. Finalmente, nunca hubiera pensado que iba a coincidir con el diputado preopinante; esto es lo bueno de la democracia y del parlamentarismo. Pero en este caso, y porque la transversalidad así lo requiere, voy a coincidir con lo expresado en cuanto a que, evidentemente, cuando un feto es viable, no es un aborto. En ese punto ya estaríamos ante un problema de ética y de comprensión que debe ser atendido porque, si no, vamos a estar ante situaciones que se van a judicializar y pueden perjudicar a los colegas que se enfrenten a ese tipo de situación. Por lo tanto, voy a acompañar la observación respecto de modificar el artículo respectivo y poner como límite la semana 24 de gestación.

Diputado Maquieyra

66) Señor presidente: estamos a dos años de haber rechazado el proyecto de ley sobre aborto, como ocurrió en 2018. Hoy nuevamente volvemos a debatirlo, pero esta vez con un gran contraste con lo que fue aquel debate. En 2018 tuvimos más de dos meses para debatir este tema, y este año lo tratamos en una semana. En 2018 escuchamos a más de setecientos oradores, y ahora, a no más de treinta de cada postura. En 2018 tuvimos más de quince reuniones de comisión, y en este caso tuvimos que resolverlo en tres reuniones. Todo eso me lleva a estas preguntas, señor presidente. ¿Qué quiere lograr el gobierno con un tratamiento exprés del aborto? ¿Qué quiere lograr el gobierno llevando este conflicto a la mesa de todos los argentinos? A priori, se me ocurre que lo primero que quiere lograr es que no se vea lo que están haciendo en la Cámara de Senadores, donde están estafando

a todos los jubilados. Eso es lo primero que quiere lograr el gobierno con esta ley. Este debate es oportuno, porque los debates siempre se tienen que dar, pero detengámonos unos segundos a pensar en este fin de año tan difícil para todos los argentinos. Este fin de año está complicado para las pymes, para aquellos que han perdido su trabajo. Los pampeanos no se están preguntando si hoy sale el aborto o no. Los pampeanos que me escriben no me están preguntando qué va a pasar con esta ley. Los pampeanos se están preguntando si van a poder ver a sus familias a fin de mes, si van a poder estar reunidos en Navidad y en Año Nuevo, o si el año que viene seguirán teniendo el trabajo que hoy tienen. En este año tan duro, en vez de debatir cómo podemos reactivar el país, cómo podemos lograr que la Argentina crezca y cómo podemos bajar los índices de pobreza, estamos metiendo un debate conflictivo en la mesa de los pampeanos y de todos los argentinos. Lamento que estas sean las prioridades del gobierno y no lo que cada argentino tiene en su agenda.

67) Se ha argumentado que este es un debate de salud pública. En 2018 se hablaba de 350.000 muertes y se decía que el aborto era la principal problemática por la cual se morían las mujeres. La verdad es que, si vemos las estadísticas, la principal causa de muerte entre las mujeres es el cáncer de mama. Y esas muertes, como las diecinueve que hubo en 2018 por abortos –y que tenemos todos los años-, se solucionan con prevención. En el caso del cáncer de mamá, más del 90 por ciento de los casos se pueden prevenir. Por eso, hay que trabajar de esa manera. Argentina, Chile y Uruguay han bajado la mortalidad materna sin legalizar el aborto. Entonces, vayamos por esa vía. Implementemos políticas públicas de prevención para evitar los embarazos y, sobre todo, apelemos a la conciencia de los hombres y las mujeres. Señor presidente: se dice que esta ley es inclusiva. Creo que el tema de la semana 14 no tiene ningún otro objetivo ni ningún otro fin científico que uno muy oscuro: entre la semana 11 y la semana 14 se puede hacer una ecografía para detallar si la persona por nacer puede llegar a tener un problema genético. Mediante este proyecto, la persona gestante podría decidir si su hijo o su hija nace o no, según la capacidad que vaya a tener en su vida. Con este proyecto estamos llevando a una Argentina que decida que los más indefensos no nazcan. Este proyecto implica todo lo contrario a lo que tenemos que hacer para las personas con discapacidad, que es aceptarlas, incluirlas, que formen parte de la sociedad; no eliminarlas.

68) También se ha dicho que este es un debate social, que hay mujeres que abortan para poder seguir sus proyectos de vida. Cambiemos esas normas. Tengamos un país que incluya a la mujer que quiera tener a su hijo; que incluya a todas las mujeres embarazadas para que puedan estudiar con facilidades, tengan ese proyecto de vida y que esta situación no se los impida. Seguramente ese es el camino más difícil, pero al Estado la única solución que se le ocurre es eliminar a esa persona por nacer. Entonces, ¿por qué se debate? Ya vimos que no es un debate de salud pública. Esta norma no es inclusiva y no es una discusión que esté en la agenda de los argentinos. Hay un choque de derechos, como había dicho alguno de los diputados que me antecedió en el uso de la palabra, entre el claro derecho que tiene la mujer a decidir sobre su cuerpo y el derecho a la vida de la persona por nacer, y esto no lo estamos considerando. Frente a un choque de derechos, nosotros siempre tenemos que acompañar al más indefenso; siempre debemos estar del lado de aquel que no puede decidir sobre su cuerpo. Iré concluyendo, no me tomará demasiado tiempo esta parte final. Ya dijimos en 2018, y lo repito en esta instancia, que tenemos que tomar el camino difícil, que es con educación sexual, con métodos anticonceptivos, con un Estado que acompañe y no descarte a las mujeres y las víctimas de esos abortos. Por eso, pregunto qué Argentina tendríamos si seleccionamos quién nace, o qué Argentina seríamos si descartamos a los que tienen una necesidad especial. Señor presidente: no permitamos que se legalice el descarte. Ante la crisis que estamos viviendo, con los niveles de pobreza que tenemos y con un Estado fundido, cada peso que vamos a poner en un aborto será un robo a aquellos que tienen hambre y no tienen para comer; será una estafa para aquellos que no tienen vivienda, cloacas ni servicios. En definitiva, cada peso que gastemos en estos abortos constituirá un robo a la vida de quienes quieren nacer y no les será permitido. Por eso, hoy volvemos a decirle sí a la vida.

Diputada Caparrós

69) Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer el trabajo que han llevado adelante

todas las comisiones en este Congreso. Ha sido un trabajo respetuoso, con debate, con escucha de todas las posiciones que se plantearon en un tema que indudablemente es duro. Sin embargo, me cuesta escuchar lo que estoy escuchando en este momento en el recinto, cuando hablan de que estamos legislando para promover el aborto. Yo estoy a favor de la vida y en contra del aborto, y quiero que quede claro. Reitero: estoy a favor de la vida y en contra del aborto. ¿Qué significa esto? Que, para estar a favor de la vida, las mujeres debemos tener derecho a la salud, derecho a decidir, derecho a cuidarnos, derecho a no embarazarnos si no queremos. Por eso necesitamos acompañar este proyecto, porque lo que está pasando ahora es que, en este momento, mientras en este recinto los unos y los otros estamos debatiendo, se están haciendo abortos en algún pueblo o en algún lugar de la Argentina y no nos enteramos. Con esta iniciativa estamos volteando esa premisa de que lo que no vemos no existe. El aborto existe ahora y existió desde mucho antes. Las mujeres abortan, y lo hacen en la oscuridad, en la soledad, en el silencio, con riesgo de muerte por no alcanzar a llegar a un hospital y con el riesgo de dejar a otros hijos sin madre. Entonces, de esto estamos hablando. ¿Qué significa poder hablar del aborto y sacar los aspectos punitivos que lo rodean? Permitir que la mujer se acerque a un centro de salud para consultar. Es cierto lo que decían muchos compañeros y compañeras: tenemos que acompañar esto con educación para la salud y para una sexualidad responsable, con consultorios para adolescencia y con información para aquellas mujeres que sí tienen recursos y cuentan con una obra social, a fin de que accedan a un método anticonceptivo. Pero también debemos acompañar con la provisión de esos métodos anticonceptivos para aquellas mujeres que no los tienen. Los centros de salud de cada barrio deben tener consultorios para acompañar a las mujeres en cuanto a la información y el acceso a esto. No estamos legislando para la muerte. Yo no me voy a hacer cargo de esto que están diciendo. Soy católica y respeto todas las creencias religiosas, pero creo que la religión en esto no tiene nada que ver. Estamos hablando de un derecho. Las mujeres necesitamos acceder a este derecho que nos permita decidir con responsabilidad.

70) Seguramente más tarde acompañemos con nuestro voto la sanción del proyecto de protección por los primeros mil días de vida. Se trata de un programa importantísimo, porque quien recibe a una mujer que viene con el planteo de que quiere abortar debe saber que existen alternativas de acompañamiento. Pero quien la recibe también tiene que escuchar por qué esa mujer quiere hacerse un aborto. Señor presidente: el aborto no es gratuito para las mujeres, sino que tiene un altísimo costo psíquico y conlleva un gran dolor, y cuando se toma esa decisión, debe hacerse con todo el acompañamiento posible. No obstante, si la mujer insiste en realizar el aborto, debe ser respetada. Se trata solo de esto. No me vinculen a mí con la muerte. Creo que no nos tienen que vincular a ninguno de estos diputados con la muerte. Estamos legislando para la vida; estamos legislando para que las mujeres tengamos más derechos: derecho a la información y derecho a la Educación Sexual Integral, que hasta ahora no se pudo aplicar, lo cual es asombroso. Es asombroso que una ley que ya fue sancionada y que es de cumplimiento obligatorio no se pueda aplicar. Conozco muy pocos lugares donde se está aplicando esta ley. Entonces, esto es como para pensarlo, es decir, si se trata solo del aborto o si hay otras cuestiones sobre el dominio y la pérdida de derechos de las mujeres. Por lo tanto, me parece que debemos trabajar fuertemente en esto. Le agradezco a Alberto Fernández por haber enviado este proyecto de ley en este momento, que está incluido dentro de todo el paquete de normas. También quiero felicitar al ministro Ginés González García -quien se encuentra presenciando esta sesión- por su participación en este proyecto de salud que está hoy armándose para la Argentina. No tengo dudas de que nuestro país va a salir de esta pandemia y contaremos con un programa económico que nos permitirá salir adelante una vez que tengamos las vacunas. Entonces, creo que este es un muy buen momento para tratar este proyecto. Vaya todo mi agradecimiento por esto. Ojalá que sea ley.

Diputado Ramón

71) Señor presidente: desde que me tocó asumir como diputado de la Nación, esta es la segunda vez que participo de este debate que, a mi entender, se propone a partir de dos concepciones realmente muy opuestas. Existe aquí una

colusión de derechos, donde creo que se hace muy difícil lograr un consenso a partir de la legitimación de una mayoría legislativa circunstancial. Pienso que esta discusión necesita resolver lo siguiente: si votamos este proyecto de ley por un tema personal y de conciencia porque lo creemos que significa la vida, por un lado, o si lo aprobamos por lo que creemos que significa la libertad de la mujer de tomar una decisión y hacer una elección.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputado Ramón

72) La verdad es que pensarlo solamente desde lo personal y desde nuestra conciencia produce una colisión que no le da legitimación a la decisión que tomemos en el Congreso, y es fuerte lo que estoy diciendo. En 2018 tuvimos la oportunidad de pasar por meses en los que cada una de las posturas, por el sí o por el no, simplemente marcaba una posición; pero, créanme, no hubo debate. El debate fue con especialistas y con profesionales. Ocurrió y ocurre hoy con nuestras familias, con nuestros amigos y en otros ámbitos. Pero cada uno se limita a marcar su posición. Hay una colusión de derecho y hay una falta total de consenso en las bancas que ocupamos como legisladores. ¿Por qué? Porque lo que votamos nosotros tiene que ver con una cuestión de conciencia, con aquello que creemos desde lo personal. Ello, mientras que lo que piensa toda la comunidad a lo largo y a lo ancho de toda la Argentina -permítanme decirlo- no se verá reflejado en la votación que hagamos muy pronto, en relación con lo que ocurre en las grandes urbes, en esta capital y en las grandes capitales de nuestro país. Hay un mundo inmenso, enorme, que tiene toda una concepción filosófica de vida, sobre todo respecto de un tema que hace a la consideración de la vida. Podemos argumentar técnica y científicamente en este recinto lo que ya hablamos y resolvimos en las comisiones y en el resto de las discusiones. Pero estamos ante un tema social, que hace a la convivencia y a las comunidades que no están siendo escuchadas en este debate que llevamos adelante en el Congreso de la Nación. Provengo de una familia en donde la consideración por quien está enfrente es muy grande. De hecho, más allá de mi convicción personal -aclaro que en ese sentido voy a emitir mi voto-, reconozco que enfrente existe alguien que está discutiendo por la libertad, por la posibilidad de tomar una decisión, por la necesidad que tienen las mujeres de salir de este retraso de nuestra sociedad paternalista y por la necesidad de que la mujer recupere sus derechos. Está bien, y yo reconozco que eso existe enfrente, pero créanme: este debate, que es transversal a toda nuestra sociedad, no puede ser resuelto legítimamente por aquellas mayorías circunstanciales que ocupamos hoy las bancas en el Congreso.

73) Después del debate del 2018 quedó a las claras que cada uno impone, como si fuera un partido de fútbol -con el poroteo de los votos-, cuál va a ser la decisión que se tome, pero no se logra un debate intenso ni profundo. Cada familia y cada persona que vive a lo largo y a lo ancho de toda la Argentina tiene derecho a esta discusión. Más allá de lo que pensemos nosotros, creo que este debate va a continuar. Hoy un colega pidió el tratamiento sobre tablas de un proyecto, pero, al momento de votar, ninguna de las dos posiciones pensó en hacer una consulta popular no vinculante. Al no haber consenso, la consulta popular no puede ser vinculante. No existe consenso. De manera tal que muy productivo al debate hubiese sido que desde el Congreso de la Nación permitiéramos que cada argentino, después de un largo debate -que no se da solamente en esta Capital o en las grandes urbes- pudiera emitir su voto por el sí o por el no. Existe un último tema al que me quiero referir, que tiene que ver con el primer proyecto que presenté cuando asumí en 2017: hay que penalizar a todo aquel que hace una promesa en campaña y después, mientras está en funciones, procede de cualquier manera. Por lo tanto, siguiendo mi promesa de campaña hecha allá en 2017, voy a reafirmar mi voto negativo en relación con el proyecto que estamos tratando en este momento.

Diputada Lena

74) Señor presidente: seguramente no voy a aportar nada novedoso que ya no se haya dicho o estudiado sobre este tema de la despenalización, que tiene para algunas décadas de lucha. En este sentido, quiero recordar a Florentina Gómez Miranda, defensora de los derechos de

las mujeres. Ella fue un orgullo no solamente para mí partido -la Unión Cívica Radical-, sino para todo el arco político y la sociedad. Esa diputada fue la primera en presentar un proyecto de ley sobre despenalización. Hace ya más de 20 años hablaba de que había que descorrer los velos para tratar estos temas sin hipocresía. Tengo la profunda convicción de que en este tema -que existe y duele- no podemos mirar para el costado. No podemos dejar estos problemas debajo de la alfombra, y mucho menos lo puedo hacer el Estado. Nosotros, los legisladores, debemos legislar sin creencias religiosas y sin tener en cuenta las experiencias personales, pero, por sobre todas las cosas, sin hipocresía. Este es un tema difícil y doloroso que directa o indirectamente nos ha afectado a todas las mujeres sin distinción de ideología, de creencia religiosa o de nivel educativo o económico. La penalización o la criminalización que existe en la actualidad no evitó ni evita que los abortos existan. De esta manera, esta situación lleva a las mujeres al ámbito oscuro e inseguro de la clandestinidad, y pueden quedar con secuelas graves o, peor aún, terminar con su vida. Es innegable que las más desprotegidas son las mujeres de los sectores sociales más vulnerables, aquellas que no tienen recursos económicos ni simbólicos. Penalizar no es el camino. Lo que estamos tratando en este recinto hoy no es "aborto sí" o "aborto no", o si estamos a favor de la vida o de la muerte. Estamos debatiendo si mantenemos vigente un sistema de causales que es restrictivo en la práctica o si ampliamos los derechos al aborto legal, seguro y gratuito hasta la semana catorce de gestación. Razones jurídicas para avalar este proyecto sobran. Las escuchamos atentamente en este debate. Las escuchamos hace dos años. Las escuchamos la semana pasada en el plenario de comisiones. Ha habido argumentaciones de un lado y del otro, pero las estadísticas oficiales hablan de más de 40.000 internaciones por abortos inseguros al año, por lo que se calcula que se practican entre 350.000 y 500.000 abortos a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

75) Señor presidente: si esta norma se sanciona, no va a obligar a nadie a abortar. Pero a aquella mujer que de manera personal y dolorosa así decide hacerlo, se le darán las opciones y se le garantizará el derecho a una decisión libre e informada, sin perjuicio, ni prejuicios y sin discriminación, hasta la semana catorce de gestación. Pero si decide continuar con su embarazo, la ley de los 1000 días le ofrecerá la protección. Si decide interrumpirlo, la protección está dada por esta ley. Las experiencias de otros países con leyes menos restringidas que las nuestras, nos muestran cómo se han estabilizado las estadísticas y, sobre todo, cómo se han evitado las muertes maternas. Uruguay es un camino. Uruguay es una experiencia que debemos tener en cuenta. La penalización del aborto no disminuye ni disminuyó el número de casos de interrupciones de embarazos. Tampoco salvó ninguna vida. El camino de la educación sexual integral y obligatoria, el acceso a los métodos anticonceptivos y esta ley servirán para disminuir estos hechos y dejar de lamentar situaciones dolorosas. Por lo tanto, adelanto mi voto afirmativo.

Diputada Martínez Villada

76) Señor presidente: nuevamente nos encontramos acá en este recinto, igual que hace dos años, para debatir el tema de la vida humana, la cual defiendo en todas sus circunstancias y en toda su trayectoria. Nuestro ordenamiento jurídico nacional -la Constitución Nacional, los tratados internacionales y el Código Civil y Comercial- reconocen la vida desde el momento de la concepción, y por el mismo lugar va la ciencia. La fusión de ese óvulo y ese espermatozoide constituye el comienzo de esta vida humana que empieza su desarrollo. Esta fusión, llamada embrión, empieza a transcurrir dentro del útero materno, que es indispensable para su desarrollo. A continuación, luego de su nacimiento, necesita la atención de su madre para crecer en los primeros años. Esta es la trayectoria de la vida humana. A mi criterio, esta vida humana no puede ser interrumpida. Acá no hay categorías de vida: es una sola vida y la respetamos o no, desde el punto de vista científico y legal. Me hago esta pregunta: se habla de los derechos de la mujer sobre su propio cuerpo. Es una gran falacia, en mi opinión, porque no es el propio cuerpo de la mujer, sino el cuerpo propio de otro ser que está dentro de su útero o vientre y que tiene un ADN e identidad propia. Ese ADN donde identificamos cadáveres, criminales, muertos y filiaciones. Este ADN con este valor independiente es otro ser humano. Aquí hay una contraposición de derechos que está totalmente en diferentes estados. Es aquí donde el Estado debe estar para defender el derecho de

esa persona más vulnerable, que no tiene voz, que no se puede hacer escuchar, que no puede defenderse. Es aquí donde el Estado debe estar tutelando la vida de este ser humano. Estamos en presencia de un abuso de poder de la madre sobre la vida de este otro ser o niño por nacer dentro de su vientre y que no tiene otra defensa que no sea la ley del Estado. No tenemos categorías de vida y no necesitamos capacidades intelectuales, cognitivas o manifestaciones hacia el mundo exterior para decir que existe vida. Toda esta evolución es una vida y una vida humana. Qué tremendo es decir que el útero materno sea el mayor lugar, peligro y oscuridad para un ser que quiere nacer. ¿Cómo es posible, contradictorio y antinatural que ese útero materno sea el lugar más peligroso para un ser humano? Quiero decir que se habla del acrecentamiento de los derechos de la mujer. Creo que la mujer tiene derechos y cada conquista de ellos es un logro. Pero el derecho de la mujer tiene un límite: no podemos atravesar el derecho a la vida ni invadirlo.

77) También se habla de la cuestión del desarrollo. Todos los países desarrollados han legalizado el aborto. Creo que es así. Pero pongamos la atención en el desarrollo. En su nombre también se han cometido grandes atrocidades. En su nombre hemos llegado a contaminar el planeta y destruir especies. Nos escandalizamos en este momento en que hemos logrado tomar conciencia de esta problemática, pero vamos a eliminar vidas humanas cuando somos el centro de este planeta y los encargados de cuidar el medio ambiente. Son grandes las contradicciones. Creo que evidentemente el aborto existe y es una realidad, pero no se soluciona con una ley que lo legalice y una pastilla de Misoprostol. Esta es una trayectoria en la que el Estado debe brindar políticas públicas de acompañamiento a estas mujeres en situación de soledad y vulnerabilidad. Esto no es una falta de empatía ni de sensibilidad hacia el sufrimiento de estas mujeres. Por lo expuesto, voy a votar en contra del proyecto en consideración.

Diputada Crescimbeni

78) Señor presidente: buenos días a todos los colegas y a todos los que están afuera esperando. Es un día emocionante para muchas y muchos de nosotros después de una trayectoria larga de muchísimas mujeres, como Florentina Gómez Miranda -a la que tengo en la remera y ha sido pionera en la gesta por la interrupción voluntaria del embarazo-, las mujeres de la campaña y tantas otras desconocidas y desconocidos que desde hace años vienen trabajando para que cada vez tengamos más derechos y libertad. A todos ellos y a todas ellas les quiero contar una historia personal, de hace más o menos treinta años, cuando mi papá había optado por ir al seminario y luego decidió irse y estudiar abogacía, conoció a mi mamá –estudiante de Psicología- y quedó embarazada de mí. Fueron al médico, quien les preguntó que querían hacer. Se los preguntó ya en ese momento. Se sentaron en un banquito en la plaza, dijeron que no querían hablar con nadie y que entre ellos querían decidir qué hacer. Y eligieron tenerme. ¿Por qué les cuento esta historia? Todos saben que voy a votar a favor de este proyecto. Desde hace años venimos militando con las juventudes que nos acompañan por la interrupción voluntaria del embarazo. Entonces, les cuento esto por dos motivos. Por un lado, para que sepamos y no olvidemos que el aborto es una realidad desde hace siglos. Hace mucho que existe, les guste o no verlo. Este proyecto sobre el cual hoy tenemos el honor de trabajar aquí lo que propone no es abortar o impulsar el aborto. Por el contrario, lo que propone es ver una realidad que existe, que nos atraviesa desde hace décadas y que nos duele mucho. Por otro lado, cuento esta historia porque mis padres fueron libres de elegir. Partieron de una decisión y de información. Cuando me educaron no lo hicieron en la mentira, no me inventaron una fecha de nacimiento porque no estaban casados, no me dijeron que había sido intencional ese embarazo, sino deseado. Desde muy chica me educaron con toda la información en materia de educación sexual para poder elegir. Pero aun así insisto en que también es un valor -lo digo para muchos que hablan de valores- entender las realidades diversas que atraviesan a las maternidades en todo nuestro país, que nos duelen, nos hacen ser muy frágiles y muchas veces nos dejan en total soledad, clandestinidad y angustia. Cuánto mejor es que el Estado sea parte de eso. Precisamente sobre eso estamos trabajando hoy, junto con el proyecto de los 1000 días. Me refiero a la posibilidad de que el Estado se haga presente, acompañe y, con el Estado, lo haga toda la sociedad. Hay que

decir que no nos relegamos ni escondemos esta realidad, porque también es muy fácil dedicar un tiempo a este debate y después olvidarnos de lo que sigue pasando diariamente en la provincia de Buenos Aires y en todo el país. Por eso mismo quiero decir a todos los están hoy acá que sabemos que en definitiva compartimos el deseo de tener una sociedad mejor. Quizás no estamos de acuerdo todavía en cuanto al esquema para hacerlo, pero todos queremos una sociedad justa que acompañe y no criminalice. Si bien una señora diputada preopinante dijo que este proyecto fue presentado por el actual presidente de la Nación, también quiero reivindicar la forma en que por suerte llegamos a esta instancia, después de un debate muy largo que desde Juntos por el Cambio impulsamos en 2018, lo que también vienen haciendo muchas mujeres desde hace muchos años. Esto también nos permite tener la madurez de poder conversar, de haber llegado a las casas de cada rincón de la Argentina para dialogar sobre muchos temas que duelen, angustian y son complejos. Pero nuestra generación quiere hablar más y no menos. Quiere que estos temas estén sobre la mesa y no que sea imposible hablar de ellos con nuestros padres o con ninguna persona y nos sintamos solos a la hora de encontrarnos en esa situación. Eso es lo que estamos votando y proponiendo hoy acá.

79) Creo que también de alguna forma llegó la hora de dejar de lado la hipocresía de defender públicamente banderas que después no se sostienen, como así también el cinismo y la lamentable postura de dejar muchas veces que se sucedan las violaciones y los abusos en nuestro país, de los que tantas niñas son víctimas. Por eso quiero decirles que hoy no soy solamente Camila, sino también Lucía, de once años, y la niña de Casilda, en Santa Fe, de doce años, que fueron obligadas a maternar contra su voluntad y fruto de abusos y violaciones. A ellas debemos agregar muchas otras niñas sin nombre cuya identidad ha sido preservada justamente para defender, aunque sea, el mínimo derecho a la privacidad. Hoy soy todas ellas, que piden que este proyecto sea ley. Que no las dejemos en el ocultamiento y la clandestinidad. Somos parte de una sociedad que elige ver de frente la realidad y lo que nos sucede. Pedimos mucha más educación sexual y que no volvamos atrás con este debate. Esta es la realidad y tenemos que ser más claros con nuestros niños, niñas, hijos, hijas, nietos, nietas, y la sociedad toda. Me refiero a una sociedad que mire de frente lo que nos sucede, no nos ignore y no nos deje en la clandestinidad. Para cerrar, como dije antes, en pos de la unidad todos compartimos el valor de querer una sociedad más justa. Creo y confío en todos los que estamos reunidos y tratamos de representarlo. Hoy expresamos el amor por la vida. Quiero reivindicar y levantar la bandera de que muchas de las que elegimos y defendemos la maternidad como camino también amamos la vida. Defendemos lo imprescindible del acompañamiento y del derecho a elegir, a decidir, a estar presente y a llevar más luz y más comunicación. Digo no a la clandestinidad, no al ocultamiento, no a los tabúes y no a dejarnos relegadas a llegar a un aborto clandestino en soledad. Por lo expuesto, compañeras, compañeros y colegas de todos los interbloques, pedimos por favor que nos acompañen y que sea ley.

Diputada Massetani

80) Señor presidente: el proyecto en tratamiento busca otorgar un marco legal a la interrupción voluntaria del embarazo, un tema que genera divisiones en la sociedad y entre nosotros como representantes del pueblo. Muchos diputados presenciamos el mismo debate en 2018 y hoy lo volvemos a hacer a instancias del Poder Ejecutivo nacional. En primer lugar, quiero señalar que mucho se ha hablado de la oportunidad del tratamiento de este proyecto de ley en este mes tan especial. La verdad es que defiendo su consideración porque me siento del lado de la institucionalidad y de la Constitución Nacional que en su artículo 22 señala que el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes. Entonces, quienes estamos reunidos en esta sesión, tenemos que asumir esa responsabilidad política, porque afuera están las personas que nos votaron para que los representemos y demos este debate, aunque a algunos no nos resulte tan simpático. Señor presidente: durante en estas últimas semanas, así como también en 2018, nos hemos reunido en comisión. Contamos con las exposiciones de magistrados y funcionarios a quienes escuchamos en el más absoluto de los respetos, al igual que lo hacemos ahora en este recinto, donde reina ese mismo respeto que nos debemos entre nosotros. No se trata de la inmunidad de opi-

nión, sino del pacto que hicimos de respetarnos. Tanto verdes como celestes vamos a hacer honor a este pacto, que espero continúe al final del día. Quienes defienden el proyecto en consideración sostienen que hay un mundo clandestino de miles de abortos y que se trata de un problema de salud pública. También se habló de la justicia social, del derecho al goce, de que no toda mujer embarazada se siente madre y de que el proyecto es una ampliación de derechos. Respecto a que no toda mujer se siente madre, quiero hacer una breve aclaración: el Estado no obliga a maternar, el Estado obliga a parir. Soy madre y creo que la maternidad es mucho más abarcativa que el hecho de parir.

81) Quienes nos sentamos en la vereda opuesta hemos manifestado en reiteradas oportunidades nuestra defensa irrestricta a la vida. Este derecho se sustenta en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales con jerarquía constitucional. Quiero recordar a los diputados que muchos de nosotros hemos jurado sobre la Constitución Nacional, y voy a hacer honor a ese juramento. La Constitución Nacional no establece de manera caprichosa que hay vida desde la concepción. Nadie, ni en el debate de 2018, ni en el realizado en las reuniones de comisión durante este año, pudo sustentar de manera científica que no hay vida desde la concepción. Así lo receptó nuestra Constitución Nacional y no en forma caprichosa. A veces nos resulta hasta gracioso escuchar a algunos expositores y funcionarios el esfuerzo dialéctico que hacen para no llamar a las cosas por su nombre. Señor presidente: resulta revelador saber lo que puede realizar el fenómeno: "Se mueve." "Da patadas." "Agita los brazos, la cabeza." "Se chupa el dedo, la mano." "Hace gestos con su cara." "Bebe líquido amniótico y hace pis." Muchos festejamos que este presidente haya creado el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual. Sin embargo, no creo que este tema sea prioritario. Lamentablemente, no pude encontrar la cifra exacta, pero hasta octubre de este año se contabilizaron 257 femicidios. Al mismo tiempo, 19 fueron los abortos voluntarios que pudieron probarse en las comisiones. Entonces, ahí vemos cuál es la prioridad. Por otro lado, ningún funcionario va a decirme lo que yo tengo que hacer hoy en esta banca. Ellos fueron elegidos a dedo; a mí me eligió el pueblo. Para terminar, porque sé que tengo que redondear, agradezco al movimiento celeste que nos acompañó en 2018 y sigue haciéndolo. Asumo la responsabilidad que me dieron y quiero que sepan que van a encontrar en mí una diputada dispuesta a defender la vida de todos.

Diputada Sapag

82) Señor presidente: en primer lugar, lo felicito por su debut como presidente. La realidad que hoy nos convoca nos obliga a pensar no solo en la protección del derecho a la vida de la persona por nacer, sino también en la protección de las personas gestantes. Nuestro camino es buscar soluciones que contemplen los derechos de todos, respetando integralmente la dignidad de las personas, a fin de consolidar una sociedad libre e inclusiva. No estoy de acuerdo con este proyecto de ley por una concepción filosófica de la vida. Sabemos que las personas gestantes recurren al aborto porque sienten que es la única solución. Muchas veces lo hacen bajo contextos de vulnerabilidad, violencia de género, desigualdad económica, opresión y falta de educación que las hacen pensar que no hay alternativas. En este contexto, ninguna persona puede elegir en libertad. ¿Quién puede creer que el aborto ayudará a resolver estos problemas? El aborto no es la solución. Si queremos que el Estado esté presente, trabajemos para llegar antes. ¿Por qué nunca llegamos a tiempo? ¿Qué problemas visibiliza esta situación que los servicios de salud sexual y reproductiva se brindan de manera desigual y discriminatoria? Además, las políticas públicas no llegan a todas las personas. Como sostiene la ONU, los embarazos en la adolescencia son más comunes en los hogares más pobres y se deben más de una falta de acceso a métodos anticonceptivos que al deseo de tener hijos. En resumidas cuentas, estamos fallando.

83) En 2002 se creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Aún con la sanción de esa norma, el 16 por ciento de los 730 mil nacimientos por año que hay en el país proviene de adolescentes de entre 15 y 19 años. Además, el 65,5 por ciento de las adolescentes quedaron embarazadas por no utilizar un método anticonceptivo. Entendemos que gran parte de la aplicación de esa política ha fracasado. Es de vital importancia que hagamos hincapié no solo en la aplicación efectiva de las

leyes, sino también en la educación sexual integral para todos. Necesitamos un Estado activo y presente, con fuerte trabajo en la prevención. Sí, señores diputados, necesitamos un Estado con fuerte trabajo en la prevención. Los sectores que no solo se oponen al aborto, sino también a la implementación efectiva del Programa Nacional de Educación Sexual Integral y de los planes de prevención del embarazo, ¿qué proponen frente a esta realidad? ¿Cómo acompañamos y protegemos a nuestros adolescentes? No podemos discutir en base a convicciones personales ni creencias religiosas, porque estamos bajo una realidad y debemos ocuparnos. Debemos debatir políticas públicas. Según datos del Fondo de la Población de las Naciones Unidas, el embarazo adolescente en la Argentina supera el promedio de toda la región latinoamericana. La única intervención que ha logrado cambiar dicha realidad en las personas en condiciones vulnerables y de bajos recursos es la educación, no solo la educación sexual, sino la educación en general y que pueda terminar el colegio secundario. Una joven adolescente que conoce a través de la educación que tiene oportunidades de vida distintas a las signadas por su entorno será una joven con más chances de pensar en un proyecto para sí misma, que vaya más allá de la gestación y de las tareas de cuidado. En nuestro país solo el 50 por ciento de los adolescentes terminan la secundaria. Tenemos que priorizar acciones que mejoren la prevención del embarazo, tenemos que alcanzar a las adolescentes aisladas geográficamente, las de las comunidades originarias y las que se encuentran excluidas del sistema escolar. La política sanitaria en mi provincia de Neuquén hace un gran esfuerzo por aplicar todos los planes nacionales y provinciales de educación sexual integral, con la distribución gratuita de anticonceptivos de amplio acceso, con la captación temprana de embarazadas con controles de embarazo de alto y bajo riesgo, con el diagnóstico prenatal, los partos seguros y los talleres de crianza.

84) No quiero que ninguna persona sienta culpa o remordimiento por pensar en el aborto como única solución. Todos nosotros como Estado deberíamos sentir vergüenza por llegar siempre tarde pretendiendo tapar años y años de abandono. Con esta iniciativa no resolvemos ningún problema. La violencia, la desigualdad económica, la opresión y la falta de educación seguirán estando. Si no queremos más abortos clandestinos, la solución no es la legalización; el camino es trabajar para prevenir los embarazos no deseados, el camino es trabajar por la escolarización de nuestros chicos, el camino es trabajar por la efectiva aplicación de la educación sexual integral para adolescentes y adultos, el camino es trabajar para que cuando una persona se acerque a una salita reciba atención, contención, información y aseguremos la disponibilidad gratuita de insumos anticonceptivos. Eduquemos, acompañemos, estemos presentes hasta en la última escuela y hogar de nuestro país. Una persona es libre de elegir cuando las condiciones y los recursos están disponibles para ella. De lo contrario, esa libertad siempre será parcial. Cuidemos la vida. Defendamos la vida. También cuidemos a las personas con capacidad de gestar.

Diputado Orrego

85) Señor presidente: resulta lamentable que, en medio de una pandemia, donde el mundo se une porque la muerte acecha, sobre todo a los más vulnerables, y donde los profesionales de la salud se unen para salvar vidas, el Poder Ejecutivo nacional haya enviado este proyecto de ley al Congreso como prioridad. La verdad que esto nos preocupa, porque divide aún más a los argentinos. Hoy no estamos tratando solo los derechos de la mujer, porque eso no está en discusión ni debate. Inclusive, en este recinto sancionamos con fuerza de ley muchos proyectos apoyando a la mujer. Estamos tratando el derecho a las dos vidas; a la vida de la madre y a la vida del niño por nacer. Quiero ser muy claro: deberíamos estar legislando cómo hacemos viables las dos vidas y no de qué manera eliminamos a una de ellas. Siento que este proyecto de ley de ninguna manera siembra esperanza en la vida; por el contrario, facilita la muerte. En los plenarios y también hoy en el recinto escuché a muchos que apoyan el proyecto de ley porque invocan como causales de la interrupción del embarazo a la pobreza y a situaciones extremas. Quiero hacer hincapié en algo que para mí es fundamental, que tiene que ver con la verdadera educación sexual y, por supuesto, también en el cambio cultural de algunas familias argentinas. Por eso, haré algunas reflexiones. La primera se refiere a los embarazos adolescentes que, como decía recién, a veces son muchos, ya

que representan el 15 por ciento de los 700 mil nacimientos de la Argentina. Muchos de estos embarazos son no deseados. Claramente, es un tema que debemos tratar.

86) En el plenario de estos días el ministro de Salud dijo que el Programa Médico Obligatorio cuenta con once métodos anticonceptivos y con un presupuesto de millón cuatrocientos mil pesos. Evidentemente, es un programa que no ha dado resultados felices y algo hay que revisar. No soy ajeno, por supuesto, al dolor que sufren muchas mujeres que creen en un momento de desesperación que el aborto es la única salida. Opino todo lo contrario; ese no es el camino. Claramente hay una enorme e histórica incapacidad del Estado -no hablo de este, sino de todos los gobiernos- que no ha podido generar políticas activas tendientes a la contención de la mujer en momentos difíciles. Estos programas deberían haberse dado dentro del respeto a la mujer y el valor de la vida. La segunda reflexión se refiere a lo estrictamente jurídico, a lo cual ya se han referido algunos de los diputados preopinantes. Está claro que nuestra Constitución Nacional tutela la vida. La verdad, es una paradoja que hoy 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, estemos tratando el aborto cuando el primer derecho humano es el derecho a la vida. La verdadera intención de este proyecto se encuentra en los artículos 13 a 17, que modifican los artículos 85, 86, 87 y 88 del Código Penal. Estos artículos amplían el derecho al aborto, tanto es así que inclusive regula y penaliza más la objeción de conciencia que las causales de aborto. Cuando aprueben el proyecto de ley en tratamiento, el aborto será un derecho absoluto y la libertad de conciencia solo un derecho relativo, subordinado y condicionado. Es decir, este proyecto de ley de ninguna manera es viable. La tercera reflexión es sobre la ley como forma de ordenamiento social. Las leyes expresan valores a realizarse y se transmiten de generación en generación. ¿Qué concepto de respeto a la vida queremos enseñar a nuestra juventud? El aborto es un tema serio y doloroso y habrá un antes y un después en nuestra cultura luego de esta norma. Así lo sintetiza una gran mujer, María Teresa de Calcuta, a quien admiro y que dio su vida por la justicia social desde el amor, por supuesto. Ella dijo que "cualquier país que acepte el aborto está enseñando a su gente a que recurra a la violencia para conseguir lo que quiere". Quiero ser claro: estoy para defender las dos vidas y no como dijo el ministro Ginés González García; no es la vida de la mujer y lo otro es un fenómeno. El tiempo y el esfuerzo transforman en fenómeno a algunas personas que tuvieron la posibilidad de nacer, como es el caso de Belgrano, Favaloro o Maradona. Estos son fenómenos y no los que mencionó el señor ministro. En definitiva, por el compromiso que asumí el año pasado con cada uno de los sanjuaninos y porque lo siento en mi cabeza y en mi corazón, votaré en contra de esta iniciativa.

Diputada Rezinovsky

87) Señor presidente: es muy lindo verlo ahí.

Presidente De Marchi

88) Gracias, diputada.

Diputada Rezinovsky

89) Señor presidente: el Estado tiene una deuda con las mujeres, pero de ninguna manera es el aborto. La deuda con las mujeres es acompañarlas y que no estén en la pobreza. Esa es la deuda. Recién nos trataron de hipócritas y cínicos por decir que defendemos la vida. ¡Cínicos son ustedes, diciendo a las mujeres que lo único que tienen es el aborto! ¡Hay que acompañar a las mujeres! Quiero hablar de una mayoría de mujeres que está en todo el país, que salió a las calles en sus provincias, de donde ustedes provienen. Es muy difícil lo que hace este gobierno, al plantear este tema en este momento, porque ponen a diputados y senadores propios en la disyuntiva de votar en contra de lo que quiere el gobierno o votar en contra de lo que quiere su pueblo. Eso es perverso, sobre todo en un mes tan caro para todos los argentinos, como es diciembre, con el problema económico que hay en este momento. Lamentablemente, están hablando de un derecho a decidir, y hay muchas mujeres que no tienen esa posibilidad, porque cuando van a una salita o a un hospital, la primera pregunta que les hacen es: "¿Lo querés tener?" Ahí es cuando la mujer ya no tiene posibilidad de decidir. Ahí es cuando la están empujando al aborto. ¡Sí, la están empujando al aborto! El aborto no es un derecho. Derecho es tener un empleo digno, una casa, cloacas, un trabajo. Derecho es que la inflación no te aho-

gue los sueños; eso es derecho. En 2018, mientras se trató el proyecto en la Cámara la vez anterior, yo estaba en la plaza, como está mucha gente ahora. Estuve en las dos plazas -en junio y en agosto-, junto con la gente que está diciendo sí a la vida. En ese momento, las marchas fueron en 116 ciudades. El 28 de noviembre pasado volvió a haber marchas por el tema que estamos tratando hoy. La gente salió a manifestarse en 528 ciudades; cuatro veces más ciudades que en 2018. Ahí está la mayoría del país.

90) En muchas ciudades del interior, de donde muchos de los legisladores son representantes y seguramente terminarán votando a favor del aborto, esa marea de la que hablan es un simple charquito. Tienen que ir a localidades como El Potrillo, donde mujeres de la comunidad whichi, que estaban descalzas por la pobreza, salieron a marchar a favor de la vida. ¡Con 50 grados de calor, las mujeres salieron a defender lo que tienen, que es la vida! Perdón por la forma efusiva en la que lo digo, pero me frustra saber que con la billetera están comprando diputados oficialistas. ¡Me frustra saber que están dando vuelta a algunos diputados! Perdón. Duele en el alma que desde 2018 hasta la fecha no se hayan tratado más de cincuenta proyectos que hemos presentado, tanto oficialistas como opositores, iniciativas que iban en favor de la mujer embarazada, de la prevención de embarazos vulnerables, de la erradicación de la pobreza. No se trataron, no les interesa, quieren ofrecer solamente el aborto. Durante el poco tiempo que estuvimos hablando acá, se han vertido argumentos desde el punto de vista jurídico, científico o médico. Incluso, hace unos días, una diputada que, lamentablemente, no está en este momento dijo que los diputados que viniéramos a debatir debíamos dejar nuestras creencias religiosas en la puerta. Yo le hice caso: no voy a hablar desde la religión. Bien podría hacerlo porque estamos en un país libre, sobre todo, porque tanto nuestra Constitución como las Constituciones de Occidente están basadas en la fe judeocristiana. Y si tanto les molesta Dios, sáquenlo de la Constitución, pero nosotros en la Argentina seguiremos defendiendo este derecho a la vida. Para finalizar, voy a fundamentar mi voto negativo con la posición del doctor Tabaré Vázquez, expresidente del Uruguay que falleció el pasado domingo. Él, médico de profesión, ateo, de izquierda, al explicar por qué vetó la ley del aborto que se había sancionado en su país dijo: "Es menester atacar las verdaderas causas del aborto en nuestro país y que surgen de nuestra realidad socioeconómica. Existe un gran número de mujeres, particularmente de los sectores más carenciados, que soportan la carga del hogar solas. Para ello, hay que rodear a la mujer desamparada de la indispensable protección solidaria en vez de facilitarle el aborto". Seguramente, la votación de hoy no va a representar lo que el pueblo argentino pide, porque muchos se olvidaron de los intereses de quienes representan. Hoy quizás seamos minoría en este recinto, pero somos mayoría en el país, y esa mayoría no va a olvidar fácilmente lo que voten hoy. Espero que recapaciten y escuchen a su pueblo que grita: ¡no al aborto!, ¡sí a la vida!

Diputado Rodríguez

91) Señor presidente: como aquí se ha dicho, se trata de una cuestión de definición casi estrictamente personal y no atravesada por las lógicas de la política partidaria. Es también un tema de respeto -y, si usted quiere, de solidaridad- que los que pensamos de una manera podamos ser escuchados por los que piensan de otra, pero se van. Y es una lástima, porque muchos de nosotros tomamos con afecto, con amor y con respeto la posición de compañeras y compañeros -especialmente del peronismo- que tienen algo para decir y que a mí me gustaría escuchar. Lamento esta actitud, que no es un buen gesto en el día en que se reflexiona sobre un tema tan profundo. Creo en la defensa de la vida de las personas que están por nacer, de las niñas y de los niños por nacer, con la misma fuerza y convicción con que hay que defender la vida de aquellos y aquellas que, ya habiendo nacido, sufren hoy en la Argentina y en el mundo la discriminación, la injusticia social, la pobreza y todos los efectos de la cultura del descarte que, junto con el dominio de las finanzas, constituyen el corazón del capitalismo global actual. Me extraña que esta reflexión filosófica, pero de profunda intensidad política, no haya estado tan presente en esta discusión exprés del aborto: capitalismo global basado en la cultura del descarte, en lo filosófico, y en el dominio de las finanzas y de la especulación, en términos materiales. Por eso creo que lo que discutimos hoy aquí no es un tema religioso, ¡ni de cerca! La de-

fensa de la vida es un asunto de estricta ética humana, una causa profundamente humanista, prerreligiosa, porque es la defensa no solo de la esencia, sino de la vida misma. En tal sentido, no basta ni vale lo que algunos que no somos expertos podamos pensar, sino, por ejemplo, lo que ha sostenido de manera reiterada en sus dictámenes la Academia Nacional de Medicina, en el sentido de que el niño por nacer es, desde el punto de vista científico y biológico, un ser humano desde el momento mismo de la concepción. Me extraña también, y me llama profundamente la atención, cierta distorsión en la sensibilidad de algunas fuerzas políticas asociadas a la tradición popular en la Argentina, por no registrar lo que hoy está pasando en la mayoría popular de la Argentina. La mayoría del pueblo argentino no está a favor ni de este proyecto ni de la urgencia que se le ha dado en estas circunstancias, especialmente las mujeres y los hombres de los sectores más humildes. Ellos se preguntan, en toda la Argentina, cuándo viene la creación de trabajo y se cortan los beneficios para la especulación financiera. Con enorme respeto, con mucha solidaridad y afecto hacia quienes piensan distinto, desde hace mucho tiempo en la Argentina se han movilizado y se movilizan mujeres y hombres a favor de la vida. Hacia ellos y ellas, especialmente los jóvenes y a las chicas más jóvenes, les brindo un profundo agradecimiento de corazón. En muchos lugares donde la corriente de la comunicación va para otro lado, ellas y ellos -permítanme la expresión- van y siguen yendo contra la corriente.

92) Finalmente, con mucho respeto a las funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo nacional que probablemente estén pensando en montar un desfile o caravana de festejo hoy en esta Cámara de Diputados... ...les reconozco el derecho a interrumpir su trabajo -les recomiendo que no lo hagan-, pero que sepan, en todo caso, que este proceso termina en el Senado de la Nación.

Diputada Carrizo, M.S.

93) Señor presidente: con gran satisfacción nos encontramos nuevamente de manera presencial revitalizando este Congreso. La verdad es que, luego de meses de excepcionalidad, hemos logrado nuevamente estar aquí presentes. Hemos transcurrido un año muy difícil, cargado de adversidades, complejo y con mucha incertidumbre, donde la vida ha tomado un lugar protagónico. La palabra vida ha sido el fundamento del gran esfuerzo de muchos argentinos. Eso también lo ha hecho el Estado. Es la misma palabra que hoy nos convoca en este recinto y que ha sido utilizada por el presidente en más de una oportunidad. Ese presidente que hablaba de que, si el dilema era la economía o la vida, él elegía la vida. También decía que de la economía se vuelve, pero de las muertes no y además declaró lo siguiente: "Preferí preservar la vida de la gente antes que ganar un peso más en la economía". Evidentemente, esa dicotomía era correcta; lamentablemente, no dio resultado, pero eso será materia de discusión para otro momento. Decía que la palabra vida nos trajo nuevamente a este recinto, pero de una manera contradictoria. Una manera que no creemos que honre la vida. En menos de un mes, el Congreso nuevamente y de manera urgente, entendió cuál era la agenda de la Argentina, argumentando el Ejecutivo, en forma discrecional y arbitraria, cuestiones falaces como que había un clamor popular, una necesidad de la población y nos involucró al debate que hoy estamos llevando hacia delante. Eso se encuentra contrapuesto a ese debate del 2018 que tuvimos con siete semanas de discusión, con 400 expositores y en el cual la ciudadanía estuvo presente y acompañando. Este tratamiento exprés en el cual se debatió, se emitió dictamen y hoy lo estamos tratando, viene a responder la agenda de un Poder Ejecutivo que no ha dado respuestas en un año. No ha dado respuestas a la agenda que sí es del clamor popular y que sí forma parte de la agenda de la ciudadanía. Me refiero a responder a ese 46 por ciento de pobreza, a ese 12 por ciento de desempleo y a ese 60 por ciento de la infancia bajo la línea de la pobreza. Este Poder Ejecutivo, junto con el oficialismo, bloqueó en la mayor parte de las sesiones innumerables proyectos para trabajar y dar soluciones a este año tan nefasto que han vivido los argentinos. Señor presidente: entrando en el análisis del proyecto, nos encontramos nuevamente con otros argumentos falaces. En el mensaje de elevación de esta iniciativa se consigna lo siguiente: "Nuestro objetivo es que haya menos embarazos no intencionales, menos abortos y más vida". En realidad, esta ley no va a traer esta solución y todos lo saben. Ojalá la Argentina tenga alguna vez la posibilidad de

analizar todas las políticas que se llevan adelante para ver el fracaso o el éxito de cada una de ellas.

94) En el año 2018 estuve convencida del rechazo y hoy nuevamente vengo a ratificar esa postura. Porque, evidentemente, si algo nos trajo ese debate, fueron algunos puntos de coincidencia con quienes están a favor de la interrupción. Por ejemplo, con el argumento de que se combatían las muertes y los embarazos no deseados con una mayor educación y prevención. Por supuesto, también con la no criminalización de la mujer, con lo que estábamos absolutamente convencidos de que debíamos avanzar. Nada de eso logramos en dos años. Las últimas cifras nos dicen que el Ministerio de Salud -no sé si está aquí presente el doctor Ginés González García, sobre quien hemos pedido innumerables interpelaciones para que venga a dar respuestas, y no ha podido hacerlo- habla de que se entregó un 70 por ciento menos de preservativos. Por lo tanto, creo que tampoco hemos cumplido con los puntos de coincidencia con los cuales nos encontramos luego de ese debate. El derecho es una construcción en evolución, cambiante y dinámica y este Congreso ha logrado la creación de muchísimos de ellos. Hemos sido parte de eso. Pero en este caso, eliminando los derechos de otros, evidentemente, no estamos logrando ampliaciones, sino todo lo contrario. Creo que estamos yendo hacia atrás. Hoy mi rechazo ratifica la postura de no encontrar en este proyecto respuestas a la incongruencia jurídica ni tampoco a la razonabilidad que se debe tener entre los medios y los fines. Estamos optando por un medio tremendo, por el último resultado que desearíamos, es decir, por el aborto. ¿Realmente creen que es razonable y lógico defender la vida a partir de la eliminación de otra? En este proyecto se está creando la posibilidad de eliminar una vida sacando el estado de necesidad, que es justamente la causal por la cual nuestro ordenamiento jurídico reconoce o resuelve entre estas dos vidas.

95) Se incorpora, entonces, el concepto del embarazo no deseado. Allí incluimos numerosas causales, entre ellas error o falta de responsabilidad, bajo un pretexto o un argumento donde dice que hay una victoria de los derechos reproductivos libremente ejercitados por parte de la mujer. Todos entendemos que detrás de cada uno de los derechos hay un ejercicio responsable del cumplimiento de los deberes. Claramente la ciencia hoy nos da un dato, es decir, que hay vida desde el momento de la concepción. El valor que le demos a ese dato lo ha establecido el poder constituyente a través de la propia Constitución, de los tratados que se han refrendado y las innumerables constituciones provinciales que defienden la vida desde la concepción. Evidentemente, con este proyecto estamos trabajando sobre una herramienta que tiene como fin el resultado de una múltiple cadena más compleja que es la que lleva a la mujer a tomar la decisión del aborto. También debemos apartarnos de esta falacia, es decir, de que quien no defiende este proyecto está a favor de la aceptación de miles de muertes de mujeres. Yo no estoy a favor de ninguna muerte, ni de mujeres ni de niños por nacer. Cuando aceptemos la muerte como camino, indudablemente habremos fracasado y habremos perdido la batalla. Luego de unos instantes.

Diputada Aguirre

96) Así es. Muchas gracias y felicitaciones, señor presidente.

Diputada Aguirre

97) Señor presidente: pido disculpas por hacer autorreferencial este discurso, pero necesito dejar en claro que el tema de la interrupción voluntaria del embarazo me atraviesa como mujer, como cristiana y como trabajadora por los derechos de las mujeres vulneradas. Tal vez porque provengo de una familia humilde y porque vivo en uno de los barrios más pobres de mi provincia, desde muy chica escuché hablar de abortos. Tenía 9 años cuando fui testigo de la conversación de dos vecinas en la verdulería. Hablaban del aborto que se había hecho una niña, apenas más grande que yo, y contaban que el responsable del embarazo adolescente era un tío, hermano de la madre. Al poco tiempo, a esta víctima de abuso sexual agravado, le festejaron sus 15 años; hoy esta mujer tiene 65 años, nunca se casó ni tampoco tuvo hijos. Posteriormente, en la escuela secundaria, murió una joven de mi edad y la familia dijo que fue un ataque al corazón. Sin embargo, en el barrio se comentaba que el aborto había salido mal. Por aquel entonces, en 1978, al otro lado de la cordillera

el cantautor Fernando Ubiergo, con su canción "Cuando agosto era 21", denunciaba la problemática social del embarazo adolescente y del aborto clandestino. La protagonista de esa canción era una niña embarazada que buscaba ayuda en solitario y, como suele suceder, sucesivamente rechazada y enjuiciada por la Iglesia, la Justicia y la escuela, termina realizándose un procedimiento abortivo clandestino; el resultado final es la muerte. Han pasado 42 años, la historia se sigue repitiendo agravada y las mujeres siguen muriendo por abortos clandestinos. Años más tarde, trabajando en una obra social, pregunté al médico auditor por qué había tantas mujeres con hernia de hiato. El profesional, sonriendo, me contestó que eran abortos, pero que las clínicas y sanatorios los pasaban así para que se los reconociera la obra social. En mi provincia hay mucha hipocresía y algunos médicos en el hospital público son antiaborto, pero en el sector privado los realizan sin problema. Por eso, en el sector público dicen que nadie muere por abortos, pero la realidad es que no hay denuncias ni registros porque nadie quiere comprometerse.

98) Tristemente debo decir que en un reciente trabajo de investigación realizado con financiación de la ONU por la organización Chicas Poderosas, en lo que va de 2020, durante la pandemia y en La Rioja, aumentaron 80 por ciento las interrupciones voluntarias de embarazos. Además, cada 12 horas da a luz una niña o una adolescente, el 70 por ciento de esos de embarazos son no deseados y lo que es más terrible, cada 44 horas una adolescente llega a un hospital con complicaciones por un aborto clandestino. No son solamente cifras o números, se trata de personas, de niñas o adolescentes que terminan siendo víctimas de abortos clandestinos. Ellas tienen un nombre, una vida anterior y a muchas las conozco porque las vi nacer. Estoy hablando de la otra La Rioja, de la que nadie quiere hablar, de la que duele, y no puedo hacerme la distraída. Por eso, en un todo de acuerdo con el teólogo Leonardo Boff, sostengo que esta realidad debe ser enfrentada no con la policía, sino con la salud pública responsable y con sentido realista. Considero farisaica la actitud de aquellos que de manera intransigente defienden la vida embrionaria y no adoptan la misma actitud ante los miles de niños lanzados a la miseria, sin comida y sin cariño, deambulando por las calles de nuestras ciudades. La vida debe ser amada en todas sus formas y edades, no solo en su primer despertar en el seno de la madre, y corresponde al Estado y a toda la sociedad crear las condiciones para que las madres no necesiten abortar. Más aun, conociendo la posición de los otros legisladores de mi provincia y siendo la única mujer, tengo el derecho y el deber de representar al sector de la población riojana que está a favor de este proyecto de ley. Entonces, como mujer, no puedo quedarme en los relatos ni en las especulaciones porque mi provincia es conservadora, ni tampoco contabilizando los pedidos que tuve para votar en contra de este proyecto. Por esa razón, con total honestidad, en mi condición de católica apostólica romana, que juré mi cargo por la memoria de nuestro Obispo mártir Enrique Angelelli, digo que mi voto será afirmativo. ¡Que Dios, que ve en mi corazón, me lo demandé!

Diputada Ocaña

99) Señor presidente: felicitaciones por su nuevo cargo.

Diputada Ocaña

100) Antes de comenzar el discurso sobre el proyecto de ley en tratamiento quiero llamar la atención respecto de lo que sucede en el Senado. Hoy, mientras la atención pública está centrada en la Cámara de Diputados, en el Senado se debate una cuestión muy importante que afecta a siete millones de jubilados y pensionados. En realidad, afecta a todos los argentinos porque, en definitiva, en algún momento de nuestra vida las normas del sistema jubilatorio nos van a ser aplicadas. Sinceramente, lo que se está debatiendo en la Cámara de Senadores es el saqueo a los jubilados, quienes claramente han visto perder muchos de sus ingresos durante este año como producto de la suspensión de la movilidad jubilatoria establecida en 2017. En tal sentido, creo que fundamentalmente se está poniendo un límite a los ingresos de los jubilados a futuro y por eso quería remarcar este punto antes de comenzar mi discurso sobre el proyecto de ley en tratamiento. Señor presidente: nuevamente en el transcurso de pocos años debatimos y ponemos en esta instancia institucional un tema que ha sido una lucha de las calles por más de 20 años. La lucha de ese colectivo

de mujeres comenzó -como dije- hace 20 años bajo el lema: "aborto legal, educación sexual y ley de procreación responsable". Hoy quiero expresar mi reconocimiento a estas mujeres, a esa marea verde que vimos en 2018 y que siguió participando de muchas marchas a lo largo de estos años, porque ellas son quienes han movilizado este proyecto de ley. En el recinto escuché a muchos diputados opinar sobre la necesidad de establecer una ley de educación sexual integral antes del tratamiento de esta iniciativa. En ese sentido, hago mías las palabras pronunciadas ayer por el señor diputado Riccardo en el plenario de comisiones. Creo que tenemos que sacarnos las caretas y decir que este Congreso tiene una deuda en relación con ese tratamiento. Desde 2018 que no podemos conseguir la aprobación de un dictamen que fue aprobado por mayoría en todas las comisiones en las que tuvo tratamiento. Creo que es una respuesta que no puede servir de excusa para pedir que no se trate esta iniciativa.

101) Aquí no se está discutiendo una cuestión de principios ni de valores, sino de salud pública. Los distintos referentes que han venido al Congreso por parte del Poder Ejecutivo han dado cifras que son determinantes y que coinciden con las dadas en su momento por el Ministerio de Salud. En la Argentina se realizan 370.000 abortos al año y esto no podemos ignorarlo. Si esta norma se aprueba se permitirá al Estado actuar en esos casos para brindar la atención, la información y la contención necesarias para que la mujer pueda decidir. Si decide interrumpir su embarazo, hay que garantizarle la seguridad de hacerlo en el marco legal correspondiente, sin aislarla ni dejarla en la clandestinidad, pues el aborto es una de las primeras cinco causas de mortalidad materna en la Argentina. Señor presidente: hace muchos años que la Nación y las provincias vienen trabajando en distintos programas para disminuir la mortalidad materna. La verdad es que han sido exitosos porque esto ha sucedido, pero ha quedado un núcleo duro que claramente puede advertirse en los datos que arroja el Ministerio de Salud de la Nación. En 2009, la Organización Panamericana de la Salud advirtió a la Argentina y al Uruguay que para cumplir con los objetivos del milenio debían legalizar el aborto. Uruguay lo hizo, pero la Argentina no, y está a la vista cómo en el país hermano se ha reducido sustancialmente la mortalidad materna. Hoy Uruguay es el tercer país con menos mortalidad materna, luego de Canadá y los Estados Unidos. Algunos diputados se han preguntado aquí cuál es el costo que implica la legalización del aborto y quiero advertir que es menor a todas las complicaciones que se ocasionan a partir de los abortos clandestinos. Solamente en los últimos cinco años hubo 50.000 egresos hospitalarios por abortos mal realizados y por complicaciones en la salud de la mujer, que tienen consecuencias para ellas y para las familias. Puedo asegurar que si se sanciona esta iniciativa el costo será mucho menor.

102) Creo que colocando al aborto en la clandestinidad estamos negando un problema de salud pública que tenemos y que no puede ocultarse. Seguramente las mujeres que puedan pagarán abortos en lugares seguros, mientras que las mujeres más pobres morirán por abortos en lugares no seguros. Asimismo, seguirá existiendo la mafia alrededor del aborto -que no podemos soslayar-, que mueve millones de pesos, que incluyen profesionales de la salud, las fuerzas policiales y la Justicia. Pido a los señores diputados, que seguramente han conocido, acompañado o atravesado la situación de la realización de un aborto con una amiga, con una hija, con un familiar o una pareja que, antes de emitir su voto, piensen lo vivido en esos momentos: la angustia, la humillación, la impresión de clandestinidad, el calvario, el miedo. Si no sancionamos esta norma, se jugará la decisión de que cada día miles de mujeres en nuestro país atraviesen esa experiencia. Permitamos que las mujeres podamos decidir; garanticemos el acceso al aborto legal y seguro; no al aborto clandestino. ¡Queremos que sea ley!

Diputado Asseff

103) Señor presidente: en las duras y en las maduras, siempre a favor de la vida, de la que se está gestando, de la que está concibiendo, de todas las vidas. Una menor no puede conducir un vehículo ni beber alcohol, no puede casarse sin anuencia, hasta los 16 años no puede votar, tiene impedimentos por imperio de su edad y la ley, pero con este proyecto -que inoportunamente ha enviado el Poder Ejecutivo- puede decidir per se interrumpir el embarazo sin otro motivo que su voluntad, apenas mitigado por la referencia al artículo 26 del Código Civil. Ade-

más, esta decisión será pagada por todos los contribuyentes, porque creo que a estas alturas a nadie se le escapa que la gratuidad no existe, que es una falacia descomunal y alguien paga. En ese caso, quienes pagan son los millones de argentinos que, afortunadamente, aún pagan impuestos. ¿Es esta una cuestión de salud pública? No existen estadísticas precisas acerca de la letalidad de mujeres en ocasión de abortos voluntarios, pero no es significativa la cantidad. Los partidarios de la interrupción voluntaria inflan las cifras antojadizamente. Me apresuro a refutar la objeción de que, aunque sea una vida la que se pierde, ya estamos ante un problema. Claro que sí, pero eso se resuelve con una intensa y eficaz campaña educativa de prevención de los embarazos no deseados y del embarazo adolescente.

104) La solución no es segar vidas humanas. Es impugnable, repugnante y perverso que se apele al aborto como método anticonceptivo. Existen alternativas efectivas que respetan el derecho a nacer que poseen los seres concebidos, pero el aborto no es ni aceptaremos que sea el modo de evitar la concepción. El inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional le otorgó a la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado aprobado por la ley 23.849, jerarquía superior a las leyes. En su artículo segundo esa convención establece que niño es todo ser humano desde el momento de su concepción hasta los 18 años. No dice desde su nacimiento, expresa inequívocamente desde su concepción. El diccionario define "concepción" como sinónimo de "fecundación". En biología se trata de la fusión de dos células sexuales para dar lugar a las células cigoto donde se encuentra la unión de cromosomas del hombre y mujer. Es decir, los gametos masculino y femenino -el espermatozoide y el óvulo respectivamente-, que dan lugar al embrión. Así empieza la concepción que declara la Constitución como el inicio de la vida humana. Lo ratifica el Código Civil en el artículo 19. La cuestión legal está zanjada y la biológica también. La Academia Nacional de Medicina dictaminó -con arreglo a lo que establece la definición terminológica e ideológica- que el niño en gestación es un ser humano, el más indefenso, vulnerable y frágil, salvo que dispone del amparo de la madre y en la mayoría de los casos, afortunadamente, de su progenitor. Es el primer derecho humano que debemos custodiar.

105) Abortar voluntariamente es inconstitucional. Existen embarazadas que dicen que quieren vivir la vida y por eso abortan. ¡Vaya forma de vivir, eliminando vida! Reprobable desde todos los puntos de vista, desde el ético al jurídico. Abortar es descartar, la ominosa cultura del descarte, el peor de los abusos y exclusiones. La más repudiable lesión a la vida es abortarla voluntariamente. Esta Cámara debe abocarse a fortalecer la familia y a impulsar cambios en la currícula escolar para concientizar sobre el vínculo sexual responsable y sano sobre la prevención de los embarazos no deseados. También debería facilitar la adopción prenatal. La gran solución moral y social pasa por la adopción, que debe estimularse y allanarse en todas sus modalidades. La Argentina es un país semipoblado, no puede legalizar el aborto gratuito, frívola e ideológicamente. Por el contrario, debe alentar la concepción responsable. El presidente Perón, el tercer Perón, el de la unidad nacional, incluyó fomentar la fecundidad y la inmigración en el Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional de 1974 a 1977. En su decreto 659 del 28 de febrero de 1974 dispuso la prohibición del control de la natalidad. Su visión le señalaba que la Argentina debía orientarse hacia aquél -hasta ahora frustrado- objetivo proclamado por Domingo Faustino Sarmiento de los 100 millones de habitantes. El argumento de la penalización, que actualmente sufriría la mujer que aborta, es engañoso. Desde 1943 no hay una sola mujer procesada por esa causa. La clandestinidad del aborto, ciertamente, es un peligro para la salud, pero no se erradica legalizando el aborto, sino previniendo la concepción. Introducir en ese contexto que las mujeres ricas abortan con seguridad para su salud, es fogonear el resentimiento y la división clasista de la sociedad, algo totalmente contrario a los intereses nacionales, uno de los cuales es la integración de nuestra sociedad. Está probado que hay muchas más muertes por mala atención...

Presidente Massa

106) La Presidencia le solicita que vaya redondeando, señor diputado.

Diputado Asseff

107) Ya finalizo, señor presidente. Hay muchas más muertes por mala atención del emba-

razo y del parto que por abortos inseguros. Este proyecto no amplía derechos, sino que limita los derechos a nacer que tiene como primer derecho humano a la persona.

- Ocupa la presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputado Asseff

108) Problemas de salud pública hay muchos y graves. En primer lugar, el cáncer de mamas, que es la morbilidad que mata a 3.500 mujeres argentinas por año. En el seno materno no se gesta una cosa o un fenómeno, encomillado esto porque salió de la boca del Ministro de Salud. Se está concibiendo una sagrada vida, hablando civilmente y sin ingresar en la esfera de nuestros credos religiosos. La mujer nuestra, que es par, es dueña de su cuerpo, pero no es ama de la vida del ser que gesta. Esa vida es de otro. Es otra vida. Esa otredad amerita el máximo respeto, la mayor custodia legal, social, sanitaria y ética. Juramos por la Constitución Nacional al asumir estas bancas. Por eso, en nombre de esta y con prescindencia de mi credo religioso es que votaré un categórico no a este proyecto de ley. Acá se trata de la vida. Yo voto por ella. Sí a la vida, a las vidas, a todas las vidas. Ni un argentino menos. Gracias a todo el movimiento celeste.

Diputado Del Cerro

109) Señor presidente: en primer término, quiero mencionar mi lamento por el momento de la convocatoria. De alguna manera, creo que es necesario hacerlo, por respeto a todos los esfuerzos que realizan los miembros de la salud pública argentina en todos sus estamentos y a todos los familiares y pacientes que están padeciendo esta pandemia. Creo que esto adquiere toda su connotación cuando vemos el vértigo que ha tenido el proyecto para ser tratado. Ahí aparecen no solamente la pandemia sino los intereses políticos abstrusos e inconducentes a los fines de quienes promovemos la autonomía y la libertad de las mujeres. Que este proyecto tenga el tratamiento que tuvo en esta oportunidad y el vértigo para apoyarlo en una semana ha forzado a todos a hacer un esfuerzo contra natura. Agradezco también en este momento a todos los invitados que nos acompañaron y el esfuerzo que han hecho muchos de quienes reiteraron la visita para agregar nuevos detalles e intentar seguir esclareciendo las potencialidades que tenía el parlamentarismo en el hecho de reflexionar conjuntamente con la sociedad y ver si podíamos avanzar para esclarecer los motivos que tienen una y otra posición. En general, a pesar de este esfuerzo en los detalles, los hechos socioculturales y los hechos biológicos no cambian con la rapidez que nosotros desearíamos y las reflexiones que ayudaron a establecer no han ido mucho más allá de las que tuvimos en el 2018. Desde términos biológicos, los avances de la biología no van a aportar mucho más en el futuro tampoco. Los puntos en los que estamos detenidos son problemas no de índole biológico sino de índole cultural y político. Por lo cual, los avances van a darse cuando incorporemos a la reflexión los elementos de las ciencias sociales y no los elementos propios de la biología. Desde ese punto de vista, la biología no va a aportar al desarrollo de la conciencia. La conciencia, por sobre todas las cosas, tanto para quienes son llevados a hacer una interrupción voluntaria del embarazo como para las instituciones que tienen que hacer la práctica, no van a mejorar el estado de su conciencia a partir de la biología. Por otra parte, las ciencias sociales han sido determinantes también en la caracterización de la conciencia. Tanto la filosofía como la psicología han demostrado que toda conciencia supone un inconsciente. Ese inconsciente también forma parte de las determinaciones de la voluntad y de la razón. Digo esto como para que tengamos un marco mucho más teórico en el cual encuadrar esto, tanto para unos como para otros. Desde el punto de vista que más sostiene mi práctica, que es la de ser médico -por eso estoy acostumbrado a estar en contacto con esta problemática, no en muchas oportunidades, pero sí las suficientes-, lo más importante ha sido siempre el tema de la salud pública, por lo menos en lo inmediato y en un aspecto de la toma de decisiones en la política.

110) Ya sean pocas o muchas, mayores o menores, por una razón o por otra, todas aquellas que han tenido que someterse a una interrupción voluntaria del embarazo en forma ilegal han sufrido de distintas maneras. Algunas, desde el punto de vista físico, con graves complicaciones y en algunos casos con la muerte. En esto no importan los números. Lo que importa

es si esas muertes, ya sean una, dos, quinientas o mil, son el resultado de una inacción nuestra. Lo que me cuesta trabajo es pensar que algunos crean que por detrás de esto hay algo que pareciera ser una tanatofilia. Es decir, que algunas mujeres argentinas gustan de practicar la tanatofilia. Me cuesta mucho trabajo pensar que hay 350.000 o 370.000 interrupciones voluntarias del embarazo ilegales. Quiere decir que, en Argentina, suponiendo 20 años para atrás, estamos conviviendo con 3.500.000 o 7.000.000 de mujeres argentinas que practican la tanatofilia. Me parece horroroso pensar eso de las argentinas. Estoy seguro de que no es verdad. Lo que sí es verdad es que hay veinte millones de argentinas a quienes hemos lesionado y algunas de esas lesiones todavía persisten por los efectos de la clandestinidad y de la ilegalidad. Esta conclusión me parece determinante como para repetir mi voto y reiterar que voy a acompañar el proyecto del Poder Ejecutivo. Sin embargo, adhiero a las palabras de Fernando Iglesias, en el sentido de hacer observaciones al artículo 4°, inciso a) del proyecto del Poder Ejecutivo. Por otro lado, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre el Plan de los 1000 Días me parece un avance. La ejecución de un montón de programas que están predeterminados y que son parte del predominio de la ley en este momento se van a poder llevar adelante y se van a poder potenciar gracias a este proyecto. Sin embargo, vamos a enfrentar un problema de salud pública tan grave como el de la pandemia, porque el Ministerio de Salud, que fue desmantelado realmente en el año 1990 con el gobierno del doctor Menem, no está preparado para asistir a todo el país como antes. Aunque no sea en forma total, porque el Estado argentino suele ser ineficiente, sí vamos a contar realmente con un apoyo gracias al Plan de los 1.000 Días.

Diputada Hernández

111) Buenas tardes, señor presidente y diputados y diputadas. Quiero agradecer el debate serio e importante que se vino desarrollando en todas las comisiones con absoluto respeto e información idónea. Por otro lado, quiero decir que no estamos acá para debatir nuestro posicionamiento religioso ni ético o moral, ni siquiera personal. Estamos acá por políticas públicas, porque somos diputados y diputadas que debemos legislar sobre políticas públicas. En este punto me detengo, porque respecto de las políticas públicas este proyecto tiene que ver estricta y directamente con la salud pública. ¿Por qué digo que tiene que ver estricta y directamente con la salud pública? Porque miles de mujeres mueren en la clandestinidad todos los años. Esto lo sabemos todos, no podemos ser tan hipócritas de negarlo. Se trata de una realidad. Estamos legislando no para que más mujeres vayan a abortar, porque no van a salir mujeres corriendo a abortar porque mañana o el mes que viene vaya a haber una ley; no. Estamos legislando para que las mujeres tengan la posibilidad de interrumpir su embarazo en un hospital, de forma gratuita y segura para su salud. Señor presidente: entre 2010 y 2017, 45.000 personas, mujeres gestantes, egresaron de distintos hospitales por abortos clandestinos. No se trata solamente de la posibilidad de morir en un aborto clandestino, sino también de las secuelas de salud que esto deja en mujeres jóvenes. Acá no estamos hablando de matar a nadie. Yo no me considero una asesina por pensar como pienso, como muchos han tratado de reflejar. Yo no quiero matar a nadie, quiero simplemente que la mujer que decida por propia voluntad interrumpir su embarazo por el motivo que crea, porque hay montones de motivos para enumerar, ya que es una decisión y un proyecto de vida, pueda hacerlo. Porque cuando uno lo decide, maternar es algo hermoso y maravilloso, pero cuando no se decide y no se lo desea o se lo quiere, no lo es. Las mujeres hemos luchado durante años por nuestros derechos, por nuestros espacios y por nuestros lugares en contra de una sociedad machista y patriarcal, que siempre nos condenó a segundos, a terceros o a cuartos lugares. Hemos luchado con mucha fuerza y hoy también tenemos que luchar por esto, por nuestra propia decisión, por decidir cuándo y cómo maternar. Las mujeres y los cuerpos gestantes nos merecemos eso, es un derecho que tenemos.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputada Hernández

112) Entonces, ¿de qué habla este proyecto? Habla de salud pública; habla de que hoy se realizan prácticas de abortos y de que a partir de

una ley como esta se pueden realizar de forma segura y gratuita; y habla de un derecho, del derecho que tenemos las mujeres a poder elegir. En este último tiempo he escuchado muchas veces hablar de otros países como ejemplos maravillosos. Mucha gente emigra a otros países, como por ejemplo a Uruguay, que tanto se ha nombrado en este último tiempo. Después de la legalización del aborto, Uruguay redujo sus muertes en 30 puntos porcentuales. Este es un tema para tener en cuenta porque se puede reducir la cantidad de muertes. ¿Tenemos que hablar de prevención? Por supuesto que tenemos que hablar de prevención. ¿Tenemos que hablar de acompañamiento? Por supuesto, y para eso fomentamos la Ley de Educación Sexual Integral, a la que también se niegan muchas voces que hoy escucho aquí decir que defienden las dos vidas. Se niegan a la Educación Sexual Integral en todos los niveles escolares, pero es necesario explicar a nuestros niños y niñas desde temprana edad. Es necesaria la prevención y es necesario un Estado presente. Por eso, porque tenemos un Estado presente, es que el presidente Alberto Fernández no solo mandó este proyecto, sino que además lo acompañó con el Plan de los 1.000 Días. ¿Esto qué quiere decir? Que aquella mujer o cuerpo gestante que quiera continuar con su embarazo, pero deba decidir no hacerlo por un tema de extrema vulnerabilidad, va a tener el acompañamiento del Estado.

113) Tenemos un verdadero combo, acá no estamos hablando de muerte, estamos hablando justamente de algo que ocurre en nuestro país y que es necesario e importante legislarlo. También escuché decir que no se encarcelaban a muchas mujeres. Tengo en mi poder un libro que acabo de leer y que también presenté en la Cámara. El libro se titula "Dicen que tuve un bebé" y habla de siete historias que dan cuenta de que el Poder Judicial encarceló mujeres, y esto a nadie le importa. Este libro lo escribieron abogadas especialistas en Derecho Penal, magísteres en Derecho Constitucional, maestranzas en Criminología, posgrado...

Presidente Massa

114) Pido que vaya redondeando, diputada.

Diputada Hernández

115) Sí, señor presidente. Este libro habla de cuestiones que se ocultan, que se tapan. Estas cosas sí pasan, son historias verídicas. Por eso, por las pibas, por las mujeres, por las mujeres trans, por los grupos más vulnerables y desprotegidos, por la salud, por la equidad, por el derecho a decidir y por la erradicación de las prácticas machistas, espero que esta vez sea ley.

Diputada Morales

116) Buenas tardes. Muchas gracias por otorgarme la palabra, señor presidente. En el día de hoy estamos tratando un proyecto que intentará regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. Destaco, como todos lo hicieron, que estamos ante un tema complejo, con posiciones totalmente divididas. En particular, más allá de que me toca hablar como legisladora, lo hago como mujer. Creo que de las numerosas exposiciones de especialistas que hemos escuchado -no me refiero exclusivamente a las de esta semana sino a todas las que se presentaron desde el 2018, año en que se comenzó a tratar el proyecto- se desprende claramente la necesidad de que exista una regulación y el Estado debe estar allí presente. Asimismo, quiero destacar que la principal prioridad -tal como lo manifesté en 2018- debe ser la educación sexual integral, la cual no debe evitar tratar el uso de los métodos anticonceptivos, que no son mala palabra. Los jóvenes deben saber sobre ellos, necesitan saber, porque muchas veces en las familias no se habla de esto. Esto es importantísimo y negaría mis bases de docente. Desde la votación del año 2018 -mi primer año como legisladora- hasta hoy, he reflexionado y he analizado, pero acá no se trata de hablar en primera persona. Ayer, la diputada Daniela Vilar habló en la reunión final que tuvimos por este tema y quiero decir que me siento reflejada en sus palabras. No se trata de nosotras, se trata de los otros. He escuchado, he caminado y debo decir que no se trata de lo que yo piense sino de lo que está sucediendo afuera. Estas prácticas clandestinas siguieron sucediendo en pandemia y la verdad es que eso ha hecho que reflexione y que analice en profundidad ese tema. No mi posición personal, sino lo que uno escucha en el territorio.

117) Si bien se trata de un tema complejo, he entendido que debemos optar entre la existencia de una regulación o dejar que las cosas queden

en el mismo lugar. Es el Estado el que debe regular en este momento. Somos nosotros los que tenemos esa responsabilidad y ese es nuestro trabajo. Asimismo, conforme han explicado los expositores y se desprende de las estadísticas -y como también lo han dicho muchos diputados de diferentes países, como Uruguay o España, aunque no quiero ser redundante-, la legalización ha contribuido a disminuir la cantidad de interrupciones realizadas. Esperemos que esto suceda aquí también con nuestras mujeres. No voy a mencionar las estadísticas porque ya lo han hecho otros legisladores, pero lo claro es que la penalización no logra evitar que muchas mujeres realicen esta práctica, más aún en la clandestinidad. En este sentido, la pandemia se prestó a que esto se duplique. Reitero que la legalización debe ser acompañada por una fuerte educación sexual integral y por la provisión de métodos anticonceptivos para evitar desde el punto cero embarazos no deseados. No creo que a ninguna mujer le guste tomar la decisión de abortar. Nadie quiere matar ninguna vida ni nadie está en contra de la vida. Yo amo la vida, estoy a favor de la vida -lo digo con mucho orgullo- y no quiero matar a nadie. En efecto, lo que estoy tratando de resaltar es que la intervención del Estado en este momento es fundamental. Por este motivo, tampoco puedo dejar de mencionar, y sobre todo celebrar el proyecto sobre atención al cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, que es clave en la vida de un ser humano. El proyecto denominado Plan de los 1.000 Días, cuyo tratamiento también forma parte del temario de esta sesión, otorga protección a la salud y a la vida de las mujeres y personas gestantes, y a los niños y niñas en la primera infancia, con el fin de reducir las tasas de mortalidad, malnutrición y desnutrición; proteger los vínculos tempranos, claves en el desarrollo físico y emocional, y la salud de manera integral, y prevenir la violencia. Esto también es clave, porque muchos abortos son producto de largas historias. Por lo expuesto, hoy decido acompañar este proyecto y votar a favor de la regularización, que espero que en sus resultados y en la reglamentación -que quedará en manos del Poder Ejecutivo- pueda evitar estas situaciones y permita que nuestras mujeres mejoren su condición de vida en nuestro país.

Diputada Márquez

118) Señor presidente: esta es mi primera intervención en este recinto, y me ha tocado en un tema tan sensible como este. Llegué a este Congreso en diciembre de 2019. Pocos meses después sobrevino la pandemia y empezó en nuestra vida la virtualidad. De alguna forma, y desde los años en que cursaba Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba, había asumido una convicción basada en la ciencia médica y jurídica en relación con esta cuestión. Con el paso del tiempo, por el contrario, esa convicción adquirió mayores fundamentos, porque nuestro propio sistema de derecho lo consagró constitucionalmente, es decir, le dio jerarquía y rango constitucional. Por lo tanto, aquellos debates en las jornadas de Derecho Civil en los años 90 consolidaron una tradición jurídica que hace a nuestra identidad nacional, a nuestra idiosincrasia, y que hoy está tratándose en este Congreso de manera soslayada, en tanto se constituye no solamente como cuna de la legislación, sino como juez en hacer valer o en dar prevalencia a un derecho contra otro, que es desplazado y que tiene igual jerarquía y rango. Todo este tiempo estuve esperando este momento. Como ya se dijo aquí, lamento lo escueto de la discusión porque pensé que podía aportar a ella. Pensé que ese dinero que el Estado gastó en mi formación hoy cobraría sentido al poder dar una opinión formada e informada de acuerdo con lo que se ha dicho aquí. Pero las circunstancias hicieron que no fuera posible. No obstante, no lo rehúyo porque este es mi trabajo y soy consciente de esto. Entonces, estoy aquí para justificar el sentido de mi voto.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputada Márquez

119) También se dijo recientemente -aunque no quiero reiterar criterios que ya se han manifestado, sobre todo desde el punto de vista jurídico y humano- que esto no era una cuestión de tibios. Quiero decir que para nada es una cuestión de tibios y, como se dice en la jerga jurídica, la mitad de la biblioteca defiende un derecho y la otra mitad defiende al otro. Pero yo tengo claro qué derecho defiendo acá: defiendo el derecho de los más vulnerables, de esos que no tienen voz ni, por supuesto, voto. En ese sentido, los vivos tenemos poder para decidir sobre los que no están en presencia física, pero están en vida intrauterina, como los fundamentos del proyec-

to que se va a analizar después así lo manifiestan. Se dijo acá que es una cuestión religiosa o de credos, que esto no debería inmiscuirse. Pero quiero decirles que eso no tiene nada que ver. También se dijo que es una cuestión religiosa. Al respecto, quiero decir a mis pares que para poder acceder a esta banca tuve que presentar una acción de amparo en la Justicia, porque el sistema político -y me uno a la lucha de esas mujeres para quitar esos obstáculos que aún hoy tenemos- estaba por impedir mi acceso a la banca. Así que nadie puede decir que mi posición esté en contra de los derechos de las mujeres. Pero yo me refiero a los derechos y a las acciones positivas a las que el Estado se comprometió con las mujeres. Sin embargo, como dijo mi compañera de banca, la diputada Vigo, ese derecho de las mujeres no incluye literalmente el derecho al aborto.

120) Para no aludir a las cosas por su nombre -como también se dijo aquí-, se recurre a un montón de argumentación religiosa que no está tratándose o que no es motivo de controversia, sobre todo porque nuestro sistema jurídico ya se ha expedido. Entonces, tampoco se trata de una cuestión de terminología; se trata de un conflicto jurídico de dos derechos con el mismo rango, y sobre el cual se está tratando un derecho de prevalencia. Nuestra postura se basa en una norma que armonice esos derechos en colisión. Ese era un deseo que teníamos al llegar a este lugar, y eso intentamos tratar. También se dijo aquí que en la calle están manifestándose. Pero las manifestaciones han sido en uno y otro sentido. Al respecto, quiero decir que los claustros también se han manifestado desde los años 90 en las jornadas de Derecho Civil nacionales. Lo han hecho sucesiva y seguidamente en el sentido de proteger la vida en el seno materno. Por último, para no agobiar y para hacer alusión a mi pertenencia política, quiero hacer mías las palabras de Florencia Álvarez en este debate: jamás un gobierno peronista dudó en defender la vida de los más vulnerables. Todos comprendieron el valor intrínseco de cada argentino y su aporte estratégico al crecimiento de la patria, y lo demostraron con palabras y con hechos. Les aclaro que yo me formé en un gobierno peronista. Los peronistas también sabemos defender nuestras convicciones y tenemos una certeza: nunca abandonaremos a los más vulnerables; siempre seremos la voz de los que no tienen voz.

Presidente Massa

121) Por favor, señora diputada, vaya redondeando.

Diputada Márquez

122) Esta es la voz que quiero que se escuche en este Congreso, y por eso mi voto será por la negativa.

Diputada Ruarte

123) Señor presidente: como ya me he pronunciado en numerosas oportunidades, votaré negativamente este proyecto de ley, y son muchas las razones en las que baso mi decisión. Sé que es poco el tiempo de que dispongo. Puedo decir que me siento representada por las palabras que ya han expresado otros colegas respecto del fundamento jurídico y biológico. No obstante, quiero hacer una alocución en lo que se refiere a la parte moral. Comprobada científicamente la existencia de una nueva vida, nos queda por definir el instante a partir del cual la vida humana adquiere significado moral y, por lo tanto, es susceptible de respeto moral. Boecio define a la persona como un ser sustancial de naturaleza racional. Dicha naturaleza racional es intrínseca a su ser, y por eso se mantiene durante toda la existencia: desde la fecundación hasta su muerte. Desde las etapas muy tempranas de la vida el ser humano es el individuo concreto dotado de naturaleza ontológica y de una dignidad intrínseca. En resumen, cabe afirmar que todo ser humano es persona en virtud de su naturaleza racional. No se convierte en persona debido al ejercicio de determinadas funciones, como son la capacidad de relacionarse, la sensibilidad y la racionalidad. Ya lo dijeron mis compañeros, pero no puedo dejar de mencionar elementos jurídicos que están dentro de nuestra Constitución. Entonces, si nosotros no vamos a representar nuestra Constitución, ya debiera este Congreso estar poniendo fecha para la modificación de nuestra Carta Magna. Hay muchas razones en las que se basan los diputados que apoyan el aborto legal. No puedo responderlas a todas, pero sí quiero refutar el argumento de la tasa de mortalidad de mujeres embarazadas por el aborto como causa principal. Dicho argumento no se sustenta en ninguna realidad y, siguiendo el ejemplo de los países que lo han le-

galizado, los datos tampoco confirman esta hipótesis de que el aborto inducido sea un factor determinante.

124) Por el contrario, aquellos que lo redujeron abordaron el tema desde el acceso a cuidados obstétricos profesionales y de calidad, a la educación, a la reducción de pobreza y a las políticas públicas y de concientización. Si nos detenemos en las principales causas de muerte de mujeres en edad fértil deberíamos prevenir los accidentes de tránsito, detectar precozmente el cáncer de cuello de útero, de mama y de ovarios, los accidentes cerebrovasculares y las infecciones. Nuestro sistema de salud no está preparado para evitar esas muertes. Señor presidente: es una pena que se ha retirado el ministro. Continúo. Quiero decir que este sistema es ineficiente e inequitativo. No garantiza calidad y por eso tuvimos que emparcharlo a las apuradas en medio de una pandemia. Más del 80 por ciento de las defunciones maternales no están relacionadas con el aborto sino con fallas del sistema sanitario. ¿Por qué no resolvemos primero estos problemas prioritarios? La diferencia entre Argentina y el mundo no radica en la cantidad de abortos sino en la calidad del sistema de salud. No puedo dejar de mencionar la falta de oportunidad del gobierno nacional, en cabeza del presidente Alberto Fernández, quien en medio de una pandemia y luego de meses de aislamiento social obligatorio, con el argumento de preservar la vida envía un proyecto que promueve la extinción de la vida humana. Esto se suma a los innumerables problemas que se generaron a raíz de la pandemia y de su mala administración ya que seguimos sin respuestas. Sin duda, esas situaciones debieron prioritarias y ser tratadas con anterioridad a este tema que nos convoca, y en ese sentido podemos hablar de pobreza -y pobreza infantil, sobre todo-, desempleo, deserción escolar, pymes en crisis, entre otras cosas. Más allá de todas las razones que he venido exponiendo, considero importante destacar que he sido elegida en 2019 por los ciudadanos de la provincia de Córdoba para ser su representante en esta Cámara, para ser la voz de cada uno de ellos, incluso de aquellos que todavía están en la panza de la mamá y no se pueden hacer oír. En cada recorrido, cada visita, cada mateada, cada marcha, los cordobeses me han expresado su preocupación por la legalización del aborto. Por eso tengo la convicción de estar hablando en nombre de cada uno de ellos cuando digo que debemos proteger ampliamente la vida de todos y de cada uno de los seres humanos que sean concebidos en este país. Termino diciendo que legalizar el aborto es una pena de muerte sobre una persona que no cometió ningún delito y no puede defenderse. Es necesario continuar estableciendo políticas públicas que contengan, como eje, la defensa y la promoción de la vida humana desde el inicio y en todas las circunstancias, reconociendo los derechos de todos los seres humanos, especialmente el derecho más importante, que es el derecho a la vida.

125) No elijamos la cultura de la muerte y del descarte avalando la muerte de una persona por nacer, vulnerando su derecho fundamental a la vida e introduciendo en la convivencia social una dinámica de discriminación hacia los más débiles. Bajo el pretexto de ser una política de salud pública integral, estamos yendo en contra de nuestra propia Constitución, ya que ella aboga por la protección integral de la madre y el niño por nacer. Si se quiere ayudar, primero hay que luchar contra las principales causas de mortalidad de las mujeres y contra la falta de información sobre educación sexual y sanidad. Debemos luchar contra la dificultad de acceso a métodos anticonceptivos, contra los obstáculos para la adopción y contra la pobreza, y el Estado tiene las herramientas para hacerlo. Si atentamos contra la vida por nacer, sumamos más muertes a este panorama sombrío.

Presidente Massa

126) La Presidencia recuerda a los diputados y diputadas que están presentes en el recinto que el reglamento establece la imposibilidad de leer los discursos. Por favor, les pido que seamos respetuosos en ese sentido.

Diputado Riccardo

127) Señor presidente: creo que llegamos hoy a este debate gracias a la convergencia de dos decisiones políticas muy importantes -la del gobierno anterior, del presidente Macri, y la del actual gobierno- tendiente a traer a la política argentina un debate postergado por 100 años. Podemos decir que somos el cierre de una saga de generaciones políticas que ha evitado el debate de un tema fundamental -como tan-

tos otros que hay- que hace a la responsabilidad del Estado. Por supuesto, hay que reconocer que todo este accionar converge para que este debate sea respetuoso y abonado por la discusión llevada a cabo hace dos años. Nos trae un tema trascendente. Es una discusión que nos debíamos. Desde el punto de vista que se lo analice -religioso, de salud, de respeto a los derechos de cada uno- constituye una cuestión que nos moviliza íntimamente. Acá estamos como diputados de la Nación, y no como personas, es decir, para hacer lo que a cada uno nos gustaría. Somos hombres y mujeres de Estado y tenemos que cumplir con esa responsabilidad. Un Estado que ignora y mete bajo la alfombra un problema durante cien años no es un Estado responsable. Un Estado que convive con la clandestinidad en relación con un tema de salud pública no es un Estado responsable. Creo que esta generación ha decidido abordar este debate con mucha firmeza y con mucha determinación para darle un cierre. Se trata de una discusión necesaria. De lo contrario, convivimos con la hipocresía, y ella se manifiesta de muchas formas. Soy católico, como dije ayer en la reunión del plenario de comisiones, pero no he sido elegido para defender mis convicciones religiosas, como muchas de las que atraviesan este debate, aunque no se digan explícitamente. No estoy aquí para ser simpático ni siquiera con mis amigos -que están en contra de mi postura, y que son muchos-; estoy aquí para cumplir con el rol de analizar y de representar lo que las nuevas generaciones también piensan sobre el tema. No se trata de sentirnos cómodos, irnos tranquilos a casa y quedar bien con amigos y vecinos.

128) Si una mujer toma la dolorosa y traumática decisión de interrumpir un embarazo, quiero que lo haga de manera segura, controlada por un profesional y con el mejor cuidado del Estado argentino. Quiero que las mujeres sepan que tienen métodos no invasivos y que no tienen que quedar en manos de la moneda de la suerte. Como ha ocurrido muchas veces en la historia argentina, hay mujeres que, por sus condiciones económicas y sociales, pueden acceder de una forma u otra a salvar sus vidas, pero hay miles de otras que no. No quiero que esas mujeres tengan que ocultarse descuidando su salud. Quiero que puedan cuidar su vida. Quiero que tengan la oportunidad de ser madres cuando lo quieren ser y no ser obligadas en su vida reproductiva cuando no lo quieren ser. Por eso, anticipo mi voto positivo a este proyecto, como así también al de los 1.000 días, que fue realmente una contribución muy importante este debate, y lo vamos a estar votando a posteriori. Pero quiero hacer una observación -lo dije ayer en el plenario de las comisiones- porque se han repetido las palabras "educación" y "educación sexual integral" miles de veces en estos tres años, y muchas veces se las usa como una condición para ese debate antes de dar la presente discusión, como bien dijo la diputada Ocaña. Soy uno de aquellos diputados que impulsamos ese debate y logramos que se emitiera un dictamen de mayoría. Estuvo guardado durante dos años, excepto por quienes lo propiciamos. Nadie dio el debate sobre la reforma de la Ley de Educación Sexual Integral, que presenta uno de los obstáculos más fundamentales para el acceso efectivo a estos derechos. Ello es así porque no se quieren reconocer los derechos consagrados por el Congreso Nacional en materia de identidad de género, por ejemplo. ¿Vamos a educar a nuestros jóvenes impidiéndoles que en la escuela accedan al conocimiento de que hay derechos consagrados por este Parlamento? Cuando se sancione la ley de interrupción voluntaria del embarazo, ¿vamos a negarnos a hacérselo conocer en algunas escuelas, fuera del horario escolar, sin perjuicio de transmitir todas las convicciones dogmáticas y religiosas que tiene cualquier institución? ¿Vamos a impedir a nuestros jóvenes que accedan a la posibilidad de saber que va a existir el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, como también el que les dará la denominada "ley de los mil días"? No.

129) Entonces, este debate no excluye la discusión que se viene. Lamentablemente no la pudimos incluir, habiendo efectuado un pedido en la comisión respecto de los artículos 1° a 7° del proyecto contenido en el Orden del Día N° 449, donde se remueve todo obstáculo y objeción de conciencia institucional para impedirle el derecho. Ya no estamos hablando de la objeción de conciencia para no practicar una interrupción voluntaria del embarazo, lo que se entiende en el marco de este debate y ha sido consensuado. Por el contrario, estamos hablando de la objeción a enseñar lo que es un derecho a los niños, niñas y jóvenes de nuestra patria en el marco de los núcleos de aprendizaje prioritarios de la educación sexual integral. Entonces,

no hemos ido tan lejos como deberíamos haberlo hecho en relación con este punto, que constituye una de las tres patas fundamentales y que es el derecho a la educación para prevenir. No hemos podido hacerlo, pero lo vamos a plantear inmediatamente. Ese proyecto estuvo cajoneado en este Parlamento durante dos años, a pesar de que contaba con dictamen. Estuvo un año sin ser tratado en las comisiones. Pero cuando venimos al debate lo usamos como uno de los argumentos más fundamentales para resolver el tema de la prevención y para que esta discusión no se tenga que dar nunca más. Por lo expuesto, voy a votar este proyecto de ley por la afirmativa. Lo haré por todas aquellas mujeres de mi partido, la Unión Cívica Radical, como Florentina Gómez Miranda, por muchas otras anónimas y por las nuevas generaciones que han aportado a este debate la mirada de que las convicciones de una persona no pueden obligar a otro ciudadano argentino a hacer lo que no quiere. Por las mujeres que quieren procrear, por las que quieren hacer uso del derecho a una maternidad y procreación responsables y por la lucha que se ha dado durante muchos años y hoy llega nuevamente al Congreso de la Nación porque se refiere a un tema que se debe resolver, adelanto mi voto por la afirmativa al proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo, como así también a la iniciativa que hemos denominado "de los mil días".

Presidente Massa

130) La Presidencia solicita a los señores diputados y las señoras diputadas que sean respetuosos y respetuosas del tiempo. De lo contrario, se verá obligada a cortar el micrófono a los señores legisladores y las señoras legisladoras, y entonces se plantean cuestiones de privilegio. Asimismo, recuerda a los señores diputados y las señoras diputadas que se encuentra disponible en el recinto un reloj que indica el tiempo del que disponen para hacer uso de la palabra.

Diputada Ascarate

131) Señor presidente: soy diputada de la Nación por Tucumán, que es una provincia pro-vida. Por lo tanto, voy a defender los valores que sostiene el pueblo tucumano, al que represento en el Congreso de la Nación. ¿Qué es la vida? ¿Cuándo comienza? Parecería que son las preguntas que debemos responder. Me parece increíble que en estas circunstancias deba defender aquí, en este recinto, el derecho a la vida. Nuestro sistema legal, en todas sus ramas, se estructura sobre la base de presunciones. Así, podemos mencionar el principio de inocencia en el derecho penal y el beneficio en favor del trabajador en el derecho laboral. No se puede quebrar el principio de presunción de la existencia de la vida humana. No se ha podido demostrar que la vida no empieza desde la concepción. Se dijo que un embarazo es un fenómeno. Claro que lo es. Concretamente, es el misterio más maravilloso de nuestro orden natural. No existe en la naturaleza una creación más perfecta de sí misma. La preservación de la especie es tan importante como la de los seres vivos de este planeta. El planteo ambientalista es absolutamente incompatible con la exterminación de la vida. ¿De qué estamos hablando? ¿Quién sería capaz de convertirse en dueño de la verdad y establecer la vara con la que debería medirse un tiempo para vivir y otro para morir? El dilema nos propone enfrentarnos a la decisión de cuidar a la mujer o a la vida concebida en ella. Debemos cuidar ambas vidas.

132) El proyecto de ley en consideración tutela el derecho de la mujer basado en la libertad y autonomía de decidir sobre su cuerpo. Es decir que se ha desplazado el bien jurídico a tutelar: ya no se trata de la vida humana. ¿Qué es lo que está en juego? ¿Cómo nos definimos como sociedad si realmente decidimos poner el foco en políticas públicas adecuadas? Nuestra idiosincrasia no es el descarte. Nuestra cultura es la solidaridad. ¿Saben por qué mueren las mujeres? Por enfermedades claramente prevenibles, porque no tienen acceso a la posibilidad de hacerse estudios preventivos y llevar a cabo tratamientos médicos a tiempo. Además, ¿cuántas mujeres mueren a causa de suicidios y femicidios? De esto hay que hablar ya que representa la igualdad de oportunidades y de derechos. Hemos sido incapaces de proteger a las niñas y las mujeres. Hay un Estado que no llegó, no acompañó y no previno. Se habla de la ampliación de derechos. ¿Qué significa realmente la ampliación de derechos? La solución es y será siempre la educación, en particular la educación sexual -la ESI- en materia de planificación familiar. ¡Esto es dar mayores derechos y empoderar a las mujeres! Hablan de la ampliación de derechos,

pero empezamos por el final, en una sociedad que se hiere a sí misma. En las provincias del interior no hay educación sexual y no hay anticonceptivos. ¿En serio quieren comenzar por el aborto? ¿De qué estamos hablando? La cuestión del aborto no es parte de la problemática que genera angustia al pueblo argentino. Nuestro país tiene 40.000 muertos por la pandemia producida por el COVID-19, más de 20 millones de pobres, más de 3 millones de desocupados y un millón y medio de niños en situación de deserción escolar. En estos momentos críticos deberíamos tratar temas como la inseguridad, el desempleo y la pobreza crónica.

133) Realmente el respeto del derecho a la vida y la defensa del débil son la garantía más elemental que separa al Estado de derecho de las tiranías y a las democracias de las dictaduras. El grado de civilización de un pueblo se mide por el grado de protección que brinda a los más vulnerables. Por las razones expuestas, anticipo mi voto en contra del proyecto de ley en consideración y mi acompañamiento al dictamen de minoría.

Diputado Sartori

134) Señor presidente: hoy es un día muy importante para todos porque estamos tratando un proyecto de ley que puede afectar la vida de muchísimos futuros argentinos y futuras argentinas. Seré breve, como usted lo ha solicitado, pero contundente. Hablar del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo parece que hace más sencillo el tratamiento. Pero lo cierto es que el embarazo existe en el seno materno, cuando luego de la concepción comienza la vida de una persona. Entonces, interrumpir el embarazo es interrumpir una vida distinta a la de la madre, sobre la cual, de acuerdo con mi fe y mi creencia, no nos corresponde a nosotros decidir. Desde la concepción podemos dar distinto nombre al niño o a la niña por nacer, pero en todos los casos se trata de la vida de un futuro argentino o argentina que se forja segundo a segundo en el vientre de su madre. Este es un hecho científicamente probado y defendido por nuestra Carta Magna, que le da rango constitucional, y por tratados internacionales que protegen la vida desde la concepción. Como legisladores debemos velar por el bienestar de todos los habitantes del suelo argentino, de los actuales y de los que vendrán, procurando políticas sociales y económicas más justas e inclusivas.

135) Durante este año hemos debatido más que nunca estas cuestiones en medio de la pandemia. No hay precedentes en los últimos cien años. Hemos trabajado priorizando la vida y la salud de todos y cada uno de los argentinos y argentinas por sobre la economía. Sin embargo, estamos tratando un proyecto que busca poner fin a la vida antes de nacer. Eso a mi entender no suma ni sumará nunca a esta causa. Señor presidente: todas y todos tenemos derecho a vivir, a pensar, a crecer y a trabajar bajo la guía de nuestro Dios, fuente de toda razón y justicia. Defiendo la vida y la defenderé siempre. Mi voto será por la negativa al proyecto de ley en tratamiento.

Presidente Massa

136) La Presidencia comunica a los diputados y a las diputadas que por acuerdo de presidentes de bloque se ha cerrado la lista de oradores para el tratamiento de este tema. Si eventualmente queda alguno sin inscribirse, que se contacte con su presidente de bloque. Asimismo, la Presidencia comunica que estaremos votando a las 2 de la mañana. En esta instancia, la Presidencia también agradece la presencia en el recinto de la intendenta de Quilmes, exdiputada Mayra Mendoza, y a la presidenta de AYSA.

Diputado Cisneros

137) Señor presidente: siendo diputado por Tucumán y trayendo al recinto las palabras de la diputada Gaillard, votaré por la afirmativa, con la seguridad de que voy a volver con mucha tranquilidad a mi provincia, fruto de la coherencia política y sindical a lo largo de toda mi vida. En este mismo recinto, en fechas también muy importantes, se debatieron derechos sociales trascendentes, como el voto femenino, el divorcio, el matrimonio igualitario y la identidad de género. Todos estos derechos generan igualdad y autonomía. En esta ocasión, nos convoca el derecho social que significa la interrupción del embarazo. Cabe aclarar que estamos a favor de la vida y que la aprobación de este proyecto de ley no significa que habrá cataratas de abortos ni hospitales colmados ni mujeres haciendo cola porque quieren abortar por propia volun-

tad. Entiendo que, como Estado, debemos dar respuesta a las injusticias que sufren las mujeres. Estamos en 2020 y las mujeres siguen siendo criminalizadas porque se aplica un Código Penal que tiene cien años. Señor presidente: no sé si alguien leyó este libro que se titula Somos Belén, que cuenta la historia de una tucumana que estuvo presa veintinueve meses por tener un aborto espontáneo. Belén estuvo mal defendida, seguramente por los abogados que integran esas agrupaciones que luchan por la vida, y fue estafada. Menos mal que luego apareció una abogada feminista, Soledad Deza, y pudo sacarla de prisión, pero ya habían pasado veintinueve meses. Seguramente hoy Belén está reclamando junto a las demás mujeres para que la interrupción voluntaria del embarazo sea ley.

138) Quiero agregar que cuando se publicó este libro, el hoy presidente Fernández se comprometió a tratar el proyecto de ley en el recinto. Entonces, no nos debe sorprender el tratamiento de este tema, porque el actual presidente Fernández lo anunció, antes de las PASO, en agosto de 2019, en Tucumán. También lo prometió en su campaña electoral para las elecciones generales, lo dijo en este recinto el día de asumir la Presidencia de la Nación y lo ratificó el 1° de marzo en la apertura del período de las sesiones ordinarias. Seré breve en la referencia a la penalización. Simplemente les cuento que, en Tucumán, casi fueron presos -y querían quitarles la matrícula- dos médicos que colaboraron en una interrupción de embarazo. Me refiero a Cecilia Ousset y José Gigena, cuyos hijos fueron perseguidos en los colegios. Esa intolerancia es inaceptable en 2020. Tenemos que cambiar. Cabe aclarar que hasta el momento los debates son bastante respetuosos y consideran la postura de todos. De todos modos, reitero que debemos respetarnos. Quiero hacer una reflexión personal. Tengo 58 años y creo que hace diez años yo no hubiese votado por la afirmativa este proyecto de ley. Pero uno se va deconstruyendo y viendo lo malo que hubiese sido pensar igual que hace diez años. Por lo expuesto, votaré por la afirmativa para que sea ley y haya justicia.

139) Finalmente, quiero agregar que en Tucumán se producen abortos clandestinos, mueren mujeres y no hay condena social para quienes practican la medicina en forma clandestina. ¿Saben cuál es el método que usan? El de las dos agujas de tejer en el útero. Consecuentemente, muchas de esas mujeres se ven imposibilitadas de tener hijos en el futuro o mueren por una infección. Reitero que votaré por la afirmativa y pido que sea ley.

Diputado Manzi

140) Señor presidente: la ética médica regula la relación médico-paciente y la relación entre médicos. Además, la ética médica ha dado lugar a la bioética como una rama o un espacio donde confluyen muchas disciplinas, que tratan fundamentalmente los problemas, los dilemas y las cuestiones que tienen que ver con la ética en la gestión de la salud, en un mundo y en una época donde las tecnologías y las intervenciones médicas permanentemente nos exigen revisar ideas y principios, así como también escuchar y observar la mirada del otro. Cabe aclarar que hoy podemos decir que la bioética en términos generales acepta casi universalmente dos principios fundamentales o bases. Uno es un principio objetivo: el principio de defensa de la vida; y, el otro, es un principio subjetivo: el principio de la autodeterminación. Estos dos principios no anulan valores o principios básicos esenciales, como el mandato de no matar. Cuando se une un espermatozoide con un óvulo comienza la vida de cualquier persona, de cualquier ser humano. No empieza antes, empieza en ese momento. He notado que en estos días de debate algunos colegas no decían eso claramente y tenían ciertas actitudes de escape, diciendo que la vida ya existe de antes o que es una situación difusa. Tenemos que entender que la unión del óvulo y del espermatozoide es el nacimiento de una cadena de ADN, que es lo que nos hace humanos y se llama el genoma. Es esa identidad que nos acompañará desde la hora cero, desde nuestro *big bang* hasta la hora de nuestra muerte, ya sea la muerte en la plenitud de nuestra juventud o en una senilidad enferma, donde incluso ya podemos no ser dueños de nuestra propia conciencia.

141) Ese genoma está y permanece, ese genoma es nuestra identidad. Es algo así como el ticket o el pasaje o, mejor dicho, el código de barras que nos da el ser. Señor presidente: somos lo que somos. Muchas de nuestras células ya han muerto, tenemos nuevas células; muchas de nuestras ideas han cambiado, hemos ama-

do y odiado, hemos tomado decisiones, nos hemos equivocado, nos hemos arrepentido o no lo hemos hecho, pero nuestro genoma permanece intacto, nuestro genoma nos da la continuidad como ser humano. Ese embrión unicelular que es el cigoto ya tiene nuestro genoma y es el primer cuerpo que nosotros tenemos. Es muy difícil decidir entre el derecho subjetivo de la autodeterminación y el derecho objetivo de defensa de la vida. Evidentemente, en la decisión alguno de los dos derechos se ve herido o menoscabado, pero creo que el Estado no puede decidir sacrificar el derecho a la vida en pos del derecho subjetivo de la autodeterminación. Un pensador ateo, Umberto Eco, en el libro ¿En qué creen los que no creen? analiza la base de toda ética humana y trata de definir una base que esté en todas las culturas humanas, que esté en todas las sociedades y que esté en todos los países. Esa base es el respeto a la corporalidad y es el respeto al otro. Lamento decir que este proyecto no tiene sentido de alteridad. No respeta al otro y arrasa con esa corporalidad primaria de todo ser humano, que es el embrión.

Diputado Salvador

142) Señor presidente: quiero destacar el nivel y la altura con que se debatió en las comisiones en los días previos a esta sesión. Hubo una representación equilibrada de las dos posturas, donde escuchamos a gente que proviene de la religión, de la ciencia, a médicos y a constitucionalistas. Hubo un importante debate, a la altura de las circunstancias, que se llevó delante de manera responsable porque esta norma es muy importante y delicada. También quiero destacar y resaltar el debate de 2018, que para mí es un punto de inflexión. Si bien hay muchas mujeres que venían peleando por esto hace muchos años, por primera vez un gobierno envió un proyecto de ley sobre este tema al Congreso para discutirlo en comisión. Fue un salto de calidad y fue muy importante por varias cuestiones. La primera, porque hoy podemos tratar este proyecto de ley con menos conflictividad y con más respeto. En ese momento, hace dos años, el tema se instaló de lleno en la sociedad y no solo lo hablaban las mujeres que peleaban por una norma de estas características, sino que lo hablaban el hijo con el padre en la mesa familiar o se charlaba en las escuelas o en los clubes. Todo este proceso sirvió para que hoy estemos más cerca de que esta iniciativa se convierta en ley.

143) Esta norma es necesaria porque el aborto ocurre y seguirá ocurriendo. La discusión real no es aborto si o aborto no; estamos discutiendo clandestinidad o aborto seguro. Lo que mata, mutila y deja secuelas para toda la vida es la clandestinidad. Al igual que usted, señor presidente, soy del conurbano bonaerense. Como vivimos allí y recorremos los barrios conocemos las historias, de alguna muerte y de familias que quedan destrozadas. Por supuesto, esto no es patrimonio de la provincia de Buenos Aires, porque también ocurre en el resto de las provincias. El común denominador son las chicas más vulnerables.

Presidente Massa

144) La Presidencia solicita silencio en los palcos.

Diputado Salvador

145) Señor presidente: decía que el común denominador son las mujeres vulnerables porque son las que no tienen acceso a un aborto seguro ni a métodos anticonceptivos ni a educación sexual. Si una mujer quiere abortar sin esta norma sancionada, terminará en esa triste lista de 40.000 mujeres que terminan hospitalizadas por abortos clandestinos e inseguros. Otro aspecto de esta iniciativa es la autonomía de la mujer, porque hace a su proyecto de vida. Obligar a una chica a ser madre es una tortura y esto lo digo con mucha convicción. La medicación ambulatoria resuelve la gran mayoría de los casos. Desde el punto de vista de los recursos, es mucho menos costosa esta propuesta que atender las consecuencias de un aborto clandestino. El proyecto de ley de los 1000 días que viene de la mano de esta iniciativa y que votaremos a continuación de esta norma es muy importante. Creo que todos estamos contemplados, porque quien quiera seguir con la maternidad tendrá una norma que la acompañe durante los primeros mil días. Por último, quiero mencionar a alguien que representa la lucha de muchas mujeres, los ideales de mi partido, la Unión Cívica Radical, los ideales de las libertades individuales y de la ampliación de derechos: María Luisa Storani, quien fue miembro de esta Cámara

de Diputados y que hoy, al igual que muchos de nosotros, lleva bien alto la bandera de la Unión Cívica Radical.

Presidente Massa

146) Agradezco la presencia en el recinto de la secretaria de Acceso a la Salud de la Nación, Carla Vizzotti, y de la asesora presidencial, Cecilia Nicolini.

Diputada Cáceres

147) Señor presidente: si bien llegamos adelantados a este debate, no quiero dejar de felicitar a las autoridades de las cuatro comisiones; a nuestras vicepresidentas, a Silvia, a Carmen y a Marcela. Lo cierto es que tuvimos unas jornadas de exposiciones y debates como lo hacemos hoy, de una manera sumamente respetuosa, y esto vale destacarlo. En las exposiciones en el plenario de comisiones, y también en la jornada de hoy, he escuchado hablar de quienes están a favor de la vida. Y creo que todas y todos en esta Cámara estamos a favor de la vida. De lo que estamos en contra es de la clandestinidad del aborto. Porque el aborto existió, existe y seguirá existiendo. Y mientras tanto, ¿qué hacemos? ¿Cómo lo resolvemos? ¿Qué respuesta damos a las mujeres? No quiero dejar de contextualizar el momento en el cual llegamos hoy a debatir este proyecto. Esto me remonta a dos años atrás, cuando el entonces presidente Mauricio Macri, de manera inédita e histórica, abrió el debate sobre el aborto en este Congreso Nacional. La discusión también se dio en los distintos ámbitos escolares, en los medios de comunicación, entre los jóvenes, en las familias. Porque estamos hablando de un tema que antes de 2018 era ciento por ciento tabú; no se discutía en ningún lugar.

148) Hoy estamos debatiendo un proyecto impulsado por el oficialismo, pero ambos gobiernos abrieron esta discusión y dieron voz a millones de mujeres que pelearon y pelean por la ampliación de nuestros derechos. Gracias a ellas estamos hoy acá debatiendo. Gracias a ellas se sacó esta problemática de debajo de la alfombra, se hicieron visibles los abortos clandestinos y se puso el tema en la agenda pública. En el último tiempo, tuve que atravesar por problemas personales de salud. Viví experiencias que me hicieron notar la verdadera situación de desigualdad en la que nos encontramos las mujeres frente a los varones. Estas desigualdades se dan en los ámbitos escolares, académicos, en el mundo laboral, en el mundo político, en lo público, pero también en lo privado. A partir de allí tomé conciencia de género. Este camino de deconstrucción que estoy transitando no hubiera sido posible sin el acompañamiento de muchas mujeres de distintos ámbitos políticos, de Juntos por el Cambio, pero también del Frente de Todos; mujeres que la vienen peleando desde hace años. Porque estamos hablando de la bandera que nos une, que trasciende a los gobiernos, pero también a los partidos políticos. Como lo hizo mi compañero Sebastián, quiero permitirme agradecer especialmente a dos mujeres políticas de Juntos por el Cambio, a quienes admiro, respeto y agradezco profundamente. Ellas son María Luisa Storani y Silvia Lospennato. Mi agradecimiento a las dos, por ayudarme a transitar este camino y por permitirme también apreciar nuestra vida desde otra perspectiva.

149) No puedo dejar de ver el tema del aborto seguro, legal y gratuito como un avance de los derechos de las mujeres. Reitero, el aborto existe desde hace siglos, y seguirá existiendo. Nuestra labor como diputadas y diputados es trabajar para ampliar y conquistar nuevos derechos. Eso es lo que estamos haciendo hoy, hacia allí nos lleva este debate. Cien años atrás, en nuestro Código Penal, los varones introducían el aborto legal por distintas causales. ¡Cien años atrás! ¿Cuánto tiempo más tenemos que esperar las mujeres para avanzar, sacar esta temática de la clandestinidad y hacer que sea legal? De esa forma, también sacaremos a muchas mujeres de esa situación de marginalidad e ilegalidad. Para terminar, señor presidente, quiero contarle que estoy embarazada; que es un embarazo sumamente deseado, buscado por años. Con mi marido tuvimos que transitar por momentos difíciles, incluso abortos naturales. Si hay algo difícil para las mujeres es ver la transformación que tenemos en nuestros cuerpos y pasar por momentos dolorosos, donde una no elige estar en esa situación. Pero hoy debo agradecer que estamos acompañados por el amor y el cariño de la familia, de los amigos, de las compañeras y compañeros colegas. Ese debe ser el común denominador de los embarazos: que sea deseado,

que sea querido y acompañado. Por eso, la maternidad será deseada o no será. Que sea ley.

Diputada Masin

150) Señor presidente: mucho se ha dicho ya, pero lo cierto es que hoy estamos atravesando una jornada histórica, que marca un antecedente importantísimo no solo para nuestro país sino para varios países de la región. Venimos escuchando innumerables argumentos sobre la importancia de estar discutiendo hoy esta iniciativa desde una perspectiva estrictamente legal, teórica y empírica del derecho y de distintos tratados internacionales, pero lo cierto es que se trata de una cuestión de salud pública y de justicia social. Quiero referirme a este último aspecto. Utilizaré este tiempo para traer a este recinto y compartir algunos hechos que nos vamos encontrando en nuestros territorios, en nuestras comunidades, en nuestra provincia. Son hechos que nos lastiman, que duelen, que dejan en evidencia la ausencia del Estado, el cual muchas veces desoye y llega tarde. Llega tarde para garantizar nuestros derechos, para no sentirnos solas ni desamparadas. Llega tarde, porque hipoteca nuestro presente y nuestro futuro. Llega tarde cuando no existen las garantías suficientes para planificar nuestras vidas y nos empuja y empuja a muchas niñas a ser madres a una edad muy temprana, postergando el disfrute y el goce de sus infancias. Quiero traer a este recinto el caso de una niña del Impenetrable chaqueño, de paraje Techat: María Polo. En 2017, María Polo era una niña de 10 años, cuando fue víctima de una violación. Cursaba un embarazo de veintisiete semanas de gestación y transitó el resto de las semanas, hasta la treinta y tres, en la ciudad de Resistencia. Luego de parir, vuelve a su domicilio con un implante, porque si hay algo que se trabaja es, justamente, en garantizar los derechos sexuales y reproductivos, y cuidar la salud de esa niña.

151) Posteriormente, una vez que ella pare, se pierde el contacto, no se la puede localizar y se la deja a la buena suerte e incertidumbre de no tener un Estado que la cuide y que la ampare. Un año después se la localiza en la provincia de Formosa. Allí, se le vuelve a cercenar un derecho por segunda vez: alguien del servicio de salud pública le retira el implante que tenía como método de prevención. ¿Qué sucedió a partir de allí? María Polo queda nuevamente embarazada. Pero esta vez es un embarazo, si se quiere, a partir de un concubinato, con lo que se puede sostener que es un abuso oficializado. Estas son las realidades de una niña, madre de 13 años y con dos hijos. Estos son los casos, como tantos otros, que suceden en mi provincia cuando se obliga a las niñas a maternar en vez de preservar un derecho que es tan sustancial y esencial como la niñez. Y se las induce a llevar adelante una maternidad que no es deseada, que no es planificada ni buscada. Se las somete a la maternidad como algo natural, es decir, como algo que está determinado por el solo hecho de engendrar. En la provincia del Chaco en lo que va del año se han practicado y efectuado 124 interrupciones legales del embarazo. Cuatro de ellas se han realizado en el Impenetrable chaqueño en menores de 18 años. Si preguntamos cuáles son las cifras de embarazo adolescente, de niñas menores a quince años, vamos a obtener datos que son sumamente preocupantes. Por ejemplo, en el año 2019 hubo 183 nacimientos de niños y niñas; en el año 2018, 243 nacimientos; en el año 2017, 184 nacimientos. Pero si pensamos desde los datos nacionales y que nos han acercado a través del Centro de Estudios Políticos Argentinos, podemos identificar que el aborto clandestino le significa al Estado un gasto mucho más caro. ¿Por qué? Porque de 45.600 personas gestantes que egresan por año con abortos incompletos, el Estado gasta 81.788 pesos. En casos de complicaciones más severas que requieren de terapia intensiva, se invierten 132.425 pesos, mientras que con el misoprostol -un aborto seguro- el monto es de 6.082 pesos.

152) Esto deja al descubierto el error de algo que se ha sostenido acá. Un legislador de la oposición dijo que para el Estado es una estafa o un robo poder aprobar esta ley. Acá tenemos los números y las cifras que demuestran lo contrario. Necesitamos un Estado presente, representativo, que construya una mirada política de la perspectiva de género que contemple las ausencias y las deudas de la democracia, que empodere a los colectivos travestis y trans, pero que también sea una causa del feminismo de nuestros tiempos. Queremos un Estado que no estigmatice ni criminalice ni penalice. Debe generar las garantías reales de una sociedad plural, diversa y diferente. Esto lo sostuve en el año 2018 y lo sigo reivindicando permanentemen-

te. Me sumé a las causas feministas y populares como bandera de lucha. Nos hacemos parte de deconstruir el machismo, de empoderar a las mujeres, de que tengan verdadera representatividad política a partir de la paridad de género. Tenemos la profunda convicción de decir basta, de organizarnos y movilizarnos, de marchar en contra de los travesticidios, femicidios y de las violencias machistas, porque nos siguen matando, violando y acosando por ser mujeres. La maternidad forzada también es violencia. Cuando el Estado no garantiza un aborto seguro nos violenta. La clandestinidad mata. Por eso decimos: será ley.

Diputada Latorre

153) Señor presidente: el debate que hoy, con gran responsabilidad y compromiso, nos convoca a este recinto es de equilibrio. Tenemos la enorme responsabilidad de legislar logrando esos equilibrios, que la construcción sociocultural, los dogmas y la politiquería muchas veces quiebran en nuestra ciudadanía. Nuestro trabajo y desafío es traer soluciones a las problemáticas que desequilibran la garantía en el ejercicio de los derechos de los argentinos y argentinas y, por lo tanto, su convivencia armónica.

- -Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputada Latorre

154) Pero para que este debate sea sensato y fructífero es necesario primero definir su objeto y punto de partida. En tal sentido, no me voy a detener en un debate y en una discusión que, aunque se sigue dando en este recinto, está saldada. La Argentina, y nosotros como legisladores, estamos en deuda con la obligación de reconocer y garantizar un derecho constitucionalizado a través de la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en la reforma de 1994. No hay margen para una interpretación distinta por mucho que se la pretenda forzar. Más allá de lo jurídico, simplemente un razonamiento lógico nos muestra que el derecho está reconocido en los tratados. Los tratados están incorporados a nuestro derecho positivo con jerarquía constitucional. Los organismos de interpretación y de aplicación creados por esos tratados nos obligan desde el momento que somos signatarios. El punto de partida para encontrar acuerdos -y sobre todo soluciones- es la atención de estos intereses y, en este caso, de estos derechos. Por lo tanto, necesitamos poner blanco sobre negro y decir que acá no estamos debatiendo aborto sí o aborto no. Estamos debatiendo aborto seguro y Estado presente o aborto clandestino y Estado connivente. Lo contrario implica pretender dar un debate sobre la base de mentiras, de falacias, negando la realidad e interponiendo creencias religiosas y dogmas en un Estado laico que debe legislar para todos sus ciudadanos y ciudadanas. Taparnos los ojos, pretender mantener el statu quo desde hace cien años y hacer oídos sordos a lo que la comunidad internacional en reiteradas oportunidades nos ha obligado, no es la vía para resolver ni este ni muchos de los conflictos y problemas de seguridad jurídica y garantía en el ejercicio de los derechos que tiene la Argentina. Desde 1921 la sociedad ha evolucionado y el derecho también. Pero en esta ocasión ha quedado por detrás. Es el momento de que la legislación salde esa deuda que tiene con la sociedad. Pero ojo: quien crea que este proyecto es una conquista de un gobierno, de un gobernante o de un partido se equivoca. Se equivoca profundamente porque no entiende que la evolución social y la garantía de derechos es una construcción colectiva y progresiva y que esas banderas no son de nadie o, mejor dicho, son de todos y todas.

155) En relación con esa evolución me permito traer la intervención de una prestigiosa y reconocida jurista que me enorgullece como mendocina. Se trata de la doctora Aída Kemelmajer, quien reflexionó sobre ese sano equilibrio que tenemos que encontrar entre los tres ejes o pilares básicos del constitucionalismo: la libertad, la igualdad y la fraternidad. La evolución de esos conceptos traídos a hoy nos dice que la libertad se ejerce como autonomía, la igualdad se ejerce como pluralismo, es decir, ese respeto y tolerancia que debemos a las diferencias, y la fraternidad se ejerce como solidaridad. Nadie niega la existencia de derechos en tensión; si no, no estaríamos acá debatiendo, pero es nuestro trabajo compatibilizarlos, crear un régimen donde esos derechos -que no son absolutos- sean compatibles y se respete la relatividad y la progresividad de estos. Me voy a detener principalmente en esa autonomía y li-

bertad, y cito a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo Artavia Murillo cuando señala: "La maternidad forma parte esencial del libre desarrollo de la personalidad de las mujeres". Y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer sostiene que "este derecho es vulnerado cuando se obstaculizan los medios a través de los cuales una mujer puede ejercer el derecho a controlar su fecundidad". Ante estas expresas mandas no hay margen a otra interpretación que la obligación que tenemos de despenalizar y legalizar el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. Lo contrario es afirmar que el Estado no garantiza la libertad ni la autonomía, inmiscuyéndose en las decisiones y juzgando cuáles son merecedoras de asistencia y cuáles no. El ejemplo lo representa el régimen vigente. Hoy, una mujer que decide ser madre es asistida por el Estado y la salud pública. En cambio, la que decide no serlo, es criminalizada y obligada a la clandestinidad, con el peligro que conlleva. Con este régimen ninguna mujer va a ser forzada a ser madre, pero tampoco ninguna mujer va a ser forzada a abortar. Tanto en el caso de que decida hacerlo como en el que decida no hacerlo, el Estado, sin juzgarla, deberá estar presente a través del servicio de atención y acceso a la salud pública. La Corte dijo al respecto que "los estados son responsables de regular y fiscalizar la prestación del servicio de salud para lograr una efectiva protección de los derechos a la vida y a la integridad personal". Señor presidente: para concluir, quiero decir que reconocer derechos no implica de ninguna forma obligar a su ejercicio, pero sí terminar con la injusticia de negarlos. La autonomía, el pluralismo y la solidaridad significan mujeres libres en el ejercicio de sus derechos, informadas y educadas para poder decidir, y asistidas sin prejuicios ni criminalización por un Estado presente que asegure el acceso a la salud pública. Como lo recordó Aída Kemelmajer en el plenario de comisiones, cada ser humano es un fin en sí mismo y no un instrumento del otro. La autonomía de las mujeres debe ser ajena al paternalismo médico y, me permito agregar, al paternalismo del Estado y de la religión.

Diputado Leito

156) Señor presidente: hoy estamos tratando un proyecto que tiene que ver con la vida y con la historia de las mujeres. Personalmente, siempre estuve a favor de la vida y voy a seguir estándolo, por convicciones personales y porque formo parte del movimiento nacional y popular, en el que hemos perdido a miles de militantes y compañeros por pensar de una manera distinta. Sin embargo, hoy tengo la obligación de tener una mirada totalmente diferente y, como legislador, aprovechar la oportunidad para resolver esos enormes problemas que existen en un sector de la sociedad desde hace muchísimo tiempo, mientras el Estado mira para otro lado. Aquí podríamos preguntarnos por qué llegamos a esta instancia. En ese sentido, es necesario que hoy marquemos con muchísima claridad que existe un sector organizado de mujeres que, desde hace muchísimo tiempo, viene pidiendo respuestas y soluciones para sus problemas. En definitiva, ese sector busca la conquista de derechos, que no son otra cosa que una norma que les brinde, de manera igualitaria, la posibilidad de acceder a la salud y también de tener autonomía para resolver sobre sus cuestiones. Además, estamos aquí porque hubo una decisión política de nuestro presidente, quien en la campaña electoral dijo que traería este tema al debate en este recinto y, cumpliendo con ese compromiso del contrato electoral, hoy estamos aquí reunidos para discutirlo.

157) Señor presidente: provengo de una familia profundamente cristiana y me he formado en un colegio religioso. Sin embargo, hoy tengo la obligación de tener una mirada más allá, porque formo parte del movimiento nacional y popular que siempre ha enarbolado la bandera de la justicia social. Por lo tanto, estoy convencido de que la Biblia no puede ser la única respuesta que demos a las mujeres que han tomado la decisión de interrumpir su embarazo. Aquí no está en discusión la vida, sino si el aborto es legal o es clandestino. El aborto existe, existió y seguirá existiendo. Esa práctica ha llevado a muchas de nuestras mujeres a tener problemas de salud y en muchos casos, a perder su vida. En reiteradas oportunidades hemos dicho que se trata de un tema de salud pública y, por lo tanto, el Estado debe dar respuestas a ese problema y debe buscar las herramientas para atacarlo y repararlo. Cada año en la Argentina se realizan cientos de miles de abortos, producto de los cuales aproximadamente 38 mil mujeres quedan hospitalizadas, muchas de ellas con problemas de salud e incluso en muchos casos pierden la vida. El

aborto inseguro significó el 17,6 por ciento de muertes maternas en la Argentina y este es un dato que debe interpelarnos. Sabemos que el aborto es un problema, pero también sabemos que es mucho más fácil resolverlo que mirar para otro lado o hacerse los distraídos. La legalización del aborto no aumenta la cantidad de abortos, sino que está comprobado que resuelve un problema de salud pública, salva vidas y preserva la capacidad reproductiva de las mujeres. Muy a menudo miramos al Uruguay y decimos que los argentinos se están yendo porque allí viven mejor. Copiemos también algo de los uruguayos, quienes en otro momento tenían 40 por ciento de muertes por abortos peligrosos, valor que disminuyó al 8 por ciento luego de la sanción de una ley que despenaliza esa práctica. Entonces, allí tenemos una respuesta concreta a nuestros planteos. En lo que respecta a la despenalización, seguramente estaremos de acuerdo en que la penalización del aborto fue un fracaso en la Argentina porque, en definitiva, nunca disminuyó la cantidad de abortos. Asimismo, podríamos decir que existe una enorme desigualdad entre las mujeres de sectores que cuentan con recursos para practicarse abortos en lugares seguros y aquellas otras que no los tienen y, como consecuencia, padecen y sufren. Para finalizar, señor presidente, quiero decir que voy a acompañar este proyecto porque amplía derechos, garantiza la autonomía de las mujeres, resuelve un grave problema de salud pública, pero también porque, de alguna manera, en este momento comienza a terminar con esa enorme desigualdad que existe en la Argentina.

Diputada Cornejo

158) Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitarlo por el cargo que ha obtenido en la Cámara como representante del interior. En lo personal, como diputada del interior, lo considero muy necesario.

Diputada Cornejo

159) Señor presidente: en este momento estoy sentada en esta banca representando a muchos argentinos, fundamentalmente a muchos salteños que dicen sí a las dos vidas y que el derecho a la vida no se debate. Quisiera solicitar autorización para leer una resolución emitida por la Cámara de Diputados de la provincia de Salta con el número de expediente 43.583, que fue firmado por la gran mayoría de nuestros diputados provinciales y dice así: "Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Salta se pronuncien a favor y en la defensa de la vida, en el proyecto de ley ingresado al Congreso Nacional el día 17 de noviembre del corriente, relativo a la interrupción voluntaria del embarazo." Uno de los párrafos de sus fundamentos dice: "En nuestro país todas las leyes vigentes afirman que la vida existe desde la concepción". Esto no es algo menor y tampoco lo es respetar el sentir de un pueblo como el de Salta. Personalmente, así como lo expresa el fundamento de este proyecto provincial, considero que la vida está garantizada desde su concepción, tanto en la Constitución Nacional como en tantos tratados internacionales a los que ha adherido nuestro país y que establecen que la vida comienza a partir de la concepción. Aquí fue explicado con mucha claridad: la vida nace a partir de que se convierte en un embrión, y es una persona que tiene derechos. Así lo dice la Constitución Nacional, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Además, la Constitución de trece provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de la provincia de Salta en su artículo 10, así lo establecen. Por otra parte, este proyecto me llama la atención desde su primer artículo, que en uno de sus párrafos se refiere a los compromisos del Estado argentino en materia de salud pública. Me pregunto si quienes redactan estos proyectos saben qué pasa en el interior profundo de nuestro país. ¿Saben qué pasa en nuestros pueblos originarios, que nos piden por favor que gestionemos una salita dentro de sus comunidades? No hablan de un hospital sino de una salita. Cuando nos referimos al primer artículo de este proyecto de ley, me pregunto si está certificado que estamos cumpliendo con el cuidado de la salud, de la integridad y de los derechos garantizados por nuestra Constitución. Les digo que, sinceramente, no es así.

160) Hoy, nuestras futuras madres, muchas de ellas vulnerables, no pueden ser atendidas en sus lugares de origen, porque hay que transportarlas en las peores condiciones; ni siquiera puedo decir que hay que llevarlas. Para ellas se generan graves probabilidades de perder en pésimas condiciones su vida y la de ese niño por

nacer. Recién escuché con mucha atención a una diputada preopinante que se refirió a la niña Polo. ¡Cuánta razón, pobre María Polo! Esto me lleva nuevamente a este proyecto que hoy estamos tratando y al artículo donde se menciona a las niñas menores de 13 años. Se establece que ellas pueden hacerse un aborto, sin dudas, de un embarazo no deseado, que puede haber sido por explotación sexual, por trata de personas o por violación intrafamiliar, pero ese articulado no establece cómo debemos cuidarla a partir de ese embarazo no deseado. No se propone un seguimiento o la elaboración de un estudio ambiental. ¡Por favor, cuándo nos vamos a hacer cargo de verdad de las problemáticas que tenemos con estos temas tan duros y difíciles que debemos asumir! Otro de los artículos hace mención de la educación sexual integral, que no se da. Cada vez que preguntamos en Salta por qué no se implementa como debe ser, nos contestan que es transversal. Eso significa que la brindan si tienen tiempo, y si no lo tienen, no lo hacen. ¡Esto es prevención y atención! ¡No es revictimización! ¡No tenemos protocolos únicos para atender a las víctimas de violencia sexual! ¡Hagamos las cosas como deben ser! ¡No tomemos el toro por la cola, sino por las astas! ¡Preocupémonos de verdad de las cosas que pasan! Me horroriza escuchar que un ministro de Salud diga que la gestación de un niño por nacer es un fenómeno. También me preocupa ver a la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad claramente vestida de verde, como si estuviera de moda. ¿O será porque van a trabajar a favor de quienes están por el aborto? Para cerrar mi exposición, quiero homenajear al año 2018, cuando nuestro expresidente Macri dijo: "Siéntense a debatir, visibilicen estos tabúes, pongamos un Norte a seguir, no al aborto, libertad de conciencia para cada uno de los diputados". ¿Qué pasó? Se dijo que no a esta iniciativa. El presidente uruguayo Tabaré Vázquez, que tuvo...

Presidente Massa

161) Señora diputada: vaya cerrando su exposición porque excedida está dos minutos de su tiempo.

Diputada Cornejo

162) Quiero homenajear a las mujeres guerreras de mi pueblo, que realmente quieren que se respeten las dos vidas.

Diputado Cano

163) Señor presidente: no voy a expresar que estamos hoy discutiendo esta iniciativa que viene del Poder Ejecutivo nacional porque -como bien se dijo- fue una propuesta de campaña del presidente y un anuncio que hizo en este mismo Congreso. Además, tendría algún grado de hipocresía, porque nuestro propio gobierno también habilitó el debate de este tema. He copiado de manera textual algunas frases de los miembros informantes que propician este proyecto: "la solución es la prevención", "la educación integral"; "nadie está a favor del aborto". En los años que estuve como diputado o senador nacional me ha tocado formar parte de debates calificados como históricos, y muchas veces las leyes que terminamos sancionando se convierten en anuncios de cuestiones que nunca van a concretarse y de realidades que nunca van a modificarse. En 1974, la Organización Mundial de la Salud -interpelando al mundo, a la política, al Estado- planteó Salud para todos en el año 2000. Pasaron ya muchos años y todavía la salud pública sigue siendo una materia pendiente para miles de argentinos que continúan con la cultura hospitalocéntrica, que viven en el interior profundo, sin acceder a los sistemas de salud. Esto no es una interpelación al oficialismo, sino que es una interpelación a la política. Cuando aquí se plantea que la solución es la prevención, la educación sexual integral o que tenemos que trabajar para evitar que las mujeres lleguen a esta situación tan difícil como lo es tomar la decisión de un aborto, lo que estamos reconociendo claramente es que fracasa la política y que buscamos atajos. Por eso, después de este proyecto vamos a comenzar el tratamiento del proyecto de los 1.000 días, que es un enunciado de buena voluntad que se superpone con leyes que ya existen en la Argentina y que, lamentablemente, no se cumplen.

164) ¡Cuántas mujeres embarazadas hay, a lo largo y a lo ancho del país, a las que no visita un agente sanitario, que no tienen acceso a los cinco controles mínimos durante su embarazo y que muchas veces llegan a los centros de salud con abortos espontáneos por un embarazo que no ha sido controlado! Considero que de ninguna manera es cierto que este proyecto garantizará el aborto en caso de violación o riesgo para la salud de la madre. Esto ya está garantiza-

do en el artículo 86 del Código Penal y en el fallo F.A.L. Yo puedo estar a favor o en contra, pero no tiene que ver con lo que yo crea o nosotros creamos -independientemente del lugar que ocupemos-, sino con la manda constitucional y el cumplimiento de la ley, que lamentablemente no se cumple en provincias como la de Tucumán. El caso Lucía es el de una niña de 11 años que quedó embarazada dentro de su propio entorno familiar. En Tucumán, el fallo F.A.L es letra muerta, al igual que la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley de Educación Sexual Integral, porque Tucumán no adhirió, pues hay un signo político que gobierna desde hace dieciocho años.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputado Cano

165) Entonces, tenemos un discurso de ampliación de los derechos, pero no garantizamos los que hoy ya tienen las mujeres en la Argentina. Me refiero a los derechos de mujeres como Paola Tacacho, quien después de haber realizado nueve denuncias en la Justicia tucumana fue brutalmente asesinada por su victimario. La Justicia no le garantizó sus derechos. El caso de Lucía es emblemático y, repito, no tiene que ver con lo que yo crea o piense, sino con las leyes que están vigentes. No he visto a muchos colectivos de mujeres que se preocupen por el hecho de que las normas que sancionamos aquí terminan siendo letra muerta tanto en mi provincia como en otras de la Argentina. Lo digo desde la convicción, porque en numerosas oportunidades me presenté al Poder Legislativo de Tucumán para que se adhiera a la ley. Entonces, uno ve en las redes sociales que hay algunos dirigentes del oficialismo que nos interpelan, pero resulta que gobiernan la provincia. Estos derechos que hoy tienen las mujeres, en Tucumán son letra muerta. El aborto no puede solucionar la ausencia del Estado. Estamos buscando atajos. Me parece que la legislación que hoy está vigente en la Argentina, que garantiza el aborto a las mujeres que han sido violadas y, en la interpretación de este artículo, cuando no obliga a la mujer a hacer la denuncia, lo hace porque todos los que vivimos en el interior sabemos que muchas veces las mujeres son sometidas dentro de su propio entorno familiar y que no quieren hacer la denuncia. En este sentido, podríamos analizar la legislación de Chile. La Corte Interamericana de Derechos Humanos felicitó que el Tribunal Constitucional de Chile no haya declarado la inconstitucionalidad de la norma que básicamente prevé lo que en la Argentina está vigente y -más allá de mis creencias o de mis convicciones-, lamentablemente, en muchas provincias no se cumple.

166) En el año 2013, junto a los senadores Filmus, Liliana Fellner, Gerardo Morales y Ernesto Sanz, me tocó militar sobre un proyecto de ley que finalmente se transformó en la ley 26.862, de Reproducción Médicamente Asistida. Esa fue una norma que conculcaba derechos porque discriminaba claramente a miles de mujeres en la Argentina por su condición económica. A partir de la sanción de esa ley pasó de haber 10.000 tratamientos a hacerse más de 21.000. Hoy deberíamos estar en 40.000 tratamientos para que las mujeres puedan ejercer el derecho a la maternidad. Ese proyecto lo trabajamos con asociaciones como Sumate a Dar Vida o con la ONG Concebir, y recabamos más de 300.000 firmas. Esos derechos hoy se cumplen en la Argentina. Finalmente, estoy convencido de que este debate ha sido mucho más respetuoso y ha tenido más madurez que el de 2018, tal vez porque en muchos de los discursos de quienes votan a favor del proyecto nos hemos sentido interpelados. De la misma forma, muchos discursos de los que votamos en contra, como el de la diputada Graciela Camaño, también nos invitan a repensar. La madurez del debate político que hoy se está viviendo en este Congreso es muy distinto al de 2018.

167) Sin embargo, también creo que este tema no está en la agenda actual de la Argentina, lo cual no significa que no se habilite a que lo discutamos, ya que de hecho lo estamos haciendo. Creo que hoy la agenda del país pasa por otros problemas. La distancia, el descreimiento de la gente hacia la política, de lo que solemos hablar, se debe a que muchas veces transformamos sesiones épicas en hechos que después no se concretan en la realidad.

Diputada López

168) Señor presidente: antes de empezar mi discurso quiero hacer un llamado al respeto, al

igual que lo hizo usted. A quienes pertenecen al sector que se opone al proyecto, pido sinceramente que dejen de atropellar en las redes a quienes pensamos diferente. A los comunicadores y comunicadoras de los medios hegemónicos, les pido que por favor dejen de generar atropellos, de avergonzarnos y, particularmente, sepan que estamos en democracia y que somos libres de cambiar un posicionamiento y tener otra opinión. Traten de no amenazar a nuestras familias, como le está sucediendo al diputado Ferreyra en este momento. Creemos que no es justo que nos pase eso, simplemente por ejercer nuestra calidad de funcionarios y funcionarias públicas. Estamos acá para votar en el recinto. Por favor, a los varones de la política, no llamen más a las compañeras diciéndoles que es probable que pierdan su carrera política. Las cosas no funcionan así. Estamos profundamente convencidas de lo que vamos a votar hoy. Profundamente convencidas. También aclaro que me siento violentada cuando alguien dice que para votar algún proyecto hay dinero de por medio, pero no dan ninguna muestra de eso. Hace más de veinte años que milito por el aborto legal, seguro y gratuito en la Argentina. Hace más de veinte años que soy trabajadora social. Trabajo en salud y no necesito que nadie me venga a decir nada. Por otro lado, es muy violento, porque en realidad no creo que alguien que defiende las dos vidas vaya a dejarse mover por una bolsa de dinero. Entonces, les pido por favor que respetemos las reglas de un debate en democracia. Desde ese lugar voy a hablar. En primer lugar, quiero agradecer a mis compañeros y compañeres que están afuera en la marea verde, en ese charquito que salva vidas. Las vidas que el Estado no puede salvar, las salvan las compañeras del charquito verde. Así que agradezco enormemente que estén ahí desde ayer a la tarde las médicas, les médicos, psicólogas, trabajadoras sociales, obstétricas, enfermeras, las compañeras promotoras, que son quienes ponen el cuerpo desde hace más de diez años, porque la ausencia es muy grande. Hace más de quince años que a campaña milita este proyecto. Entonces, me parece que ningunear el trabajo y la militancia de las feministas es no saber lo que ocurre en los territorios, en esa Argentina profunda de la que he escuchado hablar mucho. En esa Argentina profunda, cuando el Estado no mira qué pasa con los más y las más vulnerables, generalmente aparece la militancia a resolver un problema que debería ser de política pública. Entonces, podemos no estar de acuerdo, pero no se debe ningunear el trabajo militante de ningún compañero y de ninguna compañera. Por otro lado, voy a aclarar por qué estamos a favor de la interrupción voluntaria del embarazo. No estoy en contra de las dos vidas, para nada. Pero el aborto existe desde hace mucho, desde hace tanto que creo que ni siquiera había nacido yo ni muchas de mis compañeras y compañeros. Por eso, lo que hay que hacer es sacarlo de debajo de la alfombra, como sucede con todos los secretos de familia.

169) Recién hablaban de cuestiones relacionadas con los abusos sexuales infantiles y de las nenas obligadas a parir. Las nenas son obligadas a parir, pero hay un protocolo para actuar en los casos de abuso sexual infantil. ¿Saben por qué no se actúa? Porque los abusos sexuales intrafamiliares llegan muy tarde al sistema de salud y no se puede aplicar la anticoncepción de emergencia. Desconocer eso es desconocer cómo opera el abuso sexual intrafamiliar. Obligar a parir a una criatura, a una nena, es cruel. El dolor no es fisiológico. El abuso sexual es una bala psíquica en la cabeza de las víctimas. Dejen de obligar a parir a alguien cuando ya ha sido víctima. Hay muchísimos casos de menores de edad abusadas intrafamiliarmente que fueron obligadas a parir por la negligencia de un Estado que no respondió en tiempo y forma para validar el derecho a la víctima. Es mentira que el simple fallo F.A.L resuelve todo. Hay que estar en territorio. Hay que saber lo que sucede. No digan que el abuso es algo que puede pasar y que eso en realidad la convierte en madre. Nadie puede ahijar algo producto de una violación. Somos una experiencia humanizante. Somos sujetos cuando hay otro u otra que nos mira. Es imposible ahijar a alguien, simplemente por el hecho de tenerlo adentro del cuerpo. Eso no es así. No somos cachorros. Aunque nos quieran comprar permanentemente con perros, no lo somos. La vida y la muerte son una experiencia social, subjetiva, cultural y política. Voy a ir al punto de lo que me han ayudado mis compañeras feministas en red, las Socorristas en Red-feministas que abortamos y las compañeras de Socorro Rosa que están en todo el país, en todas las provincias, en todos los municipios, en las 600 ciudades que militaron el pañuelo verde en las 24

provincia. Realmente, ellas fueron quienes me acercaron los números exactos de la población vulnerable.

170) El aborto nos atraviesa a todas, pero la resolución, particularmente, va a depender de la condición social de esas mujeres y diversidades que deciden abortar. El 75 por ciento de los abortos en clandestinidad, para aquellas mujeres del último quintil de la población, es decir las mujeres y disidencias más pobres, se complica. El aborto tiene un costo para todas. En cualquier video de Youtube vemos cómo usar el misoprostol. Ahora, el acceso no es posible para todas porque tiene un valor de 8.000 pesos, y más del 70 por ciento de las mujeres en nuestro país reciben asignaciones de 3.500 pesos. Entonces, no creamos que la simple resolución se da solamente con la medicación. Hay causas sociales complejas que se esconden. Muchas de nuestras compañeras y compañeres son obligadas a parir en contextos de violencia, embarazadas por sus compañeros que también las violentan. Me parece que circunscriben el problema a un lugar donde realmente falta mucho territorio. No es aborto sí o aborto no. Es legalización o clandestinidad. Es Estado presente o seguir haciendo como que nada pasa. Me parece que nadie elige como primera opción un aborto. Por eso planteamos: educación para decidir, anticoncepción para no abortar y aborto legal para no morir. Esto se lo dedico a todas mis compañeras del Frente Renovador, que desde hace años militamos una agenda de género, a mis compañeras socorristas de Necochea, que cuando fui gestión y el aborto no era legal, estuvieron al pie del cañón con todas las mujeres que decidían interrumpir sus embarazos, sobre todo con los abusos sexuales que padecemos. Nos violentan desde hace mucho tiempo. Está en nosotras definir y ponerle fin al patriarcado.

Presidente Massa

171) En esta oportunidad no me referiré a los diputados y diputadas que están en el recinto ni a quienes están en los palcos, sino a quienes están en Pasos Perdidos siguiendo esta sesión a través de una pantalla. Más allá de que el acceso a este edificio tiene como condición la presentación de la prueba de PCR, otra de las condiciones que se ha planteado es el cumplimiento del distanciamiento social. Pedimos a quienes están en el Salón de los Pasos Perdidos que cumplan el criterio de distanciamiento social, por favor. Muchas gracias.

Diputada Villa

172) Señor presidente: hoy traen al recinto, otra vez, la discusión del aborto. Se trata de un debate sumamente necesario, pero hoy claramente inoportuno y oportunista. Digo oportunista porque responde a las discusiones internas de la coalición gobernante y no a las demandas de la sociedad; oportunista porque pretende instalar en la agenda política un tema que, sin lugar a dudas, es utilizado como una cortina de humo para tapar la realidad de un país que se está cayendo a pedazos. Una vez más, nos encontramos frente a un gobierno muy poco interesado en los verdaderos problemas de los argentinos; un gobierno muy preocupado por el aborto, pero muy poco ocupado en la economía, en la inseguridad, en la desocupación, en la pobreza, y ni que hablar en la educación. No crean que con este proyecto van a tapar la realidad que vivimos como consecuencia de la pésima gestión del coronavirus.

173) Por otro lado, es inoportuno porque estamos atravesados por una pandemia que nos obligó a focalizar todos nuestros esfuerzos en el sistema sanitario, dejando de lado otras cuestiones porque entendíamos que perseguíamos el mismo objetivo: cuidar la vida. Desde marzo, todos los discursos -tanto del oficialismo como de la oposición- se centraron en llevar adelante medidas preventivas. Nuestros hijos dejaron de ir a la escuela, los comercios bajaron las persianas y comenzamos a trabajar de manera remota, incluso en este Congreso. Todos nos teníamos que quedar en casa. Comenzamos a hablar de distanciamiento social, de permiso de circulación y de trabajadores esenciales porque entendíamos que perseguimos el mismo y único objetivo: proteger la vida. Repito: proteger la vida. Incluso, cuando el presidente Alberto Fernández tuvo que dar algún anuncio que no era tan simpático para la economía, dijo: "Una economía que se cae, se levanta, pero una vida que se pierde no la levantamos más". Después de todo esto, lo que nos tenemos que preguntar es si priorizar la vida es una cuestión selectiva. ¿O acaso hay vidas que importan y vidas que no importan, dependiendo del contexto? Tenemos

que ser coherentes; si defendemos la vida, defendemos todas las vidas, siempre. En 2018 tuve la posibilidad de participar en este debate, y al igual que en aquel momento, hoy también me parece importante destacar algunos puntos. Algunos de ellos los comparto y otros sinceramente no. En primer lugar, considero verdadero que todos estamos a favor de la vida, tanto los que apoyan este proyecto como los que lo rechazamos. Personalmente, estoy a favor de la vida de manera absoluta. Estoy a favor de la vida de la madre y a favor de la vida del niño por nacer. También sostengo que el aborto nos pone cara a cara frente al fracaso del Estado. Digo fracaso del Estado porque no podemos prevenir un embarazo no deseado, fracaso porque no podemos acercar un Estado presente, que con políticas públicas, sociales, educativas y sanitarias contenga y prevenga. Porque un embarazo no deseado es evitable, y si lo es, el aborto también es evitable. He escuchado en varias oportunidades que el aborto nos hace libres a las mujeres; no es así. Lo que nos hace libres es la educación sexual en la adolescencia, el acceso a métodos anticonceptivos, la posibilidad de caminar por las calles libres y sin miedo. Lo que nos hace libres a las mujeres es la posibilidad de elegir la maternidad, no la posibilidad de eliminar una vida. El aborto no nos hace libres, nos hace víctimas y cómplices de un Estado verdugo. El aborto no nos hace libres, nos hace esclavas de una decisión cargada de angustia y llena de dolor. Ojalá entendamos que la política siempre nos da la posibilidad de hacer las cosas bien. No le carguemos un fracaso más al Estado, por favor. Trabajemos todos juntos para generar políticas que tiendan a dar solución al problema de raíz, pero siempre hagámoslo priorizando un derecho innegociable, el derecho a vivir, porque el derecho humano es el derecho a la vida y no el derecho a eliminarla o destruirla.

174) Me da mucha bronca tanta injusticia social. Me da mucha bronca ver cómo se llenan la boca hablando de derechos humanos y después se arrodillan frente al mercado, entregando los derechos de los más vulnerables. Me da vergüenza como peronista escucharlos hablar de justicia social y después se sientan en estas bancas y no son capaces de ser la voz de lo más indefensos. Para finalizar, sea cual fuese el resultado de esta votación, me siento orgullosa por la huella que dejo en esta banca. Me siento orgullosa porque defiendo con el cuerpo, con el alma y con el corazón la política más progresista de todas. Porque no hay política más progresista que ser generoso con la vida; porque no hay política más progresista que defender la vida. Que no sea ley.

Diputada Ávila

175) Señor presidente: al igual que en 2018, ratifico mi postura a favor del derecho a la vida, y voy a votar por la defensa de las dos vidas. Lo que hoy estamos debatiendo no es una cuestión partidaria, política ni ideológica. Por eso, nos diferenciamos por colores; por eso están los pañuelos celestes y los verdes en lugar de banderas políticas. Este tema es absolutamente transversal. Lo que estamos discutiendo nuevamente hoy es una cuestión de conciencia, de moral, de valores. De esa manera vamos a votar los 257 diputados de esta Cámara. Esta es la absoluta verdad. Lamentablemente, el aborto se está convirtiendo en un moderno genocidio. Uso esta palabra porque fue la que usó el ministro Ginés. En función de ello, quiero decir que hablar así genera mucha más violencia sin precedentes. No nos engañemos: por más que hoy, o cuando se trate en el Senado, el aborto se convierta en ley, ello no significará que habremos encontrado una solución mágica a la problemática de la mujer. Si este proyecto se aprueba, ello no significa que vamos a ser un país del primer mundo o que vamos a combatir la pobreza. De ninguna manera. Digo esto a pesar de saber que hay diputados que tienen muy buenas intenciones y aprueban esta norma.

176) Me voy a detener en otra expresión del ministro Ginés, cuando manifestó que el ser "es un fenómeno". Obviamente, me dirigí al diccionario para ver qué significaba esa palabra. Fenómeno es una "manifestación de actividad que se produce en la naturaleza y se percibe a través de los sentidos". El ser indefenso que está dentro del vientre de una madre no es "fenómeno", es una personita absolutamente indefensa. Es distinto de la madre y de sus progenitores porque tiene su propio ADN. El hijo no es propiedad de la madre ni del padre. Es una vida totalmente diferente, absolutamente independiente, y de ninguna manera puedo aceptar que se lo trate como fenómeno. Siempre he defendido a la vida desde el momento de la concepción y estoy

convencida de que es una bandera irrenunciable de la democracia argentina. Nos llenamos la boca hablando de democracia, de libertad, de solidaridad y de igualdad, pero existe una actitud injusta y absolutamente discriminatoria que hoy se pondrá como antecedente al tener que registrar a las personas como nacidas o no nacidas. ¿Quiénes somos nosotros para definir quién vive y quién no? Reitero: ¿quiénes somos nosotros para definir quién va a vivir y quién va a morir? De ninguna manera esto puede ser así. Me duele que estemos perdiendo el valor de la vida. Todos coincidimos, y lo he escuchado acá, en que el aborto es un acto de violencia, no solamente por el niño por nacer sino también contra la mujer. Una mujer que se practica un aborto pasa por un dolor irreparable e irrepetible. La experiencia de un aborto es algo que queda para toda la vida: en eso coincidimos. Soy feminista. Trabajo y milito desde hace muchos años en mi provincia, Tucumán, para evitar cualquier tipo de violencia contra la mujer y contra las niñas, ya sea psicológica, económica, sexual, laboral, y hasta el femicidio, que es la mayor forma de violencia. He recibido a muchas mujeres que han padecido violencia y he hablado con familiares que han perdido a sus hijas. En la provincia de Tucumán llevo adelante un programa que se llama "Banco Rojo", que tiene como objeto recordar a las víctimas de femicidios. Ellas son Paulina, Luciana, Alba, Iris, Jésica, Mayra, Natalia, Juana, Antonia, Rosa, Gabriela, Vanesa, Alejandra, Abigail Luna -de 2 años-, Abigail Riquel -de 9 años-, Sandra Benítez, que era trans, y Paola Tacacho, quizá la más conocida, que murió en la vereda.

177) ¿Cuándo vamos a hablar de los femicidios? ¿Cuándo vamos a volver a tratar estos temas en esta Cámara? El aborto, lamentablemente, no erradica la violencia contra la mujer ni contra las niñas. Dicen por ahí que no tenemos propuesta. Pero por supuesto que la tenemos: nuestra propuesta es la vida, ni más ni menos; la vida como un acto creador. Estamos defendiendo todas las vidas: no solamente las de unos, pero no las de otros. En general me inclino siempre por los más vulnerables. No entiendo por qué en estos momentos que vive la Argentina, en que nuestros ciudadanos están padeciendo graves problemas, tienen angustia, desesperanza, miedo a perder sus trabajos o a que cierren sus pymes, estamos tratando el tema del aborto. Me parece absolutamente inoportuno. Represento a una provincia, Tucumán, que se declaró provida. Esto ha sido decidido por el gobernador Manzur, el vicegobernador Jaldo, los intendentes y todos los legisladores provinciales y representantes políticos de mi provincia. Por eso, y, para terminar, quiero manifestar que estoy en contra de la legalización del aborto y a favor de la defensa de la vida, de las dos vidas, siempre.

Diputada Terada

178) Señor presidente: antes de entrar en el tema que nos compete, me gustaría resaltar que ahora mismo, en el Senado de la Nación, una puerta más allá se está tratando el proyecto de modificación de la movilidad jubilatoria, lo que va en contra de los intereses de nuestros jubilados nacionales. ¡Qué coincidencia, señor presidente, que hoy estemos tratando acá un tema tan importante, como la legalización del aborto, y que del otro lado -no sé si para que pase desapercibido, o para que la gente o los medios pierdan interés en esa cuestión-, en forma conjunta y simultánea el Senado esté tratando la movilidad jubilatoria, cuya sanción por supuesto producirá un grave perjuicio patrimonial a nuestros jubilados! Ahora bien, entrando al tema en cuestión, durante 2018 hemos escuchado a más de setecientos expositores. En esta oportunidad, durante tres días, hemos escuchado a más de setenta expositores, quienes se expresaron tanto a favor como en contra de una y otra posición. Después de haberlos escuchado, hoy más que nunca se reafirma mi convicción de que la vida comienza desde la concepción, y este concepto fundamental está instituido tanto en el inciso 23 del artículo 75 de nuestra Constitución, como también en el artículo 19 de nuestro Código Civil y Comercial. Por supuesto, también lo está en los numerosos tratados internacionales a los que ha adherido nuestro país. Recordemos, por ejemplo, el Pacto de San José de Costa Rica, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuya adhesión nuestro país hizo una reserva de que se es niño desde la concepción y hasta los 18 años. Recordemos que el mismo inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional dice que para dejar sin efecto o denunciar un tratado se necesita la aprobación de las dos terceras partes de la

totalidad de los miembros de cada Cámara del Congreso Nacional, pero esto no se hizo. Por lo tanto, dejar sin efecto la letra de nuestros tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional, con la legalización del derecho de abortar como un derecho humano de la mujer, que no está dentro de ninguno de estos textos -ni de la legislación nacional ni tampoco en los tratados internacionales-, creo que es algo que no corresponde hacer.

179) Por otro lado, debo decir que no existe ningún derecho absoluto que sea mayor o mejor; ni el derecho de abortar de la mujer, ni el derecho de nacer del niño. Entonces, en esta colisión entre ambos derechos, ¿cuál debería prevalecer? ¿Debería prevalecer el derecho de abortar de la mujer por su libertad, o bien el derecho a nacer, el derecho a la vida, que es un derecho fundamental? En este sentido, entendemos que la parte más débil de esta relación es justamente la del niño por nacer. Esta problemática, por supuesto, involucra a la mujer, al hombre, al niño por nacer, a los profesionales de la salud y también a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, ¡qué casualidad! En este proyecto no se mencionan ni se consideran los derechos del hombre, al que, no obstante, sí se le pueden reclamar ciertas obligaciones, como la de pasar alimentos o la de reconocer un hijo a través de una filiación. Sin embargo, en este caso no se le da ningún tipo de intervención en la toma de decisión de ese niño por nacer, que en cierto modo también le pertenece por haber contribuido a su origen. En este proyecto se encuentra la denominación "interrupción voluntaria del embarazo". Es un hermoso juego de palabras, pero que falta a la verdad. Porque cuando hablamos de interrumpir, decimos que algo se interrumpe para poder luego continuarlo. Pero en este caso no se interrumpe para continuar algo, sino que se interrumpe, se elimina lo que, en palabras del ministro Ginés González García, es un fenómeno, porque él considera que en esa etapa no se trata de un ser humano. Sin embargo, nuestra legislación dice que desde la concepción ya es un ser humano, ya tiene esa esencia de ser humano, que por supuesto tiene un grado de evolución. Otra cosa que también constituye una falacia es hablar de la despenalización del aborto, porque si leemos el artículo 18 vemos que esa figura se mantiene. Es decir, se establece una pena para la gestante en caso de que causare su propio aborto o que consienta que otro se lo practique pasadas las 14 semanas de gestación. Entonces, ¿cómo es el tema? ¿Hasta las 14 semanas es un fenómeno, no existe, no es nada o es la nada misma, y a partir de la semana 15 sí es un ser humano? Y si la mujer consiente o se provoca el aborto, ¿entra en una figura? Hoy se habló también respecto de la oportunidad y de la necesidad. Sinceramente, como diputados de la Nación también debemos hacer caso a lo que la sociedad nos está diciendo, cuando un 60 por ciento de ella está rechazando enfáticamente el tratamiento y la aprobación de este proyecto. Por supuesto que también debemos resaltar la falta de presupuesto y las deficiencias del sistema sanitario, que se va a tener que hacer cargo de toda esta situación. Por último, quiero decir que nosotros consideramos que el aborto no es legal, porque es inconstitucional, porque no solamente viola la Constitución a nivel nacional, sino también a nivel provincial en todo el país. Por ejemplo, la Constitución de la Provincia de Chaco establece en su artículo 15 que la concepción es el origen de la vida. El aborto no es seguro, porque siempre se elimina una vida; o quizás, en el peor de los casos, pueden llegar a ser dos. El aborto tampoco es gratuito, porque el costo lo paga el Estado, las provincias o las obras sociales. Lo terminamos cubriendo todos los que pagamos tributos, ya sea a través de los aportes a las obras sociales o por medio de los impuestos nacionales. Señor presidente: por más que se sancione, esta ley no será justa. Mi voto es en contra del aborto. Ojalá que no sea ley.

Diputado Sánchez

180) Señor presidente: es interesante la mirada de la señora diputada preopinante. Justamente iba a hacer mención de una serie de incoherencias que se plantean a partir de este proyecto. Está claro que esta iniciativa choca contra cualquier control de razonabilidad, y eso lo expresaron muy bien algunos de los juristas que estuvieron presentes en los plenarios de comisiones. Recuerdo a la doctora Gelli y al doctor Toller, que lo manifestaron con muchísima claridad ahora, así como también fue expresado en 2018. Este es un proyecto que choca de plano contra el derecho positivo en la Argentina, que es bien claro respecto de cuándo empieza la vida y desde qué momento se considera vida

humana, y además establece específicamente que hay una persona humana. Ese derecho positivo que deviene de un derecho natural -y que se sustenta en el orden natural- es algo fundamental para nosotros, porque nuestra cultura, nuestra tradición, tiene base cristiana. Esto no lo podemos negar de ninguna manera. Nosotros somos un pueblo de mayoría cristiana, y muy orgullosamente cristianos. Cuando aquí nos dicen que no se debe discutir desde una perspectiva religiosa, yo les respondo que la mayoría argentina es religiosa y cristiana. Según nuestra tradición y nuestras creencias, esa criatura emanada de Dios tiene que ser protegida. Por eso tenemos este ordenamiento jurídico. Digo que no hay coherencia por un sinfín de razones, algunas de las cuales voy a enumerar; pero sería tan largo hacer una descripción absoluta de todas las incoherencias que aquí se han planteado, que resultaría prácticamente interminable. Primero, voy a mencionar una: aquí veo muchos "progres" -autodefinidos como "progres"- no solamente en un espacio político sino en muchos partidos. Esto me llama la atención, porque estos "progres" están haciendo el juego a los poderosos del mundo, como lo mencionó al pasar algún diputado.

181) Acá hay intereses internacionales bien claros y definidos, que no son nuevos. Me refiero al Informe Rockefeller, al Informe Kissinger y a cuestiones previas. Estas situaciones se suceden y llegan hasta un conocido, como Soros. Mucho sabemos quién financia algunas organizaciones que aquí, en la Argentina, están promoviendo el aborto y pagan mucho a algunos medios de comunicación, pagan mucho a algunos dirigentes políticos, pagan mucho a algunos referentes sociales y pagan -según los registros- a algunos legisladores. Evidentemente, hay un interés de tipo globalista no solamente en nuestro país sino también en otras naciones del mundo, específicamente de Iberoamérica. Entonces, existe una incoherencia importante e interesante de señalar, pero obviamente, por distintas cuestiones -algunos por ideología, otros por convencimiento de tipo financiero y otros por moda- no va a hacer reflexionar a quienes ya tienen decidido su voto. La realidad es que el aborto no es un tema solicitado ni buscado por la enorme mayoría de los argentinos. Todo lo contrario; no hablen en nombre de las mujeres o de los pobres. No hablen en nombre de ninguno de los dos sectores, ya que no representan ni a todas las mujeres ni a los pobres. Para nada; se los puedo asegurar. Este no es un tema de la agenda de la Argentina verdadera; este es un tema de ciertos sectores ideologizados que han consumido una moda divulgada a nivel global y que la han comprado por mucho gusto. Hemos tenido tantas incoherencias como el hecho de contar con un ministro de Salud que desconoce los datos de su propio ministerio, lo que constituye algo gravísimo. Yo le pedido la renuncia al doctor Ginés González García no solamente porque ha fracasado en su política contra el COVID, sino porque además nos ha faltado el respeto a los diputados cuando habló de "fenómeno" al referirse al niño por nacer. Es innegable que hay una vida humana. A los que se molestan y nos piden que no les digamos "asesinos", les respondo que cuando hay una vida y se busca la promoción de la eliminación de esa vida, la única forma de denominarlo es "asesinato". Entonces, quienes promueven el aborto están promoviendo el asesinato. No hay otra forma de verlo. Es así de claro.

182) Quiero hacer un llamado a los hombres argentinos. Este no es un tema de mujeres solamente; es una cuestión de hombres y de mujeres. Cuando hay un acto sexual, por amor o por pasión, hay un hombre y una mujer. Biología básica. El hombre se tiene que hacer cargo en todo momento de su responsabilidad; no puede huir. Pero acá veo gente que quiere votar este proyecto muy livianamente, ignorando la responsabilidad que tenemos todos los hombres en la concepción, en la creación de una nueva vida. Por último, quiero decir que, si este proyecto se aprueba, apenas se sancione, nos vamos a poner a trabajar para que sea derogado, porque no vamos a permitir que una ley injusta sea promovida y aplicada en nuestro país.

Diputado Pérez Araujo

183) Señor presidente: no conseguí una corbata verde en todo Buenos Aires. La moda se está imponiendo de una manera inimaginable. Verdaderamente, lo que acabamos de escuchar constituye una banalización de la discusión que nos estamos dando en este ámbito de la democracia. Venimos debatiendo en un ámbito de respeto, venimos tolerándonos, venimos pidiendo bajar las pasiones porque desde los

dos lados estamos hablando de vida. Entonces, al hablar de moda y de cuestiones financieras, parece que los que están financiando se han olvidado de mí, porque no me llamaron. Hablar de una pose "progre" de ciertos sectores de este Parlamento verdaderamente es banalizar el discurso, señor presidente. Tenemos que decirlo. El respeto no solo se predica, sino que también se practica. Aun con tonos monocordes, el respeto se debe practicar. Entonces, hago mías las palabras de la diputada Jimena López: si nos vamos a respetar, respetemos de los dos lados. Parece que cuando el Poder Ejecutivo anterior instó el tratamiento de un proyecto muy similar, era por diálogo y porque entendió que debía darse el debate, pero ahora es oportunismo. Parece que ahora estamos intentando esconder lo que está pasando del otro lado, en el Senado. No menospreciemos a la sociedad. Ella sabe qué está pasando en el Senado y también está muy atenta a lo que sucede acá. Estamos tratando de enmendar una deuda de la democracia, una deuda que este Parlamento tiene con las argentinas. Entonces, en este sentido sí voy a coincidir con alguna opinión anterior: muchos hombres -dijo él- se expresan livianamente acá. Hoy tuve muchas dudas al momento de hacer uso de la palabra, porque en algún momento pensé: ¿qué decir sobre una norma que está legislando sobre una cuestión a la que yo no le voy a poner el cuerpo jamás? Porque no tengo la capacidad de ponerle el cuerpo. Entonces, como hombres, señores diputados, debemos hacernos cargo de esta situación: no votar livianamente, aunque sí entender que estamos defendiendo un derecho que no es nuestro pero que tiene que ver con un hecho del que claramente somos responsables. La paternidad en la Argentina es "cuando se me da la gana". La maternidad -para algunos sectores- debe ser obligatoria, y lo digo incluso hasta con cierto pudor, porque esto puede llegar a ser banalizado. Pero entonces a las mujeres las hacemos depositarias no solo de nuestras pasiones -como se dijo recién- sino también de nuestros deseos paternalistas. La maternidad es deseada o no será. Eso lo tenemos que tener claro. Hace cien años que tenemos la actual legislación penal y, como herramienta represiva del Estado, es la más violenta a la que echamos mano. Entonces, no podemos seguir aplicándola en casos en que las mujeres y las personas con capacidad de gestar se ven en una situación desesperante en general. ¡Nadie usa el aborto como método anticonceptivo! ¡Por favor, pensemos! ¡Evolucionemos! Respeto las opiniones expresadas en el debate desde el cristianismo y otras religiones. También respeto las opiniones médicas y de distintos juristas que nos dieron argumentos de los dos lados. Así, nos han dicho desde que esto es una aberración jurídica y la mayor inconstitucionalidad que se va a producir en este país, hasta que es un mandato internacional.

184) Entonces, no nos casemos con ninguno de esos juristas que nos vienen a hablar con concepciones ancestrales y que después terminan en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No nos equivoquemos. Aquí nadie tiene la verdad revelada. Lo que resulta claro es que este es un derecho que compete a las mujeres. Es de ellas y de las personas con capacidad de gestar. Nosotros -todos los diputados- debemos acompañar a la mujer en su decisión de llevar a término un embarazo cuando es deseado, o cuando con las herramientas del Estado a través de este mismo proyecto que estamos tratando y de la iniciativa denominada "de los mil días" podamos, si se quiere, persuadirla o invitarla a que lleve a término su embarazo. Pero bajo ningún punto de vista podemos obligarla. Entonces, esa es nuestra tarea, es decir, acompañar a la mujer que decide llevar a término su embarazo y a aquella que, por el motivo que fuera, toma la decisión de no hacerlo. Además, debemos tener en cuenta que precisamente necesitamos educación sexual integral. También requerimos anticonceptivos y aborto legal. Pero además necesitamos que esa educación sexual integral en cuanto a la responsabilidad de la procreación no solo sea destinada a las mujeres. Acá toda la educación –en la casa, en la familia, etcétera- está destinada a las mujeres. A ningún pibe se le dice qué tiene que hacer para no dejar embarazadas a las compañeras. Por otra parte, debemos tener en cuenta que hay muchos varones que en un uso desmedido de esa fortaleza que supuestamente tenemos impiden a sus compañeras utilizar métodos anticonceptivos. Esto resulta claro. El que lo desconozca no está viendo la realidad. De manera tal que se trata de derechos, de la vida y no de aborto sí o aborto no, sino de aborto legal o aborto clandestino. Y la clandestinidad mata. Por lo expuesto, espero que este proyecto sea ley.

Diputado Enríquez

185) Señor presidente: evidentemente, queda claro que el momento en que se aborda este tema es absolutamente inoportuno. Lo han dicho muchos señores diputados. La situación del país es caótica. En materia sanitaria el estado de cosas es desastroso. En cuanto a la situación económica, ahí están los índices de la Universidad Católica Argentina, que indican, entre otras cosas, que hay un 44,2 por ciento de pobreza –de ese porcentaje, un 64,1 por ciento corresponde a jóvenes de menos de 18 años-, y un aparato productivo destruido. Pero en este momento se plantea el tema de la legalización del aborto en el recinto de esta Honorable Cámara. Además, se lo hace en un mes que, como dijo el señor diputado Sánchez, es muy caro a la tradición judeocristiana. En un mes muy caro a estos sentimientos se propone el tratamiento de este tema. Pero no voy a hablar desde el punto de vista religioso, sino desde el punto de vista ético, científico y jurídico. Tampoco puedo decir que esto sea un debate. Este último es un intercambio de opiniones y no venir a escuchar a la gente a través de una pantalla. Hoy quedó en claro que se podrían haber celebrado sesiones en forma presencial ab initio porque estamos todos los legisladores, ya que nos hicimos los hisopados y tests correspondientes. Entonces, ¿cómo voy a estar debatiendo con alguien a través de una pantalla? Es imposible. Lo único que hacemos es escuchar informes; nada más.

186) Reitero que no hubo debate, sino que escuchamos algunos informes desopilantes, como cuando el ministro Ginés González García mencionó la palabra "fenómeno" para referirse al niño por nacer. Me parece que cuando este hombre estuvo en la facultad pasó por delante materias tales como Embriología y Genética. El ministro dijo que el niño por nacer era un fenómeno. ¿Saben qué es un fenómeno? Una persona, animal o cosa deforme. ¿Estamos pensando en suprimir fenómenos? Me parece que estamos volviendo a leyes de pureza racial que tanto daño hicieron a la humanidad. Lo que acá se buscó es simplemente un atajo, como siempre hacemos los argentinos. En otras palabras, ante cada problema se busca un atajo. De esa forma, frente al problema de un embarazo no deseado, se busca un atajo. Y lo mismo se hace en relación con el problema sanitario. Este gobierno, que en el plano sanitario demostró que no es de científicos, sino de inútiles, aplica con llamativa continuidad estos atajos. Hace muchos años estudié en un colegio estatal dependiente de la Universidad de Buenos Aires: el Colegio Nacional de Buenos Aires. Allí me enseñaron que lo que valía era la evidencia y que había que confrontarla con la realidad. Eso se llama empirismo puro. Acá no hay metafísica ni magia ni religión. Si bien soy católico prácticante, no voy a entrar en el tema religioso, sino simplemente en el sistema. ¿Hay vida o no hay vida? Desde Mendel hasta Jérôme Lejeune, el célebre profesor de Biología y de Genética de La Sorbona, se acepta el hecho de que con la fecundación comienza la vida de un nuevo ser humano, y eso no es materia opinable. No es una observación metafísica, sino que tiene el ADN, el mapa genético con el cual se hacen las investigaciones para poder determinar cuál es el origen de las personas por el equipo de antropología forense, determinándose así también las paternidades. Esto no se discute. Esta secuencia de embrión, mórula, blastocisto, feto, bebé, niño, adolescente, adulto y anciano no cambia la naturaleza del ser humano, que desde la concepción hasta su fin natural va a ser el mismo. Esto lo reconoce el derecho. Entonces, la eliminación de una persona es un crimen, cualquiera sea su tamaño. Acá no podemos distinguir en este sentido. A muchos les puede molestar, pero es la realidad. Esto es lo que me enseñaron en mi colegio: pensamiento crítico y evidencia científica. Además, me mostraron, cuando estudiaba Biología, el famoso libro de Claude Villee, editado por Eudeba. Concretamente, me enseñaron lo que era un feto y un aborto. Pero acá se ocultó esto porque queremos vivir en el oscurantismo de esconder la evidencia científica. También se dice que el derecho reconoce esto. Por supuesto que lo hace. También lo reconocen las convenciones Interamericana de Derechos Humanos y de los Derechos del Niño. Todas y cada una de ellas dicen que la vida comienza desde la concepción. También lo hacía el artículo 63 de la versión de Vélez Sarsfield del Código Civil. Los que estudiamos con dicho código nos tuvimos que aggiornar hace cinco años al nuevo Código Civil y Comercial, cuyo artículo 19 habla de la concepción desde el seno materno. Entonces, ¿de qué estamos hablando? No es una persona futura, sino una persona por nacer. Pero esa persona existe. Por supuesto que cuando nazca se transformará en el sujeto susceptible de adquirir derechos y de contraer obligaciones. Nadie puede discutir el derecho de la mujer a disponer de su cuerpo; hacerlo sería una locura. Como también lo sería el dispa-

rate que escuché recién, en el sentido de que en esto los hombres no tenemos nada que ver. Los hombres somos iguales a las que mujeres desde siempre y tenemos mucho que ver en esto que es la paternidad y la maternidad. Lo que pasa es que la mujer no puede decidir sobre el derecho de otra persona, que como dije tiene un ADN y un mapa genético propio.

187) Hablan de la gente pobre. Al respecto, les pido que vayan a las villas, no cacareen tanto y vean cuál es la riqueza para una mujer que tiene un hijo. Esa es su verdadera riqueza, ya que no tiene agua ni cloacas ni la posibilidad de acceder a una vida digna.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar Bruno De Marchi.

Diputado Enríquez

188) Por último quiero señalar que en el debate de 2018 reafirmé mi oposición a la legalización del aborto. Hoy mi posición vuelve a ser la misma, en el sentido de valorar incondicionalmente la dignidad humana y defender el primero y más elemental de los derechos humanos, que es el derecho a la vida y, sobre todo, el derecho a la vida del niño por nacer. Mejoremos la legislación, promovamos una educación sexual integral y capacitemos para la elección responsable de tener un hijo. Pero no caigamos en la mayor afrenta a los derechos humanos, que es suprimir la vida de un ser humano por la simple decisión de otra persona. Por eso hablamos de salvar las dos vidas, de la educación sexual responsable y de los métodos anticonceptivos. Pero este gobierno, que fracasó en el terreno de la pandemia generada por el COVID-19, es el mismo que entregó un 70 por ciento menos de preservativos. ¿Ese es el método anticonceptivo que quieren poner, o el método anticonceptivo es el aborto? Ese gobierno es el que…

Presidente De Marchi

189) Le solicito una vez más que vaya redondeando, señor diputado.

Diputado Enríquez

190) Con esto termino de referirme a la parte jurídica, señor presidente. Ningún tratado internacional reconoce un derecho al aborto. Las opiniones de algunos de los órganos de esos tratados son meras opiniones, que deben ser consideradas como tal pero que no nos obligan. Está establecido en el artículo 75, inciso 22. Muchachos: ¡lean la Constitución! Las declaraciones interpretativas efectuadas por este Congreso y ratificadas por la Convención Constituyente de 1994, que declaran la existencia del niño desde la concepción –y que obligan a nuestro país porque tienen jerarquía constitucional-, solo pueden ser derogadas por una reforma. Este Congreso no se encuentra habilitado en este momento. Hoy, 10 de diciembre, me pongo a pensar que el 10 de diciembre de 1983 retomamos la democracia. Y justamente Raúl Alfonsín decía en su campaña que esto no era una salida electoral sino una entrada a la vida. Sin embargo, hoy acá le estamos dando una entrada a la muerte.

Diputado Fernández Langan

191) Señor presidente: nuevamente nos encontramos en este recinto debatiendo la legalización del aborto, tal como lo hicimos hace ya dos años, en 2018. Pero nuestro país no es el mismo que en aquel entonces, ni el proyecto, ni los miembros de este recinto. Y el tratamiento en comisión que le dimos tampoco es el mismo. En aquella oportunidad el país estaba funcionando. Hoy, después de más de ocho meses de cuarentena, los argentinos paulatinamente estamos volviendo a vivir de forma similar a los tiempos anteriores a la pandemia; pero no todos ni en todo el país. Hay provincias que siguen sin permitir el libre tránsito en sus fronteras y argentinos que deben pagar un test de COVID-19 para volver a ver a sus familias, a sus seres queridos. Señor presidente: este año miles de chicos y chicas del país no tuvieron ningún vínculo con la escuela, y algunos solo pudieron asistir de manera presencial un par de horas en todo el año. Se termina un ciclo lectivo distinto, desigual y marcado por la deserción escolar. Pero el gobierno sigue sin tener un programa o un plan que brinde a las familias y a los alumnos alguna pauta de cuándo y cómo comenzará el ciclo lectivo 2021. Se termina un año en el que la sociedad lamenta la muerte de más de 40.000 argentinos. Fueron miles las personas que no pudieron despedir a sus familiares ni acompañarlos en sus últimos momentos. El sistema de

salud resistió la primera ola de COVID-19 gracias a la vocación de su personal, que hoy está agotado después de haber trabajado durante un año de manera incansable. Señor presidente: el 2020 es un año en el que miles de familias estuvieron separadas, en el que no hubo libre circulación en las rutas y en el que cerraron fábricas, pymes y negocios. Hubo emprendedores que se fundieron y empresas que entraron en cesación de pagos. Fue un año en el que la actividad económica estuvo totalmente parada durante mucho tiempo. Este año fue muy duro para todos los argentinos. La pobreza escaló a niveles inigualables; la pobreza infantil afecta a casi el 63 por ciento de los niños, es decir que seis de cada diez chicos en el país son pobres. Además, la tasa de desempleo es la más alta de los últimos quince años. Por eso, me pregunto y les pregunto a mis colegas aquí reunidos si de verdad creen que este es el mejor momento para tratar un tema tan sensible como este, que distancia tanto a los argentinos, en un año en el que ya hemos estado suficientemente distanciados. En 2018 las comisiones discutieron este tema durante más de tres meses, como un signo de madurez social. Se escucharon posturas científicas, religiosas, éticas, morales, sociales y vivencias personales, a favor y en contra. Todas las opiniones tuvieron su espacio para expresarse. Paradójicamente, pareciera ser que en esta ocasión el proyecto no tuvo la misma suerte, sino todo lo contrario. En esta oportunidad se entendió que con solo cuatro días de tratamiento todas las voces y todas las posturas estaban representadas. Se asumió -para mí, erróneamente- que la discusión de 2018 suplía la discusión de este proyecto de ley.

192) Pero me parece que nada es casual. Justamente estamos aquí reunidos el 10 de diciembre, a un año del inicio de la gestión del presidente Alberto Fernández, tratando una de sus promesas de campaña, la única que estimo que podrá cumplir. Digo esto porque los jubilados siguen esperando el 20 por ciento de aumento que él también prometió en su campaña, las heladeras están cada vez más vacías y la economía sigue colapsada. Y mejor no hablemos de unir a los argentinos, porque si hay un tema que realmente nos divide es este proyecto que estamos tratando hoy. Creo que hoy los argentinos necesitamos que nuestros hijos vuelvan a clases, que el gobierno tome medidas para reactivar la economía, que se garantice la libre circulación interprovincial, que baje la pobreza, que el sistema de salud tenga un respiro, que haya una fórmula para que los jubilados sepan cómo se determinará el aumento de sus haberes y que baje la inflación. En fin, son tantas las prioridades que tenemos como país que considero que estar discutiendo este proyecto en este momento y en este contexto de pandemia es poco oportuno. Por otro lado, considero que la legislación debe ser adecuada y que deben eliminarse las penas que pesan sobre las mujeres que deciden abortar. Entiendo que una mujer que interrumpe un embarazo, enfrentando dificultades emocionales y físicas por la decisión tomada, no debe ser -además- perseguida ni castigada por la ley penal. Señor presidente: mientras estamos debatiendo en este recinto este proyecto de ley que nos convoca, la ciudadanía está en la plaza con sus vocaciones a flor de piel. Me hubiese gustado muchísimo que este debate incluyera a todos los argentinos, aplicando el artículo 40 de la Constitución Nacional, que establece: "El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley". Esto lo propusieron en su momento diputados de distintas bancadas, y me parece que hubiese sido la manera de incluir a todos los argentinos en un debate que es sumamente importante. Por último, me parece inoportuno que en este momento de pandemia estemos tratando este proyecto de ley -que además podría haber tenido otro tratamiento, involucrando al conjunto de la ciudadanía-, que no se ajusta a derecho. Por lo expuesto, señor presidente, adelanto que mi voto será negativo.

Diputado Giordano

193) Señor presidente: es un honor, en nombre de la Izquierda Socialista, ocupar esta banca que ha dejado nuestra querida compañera Romina Del Plá, acompañando al compañero Nicolás Del Caño. Esto, como parte de las rotaciones del Frente de Izquierda-Unidad, donde intervenimos desde siempre, ya sea desde nuestras bancas, desde nuestra militancia o desde nuestras organizaciones de mujeres, como Isadora, Plenario de Trabajadoras o Pan y Rosas. Sin fisuras, el Frente de Izquierda-Unidad está ciento por ciento por el aborto legal, seguro y gratuito. Decimos: "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, y abor-

to legal para no morir". A la vez, saludamos a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que hace quince años impuso este pañuelo verde que es un estandarte de la lucha de las mujeres en la Argentina y en el mundo. Estamos muy orgullosos de ser parte de este paso que estamos dando para imponer este triunfo popular con la marea verde y con la cuarta ola. Como dice la frase: "Estamos haciendo historia". ¿Quiénes? Las pibas que hoy están en la calle, con muchísimo calor, y que hace dos años también se quedaron en la calle bajo la lluvia y con mucho frío. A ellas les debemos todo esto. Como ellas dicen: "En el Congreso se votan las leyes, pero los derechos se conquistan en las calles". Por eso, el aborto legal no será ninguna concesión de ningún presidente ni de ningún Congreso sino fruto de los millones de adolescentes y mujeres que se movilizan contra los gobiernos, contra los políticos tradicionales y contra las iglesias reaccionarias que sostienen el aborto clandestino. ¿Cuál es la duda de la necesidad impostergable del aborto legal? Nadie dice -excepto el movimiento de mujeres- que, por no existir el aborto legal, 3.200 mujeres perdieron la vida desde 1983 hasta la fecha. Por eso combatimos la hipocresía de la cúpula reaccionaria de la Iglesia Católica, del Papa, del Vaticano, de sus voceros y de los políticos tradicionales que predican el aborto clandestino. Ellos odian que las mujeres decidan sobre su propio cuerpo. Son los que obligan a las niñas a parir. ¡Qué autoridad tiene la Iglesia para hablar de las dos vidas cuando bendecía la apropiación y el robo de bebés durante la dictadura! Hablo de esos obispos, cardenales y monseñores oscurantistas -muchos de ellos, abusadores y pedófilos- que tienen el privilegio de cobrar sueldos millonarios del Estado para militar por la hipocresía. ¿Cuál es la hipocresía? Negar que por año se certifican entre 350.000 y 520.000 mil abortos de mujeres, de todas las clases sociales; pero mueren las trabajadoras, las jóvenes humildes que no pueden pagar un aborto en las clínicas privadas, como pueden hacerlo las ricas y pudientes. ¡Eso es lo que tienen que decir! Nosotros lo repetimos mil veces: el aborto legal salva vidas. La realidad es la pura verdad. Así lo demuestran los países donde existe el aborto legal. El aborto inseguro es la principal causa de mortalidad materna. Entonces, lo que hay que decir es que la maternidad será deseada o no será. Ahí vamos a la explicación de por qué el 60 por ciento de las mujeres del mundo viven en países donde hay aborto legal. Acá en la Argentina todavía no existe. Desde 2018 -cuando el Senado le dio la espalda a la marea verde- hasta la fecha, se legalizó el aborto en países como Irlanda y Australia, y también se legalizó en Guajaca, México. ¿Por qué todavía no existe el aborto legal en la Argentina? Por responsabilidad de todos los gobiernos. La Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito presentó el primer proyecto en 2006, pero en doce años de gobierno peronista-kirchnerista, y pese a tener una presidenta mujer, no hubo aborto legal. Tampoco lo hubo en los cuatro años de gobierno macrista, que posaba de feminista, pero por abajo trabajaba por el aborto clandestino. Hoy Alberto Fernández está obligado por la marea verde a presentar su propio proyecto. Pero no es el de la Campaña Nacional, porque agregaron el tema de la objeción de conciencia. ¿Qué dice la Campaña Nacional sobre la objeción de conciencia? Sostiene que es utilizada como herramienta para obstaculizar derechos sexuales y reproductivos y que es la puerta de entrada del incumplimiento de la ley y la obstrucción del acceso; también sostiene que genera más demora, malos tratos y mortalidad materna. Es por eso que desde la Izquierda nos oponemos a la objeción de conciencia, a la penalización del aborto practicado después de la semana catorce y a la duplicación del plazo -de cinco a diez días- para practicar un aborto cuando una mujer o una adolescente lo piden. Por eso, llamamos a seguir en las calles para lograr esta ley, que no solo servirá para terminar con las muertes por abortos clandestinos y será un ejemplo a nivel mundial, sino que servirá para lograr otros pasos que también necesita dar el movimiento de mujeres. Por ejemplo, la separación de la Iglesia del Estado y la aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral en todo el país. ¡Basta de femicidios! ¡Ni una menos! ¡Que la plata vaya para combatir la violencia de género y a los refugios, y no a pagar una deuda externa usuraria y fraudulenta y al Fondo Monetario Internacional! ¡Basta de ajuste contra la clase obrera y contra las mujeres en particular, ya que son las primeras despedidas y precarizadas! A igual trabajo, igual salario para las mujeres trabajadoras. Hay mucho por recorrer, pero si logramos dar este paso será extraordinario el envión que daremos al movimiento de muje-

res. En definitiva, señor presidente, todo es culpa del capitalismo patriarcal, que es sinónimo de hambre, de desigualdad social y de destrucción ambiental. Por eso los feministas y socialistas luchamos por una sociedad socialista, por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres. Reitero: a seguir en las calles para que el aborto legal sea ley. ¡Fuerza a las pibas que están en las plazas y en las calles de todo el país! ¡Lo vamos a lograr! Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente De Marchi

194) Muchas gracias, diputado Giordano. Está honrando la banca que ocupaba la diputada Romina Del Plá.

Diputada Lampreabe

195) Señor presidente: hoy estamos ante una nueva oportunidad histórica, después de trece años de la primera presentación de un proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo por parte de la Campaña y luego de un largo devenir de la lucha de los feminismos y de la irrupción de esa marea verde que incluso hoy, en medio de esta pandemia, nos acompaña desde afuera de este Congreso. Si bien es una marea intergeneracional y diversa, tiene una clara presencia de pibas que reclaman igualdad de oportunidades y de condiciones para decidir. Estamos por votar el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, que más que una deuda de la democracia podríamos decir que es un pendiente histórico. No me voy a detener en la forma de pensar de cada uno ni en los datos. El aborto es una realidad. El aborto sucede y cuesta la vida o la salud de las mujeres, sobre todo de las que no cuentan con los recursos para acceder a un aborto seguro. Esta es una realidad más allá del color del pañuelo que se porte. Nadie la ha podido negar. También voy a dar por despejado el marco en el que se da esta realidad, que es una sociedad surcada por profundas desigualdades sociales y de género. El derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, como se planteó durante este debate, además de ser una cuestión de salud pública y de justicia social, es también una cuestión de género. Se trata de la autonomía para decidir de las mujeres y de las personas gestantes sobre sus cuerpos y sobre sus proyectos de vida. Sin duda, el aborto no es una decisión deseable; pero no necesariamente porque sea una experiencia traumatizante, sino porque lo que verdaderamente traumatiza es la clandestinidad. Sin duda, parte de una situación difícil, no es una decisión que se toma livianamente, no es una decisión feliz y nadie desea abortar. El tema es el derecho a decidir sobre lo que no se desea: cuando una persona no desea cursar un embarazo o una mujer no desea ser madre. Se trata de reconocer el derecho a la autonomía sobre una decisión que, si es forzada, es absolutamente violenta y puede ser muy traumatizante.

196) Maternar puede ser el mayor acto de amor en la vida de una persona, pero debe partir de una decisión informada, es decir, deber ser una maternidad elegida, una maternidad movida por el deseo. Sin deseo y sin autonomía para decidir gestar, parir y maternar no hay libertad; por el contrario, hay violencia, imposición e injusticia, más aún cuando esto se da en el marco de una sociedad desigual, patriarcal y machista. Tampoco hablamos de autonomía como un derecho individual, porque -como dijimos- se trata de un derecho para todas las mujeres y personas gestantes por su condición de tales. Al día de hoy, todavía seguimos peleando por esta autonomía que históricamente nos ha sido negada y que hemos ido arrancando y conquistando a fuerza de lucha: autonomía para votar, autonomía para poder divorciarnos, autonomía para decidir y ejercer nuestros derechos sexuales y reproductivos, autonomía para poder construir nuestros proyectos educativos y laborales, autonomía para decidir ser madres o para decidir interrumpir un embarazo no deseado. Parece que lo que le cuesta a esta sociedad son los derechos de la libertad o la autonomía para decidir cuando se trata de las mujeres. Parece que lo que cuesta es que las mujeres tengamos el poder de decidir. Si no, preguntémosle a Cristina, nuestra presidenta dos veces electa, la mujer que más trascendentes decisiones tuvo que tomar en la historia de nuestro país y que -hay que decirlo también- es condición de posibilidad de que hoy estemos dando este debate histórico. De eso se trata también esta norma: de avanzar un paso más en nuestro derecho a decidir. Esta ley que los feminismos hoy estamos por conquistar es para todas: para las que contemplan la interrupción legal del embarazo como una posibilidad y para las que piensan que esto no es posible

en ninguno de los casos ni en las peores condiciones; para las que sufrieron la clandestinidad y padecieron el estigma de la ilegalidad, y también para las que eligieron ser madres a pesar de todo; para las hijas, para las nietas, para todas las pibas que nos rodean y para las que están por venir. Es para todas las mujeres y personas gestantes. Con la sanción de este proyecto de ley, nadie que no quiera va a tener que abortar, pero todas tendremos mejores y más igualdad de condiciones para decidir con autonomía nuestro proyecto de vida, sin el estigma de la ilegalidad, sin miedo y sin vergüenza; sin el riesgo de morir, sin perder la posibilidad de volver a gestar y sin condicionar nuestro futuro. Con la sanción de esta norma habremos avanzado en una sociedad más justa, con igualdad de condiciones para decidir. Que sea ley.

Diputado Aicega

197) Señor presidente: después de dos años de debatir este tema en esta misma Cámara de Diputados, me llama la atención que a un año de haber tenido que votar nueve emergencias solicitadas por el Poder Ejecutivo nacional y después de haber transcurrido casi un año sesionando sobre temas estrictamente derivados de la pandemia del COVID y sobre cuestiones de emergencia, en la primera reunión verdaderamente presencial que tenemos, estemos tratando un tema que estoy seguro de que no es prioritario de la agenda de los argentinos. A nadie escapa que la Argentina no está bien. Tenemos una situación sanitaria complicada pero también tenemos una situación económica y social muy complicada. Algunas de esas situaciones ya estaban previstas en las nueve emergencias que tuvimos que dictar y otras fueron sobrevinientes de lo que le pasó a la Argentina y al resto del mundo por la pandemia. Diría que no fuimos los campeones de la eficiencia en el tratamiento de la pandemia o en los métodos utilizados. Prueba de ello son los 40.000 muertos que hemos tenido en la Argentina –producto, probablemente, de políticas erróneas- y los más de 1.400.000 infectados. Además de eso, asistimos a una hecatombe económica, que puedo ver en mi provincia de Buenos Aires, tanto en el conurbano, donde realmente la situación es dolorosa y muy dura, como en el interior del distrito. Esto es así pese a que se trata de una provincia productiva desde el punto de vista agropecuario, pesquero y de otras industrias que tienen que ver con cada uno de esos lugares. Ahí se está atravesando una situación muy compleja. La gente está triste, está preocupada, está pensando que no sabe cómo va a seguir la vida hacia adelante. Pero parece que nosotros en este Congreso vivimos en otro mundo, porque en vez de sentarnos a discutir los miles de proyectos que se presentaron en estos ocho o nueve meses desde las distintas bancadas -muchos de los cuales tienen que ver con cómo sacar adelante la economía y cómo mejorar la salud, la educación y la vida de los argentinos-, nos estamos abocando, vestidos de verde o de celeste como en una tribuna de fútbol, a tratar un tema que no es prioritario para los argentinos. Yendo al proyecto en particular, porque lo estamos tratando y muy probablemente se va a aprobar, debo recordar que la Argentina es un país que tiene una Constitución Nacional que prioriza la libertad como uno de los principales elementos. La Argentina se forjó en la libertad, y el principal derecho que protege la libertad es el derecho a la vida, porque la vida en la Argentina nunca fue fácil; todas las conquistas en la Argentina fueron dolorosas y costaron muchas vidas. Por eso, nuestro Código Penal, que es la transformación en ley positiva de lo que es la protección de un derecho, prevé las mayores penas para aquellos delitos que atentan contra la vida, que es el bien principal a defender y a proteger. No cabe en mi cabeza un argumento que pueda dar lugar a que se le quite la vida a un ser. Seguramente hay otras soluciones mucho menos costosas desde el punto de vista ético, desde el punto de vista humano y desde el punto de vista del costo para la sociedad. Y la madre es la principal perjudicada en esta cuestión. Luego de leer y escuchar los argumentos esgrimidos por las 700 personas que hablaron en 2018 y las que expusieron ahora, no encuentro un solo argumento que me convenza de que esta es una solución viable.

198) Me parece que esto es una alternativa que tiene que ver con algo que se viene gestando hace mucho tiempo en un movimiento, que lo ha puesto muy de moda, como una solución facilista. Es mucho más difícil proteger a la madre durante la gestación y en el momento del nacimiento de su hijo que tomar una decisión de este tipo. Nuestro Código Civil y Comercial también recepta lo que la Constitución Nacio-

nal protege como un derecho constitucional en los incisos 22 y 23 de su artículo 75, que hacen referencia a los tratados internacionales que hemos suscrito –y que todos conocemos-, que no tienen nada que ver con la cuestión del aborto sino con la protección del niño desde la concepción, es decir, desde el momento en que se transforma en un embrión. Y nosotros tenemos la obligación de defenderlo, porque para eso somos legisladores nacionales: para hacer cumplir la Constitución y las leyes, para encontrar soluciones más difíciles, para ponernos por encima del problema. Podría hablar mucho más, señor presidente, pero veo que el tiempo se me ha terminado y quiero ser respetuoso. Para terminar, creo que debemos votar en contra de este proyecto y tratar de encontrar soluciones más favorables que realmente nos pongan a la altura de lo que debe ser un legislador nacional.

Diputado Menna

199) Señor presidente: sin perjuicio de los fundamentos que han expuesto los diputados y las diputadas informantes del dictamen de mayoría, entiendo que es deber de cada uno de nosotros dar las razones de nuestro voto -en mi caso, de acompañamiento- respecto de este proyecto de ley que estamos tratando, reeditando de alguna manera el debate que se dio en esta misma Casa hace dos años, allá por junio de 2018. Lo primero que quiero decir es que esta no es una ley a favor del aborto; de ninguna manera lo auspicia o lo propicia. Por el contrario, parte de la constatación o de una evidencia fáctica –hace unos minutos se habló de empirismo- de que los abortos ocurren. De hecho, la mayor parte de ellos vienen precedidos de situaciones de violencia, en el sentido más amplio de la expresión, en perjuicio de la mujer. Lo cierto es que estamos abordando una herramienta legal para prevenir y solucionar esta problemática. Pero hay que decir que la herramienta legal pergeñada hace ya casi cien años –el Código Penal, como acá se ha hecho mención- ha fracasado absolutamente en prevenir y disuadir esta práctica. Por eso nuestro deber como legisladores, a partir del entendimiento de que las normas jurídicas son herramientas o instrumentos, es mejorar esas herramientas, repensarlas. Estamos ante una situación de salud pública y también de afectación de derechos; especialmente, de derechos de la mujer. Recordemos que, en 1921, cuando se aprobó el Código Penal, la mujer ni siquiera era considerada sujeto de derecho. Prácticamente no tenía derechos civiles, y definitivamente no tenía derechos políticos.

200) Y a cien años de la sanción de esa ley, esta política o esta estrategia legal ha sido un fracaso estrepitoso; en realidad, un doble fracaso. En primer lugar, porque –como decía- no ha servido para prevenir ni para disuadir la práctica. En segundo lugar, porque los operadores del sistema judicial-penal -léase jueces, fiscales- tampoco utilizan la herramienta. Es decir, la herramienta está allí solo como un modo de bloqueo, para sumergir la cuestión en la clandestinidad Hay un informe de la Comisión de Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación que entre 2011 y 2016 –es decir, en cinco años- hizo un relevamiento del número de causas o procesos abiertos en esta materia en la totalidad de los ministerios públicos y poderes judiciales de las provincias, y encontró 167 causas abiertas y solo dos condenas. Es decir, estamos haciendo una consideración sobre una herramienta que ha caído en un virtual desuetudo a los fines del Derecho Penal, pero no a los fines del bloqueo de una situación que necesita un abordaje desde el sistema de salud pública. A raíz de ese informe, la Defensoría General, que es la cabeza constitucional del Ministerio Público Pupilar de la Nación, dice: "No se advierte ninguna ventaja del derecho penal. No se advierte que tenga una capacidad persuasiva y tampoco se advierte ningún interés de resocialización. Pero mantener la norma penal sí marca un fuerte estigma a estas mujeres y la amenaza de criminalización pone en riesgo su vida."

201) Se ha dicho acá, en muchas intervenciones, que este proyecto confronta con normas de rango superior, como la Constitución Nacional o los tratados internacionales sobre derechos humanos que tienen jerarquía constitucional. Estoy convencido de lo contrario. Sobre este particular quiero traer a colación –justamente hoy, 10 de diciembre, cuando se cumplen 37 años de la recuperación democrática e inevitablemente recordamos la figura del expresidente Raúl Alfonsín- que en la Convención reformadora de 1994, cuando se trató lo que hoy es el artículo 75 inciso 23, el convencional constituyente Raúl Alfonsín dijo lo siguiente: "La cláusula que estamos considerando ha sido el resultado de exten-

sas conversaciones e intercambios de ideas, que en algún momento se mezclaron con proyectos que establecían criterios vinculados con el tema de la vida y otros referidos al aborto en los que se fijaba su penalización, tema que nuestro bloque consideró que no se encontraba habilitado para la consideración de esta Convención. Entendemos que esta era y es una cuestión de tipo legal. Por lo tanto, vamos a votar afirmativamente el dictamen en consideración porque está vinculado con el régimen de seguridad social. Es por eso que estamos de acuerdo en votar afirmativamente este proyecto, que no le dice a la Legislatura…" –es decir, al Congreso– "…que penalice el aborto o que libere cualquier posibilidad de aborto, sino que se trata de una iniciativa que podría estar perfectamente vinculada con la legislación de un país que acepta el aborto, como Suecia, y también podría estarlo con la de un país que lo prohíbe, como Irlanda." Esto decía el expresidente Alfonsín en aquel momento. Y cerraba su intervención diciendo: "Estamos defendiendo la vida y estamos trabajando de la manera más importante, que es la única que concebimos como posible para que se evite la tragedia del aborto, pero no a través de la penalización sino del auxilio y la asistencia del Estado argentino". También quiero decir, señor presidente, que las invocaciones a las interpretaciones del tratado de la Convención Americana de Derechos Humanos que se han hecho aquí como un impedimento para avanzar en la sanción de esta iniciativa están desmentidas por la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un caso que es muy caro a la provincia del Chubut. Me refiero al caso "F.A.L.", referido a un embarazo producto de un abuso en Comodoro Rivadavia. Esto lo trató la Justicia ordinaria de Chubut, el Superior Tribunal de la Justicia de esa provincia. Y la Corte, en esa sentencia del año 2012, interpretó los alcances de la Convención. Especialmente, hay que leer los considerandos 10, 11, 12 y 13, y las citas del caso Baby Boy y del caso Artavia Murillo que efectúa la Corte Federal.

202) Nosotros tenemos que considerar normas con un sentido de interés general, no atados a condicionalidades. Este país las tuvo a lo largo de su historia: la iniciativa del presidente Roca para que sea el Estado el que registre los nacimientos, los matrimonios y las muertes; la ley 1420, de educación pública, laica, libre y gratuita, que permitió que en dos décadas la Argentina alfabetizara a prácticamente la totalidad de su población, y que le valió romper relaciones con el Vaticano; la ley de divorcio sancionada en 1987, respecto de la cual se decía que iba a significar el fin de la familia. Todos recordamos aquel momento en que el entonces presidente de este Cuerpo, el exdiputado Juan Carlos Pugliese, dejó su lugar en la Presidencia y se sentó en su banca para dar su discurso en torno a esa ley que cambió la historia y consagró derechos. Desde esa perspectiva, con esa convicción y ese convencimiento, adelanto mi voto positivo a este proyecto de ley.

Diputada Mounier

203) Señor presidente: desde mi provincia de Santa Fe quiero mandar un saludo a todas y a todos los presentes. Tanto en los debates de comisión de la semana pasada como en esta sesión escuchamos hablar muy profusamente de la necesidad de la ESI, o sea, de la Educación Sexual Integral, que en nuestro país se reconoció como un derecho en 2006 y que tiene por objeto que niños, niñas y adolescentes desarrollen una vida plena y, fundamentalmente, puedan dar respuestas en aquellas situaciones donde se vulneran sus derechos, como son los casos de violencia de género, de maltrato o de abuso. En el proyecto que debatimos hoy se habla claramente de la obligación del Estado nacional, de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios a cumplir con la implementación de la ley 26.150, de Educación Sexual Integral. Pero creo que muchas veces este tema de la ESI es usado como excusa por quienes argumentan en contra de este proyecto, porque en realidad esta ley inauguró un nuevo camino en la política educativa. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir educación sexual integral en todas las escuelas del país, sean estatales o privadas. Incluso el Consejo Federal de Educación la incluyó como contenido transversal. O sea que nadie debería estar privado de recibir ese derecho. Pero a partir de la ley, muy pocos docentes pudieron capacitarse, y muchos menos pudieron hacerlo en servicio. Hay encuestas que dicen que más del 60 por ciento de los docentes encuentran obstáculos en la implementación de la ESI. Por eso digo que tengamos cuidado con este discurso.

No seamos hipócritas. Todos defendemos la necesidad de la ESI. Entonces, implementémosla.

204) Hay temas que se han metido en las escuelas sin pedir permiso. Me parece que las escuelas deben ser el primer espacio público de ciudadanía donde los chicos y las chicas puedan hablar, construir espacios y lazos saludables, tener condiciones para un crecimiento pleno y, fundamentalmente, para que las familias también puedan participar, porque el 80 por ciento de los abusos que sufren niños y niñas se dan en el seno intrafamiliar. Entonces, cuando hablamos de la ESI debemos hacerlo con responsabilidad. Exijamos claramente su cumplimiento a todos y todas, para todos y para todas. Yo vengo de la provincia de Santa Fe, es decir, de la provincia de Ana María Acevedo, que fue nombrada en esta sesión. Ana María fue maltratada en un servicio de salud pública; no recibió la información que necesitaba y le negaron la interrupción voluntaria de su embarazo para que pueda continuar con un tratamiento oncológico. A partir de ahí, miles de mujeres de mi provincia y toda la familia de Ana María Acevedo iniciamos una lucha para que nunca más vuelva a ocurrir un caso como ese en nuestro país. Creemos firmemente en la consigna de la Campaña: "Educación Sexual Integral para decidir, anticonceptivos para no abortar, y aborto seguro, legal y gratuito para no morir". Por Ana María Acevedo, por tantas mujeres que ven vulnerados sus derechos y por las miles de pibas que están acompañando este debate en las plazas y en las calles, será ley.

Diputada Rey

205) Señor presidente: hoy la sociedad nos convoca a tratar un tema que seguramente es de aquellos cuyo análisis y cambio legislativo marcarán un antes y un después. Hace dos años en este mismo recinto, y también en las calles y en las plazas de todo el país, se escuchaba con fuerza un pedido que desde hace años viene levantando la voz para ser oído: la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo. No es casualidad, señor presidente, que eso haya pasado hace dos años, ni tampoco que hoy estemos otra vez analizando la posible sanción de una ley que acoja ese reclamo. Este proyecto surge de la militancia de un importante sector de mujeres y es el resultado de una serie de reivindicaciones, que no son más que la lucha por los derechos de la mujer. No voy a detenerme en cuestiones técnicas ni médicas, y mucho menos en cuestiones religiosas. Creo que hay que poner el acento en la lucha que nos permite consagrar nuevos derechos, esos por los que muchas mujeres han dado su vida. Y esta frase no es metafórica ni poética, sino que literalmente describe una realidad profunda y triste. La lucha del colectivo feminista es de larga data. Ha logrado reivindicaciones en lo laboral, en lo social, en lo político y, desde hace años, logró su mayor visibilidad contra toda violencia de género; es en ese marco que debemos colocar la interrupción voluntaria del embarazo.

206) Señor presidente: hace dos años -como una ciudadana más- fui espectadora de un debate que por momentos parecía dejar de lado el fondo de la cuestión para derivar en discursos autorreferenciales, en agravios personales, en acusaciones cruzadas que generaron más divisiones de las que ya, de por sí, tenemos como sociedad. Hoy, como diputada nacional, debo reconocer, agradecer y valorar, sobre todo a las autoridades de las comisiones, pero también a cada uno de mis colegas, por llegar a atravesar este debate con el respeto que exigen las circunstancias. Es importante para mí remarcar con énfasis que la sanción de este proyecto de ley viene a brindar un marco legal a una realidad que no podemos ignorar y que se cobra vidas a diario; no viene a imponer sobre la voluntad de nadie el actuar en contra de sus creencias o de sus valores. Por otra parte, escuchamos algunas voces que remarcan el concepto de interrupción, pero quienes creemos que esta ley viene a ampliar derechos ponemos el acento en la palabra "voluntario", porque es ahí donde se manifiesta el espíritu de esta norma: en otorgar la libertad de elegir en función del deseo. Reitero, esta norma no viene a imponer, sino a darnos la posibilidad de elegir libremente sin el condicionamiento de la ilegalidad. Señor presidente: no ocupo esta banca ni tampoco me han elegido para señalar con el dedo ni para decir qué está bien y qué está mal. Estoy convencida de que la realidad nos reclama la capacidad de legislar en pos de la ampliación de derechos, para dar a las mujeres el derecho a decidir cuándo y cómo ser madres. Desde este lugar tengo el compromiso de aportar a la construcción del país en el que quiero que crezcan mis nietas, porque quiero

que ellas tengan la libertad de elegir cuándo y cómo ser madres; quiero que vivan en un país donde el Estado les garantice la educación necesaria para nunca tener un embarazo no deseado.

207) La legislación penal que hoy nos rige impone y necesita cambios de manera urgente. El Código Penal vigente ha sido escrito por hombres en tiempos en los que la voz de la mujer no se escuchaba, pero esos tiempos cambiaron. Hoy las mujeres están en las calles dando pelea, poniendo el cuerpo, y desde esta casa no podemos dejar de escucharlas. Señor presidente: una sociedad puede estar madura con las responsabilidades compartidas entre el Estado y los ciudadanos, pero nunca crecerá forzando a la ilegalidad, a una realidad que golpea y expone a las mujeres a una nueva violencia. Es por ello que adelanto mi voto positivo para acompañar este proyecto porque, reitero, entiendo que el ampliar derechos nos mejora como sociedad. Quisiera señalar algunas cuestiones porque entiendo que es oportuno. Hoy la sociedad vuelve a dividirse y a tomar partido señalando al otro que piensa distinto como el enemigo a vencer. ¡Flaco favor nos hacemos como país si vuelve a pasar esto con esta ley! Hoy, aquí y ahora, no puede haber vencidos ni vencedores. Nunca es una buena época para dividirnos, y mucho menos cuando debemos afrontar una crisis como la que estamos atravesando. Actualmente, nuestro país afronta una crisis sanitaria, que no escapa a la del empleo, a la de la pobreza, a la de la salud y a la de la educación. Permítame, señor presidente, que haga un paréntesis para comentar que me asombró ver en este recinto al ministro de Salud, Ginés González García, a quien hemos esperado durante muchos meses para que viniera a dar respuestas sobre muchos interrogantes que tenemos en cuanto a su gestión frente a la pandemia. Si bien entiendo que el ministro está a favor de este proyecto, la militancia puede desarrollarla desde su despacho y hacerse presente aquí para dar las respuestas a los interrogantes que todos tenemos. Sé que esta ley no va a cambiar todos los problemas que tiene nuestro país, pero la historia nos dice que con cada ampliación de derechos el tiempo fue el que marcó si fue justo o no lo fue. Pasó con el divorcio vincular…

Presidente De Marchi

208) Señora diputada: le pido que por favor redondee su exposición.

Diputada Rey

209) Ya termino, señor presidente. Pasó con el divorcio vincular en 1985 y con la ley de identidad de género en 2012. Seamos abiertos, entendamos al otro. No hay enemigos entre los que piensan distinto. Garanticemos el derecho de quienes hoy quedan obligadas a la clandestinidad; respetemos la objeción de conciencia, las creencias y los valores, y eduquemos en libertad. Que sea ley.

Diputado Del Caño

210) Señor presidente: en esta sociedad capitalista patriarcal a las mujeres todo les cuesta más. Por eso, todavía hoy en pleno siglo XXI estamos discutiendo si este Congreso va a reconocer a las mujeres y a las personas con capacidad de gestar como sujetos de pleno derecho para decidir sobre sus embarazos y sus proyectos de vida, para decidir si quieren maternar o no, para decidir cómo y cuándo quieren hacerlo. Además, en esta sociedad el esfuerzo de las mujeres es invisibilizado, como sucede cotidianamente con el trabajo doméstico y las tareas de cuidado no remuneradas que recaen sobre sus espaldas. ¿Cuántas veces sus méritos y sus logros son silenciados? Y, peor aún, muchas veces son expropiados por otros cuyos nombres figuran en la historia, dejándolas sepultadas en el anonimato. Por esa razón, señor presidente, esperamos que este Congreso reconozca que estamos aquí por la fuerza, la lucha y la persistencia de un movimiento de mujeres que lleva décadas y que ha encontrado un renovado impulso en las nuevas generaciones, que lo transformaron en una marea verde. Si llegamos a esta instancia, y nuevamente a este debate, es por aquellas mujeres que supieron construir un proyecto de autoría colectiva, que no dejaron de presentarlo durante más de una década, a pesar de que este Congreso decidió dejarlo dormir en un cajón.

211) Por las mujeres que murieron por abortos clandestinos; por las que quedaron con secuelas en sus cuerpos y en su salud; por las pioneras que no llegaron a vivir este momento pero que, sin dudas, les pertenece; y por las mujeres que luchan por sus derechos todos los días, quiero decir que nuevamente encontrarán en la bancada del Frente de Izquierda una trinchera para pelear para que esta vez se sancione

la ley. Hoy escuchamos a los mismos que hace más de un siglo dijeron que el matrimonio civil era el fin de la familia, que lo repitieron en los 80 cuando se legalizó el divorcio y, más recientemente, cuando se aprobó el matrimonio igualitario. Son los mismos que dijeron que el voto femenino o la patria potestad compartida destruían la jerarquía natural que debía haber entre el hombre y la mujer, y son los que repiten que el aborto debe seguir penalizado. Nos preguntamos si acaso esta penalización ha impedido su práctica. Claro que no. Se estima que la Argentina, donde la mayoría de su población se reconoce católica, es uno de los países con las cifras más altas de abortos inseguros y clandestinos. Lo único que ha provocado la penalización es la muerte de mujeres jóvenes, sobre todo, pobres, incluso dejando a sus hijas e hijos en la orfandad, por no permitirles evitar un embarazo que les afectaba su salud. Ese es el caso de Ana María Acevedo, que fue mencionado por una diputada que me antecedió en el uso de la palabra, cuya madre está acompañando este reclamo en su memoria.

212) Esta iniciativa amplía derechos y no le prohíbe a nadie seguir con sus creencias y valores. Por eso, es inexplicable que en pleno siglo XXI los fundamentalistas sigan interviniendo en este debate, queriendo imponer sus creencias a toda la población, como si esas mujeres y esas personas con capacidad de gestar no tuvieran diferentes creencias religiosas, distintos valores y principios. Entonces, quienes se oponen al derecho al aborto no defienden la vida sino el aborto clandestino y pretenden seguir imponiendo esos mandatos patriarcales por los cuales la sexualidad de la mujer solo debe estar al servicio de la reproducción, así como el disfrute del cuerpo y el deseo solo debe estar reservado a los varones. Por eso, no solamente se oponen al aborto sino también al uso del misoprostol, de los anticonceptivos, y a la educación sexual integral. Señor presidente: luchamos para que este proyecto se convierta en ley porque defendemos la vida de las mujeres, porque es un problema de salud pública y porque defendemos la autonomía de las personas para elegir libremente sus proyectos de vida y disfrutar plenamente de su sexualidad. En este sentido, el Frente de Izquierda reafirma una vez más la necesidad de avanzar de manera efectiva con la separación de la Iglesia del Estado, como también se reclama en las calles. No podemos perder de vista que esto no termina hoy. Después de la sanción que vamos a lograr en esta Cámara -esa es nuestra expectativa, al igual que la de las mujeres que están movilizadas aquí afuera y en todo el país-, sabemos que este proyecto tiene que tratarse en el Senado, el mismo que le dio la espalda a cientos de miles de mujeres que se quedaron masticando bronca en aquella noche lluviosa, con un temporal de viento. Se tiene que tratar en ese mismo Senado, que está a unos pocos pasos de aquí y que ahora está aprobando una modificación en la movilidad jubilatoria para seguir ajustando a millones de jubiladas que trabajaron toda su vida y a las mujeres que reciben la Asignación Universal por Hijo, las mujeres de los hogares más humildes, que son las que necesitan esos ingresos para que sus hijos no se mueran de hambre.

213) Los bloques mayoritarios tienen tantos defensores de este proyecto como también defensores acérrimos del aborto clandestino. Durante mucho tiempo, diputadas y diputados de estos bloques –"diputadas verdes" y "diputados verdes"- firmaban el proyecto de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto, pero se subordinaban a la disciplina de bloque. También ocurrió que, por orden del Poder Ejecutivo, durante mucho tiempo no se pudo avanzar con el proyecto de aborto legal. También quiero decir que, sin embargo, diputadas y diputados que se oponen a este proyecto, de esos mismos bloques, hoy no van a dar su aprobación, más allá de a quién corresponda la autoría del proyecto. Asimismo, quiero decir que algunos de los que no están de acuerdo, ahora dicen que lo van a votar por las modificaciones que se incluyeron en el dictamen en relación con la objeción de conciencia. Tal como ya lo señaló mi compañera Romina Del Plá en una disidencia parcial que presentó en el plenario de comisiones, nosotros no estamos de acuerdo con eso y vemos con mucha preocupación que en los hechos haya una objeción de conciencia institucional, porque si en un centro médico todos los profesionales son objetores, entonces no va a garantizar ese derecho. En ese caso, ¿quién va a garantizar el traslado a otro lugar para que se cumpla la ley y se realice el aborto correspondiente? En muchas provincias donde obligan a las niñas a ser madres, ¿quién va a garantizar el derecho al

aborto? Por eso, señalamos nuestra oposición a esa modificación.

214) También quiero decir que desde el Frente de Izquierda siempre hemos acompañado este reclamo, ya sea en las calles, en nuestros ámbitos de militancia, en las campañas electorales y aquí, en el Congreso, de manera coherente, consecuente y unánime. Nuestra tradición es la socialista, de la Revolución Obrera, que hace un siglo convirtió a Rusia en el primer país del mundo en otorgar el aborto legal y permitir que las mujeres del pueblo trabajador pudiesen realizarlo en los hospitales públicos. Para terminar, quiero reiterar una apreciación que mencionó mi compañera Myriam Bregman en el plenario de comisiones, trayendo la frase que repite el movimiento de lucha de las mujeres. Sabemos que somos las diputadas y los diputados los que vamos a legislar, pero tenemos bien en claro que este derecho se conquista por la lucha de décadas de ese gran movimiento de las mujeres, que hoy también está aquí afuera y en todo el país, y que multiplicará su fuerza para cuando se trate en Senado, para que finalmente se convierta en ley.

Diputado Martín

215) Señor presidente: no voy a ahondar en razones, motivos o argumentos que esgrimieron y esgrimirán diputados y diputadas de nuestro bloque. Particularmente quiero mencionar a las diputadas de la Unión Cívica Radical, que, con mucho valor, determinación, coraje y una profunda formación nos representan a todos, y con ellas tengo el orgullo de compartir la bancada. Quiero hacer un aporte a este debate desde otra perspectiva, que entiendo que lo trasciende y lo atraviesa profundamente. En el libro Cómo mueren las democracias, de Levitsky y Ziblatt, se hace referencia a cuáles son los principios y valores que se socavan cuando las democracias comienzan a perder vigor. Allí se hace hincapié en la tolerancia democrática y en la necesidad de sostenerla como principio a partir del cual respetamos las diferencias y reconocemos a los demás, mucho más allá de nuestras posiciones políticas. Todo ello en miras de cuidar nuestro régimen político, nuestra democracia. En definitiva, el desafío que tenemos es aceptar al otro en ese reconocimiento, respetar sus diferencias y llevar la democracia hacia su plenitud. En este momento estamos en una encrucijada particular, señor presidente. Creo que tenemos que ser más tolerantes que nunca y llevar el valor de la tolerancia a su máxima expresión. Me refiero a entender al otro y respetarlo. Por eso, celebro la forma en la que se dio este debate en esta Casa, allá por 2018, y la forma en la que, durante la semana pasada, en las comisiones informativas debatimos y escuchamos a decenas de especialistas que vinieron a contarnos los motivos y fundamentos de su posición.

216) Celebro también la forma en la que estamos dando este debate en la Cámara de Diputados de la Nación, porque somos representantes del pueblo y creo que tenemos que dar el ejemplo. Pero, además, creo que el desafío importante es el de mantener esa tolerancia. Es decir, ser tolerantes con nosotros, independientemente de cómo termine esta discusión y cuál sea el resultado del debate. Además, tenemos que ser muy tolerantes con los ciudadanos y ciudadanas, que más allá de que no respeten nuestra posición, se van a expresar también en la calle, en las redes y en cada una de las instancias con las que se puedan comunicar con nosotros. Más aún en momentos en que la tolerancia se encuentra en riesgo en el mundo, pero en particular en nuestro país, donde la comunicación oficial, el debate público y muchas veces en esta misma casa, en el Congreso de la Nación, esa tolerancia se pone en riego. Por otro lado, señor presidente, hoy es 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, y se cumplen treinta y siete años de la restauración democrática, un legado de una generación que llevó adelante una lucha épica para que tengamos democracia para siempre. Nosotros tenemos la responsabilidad de llenarla de contenido y de hacerla más plena que nunca. Hoy creo que tenemos una oportunidad. Pero, además, creo que debemos reflexionar sobre qué rol nos cabe a los hombres, a los varones, en esta Cámara de Diputados porque es momento de que llenemos de entendimiento y de profunda empatía nuestro discurso, nuestra reflexión y, en definitiva, la decisión de política pública que decante fruto de este debate y que tomemos como determinación, junto con nuestras colegas diputadas. Como bien se dijo acá, no se trata de una cuestión de conciencia. Aquí nadie está pensando que tiene que forzar ni que tiene que obligar a nadie a hacer lo que no cree, lo que no siente

y lo que no piensa por sus convicciones éticas, morales o religiosas en su propia elección y en su plan de vida. Por el contrario, lo que estamos debatiendo hoy es un objetivo que compartimos en nuestra gran mayoría y que tiene que ver con cómo evitamos los abortos en el país, que son una realidad, una situación de hecho y que, además, en muchos casos, acarrean lesiones y muertes. Frente a eso, tenemos dos alternativas. Por un lado, podemos apostar al camino de la amenaza y de la pena, que durante los noventa años que lo hemos experimentado ha demostrado que lleva al camino del fracaso y no ha sido eficiente. Al contrario, lo que termina generando es clandestinidad, con lo cual se profundizan los riesgos y las desigualdades.

217) Por el otro lado, tenemos el camino de tratar el tema como una cuestión de salud pública, donde el Estado debe tener un rol importante, que cuide, que acompañe con proximidad, con sensibilidad, con sensatez, pensando, además, que se debe promover antes que nada la educación sexual integral y el uso de anticonceptivos, y que se debe asistir, en el caso de que todos ello no resulte suficiente y no sea una respuesta que logre dar solución al problema. Frente a esta situación, me parece que más que nunca tenemos que ser tolerantes en nuestro discurso y accionar. Ser tolerantes implica, nada más y nada menos, que ponernos en el lugar del otro. Entender y comprender la determinación diferente que puede tener otra persona en un lugar en el que nos podríamos encontrar y que, desde nuestro lugar, haríamos una opción diferente. El entender, además, que el Estado tiene la obligación de tratarnos a todos por igual. En definitiva, entender nuestra posición y defenderla mucho más allá de esa convicción íntima que cada uno tenga. Es decir, entender que el Estado debe tener una posición laica para todos y entender mucho más allá de nuestras convicciones.

Presidente De Marchi

218) La Presidencia le pide que vaya redondeando, señor diputado.

Diputado Martín

219) Señor presidente: ya finalizo. No se trata de una cuestión de conciencia. Efectivamente, no es así y lo han dicho varios de los diputados preopinantes. Pero sí déjeme decir una cosa, señor presidente: si el día de mañana tengo la dicha y la alegría de ser padre, fruto de una maternidad deseada, quiero tener la posibilidad de mirar a los ojos a mi hija y decirle que su padre fue parte de una generación que con una vocación de tolerancia democrática, con una profunda empatía y con las ganas de crear un entorno de libertad y autonomía para ella, para sus hermanas, para su madre, para sus hijas, para sus amigas y para todas las mujeres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, puedan efectivamente decidir. ¡Que sea ley, señor presidente!

Diputado Casas

220) Señor presidente: me presento en este debate en mi carácter de diputado, como representante del pueblo de la Nación y, en particular, de esa porción de pueblo argentino que reside en mi provincia, La Rioja. Por lo tanto, vengo a actuar como representante de ese pueblo, procurando interpretar el sentir mayoritario en torno a este tema que toca las fibras íntimas del ser humano y de nuestra conciencia. Me refiero del tema de la vida de la persona por nacer. Mi intervención no la hago a título individual, como ciudadano, sino como representante de ese pueblo cuya voluntad procuro interpretar. Además, por supuesto, lo hago como funcionario público, como diputado y con la responsabilidad que me toca actuar en este órgano legislativo. Tengo que decir también que he sentido una falta de respeto por la forma en que fue convocada esta sesión, cambiando las reglas que veníamos teniendo para sesionar, sin tener en cuenta que en nuestra provincia no están habilitados los vuelos en forma diaria y sin tener en cuenta también que estamos en un momento cercano a la Navidad, a un momento muy especial, no solamente para los católicos, sino para la humanidad toda.

221) Sin embargo, estamos ante este proyecto de ley que se denomina Interrupción Voluntaria del Embarazo. De entrada, para no quedar atrapados en esta trampa del lenguaje, es preciso decir que llamarla Interrupción Voluntaria del Embarazo no es otra cosa que la práctica del aborto. De interrumpir se habla cuando se da la posibilidad de poder continuar en el tiempo.

Acá no. Estamos hablando de la eliminación de la vida de una persona por nacer en el vientre de su madre. Desgraciadamente, ponen de un lado a los provida, que nos oponemos a que se sancione una ley que autorice el aborto y, por el otro lado, los que definen la posición del derecho a la mujer, con una postura que es proaborto. Desde ya, adelanto mi posición provida y paso a exponer mis argumentos para sostener esta posición. Aclaro que mis razones no son de tipo religiosas, más allá de profesar mis convicciones religiosas en lo personal, sino de ética racional y de orden jurídico constitucional. Estamos ante un problema esencialmente humano, quizás uno de los más cruciales y complejos que debamos asumir, la protección del comienzo de la vida humana ya legislada en el artículo 19 del Código Civil y Comercial. Si vamos más allá, para nuestra Constitución Nacional, toda persona tiene derecho a que se respete su vida desde el momento de la concepción. A los efectos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad, y todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Entonces, el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, por el cual se habilita a suprimir la vida que se gesta en el vientre materno, sin duda, suprime el derecho a la vida que la persona tiene reconocida por la Constitución Nacional desde el momento de la concepción. Por lo tanto, se contradice abiertamente a la norma fundamental que hemos jurado acatar y defender. Esa misma norma nos prohíbe que, como cuerpo legislativo, sancionemos leyes que la contradigan. Si lo hiciéramos, si sancionáramos una ley a sabiendas de su inconstitucionalidad, estaríamos engañando a nuestro pueblo, porque jamás podría ser válido legalmente usar esta herramienta legislativa por el vicio por el cual adolece. El Estado debe ser garante de la vida y promotor de la libertad y la dignidad de los ciudadanos. La autodeterminación de los cuerpos y el derecho de las personas gestantes a interrumpir o eliminar es un proceso vital. Con profunda racionalidad tenemos que actuar con responsabilidad social y comunitaria.

222) Por lo dicho, no estamos ante la disyuntiva de "aborto sí" o "aborto no" ya que, como se ha dicho en reiteradas oportunidades -incluso por las mimas personas que promueven su legalización-, esto se encuentra legalmente justificado como no punible por las razones expuestas en el artículo 86 del Código Penal. Esta acción encausada se daría por el deseo o el arbitrio como pauta ética y legal que justificaría practicar el aborto por un embarazo no deseado. Es ahí donde vuelvo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo artículo 4.1 afirma que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. La práctica del aborto, aun si fuera autorizada por ley, no es una acción privada de las madres gestantes…

Presidente De Marchi

223) Señor diputado: por favor, redondee su exposición.

Diputado Casas

224) Señor presidente: le pido un minuto, nada más. En este caso, se perjudica a un tercero, que es la persona por nacer. Estamos ante uno de los desafíos más trascendentes que debemos asumir como representantes de nuestro pueblo. Por eso, debemos ser responsables a la hora de legislar. Ahora bien, como justicialista que soy, puedo decir que está enmarcada en la vida doctrinaria del peronismo la defensa de la vida y, como tal, me voy a permitir recordar las palabras de Evita, quien sostuvo ante un grupo de enfermeras: "Compañeras, cada aborto que ustedes permiten es un servicio a los poderes coloniales que quieren debilitar la revolución, cada hijo del pueblo que no nace es un hombre menos en las filas de la defensa de la patria y de Perón." Para finalizar, quiero citar una frase del hoy beato Monseñor Angelelli, que me parece indicada para el proyecto que estamos debatiendo. Él decía sobre el aborto: "Es un verdadero crimen con consecuencias personales y sociales funestas. La que paga las consecuencias es la familia." Señores diputados: esta es la hora en que debemos estar más unidos que nunca. Estamos aquí porque alguien defendió la vida, y ese es un precepto que tenemos que defender siempre. Por eso me opongo y votaré en contra de este proyecto.

Diputado Angelini

225) Señor presidente: acá estamos, en diciembre, discutiendo el proyecto de ley sobre

aborto que envió el presidente de la Nación. Nos cansamos de escuchar a Alberto Fernández en todos estos meses decir que lo más importante y lo que siempre se iba a priorizar era cuidar la vida. Lamentablemente, llevamos más de 40.000 muertos por COVID-19, porque claramente fue un desastre la política sanitaria que en estos diez meses puso en marcha la persona a la que aplaudieron hace un par de horas. ¡Pucha! ¿Y ahora? En vez de cuidar la vida desde la concepción, el gobierno, por una conveniencia política, para tapar la realidad de un gobierno sin rumbo y para tapar la dura realidad que están viviendo los argentinos, pone en debate el proyecto sobre legalización del aborto. La dura realidad que se quiere tapar es que mientras estamos discutiendo este proyecto, a metros de acá, en el recinto del Senado de la Nación, se está tratando un proyecto de reforma previsional que afecta aún más a los jubilados, luego de los 70.000 millones de pesos que ya les sacaron durante este año 2020. Ese proyecto les va a sacar aún más recursos a nuestros abuelos. La dura realidad es la que padecen los más de 4 millones de argentinos que perdieron su trabajo por la pésima estrategia en términos económicos que llevó adelante este gobierno en la administración de la pandemia, o en las decenas de pymes que cerraron sus persianas por esa misma estrategia. La dura realidad que se quiere tapar con este proyecto es que hay más de un 44 por ciento de argentinos bajo la línea de la pobreza. La dura realidad es que la inseguridad en este año se ha incrementado en forma exponencial por la pésima política en la materia llevada adelante por este gobierno.

226) Ni hablar de la emergencia educativa que estamos teniendo, producto de la cual, lamentablemente, nuestros hijos han perdido un año de clases, porque nunca se tuvo idea de qué hacer con respecto a la educación ni se buscó la manera para que los chicos pudieran volver a las aulas en forma presencial. Espero, porque esto realmente es muy incierto, que pronto tengamos un rumbo definido sobre cómo van a comenzar las clases en 2021. Pero acá estamos. En vez de ocuparnos de todos estos temas, que son prioritarios para los argentinos, estamos debatiendo un tema que es prioritario para unos pocos. Ya metiéndome en el tema que estamos debatiendo, quiero decir que como papá fui testigo de cómo latía el corazón de mis hijos cuando apenas tenían unas pocas semanas de gestación. Sin dudas, esa una de las emociones más grandes que tuve en mi vida. Hoy, como diputados, tenemos la oportunidad de emitir probablemente el voto más importante de este período. Hoy tenemos la posibilidad de defender la vida del niño por nacer y la de su mamá, que se merece todas las herramientas y el acompañamiento del Estado para que, si no quiere o no puede criar a ese niño, no piense que su única salida es un aborto. Se ha hablado de que esta es una cuestión de salud pública, pero es mentira: el aborto representa el 0,2 por ciento de las defunciones femeninas, encontrándose entre las últimas causas de muertes de las mujeres en edad fértil. Hace tiempo que los abortos clandestinos no son la primera causa de muerte materna. Esas mismas cifras oficiales certifican que en nuestro país hay más muertes maternas por mala atención durante el embarazo y el parto, que por abortos provocados. Paralelamente, distintos estudios internacionales certifican que la legalización del aborto desde ningún punto de vista genera una disminución de la mortalidad materna, y que la mortalidad materna sí disminuye trabajando en educación, en acceso a la salud, en mejorar las condiciones de vida y sanitarias, y en la información para que la prevención sea una realidad. Lamentablemente, de esto en la Argentina hacemos poco y nada.

227) Señor presidente: yo no quiero atacar ni juzgar mal a nadie porque no piense como yo. Solo quiero defender a quien en toda esta situación no tiene voz ni la posibilidad de defenderse, que es el niño por nacer. Desde ya, adelanto mi voto en contra del aborto y siempre a favor de las dos vidas.

Diputado Petri

228) Señor presidente: para iniciar este debate uno no puede dejar de reconocer la inconveniencia del tratamiento de este tema en este momento que vive la República Argentina. Hemos atravesado y estamos atravesando la peor pandemia que se conozca en nuestra historia, en una de las cuarentenas más largas del mundo, con consecuencias irreparables en la salud pública. Hubo 40.000 argentinos muertos producto de esta pandemia, y más de un millón y medio de personas contagiadas. Esto, claro está, con consecuencias económicas que se han

mencionado esta noche en las distintas alocuciones, como el crecimiento del desempleo, con 3,5 millones de puestos de trabajo menos; el incremento de la pobreza, con más de 20 millones de argentinos bajo la línea de pobreza y 4 millones en la indigencia, lo que impacta en la discusión de esta noche, y con 6 de cada 10 niños sumergidos en la pobreza. Uno se pregunta si, en definitiva, estamos honrando el mandato popular, si estamos representando a la ciudadanía argentina y si lo que estamos tratando es lo que se nos está reclamando esta tarde. No obstante, tal cual lo hicimos en 2018, vinimos a dar este debate. Claro está: creemos en el oportunismo, no de los que han defendido la causa durante años, sino del gobierno, que la plantea utilizándola en este momento para esconder los verdaderos, reales y profundos problemas que tiene la República Argentina. Pero no puedo dejar de mencionar, señor presidente, que este proyecto, en definitiva, es inconstitucional, no porque lo diga yo ni porque en definitiva sea la opinión caprichosa de un legislador que se empecina en interpretar las normas jurídicas a su antojo y conforme a su posición política, sino porque cuando uno revisa y repasa no solamente los antecedentes normativos que existen en la República Argentina -a los que me voy a referir someramente-, sino también las decisiones de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, da cuenta de la inconstitucionalidad.

229) En definitiva, estamos contrariando las obligaciones que firmó la República Argentina al adherir a los pactos internacionales y los propios fallos de la Corte Suprema y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Por qué digo que es inconstitucional? Brevemente, voy a mencionar los artículos que conspiran contra la constitucionalidad de este proyecto. Está claro que el artículo 75, incisos 22 y 23, contrarían los postulados de este gobierno. Cuando se ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, se las equiparó a la Constitución Nacional, es decir, se les dio rango constitucional. El artículo 4°, apartado 1, del Pacto de San José de Costa Rica se pudo haber repetido muchísimas veces, pero es necesario interpretarlo. Establece: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Ese derecho está protegido por ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". La pregunta que tenemos que hacernos es si no existe privación arbitraria de la vida cuando por el solo deseo, por la sola voluntad de la mujer, se permite la interrupción del embarazo. Lo cierto es que hay arbitrariedad en la decisión. El fallo Artavia Murillo es importante destacarlo y rescatarlo porque claramente la Corte Interamericana de Derechos Humanos fijó desde qué momento hay persona y ser humano. Estableció que eran términos que indisolublemente estaban atados a la concepción, y señaló también que había persona y ser humano cuando el óvulo fecundado se anidaba en el seno materno. A partir de ese momento era imprescindible que los Estados garantizaran la protección. La Corte señala que no es un derecho absoluto; es un derecho gradual o incremental, pero establece una regla que -claro está- permite excepciones. ¿Cuáles son esas excepciones? Tiene una primera condición: que no pueden ser excepciones arbitrarias. Esas excepciones son las que en su momento los legisladores de otros países han fijado como causales de justificación del aborto, esto es, en los supuestos en donde exista gravedad porque está afectada la salud, la vida o la persona por una violación. En estos casos no debe haber obstáculos. Ya lo dijo el fallo F.A.L. con total precisión -que fue anterior a Artavia Murillo-: debe garantizarse que una menor o una persona violada puede acceder a un aborto seguro en la República Argentina, y creo que mucha de la discusión de esta noche se habría evitado si se hubiese cumplimentado ese fallo -que fijó y que precisó los alcances- por parte del gobierno nacional, de los gobiernos provinciales y los efectores de salud. Pero yo me quiero referir al fallo Portal de Belén, que quizá no se ha mencionado, pero me parece muy importante traer a la discusión en este momento.

230) ¿Por qué es importante este fallo? Porque en 1992 la Corte dijo algo que se ha mantenido: definió a la vida como el bien jurídico primordial, que no es susceptible de reparación ulterior. Esto no lo podemos perder de vista en esta discusión, señor presidente. Pero también dijo algo muy importante, y tiene que estar presente, porque el derecho a la vida no es un derecho de construcción positiva, y esto lo dijo la propia Corte. El derecho a la vida es el primer derecho natural de la persona humana, preexistente a

toda la legislación positiva, que necesariamente tiene que ser garantizado por la Constitución Nacional. Está claro que el derecho a la vida no es absoluto, pero es el más importante de los derechos humanos que presupone el ejercicio de cualquier otro. No hay posibilidad de ejercitar otro derecho si se niega el derecho a la vida. Ese derecho tiene que ser reglamentado y admite excepciones, y el Estado argentino las tiene que garantizar para que no haya excusas. Es decir, si una niñita es violada, ella debe poder acceder a un aborto seguro y legal en tiempo y forma. Pero la norma que estamos debatiendo aquí, por la que de manera arbitraria -violando el artículo 4, apartado 1°- la mujer dispone de la vida de una persona por nacer, es lisa y llanamente inconstitucional y nos coloca en el peor de los lugares.

Diputada Scaglia

231) Señor presidente: hoy estoy en este recinto una vez más para reafirmar mi compromiso con la vida humana. Que quede bien claro: con el aborto las mujeres no ganamos un derecho; lo pierden los niños y niñas por nacer que tienen un derecho constitucional, y les estamos quitando esa posibilidad. No puedo creer que estemos tratando este tema de apuro en diciembre de 2020, un año donde una pandemia mundial arrasó con nuestras vidas y golpeó a toda la sociedad argentina. Tuvimos un millón de enfermos por coronavirus y más de 40.000 muertos. ¿Eso no nos pudo hacer reflexionar acerca de que este no era el momento para poner en discusión un proyecto que ya fue rechazado en 2018 en este Congreso? Me duele el aumento de la pobreza, me duele el desempleo, me duelen los muertos y más aún me duele que se haya gestionado tan mal esta crisis de salud y económica en el marco de la pandemia. También me duelen los millones de chicos que se quedaron sin clases presenciales. Con el ASPO, señores diputados, retrocedimos en el acceso a la salud y en la protección integral de las mujeres. Miles de mujeres no pudieron acceder a los métodos anticonceptivos y no pudieron hacerse sus controles ginecológicos rutinarios. ¿Qué hace el gobierno en el mes más convulsionado de este año tan particular y difícil? Envía a este Congreso un controvertido proyecto de ley de legalización del aborto con el que busca tapar todos los desaciertos y errores irónicamente en nombre de la salud pública. Buscan algo que festejar en una Argentina de desempleo, de inflación, de crisis económica y de ajuste a los jubilados, como el que están llevando ahora adelante en el Senado. Entonces, ¿el único festejo que se les ocurre es el aborto?

232) Esto es inoportuno, pero también es oportunista: quieren tapar la crisis con la grieta de verdes y celestes. Señores diputados: aquí hay oportunismo político, y lo que es más triste es que hay nuevamente fracaso del Estado. Hay fracaso y ausencia del Estado en sus políticas de salud pública, no sólo en la batalla contra la pandemia, sino también en la posibilidad de acompañar a todas las mujeres en políticas serias relativas a la salud sexual y reproductiva. Este año tuvimos que aceptar las medidas más extremas en nombre de la pandemia, ¿pero se quiere realmente cuidar la vida? Porque parece ser que hoy algunas vidas valen, pero otras ya no valen tanto. El presidente nos dijo que había que cuidar la vida y que la vida estaba primero. Por eso nos tuvo en una cuarentena eterna. Sin embargo, hoy la salida a esa cuarentena eterna es el aborto. La vida ya no vale. El aborto polariza la discusión como pocos temas y nos hace reflexionar sobre la vida y la muerte. Nos obliga a hacernos preguntas fundamentales. La vida humana es uno de los bienes básicos que como sociedad debemos proteger. La vida no se debate, sino que se defiende siempre. Cuestionar el derecho a la vida y contraponerlo a un derecho puramente personal no es volvernos más humanos. Por el contrario, es creer que somos descartables y que podemos decidir sobre la vida del otro sin consecuencias.

233) Basta de doble discurso. Hoy vamos a votar en este recinto dos proyectos de ley contradictorios entre sí. En uno entienden la vida a partir de la semana doce, mientras que por el otro le permiten a una mujer interrumpir su embarazo hasta la semana catorce. No pudieron ponerse de acuerdo ni siquiera en establecer cuál era el principio de la vida humana. Para finalizar, quiero decir que con este proyecto de ley estamos intentando transformar un delito en un derecho. Nadie puede decidir sobre la vida de otro. Hasta hoy nadie ha podido demostrar que la vida no empieza en la concepción. No podemos desechar lo que nos incomoda. Interrumpir un embarazo es finalizar con la vida de otro ser humano que no va a poder ser. Me

enoja y entristece que este proyecto de ley haya sido promovido en nombre de los derechos humanos. No es un derecho humano el acto de decidir sobre la vida de otra persona. Esta es, sin lugar a duda, una de las traiciones más grandes que el Congreso de la Nación está aprobando en nombre de los derechos humanos que dice defender. Por lo expuesto, hoy, como en 2018, mi compromiso siempre será en favor de la vida y de las dos vidas. Que no sea ley.

Diputado Vivero

234) Señor presidente: quiero efectuar dos breves acotaciones. En primer término, desearle éxito en su gestión. La verdad es que dos mendocinos en la conducción de esta Honorable Cámara, cuando hace un par meses uno de ellos había planteado cuestiones secesionistas, es algo por lo menos sorprendente en este contexto. En segundo lugar, quiero decir que, si bien entiendo los acuerdos legislativos, creo que hubiera sido interesante reconocer la historia y trayectoria de Alejandro Sabella, un gran deportista, figura popular, ser humano y militante, por lo menos para quienes tuvimos oportunidad de conocerlo cuando se produjeron las inundaciones en La Plata, fundamentalmente. Ojalá podamos honrarlo y homenajearlo en la próxima sesión. Nos encontramos en este recinto llevando adelante el tratamiento de dos proyectos de ley. Lógicamente, este tipo de iniciativas impulsan o promueven el ordenamiento social. Todas las acciones, actividades e iniciativas que discutimos acá tienen que ver con el ordenamiento de nuestra vida social. En definitiva, ese es el rol del Congreso Nacional. Previamente algunos legisladores plantearon la oportunidad o no de debatir el proyecto de ley en consideración. Es una cuestión que circunstancialmente el presidente y la vicepresidenta de la Nación plantearon durante la campaña electoral como parte de su plataforma. Por ende, no debería sorprender que lo estemos discutiendo. Además, muchos de los legisladores que plantean esta objeción en cuanto a la oportunidad de este debate no dijeron nada cuando los principales atropellos a la institucionalidad de este Parlamento, como el tema del endeudamiento, ni siquiera pasaron por la vereda de esta Cámara de Diputados. El Congreso de la Nación está para debatir y profundizar los temas en este sentido. Estos dos proyectos de ley tienen, por sobre todas las cosas, una fuerte impronta en términos de ampliación de derechos y de ejercicio ciudadano. En relación con este último aspecto, creo que es necesario profundizarlo, construirlo y consolidarlo mediante la incorporación de estos hitos que se vinculan con la institucionalidad que cada uno de nosotros asume en el marco de las leyes, de la Constitución Nacional y, fundamentalmente en el día de hoy, de la correspondiente sanción que esperamos dar a esta iniciativa.

235) Obviamente, en ese marco de ampliación de derechos el impulso a los proyectos de ley en cuestión tiene que ver con visualizar una situación que es muy profunda en la Argentina. Los datos de los que disponemos son vagos, pues el aborto, al ser clandestino, hace que no podamos contar con información estadística certera. No obstante, se dice que durante este año más de 400.000 mujeres han abortado de manera clandestina en la Argentina. Esto genera un fuerte impacto sobre nuestro sistema sanitario, nuestra construcción ciudadana y, en particular, nuestras mujeres. De acuerdo con la información que ha transmitido la ministra de Salud de la provincia de Neuquén, a la que represento, al 31 de octubre del corriente año se registraron en ese distrito 883 abortos legales, lo que nos permite prever que si proyectamos esa cifra en cuanto a la cantidad de abortos clandestinos nos encontraremos con que tenemos más de 4.000 o 5.000 abortos de esas características, con el fuerte impacto que eso genera en nuestra sociedad y sistema sanitario. Obviamente, me sorprendieron las declaraciones de una señora diputada por Neuquén cuando hizo referencia a la fuerte inversión en materia de educación sexual integral en nuestra provincia. Eso no es verdad porque no hay un presupuesto para este año, mientras que el aprobado para 2021 no establece lo que requiere una política seria y concreta en ese sentido. De hecho, salvando las distancias, hasta hace un par de días los docentes neuquinos estaban haciendo un ayuno y acampe frente a la Casa de Gobierno porque no se dignaban a convocarlos a una mesa de diálogo, a fin de poner en agenda la necesaria discusión salarial y de una política educativa integral en nuestra provincia. Pero eso forma parte de otro debate. El tema que estamos considerando, al tratarse de una ampliación de derechos y de la incorporación de algo tan sensible en términos de construcción de ciudadanía, exige que se

pongan en claro dos cosas. Por un lado, que este proyecto de ley no obliga a nadie a llevar adelante el aborto. Por el otro, que afortunadamente se incorpora el derecho a optar y decidir en libertad, que me parece que es un aspecto central en esta discusión que estamos llevando adelante porque no afecta ningún tipo de convicción o creencia; no es un debate metafísico, sino político. Por eso, cuando lo planteamos desde el punto de vista político decimos que la educación sexual es necesaria para decidir, que debe haber anticonceptivos para no abortar y que el aborto tiene que ser legal para no morir. Pero de ninguna manera se interviene en las convicciones, las creencias y el derecho a decidir de nuestras mujeres.

236) Cuando hablo de nuestras mujeres observo a mis compañeras que representan un colectivo, como así también a muchas del bloque de Juntos por el Cambio con las que me solidarizo, ya que reciben agresiones que son disfrazadas como provenientes de parte del oficialismo. En este sentido, quiero decir que cuando me planteaba por qué tenía que acompañar esta iniciativa, hace dos años tal vez lo hubiese pensado, pues no hubiera estado convencido. Pero hoy creo que hay una convicción por dos razones. En primer término, porque hay una comprensión histórica de que el movimiento feminista en la Argentina ha sido protagonista y ha llevado adelante una gran cantidad de luchas y reivindicaciones. Eso es lo que hoy acompaño. En segundo lugar, porque hay un mandato popular que nos ha sido otorgado para ampliar derechos y construir una Argentina más justa. Por lo expuesto, que sea ley.

Diputada Najul

237) Señor presidente: en primer término, lo felicito por su función y le deseo éxito.

Diputada Najul

238) En segundo lugar, la verdad es que hemos escuchado hablar mucho –sobre todo en esta semana- acerca de la oportunidad y conveniencia de tratar este tema en este momento, como así también de la existencia de otras prioridades. Lo cierto es que en la Argentina estamos acostumbrados a vivir en un estado de inestabilidad. Sin duda este 2020 ha sido el peor, el que se ha llevado todo. Creo que "incertidumbre" es la palabra que va a identificar a este año. Entonces, terminar el año tratando este proyecto de ley y configurando un marco legal que reconoce y amplía la importancia de la salud pública para garantizar la calidad de vida, no solamente es conveniente, sino también necesario. Cuando tratamos temas tan álgidos que despiertan pasiones muy fuertes y suponen modificaciones tan estructurales, nuestra responsabilidad como legisladores es mucho mayor. Así lo siento y así quiero justificar mi voto, con mucha sensatez, con mucha racionalidad y, sobre todo, con muchísima humildad y respeto. No estamos tratando un proyecto de ley que promueve los abortos, no estamos obligando a nadie a cambiar sus creencias; estamos tratando una iniciativa reparadora, como fue la de divorcio y la de matrimonio igualitario, que no solamente ampliaron derechos, sino que también, y, sobre todo, reconocieron la igualdad y la libertad como pilares fundamentales de nuestra convivencia democrática. Como legisladores tenemos la responsabilidad irrenunciable de legislar basándonos en la evidencia y en lo que sucede; no es lo que nos gustaría o quisiéramos que sucediera. La realidad marca que en la Argentina hay más de 350.000 abortos clandestinos por año, de los cuales más de 60.000 implican internaciones, muchas de ellas con dificultades y trastornos de salud para siempre. Es más, en algunos casos los abortos terminan con la vida de esas mujeres. Entiendo que tenemos la obligación de sustentar nuestras decisiones en la ciencia, en el trabajo de las instituciones y organizaciones científicas, y en lo que nos aconsejan nuestras autoridades sanitarias. En 2018 nos advirtieron que, de sancionarse el proyecto de ley de interrupción legal del embarazo, bajaríamos más del 85 por ciento los costos de las internaciones derivadas de las complicaciones de los abortos clandestinos, y más del 95 por ciento las internaciones por complicaciones. Lo más importante, como ocurrió en Uruguay, es que podríamos llevar a cero la mortalidad materna por abortos clandestinos. En esta ocasión, también quiero mencionar que tenemos el deber de valorar las certezas del estudio de derecho penal comparado en el mundo. Después de todo lo escuchado en 2018 y de lo señalado por los expositores en estas últimas semanas, no hay duda de que las leyes restrictivas han sido un fracaso ab-

soluto en todo el mundo. Con el derecho penal no se pueden resolver los problemas de la salud. De ese modo, no ha desincentivado ni evitado ningún aborto en la Argentina ni en el mundo.

239) Me opongo a que, en democracia, la vida de una persona esté determinada por el hecho de contar o no con recursos. Creo en un Estado que pone todo de sí para identificar cualquier desigualdad y otorga herramientas concretas para prevenirlas y erradicarlas. No olvidemos que la democracia no es ni será jamás un producto cerrado; es una forma de gobierno, es un modo organización social, es un estilo de vida que está reconfigurándose permanentemente y que condensa todos nuestros desacuerdos. Ese es su valor. Por eso tenemos la ocasión perfecta para contar con una norma de esta trascendencia y ejercer un diálogo republicano, un diálogo de iguales, un diálogo respetuoso y un diálogo maduro. Hace dos años en esta misma Cámara manifesté que la criminalización del aborto sólo alimentaba un triángulo infame de desigualdad, clandestinidad y muerte. Permítame agregar un punto más, señor presidente: la negación, que lleva tantos años. Durante demasiado tiempo el Estado ha mirado para otro lado, mientras niñas, adolescentes y mujeres fueron víctimas de la falta de acceso a la educación, de la ausencia total de la empatía y del cierre constante de puertas. Basta de negación institucional y basta de ocultar una realidad vergonzante. Como sabemos, mujeres de diversas edades, de distinta procedencia y de todas las clases sociales son sometidas a abortos, pero solamente enferman y mueren las más pobres. Esto nadie me lo contó, sino que lo vi una y otra vez trabajando en un hospital público en la provincia de Mendoza. Quiero agregar que hace una semana murió en Francia el presidente francés Giscard d'Estaing, quien en los años 70 legalizó el divorcio y el aborto. En esos años asumía el papa Juan Pablo II, quien le recriminó al presidente la legalización del aborto en su condición de católico. El presidente le respondió que él era católico, pero que sus convicciones personales no podía llevarlas a todos los ciudadanos y que como él era el presidente de una república laica, su deber era velar porque las leyes se correspondieran con la realidad de la sociedad y, de esa manera, pudieran ser respetadas y aplicadas.

Presidente De Marchi

240) La Presidencia solicita a la señora diputada Najul que vaya redondeando.

Diputada Najul

241) Señor presidente: legalizar la interrupción voluntaria del embarazo no fomenta los abortos, no impone conductas ni censura convicciones. El proyecto de ley en tratamiento impide las muertes evitables, y termina con el negocio de quienes lucran con la necesidad y el dolor de las más vulnerables. Hablamos de prevención, de educación, de acceso a la información confiable y oportuna, y no de juzgar a quien piensa distinto. Hablamos de un acompañamiento integral a todas las mujeres, las que deciden ser madres y las que no. Quiero agradecer a todo el movimiento de mujeres, al movimiento feminista, a las mujeres de la campaña, y a mujeres de mi partido como María Luisa Storani, Mabel Bianco y Lilia Puig, que durante tantos años llevaron esta problemática a cada comité de la Argentina para su tratamiento y para que se visualice la realidad y se logre su transformación. Considero que estamos un poco más cerca de dar la respuesta que la democracia se merece. Señor presidente: es ahora, no puedo esperar, es urgente, que sea ley.

Diputado Allende

242) Señor presidente: muchos éxitos en esta gestión. En esta ocasión, quedaron las dos vicepresidencias para la zona de Cuyo. Nuevamente, en un corto período de tiempo debemos considerar un proyecto de ley de aborto, muy parecido al tratado y rechazado hace apenas dos años, aunque debo reconocer que el actual abre las puertas al aborto libre. Señor presidente: a pesar de la rapidez y de la falta de sentido de oportunidad de este proyecto, al igual que en 2018, he seguido las exposiciones de los invitados y he escuchado a muchos especialistas dar su parecer argumentando el rechazo o apoyo a esta iniciativa. También he advertido que los argumentos de apoyo tienen un fuerte sesgo a ignorar la ciencia y el derecho. Además, la mayoría de la población también advirtió que detrás de la insistencia de esta nueva presentación hay argumentos poco consistentes. Personalmente entiendo que el proyecto no refleja la madurez necesaria, sino que, por el contrario, no toma en cuenta los argumentos de rechazo. Pareciera que nuestra democracia se empeña en estar cada vez más debilitada. La gran mayoría del pueblo argentino no encuentra en un proyecto

de ley abortista las soluciones que espera para la salud pública.

243) Este proyecto de ley no soluciona el problema de las muertes maternas. Al respecto, quiero agregar que más del 95 por ciento de las muertes maternas no se debe a los abortos, sino a la nutrición de la mujer, a las enfermedades no tratadas, a los suicidios, a las agresiones recibidas, a los problemas relacionados con la pobreza, a la falta de higiene en el hogar, etcétera. Entonces, pregunto: ¿no habría que empezar por ahí?

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputado Allende

244) Afuera la gente está lidiando con otros problemas porque sus prioridades son distintas. Por lo expuesto, rechazo este proyecto, al igual que lo hice con el anterior. Lo hago porque desconoce la ciencia y el derecho. En virtud de que he sido educado en el seno de una familia justicialista y peronista, y justo hoy que celebramos el Día de los Derechos Humanos, quiero confirmar mi convicción apegada a la ciencia: un ser concebido, desde el instante mismo de su existencia, debe ser protegido y tutelado. Así ha sido incorporado en nuestra Constitución Nacional. Trabajo permanentemente por construir una sociedad inclusiva. No estoy de acuerdo con el descarte de seres humanos. Las sociedades que abren esta puerta corren los riesgos que ya hemos visto en otras sociedades. Claramente la ciencia establece que un embrión es un ser humano y éste, por celo, debe ser protegido. El proyecto en tratamiento atrasa.

245) La ciencia avanzó y hace rato se estableció que el ADN de un embrión es único y distinto de quienes lo engendraron algo que, por solo dar un ejemplo, la ciencia criminalística lo aplica a diario en infinidad de procesos. No es un fenómeno como dijo el ministro de Salud de la Nación. La gran mayoría de los argentinos rechaza esta iniciativa por razonamientos como el que acabo de señalar. Me niego a aprobar una iniciativa que destila en su articulado el patrón del pensamiento único como si el nuestro fuera un Estado totalitario por convicciones políticas y humanas. Es inaceptable arrinconar la objeción de conciencia. Son tantas las trabas impuestas para el pleno ejercicio de la libertad de conciencia que la libertad misma se nos plantea como algo difícil de ejercitar en la vida cotidiana en tiempos muy cercanos. Lo mismo ocurre con el desarrollo profesional e institucional de muchos en la Argentina. Quiero ser consecuente con quienes viven en San Juan. Todas las consultoras de opinión han coincidido con un dato objetivo: más del 80 por ciento de la población rechaza el aborto como una solución a un problema. Quiero hacer un aparte por lo que manifestó el ministro de Salud Pública de la Nación hace poco y que me parece totalmente fuera de lugar. Cuando vino a las comisiones indicó que era un "fenómeno"; luego también tuvo otras expresiones con aquellos que venimos del peronismo. Dijo que hay "tipos que dicen ser peronistas, pero no hacen lo que tienen que hacer"; luego, un poco indicándole a los legisladores lo que hay que hacer manifestó: "Miren a sus provincias para ver lo que hay que votar." Justamente voto mirando a mi provincia. Hoy el peronismo en San Juan cumple 17 años de gobierno; primero con José Luis Gioja y actualmente con Sergio Uñac que justamente hoy cumple un año de ser reelecto con el 54 por ciento de los votos. Creo que el peronismo en San Juan algo debe haber hecho para recibir en estos 17 años el apoyo mayoritario de los sanjuaninos. También quiero recordar al ministro de Salud que hoy se tratará el proyecto de ley de los 1000 días.

Presidente Massa

246) Por favor, señor diputado, vaya redondeando.

Diputado Allende

247) Señor presidente: ya finalizo mi discurso. Este proyecto se está llevando a cabo en mi provincia. A partir del próximo año se lanza el otro proyecto de los otros 1000 días, que es la cobertura de los niños hasta los 4 años. No necesitamos que el ministro nos venga a dar clases de peronismo. Si en mi lugar estuvieran legisladores sanjuaninos que honraron en su vida pública y política el pensamiento auténticamente peronista, votarían tal como lo haré hoy. En el día de hoy quiero homenajear a la profesora Margarita Ferrá de Bartol que falleció en el desgraciado ac-

cidente del helicóptero cumpliendo con su función de legisladora nacional. También quiero homenajear al doctor Daniel Tomas. Ambos son referentes de la cultura sanjuanina.

Presidente Massa

248) Señor diputado: por favor finalice su discurso.

Diputado Allende

249) Particularmente he trabajado para que la fórmula Fernández-Fernández gobernara la Argentina. Mi compromiso es continuar apoyando este proyecto. Seguramente votaremos otras iniciativas, pero en esta oportunidad no acompañaré con mi voto este proyecto de ley.

Diputado Monaldi

250) Señor presidente: estamos debatiendo un proyecto de ley que pone los derechos de unos por encima de los de otros. ¿En qué clase de Nación nos convertiremos si tenemos una legislación con una mirada de corto alcance que soslaya todos los puntos de vista, silenciando los derechos de algunos y favoreciendo los de otros? No quiero detenerme a debatir en la evidencia innegable del origen de la vida porque biológicamente está probado que la presencia de un ADN distinto sirve para determinarla. Si un país, como dice Toller, en el cual el cariño externo da derecho a vivir o condena a morir, es un país que condena de antemano al ser humano a una existencia supeditada al arbitrio y querer de la progenitora. O sea, le otorga categoría humana al simple querer del otro y convierte de alguna forma a unos ciudadanos en cuasidioses que pueden decidir si una existencia es vida o no según su voluntad lo requiera. Esto nos convierte en una Nación donde peligra toda existencia y derecho, porque no está basada en la Justicia, sino en los sentimientos humanos. Si consideramos que el derecho humano de una mujer es decidir sobre su propio cuerpo, negando la vida que lleva adentro, estamos categorizando a las personas en aquellas que tienen derecho a vivir y las que no tienen derecho a vivir. No quiero volver a un tema muy tratado, pero hay quienes no pueden o no quieren admitir la realidad como la verdad y usan la manipulación del lenguaje y de la ciencia para justificar su ideología. Por eso quiero centrarme en lo injusto que se convierte nuestro Estado si avalamos leyes que otorgan derechos a algunos grupos humanos sobre otros, o si hacemos uso de ellas según nuestro propio interés.

251) También espero que se modifique el caso de aquellos profesionales o instituciones que tienen un ideario distinto del pensamiento de los que defienden el aborto y, en consecuencia, ven vulnerados sus derechos por leyes injustas que no consideran sus posturas. Hablamos de libertad; pero me pregunto por qué una libertad está por encima de otra, ¿eso es Justicia? Una Nación que define una Justicia ciega, que les otorga derechos a unos y se los niega a otros, ¿es una sociedad viable que puede mantenerse coherente? No desconocemos que el aborto es un mal social que debe ser evitado, pero el remedio no debería ser su legalización, ya que, como ha sido demostrado, no es una solución sino, por el contrario, con él se naturaliza la idea en los ciudadanos y aumenta su ocurrencia. Algunos podrán decir que el incremento en la cantidad de casos se debe al blanqueo de los abortos clandestinos. Lo cierto es que cuando una acción se legaliza, los ciudadanos la toman como algo permitido y, por ende, está bien y su uso se hace normal. Entonces, la solución a una situación compleja es tirar lo que nos molesta, de hacer que la vida humana sea descartable. Pero no olvidemos que lo que hoy les enseñamos a las jóvenes generaciones seguro se volverá en nuestra contra con el tiempo. Si les enseñamos que la solución a los problemas es descartar lo que molesta, permítame decir que los próximos pasos será convertirnos nosotros mismos en descarte. Por todo lo expuesto, no acompaño este proyecto de ley.

Presidente Massa

252) La Presidencia recuerda a los señores diputados y diputadas que el informe de Dirección Médica que habilitó el protocolo, por el cual estamos funcionando con un sistema denominado de burbuja, establece, entre otras cosas, la recomendación de que los testeados eviten circular fuera del ámbito del Parlamento. Si hay diputados que plantean la importancia de sesionar presencialmente y de que testeemos a todos, pero después son los primeros que vulneran la regla para ir a la televisión, estamos ante

un Parlamento que no cumple con sus propias reglas. Pido a los presidentes de bloque que, por favor, comuniquen esto a los señores diputados y señoras diputadas.

Diputada Frade

253) ¿Todos los legisladores fueron testeados?

Presidente Massa

254) Tienen a su disposición los testeos de todos los funcionarios concurrentes y de los que van a concurrir.

Diputada Uceda

255) Señor presidente: me gustaría empezar esta intervención haciendo un pequeñísimo análisis jurídico acerca de la adecuación de este proyecto que estamos tratando con la legislación nacional vigente y las normas internacionales, porque he escuchado reiteradamente a muchos, algunos con tono de erudito, decir que es inconstitucional. No los quiero amargar, pero el aborto es legal en la Argentina desde hace más de cien años. Lo que pasa es que el legislador -varón, porque nosotras no votábamos, no éramos elegidas representantes, éramos incapaces- lo que creó fue un sistema de causales, con un aborto permitido -el no punible-, y el aborto prohibido. Pero el embrión nunca tuvo derechos absolutos en nuestra legislación. Hace cien años que deberían haber declarado la inconstitucionalidad. Esto es así porque nuestro sistema legal y el sistema internacional -porque es muy fácil interpretar la ley solo con los títulos de los artículos- no admite derechos absolutos de nadie. Y lo dijo mi compañera, la diputada Laura Russo: intentar dar entidad e identidad jurídica a un embrión igual que a una persona humana es un error jurídico, que además choca de lleno con nuestra legislación. Entonces, si vamos a hablar de derecho, leamos derecho.

256) ¿Qué estamos haciendo hoy? Estamos debatiendo si mantenemos este sistema de causales restrictivas y alejado de la voluntad de las mujeres o la ampliamos. Porque el aborto punible lo único que hizo fue empujarnos a la clandestinidad; humillarnos, avergonzarnos, dañarnos en nuestra salud y, la mayoría de las veces, matarnos. Hace dos semanas se murió una mujer de 40 años en Córdoba; dejó tres hijos, tres huérfanos. Mientras acá estamos debatiendo, probablemente otra mujer está abortando en condiciones desfavorables, y su vida está en peligro. Por eso la oportunidad es ahora, es hoy. Este debate no merece diferirlo más. La lucha es de muchísimas compañeras, porque nosotras estamos acá debatiendo porque otras caminaron antes que nosotras. Y hoy nos paramos en sus hombros para sostener a esos pibes y a esas pibas que durante todo el debate de 2018 hasta hoy han mantenido en sus mochilas sus pañuelos verdes porque están convencidos de que hablar hoy de aborto legal es hablar de derechos. Este debate no merece postergarse, y hay una única resolución posible para que sea justo: terminar con una ley en el Senado que legisle el aborto legal, seguro y gratuito.

257) Ya lo dije en la comisión: lo único que nos separa a nosotros de aquellos que no aprueban este proyecto no son las creencias religiosas. Yo también creo en Dios. No es el deseo o no de ser madre. Yo también soy madre y de dos niñas. Lo que nos separa es ver o no la realidad. El aborto será legal o será clandestino, pero será. Señores, señoras: las mujeres abortamos, y no lo prohibió el Código Penal con su criminalización espantosa, ni la crueldad con que los jueces caratularon esos casos que no fueron capaces de poner: aborto punible. Lo caratularon como homicidio culposo agravado por el vínculo. ¿Por qué? Porque el escarmiento debe ser fuerte. Porque sobre los cuerpos de las mujeres, se legisla, y se lo hace con dureza y con crueldad. No tengan dudas de que estamos avanzando, así como lo venimos haciendo desde 2010, con leyes maravillosas como el matrimonio igualitario y la identidad de género. Ese camino –debo decirlo- lo inició nuestra expresidenta y, probablemente, estamos acá también por esa lucha. Estamos legislando en materia de salud pública, y no reconocernos este derecho es no reconocernos a las mujeres como sujetos políticos autónomos; es no reconocer nuestro deseo. La maternidad no tiene que ser nuestro único destino. La maternidad debe ser deseada, porque no hay otra.

258) Y no me vengan a decir que los embarazos se previenen, porque eso habla, primero, de la hipocresía de muchos de ustedes, que cuando se da el debate de la ESI, están en contra; que cuando queremos repartir anticonceptivos gra-

tis, están en contra. Pero, además, habla de que no conocen ni la vulnerabilidad ni la violencia que, créanme, no permite mucha planificación. Quiero que me permita leer solo una pequeña frase, y con esto termino: "Cerrar los ojos no va a cambiar nada. Nada va a desaparecer simplemente por no ver lo que está pasando. De hecho, las cosas serán aún peor la próxima vez que los abras. Solo un cobarde cierra los ojos. Cerrar los ojos y taparse los oídos no va a hacer que el tiempo se detenga". Quiero decir a las compañeras que están acá, a las mujeres que están afuera, a los pibes y las pibas que han seguido luchando, a mis hijas, a quienes deseo profundamente dejarles un país justo: no vamos a cerrar más los ojos. Por cada una de las mujeres que murieron; por mis amigas, que se sintieron humilladas, avergonzadas solo por desear una maternidad y decidir abortar. Ahora que estamos juntas, ahora que sí nos ven, no cerramos más los ojos. Que sea ley. (Aplausos prolongados.)

Diputado Ferraro

259) Señor presidente: por más que parezca una redundancia, debo decir que voy a intervenir en este debate cuando es esta mi última sesión como presidente de un bloque, pero también como presidente de un partido nacional. Esto lo quiero remarcar porque agradezco la libertad, el cuidado y el respeto por una posición que no es de ahora sino de siempre en mi historia militante. Lo que voy a plantear acá tiene que ver con una posición que es personal y también política. La dimensión de mi voto positivo, por supuesto que va más allá de mi espiritualidad, de mis creencias, de lo que soy como individuo, o de la pertenencia que podamos tener muchos a distintos partidos políticos. Decía que lo personal es político, y mire, señor presidente: por mi orientación sexual, me siento parte de un grupo de personas que durante mucho tiempo fuimos ciudadanos de segunda y parte de una sociedad que nos educó para la vergüenza. No solo no se reconocían nuestros derechos, sino que también fuimos criminalizados, invisibilizados -como hoy se continúa-, y hasta también tuvimos miedo por el solo hecho de ir a divertirnos a un lugar. En ese sentido, mi posición parte, entonces, de un interrogante: ¿por qué negarle a las mujeres y personas gestantes un derecho? Soy muy respetuoso de las creencias, y entiendo los dilemas que mucho de los diputados y diputadas ocasionan, pero por más que los tengamos y enfrentemos tensiones que no podamos resolver, en esta decisión no puedo tener una posición que restrinja o no reconozca un derecho, sobre todo, cuando la toma de una decisión personal implica la vergüenza de la clandestinidad, la ilegalidad y el castigo social. Por eso creo que es importante profundizar en la cuestión moral-filosófica de este debate. El debate moral-filosófico no puede solo pertenecer a las religiones. Es necesario que demos esta discusión desde un enfoque secular de nuevo laicismo y de republicanismo.

260) El aborto es la resolución de un conflicto moral entre la maternidad forzada y la interrupción del embarazo; un conflicto ético que sienten todas las mujeres y los cuerpos gestantes, y que implica, por supuesto, una complejidad que atraviesa su mente, su cuerpo, en cuya resolución intervienen razones objetivas, sociales, culturales, historias de vida, por supuesto, de sufrimiento y de dolor. Soy de los que creen que los diputados en este tipo de debates debemos resolver este planteo y esta tensión desde el lugar que nos da la sociedad. El privilegio de haber sido electo por el voto popular nos obliga con aquellos y aquellas que tienen y a quienes le debemos su derecho. Hoy por eso vamos a votar de manera transversal y no podemos ser indiferentes con los problemas sociales y de salud pública. Es nuestra responsabilidad como diputadas y diputados dar respuestas y lugar a los cambios que la sociedad nos exige. Fayt decía en su obra "Sufragio, representación y telepolítica" que el Congreso es la asamblea deliberante de la nación cuya voluntad se expresa en forma de ley como síntesis de una unidad política. Acá votamos leyes, no escribimos concilios ni declaramos encíclicas por más importantes y respetuosas que sean. Por otro lado, un jurista como Santiago Nino en "Ética y Derechos Humanos" decía que el debate sobre el valor intrínseco de la autonomía personal es fundamental por una razón, es decir, es lo que le da sentido a la vida humana. Si no respetamos la autonomía no podemos encontrar valor alguno para respetar la vida. Para ser titulares de esos derechos se requiere la capacidad de determinar conductas conforme a valores. También se requiere ser conscientes y se requiere capacidad para adoptar esas decisiones que cada uno de nosotros

tomamos y que tengan consecuencias, sean placenteras, dolorosas o hasta incluso normativas.

261) Un Estado no puede prescribir lo que la gente debe pensar acerca de la finalidad última y el valor de la vida humana. El Estado debe garantizar derechos e igualdad de oportunidades. Las personas tenemos el derecho y la responsabilidad de enfrentarnos a las cuestiones fundamentales acerca de lo que estamos discutiendo aquí y que tiene que ver con el significado y el valor de la vida. Y eso se hace respondiendo a nuestra conciencia y a nuestras convicciones, señor presidente. Pero es el Estado principalmente el que debe proteger el derecho de las mujeres y los cuerpos gestantes de elegir cuándo desear una maternidad, cuándo tener hijos, cuándo planificar nuestras familias. En definitiva, tomar decisiones responsables. Acá está la raíz de este debate. Al desear no continuar con un embarazo no deseado, ¿cómo abortan? ¿En qué condiciones? ¿Cuánta seguridad sanitaria tienen en sus abortos? Señoras y señores diputados: esas mujeres y cuerpos con capacidad de gestar están reclamando un derecho. Un derecho que no tienen y que por lo tanto los ubica en el olvido y la clandestinidad de la democracia. ¿Acaso alguien puede creer que quienes votamos afirmativamente no nos interesa la vida, las realidades sociales o las creencias que tienen las personas? Esa apropiación de una moral y de una filosofía de la bondad y el bienestar de la vida no nos pertenece y tampoco es exclusiva de las religiones. Creo en la posibilidad de construir una sociedad mejor. En una república con democracia y derechos para toda la ciudadanía, en que no seamos indiferentes a los problemas sociales, en enmendar de la mejor manera posible el desamparo de los sectores que están excluidos, en las mujeres a quienes le debemos esta ley en el día de la fecha.

262) En nuestra historia estos debates siempre generaron dilemas, controversias, opiniones encontradas y posiciones centradas en un sistema de creencias, cosmovisiones y fundamentos morales. Lo importante acá es que podamos dialogar en el espacio público. Hablo del espacio público como el espacio más democrático, plural y de tensiones por excelencia. Tal como lo sostuvo Roberto Gargarella, es muy importante que a 37 años de la democracia recuperada podamos ejercer y tener un diálogo entre iguales y resaltar, por más de las posiciones a favor y en contra que tenemos, el carácter polifónico de la democracia. Este proyecto de ley llega luego de una genealogía de la lucha por el aborto de compañeras que lucharon por la igualdad entre el hombre y la mujer, con valientes luchadoras que hoy se mezclan entre canas, bastones, arrugas, glitter, potencia, diversidad, comunión, pelos de colores e historia, mucha historia. Nada se extinguió con la ley del divorcio ni con la ley de matrimonio igualitario. Se auguraron catástrofes donde hubo felicidad. Vieron destrucción donde hoy hay libertad. Hablaron de Apocalípsis y hoy, a pesar de las incertezas y dificultades, hay futuro. El divorcio vincular nos permitió que familias infelices se reconviertan en familias queridas y deseadas. El matrimonio igualitario posibilitó que casi más de 10.000 nuevos matrimonios del colectivo LGTBI que existían desde siempre pudieran tener sus derechos. El derecho a la interrupción voluntaria del embarazo es parte de un recorrido histórico del movimiento de mujeres. Un movimiento que comenzó a salir de la clandestinidad en el debate del 2018 y hoy lo estamos retomando producto de una nueva decisión política. Creo en la ampliación y reconocimiento de derechos. Por eso mi voto va a ser positivo, a favor de saldar una deuda de la democracia con las mujeres y personas con capacidad de gestar. Nosotros y nosotras apostamos por ese futuro donde nadie le niegue el derecho al otro. Por ellas, por nuestras amigas, por nuestras compañeras, por nuestras hermanas, y como ya lo manifestaron muchos diputados y diputadas preopinantes, en nombre de la igualdad, la libertad, fraternidad y sororidad, ojalá sea ley y seamos un poco mejores como sociedad y contar a partir de hoy con una vergüenza menos y una libertad más.

Diputado Suárez Lastra

263) No quiero sorprender a nadie, pero celebro esta doble iniciativa que estamos tratando hoy. La considero oportuna. No descarto que haya inspirado algún oportunismo porque hoy el Senado está tratando dos leyes que a mi juicio son muy perjudiciales. Me refiero al ajuste previsional y, sobre todo, el arrebato a los fondos de la Ciudad de Buenos Aires. No se tapa el sol con las manos. Hoy seria pensar que esto es la razón. Yo le creo al presidente y diría que es oportuno, pero está demorado. Yo creo que es oportuno

porque es urgente porque cada día que pasa hay una joven o una señora o una mujer en la República Argentina que tiene que tomar una decisión. No es un tema de queen pandemia sí o en pandemia no. No entiendo por qué demoraron 9 meses el anuncio del presidente cuando asumió el mandato. Era urgente y es urgente hoy.

264) Me parece oportuno y tenemos que tratarlo. Me parece bueno que sean dos leyes juntas. Queda claro que tratando esto y la ley de los 1.000 días hay una apuesta en serio por las dos vidas y por un Estado activo que acompaña a mujeres que están en una situación de embarazo. El señor diputado Rodríguez reclamando que no lo escuchaban trajo a colación una cita del Papa Francisco. Prefiero reflexionar acerca de lo que dijo con el diputado y no con el Papa, para no ser irrespetuoso. En este momento, el Papa dice que esto no es un tema religioso y que está en el orden de la ética de lo humano. Personalmente, -lo dije en mi intervención hace dos años- creo que no es un tema metafísico ni filosófico, sino político, porque tiene que ver con qué tipo de Estado y qué tipo de organización institucional queremos. El señor diputado Ferraro citó a Carlos Nino y quiero seguir citándolo porque precisamente dice en relación con esto que: "Los ideales de excelencia humana que integran el sistema moral que profesamos no deben ser homologados e impuestos por el Estado, sino quedar librados a elección de los individuos y, en todo caso, ser materia de discusión y de persuasión en el contexto social".

265) Entonces, quienes quieren evitar a toda costa que se produzcan los abortos, tienen un extenso campo de militancia social, de consenso, de generar condiciones de educación y educar en valores, pero no pueden imponer a un sector de la sociedad un régimen jurídico de acuerdo con sus convicciones y a sus creencias. En tal sentido, faltaría empatía en la política y en las instituciones si no reconocemos la situación de miles de personas gestantes que desde hace años reclaman por todo esto. Desde la lógica feminista acompaño los argumentos y me siento inspirado. Aquí se mencionó a muchas mujeres, algunas de mi partido y también de otros; veo a Dora Barrancos, con quien compartimos muchos momentos en defensa por la ampliación de derechos y lo mismo podría decir, aunque no la vea, de Diana Maffía y otra gente de mi partido. En lo personal, así como la diputada Camila Crescimbeni tuvo una camiseta con la figura de Florentina Gómez Miranda, me gustaría tener una camiseta con la figura de mi amiga Gabriela González Gass, quien educó con los valores del feminismo a la generación que integro. Entonces, esa es la lógica que estamos discutiendo hoy pero también muchas otras, como por ejemplo el tipo de Estado que tenemos, que nos incluya a todos, que sea abierto y democrático. El espíritu de la época, esta impronta generacional llama a la política para que miremos estos cambios de las fuerzas de transformación que existen hoy en las sociedades modernas y tal vez el feminismo sea una de las fuerzas motorizadoras más importantes. El hecho de que el Congreso tenga una mirada abierta al respecto, legitima y da poder a la representación política para hacer las transformaciones que este país requiere. Quiero terminar mi exposición -porque se está acabando mi tiempo- con una invocación a esta fecha, el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, a 37 años de la asunción de Raúl Alfonsín, fecha en la que se abrió una esperanza y una expectativa de cambio profundo en la sociedad. Aquí hay momentos y hay cosas que alientan esas expectativas. Se citó a Nino y vuelvo a citarlo porque escribió un libro muy famoso titulado Un país al margen de la ley en el que daba cuenta de que una de las razones del subdesarrollo de la Argentina es la falta de apego a las normas por parte de los ciudadanos y de los poderes públicos. A eso Nino lo llamó anomia e inclusive lo llamó la anomia boba, porque sugería que quienes incumplían las leyes no se daban cuenta que estaban degradando las posibilidades de progresar de la Argentina. En este caso no podemos hablar de anomia boba porque quienes son víctimas del incumplimiento de la ley son mujeres que no son bobas, mujeres que quedaron al margen de la ley por una norma injusta, a quienes estamos obligando a una práctica ilegal al proceder a un aborto que decidieron y las estamos dejando al margen de la ley. Por eso, este 10 de diciembre, al igual que hace 37 años, estoy seguro de que si sancionamos este proyecto abriremos una nueva esperanza que muestre que la Argentina marcha hacia adelante, que está de acuerdo con los tiempos y que es capaz de superarse a sí misma. Ojalá que esta noche podamos lograrlo.

Diputado Rodríguez

266) Pido la palabra por haber sido aludido amablemente por el diputado Suárez Lastra; solo tomaré 15 segundos.

Presidente Massa

267) No hubo mención personal, señor diputado Rodríguez.

Diputado Rodríguez

268) El señor diputado Suárez Lastra dijo amablemente que el diputado Rodríguez citó al Papa Francisco. No lo cité…

Diputado Suárez Lastra

269) Citó la frase que dijo el Papa.

Presidente Massa

270) Señores diputados, no dialoguen entre ustedes, el diálogo es a través de la Presidencia.

Diputado Rodríguez

271) No he citado al Papa Francisco. Reitero aquí mi convicción respecto a que lo que estamos tratando no es un tema religioso, sino un tema estrictamente humano. Sí cité textualmente a la Academia Nacional de Medicina que ha sido muy clara al decir que los niños por nacer son biológica y científicamente un ser humano, desde el momento mismo de la concepción.

Diputado Suárez Lastra

272) ¿Me permite decir dos palabras, señor presidente?

Presidente Massa

273) Diputado Suárez lastra, sea bueno, se pasó dos minutos de su tiempo.

Diputado Suárez Lastra

274) Tiene razón, no lo citó, pero dijo una frase textual.

Presidente Massa

275) Queda aclarado.

Diputado Medina

276) Señor presidente: hace dos años esta Cámara discutió la legalización o no del aborto. Pido perdón por la autorreferencia, pero a partir de ese día decidí dejar de lado muchas de mis creencias, que esa noche me llevaron a votar en contra. Traté de ampliar la mirada y escuchar, no a los fanáticos que gritan y agreden de un lado y del otro, sino a aquellos que en el día a día están convencidos de que el aborto debe ser legalizado. Escuché a mujeres que han enfrentado esta situación, a otras que no lo han hecho pero que están a favor y a muchas que están en contra; siempre lo hice tratando de entender que una posición personal no podía obstaculizar la visibilización de esta problemática. La realidad es que me encontré ante un problema que no es posible ocultar. Tal como muchos dijeron, los abortos existen, existieron y van a seguir existiendo, porque desde mi punto de vista es un problema cultural, mezclado con lo legal y lo natural. Además, cuando se ponen a crujir las creencias personales, dicen que a veces la vida te pega un cachetazo y te pone ante la realidad de perder a un hijo de doce semanas. En ese momento si alguien hubiera venido a discutirme si era persona o no, para mí lo era. De todas formas, no dejo de pensar en muchas mujeres que están en la calle, en este recinto, en sus casas, en amigas y familiares que están convencidas de que el aborto debe legalizarse en la Argentina. No me voy a escapar de esa situación, pero tampoco voy a decir aborto sí o aborto no, sino que me voy a referir a la conveniencia y a cómo debatimos en Argentina los problemas, qué prioridad les damos y la utilización política de algunos sectores sobre problemáticas reales. Mientras nosotros discutimos esto, a unos pocos pasos de aquí se está perpetrando el robo a los jubilados y se están sacando fondos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sin embargo, más me preocupa en qué momento discutimos las cosas y qué prioridad les damos.

277) Cuando el 1° de marzo el presidente anunció que iba a enviar el proyecto de ley de legalización del aborto yo esperaba que lo enviara la siguiente semana o el siguiente mes, pero pasaron más de nueve meses, una pandemia, más de la mitad de los argentinos en la pobreza, más de la mitad de los niños son pobres y perdieron la continuidad educativa, millones de argentinos perdieron el trabajo y ni hablar de los miles de argentinos que perdieron la vida en esta pandemia. Voy a insistir con las prioridades. No me quedan dudas de que para un sector de la sociedad argentina la discusión sobre el aborto

es una prioridad, pero en la escala de prioridades creo que está la erradicación de la pobreza, la construcción de una sociedad con trabajo digno y de un sistema sanitario fuerte que tenga los insumos básicos en los lugares más alejados de nuestro país; después seguramente podemos discutir, tratar y seguramente aprobar el aborto legal. Por estas razones, relacionadas con la improcedencia del momento, tendré que volver a rechazar la iniciativa. Seguramente lograrán la sanción en esta Cámara, y posiblemente puedan llegar a convertir la iniciativa en ley, ocultando lo que pasa con los jubilados. Voy a pedir a todos mis compañeros que, de una vez por todas, este Congreso organice una agenda donde discutamos los problemas reales de la Argentina. Me refiero a cómo erradicamos la pobreza, cómo generamos trabajo y cómo generamos un sistema sanitario en todos los puntos del país. Ojalá que, si este proyecto se convierte en ley, en cada punto de la Argentina las mujeres realmente puedan acceder al aborto en igualdad de condiciones y no solo aquellas que tienen una buena obra social o prepaga en un buen sanatorio, que no van a ser rechazadas.

Diputada Siley

278) Señor presidente: escuchando el debate, a los distintos expositores y expositoras, pensaba cómo a veces parece que la historia comenzara hoy. A veces eso intentan hacer ciertos sectores, la derecha en la Argentina, es decir, como que todo comienza hoy, que no hay historia, que los pueblos no tienen historia. Entonces, las luchas, las banderas, las reivindicaciones no son fruto de otros y otras, que pelearon y estuvieron antes que nosotras, acá sentados también. Hay una corta historia. En 2018 este tema se discutió acá. Todos y todas podemos revisar el Diario de Sesiones de aquella fecha, creo que fue en junio de 2018. Revisé los fundamentos que expresamos muchos diputados y diputadas sobre las cuestiones jurídicas, el bloque de constitucionalidad, la legalidad, el fallo "F.A.L.", lo que significaba la despenalización existente desde 1921 con las causales, la salud pública y que hay una responsabilidad dirigencial en esta materia, más allá de nuestros pensamientos, de nuestras creencias, de nuestra fe. En ese sentido, tal como bien dijo la diputada Uceda, muchos y muchas las tenemos y esta discusión no las va a cambiar porque entendemos que hay una responsabilidad política en materia de salud pública y sobre las decisiones para maternar, y que esa maternidad sea deseada, sea planificada y buscada. Creo recordar que un diputado del PRO, de la provincia del Neuquén, refirió que él estaba indignado porque veía que en su propio bloque y en otros bloques había una discusión y posturas progresistas. Dijo que parecía que muchos diputados y diputadas se habían convertido al progresismo. Eso se relaciona mucho con no historiar las cosas. Hay una cuestión que yo quiero reivindicar y ligar con esta discusión como, por ejemplo, cuando se discutió el voto femenino en la Argentina. En 1947 esa iniciativa se discutió y se convirtió en ley, pero ya había sido discutida antes en el Parlamento argentino. Se habían presentado entre once y catorce proyectos de ley sobre ese tema, pero se incorporó al derecho positivo durante el gobierno popular de Juan Domingo Perón.

279) Con todo esto no quiero decir que no haya un empuje colectivo, movimientista o de campaña, porque sí existe. No quiero decir que no existan miles y miles de mujeres que se hayan sacrificado para que hoy lleguemos a discutir esto y también lo hayamos discutido en 2018. Sin embargo, quiero remarcar que esta vez hay una diferencia, que para mí es la primera cuestión democrática que debe garantizarse para que una sociedad, efectivamente, tenga Estado de derecho, que es el cumplimiento del contrato electoral. La diferencia es sustancial. Este proyecto lo presenta el Poder Ejecutivo en cumplimiento del contrato electoral, pero no terminará con la presentación del proyecto, sino que garantizaremos como espacio político que la interrupción voluntaria del embarazo sea efectivamente ley. Reitero que hay una diferencia sustancial con 2018 y es que nosotros vamos a garantizar que esto sea efectivamente ley. Tenemos que comprometernos porque así nuestra fuerza política, el Frente de Todos y de Todas, lo dijo en la campaña electoral. Hay otra discusión que se dio acá también, que es la referida con el momento: que no es el momento, que ahora no, que esta no es la oportunidad, que estamos en el medio de una pandemia. Recordando esas discusiones respecto de otros derechos de las mujeres que se discutieron en el Parlamento, pasó que nunca vino el momento. ¡Nunca es el momento para discutir avances o consolidación de derechos de las mujeres y, en este caso,

de las personas gestantes! Me gustaría proponer que cambiemos ese latiguillo porque nos quedan muchas cuestiones para discutir a futuro. Tenemos muchas banderas y reivindicaciones que las mujeres queremos que se conviertan en derecho y en leyes, pero si siempre vamos a tener que esperar a que sea el momento y resulta que no es nunca, nos va a resultar muy difícil. Entonces, me gustaría que cambiemos esa expresión de que "no es el momento", por "es ahora o nunca". ¡Y cada vez que haya que discutir un derecho de una mujer en la Argentina digamos que es ahora o nunca! ¡Creo que la interrupción voluntaria del embarazo es ahora o nunca, estimados colegas de la Cámara de Diputados! Esta necesidad de convertir un derecho en una realidad efectiva se relaciona mucho con un sistema de salud fuerte y con la existencia de un Ministerio de Salud de la Nación. No todo da lo mismo. En el gobierno anterior se ha desfinanciado el sistema de salud argentino con un 26 por ciento menos de presupuesto y tengo la necesidad política también de decirlo.

Presidente Massa

280) Vaya redondeando, señora diputada.

Diputada Siley

281) Sí, señor presidente. Nuestro lema que es "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal seguro y gratuito para no morir" requiere de una inversión pública en materia sanitaria, preventiva, tener un Ministerio de Salud activo, fuerte y robustecido. ¡Por favor, quienes estamos a favor de la interrupción voluntaria del embarazo no permitamos nunca más que desfinancien el sistema de salud argentino y que el Estado se achique como se achicó en el gobierno anterior! Finalmente, quiero señalar que un párrafo apretado de los fundamentos de este proyecto de ley, que fue el cumplimiento de campaña de nuestro presidente, se refiere a las leyes en las cuales se ancla este proyecto. Se refiere a las leyes como la protección integral de la niñez, el régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica, la educación sexual integral, la protección integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, los derechos de los pacientes en su relación con los profesionales, la identidad de género, etcétera. Todas leyes votadas y convertidas en derechos que ingresan luego al patrimonio de los seres humanos que integramos la República Argentina durante un gobierno de índole popular, donde se avanzó en derechos. No todo es lo mismo.

Presidente Massa

282) Diputada Siley: vaya redondeando.

Diputada Siley

283) Finalmente y para cerrar, señor presidente, no quiero dejar de decir que tuvimos grandes mujeres en nuestra historia. Es difícil nombrarlas a todas porque son muchísimas, pero han estado ocultas y han estado tapadas. Casi siempre, estas grandes mujeres, como Eva Duarte de Perón, como las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, como nuestra actual vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, fueron lo que son, fueron perseguidas, fueron vapuleadas y son, aún hoy, objeto de enorme discriminación en materia política…

Presidente Massa

284) Diputada Siley, por favor.

Diputada Siley

285) Termino con esto. Ellas han sido valientes, se la han jugado, han sido las mujeres que hicieron un surco en la historia para que otras vengamos luego a caminar. ¡Que sea ley, señor presidente!

Presidente Massa

286) Lamento tener que ser antipático, pero quiero decirles que desde el momento en que cerramos la lista de oradores hasta ahora hemos modificado el horario de votación de las 2 y 15 a las 3 y 30, básicamente porque no vamos cumpliendo los tiempos. Más allá de lo que pase en este recinto, también está la calle, y hay gente que está siguiendo esto, que tiene una posición o la otra y que con 35 grados de temperatura está en la calle. Cada minuto que demoramos es un minuto más que esa gente espera con 35 o 36 grados. Por lo tanto, les pido por favor que seamos respetuosos de los tiempos. El acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria de ayer era que se iba a acortar el debate. No quiero aplicar

el corte de micrófono. Así que les pido por favor a todos los diputados y diputadas que seamos respetuosos del tiempo.

Diputada Regidor Belledone

287) Señor presidente: siguiendo sus pedidos y teniendo respeto por los colegas y por la gente que está afuera, seré breve. Nos encontramos en este recinto por segunda vez para tratar un tema que ya es recurrente: la legalización del aborto. Un tema al que el Senado de la Nación y el pueblo argentino les ha dicho que no. Como representante de mi provincia, Corrientes, que es una provincia que fue declarada provida, tengo fuertísimos reparos con este proyecto que estamos aquí tratando. Tengo reparos desde lo jurídico porque considero que el proyecto es violatorio de todo el orden jurídico constitucional argentino donde se respeta la vida desde la concepción. La Constitución Nacional, los tratados internacionales que tienen raigambre constitucional como el Pacto de San José de Costa Rica y de allí para abajo diversas leyes, Constituciones provinciales, el Código Civil y Comercial y el Código Penal, defienden la vida desde la concepción y los derechos del niño.

288) Ahora, desde la ciencia ¿quién puede dudar de que se trata de una vida lo que está en el vientre de una mujer, de una persona? Es una vida, no es otra cosa que una vida humana. Una vida humana con su propio ADN, que viene de dos patrones genéticos que son sus progenitores. Lamento muchísimo disentir con el señor ministro de Salud de la Nación, doctor Ginés González García, quien ha dicho en esta casa y ha reconocido que existen dos vidas, la de la mujer y lo otro, a lo que definió como un fenómeno. Ahora, ¿díganme ustedes qué clase de fenómeno es ese que la ciencia ha dicho que tiene vida humana? Un fenómeno al cual el Estado argentino le paga una asignación prenatal que es política de Estado desde la concepción y que se solicita a través de la ANSES a partir del tercer mes de embarazo. Me niego a aceptar que esto sea un fenómeno. Es una vida. Desde la ética y la medicina es preciso recordar que todos los médicos, al recibirse, realizan un juramento hipocrático de defender la vida. Entonces, nada más contradictorio que lo que aquí estamos tratando de legalizar, que es la muerte de los seres más indefensos en su etapa inicial. Si me permiten, leeré brevemente una declaración que hiciera en julio de este año la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, donde se reafirma que el niño por nacer es científica y biológicamente un ser humano, cuya existencia comenzó en el momento de la concepción.

289) En otra parte, haciendo alusión a este proyecto, dice que esta norma desconoce en forma manifiesta la ética, las leyes, la religión, la patria potestad, los derechos humanos y el valor de la vida. Habla de Hipócrates, que hace veinticinco siglos prohibió a los médicos realizar abortos. Esta norma se encuentra en el juramento hipocrático que los médicos de nuestros días prometen respetar al ingresar a la profesión. Por último, acá se dice que no es inoportuno algo que yo considero extremadamente inoportuno. Este es un momento en que el mundo entero se ha visto atravesado por una terrible pandemia, algo doloroso de lo que la Argentina no escapa. Seguro que nos vamos a acordar toda la vida de este año 2020. Pero la Argentina, además de pasar a la historia por tener números tristísimos, como estar en el segundo lugar con peor manejo de pandemia del mundo, en el décimo lugar en el ránking de fallecidos por millón de personas y segundo en América del Sur, en el noveno lugar en el ránking de países con mayor contagio, de tener en nueve meses más de 40.000 muertos por COVID, más del 60 por ciento de niños pobres, más de 4 millones de puestos de trabajo perdidos, la caída del producto bruto más importante de la historia y ser el segundo país con más inflación del mundo después de Venezuela -la corto acá porque la lista es larga-,la Argentina está tratando hoy, ahora, este tema, en el mes más caro a los afectos y sentimientos de todos los argentinos.

290) Si este proyecto llegara a ser ley, pasaremos a la historia por haber legalizado la muerte del ser en su estado más indefenso, que es su etapa inicial, ese ser que no es otra cosa que un ser humano. Por todo eso, no voy a acompañar este proyecto de ley. Disculpen.

Diputado Ponce

291) Señor presidente: en primer lugar, felicitaciones.

Presidente Massa

292) Muchas gracias, señor diputado.

Diputado Ponce

293) Lamento que algunos diputados y diputadas de la oposición, para justificar la clandestinidad del aborto, se escondan hablando de los jubilados con una caradurez increíble y se olviden que en el 2001 le metieron la mano en los bolsillos a los jubilados y le sacaron el 13 por ciento de un plumazo. En el gobierno de Macri aumentaron más del 3.500 por ciento los servicios de agua, luz, etcétera. Nuestros viejos lloraban porque no sabían si pagar los servicios, alimentarse o comprar sus medicamentos, que también se los habían afanado. Ni hablar cuando salieron corriendo a pagarle a los fondos buitre para saldar una deuda ilegítima y luego poder endeudarse para beneficiar a sus amigos con la bicicleta financiera y la fuga de capitales, solo por mencionar algunas estafas. En primer lugar, valoro la decisión y el coraje del gobierno actual de poner nuevamente en agenda esta ley, acompañada por la ley de los 1.000 días. ¿Por qué digo esto? Porque este proyecto ya fue tratado en el 2018. Desde mi punto de vista, si bien en aquel momento se presentó un proyecto, el Estado se desentendió del tema; peor aún, lo hizo dejando una enorme grieta abierta en la sociedad sin resolver. Además, disolvió el Ministerio de Salud y lo redujo a una Secretaría. Ni siquiera otorgó las herramientas de la resolución ministerial para la aplicación del protocolo de la Interrupción Legal del Embarazo, que fue vetado unos meses antes de que Mauricio Macri terminara su mandato. Luego, aquella resolución se puso en vigencia cuando el gobierno actual asumió, a través del ministro Ginés González. Tampoco impulsó el gobierno anterior otras medidas para garantizar una maternidad responsable o evitar o minimizar, sobre todo, los casos de mujeres que mueren tras un aborto clandestino. En síntesis, el gobierno abrió la agenda y no supo cerrarla. Se perdieron dos años y hoy estamos nuevamente en el mismo lugar.

294) Luego de haber escuchado todas las exposiciones, de un lado y del otro, veo con preocupación y creo humildemente que estamos ante la presencia de una gran confusión conceptual. Pareciera ser que los que están a favor de este proyecto de ley avalan la muerte, y los que se oponen están a favor de la vida. No es así, nadie está en contra de la vida. Yo no lo estoy y no creo que nadie aquí lo esté. El doctor Favaloro decía que legalizar no quiere decir que estamos autorizados a que todo el mundo vaya a hacerse un aborto. Quienes dicen eso repiten una falacia. Lo cierto es que los abortos existen y seguirán existiendo; lo cierto es que la penalización ha fracasado. Aquellas mujeres que no desean abortar seguirán fieles a sus principios, y las otras que se ven obligadas, tendrán garantías para su salud y nadie les creará una causa penal por su triste decisión. Como primer paso, considero la necesidad de dejar de lado la hipocresía. Dejemos de mirar hacia el costado y asumamos está dramática realidad. No quiero que en mi país haya una sola víctima más de esta práctica clandestina. Todo esto es más constructivo y edificante que continuar apostando al facilismo de atacar los efectos, criminalizando el aborto en lugar de ocuparnos de contrarrestar la causa. Para finalizar, quiero decir a todas y todos los que están en contra de este proyecto que los entiendo y los respeto, pero los convoco a sumarse a un nuevo camino para ayudar a nuestras hermanas mujeres y a personas gestantes para que, con el apoyo de la sociedad, de entidades religiosas y organizaciones sociales, se sientan respaldadas y no crean que la única opción que tienen es la que podamos brindar con esta ley. Por supuesto que hacen faltan otras herramientas. Ayudemos a fortalecer la educación sexual integral en las escuelas y a mejorar la seguridad para minimizar los casos de violencia. Trabajemos en políticas activas del Estado para impulsar campañas de concientización y de información. Hagámoslo para que en dos años no estemos en el mismo lugar. Hagámoslo para garantizar el acceso a la salud pública integral para todas y todos, sin discriminación alguna. Adelantó mi voto positivo a la interrupción voluntaria del embarazo. Que sea ley.

Diputado Patiño

295) Señor presidente: en primer lugar, quiero pedirle autorización para insertar las consideraciones técnicas. Tenía muchas para hacer. Incluso quise hacer una observación, pero no me dio el tiempo. El reglamento dice que tenemos 7 días para hacer una observación, pero bueno, esto fue todo demasiado exprés para mi gusto. Me hubiera gustado participar un poco más, porque no estuve en las comisiones, así que solamente la observación era la única posibilidad que tenía. Por ello, lo único que voy a

hacer ahora es alguna consideración política, y para eso quiero dar un marco para que se entienda desde donde hablo, cuál es mi manera de pensar. Considero que hay dos maneras de entender la política y de hacer política. Hay una que es mayoritaria, que se entiende como una lucha por el poder estatal para desde ahí imponer de alguna manera a los individuos determinados valores o determinadas maneras de manejarse en la vida. Hay otra, por el contrario, que es minoritaria, que es donde me involucro, que es una lucha contra el poder estatal para reducir esa intromisión y permitir que a las personas interactúen con la mayor libertad posible. En ese sentido, un derecho es un espacio de libertad que nadie puede quitarle a otro, y el Estado existe para garantizar que nadie vulnere los derechos. Nosotros, como integrantes de esta Cámara de Diputados debemos garantizar que no sea el propio Estado el que vulnere esos derechos. El tema se complica -cómo se dijo acá muchas veces- cuando entran en conflicto dos derechos. Cuando sucede eso, que entran en conflicto derechos, lo que suele pasar es que se impone uno sobre el otro, o la política trata de entender en ese conflicto, y lo hace de la manera que lo hace la política, que es consensuando, que es una manera por la que se intenta llegar a una solución que nunca deja conforme a nadie porque es una solución imperfecta. Y eso es lo que estamos, en definitiva, tratando acá. No estamos hablando desde la moral ni de la ciencia porque somos políticos y porque tratamos tratando de dar una solución política a esta colisión de derechos, donde está el derecho a la elección de la de la mujer de continuar con el embarazo y el derecho de la persona por nacer. Sobre que hay una persona por nacer yo creo que en eso no hay discusión.

296) En la mayoría de los países la política dirimió en este conflicto abriendo una ventana de tolerancia, donde por un tiempo prevalece el derecho de la mujer, y pasado ese periodo de tiempo prevalece el de la persona por nacer. Como decía recién, es un intento de solución política, no es moral ni científica. En general, esa es mi posición política ante un problema que no tiene solución política. Siempre estuve y estoy a favor de la despenalización, entendiendo como despenalización sacar el Estado de encima de la mujer y también de los médicos que acompañan a la mujer. Pero este proyecto no tiene nada que ver. Este proyecto no es una retirada del Estado para dar más libertad, sino que es un avance del Estado en las decisiones personales y un avance brutal en el ejercicio de la profesión médica, que ya viene castigada y bastante infravalorada. Considero que lo que vamos a votar esta noche es una mala ley y sinceramente creo que en muchos casos va a ser inaplicable. Va a pasar lo mismo que pasó con muchas otras leyes que votó este Congreso. Queda como paradigma la Ley de Alquileres, pero sinceramente creo que va a pasar.

297) Este proyecto de ley fue pobremente debatido, y a los argumentos religiosos que surgieron y que siempre surgen en este tipo de debates, se contraponen otros argumentos que no son menos religiosos, porque provienen de los que adoran a un Dios llamado Estado. Realmente no les creo cuando hablan de libertad individual mientras no vieron la falta de libertad en el caso de Abigail, que tuvo que entrar a una provincia en brazos de sus padres. No vieron la libertad individual que se estaba vulnerando cuando no dejaron a miles de emprendedores y emprendedoras abrir sus comercios para poder trabajar, para poder bancar la olla, porque en definitiva estamos hablando de comercios. No lo vieron tampoco cuando los chicos y las chicas no pudieron ir a la escuela, o, mejor dicho, no pueden ir a la escuela. Tampoco la vieron cuando muchos familiares no pudieron despedir a sus seres queridos. Sinceramente, me parece que están haciendo un uso instrumental y electoral de una bandera que no les calza. No creo que estén luchando por la libertad individual, y eso se va a ver con el tiempo, porque eso es otra cosa que pasa: las leyes se votan, quedan y después no se hace un análisis del resultado de lo que se votó. Para finalizar, creo que si una acción política se emprende con el objetivo de acumular poder para construir una sociedad a medida -como creo que está sucediendo-, siempre me encontrarán del lado de la resistencia. Así que entre estas dos visiones estatistas y ante la falta de un verdadero debate, solo puedo expresar esa resistencia a través de la abstención. Eso es lo que haré.

Presidente Massa

298) Quiero hacer una pequeña observación respecto del tema de los siete días: eso es para

las sesiones de tablas, y estamos en una sesión especial. Por eso, no está habilitado el mecanismo de los siete días; es decir, no se debe a un tratamiento exprés. Tiene la palabra, y le agradezco muchísimo porque lo hará desde el hospital, la señora diputada Osuna, por Entre Ríos, a quien le deseo una pronta mejoría. (Aplausos prolongados.)

Diputada Osuna

299) Señor presidente: quiero ser muy breve, por razones obvias. Pero sí quiero compartir este momento, porque realmente es importante. En primer lugar, creo que estamos hablando de una cuestión de salud pública, pero también de una apuesta muy fuerte para la igualdad y la no discriminación. Sobre todas las cosas, es una esperada reivindicación a una batalla que tiene muchos años, que no empezó en este tiempo. En estas horas en que hemos estado debatiendo han pasado distintos argumentos y razones, ya sean sociales, económicas o de salud. Pero ¿qué es lo que ha pasado acá? Que el Estado asume saldar una deuda; que nuestro presidente, Alberto Fernández, asume plenamente con esta iniciativa saldar una deuda que no justifica más demora. Es muy interesante, además, ver qué es lo que ha pasado con los hitos que marcan las conquistas de los derechos que se han logrado en la Argentina, que tienen ritmos históricos diferentes, disímiles, pero guardan una coincidencia a la que se refirió claramente una legisladora preopinante. Me refiero a la coincidencia que existe entre las reivindicaciones logradas y un gobierno popular. Ese vínculo, ese ida y vuelta, esa dinámica que se autoapoya y que además se acrecienta, es lo que ha permitido que en la Argentina se logren leyes sobre las que acá ya se ha hablado, como por ejemplo la ley de divorcio vincular, la del voto femenino o, mucho más recientemente, la ley de matrimonio igualitario y el proyecto de ley que ahora estamos considerando. Cuando uno revisa los argumentos a favor y en contra de esas iniciativas, la verdad es que hay muchas similitudes entre ellas. Las razones tienen que ver con los tiempos, con una negación a ver la desigualdad, con una decisión evidente de solapar cuestiones que hacen a la igualdad y a las posibilidades de elegir. En este caso, eso está más claro que nunca.

300) Tengo el orgullo, además, de sentirme parte de un gobierno popular y de saber que en esos procesos realmente vamos dejando marca en esta historia, que de ningún modo va en contra de la vida. Por el contrario, se trata de una apuesta al amor y a la justicia, que va en contra de la miserabilidad de estar expuestos sin tener herramientas para defendernos. Esto también representa la potencia que da esa conjunción de los feminismos y de nuestras comunidades organizadas que reclaman, y un gobierno con el que se escuchan, que se atienden y que se comprenden, conjugando en esta norma una respuesta hacia adelante. Por eso, por mi parte siento orgullo de poder participar en este debate. Vayan mis felicitaciones a quienes han venido trabajando y militando, a quienes en estos momentos acá, en la ciudad de Paraná y en muchísimos pueblos y lugares, están movilizados por esto, que implica un avance, que implica una Argentina mejor, que implica para nuestro gobierno y los que vengan una altísima responsabilidad, porque esta ley sola no alcanza, y todos sabemos que es así. Así que le agradezco, señor presidente. Votaremos para que sea ley, por las jóvenes, por las pibas, por mis nietos, por mi nieta, por mis hijas, por las miles de chicas que ya no están, por las que van a venir y por las que nos recordarán por haber cumplido con nuestra palabra. Nada más, pero nada menos.

Presidente Massa

301) Agradecemos a la señora diputada Osuna, y valoramos mucho su esfuerzo.

Diputado de Lamadrid

302) Señor presidente: quiero comenzar felicitándonos. Finalmente, estamos aquí trabajando presencialmente, como debimos haberlo hecho desde hace unos meses. Hasta vino el ministro Ginés González García, quien no había venido a este Parlamento cuando lo invitamos para que nos cuente sobre la tragedia sanitaria que vive el país, y nunca apareció. Tal vez hoy ya no era necesario que viniera. A un año de haber asumido, el gobierno no tiene nada para mostrar. Quiere usar este tema tan importante para convertirlo en el dedo con el que pretende tapar el sol, un sol de fracasos. Me refiero a la tragedia sanitaria: más de 40.000 muertos; somos el 11° país, de 194, en muertes por millón de habitan-

tes, y ocupamos el puesto número 9 en mayor cantidad de infectados en el mundo. También se pretende con esto tapar la destrucción de la economía: 44,2 por ciento de argentinos pobres; 6 de cada 10 niños pobres; 10,5 por ciento de indigencia; 4 millones de nuevos desempleados, y un 2021 -y pospandemia- que realmente sacará a la luz una realidad que el gobierno oculta y que es dramática y lacerante. Por último, se intenta ocultar la demolición institucional que intenta el gobierno liderado por la vicepresidente contra la Justicia, porque ellos saben muy bien que en este país no hay espacio para los dos: hay Cristina o hay Justicia. Señor presidente: creo que todos estamos en contra del aborto. El problema son los embarazos no deseados y el derecho de las mujeres. Para opinar de este candente tema hay que entender de qué se trata y, a mi modo de ver, dejar claro de qué no se trata. No se trata de lo que haría uno, ya que yo no lo aconsejaría, no lo sugeriría, no lo propondría ni lo alentaría, pero mucho menos lo juzgaría. Pero de todo eso no se trata. No se trata tampoco de determinar cuándo empieza la vida: si es desde la concepción o desde el nacimiento, y no se trata de argumentar qué dicen la Constitución, los tratados y los códigos al respecto. Menos se trata de mirar este tema desde el prisma de las religiones, ya que cuando las religiones opinan en temas que son de exclusiva competencia de la sociedad civil la discusión pierde objetividad. Digo esto sin olvidar que todas las religiones han sido y son parte del problema. El tema en realidad es el rol de las mujeres en la sociedad y sus reivindicaciones luego de una larga historia de sometimiento impuesto por los hombres. En efecto, a lo largo de la historia la actitud de los hombres ha sido la de cosificar a las mujeres convirtiéndolas en el objeto de sus apetitos sexuales, por las buenas o por las malas, y las más de las veces mediante violencia de todo tipo y violaciones. Así, en su perverso esfuerzo por controlarlas y dominarlas han llegado hasta quemarlas por brujas. Quienes hoy se desgarran las vestiduras contra la interrupción voluntaria del embarazo son, a mi modo de ver, aquellos que antes consideraban una deshonra -para sí mismos obviamente- que la mujer soltera quedara embarazada, por lo que las ocultaban recluyéndolas en conventos de por vida para pagar sus pecados, entregando -en el mejor de los casos- al hijo a una familia sustituta o -la mayoría de las veces- exponiéndolo en la puerta de una institución religiosa perpetuando su deshonra y adjudicándole el apellido Expósito para que el niño y su descendencia carguen por generaciones con ese deshonor.

303) Quienes se oponen a la interrupción voluntaria del embarazo son aquellos que con el fin de perpetuar su deshonra legislaron sobre su origen discriminándolos como ilegítimos, incestuosos y adulterinos. Es decir que desde tiempos inmemoriales los hombres utilizaron todos los medios a su alcance como control social contra las mujeres, reservándolas para su uso y goce exclusivo y recurriendo sistemáticamente a la negación de los derechos sobre sus cuerpos. Recién en los últimos cincuenta años las mujeres comenzaron un proceso de emancipación, que comenzó con la píldora anticonceptiva y que ha avanzado hasta su empoderamiento actual para ejercer todos sus derechos como seres humanos y, en especial, ejercer en plenitud su sexualidad y decidir por sí mismas sobre las consecuencias deseadas o no deseadas de tal actividad, es decir, elegir si quieren ser madres y, en tal caso, cuándo y con quién. Quienes quieren sobresimplificar la situación sosteniendo que la aprobación de esta ley incrementará el número de abortos no han hecho el esfuerzo de ponerse un minuto en el lugar de una mujer que debe pasar por lo traumático de un aborto, sea clandestino o legal. La realidad es que anualmente se realizan centenas de miles de abortos en nuestro país, pero esta ley no disminuirá ni aumentará ese número. Simplemente los hará más seguros. Lo que sí disminuirá será el número de mujeres muertas en procesos de abortos clandestinos. Esta era la posición de René Favaloro. Por último, quiero decir dos oraciones. Confío en la mujer. Confío en las mujeres. Confío en que el ejercicio de la libertad de elección de las mujeres será completado por ellas con un adecuado ejercicio de la responsabilidad. Las mujeres suelen ser más responsables, prácticas, realistas e inteligentes que los hombres. Tienen otra sensibilidad y conciencia. Son más fuertes y saben afrontar y superar de mejor modo las tentaciones peligrosas y perjudiciales de la vida. Por todo esto, señor presidente, voy a acompañar este proyecto de ley.

Presidente Massa

304) La Presidencia recuerda a los diputados y diputadas que cada minuto que se extienden

en sus exposiciones implica un minuto más de espera para quienes están afuera.

Diputada Marziotta

305) Señor presidente: voy a tratar de ser breve porque la mayoría de las cuestiones que quería mencionar ya han sido planteadas por quienes acompañamos este proyecto de interrupción voluntaria del embarazo. Sin embargo, y a pesar de que tenía preparado un discurso para este momento -pero que ya ha sido desarrollado por muchos de mis compañeros y compañeras- siento la obligación de aclarar algunas cuestiones que se han venido planteando durante la sesión. Por un lado, celebro que estemos reunidos en este recinto porque me parece muy importante que un 10 de diciembre -Día Internacional de los Derechos Humanos y de la democracia para la Argentina- el Congreso esté llevando adelante el debate sobre un tema que debe ser una política de Estado. Sin embargo, escuché algunas falacias de parte de algunos diputados y diputadas que han faltado a la verdad, y me parece importante aclararlas para que no haya confusión en los términos que venimos planteando en relación con este proyecto que viene a legalizar la decisión de una mujer en cuanto a interrumpir un embarazo que no quiere llevar adelante. Se dijo que estamos tratando proyectos contradictorios en esta jornada. Uno tiene que ver con esta iniciativa que estamos debatiendo ahora y el otro -que será tratado dentro de un rato-, se relaciona con el programa de los 1.000 días. Aclaro que no son contradictorios. Son proyectos complementarios que vienen a mejorar lo que se debatió en 2018. Me parece que el 1° de marzo el presidente de la Nación fue muy contundente cuando se comprometió ante la Asamblea Legislativa a enviar este proyecto al Congreso de la Nación acompañado de este programa de los 1.000 días. El Estado tiene que acompañar tanto a la mujer que decide interrumpir voluntariamente un embarazo como a aquella que decide continuarlo, pero no está en condiciones de afrontarlo durante su desarrollo y en esos 1.000 días de siguientes de crecimiento del niño. Entonces, no confundamos: no son contradictorios, sino que son complementarios.

306) Se preguntaban también por qué se trata este proyecto en este momento y se habló de oportunismo político. En realidad, se debate ahora porque el presidente Fernández está cumpliendo con lo que prometió en la campaña y lo que señaló en la Asamblea Legislativa. Además, se trata de una urgencia: siempre que hay vidas en juego es urgente que se debatan estos temas y siempre es el momento de ampliar derechos en la República Argentina. Por lo tanto, ampliar derechos no constituye oportunismo político, sino que se trata de una convicción con la que el peronismo históricamente gobierna, y esto es lo que hoy está haciendo el presidente Alberto Fernández cumpliendo con su palabra. Por otro lado, quiero aclarar que esta es una ley que no impone ni obliga absolutamente a nadie. Ya hemos explicado este punto central en reiteradas oportunidades. No impone ni obliga a nadie: solamente garantiza el derecho a la salud pública para aquellas mujeres que quieren interrumpir voluntariamente su embarazo por el motivo que sea y que no nos importa. Me parece central que el motivo no nos importe porque, de lo contrario, en estos casos siempre se cuestiona a la víctima y se la criminaliza por tomar esa decisión. Por eso me parece central que no nos importe el motivo y que se garantice el acceso a la salud pública. Sin embargo, hay quienes dicen que esta ley viene a imponer y a obligar a las mujeres, pero es al revés: el hecho de no acompañar este proyecto e impedir que se convierta en ley es lo que obliga e impone a las mujeres. Por ejemplo, les impone una maternidad no deseada, las obliga a un aborto clandestino y, como si fuera poco, las condena a muerte. Siempre son mujeres pobres las que mueren a raíz de su decisión de interrumpir el embarazo. Entonces, pido a aquellos diputados y diputadas que a lo mejor todavía están en duda acerca de su voto o que están pensando en votar en contra de este proyecto que viene a ampliar derechos y a garantizar el acceso a la salud pública -que es parte de los derechos humanos que hoy estamos celebrando y que no podemos celebrar si no garantizamos la dignidad humana, y no la hay si no hay acceso a la salud pública-, que revisen su voto –todavía estamos a tiempo de que lo hagan- y acompañen este proyecto para que sea ley. También les solicito que no se escuden detrás de un eslogan que me parece que en 2018 les sirvió para votar en contra y que ahora siguen utilizado para hacer lo mismo. Por eso, les pido que revisen ese eslogan, que es el de salvar dos vidas. Porque en definitiva lo que es-

tán haciendo al escudarse detrás de ese eslogan es no salvar ninguna de las dos vidas. Les pido que lo revisen y nos acompañen para que esto sea ley. No es obligatorio abortar ni interrumpir un embarazo porque esto sea ley, sino que se va a garantizar las vidas de las mujeres, sobre todo de aquellas que son pobres y no tienen dinero para acceder a un aborto que les garantice no solamente su vida, sino también y a lo mejor, en un momento de ella, la posibilidad de tener un embarazo deseado. Por lo tanto, les pido que revisen su postura y que hoy celebremos estos setenta años de los derechos humanos que se conmemoran a nivel internacional y la democracia que tenemos y que hoy se está ejerciendo en este recinto. Les pido que nos acompañen y dejemos de lado las creencias religiosas porque en esta Honorable Cámara todos los diputados y todas las diputadas tenemos que gobernar para todos los argentinos y todas las argentinas.

Diputado Schlereth

307) Señor presidente: quiero utilizar los primeros segundos de mi intervención para expresar mi repudio a los dichos de la titular del INADI, señora Victoria Donda, quien discriminó de manera burda a la diputada nacional mandato cumplido, excandidata a vicepresidenta de la Nación, embajadora de la Nación, diplomática y ciudadana argentina, la licenciada Cynthia Hotton. La ha agraviado a ella, pero también a millones de argentinos que compartimos como la licenciada Hotton una vida de fe comprometidos con una iglesia en particular. La señora Donda debe renunciar. Si no lo hace, el presidente de la Nación debe relevarla de su cargo porque no está a la altura de la responsabilidad que tiene, no para discriminar, sino para evitar todo tipo de discriminación como aquella en la que ha caído esta funcionaria. La señora Donda ha exhibido su falta de idoneidad, su actitud discriminatoria y su incompetencia contra una ciudadana argentina, y detrás de ella, contra millones de argentinos. Dicho esto, me resulta violento, extemporáneo e irracional que el gobierno haya impulsado en estas circunstancias el debate de este proyecto de ley, como así también que este Parlamento lo esté tratando en este momento, provocando una nueva grieta, discusión y tensión conflictiva en la sociedad. Pero estamos acá, y como sucedió en el debate de 2018, del que participamos muchos de los que estamos aquí, hay aspectos relevantes de la discusión que, a pesar de lo acotado, lo sintético y del apuro volvieron a quedar en evidencia. Uno de ellos –a mi juicio, el más importante– es el de comprender la importancia y relevancia de este debate, que nos obliga a reconocer que estamos frente a dos vidas: la de la madre y la de ese ser humano gestado y en pleno proceso de desarrollo. Hay argumentos científicos, jurídicos, sanitarios y sociales que respaldan esta postura. Mencionaré algunos rápidamente. La Genética, con mucha claridad y contundencia, ratifica que hay vida humana desde la concepción. Desde ese mismo momento existe un ser humano en proceso de crecimiento. Hay una individualidad humana que crecerá y generará cambios progresivos en el tiempo en el seno materno. Pero nunca se alterará su naturaleza ni dejará de ser un ser humano desde el mismo momento de la concepción. En cuanto a los argumentos jurídicos, se han dado en forma abundante en el transcurso del debate en el plenario de las comisiones y en este recinto. En ese sentido, respecto del andamiaje que nos brindan la Constitución Nacional y los tratados internacionales, en particular el Pacto de San José de Costa Rica, no hay posibilidad de interpretación vaga y confusa de entender que hay una protección constitucional del derecho a la vida desde la concepción. Avanzar con este proyecto es atentar contra el derecho humano a la vida, consagrado y explicitado en el cuerpo constitucional. ¡Qué paradoja que hoy, 10 de diciembre, fecha en que se celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos, estemos hablando del derecho humano a la vida y del derecho humano a nacer, que seguramente es el principal de todos!

308) Me causa cierta congoja y tristeza escuchar en algunos discursos la forma en que se utiliza esta celebración internacional desconociendo el derecho de los niños por nacer. En lo concerniente a los aspectos sanitarios, sería necio para cualquiera de los que intervenimos en este debate desconocer la práctica del aborto en la Argentina, que evidentemente está presente entre nosotros. Eso es algo que nadie niega. No puedo dejar de mencionar la necesidad de que el Estado y cientos de organizaciones a lo largo y ancho del país se aboquen de manera mancomunada a alcanzar soluciones concretas. Pero la verdad es que las cifras oficiales dan cuenta de

que solo el 0,2 por ciento de las defunciones de mujeres en edad fértil son provocadas por abortos clandestinos. Es decir que estamos hablando de dos mujeres por cada mil mujeres. Esta es una cifra similar a la de la provincia de Neuquén, a la que represento, donde el 0,21 por ciento de las defunciones maternas son provocadas. Por supuesto que vale la pena hacer el esfuerzo para encontrar soluciones, aunque se trate de una sola defunción materna. En lo relativo a los argumentos sociales, quiero decir que avanzar en la legalización del aborto es ir en contra de la opinión y de la convicción de la mayoría de los argentinos. Cientos de manifestaciones multitudinarias en todo el país, encuestas de las más serias y expresiones sociales múltiples dan cuenta de que la mayoría del pueblo argentino valora la vida desde la concepción y está en contra de la legalización del aborto. Para finalizar, quiero decir que habremos fracasado como sociedad si frente a la realidad de mujeres que cursan embarazos no planificados se plantea desde el Estado el aborto como una solución. Señalo esto estando todavía pendiente llevar adelante un sinnúmero de acciones que nos permitirían evitar esta problemática, desde la educación, la acción responsable individual y colectiva, el acompañamiento y fundamentalmente la responsabilidad de los padres y las familias, lo que no se ha dicho aquí. No hay acción más violenta contra un ser humano que aquella que se ejerce contra los más vulnerables e indefensos. Este proyecto nos hiere a todos. Me refiero al presente y al futuro de la Nación. La legalización del aborto lesiona y vulnera el respeto a la vida y al prójimo.

Presidente Massa

309) La Presidencia recuerda al señor diputado que hace dos minutos ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Diputado Schlereth

310) Ya termino, señor presidente. Esto corre el límite del aprecio y el respeto por la dignidad humana. El aborto no es la solución. Por lo expuesto, no voy a acompañar este proyecto.

Presidente Massa

311) La Presidencia expresa a los señores diputados que a lo mejor les puede servir de guía ver el reloj que aparece en la pantalla y va marcando el tiempo, a fin de que cuando se vaya acercando a su finalización puedan redondear sus exposiciones.

Diputada García

312) Señor presidente: nuevamente nos encontramos ante la enorme responsabilidad de discutir derechos. Hoy es un día simbólico porque se celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos y los 37 años de la recuperación de la democracia en la Argentina. Por supuesto que en estas circunstancias no podemos dejar de recordar a su padre, el doctor Raúl Alfonsín. En nuestro país y en el mundo el aborto existió y existe. Aquí no estamos debatiendo sobre su existencia, sino sobre seguir consintiendo su clandestinidad o que sea legal y, por lo tanto, seguro. Como sabemos, la clandestinidad implica riesgos, exclusión y muerte. No es casual que quienes se ven empujadas a la clandestinidad son las mujeres pobres, las de bajos recursos, las que no tienen garantizadas condiciones dignas de cuidado. Ahora bien, debe quedar claro que no promovemos los abortos. Todos y todas estamos a favor de la vida, aunque diferimos en el cómo. Nosotros partimos de reconocer su existencia. Este no es un proyecto de ley que induzca conductas, sino que habilita libertades. Las mujeres que piensan en un aborto lo harán de cualquier manera, pero si lo hacen amparadas en la ley, será seguro y no pondrán en riesgo su vida ni su salud. Es decir que el aborto no lo harán en la clandestinidad y no podrán ser perseguidas criminalmente. Cabe aclarar que la mujer que esté transitando una maternidad deseada, buscada y elegida, podrá hacerlo con absoluta libertad. Es más, las mujeres que se encuentren en una situación de extrema vulnerabilidad contarán con el acompañamiento del Estado, contemplado en el "Plan de los mil días" que más tarde trataremos. Sin duda, el aborto no será obligatorio y será legal. Cada persona podrá decidir y vivir conforme a sus convicciones e ideas. Según algunas estimaciones, en nuestro país se realizan más de 350.000 abortos clandestinos por año que ocasionan daños irreparables a la salud. Con la sanción de este proyecto de ley podría evitarse la muerte de miles de niñas, mujeres y personas gestantes. Por eso, decimos que actualmente se viola el derecho a la salud. Específicamente, cuando el Estado empuja a

la clandestinidad, está violando el derecho a la salud pública. Consecuentemente, ratificamos que el aborto es un problema de salud pública. No estoy diciendo que el aborto sea la primera y única alternativa, ni la solución a todos nuestros problemas; todo lo contrario. Es el Estado el que debe trabajar en la prevención de embarazos no deseados y en la implementación de políticas que impulsen activamente la educación sexual en todas las instituciones educativas, que permeen en la sociedad y en sus instituciones. En el debate de 2018, impulsado por Juntos por el Cambio, primaron algunas ideas en las que todos coincidimos: primero, que la educación sexual es fundamental para prevenir embarazos no deseados; segundo, que fracasó el Estado, que fracasamos todos porque la Ley de Educación Sexual Integral fue sancionada hace más de catorce años y solamente el 50 por ciento de niños, niñas y jóvenes conocen de qué se trata; y, tercero, que es urgente resarcirnos como Estado y sociedad y, para lograrlo, tenemos que impulsar la ESI en todas las escuelas de todas las provincias de la Argentina.

313) Pero, sorprendentemente, ocurrió todo lo contrario y algunos de los grupos que se opusieron a la legalización del aborto en 2018, también se opusieron a la implementación de la ESI en las escuelas. Entiendo que la ESI otorga la posibilidad de empoderarse a miles de niños, niñas y jóvenes ya que les permite decidir su proyecto de vida. Hoy más que nunca repetimos: educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir. Tenemos certezas de que la Argentina es un Estado constitucional y convencional de derecho. Ninguna de sus normas se opone al reconocimiento de la interrupción voluntaria del embarazo en las primeras semanas, sino que, por el contrario, obligan al cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y a sus interpretaciones que forman parte de nuestro bloque de constitucionalidad y que, por ende, tienen jerarquía constitucional, tal como está establecido en el artículo 75 inciso 22 de nuestra Carta Magna, y son obligatorios para nuestro ordenamiento jurídico. Sus órganos han señalado la necesidad de que la Argentina garantice el acceso al aborto seguro. Podemos concluir que no hay derechos absolutos. No estamos discutiendo el comienzo biológico de la vida, sino señalando que la protección jurídica sobre el embrión es gradual, conforme a su progresivo desarrollo, primando la protección de la salud de las personas gestantes, su autonomía y su dignidad en las primeras semanas de embarazo. Lo mismo señala nuestro Código Penal, que tiene más de cien años, al establecer las causales de excepción y despenalización del aborto, así como también el artículo 21 del Código Civil y Comercial que determina que la calidad de persona se encuentra condicionada al necesario nacimiento con vida. Vinculado con este tema, el doctor René Favaloro afirmaba: "Con el aborto legal no habrá más ni menos abortos, habrá menos mujeres muertas. El resto es educar, no legislar". Por último, en este debate no habrá vencedores ni vencidos. Estoy convencida de que sea cual fuere el resultado, habremos avanzado en el camino del reconocimiento mutuo y la empatía, además de haber sincerado un tema tabú. Ojalá el acceso a la salud pública sea irrestricto y equitativo en todo el territorio nacional, cuente con el reconocimiento efectivo de derechos y no haya colores verdes y celestes que nos separen, sino el celeste y blanco que une a todos los argentinos y las argentinas. Por último, como anunciaba un rezo laico: "Los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan." Que sea ley.

Diputado Contigiani

314) Señor presidente: en el Día Internacional de los Derechos Humanos estamos debatiendo en torno al principal derecho humano, que es el derecho a la vida. De un lado y del otro, tengamos la posición que sea, siento que todos defendemos la vida. Entonces, si todos defendemos la vida, que estoy convencido de que ese es el punto de partida, ¿dónde está el desacuerdo y el punto que no nos permite lograr el equilibrio y trazar un puente entre ambas posiciones? Bueno, no es justamente la buena fe y la búsqueda de la defensa de la vida. Quiero aclarar que tengo amigos y amigas con una posición diferente a la mía y jamás podría decirles que no luchan por la vida, porque los conozco. Pero el punto que nos diferencia de manera dramática es el concepto y la idea de persona humana que subyace a este proyecto de ley y a todos estos debates. Tenemos frente a nosotros un drama humano protagonizado por dos partes fundamentales. Por un lado, la humanidad herida de las mujeres que recurren al aborto clandestino y, por el otro,

el ser humano que para nuestro concepto de persona humana es vida, es un todo orgánico, es una existencia que está desarrollando toda su potencialidad en el devenir permanente que es la realidad humana. Se trata del mismo sujeto en distintas etapas de desarrollo de su vida, ya sea embrión, feto, niño nacido o adulto. Ese sujeto tiene un código y una individualidad, y es vida en todo sentido. Sin embargo, para quienes defienden este proyecto de ley hay un solo protagonista, que es la mujer. Reitero que sé que lo hacen de buena fe, pero tienen que invisibilizar que hay vida en el feto o en el embrión. Quienes defienden el proyecto están convencidos, en su idea sobre la persona humana, de que ahí no hay vida y de que puede tratarse de vida biológica, de un conjunto de células, de un tumor o de lo que sea.

315) Ese el drama que nos separa: el concepto de persona humana. ¿Saben por qué llegan a esa conclusión? Porque para ustedes persona humana es una persona que tiene dotes, cualidades, vitalidad y atributos como pensamiento, autorreflexión y voluntad. Para nosotros, la dignidad humana no tiene que ver con ningún atributo, porque la persona humana es a partir de su existencia montada en una estructura biológica. No tiene que ver con dotes ni con ninguna cualidad. Por el contrario, sería peligroso establecer un criterio de persona humana actualista que defina al hombre y su dignidad a partir de sus atributos. ¿Qué pasaría entonces con los chicos y chicas con síndrome de Down, que por otra parte están desapareciendo en gran parte de Europa con este tipo de leyes? ¿Qué pasaría con las personas con discapacidad si planteamos esta teoría actualista de la persona humana a partir de las cualidades y de los atributos? ¿Qué pasaría con los niños nacidos? ¿Tampoco tendrían esa completitud y esa profundidad actualista? ¿Qué pasaría con determinadas personas enfermas? Ese es el divorcio dramático que nos impide hacer un punto de encuentro y equilibrio, porque para nosotros la dignidad humana no se define a partir de las cualidades sino a partir de una existencia, de un ser que se va desarrollando y haciendo en el seno materno. Y es uno de los protagonistas de este drama. A partir de esto, no podemos ser neutros. Esto es lo que me pasa y lo digo humanamente y con franqueza a compañeros y compañeras, a amigos y amigas que pensamos distinto. Frente a esto no puedo ser neutro: si hay vida, no puedo plantear la bandera de la autonomía de la mujer, que yo defiendo, porque la autonomía y la libertad no se fundan sobre la eliminación de una vida. Si hay vida bajo el concepto de persona humana que estoy defendiendo desde la dignidad humana, desde la utopía más grande de la dignidad humana, no puedo hablar o defender la idea de que se está instrumentalizando a la mujer. Claramente que no quiero que se instrumentalice a la mujer; todos acá queremos que no se haga esto. Tengamos en cuenta que tampoco queremos que se instrumentalice, bajo la idea o concepto de la dignidad humana que defiendo, al ser humano que se está haciendo en el seno materno. Porque también a él lo instrumentalizamos, lo pasamos al fondo de la historia sin voz ni nada; lo pasamos a la noche oscura y no cuenta.

316) Por eso, no puedo ser neutro en el punto de partida y tengo que tomar otros caminos, tengo que tomar otra agenda de trabajo, tengo que tomar otro tipo de política pública para solucionar, a las dos partes protagonistas, este drama humano que mencionaba antes. Debo encontrarme con ustedes en los puntos que podemos coincidir y no en esto. Podemos tener diferencias con los diputados y diputadas que piensan distinto sobre este asunto, pero seguramente a pesar de ello coincidiremos en que tenemos que tener un sistema de salud pública en el país -lo hemos aprendido en la pandemia- lo más robusto e inclusivo posible, como el de mi provincia de Santa Fe. Tenemos que tener una política de desarrollo humano para sacar a la Argentina del estancamiento y la inmoralidad de la pobreza y la indigencia. Tenemos que tener un país estructural e individualmente honesto. También coincidiremos en esas políticas públicas, en reducir el embarazo no deseado y en pelear por la vida. Y les digo de corazón a los diputados y diputadas: haya o no ley, los convoco a trabajar por la vida, por la vida que no nació, por la vida nacida, por superar la inmoralidad de la pobreza y la indigencia, por la lucha por la inclusión social y el desarrollo de la Argentina. Los convoco a pelear por la vida de los descartados de nuestro sistema. Los convoco a pelear por nuestra patria grande latinoamericana, que defiende la vida y nos da un ejemplo desde su mixtura cultural y política. Los convoco a trabajar y a encontrar acuerdos. A pesar de esta diferencia sé que vamos a coincidir en tra-

tar de reconvertir a la Argentina en un país con esperanza y futuro. Termino rememorando y citando a ese pensador francés, Mounier, que dice: amo, luego existo y la vida vale la pena ser vivida. Se los digo a los dos protagonistas de este drama humano que, con una u otra posición, estamos intentando resolver honestamente y de buena fe. No voy a arriar las banderas de la utopía y la dignidad humana que defiendo. Me sorprende que algunos sostengan una idea tan reduccionista y tan mezquina de la persona humana. Me voy a mantener en esta ilusión e idea de la dignidad humana que nos permitirá cambiar el curso de la historia y de nuestro país, la Argentina.

Diputada Aparicio

317) Agradezco al señor presidente de la Nación, Alberto Fernández, por haber enviado este proyecto de ley y el del cuidado de los 1000 días para su tratamiento en el Parlamento. Precisamente, como la vida importa, siempre es oportuno tratar iniciativas que otorgan derechos. Sabemos que el aborto es tan antiguo como la propia humanidad. Miles de mujeres, año a año, pierden la vida o su cuerpo queda mutilado producto de abortos clandestinos. En estas circunstancias, desde luego, las y los legisladores debemos hacer nuestro propio análisis, aunque de manera más definitiva debemos hacer un estudio más colectivo. No podemos escudarnos en nuestras íntimas convicciones y en el derecho de actuar solo y exclusivamente en base a criterios propios o de credo. El rol con el que nos invistieron nuestros votantes para su representación tiene el carácter de mandato. Ese mandato en una democracia representativa -más del partido del que orgullosamente he formado parte durante toda mi militancia- nos interpela hacia la ampliación de derechos. En este caso, permítanme no hablar de derechos sino de obligaciones. El Estado, y nosotros como integrantes de uno de sus poderes, estamos obligados frente a las exigencias de nuestros mandantes. El Estado no puede desentenderse y poner en cabeza de particulares la violencia a las que se somete a las mujeres ante esta decisión. Entonces, debemos acompañar la situación con medidas y políticas de salud pública. Si no es así, el reclamo de "Ni una menos" seguirá siendo una quimera para miles de mujeres que seguirán muriendo. El Estado que confina al aborto a la clandestinidad ejerce la violencia encarnizada contra las mujeres en la batalla por el control de la vida y su cuerpo.

318) El proyecto de ley que hoy votaremos no se trata de mí, de ustedes, de nuestras creencias, sino de quitar el velo y entender que no se trata de aborto sí o aborto no, porque éste sigue sucediendo y llevándose vidas año a año. La discusión es: aborto clandestino o aborto seguro, legal, voluntario y gratuito. Hablamos de inequidad y de acceso a la salud pública. El aborto es una de las principales causas de muerte materna que puede evitarse. Estamos frente a un sistema patriarcal que condiciona y criminaliza a la mujer por el solo hecho de decidir sobre su cuerpo, sus deseos y su futuro. Las condiciones que llevan a una mujer a abortar son múltiples y no enumeraré cada una, pero no podemos desconocer que existen violaciones, sobre todo intrafamiliares, incluso de maridos a sus mujeres para limitarlas a ser solo madres. Hay métodos anticonceptivos que no funcionan o fallan. Hay miedo al rechazo, a no estar preparadas para asumir esa responsabilidad, miedo al presente y al futuro. Cada decisión es tan íntima, tan intensa y tan fuerte que nos atraviesa el alma sin importar la edad en que suceda el aborto; siempre será una tragedia. Sepamos entonces respetar y acompañar la decisión de cada mujer en un momento tan doloroso. No estoy dispuesta a seguir acuñando una legislación que promueve que unas puedan decidir sobre su cuerpo mientras otras carguen con toda la responsabilidad y el peso de la ley. Fue otra la época donde las mujeres no teníamos derechos y solo teníamos obligaciones, porque no votábamos, no podíamos trabajar, ni estudiar, ni elegir con quién queríamos compartir la vida. Hubo muchos años de lucha para romper con esos moldes que ubican a la mujer en un solo lugar: en la casa, ejerciendo cuidados domésticos y la responsabilidad de cuidar hijos, padres o suegros. Fueron años de luchas para romper paradigmas, generar condiciones de equidad, modificar nuestra cultura patriarcal, dejar atrás límites vetustos que se imponen y condicionan a cumplir ciertos patrones.

319) Dejemos nuestra zona de confort, repensemos la cultura con la que fuimos criados y pensemos que tenemos la posibilidad de legislar para las próximas generaciones: la de los pibes y las pibas que no aceptan esta desigual-

dad -y bien que lo hacen-, y buscan un país con mayores oportunidades, donde se respiren más y mejores derechos. No podemos seguir reproduciendo este sistema patriarcal. La maternidad será deseada o no será, y el Estado no puede más que acompañar a mujeres y cuerpos gestantes en su decisión. Quiero adelantar mi voto a favor de este proyecto de ley y en él, reivindicar la vida de mi abuelita Eugenia Rosso, que falleció con apenas 22 años, producto de un aborto clandestino, dejando solos a dos pequeños niños, uno de 2 y otro de 5; uno de ellos, mi padre. Ellos no pudieron disfrutar de su mamá, con todo lo que ello significa para dos niños pequeños. Te lo debía, abuela. Por vos, por todas las que perdieron su vida, por todas las mamás, abuelas, bisabuelas, tatarabuelas y, así, hasta el fin de los tiempos, pido: educación para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal seguro y gratuito para no morir. Que sea ley. (Aplausos prolongados.)

- Se hacen presentes en las galerías personal de fuerzas policiales y de los servicios de emergencia y de seguridad del Congreso.

Presidente Massa

320) Si me permiten, voy a hacer una breve interrupción. Algunos se habrán preguntado por qué se encuentra en las galerías personal de la Policía Federal, de la Policía de la Ciudad, personal de los servicios de emergencia y personal de seguridad del Congreso. Queríamos aprovechar para agradecerles no por el trabajo que realizan con nosotros sino por el que están desarrollando afuera, con 35 grados de temperatura, cuidando a quienes, de un lado o del otro, vinieron a escuchar este debate en la calle. Vaya nuestro agradecimiento y nuestro aplauso, en nombre de la Cámara de Diputados. Sabemos que van a seguir prestando servicio, pero queríamos agradecerles, en medio de la pandemia, por cumplir una tarea tan esencial.

- Puestos de pie, los señores diputados y las señoras diputadas aplauden al personal policial, de seguridad y de los servicios de emergencia.

Diputado Núñez

321) Señor presidente: como introducción, me cuesta creer que el kirchnerismo gobernó la Argentina doce años y nunca se le ocurrió enviar este proyecto para que fuera tratado. Incluso, hasta tuvieron el mismo ministro de Salud por varios años. Sin dudas, esto nos convoca hoy para desviar la atención de los verdaderos problemas que tiene la Argentina. Este gobierno, desubicado en tiempo y en espacio, no está buscando las soluciones que nos requiere la pandemia. Tenemos más de 40.000 fallecidos por coronavirus, más de 4 millones de argentinos que han perdido el empleo, alrededor de 300.000 comercios y pymes que han cerrado sus puertas, y varias empresas multinacionales que deciden irse del país porque no confían en este gobierno. Y en lugar de preocuparnos por la situación crítica en la que se encuentra el país, este gobierno se enfoca en un tema que genera más polémica y más división entre nosotros, los argentinos. En un año que fue muy duro para el país, deberíamos estar todos unidos, viendo cómo entre oficialismo y oposición resolvemos los verdaderos problemas de los argentinos, en lugar de tratar este tema que nos sensibiliza porque se trata del derecho a la vida. Perdón, pero no es tiempo para tratar este proyecto de ley. En este momento, deberíamos estar debatiendo y llegando a consensos sobre el rumbo sanitario y económico que debe tomar el país. Deberíamos estar trabajando en leyes que reactiven la economía, leyes que otorguen beneficios a las pymes para que puedan generar empleo. Deberíamos estar promoviendo leyes que beneficien a nuestro personal médico, que tan mal la ha pasado en este tiempo. Pero no: el presidente prefirió tratar la despenalización del aborto, y aquí hago un paréntesis. Escuché a muchos colegas diputados agradecer al presidente por haber cumplido su promesa de campaña al haber traído al recinto este proyecto para ser tratado. Ahora, yo les pido que le pidan al presidente que cumpla con todas las promesas de campaña. El presidente había prometido a todos los jubilados que les iba dar el 20 por ciento de aumento al día siguiente de asumir, y no solo no se los dio, sino que, además, les sacó. Y acá al lado, en la Cámara alta, están tratando el mayor saqueo a los jubilados de la historia.

322) Les propongo algo para cuando venga ese proyecto a esta Cámara. Si de verdad queremos beneficiar a los jubilados -creo en la buena voluntad de muchos de los colegas-, ¿por qué no dejamos vigentes las dos fórmulas, y la que

más aumento dé a los jubilados sea la que se aplique? Ahí sabré si de verdad tienen la buena voluntad que dicen tener. Por favor, no utilicen la agenda de género como una ficha salvadora para tapar el desastre que ha sido este año en materia sanitaria, porque de venir el mundo a tomar clases a la Argentina pasamos a ser uno de los cinco países donde peor se manejó la crisis, así que los números son datos, no relato. Y me preocupa que sigan sobrecargando al sistema sanitario, cuando necesitamos las camas y a todos los profesionales abocados a atender la pandemia, porque esto no terminó, y en todos los países hemos visto que ha habido rebrotes. Entonces, si vamos a seguir cargando al sistema sanitario, me gustaría entender de dónde vamos a sacar los recursos para esto. Porque hace unos días, el presidente, por decreto, le recortó fondos al Ministerio de Salud para atender otros déficits en las empresas públicas. No se trata de financiar el acceso a un derecho, como nos quieren vender, sino del cumplimento de un deseo de sectores que militan la muerte de aquellas personas que no tienen voz y que no se pueden defender. No voy a ocultar mi posición: estoy a favor de las dos vidas, es claro. Pero, más allá mi postura, me parece una vergüenza cómo el gobierno tomó este tema tan a la ligera. El presidente, durante la cuarentena, sostuvo en varias oportunidades que, si tenía que elegir entre la vida y la economía, él elegía la vida, y cuando la popularidad le daba por allá arriba, daba clases todos los fines semana. ¿Por qué motivo ahora cambió de opinión? Me pregunto: ¿por qué no defiende la vida desde la concepción, y por qué apoya terminarla desde su concepción? Es, por lo menos, contradictorio. Porque así lo expresa el Código Civil: la vida comienza desde la concepción en el seno materno. Por lo tanto, esa criatura que se está gestando tiene derechos, como los tengo yo, como los tiene usted, señor presidente, y como los tenemos todos los acá presentes. No nos equivoquemos. Otro hecho vergonzoso y que demuestra la ligereza con la que el gobierno se toma ese tema fue escuchar al propio ministro de Salud decir que un bebé por nacer es un fenómeno. La verdad, no entendemos cómo un médico dice que una criatura en gestación es un fenómeno. Entendemos que el ministro esté con el movimiento verde, pero exigimos que un funcionario que representa al Estado nacional tenga argumentos más sólidos y no insultos, porque es un insulto decir que un bebé es un fenómeno.

Presidente Massa

323) Vaya redondeando, diputado. Ya se excedió un minuto.

Diputado Núñez

324) Si ese niño o niña fuese un fenómeno, ¿de qué sirven todos los afectos y los cuidados que le brindamos en el vientre de la madre mientras lleva adelante el embarazo? Soy padre, sé lo que se siente en el momento de escuchar el latido de nuestros hijos, y la verdad es que para mí no era un fenómeno; para mí era un milagro escuchar eso. Entonces, ¿por qué no nos comprometemos a trabajar en otras alternativas...

325) Hay gente que habló once minutos, porque me tomé el trabajo de controlarlo, ¿y me va a interrumpir a cada rato?

Presidente Massa

326) Señor diputado: ya se pasó un minuto y treinta segundos del tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, y tengo la obligación de avisárselo. No me obligue a cortarle el micrófono.

Diputado Núñez

327) Si usted se siente obligado, córtelo. Si no, no me interrumpa.

Presidente Massa

328) Vaya redondeando, diputado.

Diputado Núñez

329) Debemos trabajar en las leyes de educación sexual que han quedado obsoletas, y lo entendemos. En ese sentido, podemos poner todo nuestro empeño en una ley que agilice los procesos de adopción, que son necesarios, y podemos informar mejor a nuestros jóvenes y adolescentes -que necesitan más contención- sobre cómo tener los cuidados correspondientes. Pero no vayamos por la vía más fácil, que sería deshacerse del problema -porque para algunos pareciera que un bebé ese eso, un problema-, sin

pensar en las consecuencias para los jóvenes y adolescentes. Según los testimonios, abortar deja daños irreparables. Por eso, si tanto les importan las mujeres, piensen en un acompañamiento integral en el caso de un embarazo no deseado; no fomentemos el mayor trauma de sus existencias. Existen soluciones, pero es el Estado quien debe garantizarlas. Para cerrar mi intervención, me causan gracia…

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Presidente Massa

330) Diputados, no dialoguen entre ustedes, diríjanse a la Presidencia.

Diputado Núñez

331) Este año deberíamos reflexionar sobre el valor de la vida. Algunos de los aquí presentes, y también de quienes nos miran, han perdido familiares y seres queridos por culpa de una enfermedad inesperada. Si esto no nos hace sentir un profundo respeto por el ser humano, entonces no aprendimos nada. Digamos sí a la vida. Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Massa

332) Quiero recordar que el tiempo asignado para cada diputado fue definido durante un acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria. No me estoy refiriendo a ningún diputado en particular. Además, quiero recordar que ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria uno de los bloques de este cuerpo solicitó que pasados 30 segundos cortemos automáticamente el micrófono. Decidimos que no fuera así para que no hubiera nuevamente cuestiones de privilegio. Por lo tanto, cuando un diputado supera el tiempo reglamentario, está faltando el respeto al resto del cuerpo que sí lo cumple. Por última vez, solicito a todos los señores diputados que respeten los cinco minutos acordados.

Diputada Yutrovic

333) Señor presidente: en primer lugar, quiero reconocer a mis compañeras diputadas Cecilia Moreau, Mónica Macha, Carolina Gaillard y al diputado Pablo Yedlin, por el excelente trabajo que hicieron en el plenario de comisiones, en el que generaron un espacio plural de voces y de respeto que permitió que hoy tengamos este proyecto en el recinto. Además, quiero reconocer a Las Sororas, aquellas compañeras que tanto militaron por la media sanción en 2018, a las compañeras incansables de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y, obviamente, a nuestro gobierno del Frente de Todos, que envió este proyecto -tal como se había comprometido durante la campaña- para que nuevamente tuviéramos la posibilidad de tratarlo. En segundo término, quiero decir que no milito por la muerte, sino que milito por la vida de esas mujeres que se vienen sacrificando en los abortos clandestinos. Puedo asegurar a algunos diputados y diputadas preopinantes que nuestro gobierno, el del Frente de Todos, sí se está haciendo cargo de generar políticas y medidas para sacar a la Argentina de la debacle en la que nos dejó el gobierno anterior, y que vamos a seguir haciéndolo a pesar de la pandemia. Quiero retomar el sentido de mi exposición y decir que un día como hoy, hace treinta y siete años, nuestro país recuperaba la democracia y este Congreso reabría sus puertas después de haber sido cerradas por una dictadura el 24 de marzo de 1976. Transcurridos esos treinta y siete años, esta es la segunda vez que el proyecto de interrupción legal del embarazo logra llegar al recinto de esta Cámara de Diputados. Si bien en 2018 tuvimos una primera oportunidad, no prosperó en el Senado y postergamos la posibilidad de dar a las mujeres y a las personas gestantes el derecho a decidir.

334) Hoy estamos nuevamente aquí, en mi caso expresando con toda claridad que voy a votar afirmativamente por ese derecho a decidir, ya que durante demasiado tiempo la condición de ciudadanía de las mujeres fue restringida por leyes que cercenaron nuestros derechos. Fueron tiempos en los que, por ejemplo, para trabajar debíamos pedir permiso al marido; si queríamos estudiar, nuestras condiciones intelectuales no se consideraban en igual categoría que las de los varones; no podíamos ser propietarias, a menos que heredáramos y, aun así, teníamos dificultades para disponer de esos bienes; no podíamos votar, y ni hablemos de la representación pública, porque eso era al mundo a las mujeres. Podría seguir enumerando esas condiciones que en algún momento se consideraban naturales y que luego fueron transformadas por la lucha de los movimientos de mujeres y de los

movimientos feministas. En esta oportunidad, en relación con este proyecto de ley, seguramente no va a ser diferente.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador Marcelo Pablo Casaretto.

Diputada Yutrovic

335) Aquí no estamos debatiendo solamente el aborto, sino la posibilidad de decidir sobre nuestras propias vidas; estamos discutiendo si una decisión seguirá tomándose en la clandestinidad, con el riesgo de morir o de ser criminalizadas. Somos nosotras, las mujeres, las personas gestantes, las que sabemos lo que podemos, lo que queremos y lo que no. Somos las que hoy por hoy exigimos condiciones de paridad en el trabajo, en la representación pública, en nuestra casa y en nuestras camas. Y si esas condiciones no existen, estamos bien dispuestas a luchar por ellas, porque no queremos que subroguen nuestra voluntad y tampoco que no se respeten nuestras decisiones. Como ya se ha dicho aquí, los abortos clandestinos -los abortos- ocurren desde siempre y se cobran las vidas de las mujeres. Se trata de un problema de salud pública que afecta a las mujeres y frente al que nosotros, como legisladores, tenemos la obligación de generar una herramienta para dar una solución. Eso no se construye con creencias morales ni religiosas, sino con leyes. Durante demasiado tiempo nuestra palabra no ha sido tenida en cuenta en la discusión de estos temas, incluso cuando son nuestros cuerpos los que están en disputa; durante demasiado tiempo las mujeres hemos sido consideradas un poco niñas, un poco mendigas, un poco inválidas, y ya sabemos que no somos nada de eso, porque somos conscientes de nuestras potencialidades. Desde 2018 la discusión sobre el aborto ganó las calles, se corearon todos los derechos, hubo abrazos en la alegría y también en el llanto de la frustración, y seguirá extendiéndose el debate hasta que este proyecto sea ley. Hace poco más de dos años esta misma discusión me encontró en la calle, en los alrededores del Congreso, junto a compañeras -en mi caso de La Ría Feminista- como parte de esta marea verde formada por mujeres de todas las edades, por hombres, por militancias individuales y colectivas… Presidente Casaretto

336) Le pido que redondee su exposición, señora diputada.

Diputada Yutrovic

337) Sí, señor presidente. Hoy, ellas nos acompañan también en las calles a lo largo y ancho del país porque este tema no es solamente de las grandes urbes, como nos quieren decir. Quiero reconocer en Tierra del Fuego la tarea de las compañeras de La Colectiva Feminista de Río Grande, de Ushuaia, de las profesionales de la salud, de las abogadas y de las socorristas que acompañan a las mujeres que recurren al aborto. Por esa razón, para mí es un privilegio estar ocupando esta banca, porque puedo representar la voluntad de muchas fueguinas y fueguinos. Asimismo, puedo representar la lucha de toda esa militancia que espera la aprobación de esta iniciativa, porque esta es una de las tantas urgencias que tiene nuestra Argentina. Quienes estamos a favor de este proyecto también defendemos la vida; pero el aborto legal, seguro y gratuito es impostergable. Se trata de un derecho y no de una obligación. Es la posibilidad de elegir sin morir en el intento. Espero contribuir con mi voto para que, en 2020, finalmente, el proyecto sobre el aborto legal y gratuito se convierta en ley.

Diputado Mestre

338) Señor presidente: no se podría haber elegido un peor momento para el tratamiento de este proyecto, por la pandemia del COVID-19, que azota al mundo, de la que la Argentina no ha sido la excepción. En estos nueve meses se han muerto cuarenta mil argentinos y la gestión de la pandemia ha sido verdaderamente desastrosa. En muchas provincias, en muchas localidades de nuestro país, hemos estado encerrados viendo vulnerados nuestros derechos constitucionales, y así y todo, tenemos el mayor número de contagios del mundo. Asimismo, estamos dentro de los primeros diez países del mundo en cantidad de muertos por millón de habitantes. Además de las graves consecuencias que ha tenido el COVID-19 en relación con la salud, que no fueron menores, quiero hablar de sus consecuencias económicas. En este sentido, hay que reconocer los números oficiales. La pobreza está en casi el 45 por ciento del país, pues hay 20 millones de argentinos que viven deba-

jo de la línea demarcatoria. La desocupación es del 15 por ciento, y miles y miles de jóvenes emprendedores y pymes se quieren ir del país a buscar otros destinos donde los traten bien y se puedan desarrollar. Además, según cifras del INDEC, los niños, niñas y adolescentes pobres han pasado del 57 al 64 por ciento, y la cantidad de adultos mayores pobres se ha incrementado al 70 por ciento. Reitero: siete de cada diez adultos mayores en la Argentina son pobres. Las prioridades de este gobierno deberían ser la salud, producto de la pandemia, y la economía -como lo dice cualquier argentino con quien uno conversa-, pero quieren avanzar con la sanción de este proyecto. Por su parte, en el Senado, aprovechando este día, quieren avanzar con otra iniciativa. De esa manera, afectan las dos puntas de la vida. Por un lado, a las personas por nacer, eliminando sus vidas y, por el otro, a los adultos mayores, porque quieren sancionar la reforma jubilatoria, que ya sabemos que es perjudicial porque no van a cubrir la inflación. Nosotros, como oposición, no hemos traído a gente para que tire treinta toneladas de piedra. Quiero decir que, así como hoy están avanzando paralelamente en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, el día 29 diciembre quieren hacer al revés: que se trate aquí la reforma jubilatoria, que votaremos en contra, y en el Senado, el proyecto sobre el aborto. Pero, además, este debate ya lo dimos de manera profunda durante cuatro meses, en las cuatro comisiones donde asistieron casi ochocientos expositores, y este Congreso ya decidió. Por mi formación de abogado -más allá de las cuestiones filosóficas, éticas, morales o religiosas que pueda tener cada uno-, después de leer este proyecto de ley no puedo llegar a otra conclusión que no sea que este proyecto es absolutamente inconstitucional, por varias razones.

339) La Argentina ha firmado tratados de derechos humanos que tienen rango constitucional. En el gobierno del presidente Alfonsín se incorporó el Pacto de San José de Costa Rica, cuyo artículo 4° es muy claro cuando establece que "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Repito: ¡Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente! ¿Acaso aquí no vamos a privar de la vida arbitrariamente a una persona que tiene derechos, que es la persona por nacer? Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño, del año 1990, establece claramente los derechos que tiene y la protección que le debe brindar el Estado, antes y después de su nacimiento. El artículo 19 de la Constitución Nacional establece el principio de reserva, que los abogados aprendemos desde tiempos de la facultad. Dice así: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados". Esto lo dispone la Constitución Nacional y es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por su parte, el artículo 33 de la Constitución Nacional establece claramente el derecho a la vida a partir de la concepción. El inciso 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional es clarísimo, porque establece que le corresponde al Congreso dictar un Código de la Seguridad Social en protección del niño en situación desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental. La Constitución nos está señalando que en el Congreso Nacional tenemos que dictar leyes que se adecúen a estos parámetros, a estos principios, declaraciones, derechos y garantías que establece la Constitución.

340) No solamente la Constitución Nacional se refiere a estas cuestiones, sino también los códigos de fondo. Al respecto, el artículo 19 del Código Civil y Comercial, reformado hace cinco años, establece muy claramente que hay vida a partir de la concepción. El Código Civil y Comercial no podría decir otra cosa, porque es la ciencia la que ha dado esta evidencia: la unión del espermatozoide con el óvulo forma el embrión y, a partir de allí, hay vida. Nuestro ordenamiento jurídico establece que debemos proteger esa vida. Por eso, tal como dije en el debate anterior, si quisiéramos evitar o prevenir los embarazos no deseados, deberíamos trabajar en políticas públicas, tanto del Estado nacional como de los Estados provinciales y municipales, para avanzar en programas que tengan ese fin. En ese sentido, podríamos haber tratado numerosos proyectos que muchos diputados han presentado aquí.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente primero de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputado Mestre

341) En mi caso, el 1° de marzo presenté un proyecto para avanzar en la adopción en gestación, que ofrece una solución a todas las partes: a la persona gestante, que si no quiere tener a su niño y criarlo, puede darlo el día que nazca; a la persona por nacer, porque le damos la posibilidad del derecho a la vida, y a los padres adoptivos que están esperando –que son muchísimos en la República Argentina-, porque tendrán la posibilidad de ejercer su derecho. Por ello, es claro que esta iniciativa es absolutamente inconstitucional. Quiero leer un fragmento -que me ha hecho pensar mucho-, de un expresidente uruguayo, Tabaré Vázquez, ateo y de izquierda, que falleció hace pocos días.

Presidente De Marchi

342) Por favor redondee, señor diputado.

Diputado Mestre

343) Cuando vetó la ley del aborto dijo: "El verdadero grado de civilización de una Nación se mide por cómo se protege a los más necesitados. Por eso se debe proteger a los más débiles. Porque el criterio no es ya el valor del sujeto en función de los afectos que suscita en los demás, o de la utilidad que presta, sino el valor que resulta de su mera existencia". Estoy a favor de la vida, siempre; a favor de las dos vidas: de la madre, la gestante, y de la persona por nacer.

Diputada Rosso

344) Señor presidente: se nos ha convocado nuevamente para tratar dos proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, que están íntimamente relacionados y son trascendentales para la sociedad. Esta es la segunda vez que el proyecto de IVE nos encuentra a varios de nosotros en el recinto. En mi caso, celebro que en el transcurso de estos años hayamos crecido con respecto a lo que es el respeto en el tratamiento de cuestiones que nos movilizan. En este sentido, acabamos de brindar nuestros respetos a todo el personal de servicio esencial, que en el día de hoy está acompañando afuera con este calor. Espero que más allá de este proyecto, o de cualquier otro que tratemos, llegue el momento en el que las ideas no nos separen a través de vallas. ¿Cómo no a acompañar el dolor de quienes sienten que el Estado y, principalmente, la sociedad en su conjunto, decidieron durante casi un siglo mirar para otro lado respecto de una práctica en casos en los que ya estaba despenalizado? Celebro la movilización de toda la ciudadanía en las calles, en las redes sociales, en los mensajes de texto que a cada uno de nosotros nos llegan y en cada charla que surgió después de 2018. Creo que todo ello desnudó las diversas realidades que tenemos en este país y obligó o instó a que varias provincias adhirieran al protocolo ILE y a que los funcionarios se hagan cargo o, al menos, dejen de mirar a un costado. Esa movilización también llevó a que otros funcionarios se sintieran observados ante la aberración que implica, por ejemplo, la vulneración de los derechos de una niña violada. Además, y principalmente, nos mostró el profundo sentimiento humanista que tenemos los argentinos de proteger la vida. En aquel debate de 2018, un diputado afirmaba que el valor de la vida es una construcción social. Creo que ese es justamente el punto central que hoy estamos debatiendo: si frente al valor que le damos a la autonomía de una persona gestante, de una mujer, prevalece o no el valor de la vida.

345) No pretendo poner en discusión si estamos hablando o no de una persona. Lo que sí creo que es indiscutible es que estamos hablando de una vida, de un individuo de la raza humana, que es diferente a quien lo gesta. En ese debate sobre la expansión o el límite que tiene el valor de la vida, creo que la voz de los argentinos se ha expresado a través de los legisladores que nos precedieron y de quienes están ahora en las calles en todo el país, que en su mayoría sostienen que el valor de la vida no puede estar condicionado a un plazo de catorce semanas. Hay consideraciones del proyecto que acompaño y otras que no. Estoy segura de que las mujeres, las parejas, todos los habitantes de nuestra Nación, tenemos derecho a planificar si queremos o no tener hijos y cuándo tenerlos. Pero no creo que eso nos dé derecho a elegir qué vida continúa según su desarrollo y cuál no, según el momento, y, por lo tanto, si se criminaliza o no a una mujer después de esa semana. Esa semana catorce es un plazo sobre el que a lo largo de

todo el debate no he podido escuchar ningún fundamento por el cual pueda cambiar la opinión respecto a cómo voy a votar en el día de hoy. Tengo que advertir que no lo acompaño, además, porque el Estado va a seguir ausente en lo que respecta a las mujeres más vulnerables, como son los casos de violación y los abortos por cuestiones de salud.

346) ¿Dónde se encuentra el acompañamiento emocional en estos proyectos, ya sea holístico o psicosocial? ¿Dónde está nuestra concordancia con la ley que establece que se actuará de oficio en los casos de violaciones de menores de 18 años? ¿Dónde estamos presentes como Estado? Luego del debate de 2018 surgieron proyectos con el fin de acompañar a las jóvenes embarazadas. Así fue como se propusieron modificaciones al Código Penal y a la ley de adopción, y también procesos para mejorar y garantizar realmente la educación sexual integral. Ahora teníamos la posibilidad histórica de mostrarle al mundo que podíamos presentar un batallón de políticas públicas destinadas no solamente a reducir la mortalidad materna, sino más bien a atacar las causas del aborto, que creo es lo que a todos nos convoca en el día de hoy. Por eso, interpelo a los funcionarios para que cuando se regule el proyecto de los 1.000 días, que también vamos a tratar hoy y que acompaño, se generen políticas públicas no solamente desde el Poder Ejecutivo sino también desde este Congreso, y que legislemos en relación con lo que establece, por ejemplo, el informe de la Red de Acceso al Aborto Seguro. Dicho informe señala que una de las primeras causas del aborto es la percepción de no contar con los medios necesarios para afrontar la crianza de un hijo o de una hija.

347) Para finalizar, creo que hoy, nuevamente, no estamos aprovechando esa oportunidad histórica que se nos está dando. Este no puede ser simplemente un proyecto fruto de lo posible, porque como peronista creo que podríamos hacerlo mucho mejor. No podemos avalar una ausencia más del Estado. No creo que la planificación familiar implique ser selectivos en cada embarazo. Creo en una sociedad más justa e inclusiva que no lleve a una mujer a querer abortar por un techo aparentemente inquebrantable de progreso social. Señor presidente: por todo lo expuesto es que voy a votar en contra de este proyecto.

Diputado Estévez

348) Señor presidente: desde el bloque socialista siempre tuvimos un compromiso con el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Fueron dos grandes diputados socialistas, Alfredo Bravo y Héctor Polino, quienes, junto con otro gran diputado, Ricardo Molinas, presentaron en 1994 un proyecto para despenalizar y legalizar el aborto. Fue también una diputada socialista, Silvia Augsburguer, quien en el año 2008 encabezó con su firma y junto con otras diputadas dio estado parlamentario al proyecto impulsado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Este debate es parte de una discusión mucho más amplia y profunda que tiene que ver con el reconocimiento a los derechos de las mujeres y otras personas gestantes. Precisamente, tiene que ver con el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, derecho que hoy no está reconocido en nuestro país. Desde nuestro punto de vista, la vida y la sexualidad humana son una construcción cultural. Esto es así, porque desde el mismo momento en que una mujer toma la decisión de interrumpir su embarazo o de continuar con él, su autonomía para decidir se choca con una realidad que es innegable. Esa realidad es que su libertad está absolutamente condicionada por el Estado y por la cultura, que es una cultura machista. Algunos se preguntan cuáles son las implicancias de abortar. Creo que la pregunta que debiéramos hacernos es cuáles son las implicancias de una maternidad no deseada. No vengo a este recinto a hacer una apología del aborto. Simplemente trato de ponerme en otros zapatos, porque no sé en carne propia y nunca lo voy a saber, qué es gestar o tener que enfrentar un aborto. Lo que sí sé es que quiero vivir en una sociedad más humanitaria y empática, donde la mujer pueda decidir y no sea juzgada por eso. También sé que la violencia que las mujeres reciben simbólica y concretamente por el tabú del aborto es el "Algo habrán hecho" del siglo XXI. Apoyamos este proyecto porque amplía derechos y porque legisla desde el respeto a los deseos y a la libertad para decidir. Desde esta banca, asumimos el deber histórico de sancionar estas dos iniciativas que estamos tratando hoy en esta Cámara de Diputados y que buscan un mismo objetivo: respetar todos los proyectos de vida de las mujeres, sean los que sean. Debemos reconocer también la profunda desigualdad que encadena a nues-

tra sociedad, porque quienes pueden pagar un aborto, lo hacen de manera segura. Pero quienes no lo pueden pagar, obviamente ven afectada su salud y arriesgan su vida. Cambiar esta realidad es un acto de justicia social. También tenemos que hacernos cargo, porque el aborto no es un hecho individual: es un hecho social y colectivo. Todos y todas en este recinto, seguramente conocemos a alguien que ha abortado. Pero tenemos un pacto colectivo de silencio, un pacto de conveniencia y de profunda hipocresía. Este es el momento de cortar con esa hipocresía. También estamos hablando de un derecho humano como es el acceso a la salud integral, que no se cumple si no se garantiza el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. ¿Por qué decimos esto? Si bien se planteó en este recinto y también lo manifestamos en la comisión, lo queremos volver a repetir, porque para nosotros es gráfico. Según el informe de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito de 2019, se estima que por año en nuestro país se realizan entre 350.000 y 500.000 abortos. Las Socorristas en Red manifestaron que entre los meses de marzo y mayo de este año acompañaron 4.000 abortos. Escuchen esto: UNICEF Argentina informa que cada tres horas, una niña menor de 15 años da a luz en la Argentina. Son niñas, no madres. Tampoco podemos desconocer que vivimos en un país donde muchas provincias ni siquiera garantizan el acceso a la interrupción legal del embarazo, a pesar de que está incorporado en el Código Penal desde hace un siglo. A diario somos testigos de las aberraciones a las que son sometidas las mujeres adolescentes y niñas víctimas de una violación, a quienes se niega el derecho a interrumpir legalmente su embarazo. Se puede construir una realidad distinta, pero para eso necesitamos un Estado presente, que amplíe derechos y que salve vidas. Es posible y es urgente construir un modelo de abordaje integral de la salud sexual y reproductiva. Como siempre decimos, y con esto finalizo, esta realidad no se construye de un día para el otro. Por eso, quiero mencionar el ejemplo de mi ciudad, Rosario, donde hace veinticinco años que hay acceso al Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. Además, desde el año 2007 hay una ordenanza que permite aplicar un protocolo de interrupción legal del embarazo y desde 2012 se garantiza misoprostol en todos los centros de salud. Estas políticas tienen resultados concretos: disminución de casos de embarazos adolescentes; disminución de las internaciones por abortos con complicaciones y reducción de muertes maternas, registrándose solo dos muertes en los últimos diez años.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputado Estévez

350) Nuestra sociedad actual es fruto de años de lucha que dieron los movimientos feministas en nuestro país. En 2015, la movilización de Ni Una Menos nos enrostró la violencia y la crueldad de una sociedad machista. En 2018, si bien el debate se daba dentro de esta Cámara, en este Congreso, en verdad ese debate se ganaba en las calles. ¿Por qué digo que lo ganaron en las calles? Porque después de ese debate, estoy convencido -y así lo siento- de que los argentinos y las argentinas somos distintos: somos mejores. Por todo esto quiero reconocer la lucha que vienen dando durante mucho tiempo en soledad...

Diputado Estévez

351) Ya termino, señor presidente. Quiero reconocer la lucha que vienen dando la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y los movimientos feministas. Para mí, lo más importante es también reconocer a mis compañeras del Partido Socialista, las de hoy y las que no están, como Alicia Moreau, que sin dudas es un pilar de la lucha feminista en este país. La política no puede mirar para otro lado. La marea verde no es una moda; es la lucha por más libertad, por igualdad y por dignidad. Estas luchas nunca retroceden, siempre avanzan. Por eso es que hoy tenemos la oportunidad de seguir ampliando derechos, y en ese camino siempre va a estar el socialismo. Que sea ley.

Diputada Fregonese

352) Señor presidente: estamos frente a un tema muy complejo y terriblemente sensible para todos los argentinos. Esta cuestión ya nos dividió en 2018 y hoy es traída nuevamente por el oficialismo al recinto, haciendo uso po-

lítico de ella, en un momento en el que el gobierno tiene pocas noticias buenas para dar. Mientras debatimos este dictamen, en el Senado se está intentando aprobar la modificación de la fórmula de movilidad jubilatoria; muchos compañeros lo advirtieron. Esa medida va a empobrecer a siete millones de jubilados. También se está tratando la enorme quita de coparticipación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Seguramente estos dos atropellos pasen desapercibidos en la escena pública. La pandemia dejó casi al 50 por ciento de los argentinos bajo la línea de pobreza. Estamos transitando una de las peores crisis de nuestra historia. En este contexto, el Poder Ejecutivo presenta una discusión que no es oportuna ni prioritaria y que vuelve a dividir a los argentinos. Le pregunto, señor presidente, ¿es necesario? ¿Es necesario, realmente? Lo único que hace este proyecto es desnudar el fracaso de las políticas públicas en materia sanitaria, educativa, social y económica. Estamos en contra de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo porque defendemos el derecho a la vida, uno de los derechos humanos de raigambre constitucional. Tanto el Pacto de San José de Costa Rica como la Convención de los Derechos del Niño -ambos de jerarquía constitucional- protegen a la vida desde la concepción. En idéntico sentido, el Código Civil y Comercial expresamente señala que la vida humana comienza en la concepción. Entonces, mi pregunta a los defensores de este proyecto de ley es cómo piensan lograr la armonía necesaria entre la actual normativa jurídica argentina y esta ley que hoy quieren sancionar. Legislar tiene que ver con dar derechos, pero también con preservar la consistencia del ordenamiento jurídico integral. Por otro lado, comparto que sancionemos un texto que violente constituciones provinciales, como la de mi provincia. Entre Ríos defiende la vida a partir de la concepción en el artículo 16 de su Constitución. Los entrerrianos también la defienden, y así lo manifiestan en las encuestas. Tenemos claro que el derecho a la vida no es ilimitado y por eso sí estamos de acuerdo en la aplicación de esta medida en los casos expresamente permitidos por el Código Penal. Me refiero a los casos específicos en los cuales el embarazo pone en riesgo la vida de la madre o es consecuencia de una violación. Pero creemos que el Estado debe llegar antes que el embarazo no deseado, implementando políticas públicas que fortalezcan la educación sexual integral, como bien dijimos, y brindando acceso a métodos anticonceptivos, que este año bajaron en un 70 por ciento. Desde ya, el Estado debe hacer un acompañamiento a las mujeres embarazadas y proteger la maternidad. En 2018 no nos quedamos en una simple oposición a la interrupción voluntaria del embarazo sino que, junto a la diputada Marcela Campagnoli, elaboramos un proyecto de ley para garantizar la protección integral de las personas gestantes; el acceso a la información respecto de sus derechos y a su efectivo ejercicio; la conformación de equipos interdisciplinarios en los centros de salud; la implementación de una línea telefónica para informar y asesorar a las personas gestantes que lo necesiten; la difusión de los derechos en medios de comunicación; e incluso la obligación de agregar en los test de embarazo y métodos anticonceptivos los datos de la línea, a modo de leyenda. Este proyecto, pensado para abordar esta gran complejidad del tema en su totalidad, está hoy en sintonía y complementa el proyecto de los 1.000 días. En resumen, porque creo en la defensa de los más vulnerables, de los más desprotegidos, de los que no tienen voz para defenderse hoy en este recinto, es decir, de los niños y niñas por nacer, tal como manifesté en 2018, reafirmo que el aborto no es la salida. La solución es el Estado presente, la prevención, la Educación Sexual Integral. La salida es la lucha contra la pobreza. Por todo lo expuesto, adelanto mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

Diputada Caliva

353) Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitarlo. Sepa que cuenta con toda nuestra confianza, ya que este ha sido un año muy arduo. Ayer usted nos recomendaba a las diputadas y diputados que votáramos desde nuestras más profundas convicciones, y que no fuéramos en contra de lo que pensamos y sentimos en medio de todos estos debates tan álgidos, con el clima social propio de nuestra época. Una de mis más profundas convicciones siempre fue que esta problemática, el aborto, es efectivamente un tema que se debe resolver desde la salud pública. En 2005, con unas compañeras, empezamos a trabajar desde una organización comunitaria que se llama Entre Mujeres, brindando talleres sobre salud sexual y procreación

responsable en los barrios y en las comunidades originarias, y pudimos apoyarnos en una herramienta fundamental, de la cual es un gran hacedor nuestro ministro de Salud: el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Desde 2002 tenemos esa herramienta, la que será el sostén cuando ampliemos derechos, cuando sea ley la interrupción voluntaria del embarazo. De manera que, a las mujeres pobres, esas que habitan en las villas, en los barrios y en las comunidades originarias, no se les vaya la vida al no poder acceder a una interrupción segura. Desde la recuperación de la democracia, en el movimiento de mujeres venimos pasándonos el mando como si se tratara de postas, y venimos luchando por estos derechos: el derecho a decidir sobre nuestros propios cuerpos, el derecho a la autonomía y también el derecho al acceso a servicios de salud sexual y procreación responsable de la más alta calidad. Queremos que la Argentina pueda tener servicios acordes para que en cada provincia y en esta ciudad autónoma todas las mujeres y niñas podamos acceder a un derecho fundamental: la salud sexual y procreación responsable. Queremos poder decidir cuándo tener hijos, cómo y con quién, y si no queremos tenerlos, contar con todas las herramientas y el acceso a los avances de la tecnología y la medicina. Ello, para poder ejercer nuestros derechos y nuestra autonomía. En Salta abrazamos la triple consigna de "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal, seguro y gratuito para no morir". En este sentido, hay muchas mujeres a las que quisiera nombrar. Yo tengo maestras, compañeras, amigas y colegas cuya labor ha sido fundamental para que podamos trabajar y desarrollar un gran movimiento de mujeres y diversos feminismos hoy en Salta. Están todas las chicas, las compañeras y compañeres allí, en la plaza. A todas ellas las abrazo y las saludo. Quiero nombrar, por supuesto, a María Julia Palacios, a Violeta Carrique y a Mónica Menini, que anda "cabildeando" y cuya participación ha sido esencial para la campaña; no sé dónde está ahora, estaba en un palco hace unos instantes. También quiero mencionar a Marta César, una colega y gran compañera; a Irene Cari y a Alicia Ramos, compañeras fundamentales. A nivel político e ideológico, juré por ella, por Clelia Íscaro, con quien me formé. Asimismo, quiero mencionar a María Conti, quien ya no está entre nosotras, y a Graciela Tejero Coni. También son referentes María José Lubertino, Nina Brugo y Dora Barrancos. Por supuesto que son muchas. Además, siento una profunda admiración y respeto por muchas de mis colegas diputadas, con quienes nos conocimos durante el trabajo en este año arduo y que también son fundamentales en el avance de los derechos de mujeres, adolescentes y niñas. Celebramos poder abordar no solo este proyecto sobre regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, sino también el Plan de los 1.000 Días, porque ambas iniciativas vienen a hacer justicia entre las más vulneradas por la pobreza y la inequidad, para nuestras hijas y nuestros hijos. No sé cuánto tiempo me queda, pero quiero decir que las mujeres tenemos muchas barreras, y las fuimos sorteando a través de la historia. Pero una barrera fundamental es no poder acceder al trabajo, no poder tener autonomía económica y financiera, no poder decidir sobre nuestras propias vidas. A veces, cuando vamos a los servicios de salud, no tenemos un médico, un ginecólogo, ni anticonceptivos. En ocasiones, eso depende de cómo sea la política del gobierno de turno. En mi provincia, en algunas épocas llegó a pasar que escondían los preservativos y no los distribuían, o no se entregaban los inyectables, y la verdad es que esto se tiene que terminar. Ojalá que estas dos leyes fortalezcan también nuestros servicios de salud y, por supuesto, también la educación sexual integral. Me ha pasado una situación muy crítica, y no quiero dejar de hacer referencia a ella. El padre de mis hijas mayores -que es presidente de mi partido en Salta y coordinador de la Corriente Clasista y Combativa-, tuvo un accidente gravísimo y está peleando por su vida en Jujuy. Ahí están dos jóvenes mujeres, que son el orgullo de mi vida: Juliana y Camila, que están cuidando a su padre. Desde aquí les mando fuerza, les digo que será ley, y que ellas, al igual que su hermanita y todas las hijas de todas y de todos nosotros, van a estar amparadas por esta ley.

Presidente Massa

354) Agradezco nuevamente la presencia en el recinto de la ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad, "Eli" Gómez Alcorta; del ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, y de la presidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Vic-

toria Donda. (Aplausos). Muchísimas gracias por estar presentes en este debate.

Diputada Martínez, D.

355) Señor presidente: ¡qué diferencia que hace este Congreso cuando lleva adelante sus procesos legislativos a través de debates inclusivos, participativos y abiertos! Tanto en 2018 como ahora, pudimos contar con diferentes voces de la política, de académicos, de juristas, de profesionales de la salud, de expertos de la sociedad civil, e incluso hemos escuchado voces de representantes de diversas religiones. La verdad es que cuando todas las voces participan, el proceso es virtuoso en sus resultados. Pero, sobre todo, me parece que le da un enorme grado de legitimidad a la legislación que nosotros sancionamos. Este es un verdadero Congreso abierto. Ojalá que podamos tratar todas las leyes de esta manera. Antes de entrar en los dos temas que deseo destacar, quiero reflexionar sobre algo que vine escuchando durante todo el día y que tiene que ver con el hecho de si este debate es oportuno o no. Creo que si hay algo que nos dejó en claro la pandemia es que los problemas que atravesamos en la Argentina son estructurales y urgentes, y es por eso que cuando tenemos la oportunidad de abordarlos, debemos hacerlo. Entonces, no me hablen a mí de si este momento es oportuno o no, porque el momento es ahora. Si no, ¿cuándo? Como decía, solo quiero destacar dos cuestiones. La primera es que es imprescindible que nosotros podamos entender este tema desde una cuestión de salud pública. Los expertos que han pasado por el plenario de comisiones nos han dejado datos que son muy importantes, de los que quiero resaltar solamente algunos. Por ejemplo, en la Argentina anualmente 2.350 niñas de entre 10 y 14 años son madres. Todos los días, como nos decía la correligionaria María Luisa Storani, hay entre seis y ocho niñas que tienen hijos. En cuanto a la cantidad de abortos clandestinos, que es una cifra que hoy varios oradores han mencionado en este recinto, justamente, al ser clandestinos, no tenemos datos precisos, pero podemos hablar de más de 420.000 abortos al año. Por supuesto que esta es una cuestión de salud pública. Además, constituye el puntapié que debemos dar para iniciar una verdadera política pública. De esta forma vamos a poder mejorar la calidad en la atención, organizar mejor el sistema de salud y dotar de seguridad jurídica a las personas que intervienen en este proceso.

356) El otro punto al que me quiero referir fue mencionado mucho en este recinto y en el debate de 2018: tiene que ver con la educación sexual integral. Está claro que la ESI y la ley que tenemos desde 2016 se viene implementando de manera deficitaria en la Argentina. Claramente, tenemos que mejorar la forma en que nuestro Estado implementa esta política pública. Por ejemplo, si uno toma los datos del informe Aprender, de 2018, puede ver que efectivamente hay educación sexual en la Argentina. Por ejemplo, el 98 por ciento de escuelas públicas y privadas tiene educación sexual en la Argentina. El problema radica en las diferencias en relación con su implementación y en cómo se aplican sus criterios. Los criterios de la ESI no son los mismos en las escuelas públicas que en las privadas, y si cruzamos estos datos con variables socioeconómicas encontraremos que los chicos y las chicas de los sectores sociales más desfavorecidos reciben menos educación sexual integral que los alumnos y alumnas de las clases sociales más pudientes. Entonces, verdaderamente creo que es muy importante que podamos trabajar monitoreando y evaluando la ley actual, pero también tenemos que dar pasos para intentar diseñar otros dispositivos e innovar en la forma en que abordamos la educación sexual en la Argentina. Por eso, quiero agradecer la colaboración de militantes de la Unión Cívica Radical y de diversos expertos de organizaciones de la sociedad civil, ya que junto a otros diputados hemos presentado un proyecto, que queremos que sea tratado en este Congreso, tendiente a crear la Semana Nacional de la ESI. Así podremos complementar la ley actual y durante esa semana llevar adelante campañas de difusión a través de distintos dispositivos de manera que la ESI trascienda las escuelas y llegue efectivamente a todos los sectores sociales. La ESI es clave, como también lo es el acceso a la información pública. Creo que son cuestiones que nos empoderan como ciudadanos. Durante los últimos años este Congreso ha venido sancionado leyes que han sido reparadoras. Han tenido un patrón y una característica específica: han llevado nombres propios. Por eso encontramos la Ley Micaela, la Ley Brisa y la Ley Justina. Pero este proyecto de ley es distinto, ya que surge del colectivo social. Es una norma que lleva el nombre de la campaña. Se trata de un movimiento que es multipartidario y federal.

Esta ley llevará el nombre de mujeres políticas argentinas que a lo largo de la historia nos han ido marcando el camino. Esta iniciativa tiene el nombre de esa marea verde que está hoy en calles, y no está solamente en esta ciudad sino en muchas otras, como Bariloche, y en otras provincias, como Santa Fe y La Pampa. Tiene el particular nombre de nuestras amigas, de nuestras hermanas, de nuestras hijas y de nuestras madres, que todavía no comprenden el significado de esta norma pero que nos han formado sobre la base de la libertad y la democracia que supimos conseguir de la mano de Raúl Alfonsín hace treinta y siete años. Esta iniciativa es de este Congreso. Esperamos que pronto el Senado de la Nación la sancione definitivamente. Esperemos que se saque el velo, se destierre la clandestinidad y podamos gritar fuerte "será ley".

Presidente Massa

357) Quiero aprovechar para hacer un comentario a los diputados presentes y también a los que están fuera del recinto. Ustedes saben que cada minuto de más que utiliza cada diputado es un minuto más de espera de muchísima gente -hay cada vez más- que está acompañando este debate desde la calle. Quiero informarles que de acuerdo con el trámite que venimos llevando adelante, la votación está prevista para las 6 de la mañana. Lo digo para que seamos respetuosos de esos y esas miles que están en la calle, que estuvieron con 35 grados bajo el sol, que de noche todavía continúan allí, y que obviamente esperan la resolución de esta Cámara de Diputados. Les solicito que sean respetuosos del tiempo para que a las 6 de la mañana podamos votar y la gente pueda irse tranquila a su casa, tanto aquellos que apoyan una idea como quienes están a favor de la otra. Les pido por favor que seamos respetuosos no solo del tiempo del que disponen los diputados, sino también del de aquellos que dejaron su familia y su trabajo, que vinieron a esta plaza del Congreso a acompañar y participar de este debate. Por lo tanto, les solicito que sean estrictamente respetuosos del tiempo de cada diputado y diputada. Muchas gracias.

Diputado Amaya

358) Señor presidente: soy un defensor de la vida en todos sus aspectos. Defiendo las dos vidas. La vida es lo más maravilloso; es el tesoro más hermoso de un ser humano. Nuestro ordenamiento jurídico también es maravilloso en el sentido que protege al niño por nacer desde el instante en que es concebido, y reconoce su personalidad jurídica como sujeto de derecho. Reconoce el derecho a la vida como derecho esencial, sin el cual no podríamos ejercer ningún otro derecho humano. Cabe recordar que los tratados internacionales fueron incorporados con jerarquía constitucional en la última reforma de la Constitución Nacional de 1994 en el artículo 75, inciso 22, como ley suprema de la Nación, tal como establece el artículo 31. Por lo tanto, ninguna ley nacional o provincial puede contradecir los principios, derechos y garantías allí reconocidos. Los tratados internacionales por los que la Argentina se comprometió a proteger la vida son fundamentalmente los que ya muchos diputados mencionaron: el Pacto de San José de Costa Rica, aprobado en 1969 y ratificado por nuestro país en 1984; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado en la Asamblea General de Naciones Unidas de 1966; la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, adoptada en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada en la Argentina por un decreto del Poder Ejecutivo en 1956. Señor presidente: el Preámbulo de la Constitución de mi provincia, Tucumán, tácita y concretamente expresa: "Garantizando la vida desde su concepción", e invoca la protección de Dios. Reafirma la defensa al no nacido en el artículo 40 cuando declara: "Dentro de la esfera de sus atribuciones, la Provincia procurará especialmente que las personas gocen de los siguientes derechos: a una existencia digna desde la concepción con la debida protección del Estado a su integridad psicofísica con la posibilidad de disponer de una igualdad en las oportunidades" y "a una adecuada protección de la maternidad".

359) Por su parte, el artículo 146 in fine establece que el Estado garantizará el derecho a la vida desde la concepción. En esa oportunidad, en 2006, fui constituyente y parte de la reforma de esta Constitución. Por eso hoy mi provincia ha sido declarada "provida" por la Legislatura. Defender la vida no pasa por una ideología política, porque bien sabemos que distintos presidentes marcaron ese camino irrestricto en defensa de los argentinos por nacer. Esto habla a

las claras de que para todos aquellos que luchamos por la vida es una cuestión de principios, de valores y de conciencia de cada uno, más allá de los sentimientos religiosos que podamos tener y considerando que Dios nos regala la vida y que ningún argentino que fue concebido es un fenómeno, sino un ser humano desde el momento de su concepción. Fundamentalmente, no creo que nosotros, los diputados de la Nación, podamos legislar sobre un tema tan importante y sublime desconociendo la opinión de todo un pueblo. Al respecto quiero señalar que tengo entendido, en virtud de los resultados arrojados por las distintas consultas, que la mayoría del pueblo argentino -especialmente en el interior del país, y aquí puedo hablar por mi provincia- está a favor de la vida. Además –en esto también puedo hablar por mi provincia-, creo que el aborto no está en la agenda de los jóvenes, a pesar de que algún sector muy movilizado así lo exprese. El derecho a la vida está por encima de todos los demás derechos.

Presidente (Massa)

360) La Presidencia recuerda al señor diputado que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Diputado Amaya

361) En los días pasados hemos escuchado a una gran cantidad de expositores, tanto a aquellos que defienden la vida como a los que piensan que este proyecto de ley supondría algún beneficio. Me pregunto lo siguiente: ¿qué beneficio se puede tener cuando es interrumpida una vida? ¿A quién beneficia eso? No encuentro respuestas. También me pregunto cuál es la urgencia de esto en este día tan importante, que es el Día Internacional de los Derechos Humanos; en este mes de diciembre, tan sensible para la mayoría de los argentinos, y en este año de tanto dolor y de tantas pérdidas en materia de vidas humanas –40.000-, con parientes y amigos que ya no están. Pero tampoco encuentro respuestas.

Presidente Massa

362) La Presidencia reitera al señor diputado que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le pide nuevamente que redondee su exposición.

Diputado Amaya

363) Ya termino, señor presidente. Pensé que esta pandemia nos iba a dejar una gran enseñanza, que es defender la vida, así como lo manifestaba el mismo presidente de la Nación al decir "primero la vida y después la economía". Entonces, ¿por qué envió al Congreso de la Nación este proyecto de ley que nada tiene que ver con respetar la vida? Para finalizar, pido a Dios que nos ilumine. Así como nos ilumina y nos da alegría en cada uno de los nacimientos, pido que ilumine a esta Cámara de Diputados para que también escuchemos al pueblo, a aquellos que nos votaron, a fin de que nos guíen para lograr esa Argentina que todos soñamos, es decir, una Argentina unida y en paz. Espero que no sea ley. Por lo tanto, no apoyaré el proyecto en consideración.

Diputada Brawer

364) Señor presidente: a lo largo de mi vida he visto abortar a mujeres y varones "verdes" y "celestes", del mismo modo que he visto continuar con su embarazo, en situaciones dificilísimas, a tantas otras mujeres y varones, también "verdes" y "celestes". El problema no es que las mujeres abortemos, sino que conquistemos el derecho a abortar. ¿O acaso qué es lo que estamos discutiendo en esta sesión? En esta sesión estamos discutiendo el derecho a una vida digna. El aborto puede ser una práctica legal o ilegal, pero sucede. Como se ha dicho hasta el cansancio, las mujeres que mueren y se enferman son las de los sectores más vulnerables. Ya ha quedado en claro que hablamos también de una cuestión de salud pública. En muchos discursos -incluso en este recinto- se ha dicho que el aborto, considerado como el derecho de la mujer a tomar en libertad una decisión sobre su propio cuerpo, es una cuestión burguesa, y desde ese lugar lo critican y tratan de desmerecer nuestra lucha. Aunque por supuesto, todos y todas sabemos que las mujeres de todas las clases sociales abortan. Por eso sumo mi voz a esta sesión histórica para recordarles que el feminismo popular es una nueva forma de mirar al mundo, un cambio en el modo de hacer política, un nuevo paradigma. El feminismo critica a la sociedad

patriarcal que oprime sexual, social y económicamente a las mujeres. Es una lógica que todavía sigue vigente y en la que todos los que estamos acá fuimos criados. Por esa misma lógica es que es tan difícil debatir política y públicamente los derechos sexuales y no reproductivos, como es el aborto. Porque no estamos discutiendo solo una política pública, sino mucho más que eso. Se trata de atacar uno de los puntos fundamentales de los que se trata la subordinación de las mujeres; esto es, el dominio sobre el cuerpo de las mujeres, a partir del control de nuestra sexualidad y de la reproducción. ¿Qué pasa entonces con las sexualidades no reproductivas? ¿Qué pasa entonces con las mujeres que quieren posponer la maternidad? ¿Qué pasa entonces con las mujeres que no quieren maternar? Cruje la estructura patriarcal, tiemblan los cimientos y el andamiaje legal, que evidentemente no representa la vida real de las personas. No representó la vida de las mujeres hace dos siglos y no la representa ahora. No estamos en el mundo en que vivió Cecilia Grierson, la primera médica argentina, a la que en 1889 se le impidió ejercer su profesión de cirujana o acceder a una cátedra por el mero hecho de ser mujer. No es casual ni antojadizo que las primeras feministas eligieran la carrera de Medicina, porque justamente la ciencia médica tomaba como parámetro universal el cuerpo de los varones, sus necesidades y sus dolencias. La mujer, en tanto cuerpo de estudio, se reducía meramente al útero, sobre el cual ni siquiera teníamos soberanía.

365) Es evidente que nuestros cuerpos son mucho más sociales que los de los hombres, dado que se trata de cuerpos apropiados por su capacidad reproductiva; apropiados por sus esposos, pero también por el Estado. Entonces, cuando se habla tanto de defender la vida, ¿de qué vida hablamos? ¿Qué vida se nos ofrece? ¿La de una mujer encerrada en una maternidad que no desea? ¿La cárcel de la opresión, el miedo y la violencia? ¿Eso es vida digna? Nosotras defendemos la vida, pero la vida sin opresión y sin miedos. Proponemos un modelo distinto para varones y mujeres: que sean libres y asuman sus responsabilidades, que se cuiden y cuiden al otro. Quiero recordarles que, en 2006, cuando en este Parlamento se debatió el proyecto de ley de educación sexual integral, yo participé de ese debate, y les puedo asegurar que la mayoría de los que hoy se oponen a este proyecto de ley son los mismos que se opusieron en aquella oportunidad. Y no es casualidad que, en 2018, cuando en este Congreso se debatió el proyecto de ley de legalización del aborto, haya surgido con virulencia el grupo "Con mis hijos no te metas". Quiero decirles que formo parte de un gobierno que sí se mete, que sí se hace cargo, que interviene ante los abusos intrafamiliares, que educa en la diversidad y que se hace cargo de las mujeres que deciden continuar con el embarazo, así como también de las que deciden interrumpirlo. Somos un gobierno que defiende la vida digna.

366) Para finalizar, quiero hacer mías las palabras de Simone Veil, una sobreviviente del Holocausto, ministra de Salud de Francia en 1974 cuando en ese país se votó la Ley de Aborto. Ella dijo: "Pero no podemos seguir ignorando los abortos que, cada año, mutilan a las mujeres de este país, que ponen en ridículo a nuestras leyes y que humillan o traumatizan a aquellas que recurren a él". Más adelante continuó diciendo: "Yo no soy de esas personas que le temen al futuro. Las nuevas generaciones nos sorprenden en tanto se diferencian de nosotros; nosotros las criamos de manera diferente a la que nosotros mismos fuimos criados." Y finalizó así: "Sigamos confiando en que sabrán conservar el valor supremo de la vida". Diputadas y diputados: confiemos en que sabremos seguir conservando el valor supremo de una vida digna para todos, todas y todes. Será ley.

Diputado Cacace

367) Señor presidente: el proyecto de ley en tratamiento ha tenido un amplísimo debate en las comisiones. Hubo reuniones informativas con decenas de expositores en uno y otro sentido, y discusiones como nunca he visto con ninguna ley antes. Hubo una discusión constitucional de la cual me queda absolutamente claro que este Congreso puede legislar, reglamentar y reconocer derechos.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputado Cacace

368) Señor presidente: también se ha hablado de los tratados internacionales de derechos humanos de los cuales la Argentina es signata-

ria, y son los propios organismos que monitorean los tratados los que han recomendado a la Argentina adoptar esta legislación. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que vela por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su observación general número 36 dice explícitamente que los Estados partes deben eliminar los obstáculos existentes para el acceso efectivo de las mujeres y niñas a un aborto sin riesgo y legal. En el mismo sentido lo hacen muchos otros organismos que monitorean el cumplimiento de los tratados. Todos ellos hablan de evitar los abortos peligrosos y los abortos inseguros. Por ello, para mí la discusión jurídica es absolutamente clara. Asimismo, hemos discutido sobre los hechos de la realidad. Noto que en muchos discursos y en las discusiones sobre este proyecto se habla como si esta realidad no existiera, como si estuviera en el ánimo de este Congreso generar que a partir de mañana haya abortos, sin reconocer que suceden centenares de miles en la Argentina. Entonces, creo que debemos empezar por reconocer esa realidad. También se debe reconocer que tenemos una norma penal que no sirve y no se aplica, que está en desuso o en desuetudo, porque ni siquiera nuestra sociedad está dispuesta a criminalizar a la mujer que toma la decisión de abortar. Por lo expuesto, creo que nos estamos negando a ver la realidad o hay cierta hipocresía en su interpretación. La mortalidad materna es una realidad, y en el mundo hay muchos estudios que así lo demuestran. Por ejemplo, un estudio realizado sobre 162 países demuestra que los que tienen legislaciones restrictivas respecto del aborto son los que tienen mayores índices de mortalidad materna relacionada con el aborto, mientras que aquellos países con legislaciones más permisivas o liberales tienen menores índices. De allí deviene que hay que legalizar o liberalizar la legislación sobre el aborto a efectos de reducir la mortalidad materna.

369) El 8 por ciento de las muertes maternas en el mundo son consecuencia del aborto, y el 99 por ciento de ellas ocurre en los países en desarrollo. La realidad es así de simple. Eso también se expresa en nuestro país, y particularmente en mi provincia de San Luis, donde hay setecientas internaciones por año a raíz de las complicaciones derivadas de los abortos inseguros. Prácticamente dos mujeres por día son hospitalizadas por diversas complicaciones. Es por esas mujeres, y por las miles de mujeres argentinas que ponen en riesgo su salud y su vida, que voy a apoyar esta iniciativa, para garantizar su salud y para proteger su autonomía. Tenemos que terminar con la pretensión de algunos grupos de imponer sus valores morales o religiosos sobre el resto de la sociedad. Tenemos que terminar con el paternalismo del Estado que se impone sobre las decisiones de las personas. Elijamos respetar la libertad y dejar de utilizar a las mujeres como instrumento para otros logros. No debemos ser nosotros los que decidamos o digamos lo que las mujeres tienen que hacer. Que sea ley, señor presidente.

Diputada Pertile

370) Señor presidente: al igual que en 2018, me encuentro exactamente en la misma posición, que no es a título personal sino hablando desde el derecho natural y la defensa de la vida. No me referiré a argumentos constitucionales o científicos, ni tampoco de salud pública o religiosos, sino que –como dije- hablaré desde el derecho natural y la defensa de la vida. Mi postura no es ninguna novedad, ya que la sostuve en 2018, en mis mandatos como diputada provincial y en las campañas de las que participé. Aclaro que lo hago en mi condición de mujer comprometida con el género. ¿Por qué digo esto? Porque creo que la lucha reflejada en este proyecto de ley, cuyo texto no comparto, no es lo único que permite la actuación de las mujeres en defensa de nuestro género, espacio y participación. Por otra parte, quiero comentarles que fui la primera mujer intendenta de Resistencia y cumpliendo ese rol abrí caminos. También participé del primer caso de reelección, donde seguí abriendo caminos. Lo aclaro porque antes las mujeres no teníamos esa posibilidad en la ciudad de Resistencia, en el Chaco. Asimismo, me tocó abrir caminos para que fuera ley la licencia por maternidad. Particularmente, padecí el descuento de haberes durante 45 días porque en ese momento no estaba contemplada la licencia por maternidad. De manera que no apoyar este proyecto de ley no me hace sentir que no soy feminista o femenina, porque realmente siempre he peleado por los espacios de la mujer. Como mujer, el hecho de llevar un hijo en el vientre no me amplía derechos, sino todo lo contrario: me amplía responsabilidades ante la vida desde la concepción.

371) Corresponde advertir que, si llego a la semana catorce, es porque anteriormente hubo vida. Cuando soy madre y tengo un hijo en el vientre, se trata de un ser distinto a mí y a su padre. A pesar de que a algunos les pese, hay una madre y un padre. Si no, no se puede concebir ni gestar a un hijo. Por lo expuesto, apoyo las dos vidas: la de la mujer y la del niño por nacer. ¿Qué me preocupa de la mujer y del texto de este proyecto de ley? Entiendo que un proyecto de ley de este tenor y de este contenido no libera a la mujer ni del dolor ni de la conciencia de la tragedia que es perder un hijo, que va a acarrear toda su vida. Así lo demuestran muchos casos de la realidad. Ese dolor es permanente. Hay muchas mujeres a las que he visto llorar a través del tiempo. Coincido con los curas villeros y de barrios populares que dicen que las mujeres aman y cuidan la vida. También coincido con muchas mujeres de barrios muy vulnerables de mi provincia, y especialmente de Resistencia, que dicen que no deben poner de excusa a los pobres. A ellas las indigna que las usen como excusa para justificar esta iniciativa, porque las mujeres pobres también tienen el orgullo de caminar junto a muchos hijitos. En el interior de nuestra provincia, en este Chaco profundo en que vivo y del que muchas veces se escucha hablar -donde tenemos al Impenetrables-, las mujeres defienden la vida. Tanto es así que, de los siete diputados por el Chaco, pertenecientes a distintos bloques, solo uno se expresó en favor de este proyecto de ley. Los seis restantes se manifestaron en contra. Lo que pretendo desde mi banca, no a título personal sino por todo lo que represento, por las voces que me han dado mandato y representación, es hacer oír que no apoyamos este proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo y que apostamos por las dos vidas –la de la mujer y la del niño por nacer-. A título personal, no tengo miedo, no tengo tabúes ni soy tibia. Mi trayectoria así lo acredita. Y menos aún soy una mujer fundamentalista; por el contrario, me he caracterizado por ser una mujer amplia y respetuosa de quienes piensan distinto. Por eso también respeto a los que piensan de otra manera. Pero no cambio mi forma de pensar, de creer y de representar a quienes confiaron en mí. Hoy trabajo desde esta banca de manera remota. Señoras y señores legisladores, pares, colegas: quiero llegar a fin de año, como muchas chaqueñas y muchos chaqueños, celebrando la vida y no el aborto. Es más, reitero mi compromiso de apoyar todas las políticas de salud, de educación, de asistencia para prevenir abortos y de trabajar con equipos interdisciplinarios para acompañar a las mujeres con esta problemática, incluso hasta después del puerperio, y trabajar en atención primaria de la salud.

Presidente De Marchi

372) Señora diputada: le solicito que vaya finalizando su discurso porque se acabó su tiempo.

Diputada Pertile

373) Por todo lo expuesto, señor presidente, anticipo mi voto negativo al proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. Pido que no se transforme en ley esta norma y que legislemos en favor de las dos vidas.

Diputado Bucca

374) Señor presidente: hoy tenemos la posibilidad de tratar nuevamente en este recinto este proyecto de ley que establece el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. Y lo hacemos en una fecha que es verdaderamente significativa para los argentinos, ya que hoy celebramos los 37 años de la vuelta a la democracia. No es un tema más el que estamos debatiendo. Es un tema que atraviesa a la dirigencia política, que nos permite confrontar ideas, discutir visiones, y que al mismo tiempo involucra a toda la sociedad argentina; ha involucrado a las familias, a las mujeres y a los jóvenes. Esto es lo verdaderamente importante. Independientemente del resultado de la votación de este proyecto, el saldo es positivo, porque estamos discutiendo una ampliación de derechos en un marco de tolerancia y respeto. Cuando se plantea la cuestión de la oportunidad del tratamiento de este proyecto, la verdad es que no hay un momento especial para hacerlo. Lo importante es que lo estamos debatiendo y que debemos hacerlo. En todo caso, llamo a la reflexión a todos los diputados y diputadas para que aprovechemos este momento para reflexionar y hacer las autocríticas correspondientes sobre cuáles han sido las causas que nos han llevado a una situación donde cientos de miles de mujeres por año tienen que abortar de manera clandestina. Cuan-

do hablo de hacer una autocrítica es porque no he escuchado hablar de autocríticas. Quienes estamos aquí tenemos enormes responsabilidades, y hay muchas cosas por cambiar. Debemos aceptar que es absolutamente insuficiente el desarrollo, la aplicación y el sostenimiento de medidas preventivas para los embarazos no deseados. Son insuficientes los métodos anticonceptivos que llegan a las distintas provincias y a los distintos barrios. Es absolutamente insuficiente la educación sexual integral. Parece mentira que en el año en que vivimos aún cueste establecer este paso como un principio básico de la educación de nuestros niños, jóvenes y adolescentes, mujeres y hombres. Esta es la autocrítica que tenemos que hacernos como dirigentes: la política pública ha sido insuficiente y ha fracasado.

375) Por eso es importante ver al aborto, a la interrupción voluntaria del embarazo, como un hecho colectivo y social que se transforma en una tragedia de salud pública, porque muchas de esas 300.000 o 500.000 mujeres que abortan todos los años tienen complicaciones médicas, que van desde hemorragias, infecciones o perforaciones de útero hasta la pérdida de la vida. ¿Cómo puede ser que permanezcamos indiferentes frente a esta situación? ¿Cómo puede ser que no nos animemos a dar este paso trascendente que nos invita a dar este proyecto de ley? Estamos frente a un problema de salud pública que claramente tiene que ver con un modelo de salud que es absolutamente asistencialista, que no se anima a ser preventivo ni comunitario ni territorial. Es un paradigma de salud que aún hoy en la actualidad debemos cambiar, por otro dinámico, preventivo y territorial. Créanme que absolutamente todos los que estamos en este recinto estamos a favor de la vida. Me parece una agresión y un golpe muy bajo que el argumento de quienes están en contra de esta iniciativa sea repetir una y mil veces que ellos son quienes están a favor de la vida. Todos estamos a favor de la vida, pero tenemos diferentes miradas. Miramos desde distintas perspectivas una realidad, que además tiene que ver con la justicia social. Y de esto también tenemos que hacernos cargo; el aborto no es un hecho aislado, sino que se da en un contexto del que tenemos que hacernos cargo. Estamos hablando de un contexto de desigualdad. Se trata de un contexto de desigualdad y de pobreza -donde muchas veces hay falta de acceso a la educación y a la salud- del que nos tenemos que hacer cargo para poder revertirlo.

Presidente De Marchi

376) Vaya redondeando, señor diputado.

Diputado Bucca

377) Es un problema de salud pública, de justicia social. Hoy estamos frente a un tema muy complejo, donde debemos respetarnos porque no hay una verdad absoluta. Tenemos distintas miradas sobre cómo abordar el tema, pero no podemos hacernos los distraídos; no podemos seguir mirando hacia un costado. Las mujeres abortan, y lo hacen de manera clandestina, de manera insegura, sin acompañamiento previo, ni durante ni posintervención. Eso es lo que tratamos de revertir con este proyecto. Como médico, no puedo dejar de hablar a aquellos legisladores que aún no han definido su posición, y lo entiendo, porque es parte del debate virtuoso que nos ofrece esta norma.

Presidente De Marchi

378) Señor diputado: se ha excedido dos minutos. Le pido por favor que finalice su exposición.

Diputado Bucca

379) Pero quiero que reflexionemos juntos y que entendamos que con normas de más de cien años, cuyos resultados han sido trágicos en la Argentina, debemos animarnos a acompañar este proyecto para ganar nuevos derechos.

Diputado Torello

380) Señor presidente: felicitaciones por su reciente elección como autoridad de la Cámara.

Presidente De Marchi

381) Gracias, señor diputado.

Diputado Torello

382) Señor presidente: hoy se conmemora el Día de los Derechos Humanos, y me llama muchísimo la atención cómo algunos derechos humanos son totalmente soslayados, como lo

son los del niño por nacer. Entiendo las ganas de llegar a arreglar algo, pero no se puede arreglar algo rompiendo otra cosa. Lo que sucede hoy en esta sesión no es otra cosa que la expresión de un oportunismo político explícito de un oficialismo sin rumbo. Lo único que pretende este proyecto es tapar el enorme ajuste que están aplicando. Esto no estaba para tratarse ahora. Cuando este tema se trató en 2018 llevó muchísimo tiempo; hubo 720 expositores. En esta oportunidad, tuvimos muy pocos expositores; fue todo rápido, todo exprés. No hay dudas de que esto es una tapadera de una cosa muchísimo más importante. Muchos de los que hoy están en el gobierno estuvieron doce años en la gestión y no fueron capaces de tratarlo ni una sola vez. Pero hoy son los adalides de la interrupción voluntaria del embarazo. Yo siempre voy a defender la vida. No digo que tengan mala intención ni nada por el estilo, pero lo dicen la ciencia, la Constitución, los Tratados Internacionales: hay vida desde la concepción. Entonces, tratemos de ayudar, primero, a evitar esos embarazos, porque estamos trabajando sobre el efecto y no sobre la causa. La causa es la pobreza. Este gobierno nos dice todo el tiempo que nosotros hemos sido los que la agravamos, pero yo creo que ellos también son responsables. Y si vamos más hacia atrás, son mucho más responsables por la pobreza que se ha generado en la cantidad de años que han estado gobernando, y nunca han sido capaces de modificar esa realidad. Tampoco han ayudado a empujar esto, no solo los del gobierno sino todos los que están por la interrupción voluntaria del embarazo. Me parece que eso está muy mal, que esto necesitaba muchísimo más debate, que esto es todo a las apuradas, mientras tenemos 44 por ciento de pobreza, mientras cierran 60.000 pymes, mientras hay 4 millones de desempleados.

383) Acá estamos tratando de inventar una situación mágica que va a cuidar todo eso. Pero si no hacemos todo lo anterior, nunca lo vamos a lograr. Quiero agregar algo más -y con esto cierro para tratar de recuperar algo del tiempo que se han excedido algunos-: si este proyecto llega a ser ley en el Senado, me comprometo a actuar judicialmente para declararlo inconstitucional.

Presidente De Marchi

384) Le agradezco la brevedad, señor diputado.

Diputada Corpacci

385) Señor presidente: quiero comentar que, siendo muy jovencita, fui médica en el Hospital Rawson, de Córdoba, y luego acá en el Hospital Muñiz, donde hacía guardias. Como son dos hospitales de enfermedades infecciosas, en todas las guardias recibíamos mujeres con abortos provocados, abortos sépticos, abortos realizados en las peores condiciones. Casi cuarenta años pasaron desde entonces, porque hace cuarenta años los abortos ya se hacían, y antes también se practicaban. El aborto se hace desde que existe la mujer y desde que esta se embaraza. El tema hoy es en qué condiciones y por qué se hacen. Recuerdo cuando entraba a esas guardias y veía a esas mujeres -algunas niñas madres, algunas mujeres adultas- que terminaban con una histerectomía porque habían tomado una pastilla de perganmanato de potasio que les había perforado el útero o se habían introducido agujas de tejer para deshacerse de ese embarazo. Algunas gritaban de dolor, otras terminaban con insuficiencia renal, y otras se morían después de una larga agonía. Créame, señor presidente, que cada vez que tomaba las guardias yo decía: ¡Dios mío!, alguna vez se tiene que legalizar esto. Quiero aclarar algo, porque me parece que aquí hay una confusión. No es que abortan las mujeres pobres. Abortan las mujeres pobres, las mujeres de clase media y las mujeres ricas. Lo que cambia son las condiciones en que se realiza la práctica. Las mujeres pobres no tienen más posibilidades que recurrir a esos métodos, mientras que algunas mujeres de clase media pueden juntar el dinero para tener un aborto en otras condiciones.

386) La hipocresía es lo que a veces ofende. Pregunto: cuando éramos estudiantes, ¿no teníamos un compañero o una compañera para la cual entre todos hacíamos una vaquita para ver cómo solucionaba ese problema? Y el que tenía los medios, iba a una clínica donde bajo la figura del legrado terapéutico se deshacía de ese embarazo. Entonces, el aborto existe. Lo que traemos a consideración es la protección para esas mujeres que, por el motivo que fuera, que

no tiene que ver con que no accedieron a un método anticonceptivo, necesitan realizar esa práctica. Porque, ¿no se sabe que los métodos anticonceptivos fallan? ¿No se sabe que un DIU se corre? ¿No se sabe que alguna vez la mujer se olvida de tomar la pastilla y se embaraza, de todas maneras? Estas cosas pasan, y la historia personal de cada uno es muy especial. Yo no soy quién para juzgar a esas mujeres. No he sido una militante feminista y valoro muchísimo a todas las compañeras que sí lo han sido. Es gracias a ellas que estamos tratando esta ley. Gracias a ellas, hoy estamos pudiendo pensar en serio en esas mujeres. Y yo, cuando era jovencita y las escuchaba gritar de dolor, decía: ojalá que esto alguna vez se legalice. Pero nunca pensé que la vida me iba a dar la oportunidad de tener que levantar la mano para que esto sea ley. Dicen acá que no es el tiempo, que no es el momento. A mí tampoco me gusta que lo tengamos que hacer justo ahora, porque hace poco tuvimos la festividad de la Virgen del Valle. No seré una cristiana que va todos los domingos a la iglesia, pero tengo fe en Dios, tengo temor de Dios y tengo agradecimiento a Dios. Pero creo en un Dios piadoso, que nos protege y nos perdona a todos. Y el momento es este.

387) Nunca fue el momento oportuno para tratar las leyes que generaron cambios importantes. Cuando durante el gobierno de Alfonsín se trató la ley del divorcio, era para tapar los conflictos de su gobierno, que tuvo serias dificultades. Cuando se trató el voto femenino, era porque Perón quería ganar con el voto de las mujeres. Cuando se trató el matrimonio igualitario, era porque el gobierno de ese momento quería tapar cosas. La verdad es que estas leyes nunca encuentran el momento oportuno si nosotros no se lo damos. Por lo expuesto, señor presidente, deseo sinceramente que hoy sea ley el aborto legal, para que nunca más tengamos que escuchar en la guardia de un hospital a una mujer gritando de dolor porque se practicó un aborto en las peores condiciones.

Diputada Banfi

388) Señor presidente: otra vez estamos debatiendo en este recinto un tema para ampliar los derechos de las mujeres. Hoy vamos a hablar respecto de lo que significa el derecho a tener una maternidad elegida. En el debate de 2018 esa fue mi línea: ¿qué significa ser madre para nosotras? Significa desear, significa amar, querer tener un hijo, poder tener un hijo. Esta vez en el debate en las comisiones dejamos bien claras algunas cuestiones. Primero, los datos. Según el último registro del Ministerio de Salud, 2.500 embarazos de niñas menores de quince años llegan a término, hubo 447 condenas por delito de aborto entre 1990 y 2009, y en 2018 se iniciaron 92 investigaciones criminales por aborto en la provincia de Buenos Aires. La mayoría de estos números corresponden a 2018. O sea que, perdido el debate en el Senado, sin haber podido cambiar nada, otra vez hay niñas -no madres- embarazadas y más mujeres criminalizadas. Otra vez la misma cuestión de la maternidad elegida. Resulta que la Iglesia es fuente inspiradora del instinto maternal. Hasta principios del siglo XX el aborto no era un tema del derecho positivo, pero sí ya estaba criminalizado en el derecho canónico. Son los médicos católicos los que se oponen a las causales incorporadas en 1921 en el Código Penal. La Encíclica Papal de 1917 refuerza el concepto de familia, y principalmente el rol de la madre como seno fecundador. Ya sabemos lo que pasa con las mujeres que no quieren ser madres; se hace referencia a ellas como "esas solteronas", y ahí está el concepto de la mujer envase. Pero, por suerte, la sociedad evoluciona y hoy, en el siglo XXI, podemos estar debatiendo aquí sobre el aborto con una mirada sanitaria y no criminal. Por último, falló el sistema penal para disuadir el aborto, porque siguieron haciéndose y se habilitó la clandestinidad. Y es por eso que hoy estamos acá. Debemos decidir si queremos mantener el aborto en la clandestinidad o incorporarlo al sistema de salud para que sea seguro y no mueran más mujeres. Tenemos el deber de terminar con la ilegalidad y la clandestinidad.

389) No podemos ocultar más esto detrás de un dictamen de rechazo. Si no hacemos nada y dejamos todo igual, seremos cómplices de violencia institucional. Obligar a una mujer a continuar con un embarazo es una tortura. Obligar a una mujer a tener que hacerse un aborto en la clandestinidad es una irresponsabilidad. Y si además es el Estado el que hace la vista gorda, todos estamos ejerciendo violencia institucional. Nosotros también, porque hoy tenemos la posibilidad de cambiarlo y, si no lo logramos, nosotros también vamos a ejercer violencia ins-

titucional sobre las mujeres. Señor presidente: la clandestinidad tiene imágenes muy tristes, de una soledad única, de esa mujer que entra a un quirófano improvisado en un consultorio médico que nunca vio. Te duermen, te despertás sangrando, con dolores terribles, pero lo que más duele es el miedo: el miedo a morir, el miedo a la policía, el miedo a la condena social, el miedo a Dios. Claro, las católicas también abortan. Hagamos algo que hoy nos falta. Abracemos a nuestras mujeres, a las mujeres de la Campaña que otra vez insisten con defender esta causa. Abracemos a esas niñas y a esas mujeres que están en la calle. Abracen a sus hijas y díganles que están hoy aquí para defenderlas a ellas. Abracen a sus hijas y díganles que no les importa el costo político que tienen que pagar por votar la legalización del aborto, sino que lo único que les importa es su felicidad.

390) Señor presidente: somos parte de una revolución porque hay una injusticia, porque la vida de nuestras abuelas y de nuestras madres ha sido muy dura. Ellas, de manera silenciosa, nos han preparado para esta batalla, una batalla que vamos a seguir dando por nuestros derechos. Hoy lo vamos a lograr. Y, si no, lo haremos una y otra vez. Lo haremos cada vez que nos encontremos con una mujer que tiene que acudir al sistema de la clandestinidad y que no puede ser libre para elegir. Será ley.

Diputada Joury

391) Señor presidente: gracias y felicitaciones nuevamente. Transcurrieron más de dos años desde que se debatió por primera vez la legalización del aborto en el Congreso. Se tardó 35 años desde el retorno de la democracia para abordar este tema. En aquel momento esta Cámara dio un paso fundamental, pero el Senado no aprobó la ley y todo siguió igual. Las mujeres siguieron abortando de manera clandestina y siguieron muriendo. Pero hoy tenemos un desafío histórico y una gran oportunidad para cambiar esta realidad. Quiero partir de una premisa fundamental: si aprobamos esta ley, nadie va a estar obligado a abortar. Esta ley le da a las mujeres y a las personas gestantes el derecho de poder elegir libremente si quieren avanzar con su embarazo o interrumpirlo. Estamos hablando de un derecho y no de una obligación. En segundo lugar, tampoco estamos discutiendo "aborto sí" o "aborto no". Los abortos existen, las mujeres abortan. Cuando una mujer toma la decisión íntima y personalísima de practicarse un aborto, nadie puede cambiar esa decisión. Lo que tenemos que discutir hoy es si dejamos que esos abortos se sigan haciendo en la clandestinidad y las mujeres se mueran, o si avanzamos con esta ley para que los abortos se practiquen de manera segura en un hospital. Las muertes por aborto son absolutamente evitables. Y eso nos tiene que interpelar para cambiar esta realidad. Ni la penalización reduce los abortos ni la legalización los va a aumentar. La evidencia internacional es muy clara. Y en el caso de la Argentina, luego de cien años de penalización no solo aumentaron los abortos, sino que se generó una gran desigualdad entre las mujeres: entre aquellas que pueden acceder a un aborto seguro y aquellas que no lo pueden hacer y terminan poniendo en riesgo su salud, su vida y su libertad.

392) Además, la criminalización del aborto es discriminativa y genera mayor desigualdad de género, porque coloca a las mujeres en una situación de ciudadanas de segunda. Los hombres no tienen ningún tipo de limitación en sus capacidades reproductivas ya que ni el Estado ni la sociedad les dicen qué deben hacer con sus planes de vida. En 1921 un Congreso de hombres decidió que las mujeres que queríamos practicar un aborto debíamos ir presas, salvo que ese embarazo fuese producto de una violación o que estuviera en riesgo la vida. En ese momento, las mujeres no podíamos elegir a nuestros representantes ni tampoco podíamos ser elegidas. Por lo tanto, no participamos de esa discusión; no tuvimos ni voz ni voto. Sin embargo, hoy somos el 42 por ciento de esta Cámara, somos protagonistas y queremos discutir nuestros derechos. En ese sentido, podemos revisar esa legislación para que las mujeres podamos tener el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo. No soy pro aborto, ni abortera, ni tampoco pro muerte, como quieren tildarnos. Soy una mujer que ejerce su autonomía, que toma sus decisiones, que ejerce sus derechos, que tiene la suerte de poder decidir sobre su proyecto de vida y que quiere que todas las mujeres tengan la misma posibilidad.

393) Señor presidente: si esta noche aprobamos este proyecto generaremos mayor equidad,

mayor justicia social y daremos la posibilidad a todas las mujeres de acceder a un aborto seguro –sin importar su condición económica-, en un hospital, con un grupo de profesionales que las asista, las contenga, las acompañe y también las asesore sobre métodos anticonceptivos para que no tengan que volver a pasar por esa situación. Ninguna mujer elige abortar porque sí; no es gratis. En 2018 me tocó escuchar de cerca el reclamo de las mujeres, ya que estuve afuera, en esa plaza llena de mujeres y las acompañé. Hoy, desde mi banca, reafirmo mi postura y mi compromiso con todas ellas en el reconocimiento pleno de nuestro derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y sobre nuestros proyectos de vida, sin ser estigmatizadas ni perseguidas y sin poner en riesgo nuestras vidas. Por la ampliación de derechos para todas las mujeres, que sea ley. Muchas gracias.

Diputada Penacca

394) Señor presidente: quisiera comenzar por algo que se ha dicho muchas veces en este recinto pero que es importante remarcar y dejar en claro. Aquí no estamos discutiendo si "aborto sí" o "aborto no". En nuestro país los abortos son una realidad. Lo que estamos discutiendo es si van a seguir siendo clandestinos, ilegales y poniendo en riesgo la vida de las mujeres, o si van a comenzar a realizarse en forma legal, segura y gratuita, al amparo del Estado y con perspectiva de salud pública. Creo que es importante remarcar esto, porque si votamos en contra de esta ley no vamos a evitar que haya abortos en la Argentina. Por el contrario, si votamos a favor, estaremos evitando muchísimas muertes de mujeres en nuestro país que, como decía recién la diputada preopinante, son muertes evitables. Por lo tanto, no es necesario tener números o estadísticas –que, por otro lado, no tenemos- sino tener un poco de sensibilidad social y comprometernos. Una mujer que hoy muere por un aborto clandestino en la Argentina ha sido criminalizada y abandonada por el Estado; es una mujer a quien los gobiernos no han podido escuchar ni dar respuesta desde la política pública a su demanda, que ya es un grito único del conjunto de nuestra sociedad en la calle.

395) Sinceramente, no quisiera que este Parlamento hiciera oídos sordos a ese grito y que no receptemos esa demanda que, además, es por más derechos para nosotras, las mujeres. Me refiero al derecho a decidir, a dejar de ser violentadas, a elegir nuestros proyectos de vida, a acceder a nuestra salud y, en definitiva, al derecho a la vida. Por eso, quiero repetir algo que muchos diputados y diputadas han dicho: quienes votamos a favor de este proyecto de interrupción voluntaria del embarazo estamos a favor de la vida, sin ninguna duda. Tengan plena certeza de eso. Además, quisiera que quede claro que la única posición que en este recinto obligará a alguien a hacer algo que no quiere hacer es la de aquellos que voten en contra de esta iniciativa. El proyecto de interrupción voluntaria del embarazo no obliga a nadie -a ninguna mujer ni a ningún cuerpo gestante- a abortar. Quisiera repasar cómo llegamos a esta instancia. Estoy convencida de que llegamos hasta aquí porque tenemos un gobierno nacional, popular, democrático y feminista -como nos dijo alguna vez nuestra vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner- que ha tomado la decisión política de poner el Estado al servicio de las mujeres y de resolver sus problemas.

396) Sin duda, hoy estamos debatiendo este proyecto fundamentalmente por la lucha histórica de grandes mujeres que hoy reconocemos y en las que nos reflejamos. Ellas son nuestro ejemplo, ya que históricamente han luchado por todos sus derechos: desde Julieta Lanteri hasta nuestra queridísima Eva Perón, pasando por nuestras Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, las madres en lucha y también las piqueteras. Todas esas mujeres salieron a pelear por sus derechos: a votar, a representar, a decidir, a trabajar, a una vida digna -como dijo la señora diputada Mara Brawer-, y también por el derecho a la memoria, la verdad y la justicia. Entonces, por esa ampliación de derechos, debemos dejar de lado la hipocresía y reconocer que esas transformaciones sociales, que fueron impulsadas por todas esas mujeres a lo largo de nuestra historia, deben tener un correlato en las leyes y en las decisiones de política pública. Nosotros tenemos esa responsabilidad, porque somos representantes de nuestro pueblo.

397) Como nos gusta decir entre compañeros y compañeras, hoy estamos cumpliendo un rol institucional pero efectivamente siempre seremos militantes políticos y políticas. Por lo tanto, la transformación de las realidades injustas nos

debe comprometer. Sabemos que es hipócrita votar hoy para conservar un statu quo que hace que quienes deciden interrumpir su embarazo y pueden pagarlo tengan un aborto seguro, mientras que quienes no pueden pagarlo pueden morir en el intento. Señor presidente: hoy más que nunca está claro que si no hay aborto legal tampoco hay justicia social. Personalmente, como militante peronista, no estoy dispuesta a concebir eso y dejarlo pasar. No quiero excederme en el uso de mi tiempo, pero quisiera mencionar dos comentarios que escuché durante el debate de esta noche y que cuestionan la aprobación de este proyecto. El primero de ellos se refiere a la oportunidad -incluso algunos y algunas se animaron a hablar de oportunismo-, teniendo en cuenta la situación económica que vivimos en nuestro país. Sinceramente, es casi cínico que algunos y algunas que acompañaron un proyecto político que destruyó nuestra economía y el trabajo hoy estén hablando de eso. En lo personal, creo que siempre es la oportunidad para ampliar derechos, y sobre todo para ampliar los derechos de las mujeres, que hemos sido relegadas a lo largo de la historia. El segundo comentario que escuché es que esto no debería aprobarse porque solamente es un reclamo del movimiento feminista, que además parece que solo existe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la provincia de Buenos Aires y que está integrado exclusivamente por mujeres de clase media o de clase alta. En lo personal, no tengo una historia de militancia feminista; pero, como a todos y a todas, me conmovió muchísimo y me puse a pensar en aquel movimiento del "Ni Una Menos" de 2015, en aquellas trabajadoras y mujeres que con mucho compromiso hicieron frente al gobierno de ajuste de Mauricio Macri, y también en la marea verde con la juventud como protagonista.

398) Todo eso me hizo pensar en mi recorrido militante y me di cuenta de que las mujeres siempre habían estado ahí: las médicas y enfermeras de la sala de salud de la Villa 20 -donde empecé a militar- y también las maestras de la escuela Delpini, una secundaria que está en la entrada de esa misma villa. Asimismo, quiero recuperar a las piqueteras, a aquellas mujeres que salieron a hacer changas, a parar la olla y a cocinar en sus barrios para darles de comer a todos los pibes y pibas. Ellas salieron a cortar las calles para decir al Estado y a la sociedad que la pobreza existía y que había que dar una respuesta. Por otra parte, quiero mencionar a las mujeres que en los barrios se organizaron contra la violencia machista y que arrebataban a aquellas a las que, de lo contrario, sus maridos hubieran molido a golpes. Además, quiero recordar a las pibas promotoras de salud de los barrios, que dicen a sus compañeras que existen los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así por separado, y que ambos son igualmente derechos.

Presidente De Marchi

399) Señora diputada: le pido que redondee su exposición.

Diputada Pennaca

400) Ya termino, señor presidente. También quiero mencionar a las compañeras militantes del feminismo que se meten en las organizaciones políticas -que habitualmente son conducidas por varones- y dan la pelea desde adentro; la daban y la damos todas juntas. Ellas me enseñaron, y también a mis compañeros varones, que nuestra militancia está incompleta si no peleamos contra esa desigualdad y si no trabajamos por esa justicia social que necesitamos las mujeres para tener una vida plena. Entonces, señor presidente, ¿cómo hoy voy a votar en contra de esto? Voy a votar a favor de la interrupción voluntaria del embarazo, porque voy a votar por todas ellas, por las mujeres más pobres, menos pobres, más feministas, menos feministas, y por las que todos los días trabajaron y pusieron el cuerpo para lograr un país más justo. La Argentina con aborto legal será una Argentina más justa y se lo debemos a ellas, señor presidente. ¡Que sea ley!

Diputada Mendoza

401) Señor presidente: se habló muchísimo en este recinto sobre la importancia de la interrupción voluntaria del embarazo. De hecho, en 2018 -tal como ya se mencionó-, durante meses, recibimos a cientos de expositores a favor y en contra de la iniciativa, y debatimos sobre la importancia de la legalización y la despenalización del aborto. Es decir que tenemos estadísticas, datos e información. Estoy segura de que todos los que estamos hoy acá -lo digamos o no- tenemos una decisión tomada sobre lo que se

votará esta madrugada. Por lo tanto, como hay tanta información, esta noche elijo hablarles a las mujeres: a las que nos están mirando en sus casas, a las que están en sus trabajos, a las que están en la calle, a las madres, a las abuelas, a las hijas, a todas, a las que decidieron no continuar con un embarazo porque no era compatible con su proyecto de vida y seguramente lo hicieron por una razón económica, de salud o por la razón que sea. Si algo sabemos es que cuando una mujer decide no continuar con un embarazo siempre tiene, al menos, una razón.

402) También sabemos que cuando una mujer decide ser madre, lo va a ser a cualquier costo, porque ese sentimiento es tan fuerte como el de la mujer que decide no serlo. Quiero mencionar a todas aquellas a las que nadie se los va a contar, porque lo vivieron. Asimismo, a las mujeres que lo vivieron y, por tanto, saben lo que se siente: vergüenza, soledad y desesperación, pero lo primero que se siente es culpa. ¡Esa maldita culpa, que es una especie de construcción social, y parece ser que estamos condenadas a sentirla! ¿Somos víctimas? Lo fuimos, pero creo que hoy estamos convencidas de que la mejor forma de dejar de ser víctimas de esa culpa es seguir peleando por nuestros derechos, para ampliar nuestras libertades y tomar decisiones sobre nuestra vida y nuestro cuerpo sin sentir culpa. Les quiero hablar a quienes perdieron a alguien por un aborto mal practicado y que lo vivieron en desesperación y en total soledad, así como también a las mujeres de todos los sectores sociales, porque acá también se dijo que con este proyecto lo que buscamos es -entre otras cosas- poder igualar. Es decir que no solo puedan acceder a la interrupción voluntaria del embarazo aquellas que tienen el acceso a la información y a los recursos económicos para hacerlo, sino que lo podamos hacer todas y tengamos la libertad de elegir sobre nuestro proyecto de vida.

403) Hay algo que nos atraviesa a todas -no importa dónde naciste ni dónde creciste-: si querés abortar, lo vas a hacer en la clandestinidad, y eso es lo que pasa hoy en la Argentina. La diferencia es que algunas pueden morir en el intento y otras somos las que podemos hacerlo en condiciones de seguridad. Entonces, por qué es importante que despenalicemos y legalicemos el aborto. En primer lugar, para terminar con las muertes maternas, porque sabemos que el aborto existió, existe y va a seguir existiendo, pero el punto es si es legal o clandestino. En segundo lugar, porque todos acá conocemos de cerca una situación de aborto. El punto es si seguimos haciendo como que no pasa nada o hacemos que el Estado regule, esté presente y llegue a tiempo. En tercer lugar, por un tema de salud pública. Todos sabemos que es un tema de acceso a la salud y se dijo acá también que es más costoso para el Estado recibir abortos mal practicados que llegar a tiempo. En cuarto lugar, porque acá se habla -y lo voy a decir muy claro, para que no haya confusiones- de educación sexual para decidir, de anticonceptivos para no abortar y, en última instancia, de aborto legal para no morir. Entonces, me pregunto por qué un tema como este, en el que hablamos de la libertad de las mujeres, genera todo este revuelo. Justamente porque hablamos de una batalla cultural -que es la que estamos dando- y del rol de la mujer en la sociedad.

404) En muchos países del mundo, sobre todo los más desarrollados, el aborto es algo que se discutió hace décadas. Nosotros estamos atrasadísimos y lo estamos discutiendo ahora. Esto no es casualidad, porque cuando hablamos del rol de la mujer en la sociedad no se explica cómo seguimos conformando la mayor parte del empleo informal, seguimos realizando la mayoría de las tareas de cuidado, y eso influye muchísimo en la posibilidad de ejercer nuestra profesión -si es que pudimos estudiar-, y de acceder a espacios de toma de decisión en los espacios públicos y privados. Cómo se explicaría que cuando te ven embarazada te pregunten: "¿Y ahora cómo vas a hacer?" Asimismo, cómo se explicaría que cuando hablamos de la mujer en la política, si yo digo la palabra "dirigente", a todos se nos viene a la cabeza un hombre. Esto se vincula con las deudas que tiene la democracia con todas nosotras, con las mujeres, pero esto es parte de un cambio cultural que hoy estamos empezando a realizar. Entonces, lo que estamos por legislar es un avance social y una batalla cultural, que vamos a dar por nuestras hijas y también por nuestros hijos, porque queremos que cuando sean hombres sean amplios, abiertos, capaces de caminar junto con nosotras para construir una sociedad más igualitaria. Señor presidente: a todas las mujeres de nuestro país, desde las que están en la calle a las

que están en cualquier rincón de la Argentina: ¡por las que lucharon antes que nosotras, por las que sintieron vergüenza, por las que se sintieron solas, por las que se sintieron desesperanzadas, por las que fueron obligadas a ser madres, por las que creemos que la maternidad tiene que ser un acto de amor y no una obligación, por mis compañeras de lucha, por las que estuvieron antes y ya no están, por las que están hoy, por Bernardita, mi hija, por todas y todos, será ley!

Diputado Correa

405) Señor presidente: no quiero atribuirme la potestad de hablar en nombre de las mujeres, porque por mi condición de género considero que no corresponde. Por eso recurro al siguiente texto escrito por la trabajadora del cuero, Claudia Lázzaro, integrante de Mujeres Sindicalistas de la Corriente Federal de Trabajadores de la CGT. Dice así: "Las mujeres trabajadoras sabemos de la enorme responsabilidad que supone cuidar de las y los otros. El 75 por ciento de las tareas de cuidado familiar, comunitario y social, lo hacemos las mujeres. No solo cuidamos de las y los hijos, sino que también, en muchos casos, de las personas enfermas, ancianos, y compartimos el cuidado de nuestras comunidades. "En este sentido, decidir gestar o no es un acto de responsabilidad con nosotras y con el futuro. Las consecuencias de someternos a la clandestinidad que impone el aborto ilegal son muy graves; no solo puede provocarnos infertilidad, sino que corremos peligro de muerte. "Esta clandestinidad deja a las mujeres trabajadoras sin derechos y desprotegidas. No nos deja acceder a nuestras obras sociales ni cristalizar lo que nos pasa, no accedemos a las licencias por salud, perdiendo -en muchos casos- los días de trabajo, los permisos, los premios, el presentismo y, peor aún, nuestros trabajos.

406) "Por eso creemos que legalizar la interrupción voluntaria del embarazo, fundamentalmente, potenciará las políticas de salud pública y los derechos de nosotras sobre nuestros cuerpos y autonomía. "Este proyecto no solo salva vidas, sino que tenemos la oportunidad de dejar atrás la injusta y humillante clandestinidad que impone el aborto. "Como una humilde mujer trabajadora, peronista y de fe cristiana, apelo a que podamos dar este paso necesario como sociedad, para evitar que más mujeres se expongan a una segura muerte clandestina. Sigamos ampliando derechos en esta Argentina que comenzamos a reconstruir entre todos y todas". Señor presidente: como trabajador no puedo desconocer esta realidad; como católico creo firmemente en la misericordia hacia todas las mujeres; como peronista, soy heredero de las históricas luchas y conquistas por los derechos de las mujeres que llevó adelante Eva Perón. Como diputado, mi voto es a favor de la interrupción voluntaria del embarazo. Hoy celebramos 37 años de democracia y recordemos que este pueblo sufrió siete años de dictadura cívico militar donde fueron detenidos y desaparecidos 30.000 compañeros y compañeras. Destaquemos, entonces, que gran parte de esta democracia y de esta sesión se la debemos a ellos y a ellas. ¡Que sea ley! Muchas gracias, señor presidente.

Presidente De Marchi

407) Muchas gracias, señor diputado Correa, sobre todo por el ahorro en el tiempo que aporta para la cuenta final.

Diputado Sahad

408) Señor presidente: hoy estamos en este recinto tratando un tema importante que, indudablemente, no refleja las prioridades ni las necesidades de la mayoría de los argentinos. Ello demuestra una vez más la incoherencia y la falta de sensibilidad de un gobierno que tiene su agenda, pero no un plan para encontrar las soluciones a los problemas acuciantes que nos aquejan en lo social, en lo económico, en los altos índices de pobreza, en el desempleo y en la economía. Señor presidente: sin duda, este no es el momento ni el contexto para tratar este tema. Mucho menos hacerlo en forma exprés, como nos tienen acostumbrados últimamente. Está claro que tratando el aborto distraen a la gente mientras en el Senado se consumó el despojo a los jubilados con la nueva ley de movilidad y la quita de un punto de coparticipación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mientras tanto, se siguen avasallando los derechos individuales y colectivos porque todos los días vemos cómo algunos gobernadores y sus secuaces actúan castigando a quienes no se arrodillan y claudican ante sus antojos y castigan a quienes con enorme esfuerzo sobreviven a esta cri-

sis, a pesar de que esos mismos gobiernos son la máquina de impedir. Hace pocos días, Natty Petrosino, llamada la Madre Teresa argentina, ayudaba a la comunidad wichi en una de las provincias más pobres de Argentina y el gobernador de Formosa, Gildo Insfrán, mandó a las fuerzas de seguridad a detenerla ilegalmente y a confiscar su ayuda.

409) Señor presidente: defiendo la vida, todas las vidas, también el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo y su salud. Reivindico y celebro todas sus luchas y conquistas, pero en este caso, claramente estamos decidiendo sobre la vida de otro ser que habita en el seno materno y no puede defenderse ni expresarse y decir: "Mamá: quiero vivir". El derecho a la vida es el primer derecho fundamental expresado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22), y en el Código Civil y Comercial, en el artículo 19. No es una discusión semántica ni dogmática, sino reconocer que la vida comienza en la concepción y así está legislado en nuestro ordenamiento jurídico. Más allá de lo inoportuno de tratar el proyecto del aborto hoy y, más allá del resultado de la votación, no tendremos nada para celebrar ni para festejar. Sí quedará una gran tarea, la de disminuir la cantidad de embarazos no deseados. Ese desafío deberá convocarnos y unirnos para aprobar o poner en vigencia leyes de adopción de niños y niñas nacidos y por nacer y llevar adelante programas de contención, desde la gestación hasta la primera infancia.

410) Esta ley no sirve, es inoportuna, inconstitucional y ofende a los argentinos que fuera de este recinto, mayoritariamente, rechazan el aborto. Este debate no quedará zanjado con su aprobación. Por lo tanto, adelanto mi rechazo y el voto negativo. ¡Que no sea ley!

Diputado Fagioli

411) Señor presidente: quiero hacer un reconocimiento a las compañeras y, en especial, al inmenso movimiento feminista, a esa marea verde, que desde hace años viene luchando por el derecho de las mujeres, de las disidencias y que fueron las que generaron la posibilidad de tener este proyecto en agenda y que hoy lo estemos tratando en esta jornada histórica, que estoy convencido, va a terminar con la sanción de esta Cámara de Diputados. Quiero hacer énfasis en un punto que es central en esta discusión. El aborto es una práctica que existe desde que hay personas con capacidad de gestar. La practican personas de todos los sectores sociales, incluso, personas que ideológica o públicamente dicen no estar de acuerdo. Las personas con capacidad de gestar abortan y lo van a seguir haciendo, porque más allá de los deseos que muchos tienen de imponer su voluntad sobre los cuerpos de las mujeres y las personas con capacidad, van a seguir buscando la forma de no continuar con los embarazos no deseados, porque la maternidad será deseada o no será. El punto central de esto es que, al ser ilegal y punible, la seguridad de esta práctica depende de cuánto se puede pagar. En torno a esto se generó un negocio gigantesco. Una vez más, el dinero termina regulando la vida. Mantenerlo en la clandestinidad y seguir condenando es seguir condenando a las mujeres pobres a llevar adelante embarazos no deseadas o, incluso, condenarlas a la muerte. La condena sobre el aborto lo único que genera es que nuestras vecinas y compañeras se desangren en las guardias de los hospitales. Si es necesario, lo voy a repetir mil veces. El aborto clandestino no evita que se dejen de llevar adelante estas prácticas. Lo único que hace es condenar a las mujeres y a las personas pobres con capacidad de gestar. Esto me lleva a reconocer y agradecer el gigantesco trabajo que hacen las compañeras de los movimientos populares y feministas en los barrios, que aún en la clandestinidad son las que se han ocupado durante tantos años de acompañar y las que siguen acompañando a las mujeres y a las personas con capacidad de gestar para tratar de evitar que se sigan muriendo. Muchos de los que aquí argumentan no estar a favor de este proyecto de ley, estoy seguro de que si vivieran un cuarto de los casos que nuestras compañeras acompañan a diario, cambiarían muchas de las cosas que plantearon. Si vieran cómo las mujeres se desangran en los hospitales o en sus propias casas por tener miedo a la condena pública o por no poder acceder a una práctica sanitaria, que incluso no se ha garantizado en los casos no punibles, cambiarían muchas de las cosas que han dicho. ¿Cuántas niñas fueron violadas y obligadas a parir? No podemos seguir permitiendo eso. Claramente, con este proyecto de ley también se trata de prevenir los embarazos no

deseados para que haya cada vez menos o, incluso, no haya abortos. Las mismas compañeras que luchan por la legalización del aborto son las que, incansablemente, luchan para que se cumpla la Ley de Educación Sexual Integral.

412) Como dijeron mis compañeras: "Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal, seguro y gratuito para no morir". Pero hay una realidad: mientras vivamos en una sociedad que está regida por parámetros machistas y patriarcales, como lo es sostener el aborto en la clandestinidad, van a seguir sucediendo estas cosas. Eso me hace preguntar varias cosas. Por un lado, ¿desconocen los diputados las relaciones de poder que se generan en los vínculos de pareja cuando se legitima el patriarcado? ¿Desconocen que en esas relaciones muchas veces son los varones los que toman la decisión de cuándo, cómo y dónde? ¿O que incluso hay varones que terminan violando a sus parejas y eso se naturaliza? Ni siquiera se identifica muchas veces como una violación. Lo repito: claro que se trata de que estas cosas no pasen, de que no haya embarazos no deseados, pero si siguen defendiendo estructuras patriarcales, lo único que hacen es aportar a que esto siga sucediendo. En esta lucha están nuestras compañeras, que hace muchísimas horas están todas en las calles y van a seguir allí, esperando que demos media sanción a este proyecto. Mientras vamos trabajando para romper esa estructura patriarcal, tenemos que garantizar el acceso a una práctica sanitaria segura para evitar que se nos sigan muriendo nuestras compañeras. Por último, tenemos que romper el molde de cristal y, sobre todo, nosotros, los varones, tenemos que entender que no es nuestro cuerpo ni nuestra vida la que está en juego. No carga sobre nuestros hombros el juicio de nuestras propias decisiones. Legalizar el aborto es algo tan básico como reconocer el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir sobre su cuerpo. Este proyecto se trata de tener un Estado presente que garantice que no se muera ninguna compañera más en la clandestinidad. El aborto tiene que ser legal, seguro y gratuito y estoy convencido de que gracias a la enorme movilización de la marea verde y a estas enormes compañeras que le ponen el lomo todos los días para que esto se apruebe, va a ser ley.

Diputado Nanni

413) Hace dos años nos traían a debate este mismo tema. Hace dos años en política significa nuestro pasado inmediato. Yo me pregunto qué cambió en la sociedad de dos años a esta parte. ¿Cuánto avanzamos o cuánto involucionamos en estos últimos dos años? Sobre todo, me preguntó en cuánto ayudó el Estado para que estas situaciones que nosotros pretendemos combatir no vuelvan a ocurrir. Creo que desperdiciamos nuevas oportunidades. Hace dos años, si hubo algo que caracterizó aquel debate del aborto, fue que discutimos el tema en un gran clima de tensión. Hoy, gracias a Dios, eso no está ocurriendo. También, hace dos años teníamos algunas coincidencias en común. Tanto los que defendíamos la postura en contra del aborto como los que defendían la postura de legalizarlo, ante un embarazo no deseado creíamos que había que generar mucha más educación, mucha más prevención y, sobre todo, nadie quería que una mujer vaya presa. Esos eran los tres puntos en los que coincidíamos los que estábamos de un lado y del otro. Lamentablemente, desperdiciamos eso. No puedo decir hoy que el Estado argentino ha ayudado con más prevención o educación, mucho menos este nuevo Ministerio de Salud, que ha disminuido el sistema de prevención. No entendemos tampoco -y esto despierta muchas suspicacias- por qué súbitamente ahora, hoy, tenemos que debatir esto, como si fuese el único tema importante. Digo esto porque acá ha pasado inadvertido algo muy importante, porque es cierto que gran parte del país tiene puestos hoy los ojos en esta parte del Congreso, pero a metros nuestros está la Cámara de Senadores y hoy los senadores, sin que nadie lo advierta, pasando muy desapercibidos, están pulverizando los ingresos a los jubilados. Ese es un tema urgente, como también lo es la emergencia educativa o que vuelvan las clases pronto. Creo que tenemos que escuchar a los padres que desesperadamente hacen ese reclamo, o a los que están bregando también desesperadamente porque se active el turismo y, sin embargo, no hay vuelos ni hay aviones que puedan trasladar a los turistas; eso sería un gran avance para nuestro país. La verdad es que estas son urgencias que vale la pena mencionar. Sinceramente, no creo que la salida sea la muerte. Hay otra cosa que también ha pasado inadvertida: nuestra democracia hoy cumple 37 años y este gobierno cumple un año. Este gobierno ha puesto, como una ironía del destino –y a diferencia de hace dos años- la pandemia

y la vida en valores absolutos. A tal punto este gobierno ha puesto la vida en valores absolutos que ha elegido una cuarentena que nos llevó a la total ruina económica con tal de defender la vida. Ahora, apuradamente, nos dice que tenemos que debatir esto.

414) No creo que la salida sea suprimir una vida para otorgar un derecho, pero sobre todas las cosas creo que es la pregunta que nos tenemos que hacer en estos 37 años de democracia. Justamente, hoy es un día para repensarnos y decidir si la democracia tiene que ser el camino de la prosperidad, la esperanza, el progreso y, sobre todo, la vida, o si la democracia es la pobreza y la muerte en la que hoy nos estamos debatiendo. Creo que la democracia tiene que ser la esperanza y la vida. Por eso hoy, en un día tan emblemático, adelanto mi voto negativo a este proyecto de ley.

Presidente De Marchi

415) Muchas gracias por el respeto al tiempo, diputado Nanni.

Diputada Sierra

416) Hoy nos encontramos en este recinto con la posibilidad y la responsabilidad de que la política, una vez más, sea nuestra herramienta para transformar la realidad a través de la justicia social. Hace años que el movimiento feminista en sus diversas formas, junto a miles y miles de mujeres que fuimos abrazando, tomamos las calles para visibilizar y reclamar desigualdades históricas. En 2018 esa visibilización fue contundente, pero también demostró que el poder político no siempre es consecuente con las demandas del pueblo. Acá estamos, después de dos años, y me parece justo aclarar que nos encontramos ante otro escenario. Porque en aquel momento, si bien el Poder Ejecutivo habilitó este debate, y eso no es poco, también teníamos un Ministerio de Salud que se desintegraba y la salud pública era sistemáticamente desfinanciada. Hoy tenemos un gobierno conducido por el presidente Alberto Fernández, que se pone al frente de esta deuda con todas las mujeres de cada barrio y de cada rincón del país, enviando dos proyectos a este recinto, resultados de un trabajo articulado entre el Ministerio de Salud recuperado y el flamante Ministerio de las Mujeres. Sí, se trata de un gobierno que toma el acceso al aborto seguro como una política de salud pública. Junto con el proyecto de los 1000 días, ambos proyectos dan cuenta de una misma dinámica que pretende ampliar derechos de una manera integral. Tenemos nuevamente la oportunidad de legislar sobre la realidad. ¿Cuál es la realidad? Que las mujeres abortan. Esto sucede, sucedió siempre y va a seguir sucediendo, más allá de las amenazas de tipo penal, social o religioso. En Avellaneda, mi municipio, mi lugar en el mundo, desde hace varios años -muchos años- venimos trabajando junto a mis compañeras, desarrollando estrategias territoriales para estar junto con las mujeres y con las disidencias. Conformamos un consejo consultivo, que está integrado por mujeres de distintas organizaciones sociales, políticas y sindicales. Las manzaneras también están sentadas en ese consejo consultivo, y trabajamos articuladamente con el municipio, a través de la Secretaría de Salud y del Observatorio Social de Políticas Públicas, que presido. Asimismo, desarrollamos diversos programas de contención, como por ejemplo uno que se llama De Avellaneda desde la Panza, a través del cual se acompaña a las mujeres y personas gestantes durante el embarazo, con el seguimiento de sus controles obstétricos, con charlas y talleres. Reciben, además, un catre cuna, ropa de bebé y pañales, y se las sostiene durante el primer año de vida del bebé. Por otro lado, también tenemos los datos duros. Si bien en Avellaneda 235 personas gestantes se realizaron la ILE en lo que va de 2020, aún nos quedan pasos a los que no llegamos. Es decir que, a pesar de esta red maravillosa integrada por mis compañeras -a quienes adoro porque viven trabajando por otras mujeres-, no llegamos a todas.

417) Entonces, ¿esto es real o no? Sí, es real: las mujeres abortan. Por eso, si nos negamos a legislar sobre esta realidad, seremos nosotras y nosotros quienes las expongamos a la clandestinidad, a recorrer un camino de soledad, lejos de la contención y, sobre todas las cosas, lejos de los servicios de salud necesarios y adecuados. En síntesis, vamos a poner en riesgo sus vidas. Por lo tanto, debemos cambiar este escenario y hacer de este un país más libre e igualitario, donde las mujeres podamos decidir sobre nuestros cuerpos. Esto ya se dijo, pero lo reitero: en un país más justo, las pibas y las mujeres

pobres no mueren por abortos clandestinos; en un país más justo, las niñas no son madres, y la práctica que obliga a parir sin consentimiento es violencia de género. Por último, sigo sosteniendo -como lo hice hace dos años- que si algo demuestra la historia es que cuando una mujer decide no la para nadie, aunque ponga en riesgo su vida. El aborto legal, seguro y gratuito ya es un hecho en la Argentina. Miremos las calles. Nos están esperando, hace años que nos están esperando.

Presidente De Marchi

418) Vaya redondeando, señora diputada.

Diputada Sierra

419) Ya termino, señor presidente. Su grito de lucha es tan fuerte que atraviesa las paredes de este Congreso. Depende de todas y todos nosotros que este Parlamento de una buena vez sea lo último de lo viejo, o lo primero de los nuevos tiempos. Esta vez será ley.

Diputado Stefani

420) Señor presidente: quiero felicitarlo por su designación como vicepresidente 1° de la Cámara.

Presidente De Marchi

421) Muchas gracias, señor diputado.

Diputado Stefani

422) Señor presidente: ¿quién tiene la potestad de decidir cuándo empieza y cuándo termina la vida? El periodista Carlos Roberts, en un diario de tirada nacional, cuenta la historia de Mónica, de Chacabuco, quien a los 14 años quedó embarazada. Se trató de un embarazo no planificado, que no quería, así que decidió abortar. Cuando estaba en la camilla de la clínica, sintió arrepentimiento y decidió irse. Sintió que estaba haciendo algo malo, y no sin miedo, y con mucha incertidumbre, decidió seguir adelante con su embarazo. Así, el 21 de septiembre de 1983 nació su hijo Fernando. La historia de Mónica es la de muchas adolescentes en la Argentina. En primer lugar, debo decir que no estoy a favor del aborto. Es más: creo que nadie en este Congreso está a favor del aborto. Me gustaría que ninguna mujer tenga que pasar por un aborto, y me consta que muchas de las mujeres que pasan por una situación parecida tienen un trauma psicológico que las acompaña durante mucho tiempo en su vida. El aborto es un tema que polariza a la sociedad argentina. Vaya si eso se manifiesta en esta Cámara: escuchamos muchas voces a favor y en contra, y esto también se manifiesta en la calle. El problema es que los argentinos no aprendemos a trabajar entre antagónicos de manera complementaria. Comparto lo expresado por el diputado Contigiani acerca de la necesidad de buscar un acuerdo, una ley superadora que dé posibilidades a las dos vidas de seguir adelante. Pero la Argentina tiene otras prioridades.

423) La verdad es que tratar este proyecto sin un debate amplio y profundo, en sesiones extraordinarias, en una sesión exprés, nos dice algo, porque no se habla de seguir profundizando sobre el tema y encontrar esa solución. Los argentinos tienen otras prioridades que tienen que ver con la pobreza: tenemos 20 millones de argentinos pobres; pasó un año sin que los chicos pudieran ir a clases; nuestra moneda vale un cuarto de lo que valía hace un año, además de todos los problemas que ya todos los argentinos conocemos. En cuanto al tema sanitario, comparto lo que dijo el diputado Bucca, que me parece muy interesante: la Argentina tiene que dejar de trabajar en la enfermedad y en la cura, porque cuando llega la cura de los médicos, muchas veces es tarde. Hay que cambiar el paradigma: la Argentina tiene que empezar a trabajar mucho más en la prevención. En este caso de la prevención de los embarazos no deseados ocurre exactamente lo mismo. Hace doce años que tenemos educación sexual integral y hay muchas provincias que todavía no la han implementado. Tenemos que dar a nuestros jóvenes la posibilidad de acceder al control de la natalidad; debemos tener agentes sanitarios que conozcan qué les pasa a las mujeres en los barrios. ¿Saben por qué? Porque las estadísticas del gobierno dicen que son muchas más las mujeres que mueren por violencia de género que por aborto; que son muchas más las mujeres que mueren de hambre que por aborto. No les doy números porque no son ciertos, pero esto es algo que a nosotros nos consta. Señor presidente: voy a terminar de contar la historia de Mónica, con la que comencé mi alocución.

424) Mónica continuó su vida, estudió, formó una familia y está orgullosa de su hijo. Su hijo es Fernando Cavenaghi. Yo soy de Boca y él nos hizo varios goles, así que lo recuerdo bien. Es uno de los futbolistas goleadores de River Plate. Mónica eligió la vida con convicción, y esa convicción de elegir la vida es la que debería alentarnos a encontrar un punto que dé satisfacción a las dos vidas. No tengo duda de que Mónica, al igual que cualquier mamá fueguina o de la Argentina, siente que el bien más preciado que tiene es su hijo. Quiero cerrar con la frase que dije al inicio de mi exposición: ¿quién tiene la potestad de decidir cuándo, ¿dónde y cómo comienza y termina la vida?

Diputada Medina

425) Señor presidente: hoy abordamos temas tan importantes como la legalización del aborto y el tratamiento postaborto, lo cual, como tucumana, me lleva a reflexionar. Vengo de la provincia geográficamente más pequeña del territorio argentino. Sin embargo, mi provincia se caracteriza por tener una cultura y algo muy grande de lo cual me siento orgullosa: sus valores, aquellos sobre los que ha venido trabajando a lo largo de la historia. Tucumán fue declarada provida por la legislatura y por el gobierno provincial. Ya se lo dijo en esta sesión: me parece que, en función de lo que estamos viviendo, este no es el momento más oportuno para tratar este tema. Los argentinos nos hemos visto acechados por este virus impredecible que nos trajo muchas preocupaciones, tristeza, dolor y angustia. Seguramente a todos nos tocó atravesar la tristeza y el dolor de haber perdido a un amigo, un vecino o a un conocido. En este sentido, quiero destacar la tarea que llevaron a cabo los trabajadores de la seguridad, pero especialmente los de la salud, los médicos y los enfermeros, que arriesgaron su vida, ya que perdimos a muchos de ellos en cumplimiento de su deber, defendiendo la vida de todos nosotros. Hoy estamos abordando un tema que, justamente, nos plantea la vida de un ser. Cuando venimos al mundo traemos lo que heredamos genéticamente de nuestros padres y de nuestras madres, pero acá no se ha hablado de algo muy importante: lo que ha vivido la mujer embarazada a lo largo de la historia, y podemos hablar de nuestras abuelas y madres.

426) Vivir un embarazo es una situación maravillosa y especial durante el cual las mujeres necesitamos ser contenidas porque llevamos dentro de nuestro seno un nuevo ser que, al nacer, va a traer justamente todo lo que hemos vivido en esos nueve meses de gestación. Debemos acompañarlas con respeto. Aquí se ha hablado de una cuestión de género. Yo también soy una mujer que lucha por los derechos de todas nosotras: lucho por la igualdad de género y el respeto de hombres y mujeres. Como educadora necesito decir que la educación cumple un rol fundamental en nuestras escuelas públicas y privadas, y por eso tenemos que hablar de la educación sexual integral. Debemos hablar de sexualidad -término que ha estado prohibido años atrás-, de embarazo y de maternidad. Son cuestiones no sólo de las mujeres, sino de los hombres y las mujeres, pero nosotras somos las que podemos decidir sobre nuestro cuerpo. Es verdad: somos las que decidimos la vida de ese nuevo ser que está por nacer. Si hay algo que caracteriza al ser humano es la dignidad, que lleva como base fundamental el amor. Debemos construir esos valores -que mi querida Tucumán los tiene bien arraigados- de dignidad humana basados en el amor para poder construir un país mejor dentro del marco del respeto. En 2018 la Cámara de Diputados abrió sus puertas para escuchar todas las voces, y con el mismo tino lo hizo esta vez, atendiendo distintas ideas y posiciones antagónicas, es decir, las de los que estamos a favor y en contra. En definitiva, a diferencia de aquella sesión del 2018 -que ha sido muy peleada-, ahora hay que rescatar que estamos sesionando dentro de un marco de respeto. Por lo tanto, como tucumana, voy a votar por las dos vidas.

Diputado Yacobitti

427) Señor presidente: hoy es 10 de diciembre. Faltan pocos minutos para la medianoche, pero llegué a hablar el 10 de diciembre. Como sabemos, esta es una fecha donde todos recordamos la vuelta de la democracia y el final de la triste dictadura y, además, es el Día Internacional de los Derechos Humanos. ¡Qué día mejor para terminar con los abortos clandestinos en Argentina que hoy! Particularmente, voy a votar a favor por convicción, porque creo que es una cuestión de salud pública, pero también por mandato, porque pertenezco a la Unión Cí-

vica Radical de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hace varios años decidió tomar partido en este asunto y llevar el tema a sus cuerpos orgánicos, adoptar una decisión y mandatar a quiénes somos sus diputados y senadores a la hora de confeccionar las listas, y seguramente eso se va a ver en los próximos días cuando esta sanción llegue al Senado. Particularmente, creo que es un tema que lo estamos tratando tarde, ya que hace muchísimo que lo tendríamos que haber resuelto. Me parece que esta es una clara muestra de que somos una sociedad que no trata bien a las mujeres y que hasta hace poco las consideraba como de segunda. Todos tenemos que hacer un mea culpa. Muchos datos se mencionaron hasta que me tocó hablar a mí, y se van a seguir diciendo de aquí en adelante. Básicamente podemos recordar algunos: la estadística de Amnistía Internacional muestra que un cuarto de los embarazos termina en abortos. La diferencia radica en la condición en la cual se puede llevar adelante ese aborto. Todos podemos llegar a la conclusión de que los abortos se realizan. La diferencia no radica en si se realizan más o menos, si son legales o si están prohibidos, sino en las consecuencias que tienen para las mujeres.

428) Si miramos para otro lado y los abortos siguen prohibidos, lo único que vamos a lograr es seguir castigando a las mujeres. No vamos a reducir la cantidad de abortos, sino que, como dice la Organización Mundial de la Salud -para traer algunas cifras en las cuales todos podamos confiar-, los abortos clandestinos van a seguir siendo la tercera causa de muertes maternas. Me parece que esta discusión ya no da para más. Por eso creo que este tema es urgente. Coincido con Dolores, mi compañera de bancada, en que no me importa por qué, sino que lo que me importa es que este proyecto se trate hoy. Me importa que no haya más abortos clandestinos en la Argentina de acá en adelante. Un capítulo aparte merece las luchas que se vienen dando en la calle, afuera de esta Cámara. Por supuesto que no estoy de acuerdo cuando se dice que no son de nadie porque me parece que principalmente son de las mujeres, de los jóvenes, de esa juventud universitaria que milita en los barrios a favor esta causa y hace muchas décadas colocó la bandera de la Federación Universitaria Argentina en cada una de las casas de estudios del país, para generar conciencia de lo que estaba pasando con las mujeres en Argentina. Ellos me llenan de honor y respeto, y me parece que es a quienes tenemos que atribuirle que hoy estemos tratando esta iniciativa. Para terminar, señor presidente -y no excederme del tiempo-, quiero volver sobre las palabras de Raúl Alfonsín, quien hace 37 años nos devolvía la democracia, pero también fue el presidente de la Nación que, durante la reforma constitucional de 1994, cuando alguien le planteó que había que ponerle un cierre definitivo a este tema, no tuvo problemas en decir: "Señores, así yo no sigo". Gracias a Raúl Alfonsín, este tema también podemos discutirlo hoy acá; de lo contrario, tendríamos que hacer una reforma constitucional. Él decía que la democracia tiene defectos, pero que la íbamos a defender y mejorar con más y mejor democracia. Hoy tenemos la posibilidad de saldar una deuda que tiene esta democracia con las mujeres y, sobre todo, con las que menos tienen. Por eso mi voto va a ser afirmativo. Que sea ley.

Diputada Sposito

429) Señor presidente: hoy estamos sentados aquí, en estas bancas, con una responsabilidad institucional que nada tiene que ver con las creencias religiosas y las decisiones personales. Hoy estoy aquí, sentada en esta banca, y voy a defender este proyecto no solo como médica sino también como una militante transfeminista. Hoy aquí soy y somos todas nosotras, mis compañeras, las que estamos sentadas acá, defensoras de este proyecto por la voz de todas esas mujeres que se encuentran en la calle y en todas las plazas desde ayer. Soy la voz de esas mujeres invisibilizadas por años, de todas esas personas con capacidad de gestar y de esas mujeres que muchas veces fueron boyando de un lado a otro hasta llegar a un consultorio, como cuando ejercía mi profesión de médica; con vergüenza y miedo a que les dijera que no, se acercaban a consultar qué podían hacer. Quiero reconocer el trabajo que hacen todas las profesionales de la salud cuando se presenta este problema, cuando se acercan esas mujeres a solicitarnos la interrupción de un embarazo porque no pueden seguir. Nosotras se lo hemos garantizado durante años. Hace diez años que ejerzo como médica y lo he hecho siempre. Siempre he militado esta causa. Me quiero detener en este momento en los cuerpos gestantes. No solo las mujeres que tenemos ovarios y

útero contamos con la capacidad de gestar, sino que hay muchas identidades invisibilizadas: los hombres trans, por ejemplo, que también abortan. Lamentablemente, muchas veces sufren la discriminación cuando llegan al sistema de salud y son invisibilizados. Esta lucha también se la debemos a ellos y a elles, ante la invisibilización de esta práctica, pero existe el deseo y el goce de todes nosotres, porque somos seres deseantes y decidimos sobre nuestros cuerpos. Todas las personas con capacidad de gestar decidimos y somos soberanas de nuestros cuerpos. Señor presidente: me expreso en nombre de todas mis compañeras y compañeres que están haciendo el aguante y que vienen luchando desde hace años, por mi hija -porque también soy madre y he decidido tener a mi hija-, por mis sobrinos, por mis sobrines y por todas aquellas compañeras que estuvieron en 2018. Quiero nombrar a mis compañeras del Movimiento Evita Silvia Horne, Araceli Ferreyra y Lucila De Ponti, quienes hoy estoy estuvieron acá acompañando este debate. Por todas aquellas compañeras y compañeres que estuvieron siempre digo: aborto seguro, legal y gratuito, educación sexual para descubrir, anticonceptivos para disfrutar y aborto legal para decidir.

Diputado Berisso

430) Señor presidente: pasaron dos años ya y acá estamos nuevamente debatiendo este proyecto con algunas modificaciones; pero, en particular, tratando que con el aborto no se pretendan solucionar problemas de políticas de salud, sino a la inversa. Ahora bien, ¿cuál es el motivo para que, en medio de una pandemia que azota particularmente a nuestro país y que nos ha sumido en una suerte de emergencia sanitaria, el gobierno decida tomar la oportunidad para elevar este mal llamado proyecto de interrupción voluntaria del embarazo a las corridas, a la ligera, con un claro contenido de orden político detrás de una promesa de campaña? Esto no es razonable. Este proyecto no tiene solamente contenido político, sino que también se relaciona con el acceso a la salud pública. Difiero con algunos diputados y diputadas preopinantes porque considero que para abordar este proyecto también hay que hablar de principios y de valores. No se puede ser moralmente indiferente cuando estamos hablando de preservar vidas humanas; en este caso, se trata de dos vidas. Si queremos abordar seriamente este flagelo, como muchos dijeron esta noche, para enmendar en esta democracia la deuda que hay con los niños por nacer y con las madres, debemos manejar seriamente los números. Hoy se habló de trescientos mil, de cuatrocientos mil, de quinientos mil abortos clandestinos en nuestro país, cuando en realidad uno solo ya tendría que ser noticia; pero estamos hablando de quinientos mil cuando anualmente en el país nacen setecientos mil niños y niñas. Se dice que el setenta por ciento de los embarazos termina en abortos en este país, y esto no es así. Por eso debemos mejorar las políticas públicas y dar números actualizados, porque no estar a favor del aborto legal no significa estar a favor del aborto clandestino. Ese no es el dilema: el verdadero desafío es poner en práctica las políticas públicas en materia de prevención, educación, concientización y apoyo durante la maternidad. Aceptar la interrupción definitiva del embarazo pregonando estar a favor del aborto legal, por el solo hecho de legalizarlo, no va a hacerlo digno. Pregonar que el aborto es seguro cuando es una invasión al cuerpo de una mujer, no está bien porque nunca es seguro; además, trae consecuencia psicológicas. Tampoco está bien pregonar que va a ser gratuito, porque no será así.

431) De lo que esta noche se habló y se sigue hablando es de los derechos de la mujer. ¿Quién puede poner en duda los derechos de la mujer? Seguramente, todos vamos a estar de acuerdo con pelear por sus derechos; pero, lo que queda al desnudo al tratar por segunda vez este proyecto en dos años, es el fracaso del Estado argentino para explicar y aplicar políticas públicas para prevenir los embarazos no deseados, para asistir a la mujer, a las madres y a las familias en su conjunto. Señor presidente: mi exposición no va a ser larga. Una diputada preopinante dijo que en la calle se está festejando; pero nuestro país no termina en las avenidas Nueve de Julio, Corrientes o Belgrano, sino que tiene una extensión mucho mayor. Hay que ver la realidad en su conjunto y no quedarse en el microclima que se vive en las cuatro cuadras alrededor del Congreso. Para terminar, quiero decir que el aborto es la muerte del concebido. Se puede dar por causas naturales o por injerencia externa. Yo estoy a favor de las dos vidas. Yo no voy a ser indiferente. Voy a rechazar este proyecto y mi voto va a ser negativo.

Diputada Caselles

432) Señor presidente: quiero felicitarlo y augurarle el mayor de los éxitos en su gestión. Creo que esta iniciativa representa el proyecto madre de todas las leyes porque tiene que ver con la vida, con el poder nacer, con el poder ser, con el poder vivir, entendiendo que el principal derecho que tiene todo ser humano y toda persona es a vivir, a la vida. De ahí procede el resto de los derechos. Este es un proyecto que nos conmueve; cualquiera sea la posición que uno tiene nos hace reflexionar, pensar, escuchar, recordar vivencias y experiencias propias, mirar hacia adentro. En definitiva, además de esta pandemia en la que vivimos, esta situación nos lleva a vivir experiencias fundamentales de vida, nos hace tomar decisiones y tener en cuenta qué es lo más importante. Creo que todas y todos coincidimos en que lo más importante siempre es preservar la vida. Pero ¿a costa de qué? Yo soy de esas personas a las que no le da lo mismo cualquier decisión o cualquier cosa. Yo soy una persona que defiende los derechos fundamentales de los más débiles, de los más desprotegidos. A mí no me da lo mismo que un niño nazca o no nazca; no me da lo mismo que una persona pueda ser o no mamá; no me da lo mismo que si hay una mamá, que a lo mejor se anima a tenerlo y después no lo puede criar, no se dé la posibilidad a una familia de adoptarlo y criarlo.

433) Tengo una formación personal, familiar, religiosa –si se quiere-, doctrinaria, pero sobre todo de sentido común. Soy una persona que defiende las dos vidas y, en ese contexto, siempre voy a priorizar la vida del más débil, el derecho del niño por nacer. Creo que hay que tomar en cuenta ciertas ideas o directrices antes de tomar ciertas decisiones. Yo entiendo que la vida empieza en el momento mismo de la concepción. El ser humano es tal desde ese instante y atraviesa distintas etapas durante su evolución hasta que finaliza su vida. En el momento de la concepción, es la misma persona que luego vemos nacer, a la que le cambiamos los pañales, que llevamos a la escuela, que le enseñamos a andar en bicicleta y que, cuando somos mayores, nos cuida. En ese contexto yo tengo una fuerte convicción y una defensa de la vida misma y también el derecho de las mujeres a desarrollarse, a crecer, a ocupar espacios en igualdad de condiciones. Obviamente, cuando uno escuchó durante toda la tarde muchos de los relatos y situaciones tristes de vida, por ahí uno se pone a pensar; pero cuando aparece que por encima de todo está el deseo de planificar, de realizarse desde otro lugar, ahí es donde vuelvo a poner un freno y me planto nuevamente en lo que creo: que el derecho de las mujeres a desarrollarse, a poder competir, a ser, no está para nada vinculado al derecho de poder ir en contra de la vida de otro. Está absolutamente legislado y contemplado cuando hay casos aberrantes, críticos, deformaciones o situaciones que ponen en riesgo la vida misma de la mamá como para que nosotros vengamos a buscar otro argumento. Siempre lo digo desde el marco del respeto y de la grandeza que cada posición puede tener.

434) Me parece que es un proyecto de ley que va en contra de lo que nosotras mismas somos. Hoy el ser mujer, el ganar derechos, el conquistar espacios no nos lleva fuera de lo que somos como mujeres. Una de las características fundamentales es poder proteger, es ser madre; es cuidar, abrazar. En esta sociedad más justa que nosotros buscamos, cuidemos primero a los indefensos, a los más débiles. No quería contarlo, pero ya lo hice hace dos años porque me ha pasado en estos días, señor presidente. Soy mamá de una jovencita, Agustina, que hoy tiene 16 años. O sea que hace dos años, tenía 14. Es mi única hija y tiene síndrome de Down. Esta ley también me hace pensar y hasta dudar qué va a pasar con aquellos chicos que nacen con alguna discapacidad. Días atrás, mientras escuchábamos debates y hablábamos de lo que pensábamos, me preguntó: mamá, ¿sos feliz conmigo? Yo le contesté: obviamente, Agustina, que soy feliz con vos, hijita. Me dijo entonces: porque yo soy feliz con vos, mamá. ¿Qué quiero decir con esto? Que el vínculo madre hija o el vínculo madre hijo es lo que más debemos fortalecer nosotras como mujeres. Ese vínculo hay que protegerlo a como dé lugar. Está legislado, chicas y chicos, otro tipo de situaciones. Yo apelo a que, así como nos han convocado a reflexionar, a mirar y cambiar nuestra postura, también nosotros, desde el lugar que pensamos, desde esta marea celeste que nos abraza a todos, seamos capaces de mirar la vida, de defender esa vida que está en el seno materno, que no olvidemos ese principio de que el derecho de una termina donde comienza el derecho de los demás. Así que yo defiendo las dos vidas. Pero si tengo

que elegir entre mi vida y la de mi hija, dejo mi vida. Ahí sí yo siento que legislo sobre la mujer de manera individual; pero no me da derecho a legislar o quitarle la vida al otro. Digo no al aborto, sí a las dos vidas y a una Justicia que nos inspire a todos.

Diputado Brizuela del Moral

436) Señor presidente: en una época de crisis sin igual, distraemos la atención de la población para ocuparnos de este tema, juntando miles de personas que sienten la necesidad de manifestarse, exponiendo su salud y la del resto de la población. La cuarentena encarada con extrema dureza, ahora se ve insólitamente minimizada con actitudes y acciones por el tratamiento de un proyecto como este que dispara las emociones con fuerza. Bajo el lema del aborto como cuestión de salud pública se pone en riesgo lo mucho o poco que hemos logrado a través de la cuarentena más rígida del mundo. Una cuarentena que nos ha traído una pobreza y una recesión que pocas veces hemos vivido. ¿Apostamos por la vida, como se dijo al principio de la cuarentena, o se trata solo de una cuestión de conveniencia y oportunismo político? El proyecto en debate no difiere profundamente del que tratamos en junio de 2018, pero sí tenemos, a mi criterio, errores de concepto. Manifesté en aquella oportunidad que la esencia de la cuestión es resolver desde cuándo se produce la concepción del ser humano, porque claramente todo nuestro ordenamiento jurídico garantiza la vida desde la concepción. Ignorar esto es ignorar la manda constitucional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como pacto de San José de Costa Rica, y la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989, incorporada al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional reformada en 1994. En mi condición de representantes del pueblo catamarqueño, no puedo dejar de destacar que la Constitución de la provincia establece el derecho a la vida desde su concepción. El artículo 65 dice: "Sin perjuicio de los derechos sociales generales reconocidos por esta Constitución, dentro de sus competencias propias la Provincia garantiza los siguientes derechos especiales:" Luego, en el punto III, sostiene: "A la vida, desde su concepción." Sigo creyendo que la interrupción voluntaria del embarazo no puede ser considerada como método anticonceptivo. No se trata de una cuestión de salud pública, sino de educación sexual, planificación familiar y, sobre todo, de educación social para afrontar estas situaciones y darles solución y contención, especialmente a los jóvenes.

437) Hemos llegado a un nivel de ausencia del Estado que, por tabú o por lo que fuera, lo pone en deuda frente a la sociedad. Esta deuda no se salda con una norma como la que estamos considerando en esta sesión, porque es una solución facilista que viola un derecho esencial del ser humano como es el de la vida. Los motivos que llevan a una mujer a planificar un aborto que acabe con la vida por nacer pueden ser múltiples y con diferentes grados de apremio. Por ello, no creo en la persecución penal de la mujer que en su desesperación incurre en esta práctica. No creo que la mujer deba ser perseguida penalmente, sino que tiene que ser contenida socialmente ante esta situación. Es importante poner sobre el tapete este tema. Se trata de un debate y de una definición que nos debíamos los argentinos. Dudo que alguno de nosotros no esté a favor de la vida; solamente tenemos concepciones distintas respecto de cuándo esa vida comienza.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputado Brizuela del Moral

438) Este tema ha sido abordado desde diferentes disciplinas y mi conclusión es que tanto desde la ciencia médica, como desde el aspecto social y del derecho, este proyecto no es la solución a la problemática planteada y viola el derecho esencial de todo ser humano, que es el derecho a la vida. Me temo que este es un debate sobre un tema muy complejo que no es ajeno a la pasión, y mucho menos a la razón, para ejercer el respeto como principal práctica discursiva y argumentativa. Señor presidente: por lo expresado anteriormente y basado en mis convicciones, adelanto que mi voto será negativo al proyecto el tratamiento.

Diputado Godoy

439) Señor presidente: estamos en el marco de un debate histórico, pero sobre un tema an-

gustiante que amerita que nuestra posición al respecto sea claramente fundada. Estamos hablando de mucha más gente que la que compone este recinto. Parto de la base de que, además, este es un debate que debe darse con mucho respeto, de manera racional y comprensiva, sin señalamientos, imputaciones ni agravios. En este sentido, hubo un avance desde aquella discusión en el año 2018, no solamente en el marco legislativo, sino también en la sociedad. No creo que quienes estén a favor de la legalización o de la despenalización sean verdugos, desprecien la vida o no les importe nada. De la misma manera, tampoco creo que quienes estén en contra de esa legalización sean hipócritas, retrógrados, busquen criminalizar o victimizar a la mujer, sean reaccionarios o antiderechos. Creo que este debate no puede simplificarse en el hecho de estar en contra o a favor del aborto, aunque muchas veces se lo simplifique de esa manera. Acá no estamos aprobando el aborto; el aborto existe, es una realidad. Ahora bien, si se lo enmarca desde esa lógica, debo decir que estoy en contra del aborto porque creo que es un hecho trágico, traumático, aciago. No obstante, debo decir también que estoy a favor de su despenalización y de su atención en el marco de la salud pública. La despenalización, en definitiva, es la legalización, ya sea a través de leyes materiales o formales, o mediante intervenciones resolutivas de ministerios. La despenalización, finalmente, es la legalización.

440) Creo que se trata de un hecho que debe ser dejado fuera de la represión del Código Penal por dos razones. Por un lado, su configuración como delito no fue efectiva ya que no han dejado de practicarse interrupciones o abortos, sino que de hecho se practicaron, pero en un marco de clandestinidad y precariedad. Por otro lado, el derecho es una construcción social y cultural, es dinámico. No es lo mismo el derecho romano que el napoleónico o el germánico; el derecho va mutando. En este sentido, creo que hay una aceptación mayoritaria en la sociedad respecto de que no puede ser considerado un hecho de conducta punible. Me parece que hay consenso social respecto de que la interrupción del embarazo o el aborto deben ser considerados como una problemática que no se resuelve a través de esa represión penal. Existe ese consenso, principalmente respecto de que una mujer que interrumpe el embarazo no es una victimaria ni una criminal. No escuché fundamentos de esta naturaleza ni aquí, ni afuera, ni en ningún lado. No se considera quiénes están a favor de su legalización o despenalización ni quiénes están en contra; a nadie escuché decir que se trata de un crimen. En definitiva, lo que se piensa es que la mujer que atraviesa esta situación se encuentra en un estado de vulnerabilidad por tomar esa misma decisión o es una víctima que debe ser acompañada y asistida, pero no reprimida. Respecto de la clandestinidad, quiero decir que es un hecho que afecta transversalmente a todas las mujeres; no afecta solo a las mujeres de escasos recursos, para quienes el agravio o el daño es mayor, porque además de la clandestinidad sufren inaccesibilidad y precariedad, ya que privadas de acceder a mecanismos médicos o profesionales acuden a otros procedimientos que terminan perjudicando gravemente su salud y su vida. Las mujeres con recursos económicos que pueden acceder a métodos médicos o profesionales también son víctimas de la clandestinidad, porque están desamparadas, tienen miedo, son estigmatizadas, y si tienen alguna complicación durante el procedimiento, o posteriormente, siguen estando en clandestinidad, en situación de ilegalidad, de ocultamiento, furtivas. Entonces, hay una problemática que atraviesa transversalmente esta cuestión.

441) En lo que se refiere al marco constitucional, quiero decir un par de palabras. En cuanto a su aceptación constitucional y convencional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en una decisión -como se resuelven finalmente estas problemáticas- sostuvo claramente -me refiero al famoso caso Artavia Murillo- que se viola el derecho a la vida de la madre cuando las leyes que restringen el acceso al aborto obligan a la mujer a recurrir al aborto inseguro, exponiéndola a morir. En el debate en comisión se mostró un estudio realizado en ciento ochenta y dos países sobre la magnitud del aborto a nivel mundial. Entre 2010 y 2014 se realizaron 55 millones de abortos de manera segura, menos segura e insegura. El porcentaje de interrupciones menos seguras e inseguras es coincidente con los países que presentan leyes más restrictivas. Las interrupciones en marcos de clandestinidad e inseguridad se asocian a complicaciones infecciosas y hemorrágicas, poniendo en riesgo la salud y la vida de millones de mujeres. Latinoamérica y el Caribe son las regiones con mayor

tasa de abortos inseguros del mundo, porque la punición, insistimos, no baja la tasa; los abortos se siguen produciendo, pero de manera oculta y precaria. Creo que todos, de alguna manera, más cercana o más lejana, hemos conocido experiencias de interrupciones de embarazos, sean espontáneas o voluntarias, y sin duda podemos afirmar que es un proceso trágico y traumático.

Presidente Massa

442) Vaya finalizando, señor diputado.

Diputado Godoy

443) Termino, señor presidente. La manera real de evitar los abortos es a través de la educación, la capacitación, la contención, el acceso a métodos anticonceptivos, el fortalecimiento de los derechos reproductivos y sexuales. Luego de este proyecto vamos a tratar el de los 1000 días, fundamental para fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y de los niños y niñas en la primera infancia. En este sentido, presenté un proyecto que aborda todo aquello relacionado con la trombofilia. Aprovecho para agradecer que este aspecto haya sido incluido en la iniciativa que vamos a considerar. Quiero decir dos palabras más. Las estadísticas que presentó el Ministerio de Salud de la provincia de Salta son graves. Mi provincia se encuentra en primer lugar en la tasa de egresos hospitalarios por aborto. En 2017, la cantidad de egresos fue de 3.172. Estoy seguro de que en Salta el porcentaje de quienes están en contra de la despenalización o legalización es mayor; estoy seguro. Pero también estoy seguro de que quienes están a favor son mayoritariamente mujeres, cientos de miles de ellas a lo ancho y a lo largo del país. Estoy seguro de que, en la Argentina, también en Salta, vienen luchando por la aprobación de este proyecto de ley, y por eso voy a acompañarlo.

Diputado Cantard

444) Señor presidente: en primer lugar, quiero resaltar que esta Cámara de Diputados hoy está dando un muy buen ejemplo a la sociedad. Lamentablemente, no siempre hemos sido buenos ejemplos. En los últimos años -particularmente en éste- hemos tenido sesiones en las que todos nos hemos sentido avergonzados; pero hoy, estar debatiendo un tema tan trascendental, tan importante, con tanta implicancia y disimilitud de opiniones en un marco de responsabilidad, seriedad, respeto y tolerancia con el que piensa distinto, es un gran ejemplo. Así como otras veces nos hemos sentido culpables, hoy tenemos que sentirnos orgullosos. Creo que esto pasa fundamentalmente por saber entender, salvo algunas pocas excepciones, que quienes estamos a favor del proyecto que estamos tratando no somos asesinos de bebés, ni quienes están en contra son un grupo de prediluvianos que quieren traer nuevamente la inquisición a la Argentina. Este ha sido un elemento central. Si en algo hay coincidencias es en que todos estamos a favor de la vida; decir lo contrario sería pensar que algunos estamos a favor de la muerte, y eso no cabe en la cabeza de ninguno de los que estamos acá. Sin embargo, tenemos alguna diferencia en cuanto a algunos planteos acerca del debate de hoy.

445) Se trata de una cuestión de género; se trata de una cuestión de derechos; se trata de una cuestión de libertades; se trata de una cuestión de salud pública, y yo voy a disentir con muchos de los compañeros y las compañeras que hablaron en este recinto porque creo que se trata un poco de todo eso. ¿Se trata de una cuestión de género? Por supuesto que se trata una cuestión de género. Se trata de una cuestión de equidad de género porque las víctimas del tema que estamos abordando son exclusivamente mujeres, generalmente adolescentes y, lo que es peor aún, adolescentes y pobres. ¿Se trata una cuestión de derechos y de libertades? Por supuesto que se trata de una cuestión de libertad y del derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo. Por supuesto que se trata también de una cuestión de salud pública. No me voy a referir -ya lo han hecho diputados y diputadas preopinantes- al tema de la validez constitucional de lo que estamos tratando. El diputado Menna fue muy claro al recordar las palabras de Alfonsín en la reforma del 94. Tampoco me voy a referir a la legalidad; la señora diputada Latorre citó a una de las más prestigiosas doctrinarias argentinas, Aída Kemelmajer de Carlucci, cuando se refirió a la legalidad de este proyecto. Me voy a referir solamente a algunos datos que tienen que ver con la cuestión de la salud pública, que fueron publicados hace unos días en una

nota que escribiera el exministro de Salud Adolfo Rubinstein. Allí se mencionaba que si bien no se conocía el número de abortos que hay en la Argentina porque son clandestinos, un trabajo que hizo el ministerio estimaba que eran trescientos cincuenta mil al año; es decir, uno cada dos nacimientos. Durante las veinticuatro horas que dura esta sesión, podemos calcular que son alrededor de mil. Además, las muertes maternas, cuando los regímenes pasan a tener legalidad, se reducen entre diez y cien veces respecto de los países con leyes restrictivas, como el de la Argentina hasta hoy. También se mencionaba que hay al menos veinte muertes comprobadas por año con motivo de abortos clandestinos.

446) Entonces, cuando discutimos sobre la oportunidad de este tema no tengo dudas -mejor dicho, tengo alguna sospecha- de que algunos han pensado con cierto grado de oportunismo: discutamos este tema de la legalización del aborto el mismo día en que en el Senado se debate la nueva fórmula de movilidad previsional. Esto lo vamos a discutir en otro momento. ¿Quieren que les diga la verdad? A mí me tiene sin cuidado si alguien lo hizo con un criterio oportunista, porque confío en la sabiduría de la ciudadanía que sabe distinguir una cosa de otra y porque, fundamentalmente, no se puede hablar de oportunismos. El oportunismo tiene que dejarse de lado cuando estamos hablando de derecho. Finalmente, señor presidente, quiero recordar que pertenezco a la Unión Cívica Radical. Soy militante del radicalismo desde hace casi cuarenta años; treinta y ocho, precisamente. Se trata de un partido con una larga tradición laica y ese motivo sería más que suficiente para votar favorablemente este proyecto. Pero fundamentalmente mi formación política viene del reformismo universitario y hace dos años y medio, cuando tratamos este proyecto, el 14 de junio, estábamos a un día de cumplir los cien años de aquel famoso Movimiento Reformista de 1918 que cambió la vida de muchos argentinos. Quiero entonces recordar, igual que hace dos años y medio, parte del Manifiesto Liminar con la certeza de que, si hoy damos sanción a este proyecto y en unos pocos días el Senado lo convierte en ley, la Argentina, los argentinos y las argentinas vamos a contar con una libertad más y con una vergüenza menos.

Diputado Flores, D. A.

447) Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitarlo por su continuidad en la Presidencia de esta Cámara, pues muy merecido lo tiene. Señores diputados y señoras diputadas: el debate de este proyecto tan álgido nos plantea una encrucijada que no puede ni debe percibirse como una batalla en la que se dirime la fuerza de los pañuelos verdes contra la de los pañuelos celestes. Este debate debería servirnos para sentar las bases de un consenso serio y responsable que nos aleje definitivamente de la grieta y de los divisionismos. La denostación de quien piensa diferente o asume una postura contraria a la propia no conducirá a nada. El respeto por la idea contraria también habla de madurez. Sostiene monseñor Víctor Manuel Fernández: "Yo jamás voy a renunciar a mis principios, pero sí puedo renunciar a la pretensión de imponer mis principios." Sobre una base constitucional fundada vengo a decir: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente." Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida también como pacto de San José de Costa Rica, artículo 4, al que algunos diputados preopinantes hicieron alusión. Asimismo, consagro oportuno entender por niño a todo ser humano desde el momento de la concepción y hasta los 18 años de edad, según la ley 23.849, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1989. Igualmente, en el artículo 6 de dicha Convención se ratifica que: "Los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida." En función de estos antecedentes resulta inequívoco que en el derecho argentino es imposible autorizar el aborto porque desde 1994 existe un límite constitucional que lo impide, ya que se incorporaron a la Constitución Nacional, modificada en 1994, varios convenios internacionales, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José de Costa Rica, y la Convención sobre los Derechos del Niño antes aludida.

448) En ese sentido, expreso que más allá de las creencias religiosas, los aspectos filosóficos, los factores biológicos, éticos y de las convicciones personales que concurren al debate sobre el aborto, hay una cuestión que en el marco legal encuentra un reparo que no podemos negar ni disimular. Para graficar este análisis me remito a

estos elementos. La Constitución establece que la vida como tal es desde el mismo momento de la concepción. La ciencia demuestra que hay un cuerpo, un nuevo ser, y el Estado también lo reconoce al pagar una asignación a la mujer embarazada. La cuestión legal resulta, a todas luces, determinante. Para concluir, debo decir que como docente que soy siempre he puesto énfasis en el tratamiento de los niños y voy a defender hasta mi último aliento el derecho que a ellos les cabe: el derecho a la vida, a desarrollarse, a ser contenidos y amados, a recibir de los mayores y del Estado todos los atributos que les corresponden. Estas son instancias que no se negocian ni deben estar sujetas a la suerte o desgracia de los mayores. Un error no puede subsanarse con otro error; una situación indeseada o desgraciada no puede ser motivo para ahondar el drama de supervivencia de los más débiles. Nadie que se precie de sensato puede desconocer la realidad que impera o negar las enormes dificultades a las que nos sometemos como personas, como sociedad y como pueblo de una Nación. Si lo que se pretende es legalizar una práctica abortiva, que esto no nos confunda; no sea cosa que estemos legalizando la aniquilación de los más débiles. La cuestión es si dejaremos un mundo selectivo donde solo habiten los que, a criterio de terceros, son aptos para vivir o si abriremos el corazón para albergar y contener a todos los niños, sin distinciones de ninguna naturaleza; aun aquellos que vinieron a este mundo en las condiciones menos deseadas. Por todo lo expresado es que no voy a apoyar este proyecto de ley.

Diputado Pastori

449) Señor presidente: saludo en usted a todas las autoridades de la Cámara electas más temprano. Quiero fundar mi postura en contra de la aprobación del proyecto de interrupción voluntaria del embarazo, del mismo modo que cuando me tocó votar durante el debate del año 2018. No voy a entrar en las consideraciones de las particularidades del proyecto porque en verdad no importan, ya que ceden ante el tratamiento del fondo de la cuestión que es -nada más y nada menos- que el derecho a la vida. Durante el transcurso del debate, entiendo que por lo menos han quedado muy en claro tres cuestiones: primero, que no se trata de un tema religioso. Durante la exposición en comisión recuerdo que el padre Pepe citó a Francisco cuando dijo que este debate no trata sobre un tema que sea esencialmente religioso; no lo es. Dijo que ante todo es un tema humano, que en realidad es previo a cualquier opción religiosa. Lo comparto plenamente. Segundo, que es una cuestión científica, por la que se demuestra experimentalmente que la vida humana comienza con la fecundación. No quiero volver a cargar las tintas sobre el triste papel del ministro de Salud y su desgraciada definición sobre el embrión. Lo desmiente al ministro la Academia Nacional de Medicina. Créame, señor presidente, que entre Ginés y la Academia Nacional de Medicina, me quedo con esta última cuando afirma que no se trata de un argumento metafísico y ni siquiera de una hipótesis teológica; en la tercera semana del embarazo ya está diseñado el organismo y late el corazón. Lo expresó en forma muy sentida muchas horas atrás el señor diputado Angelini. Tercero, esto no se puede justificar diciendo que es para los más pobres. No es una necesidad de los más pobres; los pobres necesitan más y mejor atención en los hospitales públicos a lo largo y ancho del país. Eso necesitan los pobres.

450) Entonces, ¿por qué llegar a este grado de deshumanización? Terminar deliberadamente con una vida humana es inaceptable; atenta contra el primero de los derechos humanos personalísimos, que es el derecho a la vida. Entonces, no es un tema religioso; es científico y no se justifica la necesidad de los más pobres. Por otra parte, varios diputados que me antecedieron en el uso de la palabra se refirieron a la manda constitucional que nos ordena defender la vida desde la concepción. Finalmente, una ley de semejante calibre no puede ser aprobada por una diferencia de un par de votos. La sociedad está dividida. Los partidos no tienen postura unificada porque no forma parte de la profesión de fe partidaria de ninguno. Los bloques están divididos. La plaza frente al Congreso está dividida. Coincido con varios diputados en que hubiera sido bueno consultar la opinión de los ciudadanos antes de decidir. No es una buena ley ni es el mejor momento, como también se dijo aquí varias veces. Para terminar, quiero recordar las palabras del sacerdote di Paola, quien durante su exposición en la comisión nos pidió a los diputados que no nos coloquemos en el lugar de Dios y que dejemos que la ciencia hable seriamente; que gobernemos para los pobres y no

para las élites capitalistas ilustradas y supuestamente progresistas; que hagamos entre todos un país donde se ame la vida. Por eso, respetando a quienes piensan distinto, pero fundamentalmente a muchos misioneros que a lo largo y ancho de la tierra colorada nos han venido pidiendo que votemos a conciencia -varios municipios han sido declarados provida en nuestra provincia-; por todos estos motivos que he expresado, señor presidente, voto a conciencia para que no sea ley.

Diputada Álvarez Rodríguez

451) Señor presidente: celebro la decisión del presidente Alberto Fernández de enviar al Parlamento argentino estos dos proyectos. Celebro también un Estado presente que promueve acompañar a todas las mujeres y personas gestantes, a las que deciden maternar y a las que deciden interrumpir su embarazo. También, ese Estado presente que decide acompañar a todas las primeras infancias argentinas. Celebro también ser parte de un espacio político que cumple su contrato electoral y contar con un presidente que abre una discusión y que no se desvincula del resultado de esa discusión. También celebro que en el Día de los Derechos Humanos, al cumplirse un año de gobierno en un país con la historia que Argentina tiene en materia de derechos humanos, estemos recibiendo una demanda de la calle y una discusión que atraviesa a la sociedad entera, y que esta Cámara de Diputados trate el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo, porque toma la lucha de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y la lucha de tantas mujeres y juventudes a lo largo y a lo ancho de la patria. Cuando aquí tratamos los temas que amplían derechos, aquellos que rugen en la calle y con los que la sociedad entera se siente interpelada y atravesada, es que estamos construyendo una verdadera y real calidad institucional. Algunos aquí han dicho hoy que no es el momento. Lo escuchamos una numerosa cantidad de veces. Si algo sabemos las mujeres argentinas, señor presidente, es que siempre hay una excusa cuando queremos ampliar derechos. Nunca es el momento apropiado. Nunca es el mes apropiado. Nunca es el día apropiado. Lo sabemos a lo largo y a lo ancho de nuestra historia. Recordamos el voto femenino y no era el momento. Recordamos el cupo del 91 y no era el momento. Recordamos el divorcio vincular y no era el momento; prenunciaban que todos se iban a divorciar, pero no pasó. Recordamos cuando Cristina envió el proyecto sobre matrimonio igualitario o aquel sobre entidad de género, y tampoco era el momento. Ni hablar de cuando hace poco hablábamos de paridad y tampoco era el momento. Sabemos que cuando ingresamos más mujeres y diversidades traemos una agenda propia, una agenda que a algunos les molesta, pero que dejó de estar debajo de la alfombra. Eso es lo interesante: se trata de una agenda que ya no volverá más al sometimiento en el que la quisieron poner. Es una agenda que dialoga con la sociedad de frente, que no quiere ni tiene que ocultar nada. Dialoga con las juventudes, con los que fueron y con los que vendrán. Algunos dicen que no es el momento por la situación económica y por la pandemia. ¿Pero saben qué? No es una cosa o la otra. No es la agenda económica y social o la agenda de la ampliación de derechos en la Argentina. Son las dos cosas.

452) Avanzamos con una recuperación de la infraestructura en salud, conseguimos los respiradores para atender la pandemia y al mismo tiempo implementamos la IFE, avanzamos en la reestructuración del 99 por ciento de una deuda que no contrajimos y cuidamos el trabajo con las ATP. No se trata de una cosa o la otra; cuando se dialoga, se pueden hacer las dos cosas. Hay dialogo entre la agenda económica y social y la agenda de ampliación de derechos. De eso se trata. Del mismo modo, hay diálogo entre la interrupción voluntaria del embarazo y el proyecto de los 1000 días. El objetivo es hacer realidad la justicia social que anhelamos para todas, que consiste en que no sea la situación económica la que defina la elección de tu plan de vida. Queremos que tu decisión sea en libertad y que el Estado te acompañe. El peronismo acuñó la justicia social en la Argentina acompañando la evolución de la historia. Por eso, desde mi peronismo feminista, estoy orgullosa de estar acá. También estoy acá en nombre de compañeras como Juliana Di Tullio, Diana Conti, Teresa García, Mayra Mendoza, Fernanda Raverta y tantas otras que ya fueron mencionadas y que quisieron votar este proyecto de ley. Nosotras también estamos acá en nombre de esas compañeras. Termino con lo siguiente. Hay cuestiones que quiero que pensemos juntos. La primera es la de la clandestinidad. Como ya se dijo acá, la

clandestinidad es peligrosidad, muerte e inseguridad. Significa que hay familias enteras "duelando" a mujeres que podríamos haber evitado que murieran. Esas familias que "duelan" están alrededor nuestro. Todos aquí conocemos a alguien que pasó por esa situación. Incluso los celestes que votan en contra conocen a alguien. La respuesta para esas familias que "duelan" no es que todo debe seguir igual, sino que tenemos que construir el derecho. Para eso estamos hoy discutiendo.

453) La segunda cuestión es la de la autorreflexión ética. Cada uno puede decidir por su subjetividad, sus principios y sus valores. Pero para ellos nada se modifica. En cambio, si este proyecto de ley no se aprueba –a pesar de la gran mayoría a favor dentro y fuera de esta Cámara-, va a seguir siendo obligatoria. No somos un Estado teocrático moral, sino que somos una república democrática. Construimos derechos universales. Señor presidente: hoy el presidente de mi bloque cedió el cierre a compañeras de mi bloque. Lo hizo porque cree que las mujeres tenemos que seguir alzando nuestra voz para dar el debate juntas. Por otra parte, hoy nos la pasamos escuchando a muchos varones hablando de lo que tenemos que hacer con nuestro cuerpo, de cómo tenemos que ejercer o no nuestra maternidad. Quiero decir a todos que hoy la sociedad es más justa porque somos sujetas de derechos y queremos ejercerlos, porque estamos profundamente unidas, organizadas y somos más soberanas. Que sea ley.

Diputada Ormachea

454) Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que a mí no me tocó estar en este recinto en 2018, pero sí en el debate con las trabajadoras y los trabajadores en la plaza, haciendo el aguante. Ahí estuve y el debate era el mismo que este. Yo realmente considero que este es un proyecto que amplía derechos y que no obliga a nadie a nada. También creo que es un proyecto que busca proteger la salud y evitarnos la clandestinidad. Nos permite elegir lo que nosotras queremos para nuestro cuerpo; esto es, tener una elección libre. Nos permite resolver sobre nuestra vida sexual y reproductiva. ¿Pero saben cómo? Con libertad, seguridad y confianza. Señor presidente: este es un plexo normativo que mira la realidad, lo que ocurre, las desigualdades, las inequidades y el lugar en el que nos ponen a las mujeres cuando queremos decidir sobre nuestro cuerpo, nuestra vida y nuestra sexualidad. Este es un proyecto que no habla de "aborto, sí, aborto, no". De lo que habla es de aborto seguro. Este es un proyecto que expresa claramente que de lo que se trata es de una cuestión de salud pública. Así lo tenemos que entender. Este proyecto de ley dice que el Estado debe estar presente. Nuestro Ejecutivo no dudó en mandarlo al Congreso ni tampoco se puso a pensar si era más importante hablar de economía o de la realidad de las mujeres, del dólar o de las necesidades de las mujeres de decidir sobre su vida y sobre su cuerpo. Se trata de un Estado que sin lugar a duda está pensando en políticas públicas claras para todas, todos y todes. Acá se ha dicho que no es el momento porque la sociedad tiene otras prioridades. A muchos de los compañeros diputados que se manifestaron de esa manera me gustaría plantearles si son capaces de preguntarnos a nosotras si es o no el tiempo adecuado. Porque se trata de nuestro cuerpo. De no ser así, me hubiera gustado que muchos de los compañeros diputados hubiesen traído propuestas alternativas que no implicaran que nosotras -las mujeres, las niñas, las más vulneradas, las más pobres- siguiéramos poniendo el cuerpo.

455) Además, pienso que en parte se miente, porque no estamos en un tratamiento exprés. No es una cosa que se hizo rápido y a lo loco desde el Poder Ejecutivo. Esto se discutía antes de 2018, cuando las mujeres ya planteaban la posibilidad de elegir sobre su cuerpo. En 2018 se dio un debate completo y abierto. No se llegó a la ley, pero la discusión siguió en los barrios, en las calles, en los territorios y, fundamentalmente, en las escuelas, a través de la ESI. Muchos de los que están acá deberían estar preocupados porque la ESI fuera una realidad en cada una de las escuelas, ya que es uno de los instrumentos fundamentales que tenemos para que nuestras niñas, niños y niñes conozcan sobre salud reproductiva, sobre su cuerpo y sobre cómo cuidarse. En definitiva, que conozcan el poder de elegir en libertad. Acá también se ha dicho que nuestro proyecto habla para un sector de la sociedad. Incluso algunos llegaron a decir que está hecho para burguesas. Yo no estoy de acuerdo con eso, señor presidente. Este proyecto de ley se dirige a todas las mujeres: a las vulnerables,

a las pobres y a todas aquellas personas gestantes a quienes, desde un partido u otro, representamos. Además, nos dirigimos a todos y a todas porque pensamos que nadie quiere pasar por lo que significa la experiencia del aborto cuando sabe que no solo provoca muertes en las mujeres, sino que, muchísimas veces, deja problemas de salud que podrían evitarse. Se dice que no es el momento, pero yo creo que sí lo es, que es un buen tiempo político. Digo esto porque hay un gobierno que toma las decisiones políticas y baja las políticas pensando en el otro. Tenemos un gobierno al que le interesa y le preocupa la educación, la salud, la libertad y que -aun en medio de la crisis legada y de la crisis provocada por la pandemia- busca erradicar las desigualdades. Todo esto nos pone a las mujeres y a la diversidad en otro lugar. ¿Saben por qué? Porque, si bien hay mujeres que pueden acceder a un aborto seguro, otras -vulnerables y pobres- no tienen esa posibilidad. Y yo me pregunto: ¿para esas mujeres qué? Que sea ley.

Diputado Juez

456) Señor presidente: seré muy breve. Sería difícil, a la una de la mañana y después de doce horas de debate, tratar ser original y no repetir lo ya dicho. ¿Cómo hablar de este tema sin confrontar, sin romper este clima armonioso? Si bien tenemos pensamientos distintos, el clima es armonioso. ¿Cómo no involucrarme? He pensado toda la tarde si hacer o no uso de la palabra en este tema que me toca muy de cerca cuando, la verdad, no tengo ganas de exponer cuestiones personales ya que, en este momento, las decisiones son personales y superan holgadamente las divisiones partidarias. La decisión que en su momento he tomado junto a mi familia es algo que nos marcó de por vida y pensé que era mejor no traer al recinto una cuestión particular, pero sí puedo comentar lo que me sucedió cuando discutimos el matrimonio igualitario. En ese entonces, yo era senador de la Nación -en representación de mi provincia-, faltaba poco para la elección de gobernador y yo lideraba las encuestas. Soy un tipo que hace treinta y cinco años que ejerce el derecho penal en Córdoba. A nadie va a sorprender que le diga que vengo de una provincia conservadora como pocas. Recuerdo, como si fuera hoy, la noche del debate. En ese entonces, muchos senadores, exhibiéndome las encuestas, me decían: "Mirá, Juez, en Córdoba, el rechazo hacia el matrimonio igualitario es terriblemente mayoritario".

457) Soy un hombre de derecho, siempre he intentado defender los derechos. Pensé en ese momento que no podía negar el derecho de conformar una familia a una minoría sexual con una preferencia distinta a la mía. Y esto no es una cuestión religiosa, ni de fe, sino de derechos. No puedo negar un derecho. Con mucha convicción, esa noche, a las 4 de la mañana, hice uso de la palabra y dije que iba a acompañar el proyecto, que votaría favorablemente el matrimonio igualitario. A partir de ese momento, por supuesto, la encuesta favorable se convirtió en un submarino a pedal. Perdí por diez puntos, me cagó a votos De la Sota; fue terrible. Sin embargo, yo había tomado una decisión que me parecía correcta y me sentía conforme, ya que defiendo los derechos. Pasó el tiempo y hace poco Su Santidad dijo que era bueno que quienes tuvieran una preferencia sexual distinta pudieran tener la posibilidad de conformar una familia. Y entonces pensé: "Mirá vos, y a mí me condenaron". Entonces, ahora no me quiero pelear con nadie. ¿Cómo no asistir en el derecho que tienen muchas de las compañeras que aquí han hablado y que tienen años de luchas? ¿Cómo negarlo, si tuve que construir un espacio político en el que muchas de estas compañeras la vienen peleando en soledad absoluta? Pero, como se trata de discutir derechos y no puedo ser necio, debo decir que acá hay dos colisiones de derechos que se confrontan. Y no le vamos a poder encontrar la vuelta en toda la noche, ya que es un debate pendiente. Quedó pendiente en 2018, quedará pendiente esta noche y, seguramente, lo deberá resolver la Corte. Hay dos derechos que colisionan. Se habla de ampliar, otorgar y conquistar derechos, pero, en realidad, no se otorgan derechos conculcando otros derechos. Y acá se conculca el derecho de la persona por nacer. Lo que digo no es original. Dije que no iba a ser original, y no lo seré, de ninguna manera. Otros lo han repetido con muchos argumentos, pero está ahí el problema. Y deberíamos haberlo afrontado de otra manera. Por eso, el Estado en su momento armó una guía. Lo piensa. Estamos entrampados en esa cuestión judicial. Hay una cuestión de raigambre constitucional que no subsanaremos con esta aprobación. Por eso, señor presidente, creo que estamos como el perro que se quiere mor-

der la cola dando vueltas y vueltas, y todo lo que se dice es absolutamente cierto. ¿Cómo negar una realidad? ¿Cómo negar la clandestinidad?

458) En mi casa, cuando tomamos una decisión hace diecinueve años, nos abrazamos a la vida y la disfrutamos. Hace diecinueve años tenemos una hija con parálisis cerebral, pero la disfrutamos. Es un regalo, nos cambió la vida. Nos abrazamos a la vida, cuando la opción era otra. Cuando nos dijeron "va a ser un vegetal", nosotros respondimos: "ese es un problema nuestro". Yo podría decir que eso me ha dado una fortaleza increíble en estos diecinueve años, pero debo hablar como hombre de derecho, porque soy un hombre que litiga hace más de treinta años. Y ahí tenemos un problema que no me permite acompañar este proyecto, porque colisiona el derecho de la mujer por decidir sobre su cuerpo con el derecho de lo que lleva en su vientre, que no tiene posibilidad de expresarse. ¿Cómo se expresa? ¿Quién lo defiende? El único derecho que tiene esa persona en gestación es el derecho a la expectativa de vida. ¿Podemos negar eso? Este tema no lo va a poder definir nadie, porque supera holgadamente la discusión jurídica. Si bien habrá que resolverlo, no lo podremos hacer con esta iniciativa. Señor presidente: como hombre de derecho que siempre busca y reconoce el derecho, quiero manifestar que no se conquistan derechos quitando otros. Y con esta norma vamos a quitarle el único derecho que tiene la persona por nacer: poder ver la luz del día. No tengo ninguna posibilidad de acompañar esta iniciativa.

Diputado Carro

459) Señor presidente: Córdoba es una provincia de contrastes fuertes. (Risas.) Todos los manuales de teoría política nos enseñan que la democracia viene de la Grecia antigua, donde había una división fuerte entre lo público y lo privado. En lo público los hombres participaban, tomaban sus decisiones, eran libres y, en lo privado, eran amos y señores de sus casas y también hacían lo que querían. Las mujeres nos han enseñado que lo privado también es político, que lo personal es político. Entonces, voy a dejar de lado todos los argumentos racionales que tenía para esta discusión y voy a contar un poco algo sobre mi propia historia familiar. Tengo una familia de mujeres fuertes, que siempre van al frente y que, obviamente y sin ninguna duda, han sido educadas en el marco del patriarcado y del machismo. Mi bisabuela tenía más de diez hijos cuando su marido perdió una mano en el trabajo, quedó en la calle y, para no ser una carga, se pegó un tiro. Entonces, mi bisabuela se hizo cargo de lavar, planchar y mantener a todos sus hijos. Por supuesto, ella también tuvo mujeres fuertes. Crío a cuatro hijas en una habitación de un conventillo de Constitución hasta que llegó Perón y pudo tener su propia casa. Recuerdo muy bien los noventa, cuando el neoliberalismo en la Argentina destrozó a nuestras familias y todas esas mujeres -mi madre, entre ellas- se hicieron cargo de todo. Mi viejo quedó en la calle, internado en un hospital del que no quería salir porque le daban de comer; no se podía hacer cargo de nada. Mi vieja se hizo cargo de los pibes, del laburo, de estudiar e, incluso, de darse algún tiempo para disfrutar de la vida. Esas mujeres, que se casaron jóvenes, que tuvieron muchos hijos, que tuvieron que afrontar esas vidas, también tuvieron hijas, hijos e hijes. De verdad, he aprendido muchísimo de todas esas mujeres y de la historia, porque veo la historia del movimiento de mujeres atravesando nuestras familias; mi mamá iba a los encuentros de mujeres. Creo que este es un tema difícil de resolver, como hombre, si uno no puede pedir la opinión a esas mujeres. Yo tuve la suerte de hablar esto con mi abuela, con mi mamá y con mis hermanas. Mi hermana es madre de una hija que decidió tener por su propia cuenta; es decir, buscó un banco de esperma, hizo su tratamiento y es madre soltera. Todas ellas me han dicho que es imprescindible votar a favor de la legalización del aborto.

460) Esa historia de las mujeres de mi familia es la historia de las mujeres de nuestro país y es la historia de las mujeres de nuestro pueblo. Esto mismo he aprendido de mis compañeras de trabajo en el sindicato, lo he aprendido de la intersindical de mujeres que ha laburado en toda la Argentina para la aprobación de estas leyes. Pensando en todas ellas, no tengo duda alguna de que este proyecto va a ser ley, y por eso mi voto es positivo. Muchas gracias.

Diputado Lacoste

461) Señor presidente: con todo respeto y sin ánimo de confrontar con nadie, quiero de-

cir que la diputada Siley, en una parte de su alocución, dijo una expresión que no se ajusta a la verdad. Me voy a remitir a un considerando del DNU 975/2020 que publicó el gobierno nacional el 6 de diciembre que dice, en otro orden, que es necesario reducir el presupuesto del Ministerio de Salud financiado con transferencias internas provenientes del fideicomiso para la Cobertura Universal de Salud. Quiero decirle que por ese DNU 975/2020 se le recortó 2.905 millones de pesos al Ministerio de Salud en el medio de una pandemia, además de recortar el presupuesto también a los ministerios de Desarrollo Social y de Desarrollo Territorial y Hábitat. Vuelvo a insistir que esto es sin ánimo de confrontar y al solo efecto de poner las cosas en su debido lugar. Estamos frente a ese tipo de iniciativas que atraviesan a toda la sociedad y que la polarizan. En 1987, cuando en este recinto se trató el proyecto sobre divorcio vincular, se dio un escenario más o menos parecido: la Iglesia en las calles y parte de la sociedad manifestándose en contra de esa norma argumentando que atentaba contra la integridad de la familia, y otra parte de la sociedad que demandaba la sanción de una ley que le sacara el Código Penal de la cabeza por el único yerro de que su matrimonio no hubiese funcionado. El marco del tratamiento de este proyecto de ley tiene algunas similitudes con esa ley de 1987. De hecho, la Plaza de los Dos Congresos está dividida en dos, con vallas al medio: una parte para quienes no acompañan este proyecto y otra, para quienes lo promueven. Uno suponía que con el transcurrir de la democracia la tolerancia a las diferencias iba a estar plenamente ejercitada. Respetar el pensamiento distinto es, en parte, lo que fortalece la democracia y lo que nos diferencia de los totalitarismos. Por eso, quiero manifestar mi solidaridad con todos los colegas que en estos días han sido escrachados de uno u otro lado, porque en eso no habido demasiadas diferencias. Este Parlamento es el recinto de la multiplicidad de pensamientos del pueblo argentino y debe condenar enérgicamente estos hechos.

462) Dicho esto, voy a dejar algunas pocas consideraciones sobre el proyecto, porque ya presenté posición en 2018. Nadie desconoce que los abortos existen y no importa si se trata de personas humildes o de familias acomodadas, o si provienen de los grandes centros urbanos o de la Argentina profunda; eso no cambia nada el debate, se trata de ciudadanas sujetas de derechos. Ahora bien, ¿alguien puede garantizar en este recinto que si esta norma no se aprueba, mañana no habrá más abortos en la Argentina? Y, por el contrario, ¿se puede suponer que si se sanciona esta norma van a aumentar las IVE en el país? ¿Nadie ha considerado en ese pensamiento los trastornos que sufre la mujer que llega a esto? Tengo la sensación de que hay dos razones que impulsan la necesidad de tratar este proyecto: el primero, es la incorporación de derechos, que ya se ha dicho mucho sobre esto; y el segundo, es que como Estado hemos sido incapaces de afrontarlo y hemos sido inoperantes para abordar eficazmente las causas que llevan a los embarazos no deseados, y entonces nos abocamos a legislar sobre los efectos. Señor presidente: pido treinta segundos más, porque quiero poner un ejemplo de mi provincia. En Entre Ríos en 2003 se sancionó, durante la gestión de Sergio Montiel, la ley 9.501 por la que se creaba el Sistema Provincial de Salud Sexual Reproductiva y Educación Sexual. Han pasado diecisiete años, y poco y nada se ha hecho en este sentido; no se forma a los docentes, quienes después se niegan a impartir la educación sexual integral porque no tienen herramientas, y mucho menos se cuenta con los equipos interdisciplinarios a los que se refiere el artículo 6° de la ley.

463) Voy a finalizar porque se me acabó el tiempo. Quiero decir que, en lo personal, no estoy a favor del aborto, pero voy a apoyar este proyecto porque aquí no se viene a legislar en función de los intereses personales, sino que se viene a legislar para una sociedad plural. Voy a acompañar este proyecto de ley porque incorpora un derecho, pero no establece ninguna obligación para quienes no están de acuerdo con él.

Presidente Massa

464) Quiero decir a los señores diputados y diputadas que a medida que se vayan pasando treinta segundos, un minuto, un minuto y medio o dos minutos se va corriendo el horario de votación, y eso genera obviamente mayor demora para cada uno de ustedes y todos aquellos que están en la calle, esperando y participando de este debate. Por lo tanto, seamos considera-

dos con los miles que están en la calle y tratemos de cumplir con los tiempos.

Diputado Carnaghi

465) Señor presidente: hace seis años, en el 2014, un día como ayer, 10 de diciembre -día de los derechos humanos y la democracia-, en mi pueblo San Martín de los Andes, por decisión de quien era intendente, Juan Carlos Fernández, izábamos por primera vez el Wenüfoye. Para quienes no saben, el Wenüfoye, es la bandera mapuche. Eso género controversias y disgustos. El Concejo Deliberante no lo aprobó, pero el intendente por voluntad y convicciones, lo hizo posible. Se trataba de un intendente que había sido maestro rural, que había convivido con las comunidades mapuches y que al momento de ser intendente quería hacer un reconocimiento a esa comunidad que se intentó invisibilizar ya desde fines del siglo XIX en la Conquista del Desierto. Entonces, en reconocimiento a esos derechos hizo posible que se izara el Wenüfoye, la bandera mapuche, en la Plaza San Martín de mi pueblo. Ese día el intendente de mi pueblo, Juan Carlos Fernández, abrazando a los loncos, huelquén y peñis, abrazó sus dos pasiones: la política y la educación. De esto se trata. Hoy, otro 10 de diciembre, estamos hablando de reconocimiento de derechos; de reconocer una situación que ha sido invisibilizada por años y que, a partir de la lucha de las mujeres, hoy tomada por la juventud y la marea verde, luego de muchas décadas es posible. Las mujeres están peleando por el derecho a elegir libremente, por tener acceso a un tratamiento igualitario en la salud y para que en caso de necesitar un aborto que no haya desigualdad –como ya se dijo varias veces- entre quienes pueden pagarlo y quienes no pueden. Estos son los derechos por los que están luchando las mujeres.

466) En mi provincia de Neuquén el sistema de salud fue ejemplo por los años 70 de la mano del gobernador Felipe Sapag. Inspirados en Ramón Carrillo, tuvimos uno de los mejores sistemas de salud de la Nación. Hoy eso no está vigente. No está vigente ese sistema de salud y no hay un Estado presente ni una ley que posibilite atender a las mujeres en estas situaciones. Una diputada de mi bloque ya mencionó a Socorristas en Red, que en Neuquén es dirigida por Ruth Zurbriggen. Ellas me informan que durante este año han atendido, asistido y acompañado a 1.086 mujeres que no hay recibido apoyo en situación de embarazos no deseados. He escuchado aquí decir que este proyecto de ley viene de la mano de la moda, del facilismo y del oportunismo político. También se dijo que hay otras prioridades y que el proyecto no es oportuno sino violento, extemporáneo e irracional. Todo esto se dijo sobre un proyecto que fue parte de nuestra plataforma y, por lo tanto, representa un mandato para nosotros. Además, esta iniciativa fue parte central del discurso de nuestro presidente en la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso el 1° de marzo. Por suerte, estamos en otro momento y la discusión se ha llevado con mejor tono que en el 2018. Pero esto es ahora. Quiero reivindicar a nuestro ministro de Salud, quien ha recibido tantas críticas y agravios, y hoy nos ha acompañado en este debate. Recuerdo que hace unos quince años, cuando era ministro de Néstor Kirchner –es bueno recordarlo- y se le ocurrió mencionar que estaba a favor del aborto –ya voy cerrando mi exposición, señor presidente- recibió un ataque violento, extemporáneo e irracional de parte de un monseñor castrense que dijo que había que atarle piedras en el cuello y tirarlo al río. Pienso que hoy, por suerte, estamos en otra situación. En el 2018 yo no era diputado, como muchos de ustedes, por lo que no participé de ese debate. En ese momento era diputado provincial en Neuquén. Entre varios diputados presentamos un proyecto apoyando el debate que se estaba realizando aquí a favor de la interrupción voluntaria del embarazo. El mandato de la Legislatura de Neuquén -comunicación que giramos a este Congreso- fue el de apoyar esta iniciativa. Hoy tengo la oportunidad de hacerlo. Señor presidente: por mandato popular, por convicción, en reconocimiento a la lucha de las mujeres en todos estos años y porque esto no es ni más ni menos que una base trascendental en el logro de una de nuestras principales banderas, la justicia social, apoyaré este proyecto. ¡Que sea ley!

Diputado Wolff

467) Señor presidente: en primer lugar, quiero aprovechar para felicitarlo por su reelección en el cargo. Asimismo, felicito al diputado Álvaro González por su gestión y al diputado De Marchi por su asunción. Me tocó votar en el

año 2018. A medida que pasa el tiempo, uno va aprendiendo ciertas cosas. Siempre fui muy respetuoso de los celestes a pesar de estar a favor de la despenalización del aborto, puesto que entiendo que a muchos de ellos les toca fibras muy íntimas vinculadas, por ejemplo, con la fe, la religión, la cultura y su historia. Por esta razón, una vez más, al igual que hice en el año 2018 -hoy leí mi discurso de aquel entonces-, hablaré con mucho respeto. No intentaré convencer a nadie sino argumentar mi voto de cara a la sociedad argentina. Los invito a viajar en tiempo y espacio porque las leyes hay que analizarlas en el momento en el que nos toca vivir. Hoy un joven penalista me envió un material que investigó y que me pareció muy interesante ya que creo que se habló poco sobre esto. En el año 1881 el proyecto del Código Penal de Villegas, Ugarriza y García en su artículo 213 disponía: "La mujer que voluntariamente causase su aborto o consintiere que otra persona se lo cause, será castigada con prisión mayor, y con prisión menor si lo hiciere por ocultar su deshonra". Se trata del aborto honoris causa. En aquel entonces, los legisladores eran todos hombres y algo así como pastores; esto es una asociación mía. Era un atenuante para la mujer el hecho de que abortaba porque el embarazo atentaba contra su honor, por ejemplo, por ser un hijo ilegítimo, no reconocido o fuera del matrimonio. Me imagino en aquel entonces a los legisladores reunidos disponiendo esto, y haciendo un escrutinio moral sobre la mujer; hoy serían considerados inquisidores, aunque en ese momento no.

468) Luego, en 1903 se derogó el artículo 104 sobre el aborto honoris causa y en el año 1921 –como ustedes saben- se trató y promulgó el Código Penal que fue ley. A veces me pregunto si nos damos cuenta de que el aborto legal en ciertas condiciones ya fue ley en la Argentina en el año 1921. Fíjense ustedes cómo el artículo 85 del Código Penal dice claramente lo siguiente: "El que causare un aborto será reprimido: 1) con reclusión o prisión de tres a diez años, si obrare sin consentimiento de la mujer. (...) 2) con reclusión o prisión de uno a cuatro años, si obrare con consentimiento de la mujer..." Esto demuestra que en 1921 ya se consideraba un bien jurídico a la voluntad de la mujer; o sea, si la mujer tenía un atenuante. Es decir que en aquel momento los legisladores seguían haciendo un escrutinio moral sobre la mujer. Como sabemos, esa ley de 1921 tiene el número de 11.179. Esto quiere decir que hace cien años que en la Argentina ya está permitido el aborto en caso de violación. Durante cien años los legisladores nos transformamos en inquisidores y hacemos un escrutinio moral, le preguntamos a la mujer que quiere abortar si tuvo consentimiento a la hora de tener sexo o no. Esto ya fue ley en 1921. Hoy, nosotros dejaremos de ser hombres de 1921; nos resetearemos a 2020. No se me ocurre preguntar a una mujer si tuvo consentimiento a la hora de tener sexo. Por todo esto, para mí esta cuestión ya fue ley. Pero muchos de nosotros hoy dejaremos de hacer un escrutinio moral sobre la mujer y será ella quien decidirá sin que le preguntemos si tuvo consentimiento a la hora de tener sexo o no.

Diputada Obeid

469) Señor presidente: estar hoy aquí es quizás la muestra más clara de que la política me dio y me está dando en este momento una oportunidad histórica; una oportunidad histórica de poder manifestarme ante dos proyectos de ley que claramente acompañan nuestro ideal de justicia social, que es que las mujeres y las personas gestantes no estemos nunca más solas ante la decisión que tomemos.

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputada Obeid

470) Este camino de discutir transformaciones tan profundas no fue fácil, y es aquí donde quiero reconocer la lucha del movimiento de mujeres y de disidencias que vino a cambiarlo todo, y que de muchas maneras nos mostró que tenemos que estar a la altura de la historia. Un movimiento de mujeres del cual me siento parte, soy parte y es un enorme compromiso hoy poder acompañar estos dos proyectos que vienen a saldar una deuda histórica con nosotras: educación sexual integral, anticonceptivos para todas y atención pública y gratuita sin dejar a nadie ante una realidad vulnerable. Estás dos leyes que hoy debatimos ya rigen en la calle, en cada lugar donde una compañera necesita una mano. Redes de mujeres acompañando decisiones de vida, sosteniéndolas en el

dolor, en la incertidumbre y en la lucha sobre el deber ser y lo que realmente deseamos ser. Esa red de mujeres y disidencias hoy merece que tengamos una respuesta contundente, porque el aborto existe y no queremos más mujeres sometidas a la clandestinidad. Esa clandestinidad que nos obliga a callar, esa clandestinidad que nos obliga a tomar decisiones libradas a la suerte, donde muchas mujeres mueren. Porque más allá de las creencias personales, de los caminos recorridos y más allá de aferrarnos a una fe que nos individualiza, estar hoy acá es responder a los cientos de miles de motivos personales incuestionables, incomparables, irreprochables, por los cuales una mujer o una persona gestante toma la decisión de continuar con el embarazo deseado o de interrumpir su embarazo no deseado. Y también quiero compartir con ustedes que me costó mucho tomar esta decisión. Además, quiero agradecer a mi bloque, a mis compañeros, a mis compañeras, a mis amigas, a las militantes de mi partido, que realmente me acompañaron y me dieron la solidez que tenía que tener para este momento. Y decía que me costó tiempo de escucha. Yo soy una mujer que practica la fe católica, que ha iniciado un proceso de construcción que continúa día a día, que derriba prejuicios, mandatos y que por medio de lecturas, de discusiones, de charlas, de sentadas a tomar mate y de enojos también, de enojos con una realidad que me puso en el abismo de mis propios pensamientos y dogmas, pude entender, realmente, gracias a todas estas cosas, que lo que pensamos cada uno y cada una sobre estas leyes, que lo transformarán todo, no puede nublar nuestro compromiso de legislar en la ampliación de derechos.

471) Aprobar estas leyes nos convierte en un país más justo, porque aquí no se trata de obligar, sino que se trata de dar herramientas para poder elegir. Acá discutimos si seguimos convalidando la clandestinidad, si seguimos desprotegiendo a las mujeres que deciden continuar sus embarazos en vulnerabilidad, o si realmente las acompañamos en la decisión. Para ser también respetuosas con los tiempos nuestros y de los cientos de miles de mujeres que están en la calle esperando el resultado de esta votación, quiero hacer dos reflexiones para terminar. La primera es que cuando juré en este recinto lo hice por Dios y por la patria. Ya mencioné que soy católica y, como dijo mi compañera Beba hace un rato, Dios ve mi corazón y sabe de mis razones para acompañar esta ley. En segundo lugar, además de católica, soy legisladora peronista, y en nuestro movimiento, señor presidente, son guía y brújula tres banderas: la soberanía política, la independencia económica y la justicia social. Y este gobierno de Alberto y Cristina materializa esas tres banderas. Hoy con estas dos leyes que vamos a votar, pondremos en alto la bandera de la justicia social. En palabras de la compañera Evita: "De nada valdría un movimiento femenino en un mundo sin justicia social." Hoy estamos escribiendo la historia. Que el proyecto sobre "los mil días" y sobre la interrupción voluntaria del embarazo sean leyes. Gracias, señor presidente.

Diputado Fernández, C. A.

472) Señor presidente: no sé si esta sesión va a ser una sesión histórica, pero de lo que sí estoy seguro es de que el debate que estamos haciendo esta noche va a formar parte de los hitos en la conquista de derechos en la República Argentina Este debate también es posible porque es la continuidad de cada uno de los pasos dados, de cada uno de las ocho veces que se presentó el proyecto por la campaña del aborto legal, seguro y gratuito. Fue posible porque existió el debate de 2018, y también -es justo decirlo- es posible porque existió una iniciativa del Poder Ejecutivo que plantea la necesidad de hacerlo. No estamos discutiendo aborto sí o aborto no, como tantas veces se ha dicho a lo largo de esta noche. El aborto existe, es un dato de la realidad que las estimaciones más serias ubican entre 370.000 a 520.000 casos por año, de los cuales el 10 por ciento termina internado o con complicaciones más severas que derivan en consecuencias, y por esto se establece como una de las causas de muerte materna más considerables. Estamos claramente frente a un problema de salud pública, pero también estamos frente a un problema de desigualdad. Depende de "la bolilla" que al nacer nos toca, nos dan un código postal del lugar de nacimiento, y ese lugar de nacimiento marca claramente cuáles son las posibilidades de cada una de las personas: el acceso a la educación, el acceso a recursos, y estamos en este caso claramente con una diferencia sustancial: cuanto mayor cantidad de recursos existe, mayor acceso a la información y mayor acceso a las posibilidades de un sistema sanita-

rio que nos resuelva el problema adecuadamente. No me voy a ocupar de los aspectos jurídicos, constitucionales y de derecho internacional que han sido largamente debatidos, tanto en el tratamiento en comisión de estos temas como aquí mismo en el recinto por tantos diputados y diputadas preopinantes. Sí tengo claro que no hay absolutamente nada que impida que la Argentina legisle y reglamente una cuestión de estas características. No es cierto que la vida sea un derecho absoluto en nuestro marco normativo. Si fuera así, no se admitiría ningún tipo de debate. De hecho, hace casi un siglo que tenemos legislado en la Argentina el aborto a partir de algunas causales, como bien se ha dicho aquí, desde 1921. Pero también ¿cómo justificaríamos el ejercicio del derecho a la legítima defensa en nuestro propio marco normativo? Está claro que está planteado como un derecho en términos relativos por el conjunto de derechos legislados. Por lo tanto, cuando tratamos de definir la legislación a partir de creencias -que muchas veces tienen que ver con cuestiones dogmáticas propias de la fe-, nos encontramos con el inconveniente de que las consideraciones religiosas no dan soluciones definitivas a los problemas morales específicos que enfrentamos como sociedad. Las propias creencias han ido cambiando y mutando con el correr del tiempo y adaptándose a los preceptos morales de cada generación.

473) La Iglesia Católica fue cambiando de posición respecto de este tema a lo largo de su historia, de modo que su postura no fue nunca unívoca. San Agustín definía que el embrión no tenía alma hasta el día cuarenta y cinco después de la concepción y distinguía el aborto de un feto animado respecto del que se practicaba sobre un ser informe que no tenía alma. Este concepto rigió la concepción de la Iglesia Católica respecto del aborto hasta la aparición de Santo Tomás de Aquino, quien en su obra Suma Teológica sostenía que el alma no era infundida antes de la formación del cuerpo, sino que el alma humana venía con la forma humana. Esta posición fue recogida por la Iglesia en el Concilio de 1312 y se sostuvo esa postura hasta el Siglo XIX, cuando en 1869 Pío IX toma la actual postura de la Iglesia Católica. Si la propia Iglesia fue cambiando de postura, de generación en generación, ¿cómo podemos plantear valores absolutos que no dejan lugar a la interpretación incremental y relativa en el sostenimiento de un derecho? Por eso, quiero dejar planteado -y con esto termino, señor presidente-, mi voto claramente a favor de la vida, porque creo que todos sostenemos genuinamente su valor. Quiero dejarlo planteado como una cuestión integral de respeto a la vida, que tiene que ver con los derechos, con la libertad y con su concepción integral. Voto por un Estado laico, que claramente debe correr el velo de la hipocresía con que se analizan estos temas. Voto por las mujeres, porque soy hijo, porque soy viudo, porque antes fui esposo, porque soy padre, porque soy hermano y porque soy tío de grandes mujeres. Yo creo en ellas y no creo que sean asesinas en potencia; creo que las mujeres empoderadas forman parte del progreso y del futuro de esta sociedad. Por eso, voto como en aquel 10 de diciembre de 1983, porque creo en la vida, porque creo en la esperanza para adelante, porque creo en la conquista de los derechos. Voto por la libertad, voto que sea ley.

Diputada Sand

474) Señor presidente: hoy nos encontramos ante una responsabilidad legislativa en lo concreto, donde hay que legislar, donde hay instancias de conflicto y situaciones límite, donde hay que discernir entre el derecho a decidir y el derecho a la vida. En cuanto al derecho a la vida, considero que el valor de la vida humana está en la base de todo juicio moral sobre el aborto, no propiamente el derecho o no derecho a decidir, sino el valor de la vida humana. El reconocimiento de este valor de una vida propiamente humana es lo que da todo el fundamento ético, y del que tendría que surgir también todo fundamento jurídico; este valor como un valor a defender, debiendo evitarse posturas radicales. Lo que hay que buscar es cómo asegurar el despliegue que lleva consigo la vida tanto del embrión como de la madre. Eso es lo que está en debate. Se debe reconocer el valor de la vida humana y defenderlo. El legislador no está obligado a penalizar toda infracción moral, sino que nuestro deber está relacionado con el bien común. Hoy considero que ese bien común es la protección de toda vida humana. El aborto nos ubica frente a una realidad, pero considero que la finalidad de la ley debe ser favorecer el valor de la vida, salvaguardando los derechos de todas las partes implicadas. Nuestra doctrina partidaria impartida en su momento por Perón y Evita -profundamente cristiana y humanista- nos enseña que,

mientras construimos una patria mejor para todas y todos, también es nuestro deber proteger a los más débiles, a los ancianos, a los niños y a los humildes. Las obras del peronismo -y de Evita en especial- nos han demostrado su inmenso compromiso con la vida humana y su protección en todos sus ámbitos, y creo que esas obras no solamente constituyen un recuerdo para ser añoradas, sino que también son mensajes, legados y recordatorios para las generaciones siguientes, en el sentido de que nuestro deber es proteger y preocuparnos por quienes constituyen el eslabón más frágil de nuestra sociedad: el niño por nacer. Como justicialista, siento que es mi deber contribuir desde el lugar que me toque a la defensa de ese principio que, aunque pasen los años, se encuentra inalterable.

475) A partir de la irrupción del justicialismo, nuestro Estado se ha caracterizado por la protección de la vida en todas sus formas. No es casualidad que, al día de hoy, las mujeres de nuestro país cuenten con la asignación por embarazo y con la Asignación Universal por Hijo, derechos obtenidos gracias a los gobiernos de Néstor y Cristina. La ley de los 1.000 días -que vamos a tratar después- contiene... (inaudible)... la edad de la gestación hasta que los niños puedan desenvolverse con plenitud en su vida adulta. Tal vez, no sea suficiente -es cierto- y tal vez haya mucho por hacer, pero creo que el camino es el de la protección hacia los vulnerables, quienes no tienen la posibilidad de manifestarse ni de decidir por sí mismos si quieren vivir o no. No creo que nosotros debamos decidir por ellos. Como país, creo que es importante que busquemos desarrollar políticas cada vez más inclusivas y protectoras que resguarden la dignidad de todas las madres argentinas y que, a su vez, permitan el desarrollo pleno de la persona por nacer. Les aseguro que esto va mucho más allá de mi creencia: es una cuestión humana. Me resisto a pensar que la única salida para una mujer sea el aborto. Busquemos todas las alternativas posibles. El Estado puede y debe contar con todas las herramientas de contención, no solo económica, sino también social y espiritual. Señor presidente: a pesar de que pensé que podía acompañar lo contrario, hoy debo decir que, por formación, convicción y conciencia, la interrupción de una vida en desarrollo no es la solución a los problemas. Debemos seguir trabajando por todas las alternativas posibles y viables, pero siempre -y como lo dije anteriormente- con el respeto inexorable sobre la vida humana y la dignidad, sin dejar a nadie afuera, desde la concepción hasta el último de sus días.

Presidente De Marchi

476) La Presidencia informa que, tal como se vienen desarrollando las exposiciones, la sesión terminaría pasadas las 7, así que les pido que realicen la intervención en cinco minutos, y si hubiera intención de insertar el discurso, existe esa posibilidad.

Diputado Alderete

477) Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitarlo por su nominación. Antes que nada, quiero mandar mucha fuerza a nuestro compañero Oscar Monzón de Salta, que, como dijo mi compañera diputada, Verónica Caliva, está peleando por su vida tras un gravísimo accidente. Mucha fuerza para sus hijos e hijas, y para todos los compañeros y compañeras en este momento tan doloroso y difícil. Estamos discutiendo un tema muy importante y profundo. Lleva largas décadas y una lucha del movimiento de mujeres feministas en nuestro país y en el mundo. Cada conquista y cada avance del movimiento de mujeres es producto de duras luchas. Que estemos discutiendo este proyecto de ley nuevamente en el Congreso es un triunfo de la lucha de las mujeres, de esa marea verde que se puso de pie, de la pelea histórica de la campaña por el aborto legal y seguro, y de compañeras clave en la historia de este movimiento, entre ellas, nuestra querida Clelia Iscaro. Para entender la magnitud de algunas cosas en relación con el debate que estamos desarrollando, quería recordar que para los casos de violación o donde exista riesgo de vida para la mujer el aborto está permitido en la Argentina desde 1921. Pero recién en el año 2012, 91 años después, se elaboró el protocolo de interrupción legal del embarazo que garantiza la accesibilidad a un derecho de las mujeres que tienen desde hace cien años en nuestro país. Las mujeres abortan desde hace miles de años, independientemente de su clase social, religión, de sus creencias e incluso a sabiendas del riesgo de muerte en esta práctica. Por lo tanto, insistimos que frente a algo que sucede inexorablemente, la discusión real es si será clandestino o legal. Es decir, no estamos a

favor del aborto en sí mismo, estamos en contra de la clandestinidad y de las injusticias sociales que esa práctica genera, de hecho. Nadie promueve el aborto, las mujeres no quieren llegar a esa situación, mucho menos se usa el aborto como método anticonceptivo; pero los abortos, por múltiples razones, suceden. Resolver este tema en favor de las mujeres del pueblo implica que todas tengan acceso al aborto seguro. Es un problema de salud pública y justicia social. Es fundamental garantizar la educación sexual para que las mujeres puedan conocer, planificar y decidir, así como también que existan políticas activas, y salud sexual y reproductiva.

478) También es muy importante que junto a la ley de interrupción voluntaria del embarazo tratemos la ley de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia -conocida como la ley de los 1.000 días-, porque para que haya derecho a decidir hay que garantizar las condiciones necesarias para que cualquiera pueda continuar su embarazo en cualquier contexto, si así lo desea. Fundamentalmente, es necesario terminar con la clandestinidad y legalizar el aborto para que las mujeres dejen de morir o queden mutiladas en sus órganos reproductivos. Quiero decir, señor presidente, que siento un orgullo tremendo por las mujeres de nuestro país, por su lucha y su persistencia. Vivimos en una sociedad patriarcal, donde las mujeres son oprimidas, son las primeras en quedarse sin trabajo, son las que se hacen cargo de los hijos, las hijas, también de nuestros ancianos, son las que más sufren en el campo, son las que sufren una muerte cada 26 horas, por el solo hecho de ser mujeres; pero también hay que decir que son las primeras en salir a pelear. Hay una historia muy grande en nuestro país. Solamente voy a dar dos ejemplos, cuando vino la noche oscura de la dictadura militar, en 1976, fueron las mujeres las que dieron el paso al frente y nacieron las Madres de Plaza Mayo, que hoy son bandera en todo el mundo. Y en los 90, cuando se produjo el cierre de fábricas, la desocupación y el hambre, y muchos de nosotros los varones estábamos deprimidos en nuestras casas, fueron las mujeres las que pararon las ollas en nuestros hogares y llenaron las rutas en este país con las organizaciones sociales para enfrentar esa situación. Las mujeres argentinas construyeron en treinta y cinco años los Encuentros Nacionales de Mujeres, que son únicos en el mundo, y avanzaron con el movimiento masivo para pelear por sus derechos y su vida, como es #NiUnaMenos, o esta marea verde que recorre nuestro país. Las mujeres están de pie y dispuestas a avanzar por cada uno de sus derechos, dispuestas a transformar todo lo que tenga que ser transformado. Eso, inexorablemente, más temprano que tarde, se abrirá paso en nuestro país, le gusta a quien le guste. Para ir terminando, quiero decir que, por mis profundas convicciones, adelanto mi voto favorable a la ley.

Diputado Romero, V. H.

479) Señor presidente: en esta sesión estamos tratando este proyecto de ley que, claramente, es un proyecto que genera diversas opiniones en la sociedad argentina, en un momento donde el país necesita generar encuentros, generar consensos. No soy quién para venir a decir, en este Congreso, si es momento o no de tratar esta iniciativa. Pero sí quiero decir que, a treinta y siete años de aquel 10 de diciembre de 1983, la dirigencia política de todos los partidos tiene la obligación de generar el consenso necesario para superar la difícil situación que vive nuestro país, desde el punto de vista social y económico. Cada uno de nosotros tenemos responsabilidades, unos más, otros menos, pero no vale señalarlo definiendo ese grado de responsabilidad sino comprometiéndonos a trabajar juntos por un proyecto de consenso que permita superar esta crisis. Respecto de este proyecto, en las diversas comisiones se habló de la cantidad de abortos clandestinos que había en nuestro país. Se habló, inclusive en el informe de elevación, de una cifra de entre 370.000 a 500.000 abortos por año, aunque esta cifra claramente no se sabe con exactitud, porque hoy está penalizado. Son cifras que nos conmueven, son cifras que determinan que los embarazos no deseados son producto de un fracaso de políticas implementadas respecto de la educación sexual y también de la prevención. Y estos fracasos no son para señalar a un gobierno, sino a nuestra dirigencia de la que formo parte. En el año 2002 se creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; en 2006, el Programa Nacional de Educación Sexual y Procreación. Ambos tenían la función de trabajar en la educación y en las medidas de prevención necesarias para evitar que estas cifras sean lo que son hoy, un verda-

dero flagelo para nuestra sociedad. Prevenir el aborto era uno de los objetivos de estas leyes, pero claramente la cantidad de abortos clandestinos nos demuestra que no han logrado cumplirlos. Si analizamos la ejecución del Programa de Salud Sexual y de Procreación Responsable, al 30 de noviembre de este año, se han invertido -no es un gasto- 1.276 millones, que representan el 68 por ciento de la partida presupuestada ejecutada, pero solamente el 0,45 por ciento del gasto destinado al Ministerio de Salud, y el 0,005 por ciento del producto bruto interno. Para 2021 el presupuesto es de 2.624 millones; un 0,68 por ciento del presupuesto de salud. Pero en la historia de los últimos años todos los gobiernos han mantenido estos niveles, incluso más bajos todavía. Claramente, hay una falta de inversión en programas para evitar los abortos clandestinos.

480) El Ministerio de salud informó que en abortos inseguros se gastan 51.092 millones de pesos; cuarenta veces más que lo que se invierte en proyectos de prevención. Me habría gustado que hoy estuviéramos hablando y debatiendo programas relacionados con incrementar estas inversiones. El programa de 1.000 días es un avance, pero hay que trabajar en más prevención y en mejorar la política de adopción, que es una de las alternativas, y disminuir los trámites existentes. Hoy el Estado está dando una solución a este flagelo autorizando el aborto legal. Respeto las opiniones de todos. Simplemente por una concepción, por esta lucha de dos derechos: del derecho de la mujer -que defiendo y voy a trabajar por la igualdad de la mujer- y del derecho del niño o niña por nacer. Por lo tanto, señor presidente, como defiendo las dos vidas, no puedo acompañar este proyecto.

Diputado Fernández, E.

481) Señor presidente: pertenezco a una generación que no deja de asombrarse por los tiempos que transitamos, una generación que tiene mucho que aprender de las luchas que en los últimos años han dado mujeres y colectivos de la diversidad por el reconocimiento de derechos como el que estamos tratando hoy. Vaya mi agradecimiento a esos colectivos, porque estoy aprendiendo mucho sobre temas respecto de los que fuimos mal enseñados. Antes que nada, quiero decir que el debate que estamos sosteniendo no es entre quienes están a favor de una vida y quienes defienden dos vidas. Discutir este tema en el Congreso de la Nación es hacer que el Estado deje de esconder bajo la alfombra una situación de injusticia social enorme, como lo es el desigual acceso al aborto en nuestro país. Una práctica que de todos modos existe de hecho, en la que se ponen en juego no dos sino miles de vidas de personas empujadas a la clandestinidad y a condiciones de extremo riesgo para poder abortar. La vida de todas esas personas gestantes -porque también aprendí que no solo las mujeres pueden embarazarse- es la que esta ley que envía el Poder Ejecutivo se propone defender. Entonces, ¡claro que estamos del lado de la vida! Y por eso vamos a tratar también el proyecto de ley de 1.000 días. Defender la vida es trabajar por oportunidades para todos, es reclamar el derecho a que cada quien decida cómo vivir su vida en plenitud y en igualdad de oportunidades. Esta es nuestra responsabilidad; así interpreta este gobierno el rol del Estado, un Estado que llama las cosas por su nombre, un Estado que no mira para otro lado cuando se trata de las necesidades de su pueblo. En definitiva, un Estado presente. Los argumentos que expresan algunos de quienes se oponen a este proyecto de ley evidencian el uso de doctrinas y dogmas que el poder utiliza para sostener la dominación y continuar definiendo qué es lo que está bien y qué es lo que está mal. Son las formas en las que se expresa el sistema patriarcal, que penaliza el aborto, castiga a la mujer y utiliza la ley penal para aleccionarla. En definitiva, un mecanismo de dominación política al que la lucha de los feminismos viene dando batalla. Como militante de un proyecto nacional, popular, democrático, latinoamericanista y feminista, no puedo más...

- Se interrumpe el audio.

Presidente De Marchi

482) No se lo está escuchando, señor diputado. Tal vez si sale de la imagen, mejore, aunque advierto que es un problema interno del sistema.

- Luego de unos instantes:

Presidente De Marchi

483) Mientras se resuelven los aspectos técnicos internos del sistema, continúa en el orden de oradores la señora diputada Alcira Figueroa,

pero entiendo que también expone de manera remota.

Diputado Hagman

484) Señor presidente: resulta evidente para todas y todos los que estamos acá que la democracia no es algo que se decreta un día y es para siempre, sino que es una construcción de todos los días. Y estos días históricos son los que nos dan la oportunidad de ampliar, enriquecer y mejorar nuestra democracia. Quisiera empezar diciendo a todos aquellos que plantearon que este proyecto distrae, es conflictivo, polariza y divide, que todas y cada una de las conquistas de nuestra democracia fueron así. Lo han dicho las compañeras; no fue por consenso el voto femenino, ni el divorcio, ni las leyes que garantizan la participación de las mujeres en las instituciones, ni el matrimonio igualitario, ni la ley de identidad de género. Siempre que se avanza en la ampliación de derechos se cuestionan privilegios, hay resistencia y, por tanto, conflicto. Pero no hay que tener miedo a estos debates. Cada una de estas grandes conquistas fue precedida por grandes movilizaciones sociales, por la construcción de demandas, que son el corazón de las jornadas como la de hoy. En este sentido, el corazón de este día está allá afuera, con esas millones de pibas que nos demandan que adaptemos nuestra legislación a la realidad de la Argentina. Todas estas conquistas fueron interiorizadas positivamente por la sociedad con posterioridad, y hoy son derechos prácticamente incuestionados. Lo mismo va a suceder con esta ley. Entonces, vale la pena preguntarse por qué esto es así. Seguramente es así porque no se trata de una imposición caprichosa de una ideología extraña, sino de la legalización de prácticas y de comportamientos que fueron previamente legitimados por la sociedad. Por eso creo que es justo el enfoque, que se ha repetido tanto en esta jornada, en el sentido de que el aborto es un hecho y de que lo que discutimos no es aborto sí o aborto no, sino aborto clandestino seguro.

485) Como todo esto ya se ha dicho y se ha argumentado al respecto, quisiera proponer otro eje de reflexión que tiene que ver con el rol de los varones en este debate y en este proceso de la sociedad argentina. En todos estos años hemos aprendido mucho sobre el feminismo y el movimiento feminista, hemos reflexionado y nos hemos sentido incómodos. También nos hemos cuestionado mucho, porque una de las cualidades que tienen los privilegios es que muchas veces son invisibles para quienes los portamos. Vale la pena reflexionar sobre cuál es el rol de los varones en este debate y en este proceso. Fíjense, señor presidente, que estamos tratando una ley que modifica el Código Penal que actualmente penaliza a las mujeres que interrumpen su embarazo mientras que los varones no aparecemos. No solo tenemos el privilegio de no tener que decidir si seguimos o interrumpimos un embarazo, de someter nuestra salud, del temor a la cárcel si interrumpimos un embarazo, sino que tenemos, en definitiva, el privilegio de ser más libres a la hora de decidir cuándo y cómo paternar. Entonces, debemos reconocer que tenemos una deuda y que hay una porción de la sociedad que nos está pidiendo que cambiemos conductas y comportamientos. Es muy curioso porque el método anticonceptivo más común, el preservativo, que recae sobre todo en el varón, si falla y genera, por ejemplo, un embarazo no deseado, toda la responsabilidad de ahí en más y la responsabilidad penal de lo que pase corre exclusivamente por cuenta de la mujer; los varones no tenemos ninguna responsabilidad. ¡Cuántos conocemos que se borran en su responsabilidad de paternar y que no pagan las cuotas alimenticias! En la Argentina el 86 por ciento de los hogares monoparentales con hijos están a cargo de mujeres. Mientras por un lado estigmatizamos a las mujeres por su vida sexual, por sus gustos, por su vestimenta, y en definitiva condenamos a la clandestinidad, criminalizamos su derecho al placer y al goce, por el otro, los varones somos alentados y aplaudidos por tener una vida sexual activa e irresponsable. Entonces, la concepción de fondo es que el cuidado y la responsabilidad es una tarea asignada exclusivamente a las mujeres. En consecuencia, los varones tenemos que reflexionar porque esa es la hipocresía y la doble vara moral que rige a la sociedad argentina y que la actual legislación legitima; por eso hay que cambiarla. Hay que cambiar esta y muchas leyes. Cómo podemos pensar que puede ser compartida de manera igualitaria la maternidad y la paternidad si, por ejemplo, la licencia por paternidad en la Argentina todavía es de 48 horas para los varones. Entonces, seguramente muchas de es-

tas reflexiones anidan en la cabeza de muchos porque vivimos un momento bisagra en el que se está modificando la valoración entre los géneros y estamos ante la posibilidad de parir una sociedad más libre e igualitaria. Señor presidente: cierro mi exposición diciendo que si las compañeras nos señalan nuestros privilegios, los que mencionaba recién, creo que es una excelente oportunidad para que los varones de esta Honorable Cámara pensemos cómo vamos a hacer uso de esos privilegios hoy. Cómo hacemos un uso responsable, crítico y autocrítico de nuestros privilegios un día como hoy. Creo humildemente que lo mejor que podemos hacer es ayudar a crear las mejores condiciones para que las mujeres y las personas gestantes recuperen su autonomía sobre sus cuerpos, sus embarazos y sus vidas y eso es aquí y ahora votar a favor de la interrupción voluntaria del embarazo.

Presidente De Marchi

486) Se restableció el sistema y para el cierre quedó pendiente la palabra del diputado Eduardo Fernández. Dispone de un minuto para realizar el cierre de su exposición.

Diputado Fernández, E.

487) Señor presidente: decía que como militante de un proyecto nacional, popular, democrático latinoamericanista y feminista no puedo más que sentir una gran responsabilidad, que es la de acompañar esa fuerza transformadora que comenzó la campaña nacional por el derecho al aborto en mi provincia, Córdoba, en el año 2005, y que desde entonces movilizó a millones de mujeres que con sus pañuelos verdes nos enseñan que la organización vence al tiempo. Para finalizar mi exposición quiero decir que la sanción de esta ley es un acto de justicia porque es justo que nuestra legislación garantice el principio de igualdad ante la ley y abandonemos la hipocresía en un país en el que las personas adineradas acceden a abortos seguros mientras que las pobres no lo hacen. Porque es justo que la legislación no castigue por esa inequidad. Porque es justo que tengamos una ley en la que las personas gestantes encuentren el respeto y la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos. Porque es justo que las normas dejen de oponerse al empoderamiento de las mujeres y diversidades en el ejercicio pleno del cumplimiento de sus derechos, como se hizo cuando se sancionó el divorcio vincular, se estableció el carácter compartido de la patria potestad, se reformó el Código Civil, se sancionó el matrimonio igualitario y como se hará hoy, cuando se empiece a reconocer el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos y ejercer su sexualidad. Es justo que estemos acá reunidos para transformar todo lo que haya que transformar, rehacer todo lo que haya que rehacer, reescribir todo lo que haya que reescribir para construir una sociedad más justa, más solidaria y más igualitaria. Sancionar esta ley es un acto de justicia. ¡Que sea ley, señor presidente!

Diputada Figueroa

488) Señor presidente: antes de referirme al tema que hoy nos convoca quiero hacer un repudio público a la represión que hubo en Salta, en la comunidad Las Pailas, en el día de ayer y de hoy. El doctor David Leiva, defensor de los derechos humanos en Salta, ha sido agredido por el personal de guardia y también les fueron quitadas todas sus pertenencias. Quiero repudiar estos hechos y también los homenajes que se realizaron a los represores Kairuz y Ulloa, en Salta, una provincia que nos duele. Quiero agradecer enormemente la tarea de las compañeras y compañeros de la marea verde en todas las plazas del país y de la provincia; gracias a ellos hoy estamos intentando ampliar los derechos a decidir. Quiero también agradecer al señor presidente por cumplir su palabra. Celebro el consenso básico que estuve escuchando desde el inicio de la sesión, donde todos coincidimos en estar en contra del aborto porque son prácticas ante situaciones límites. Voy a echar mano de un relato de Galeano en una de sus obras, en el que nos cuenta que las mujeres guaraníticas corrían por la selva, con dos niños en brazos, cuando escapaban de los represores y de los colonizadores de esa época. Al quedar embarazadas se veían obligadas a abortar porque no podían cargar más niños en brazos para huir ante la persecución. Son situaciones límites. Hoy cambió todo, pero también las mujeres pasamos por situaciones límites en las que se toman esas decisiones. Entonces, muchas veces la sociedad nos mete miedo y culpas. Se quedan con nuestro dinero; y si no tenemos dinero, nos espera la muerte o también las secuelas que nos quedan. La dominación está siempre presente

sobre lo que hacemos, lo que decimos y lo que pensamos realizar. Si bien es cierto que tenemos apoyo básico en esta Cámara, también se generan distintos intereses. Unos están a favor de los abortos clandestinos y otros en contra. El disenso es también parte de la democracia, pero esto no nos va a impedir avanzar como sociedad en los derechos que nos corresponden y en la capacidad de decidir de las mujeres. En una provincia que demoró más de diez años para aceptar la Educación Sexual Integral en las escuelas, tenemos los mayores índices de mujeres muertas por aborto y tenemos el segundo lugar en cantidad de abortos clandestinos.

489) Voy a dar un simple ejemplo, en la ciudad de Orán se atienden quince abortos clandestinos por día en la guardia del hospital: mujeres con distintos síntomas, mujeres muchas veces con hemorragias que van a parar a las guardias para ser atendidas. Quince abortos diarios en un hospital de los sesenta hospitales que tiene la provincia. Si nos ponemos a hacer números, estaríamos hablando de un alto índice de abortos clandestinos, muchísimos más de los que registramos a nivel país, de los cuales el 30 por ciento son realizados por niñas y adolescentes. Esta triste situación la vemos reflejada en nuestra provincia, que se declara Provida -lo dijeron algunas personas, pero no es el sentir de las mayorías-; en la realidad hay mucho sufrimiento, muchos abortos clandestinos y algunas muertes de nuestras mujeres. Entonces, es hora de perder los miedos, de diseñar los sueños y de dejar la hipocresía para mirar la realidad y transformarla.

Presidente De Marchi

490) Señora diputada: le solicito que vaya redondeando su exposición, por favor.

Diputada Figueroa

491) Las miles de mujeres que murieron por el aborto clandestino y que hoy descansan en la Uku Pacha, nos anuncian a las que vivimos en el Kay Pacha que llegó la hora de las mujeres y que la maternidad será deseada o no será. ¡Será ley!

Presidente De Marchi

492) Muchas gracias, señora diputada Figueroa.

Diputado Berhongaray

493) Señor presidente: lo primero que quiero decir es que no es correcto presentar el debate como aborto sí o aborto no, porque desde hace prácticamente un siglo que la interrupción del embarazo está autorizada por la legislación para una serie de supuestos. Por lo tanto, la discusión actual se centra en precisar a qué otros supuestos se va a ampliar la facultad de interrumpir el embarazo y bajo qué reglas. Quienes entendemos que estamos frente a una problemática social vinculada a la salud, tenemos la obligación de salir del ámbito de lo que uno haría o dejaría de hacer. No promuevo, ni voy a promover nunca que una mujer interrumpa su embarazo, pero debo entrar a analizar si la propuesta que ha enviado el Poder Ejecutivo es un abordaje adecuado desde el punto de vista de los criterios sanitarios y si se adapta al marco de la legalidad constitucional que nos rige. El bloque de convencionalidad aplicable a nuestro país brinda espacio para reglamentar las interrupciones del embarazo, aunque bajo previsiones y parámetros muy concretos. El sistema de causales, como es el riesgo en la vida o en la salud integral de la mujer embarazada vinculado a un sistema de plazos es un esquema compatible con el marco de constitucionalidad que tiene nuestro país. De arranque condicioné mi decisión a que se realizara un conjunto de modificaciones sobre cuestiones que considero centrales y sobre las que no he tenido respuesta. Recién en la tarde de ayer me acercaron un borrador que apuntaba a responder a la objeción constitucional que formulé respecto al tratamiento que se dispensa a los pedidos de aborto que formulan las menores de edad. Objeté y objeto que una nena de 13 o 14 años pueda solicitar y acceder a un aborto sin que nadie se entere. Es decir, ante el absoluto desconocimiento de sus representantes legales o sin siquiera que un adulto de su confianza la acompañe. Me dijeron que había ambiente favorable para modificar ese artículo, pero se ve que no alcanzó porque en la tarde de ayer me enviaron una alternativa de redacción que repite en la práctica el mismo desenlace del texto que pedí modificar, ya que igualmente permite que una niña de 13 años pueda ir al médico sola y solicitar un aborto sin darle aviso a nadie y sin que nadie se entere. Remite a la solución del Código Civil y Comercial de la Nación

que considera al aborto medicamentoso como un tratamiento no invasivo.

494) Además, como caso prácticamente único entre las naciones que comparten el sistema de valores de nuestro país, el proyecto les otorga esa franquicia irrestricta con prescindencia de la consulta, al menos a un equipo interdisciplinario que determine la pertenencia de la intervención a la manera del sistema uruguayo que configura ese comité con un médico ginecólogo, un especialista en el área de la salud psíquica y otro en lo social. Otra de las causales -también central- que objeté desde el comienzo y pedí que se modificara, es la falta de enunciación de causales dentro del plazo de 14 semanas. Ese es el sistema aceptado y aplicado por los protocolos que rigen en varias provincias, como es el caso de La Pampa. En mi provincia, rige una guía, por una resolución del Ministerio de Salud, que brinda una autorización amplia a las interrupciones de embarazo cuando resultan consecuencia de una violación, ponen en riesgo la vida de la madre, de la mujer o su salud integral, adoptando la clasificación de la Organización Mundial de la Salud como el completo estado de bienestar físico, mental y social. Con este sistema en La Pampa se llevan realizados casi 500 abortos desde el comienzo de la cuarentena y sobre la base de causales. El sistema brinda atención segura a toda persona gestante que concurre a salud pública. No hay mortalidad de mujeres por abortos clandestinos en mi provincia. La no mención de causales en el presente proyecto, entiendo incumple la exigencia convencional que prohíbe que alguien sea privado de su vida de modo arbitrario. Es claro que es necesario desincriminar a la mujer que aborta; no hay duda, porque la incriminación se traduce en menoscabo para la salud integral de la gestante. La irrestricta autorización para interrumpir el embarazo hasta la semana 14 por la sola voluntad, sin que concurra causal alguna, significa el reemplazo del sistema de excepciones establecido por los textos constitucionales vigentes para sustituirlo por la sola decisión de una persona. El proyecto en análisis no contiene -a mi juicio- el mínimo equilibrio suficiente entre el imperativo constitucional de tutelar la vida humana y la necesidad de salud pública de evitar los riesgos derivados de la proliferación de abortos clandestinos. Por estos motivos, que completaré con otros análisis de índole constitucional –cuya inserción voy a solicitar por razones de tiempo-, no acompañaré la iniciativa.

Presidente De Marchi

495) Muchas gracias, señor diputado Berhongaray.

Diputado Gioja

496) Señor presidente: antes que nada felicitaciones por su nuevo cargo. Después de más de quince horas de debate, me parece que es poco lo que queda por decir. Allá por junio del 2018 se debatía este tema en la Cámara de Diputados de la Nación. La verdad es que no quiero repetir lo que dije allí, pero sí quiero ratificar todo lo que dije allí. Si los taquígrafos pudiesen agregar en la versión taquigráfica lo que dije en aquella oportunidad -o si me permiten que lo inserte-, sería muy lindo. Señor presidente: hoy, cuando evocamos un nuevo aniversario de vida democrática en la Argentina, no podemos menos que rendir un homenaje a todos los que dieron su vida para que hoy haya democracia en el país. Un homenaje grandote para ellos. También es oportuno hacer algunas reflexiones sobre el tema en consideración porque hoy es el día de los derechos humanos. Sigo sin entender la insistencia de las personas que continúan justificando que este proyecto de ley que estamos debatiendo defiende algún derecho. Cada vez que escucho esto no puedo dejar de pensar en cómo es posible defender el derecho a la libertad desestimando otro, que es el derecho fundamental a la vida. El que está concebido para nacer, tiene que nacer. No hay en el ciclo de la naturaleza ningún ser vivo que frene o detenga lo que tiene que nacer a la vida. No podemos negarle el derecho a nacer a nadie. Podemos y debemos seguir trabajando en temas de salud, educación y justicia social, pero no podemos seguir usando el derecho a vivir, ni tampoco la pobreza o la libertad, como justificativos para creernos dueños o dueñas de la vida del otro. Porque la vida no nos pertenece; nos fue dada y nos corresponde cuidarla. De lo que se trata, señor presidente, es de cuidar la vida, es decir, todas las vidas, tal como el papa Francisco insiste en sus escritos y discursos. Quienes defienden este proyecto de ley suelen invocar con frecuencia el derecho a elegir. Nadie en su sano juicio puede ir en contra de esto. Pero ese derecho a

elegir no justifica decidir sobre la vida de los demás. De allí que, por convicción, por educación, por formación, por ser cristiano y por ser peronista, insisto en defender las dos vidas y todas las vidas, porque ninguna se puede quitar. Además, mi postura sobre este delicado tema está respaldada por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que protegen el derecho a nacer, pero que no voy a repetir porque se ha hablado bastante en el debate del día de hoy.

497) Señor presidente: quiero mencionar al doctor Tabaré Vázquez, a quién le rindo homenaje porque hace muy poquito tiempo pasó a la inmortalidad. Ha sido presidente del Uruguay y, como representante del Frente Amplio, fue un progresista de izquierda. Fue médico de profesión y declarado ateo. Voy a leer algo que dijo textualmente: "En el ejercicio de nuestra profesión los médicos nos enfrentamos cotidianamente a situaciones complejas, disyuntivas y difíciles. Sin embargo, algo tenemos en claro para encararla. También en medicina es válido el principio ético según el cual el fin no justifica los medios. En esa perspectiva, provocar abortos para evitar abortar es tan contradictorio como combatir la muerte ocasionando la muerte, o eliminar la enfermedad matando al paciente". La eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento, es precisamente lo que el papa Juan Pablo Pablo II siempre definió como algo que no se puede hacer, porque hay que defender la vida humana. El embrión humano debe ser biológicamente humano. Este debe ser el punto de partida para tomar la decisión correcta de proteger y cuidar la vida. Por eso, señor presidente, como convencido justicialista que me siento, tampoco puedo dejar de recordar que en ese compendio de nuestra doctrina, que son las veinte verdades justicialistas, la número catorce dice así: "El justicialismo es una nueva filosofía de vida, simple práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humanista". Por eso, señor presidente, porque me considero justicialista, porque soy cristiano y humanista respeto y defiendo la vida desde la concepción, es decir, todas las vidas. Para terminar y cumplir con el tiempo requerido, quiero rechazar todas las críticas que he escuchado sobre el envío de este proyecto de ley al parlamento. Quien conduce el Poder Ejecutivo tiene todo el derecho de usar la potestad constitucional que le corresponde.

498) Del mismo modo, rechazo todas las críticas que se hicieron sobre la situación de la salud y de la economía en nuestro país, porque quienes las hicieron parece que se olvidaron de que no hubo Ministerio de Salud cuando ellos gobernaron. Ellos fueron los que precisamente dejaron un desastre. Junto con el gobierno nacional, quien lo conduce, y acompañado por el pueblo argentino, volveremos a poner de pie a nuestra querida patria.

Diputado Rizzotti

499) Señor presidente: quiero expresar que me siento honrado de estar dando tratamiento a este proyecto de ley, que seguramente, como también ha ocurrido con las leyes del divorcio vincular y de la patria potestad compartida, va a ser parte de la historia de nuestro país. Vamos a dar vuelta una página en la historia de los derechos de los argentinos y de las argentinas. Quiero manifestar que voy a votar afirmativamente este proyecto ley de interrupción legal del aborto o, como se dice vulgarmente, de la "ley a favor del aborto". También podría decir que hoy voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley en contra del aborto inseguro y clandestino. En cuanto a la cuestión de si este es o no el momento de hacerlo, sin lugar a duda que lo es. Quienes formamos parte de la oposición entendemos que los argentinos estamos atravesando por muchos problemas que necesitan una solución. El gobierno nacional carece de políticas para atender muchos de los grandes problemas que hoy tienen los argentinos. Pero eso no significa que no sea el momento para tratar este proyecto de ley. Quizás hubiese sido mejor que esta ley estuviera sancionada, ya sea en 2018 o antes, ayer o hace un mes. Pero hoy es el momento de expresarnos mayoritariamente, de la forma en que lo estamos haciendo, respetando aun los pensamientos extremos de unos y de otros y en armonía. Ojalá podamos seguir con esta metodología que nos permite avanzar en dar mayores derechos. Señor presidente: no voy a hacer referencia a lo que ya se ha dicho respecto de la constitucionalidad o no de este proyecto de ley. Algunos miembros de mi bancada, como los diputados Menna y Cacace, han sido claros en el análisis y justificación de que este

proyecto de ley reúne todos los requisitos legales y constitucionales que nos permiten avanzar en su sanción. Esta es una ley que, desde lo social, fundamentalmente nos interpelan los jóvenes, y desde lo individual y personal, no podemos dejar de lado las vivencias que hemos tenido. Vengo de una provincia limítrofe que está lejos de los grandes centros urbanos del país, de una provincia multicultural en la que se ha dado la interrupción del aborto, al igual que en todo el país, pero en la que hay una diferencia entre quienes lo pudieron hacer dentro de las posibilidades del acceso a la salud privada y quienes muchas mujeres -niñas fundamentalmente- lo tuvieron que hacer en la clandestinidad, y en mucho peores condiciones que las que acá se mencionaron. Haberlo hecho en la clandestinidad de un consultorio médico quizás no hubiera sido el peor de los casos; muchas veces lo hicieron en la habitación de una vivienda de un barrio humilde, de un barrio de los suburbios de una ciudad.

500) La iniciativa que hoy venimos a tratar tiene que ver con eso; tiene que ver con la presencia del Estado para garantizar la igualdad de condiciones para todas las mujeres, para todas las personas gestantes que toman la decisión de interrumpir el embarazo. Y será el Estado el que deberá dar las garantías de salubridad y seguridad necesarias. A quienes hoy sostenían que, al oponerse a esta iniciativa, estaban a favor de la vida, quiero decirles que yo estoy a favor de la vida, pero también estoy a favor de la libertad y de la igualdad. Quiero que cada mujer, cada persona gestante que tome la decisión de interrumpir su embarazo tenga la posibilidad de ser asistida por el Estado y, en caso contrario -si no quiere interrumpirlo-, también lo sea por medio de la ley –llamada de los 1.000 días, que seguramente aprobaremos después del tratamiento de esta norma. Señor presidente: en nombre de muchas de las mujeres de mi pueblo, mujeres de mi provincia, mujeres que estuvieron y están cerca de mi -como mi madre y mi mujer-, y mujeres que he conocido que tuvieron que interrumpir embarazos por distintas razones, sostengo que esta ley es necesaria. Debemos confiar en el Estado como paraguas protector y fortalecer los sistemas educativos para que ninguna mujer tenga que pasar por un aborto. Es necesario reconocer los derechos y avanzar para su defensa. Con esta norma no solo reconocemos la posibilidad que tienen las personas gestantes de interrumpir su embarazo, sino también de planificar su futuro. Deberemos también discutir en algún momento -quizás el próximo año- lo relativo a los derechos en la planificación de la vida de los no gestantes. Señor presidente: hoy quiero acompañar con mi voto la sanción de esta norma.

Diputado Koenig

501) Señor presidente: en este tema, al igual que en muchos otros, he elegido tener una mirada crítica sobre mi propia historia y, sobre todo, escuchar y aprender. Como docente universitario -que es la carrera que he elegido para mantener, junto con mi compañera, el sustento de mi familia-, escucho y aprendo de mis estudiantes, tanto de los de la UBA como de los de las maravillosas universidades del Conurbano Bonaerense. Muchos me mandaron mensajes en los que me pedían que -cuando estuviera sentado en esta banca- fuera coherente con las cosas que enseño en clase sobre la ampliación de derechos. Decidí escuchar y aprender de mis hijos; decidí escuchar y aprender de mis sobrinas -que llevan orgullosamente en la muñeca el pañuelo verde-; decidí escuchar y aprender de mis compañeros y mis compañeras, especialmente de los más jóvenes -sobre todo porque los diputados de la Nación somos representantes del pueblo-; decidí -para ser fiel a la expresión de quienes me trajeron acá, que son mis compañeros y compañeras- tratar de darle voz a una porción de ese pueblo organizado, parte de las miles y miles de compañeras que están afuera, que se movilizaron, que movilizaron sus cuerpos y sus conciencias para hacer historia, para hacer realidad la propuesta de "educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir". Si me permiten -pidiendo las excusas del caso-, voy a leer algunos párrafos de una extensa carta de mis compañeras del Frente de Igualdad de Género–Corriente Peronista Descamisados, en el que orgullosamente milito. Dice así: "A los diputados y diputadas de este Congreso de la Nación y al Pueblo de donde surgimos y al que nos debemos, las compañeras descamisadas les decimos que: "La incorporación de este tema en nuestra agenda no tiene que ver con una cuestión de marketing u oportunismo, sino que visibiliza las condiciones precarias y hasta mortales en que

las mujeres y cuerpos gestantes debemos abortar. Plantearlo de manera que omita esa realidad es ignorar una historia de lucha de la que hemos sabido ser protagonistas las compañeras. La historia oficial nos ha negado ese protagonismo y se ha limitado a modificaciones legales que fueron alterando los límites del prohibicionismo, la penalidad y la excepcionalidad, como una ventana a través de la cual fuimos colando nuestro derecho a decidir. "La incansable y enorme fuerza militante de los movimientos de mujeres ha generado horas de debate ciudadano. No solo en estos días, sino todos los días. "También ha hecho posible que el Estado haya empezado paulatinamente a escuchar estos reclamos y a diseñar políticas tendientes a su abordaje. Así, en el año 2015, se publicó, a través del Ministerio de Salud de la Nación, el Protocolo para la Atención Integral de Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo. "Sin embargo, no fue suficiente.

502) "Las circunstancias hacen evidente la necesidad de aprobar una ley de interrupción voluntaria del embarazo. Las casi 40.000 internaciones por abortos inseguros al año; las 3.200 muertes por prácticas clandestinas que cuentan las estadísticas oficiales desde la recuperación de la democracia; las niñas condenadas a gestar que cada semana recorren las noticias; el precio del medicamento recomendado por la OMS para practicar abortos seguros, cuyo valor hoy trepa a un porcentaje significativo de la canasta básica, impidiendo su accesibilidad a los sectores con menores ingresos; todo esto obliga y confiere la responsabilidad de legislar en pos de eliminar las desigualdades profundas que amenazan nuestras vidas, permitiendo que el Estado nos brinde servicios de salud integrales. "Cuando se habla de los derechos en disputa los que se suelen dejar a un lado son los nuestros: nuestro derecho a un plan de vida, al acceso integral a la salud, a la información, a los anticonceptivos, a la Educación Sexual Integral en las escuelas. "La militancia siempre puso sus esfuerzos en revertir esto. En el año 2018, fue la militancia la que albergó la esperanza, resguardándola del frío intempestivo en todas las plazas del país, y la que fortaleció un debate que excedió los límites del Parlamento. "Como militantes peronistas somos consecuentes. Tuvimos que aprender muchas cosas por nuestra cuenta: a asesorar, a acompañar, a reclamar al sistema, a pagar los costos de la difamación. "Donde existe una necesidad, nace un derecho, como nos enseñara la compañera Evita y como nos lo mostrara, protegiendo al pueblo infinidad de veces, la compañera Cristina. Hoy tenemos el deber de garantizar un derecho accesible, universal y humano, por el cual venimos peleando hace tiempo". Quiero, finalmente, apelar a todos los compañeros varones de esta Cámara, en el mismo sentido que lo hizo mi compañero Itaí Hagman. Apelo a que cuestionemos nuestros privilegios, a que seamos mejores que lo que han sido otros hombres sentados en estas bancas durante más de 150 años y que de una vez por todas resignemos el privilegio de legislar sobre el cuerpo de las mujeres. Muchas gracias.

Diputado Martínez, G. P.

503) Señor presidente: quiero hacer algunas reflexiones breves en línea con lo que se viene diciendo. No nos tenemos que bajar el precio como diputados y diputadas. Me parece que estar dando este debate a 37 años de democracia es muy importante. Nos encuentra debatiendo ideas, nos encuentra con posiciones distintas, con posiciones intensas, pero los diputados estamos acá legislando y con la expresión del pueblo en las calles, con todo lo que ello significa. Considero que eso hay que reivindicarlo. No podemos totalizar, ha habido muchos intentos por asumir representaciones prácticamente de uniformidad del sentir de los argentinos y de las argentinas alrededor de este tema, pero sabemos que esta es una cuestión que se viene siguiendo con muchísima atención, y creo que eso es importante en este día. Mucho se habló y se comparó el debate de este 2020 con el del 2018. Para mí también fue un cambio cualitativo. El debate del 2018 lo seguí desde aquel palco bandeja porque era asesor del compañero Agustín Rossi, y les aseguro que no es lo mismo que estar acá dando este debate. Tampoco para usted, señor presidente, debe ser lo mismo estar sentado en ese lugar. Me parece que si algo en algún lugar nos ha dado la posibilidad de dar un paso en este debate es que hemos venido mucho más con nuestra verdad relativa, como decía Néstor Kirchner, que con nuestra verdad revelada. En eso creo que es importante saber que nuestras verdades relativas tampoco nacen de un repollo, sino de nuestras experiencias, de nuestra educación, de nuestras vivencias familiares, y

por qué no de nuestras creencias religiosas, de nuestros marcos ideológicos. Todo eso incide en nosotros. Creo que al venir de una posición distinta hemos logrado un debate igual de intenso, pero con mucho más respeto a la diversidad de opiniones. También quiero hacer una reflexión sobre algo que se repitió mucho en cuanto a que este debate no es prioritario y no es oportuno, y que varias compañeras y compañeros han mencionado. Pero quiero decir que lo prioritario y lo oportuno es una construcción política; nadie nos dice que un tema es prioritario y oportuno porque sí; la oportunidad y la posibilidad de debatir la construimos nosotros.

504) Creo que estamos llegando acá con al menos cuatro o cinco ingredientes que para mí son fundamentales. Se ha hecho referencia a la lucha de muchas organizaciones que obviamente han brindado su experiencia, su trayectoria y su compromiso para que estemos acá. En cuanto a las leyes previas, ¿sería lo mismo este debate si nosotros no hubiéramos dado la discusión sobre el matrimonio igualitario? ¿Sería lo mismo si no hubiéramos dado el debate en otro momento sobre la identidad de género? Me parece que también es importante -y en eso no tenemos que ser mezquinos- el antecedente del 2018, y la posición -raro en mí- del expresidente Macri ha sido significativa en ese debate porque abrió puertas. En todo eso creo que tampoco tenemos que ser mezquinos. Les pido lo mismo a todos porque cuando hablamos de lo oportuno, muchos dijeron que había oportunistas. Nosotros estamos acá con una fuerte decisión del presidente de la Nación alrededor de este tema y del que vamos a discutir dentro de un rato, porque ambos responden a la misma lógica de construcción. Creo que también es importante -y no lo podemos dejar de destacar- la voluntad mayoritaria de esta Cámara porque si hoy logramos conformar quórum y dar este debate es porque inclusive con diferencias estamos acá sentados discutiendo. Valoro muchísimo todos los aportes que se han hecho con mucho respeto. Hoy va a haber situaciones como por ejemplo que vamos a votar juntos alrededor de una determinada dinámica con sectores que en algún momento de la semana pasada nos trataron de corruptos y ladrones. Y la semana que viene probablemente compartan posiciones políticas sectores que en el día de hoy están acusando –o a los que se está acusando- de asesinos. Me parece que eso nos tiene que dejar una reflexión, nos tiene que permitir que realmente demos un debate de una manera distinta, con la misma intensidad y con la misma convicción, pero con muchísimo más respeto. El tiempo no es inocuo; claramente este es un tema de salud pública. Se habló mucho del 2018, y la pregunta es qué pasó entre agosto del 2018 y hoy. Me parece que el tiempo no es inocuo y tenemos que trabajar fuertemente para dar una respuesta desde las políticas públicas a un problema que es acuciante. Permítame un minuto de reflexión, señor presidente. Muchos diputados han manifestado su apoyo a este proyecto reconociéndose como adherentes a la fe cristiana, e inclusive participando de la Iglesia Católica. Me parece que esa diversidad, lejos de ser una debilidad o una derrota para la o las iglesias, creo puede ser una fortaleza. Esa diversidad es un reflejo en algún lugar de posiciones de creencia religiosa de una fe que va buscando cada vez mayores vínculos con las realidades concretas. No es una búsqueda nueva, sino que es una búsqueda que estaba en el Concilio Vaticano II, que estaba y está en todo lo relacionado con el magisterio latinoamericano; es una búsqueda que está en la Teología de la Liberación y es una búsqueda que está en el famoso "con un oído en el pueblo y otro en el Evangelio", de Angelelli.

505) Creo que la diversidad es una riqueza, y que cada vez que somos monolíticos, lejos de multiplicarnos nos resta, nos divide, nos achica y nos debilita. Así que propongo que salgamos de cada una de nuestras posiciones. Acá veo a Leo Grosso, con quien hablamos hace un tiempo sobre los temas ambientales. Le dije: "Yo no vengo del ambientalismo" y le hice algunos planteos. A mí no me gusta disfrazarme de lo que no soy. Soy, como dice la compañera Cristina, un 'machirulo' en proceso de reconstrucción, o de deconstrucción. Creo que tenemos que salir de nuestra zona de confort y apostar por políticas públicas que dejen de meter la tierra bajo la alfombra y empiecen a solucionar problemas concretos que hoy existen. Muchísimas gracias.

Diputado Benedetti

506) Señor presidente: felicitaciones por su nueva responsabilidad.

Presidente De Marchi

507) Gracias.

Diputado Benedetti

508) Como nada ocurre porque sí lo primero que me gustaría destacar es el compromiso y la larga lucha de muchas mujeres de diferentes sectores sociales, de distintas pertenencias políticas que trabajaron arduamente a lo largo de los años para alcanzar este nuevo derecho y sacar de la clandestinidad una realidad que existe, que existió y seguirá existiendo, como es la decisión privadísima y personalísima de las mujeres de interrumpir un embarazo no deseado. Este proyecto no tiene nombre y apellido, ni un nuevo derecho de un sector político como pretenden algunos oradores; plantearlo en estos términos es minimizar esa lucha y desconocer tanto trabajo y militancia de muchas mujeres durante tanto tiempo. Lo segundo que quiero resaltar, por si hiciera falta, es que este proyecto no promociona, no promueve y mucho menos obliga a nadie a practicar un aborto. Por eso quienes han expresado una enorme preocupación -y me refiero a dirigencia provincial del interior del país- porque consideran que una persona existe desde la concepción -tema ampliamente debatido en las diferentes exposiciones, pero que no viene al caso para lo que quiero decir-, pueden estar tranquilos, pueden seguir militando con toda su fuerza lo que consideran que sus seguidores deben defender y practicar. Reitero que esta ley, de ser sancionada, no obliga a nadie a practicarse un aborto, aunque, obviamente, este acto sea despenalizado.

509) El proyecto en debate, que ojalá pronto sea ley, no hace más que sacar de abajo de la alfombra -como muchas veces ya hemos escuchado decir aquí- una realidad que existe no solo en la Argentina sino también en la mayoría de los países del mundo. Esta iniciativa tiene la vocación de respetar y acompañar una decisión personalísima de muchas mujeres de interrumpir un embarazo no deseado por las causas que fueren. Es en ese marco y en esta situación en donde quizás estamos en presencia de las mayores desigualdades. Las mujeres que cuentan con recursos económicos e, incluso, culturales se siguen practicando abortos de manera segura, aunque clandestina; en cambio, las mujeres más vulnerables siguen recurriendo a métodos caseros, marginales e inseguros, poniendo en riesgo su propia vida y la integridad de sus familias. A todo esto, hay que agregar a esta situación el trauma que se suma por el temor a ser descubiertas, denunciadas o detenidas. En efecto, más allá de que aquí se diga que no ha habido muchos de estos casos, sobrevuela la sensación de ilegalidad y de delito. Señor presidente: el Estado no puede mirar hacia otro lado mientras tenemos registros oficiales no solo de la cantidad de abortos clandestinos -se han barajado cifras de 300.000 a 500.000-, sino también de más de 100 internaciones diarias, contando sábados y domingos, por abortos mal practicados. Estos datos corresponden tanto a la administración anterior como a la actual. Es por ello que creo que es imprescindible legislar esta cuestión para garantizar la igualdad de acceso. Tengo la convicción de que, con esta ley, sumada a una mayor educación sexual y al proyecto que vamos a acompañar sobre asistencia integral para los primeros 1000 días de maternidad para aquellas madres que estén decididas a seguir con sus embarazos, lograremos un abordaje integral que redundará en la posibilidad de maternidades seguras y deseadas y, consecuentemente, en menos cantidad de abortos.

510) Se me acaba el tiempo, señor presidente, pero quiero decir que como hombres y mujeres de la política no podemos seguir eludiendo este tema. Los abortos existen y no podemos desconocerlos ni creer que por seguir castigándolos legalmente o haciendo pesar sobre ellos el reproche moral, dejarán de producirse. Como miembros del Poder Legislativo tenemos que sancionar leyes y construir políticas públicas que de verdad aporten soluciones. Hoy la solución es que el Estado deje de condenar a la clandestinidad a las mujeres que transitan esta situación, que tome en sus manos el problema y lo aborde desde la salud pública. Al igual que en 2018, anticipo que acompañaré este proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo y despenalización del aborto.

Diputada Moisés

510) Señor presidente: el futuro se nos vino encima. Hay una generación de hombres y mujeres que saben, creen, sienten y piensan que las mujeres tenemos exactamente los mismos de-

rechos que los hombres de manera efectiva. Hay una sociedad que ya no niega la diversidad de géneros. El futuro se impone en la calle, en cada rincón de la Argentina, en cada vereda, en cada pueblo y en cada ciudad. Ese futuro, que se impone en la calle, llega al recinto. Llegó al recinto en 2018; de hecho, hoy no tendríamos este presente si no hubiéramos construido el futuro en ese año. Lo hicimos aquí, en este recinto, junto con cada una de las mujeres que luchó en las calles y defendió sus derechos y la posibilidad de que el aborto sea legal, seguro y gratuito. Todo lo sucedido en 2018 nos permitió llegar a este 2020 y debatir el proyecto que por fin será ley. En 2018 supimos que eso que se perdió en el Senado lo habíamos ganado en las calles. Lo ganaron las mujeres argentinas con su lucha. Es así como hoy, en este 2020, encontramos las calles llenas de pañuelos verdes en las mochilas y también de barbijos verdes. Hasta en el último rincón de nuestro país ese pañuelo verde se impone, pero no solamente por una idea ni por la lucha por la legalización del aborto; se impone por todos los cambios sociales, culturales y éticos que necesitamos en una sociedad moderna. Por eso, en aquel momento muchas mujeres pusimos todo el cuerpo, el alma y la pasión. Valieron la pena los golpes, ataques, escraches e insultos que recibimos. Hoy sentimos con orgullo que aquello que parecía un sueño se transformó en una posibilidad. Con aquella sanción, la posibilidad se hizo real; nosotras sentimos que había ocurrido algo que no tenía vuelta atrás y por eso hoy estamos hablando de esto.

511) Miles de mujeres y colegas nunca bajamos los brazos en esa sesión histórica que duró hasta las 7 de la mañana, en la que logramos convencer a cada uno de los diputados que todavía tenía dudas. Quiero reconocer a algunas de estas mujeres: Mónica Macha; Cecilia Moreau; Cristina Álvarez Rodríguez; Alejandra Martínez, quien no está aquí, pero en su pueblo tuvo que tolerar que los curas le dijeran barbaridades, y Estela Díaz. También, quiero reconocer a Socorristas en Red; a Mayra Mendoza; a Araceli Ferreyra, quien nos hizo llorar con su historia; a Lucila De Ponti; a Victoria Donda Pérez; a las actrices argentinas, quienes se jugaron con todo; a los artistas; a escritoras como, por ejemplo, Claudia Piñeiro, que puso todo de sí misma, y a Marcela Durrieu y a Malena Galmarini, quienes sinceramente apostaron todo para que sumemos voto a voto, igual que lo hicieron hoy. Asimismo, la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir ha hecho un trabajo enorme. Me refiero a ese trabajo oculto que hoy aquí se pone en duda: cuántas son las mujeres que mueren, cuántas son las que quedan internadas y cuántas son las que abortan clandestinamente en este país. El número no importa; son miles las mujeres a quienes la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir -enfermeras, médicas, psicólogas y asistentes sociales- contiene, atiende y les indica un camino y una posibilidad que hoy se les niega. Nosotros tenemos la obligación de pensar en estas mujeres y de respetar su decisión; no debemos condenarlas ni juzgarlas. ¿Quién puede tener la vara moral para condenar a una mujer que, en su intimidad, en su desesperación, en su soledad o en su dolor toma una decisión tan difícil como esta? Toda esta construcción y esta transformación social se llevan la vida de mujeres y de niños y niñas que quedan abandonados. Muchas de las mujeres que lucharon fueron atacadas y condenadas como, por ejemplo, las mujeres de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito: Marta Alanís, Dora Barrancos y Nelly Minyersky. Miles de mujeres argentinas jamás dejaron de luchar ni sintieron vergüenza por esa lucha que las hace libres y ser lo que son.

512) Quiero reconocer a todas las mujeres jujeñas, corajudas y guerreras. La verdad es que nunca nada fue fácil para las mujeres en Jujuy. Por último, agradezco el apoyo y el reconocimiento de los jujeños y las jujeñas que entienden que esta ley es necesaria. También agradezco a quienes creen en Jujuy y en la Argentina que no debe de legalizarse el aborto, por comprender y respetar mi decisión como mujer, mamá y diputada nacional. Compañeros y compañeras, diputados y diputadas: tenemos que legislar hacia el futuro. Tenemos que darles a nuestras hijas el derecho de decidir sobre sus cuerpos y sobre sus vidas. Esa marea verde está pariendo un tiempo nuevo: es la revolución de las hijas, de las viejas, de las niñas no madres y del "vivas nos queremos". Por eso, diputados, diputadas, pueblo de la Argentina: quiero tomarme el atrevimiento de cerrar este discurso con las palabras de mi hija, que dijo hoy: "La hipocresía de una sociedad que piensa que negando algo que sucede no existe, es una sociedad que

busca ayudar más a una vida que no nació que a niños y niñas que viven en la calle pasando frío y no tienen nada para comer". Gracias Victoria, gracias a todas. ¡Será ley!

Diputada Castets

513) Señor presidente: a esta altura de la jornada qué se puede decir que ya no se haya dicho. Pero cómo no hablar de aborto y no repetir mucho de lo que ya se ha dicho en toda esta sesión. ¿Cómo no hablar por aquellos que no tienen voz y que no la van a tener nunca? ¿Cómo no hablar cuando lo que se pretende legislar hoy es la muerte de un niño, de un ser humano igual que todos nosotros, y que su derecho primario y constitucional es a la vida y a su reconocimiento desde su concepción? Esto lo dicen los tratados internacionales con rango constitucional, ratificados por leyes sancionadas por este Congreso. Esto ya se ha dicho hasta el cansancio esta noche; no quiero referirme a eso porque mis colegas lo han explicado y muy bien. Esto significa que ya está resuelto en nuestra legislación que hay vida desde la concepción. Entonces, legislar contra esa vida ni siquiera debería debatirse. Este proyecto dice que este tema es materia de salud pública y de derechos humanos. Pues bien, hablemos de prioridades. Salud pública es también brindar a la población condiciones dignas de vida, acceso a lo más elemental, como la alimentación, vestimenta, agua potable, cloacas, educación, un trabajo digno, salud en hospitales públicos, en los que falta todo tipo de recursos, desde recursos humanos hasta insumos, en los que la gente tiene que esperar y muchas veces en esa espera muere. Pregunto, ¿esto no es prioridad? ¿Esto no es salud pública y derechos humanos? En mi ciudad, Reconquista, hay un hospital modelo que demoró doce años en construirse y equiparse, pero no tiene el recurso humano necesario; no tenemos guardia pediátrica, y hay niños que han fallecido esperando ser atendidos. Pero vuelvo al tema que nos tiene reunidos hoy acá. No quiero hablar de tecnicismos, porque ya otros lo hicieron y muy bien. Quiero hablarles a los que piensan que el aborto es una solución, a los que militan la muerte de niños por nacer, a los que creen que el cuerpo de la mujer le pertenece.

514) Por supuesto que le pertenece; nuestro cuerpo nos pertenece a cada uno de nosotros, pero ese niño que está creciendo en nuestro vientre -y hablo como madre de tres-, si bien para su supervivencia depende por nueve meses de nosotras, hoy denominadas "gestantes", es diferente a nosotras. Ese niño, que no pidió venir al mundo, tiene derechos, y el principal es a la vida desde la concepción. Hoy, en la época de la inclusión y de la no discriminación -y mucho se ha legislado sobre esto en este Congreso-, resulta que estamos creando una categoría de niños no deseados. Lo escuché hasta el cansancio en los plenarios de comisiones y esta noche también. Y esos niños que ahora llamamos "no deseados", además de estar siendo discriminados, hoy pueden ser condenados a morir por decisión de su gestante, incluso teniendo esta solo 13 años. En realidad, esa niña, esa mujer-niña, a partir de esa edad -o antes- es fértil, y en la mayoría de los casos un embarazo puede resultar incompatible con su propia vida. Lo acepto y lo entiendo, y en ese caso priorizo la vida de la niña, pero eso ya está legislado en nuestro Código Penal desde el año 1921. Entonces, ¿de qué derechos nuevos estamos hablando? No entiendo ni acepto el aborto como método anticonceptivo. Y eso es lo que se va a lograr con esta ley. Mujeres y hombres tenemos la libertad sexual de elegir con quién estar y tenemos a disposición muchos métodos anticonceptivos entregados en forma gratuita por el Estado. A veces faltan, pero están. Esa es una tarea que el Estado debe profundizar y reforzar. Vayamos por la educación sexual, por la prevención, por la anticoncepción, para que esos niños ya engendrados no sean desechados como residuos patológicos. Sí, suena fuerte y brutal: niños matados y descartados como residuos patológicos.

515) Quedan muchísimos temas por hablar que no se pueden desarrollar en estos pocos minutos: mujeres en estado de vulnerabilidad, abusadas, violadas. Hay tantos casos especiales como personas, madres que deciden tener a sus hijos a pesar de las circunstancias, y el rol del hombre, del que poco se habló esta noche. Pero por sobre todo quiero hacer referencia a una deuda que creo que este Congreso tiene con la sociedad, que es modificar y actualizar las leyes de adopción, para que esas mujeres que no pueden o no quieren tener a sus hijos tengan la opción de no matarlos, y que esos niños no deseados tengan la oportunidad de vivir y ser acogidos y amados como hijos propios por

otras familias que no tuvieron la fortuna de poder concebirlos.

Diputado Leiva

516) Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar mi rechazo a quienes esgrimen como argumento que nuestro presidente ha enviado este proyecto como un oportunismo político, y lo digo a partir de la diferencia que tengo respecto a esta iniciativa. Es un presidente que ha generado este debate y ha permitido que eso que dijo durante la campaña, de la "unidad en la diversidad", hoy sea una realidad, y la muestra más elocuente la tenemos en nuestro bloque, donde también debo destacar la decisión de su presidente, Máximo Kirchner, que nos ha permitido absoluta libertad. Entonces, cuando yo escucho quejarse de la falta de debate, de la falta de libertades por parte de nuestro gobierno, debo decir que la mejor expresión de libertad de debate se da justamente esta noche, en la que quienes pensamos de manera diferente respecto de este proyecto de ley podemos venir a decirlo y plantearlo. Estoy rodeado de compañeras y compañeros de color verde. Por lo tanto, es mi deber también transmitir que no es cierto que mis compañeros y compañeras de color verde sean asesinos, como tampoco es cierto que quienes militamos el color celeste queramos ver a nuestras mujeres muertas en abortos clandestinos. No es cierto que queramos ver a las niñas maltratadas. Quienes estamos acá, quienes están en la calle, quienes nos escuchan, estamos porque nuestros padres optaron por la vida. Hoy vengo a honrar la decisión de nuestros padres, que nos permitieron esta posibilidad de ver la luz del día, de ser alguien, de forjarnos. No es justo estigmatizar a las mujeres pobres. Vengo de un hogar muy humilde. Mi madre y padre solamente hicieron cuarto grado; conozco la pobreza bien de adentro y vengo a honrar el juramento que hace un año hice en ese mismo lugar, a pocos metros de donde está usted, donde juré por Dios, por la patria, por mis camaradas muertos en Malvinas y por mi familia. Para mí, el juramento no es un mero acto protocolar sino un compromiso, porque he aprendido, como peronista, que debemos honrar nuestra doctrina humanista, popular y cristiana.

517) He aprendido, como cristiano, a defender la vida; he aprendido, como militante, a respetar las diferentes opiniones; he entendido y en innumerables oportunidades he compartido vivencias con mis compañeras a lo largo y ancho de mi provincia, y he conocido diversas situaciones. Si hay algo que siempre he hecho es respetar y defender los derechos de la mujer. Pero también hoy vengo a decir que el derecho mío y el de cada uno de los seres humanos termina donde empieza el del otro, y ese derecho termina cuando esa vida comienza su gestación. Cuando esa vida está en el vientre materno, debemos respetar su derecho. En el día de hoy he escuchado diferentes exposiciones de todo tipo. No soy especialista, médico ni abogado, sino un simple militante, pero he preguntado también a un médico ginecólogo amigo de mi pueblo, quien me decía: "Aldo, en lo que hay que avanzar es en la educación, en hacer conocer los métodos anticonceptivos para evitar justamente que se llegue a la necesidad de abortar." Otra médica amiga, pediatra, me decía: "Aldo, no es justo porque nosotros, los pediatras, a veces luchamos por un niño de quinientos gramos que nace antes de tiempo." No es justo que con la cuestión vinculada al derecho justifiquemos la interrupción que, en definitiva, tampoco es interrupción. Interrupción es como si en este momento se cortara la luz y se interrumpiera; pero cuando vuelve la luz, sigue. Acá no es así: no se interrumpe sino que se quita, se elimina. Por eso, simplemente vengo a decir que, a partir de mis convicciones, como humanista, popular y cristiano, estoy convencido de que nuestro deber es el de trabajar por una sociedad más justa, por una educación para todos, por mejor y más trabajo para todos, y por la posibilidad de que en cada mesa haya un pan para compartir todos los días. De esa forma compartiremos y seguramente haremos una sociedad más justa.

518) Acá hay un tema que nadie dijo: ojalá pudiésemos tener una Justicia acorde a lo que nos merecemos los argentinos, esa Justicia que generalmente le cae al más débil, esa Justicia que seguramente no ve un montón de situaciones.

Presidente De Marchi

519) Señor diputado...

Diputado Leiva

520) Señor presidente: todo el año he sido absolutamente respetuoso del tiempo, por lo que le pido un minuto más.

Presidente De Marchi

521) Tiene treinta segundos más, señor diputado.

Diputado Leiva

522) Si hubiera más educación, más posibilidades de trabajo y más justicia, seguramente no estaríamos discutiendo este tema. Por eso, hoy vengo a decirle: celeste, como el cielo que nos protege a todos y cada uno de los seres humanos. Estoy para acompañar las dos vidas, la de la mujer y la del niño que está en gestación.

Diputado Baldassi

523) Señor presidente: los felicito a usted y al señor diputado Massa por sus designaciones como autoridades para este período. Ya se han dicho muchas cosas, casi todo. Es muy difícil no argumentar repitiendo cosas, pero creo que hoy estamos tratando un tema íntimamente ligado a los valores, la tradición y la cultura de los argentinos. Lo tratamos con una velocidad que no aporta a la sana discusión que nos merecemos todos, ni de un lado ni del otro. Creo que no es un tema de arenga ni de consignas, sino que simplemente está vinculado a la vida. Tengo la convicción de que en la urgencia podemos perder todos, porque me parece que muchas voces importantes no han sido escuchadas en este proyecto de ley.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputado Baldassi

524) No quiero ser reiterativo, pero muchos hablaban de oportunismo. Aunque es el oficialismo quien decide cuándo se tratan los temas, no sé si la agenda política comprendía la necesidad de tratar hoy el proyecto del aborto. Estamos viviendo una de las pandemias más terribles y más graves de la historia, donde más de un millón de compatriotas se ha infectado, con más de 40.000 decesos. Me parece que la agenda de la política no era esta, sino que la agenda de la política -y lo dijo recién el diputado preopinante- es la de la Justicia, la desocupación, la pobreza y la inseguridad. A veces la agenda de la política va en una dirección muy diferente a las preocupaciones de la gente. En diciembre del año pasado se votaron nueve emergencias, una de las cuales era la de sanidad, y obviamente no se incluía la problemática que hoy estamos tratando en este proyecto de ley, aunque sí incluía atender el plan nacional a favor de la madre y del niño, la lucha contra el HIV y contra las enfermedades crónicas no transmisibles. No se han podido demostrar avances respecto de este tipo de problemas. Entonces, señor presidente, me pregunto de qué manera la política está evaluando las prioridades. Es una pregunta que nos tenemos que hacer todos. Señor presidente: ya voté este proyecto de ley hace dos años, en junio de 2018, y obviamente mis convicciones siguen intactas. Es un hecho natural probado que el inicio de la vida es a partir de la concepción. De manera que obviamente para mí no cambia nada el hecho de fijar un límite de tiempo para la interrupción del desarrollo de una vida. Aquí se está decidiendo negar la existencia a quien no puede decidir por sí mismo. Aquí lo que se busca es otorgar a unos un supuesto derecho sobre la vida de otros.

525) No quiero reiterar muchas cosas que ya dije hace dos años, pero la vida se renueva por generaciones. Y creo que todos reemplazamos a quienes van concluyendo su ciclo. Venimos con nuestra personalidad, con nuestra impronta, con nuestras utopías. Somos protagonistas de un tiempo y de una época, y nuestros hijos también tienen esa misma misión; por eso sería egoísta impedirles ese cumplimiento. Pero esta no es una reflexión científica, para nada, sino la reflexión de un padre que ve en sus hijos la máxima expresión de la vida. La vida es una creación de la naturaleza y estoy convencido de que ella, la naturaleza, es la única que tiene derecho a interrumpirla. Como escuché a muchos diputados que hablaban de la trazabilidad sobre este proyecto, creo que también tenemos que darnos, en los embarazos no deseados, la posibilidad de buscar políticas públicas y hacer un diseño todos juntos para que esas políticas públicas lleguen y que podamos evitar los embarazos no deseados. Es un desafío de todos y, como dije, muchos diputados hablaron de la trazabilidad; creo que es lo que tenemos que realizar nosotros. Siempre acompaño las excepciones a las gestaciones producto de una violación o si estuviera en peligro la vida o la salud integral de la madre, porque obviamente permiten co-

rregir situaciones extremas. Finalmente, con la convicción que me otorga mi principio, mi formación personal y los conocimientos que he ido adquiriendo, obviamente no voy a acompañar este proyecto, como lo hice en junio de 2018.

526) Para cerrar, y agradeciéndole el tiempo concedido, quiero rescatar una cosa que me pasó, una reflexión. En junio de 2018, cuando venía caminando para esta Cámara, la llamé a mi vieja -en ese momento la tenía viva- y le pregunté en qué momento ella se sintió abuela. Y me respondió "en el mismo momento en que me dijiste que tu señora estaba embarazada".

Presidente Massa

527) Quiero decirles a los señores diputados y diputadas, y por respeto a las miles de personas que están siguiendo este debate desde afuera, que, para cumplir con el horario de votación de las seis de la mañana, necesitamos que se cumplan los tiempos. Por lo tanto, lo que voy a hacer a partir de ahora es avisarles con alguna gestualidad que falta un minuto para cumplir el tiempo, porque si no, nos seguimos extendiendo y vamos a terminar mucho más tarde.

Diputada El Sukaria

530) La verdad es que, como tuvimos cero debates en comisiones, lo que pasó es que el recinto se convirtió en el lugar donde podemos debatir. Así que lo mínimo es respetar el uso de la palabra que, de hecho, bastante estamos cumpliendo.

Presidente Massa

531) El respeto al tiempo es parte del respeto al reglamento, señora diputada.

Diputado Grosso

532) Señor presidente: trataré de respetar el tiempo y ser breve, en primer lugar, porque lo acaba de pedir usted y después porque creo que los varones tenemos que escuchar más y hablar menos, sobre todo cuando se trata de debates ligados a los derechos de las mujeres. Quiero empezar diciendo que estamos acá debatiendo esta ley, y digo esto porque algunos diputados y diputadas que están en contra de esta iniciativa plantearon que este era el proyecto del presidente Alberto Fernández, que este era el proyecto del Frente de Todos; trataron de meter este debate en la grieta. Y solo quiero decirles que me parece que están equivocados y equivocadas; este proyecto es un capítulo más de una larga lucha que las mujeres y los feminismos vienen dando en la Argentina. Este proyecto es un paso más de ese enorme movimiento que hoy vemos en las calles, que empezó a principios del siglo pasado con las sufragistas, que tuvo su derecho conquistado en el voto femenino con Evita y el Partido Femenino en este Congreso. Este movimiento tuvo a Delia Parodi -la quería traer porque todos nos reunimos en el salón Delia Parodi y allí comemos-, quien fue la primera diputada en hacer uso de la palabra en este recinto y la primera diputada electa autoridad de la Cámara; una diputada peronista, en el año 1953. Quería traer también a las mujeres que resistieron a la dictadura. En 2018 traje a Victoria Walsh, una representante de todas esas mujeres que lucharon contra la dictadura en este país y que fueron parte de ese movimiento que pelea por la igualdad entre hombres y mujeres.

533) Tendría que traer también a las Madres, a las Abuelas, a las hijas, a las mujeres de los movimientos sociales, a las mujeres radicales que empujaron el divorcio en este Congreso junto con el resto de las mujeres en este país, y a las compañeras de la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que cumplió 17 años. La diputada Flor Lampreabe, diputada de mi bloque, contaba que hace ya 12 años se presentó por primera vez el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo en este Congreso. También tendría que traer a Diana Sacayan, a Lohana Berkins, a Pía Baudracco, a las pibas, como ya dije al principio, de esta marea verde. Esto lo digo y las traigo acá para que entendamos cuál es el contexto, porque muchos diputados y diputadas dijeron "no es el momento", "¿por qué ahora?" Esto viene de una larga pelea en la Argentina y de una larga discusión. De hecho, lo discutimos hace muy poco. También quería plantear algunas cuestiones con respecto a los argumentos que se han planteado esta tarde -noche ya-. Creo que los argumentos ya son sobrados; el debate ya está dado en la sociedad. Las mujeres y los feminismos han logrado construir consenso social alrededor de que hay que legislar para que nuestras mujeres y los cuerpos gestantes no aborten en situaciones de

clandestinidad, no arriesgan su vida. Sin embargo, volvemos a sostener y a debatir "aborto sí" o "aborto no". Nos cansamos de decir que los abortos se hacen, lo vemos todos y todas. Yo milito desde hace muchos años en los barrios populares y he visto esa situación infinidades de veces, generalmente con finales trágicos, en situaciones muy complejas. Pero también lo vemos en los sectores medios. La diferencia es que unas lo hacen en la clandestinidad, con perchas, ahora acompañadas con redes feministas y con pastillas, y otras van al ginecólogo y pagan en una clínica privada para hacerlo.

534) Lo que estamos debatiendo es cómo el Estado interviene para tener una política pública. Una diputada dijo que hay menos muertes por abortos clandestinos en los últimos años. Lo dijo sentada en una banca de este Congreso, sin ponerse colorada; si hay menos muertes por abortos clandestinos en la Argentina es por las inmensas redes feministas que acompañan en las consultorías pre y post aborto, que se organizan para juntar la plata para comprar el misoprostol, que acompañan en redes de amorosidad a esas compañeras para que no lo hagan solas y en la clandestinidad, y no porque el Estado se haya hecho cargo de legislar para garantizar que eso no siga sucediendo. No es un problema moral, no es un problema religioso; es un problema de salud pública. Son mil abortos por día los que se hacen en la Argentina, que serían 360.000 al año. En las horas que llevamos de discusión vamos a cumplir los mil abortos clandestinos, y se hicieron mientras nosotros debatimos acá si legislamos o no al respecto. Dijeron también que está ley era promocionar el aborto. Nosotros, nosotras, lo que queremos es garantizar condiciones para que las mujeres puedan abortar con seguridad, con salud. Nosotros y nosotras, después de esta ley, y si logramos sancionarla acá y en Senado, no vamos a cambiar ninguna de las condiciones de quienes no quieren abortar. La mujer que no quiere abortar no va a abortar. Creo yo que este debate está rodeado de mucha hipocresía. No se trata de ningún niño por nacer, no se trata de ningunas dos vidas. Se trata de que algunos sectores quieren imponer su mirada sesgada sobre el conjunto de la sociedad sin respetar el derecho a las distintas miradas, sin entender que nosotros y nosotras somos el Estado.

535) Un diputado, acá sentado, hace un rato largo dijo que tuvimos dos años para pensar una propuesta superadora y no la pensamos. Ese mismo diputado, que hace dos años votó en contra del aborto, a los dos meses, en este mismo recinto, votó en contra de que se pueda incorporar la ESI a la educación formal en la Argentina. Trajeron la ESI como bandera a este recinto. Argumentos económicos, dijeron acá, quieren salvar las dos vidas y le ponen precio a una.

Presidente Massa

536) Vaya finalizando, señor diputado.

Diputado Grosso

537) Termino, señor presidente. Quiero decir solo dos cosas más. La política viene de atrás; lo que ha hecho nuestro presidente no es tratar de apropiarse de una bandera, sino de saldar la deuda que tiene la política con el inmenso movimiento de mujeres que hace muchísimos años viene planteándonos que tenemos que legislar para garantizar ese derecho. Nosotros sabemos que esa marea existe; las pibas y los feminismos han conquistado este derecho. Hace dos años estuvieron, con frío y con lluvia, acá, en la calle, y por millones. Hoy estuvieron toda la tarde, con calor, movilizándose y manifestándose.

Presidente Massa

538) Señor diputado, por favor, vaya redondeando.

Diputado Grosso

539) La política tiene que hacerse eco y hacerse cargo de la lucha de los feminismos y de las diversidades. Hace años que llevan adelante esta lucha, que no es solo por el aborto, sino también por la autonomía de sus cuerpos, por el derecho al goce, por el placer, por la justicia reproductiva, por la planificación de la familia. Necesitamos que nuestras mujeres salgan del estado de libertad condicional en el que las pone el patriarcado. ¡Es ahora, que sea ley! ¡Las perchas al placard, aborto clandestino nunca más!

Diputado Romero, J. A.

540) Señor presidente: voy a comenzar adelantando el sentido de mi voto, que será en con-

tra de este proyecto porque entiendo que aquí no estamos debatiendo una cuestión de ideologías, ni si somos peronistas, radicales, de derecha o de izquierda. Estamos frente a una cuestión de conciencia y de convicciones. Tal como dijo alguna vez nuestro querido Néstor Kirchner, las convicciones no se dejan ni en la puerta de la Casa de Gobierno ni en la de este Honorable Congreso. Estoy convencido de que la vida se inicia desde la concepción, y no es un convencimiento porque sí, sino porque la ciencia así lo determina. Resulta necesario recordar la jerarquía constitucional y lo que dispone el Pacto de San José de Costa Rica, que bajo el título "Derecho a la vida" establece que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, que este derecho estará protegido por la ley y en general a partir del momento de la concepción y que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Encontramos en la Ley Fundamental lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que se considera niño a la persona desde el nacimiento. Pero nuestro país hizo una reserva en relación con el artículo 1° de dicha Convención, por la que declara que debe interpretarse que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción. Asimismo, el reciente Código Civil y Comercial dispone que el inicio de la existencia de la persona humana comienza con la concepción.

541) Las normativas señaladas nos dan el marco jurídico vigente que estamos obligados a observar para legislar conforme a derecho. Ahora bien, señor presidente, considero que debemos hacer un paréntesis para abordar desde el punto de vista científico el clásico manual de Langman sobre embriología, utilizado en las facultades de Medicina para el aprendizaje del desarrollo humano inicial, que explica de manera sencilla el proceso de la fecundación. Habiendo dado claridad desde el punto de vista científico, estamos en condiciones de afirmar que el ordenamiento jurídico argentino ha tomado posición por la existencia de la vida desde la concepción. En consecuencia, en caso de aprobarse una ley de despenalización del aborto, resultaría inconstitucional, porque acá está en juego el derecho a la vida del embrión protegido constitucionalmente. Corresponde precisar que la idea no es desconocer los innumerables derechos que tiene la mujer, respecto de los cuales la sociedad aún está en deuda. Para dar un reconocimiento concreto en busca de brindar igualdad y, sobre todo, protección integral en lo que se refiere al derecho de la mujer a disponer de su cuerpo en el sentido que ella desee, el mismo no resulta de carácter absoluto, como ningún derecho en nuestro sistema lo es, y debe ser interpretado en forma armónica con los demás derechos que puedan estar en juego. Como dijo hace un rato el diputado Aldo Leiva, los derechos de uno terminan donde nacen los derechos del otro; es el caso del derecho a la vida de una persona por nacer.

542) Aclarando que el embrión y el feto no son una parte u órgano de la madre, porque su información genómica es diferente a la de su progenitor, y basados en los datos de la biología, podemos afirmar que el embrión humano es una persona que la biología define como un individuo de la especie humana. En conclusión, desde la reforma del año 1994, los tratados internacionales poseen jerarquía constitucional por imperio del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional. Ello significa que comparten con la Constitución su supremacía y que se sitúan en el vértice de nuestro ordenamiento jurídico. En lo político tengo que reconocer y agradecer lo resuelto por el Concejo Deliberante de mi localidad, mi pueblo, San Luis del Palmar, en Corrientes, que por unanimidad de todos los actores políticos han dicho "sí" a las dos vidas y "no" a este proyecto de ley. Por todo lo expuesto, mi voto será negativo.

Presidente Massa

543) Muchas gracias, señor diputado, por cumplir con el tiempo del que disponía.

Diputado Buryaile

544) Señor presidente: en primer lugar, quiero saludarlo y felicitarlo por su reelección como autoridad de esta Cámara. Asimismo, le mando un saludo muy especial al señor diputado De Marchi, quien fue electo vicepresidente 1°, y otro al señor diputado Álvaro González, quien fue un gran vicepresidente de la Cámara y de quien me enorgullece ser compañero. Para no extenderme, quiero comenzar diciendo que estamos ante un debate muy difícil, que corta transversalmente a la sociedad en un conflicto

de derechos: el derecho a la vida y el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo. Este es un tema que debemos debatir quienes el pueblo puso en este lugar, a través del voto popular, asumiendo el compromiso adquirido de representarlo. Como diputado por la provincia de Formosa, he recorrido y sé lo que siente y piensa el formoseño cuando hablamos de un tema tan central como este. Por lo tanto, las valoraciones personales, políticas y religiosas no tienen cabida en esta discusión. Aquí se trata de representar lo que piensa la sociedad, y en el caso específico de la provincia de Formosa ello está plasmado en el artículo 5° de la Constitución provincial, que concibe la vida desde el mismo momento de la fecundación. Yo no quiero hacer valoraciones acerca de las motivaciones de unos y otros. No creo que quienes hoy voten a favor de este proyecto estén pensando en la muerte, ni que quienes votemos en contra pensemos que sea bueno que haya mujeres muertas por la decisión de abortar.

545) Tampoco creo que este sea un momento de oportunismo político del gobierno. La verdad es que en algún momento el tema debía tratarse, y quizás sea este el correcto. No obstante, no puedo olvidarme de lo que pasó hace pocas horas en la Cámara de Senadores, donde se cometió un brutal atropello contra los jubilados y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al despojar a los jubilados de sus haberes y a la Ciudad de los recursos de todos los porteños. Sí quiero hablar de algo sobre lo que poco se ha dicho acá. Me refiero a cuál es la situación que tenemos en la Argentina, y particularmente en mi provincia, respecto a la mortalidad infantil, la mortalidad materna y el embarazo adolescente. Si miramos los números de la mortalidad infantil, lamentablemente, mi provincia la encabeza con 16 por mil. Corrientes tiene 12,8 por mil -permítame leerlo, señor presidente-, Tucumán tiene 11,5 por mil, y Salta, 11 por mil. Puedo seguir enumerando. ¿Sabe por qué se produce esta mortalidad, señor presidente? Ni más ni menos que por la desnutrición. A su vez, la desnutrición se genera por la pobreza estructural que tenemos en nuestro país. Hoy, seis de cada diez niños son pobres en la Argentina. Si voy otra vez a los números, lamentablemente encuentro a mi provincia a la cabeza en cuanto a mortalidad materna. Formosa tiene 10,4 por cada 10.000; Chaco, 6,5 por cada 10.000; Corrientes, 6 por cada 10.000 y puedo seguir nombrando. ¿Cuál es la principal causa de mortalidad materna? Hipertensión arterial y ginecorragia, hemorragias que sufren las mujeres. Por lo tanto, creo que todas estas son causas evitables.

546) Cuando observamos los números de embarazo adolescente, entendiéndolo hasta los 19 años, la provincia de Formosa tiene 21,8 por ciento; Corrientes tiene 17 por ciento; Chaco, 20 por ciento, y Misiones, 19 por ciento. Entonces, podemos hablar mucho de esto, pero mi pregunta es en esta oportunidad -y esta es mi objeción- si este sistema de salud al que se hace referencia será capaz de atender los 365.000 abortos de los que habló el diputado preopinante. En la provincia de Formosa el hospital más importante, el Hospital de la Madre y el Niño, tiene siete salas con trece camas cada una y cinco camas en los pasillos. Con estos números que estoy contando de la realidad de Formosa quisiera saber si podemos garantizar un aborto seguro a las mujeres que quieran hacerlo y si podemos garantizar que los que quieran tener un niño lo puedan hacer en condiciones adecuadas. No alcanza con esto y lo hemos visto a través de los peores indicadores. Por lo tanto, creo que tenemos que ponernos a pensar si tenemos la infraestructura para dotar a la salud pública de una interrupción voluntaria del embarazo en condiciones seguras y si estamos seguros de que podemos disminuir estos indicadores sociales que deben avergonzarnos a todos. Señor presidente: adelanto que acompañaré la ley de los 1.000 días porque creo que apunta a resolver parte de este problema. Sé que esto no conforma a toda la sociedad, sé que habrá gente que no va a estar conforme con mi voto, pero no voy a votar afirmativamente el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo.

Diputada Vilar

547) Señor presidente: estamos hoy acá frente a una responsabilidad institucional histórica; ojalá todos y todas dimensionemos esto porque fundamentalmente trasciende a las creencias, a las definiciones y a las elecciones personales. Estamos hablando de legislar para la ciudadanía. Tenemos hoy y siempre, pero fundamentalmente hoy, la obligación de crear herramientas de políticas públicas porque el diagnóstico de la realidad sobre la cual tenemos que legislar

es urgente. No voy a ahondar en el tema porque discutimos profundamente en las comisiones, se dijo acá muchas veces y además constituye una discusión histórica. Sin duda estamos ante un problema de salud pública y de desigualdad. Quienes vivimos, trabajamos y militamos en los barrios, que somos de los barrios, sabemos que hay una realidad innegable porque es empírica: las mujeres abortan ante una completa ausencia del Estado, y esa ausencia hoy la suplen las redes feministas, las redes de mujeres. Quienes se vienen haciendo cargo de esta situación -sobre la que necesariamente hoy tenemos que llevarnos la sanción- son las militantes; con ellas es nuestro compromiso y a ellas fundamentalmente va nuestra gratitud. Gracias a las pibas que están y estuvieron en la calle porque entraron en la historia definitivamente. Gracias también a nuestras militantes históricas, a las que vienen trabajando en la campaña desde hace 17 años, a las que en los encuentros -las "encuentreras"- nos enseñaron a armar redes de ayuda y consejerías. Ante la ausencia del Estado estuvieron y están ellas, esas redes de amor y solidaridad.

548) Hoy esas calles que rodean el Congreso, llenas de canas y de glitter, son las fotos de una lucha histórica de mujeres, esa misma lucha de mujeres que nos llevó a tener una presidenta mujer. No puedo evitar contarles -muchos de los que estamos acá lo hicimos- que, mientras ustedes transitaban esa discusión histórica de 2018, en las vigilias cantábamos y seguramente ahora también están cantando: "No fue magia, nos conduce una mujer." Lo decíamos y lo decimos como una especie de pócima para darnos fuerza, energía y para poder seguir luchando, porque vaya si esa mujer tiene fuerza. Esa fuerza es la que nos llevó a conquistar derechos porque, señor presidente, permítame ser vehemente en este sentido. Las vidas se salvan conquistando derechos, las vidas se salvan con políticas públicas que transforman las realidades que, de repente, coincidimos todos que suceden en nuestros territorios, fundamentalmente en los barrios que habitamos. Los habitamos, y con esto contesto a algún diputado que nos invitó a conocer los barrios. Las vidas se salvan y se defienden garantizando y ampliando derechos, no negando la realidad. Además, dicen cualquier barbaridad que quizás sirve para confundir. Pareciera que nosotras, las que estamos con estos pañuelos y a favor de este derecho y de lograr esta sanción, estamos en contra de los bebés o en contra de la vida. ¡Por favor! Estamos absolutamente a favor de las maternidades deseadas, no de las maternidades impuestas; estamos absolutamente a favor de eso. Por este motivo también vamos a aprobar hoy mismo la ley de los 1000 días, para que esta maternidad deseada esté protegida y cuidada como debe ser, con el apoyo del Estado. Porque entendemos que el acompañamiento del Estado es un acompañamiento necesario, que después muchos niegan cuando critican las asignaciones y a sus beneficiarias, las estigmatizan, y a cualquier medida de redistribución de la riqueza que hace posible esas asignaciones.

549) Entonces, hablan de que la prioridad no debería ser ésta sino la pobreza, pero después no apoyan una sola política redistributiva. En fin, la hipocresía, diría un "meme". Sin embargo, hoy vamos a dar un paso más para conquistar derechos, hoy vamos a festejar una lucha histórica de justicia social y acá tenemos la responsabilidad, todos y todas, pero todas fundamentalmente, de seguir trabajando para construir la unidad de las mujeres argentinas. Tenemos que trabajar por eso, porque tenemos que estar juntas para seguir conquistando derechos. No podemos permitirnos estar divididas debido a que la división es el mecanismo predilecto del poder machista. ¿Acaso alguien tiene alguna sospecha de que, si este problema de salud pública hubiera sido de los hombres, ya no hubiera sido ley hace cien años? Claro que sí. Todos los procesos revolucionarios, todas las conquistas alcanzadas fueron y son atacadas por los mecanismos de poder. Cierro mi exposición, señor presidente, diciendo que para evitar esos mecanismos misóginos de poder que nos dividen, que nos oprimen y que obstaculizan nuestras conquistas, tenemos que estar unidas. Con toda esa energía, con la valentía, con el empuje de nuestras pibas que están acá, no están afuera, habitan estos lugares y las tenemos que sentir, estamos dando estas discusiones vehemente y profundamente. Con toda la experiencia de las mujeres históricas, con la militancia de todas nosotras, tenemos la obligación, la responsabilidad y el desafío de construir un futuro mucho mejor. Ese futuro, sin dudas, es feminista. Esta es la lucha de las mujeres por la conquista de derechos, como nos enseñaron Julieta

Lanteri, las sufragistas, Cristina y Eva. Antes de finalizar, tengo que decir algo que es necesario que tengamos en cuenta: para una mujer no hay nada mejor que otra mujer. Esto recién empieza. A las mujeres todavía nos quedan muchas injusticias por reparar y muchos derechos por conquistar. Ahora que seguimos juntas, "Ahora Que Sí Nos Ven", y para siempre, no pensamos dar ni un solo paso atrás. Así que, sin dudas, esta será una nueva ley.

Diputada Matzen

550) Señor presidente: no voy a ser original. La verdad que aquí no estamos discutiendo quién defiende la vida y quién no. Como también se ha dicho, no estamos intentando aprobar un proyecto que promueva o promocione el aborto. Nadie es feliz con el aborto, pero lo cierto es que existe. Ojalá que quienes están en contra de este proyecto pudieran tener éxito como para decir que realmente se pueden evitar los abortos, pero no es así; los abortos siguen existiendo. No hay ley que impida la existencia de los abortos. Por lo tanto, lo que hoy estamos discutiendo aquí es si nos hacemos los distraídos con los abortos clandestinos o permitimos que el Estado intervenga para contener y darles amparo a aquellas mujeres que han decidido no seguir con un embarazo, para que no mueran por esa causa. En la clandestinidad es imposible intervenir y colaborar con esas mujeres; en la clandestinidad es imposible defender las dos vidas. Sabemos que más allá de lo que suceda hoy, es decir, si se aprueba o no el proyecto, los abortos clandestinos seguirán existiendo. Sabemos que no se van a impedir y que alguien que no quiera hacer un aborto no lo va a hacer. Por lo tanto, no estamos discutiendo la vida sí o la vida no. Estamos discutiendo la presencia o no del Estado. Sabemos que uno de los problemas estructurales de nuestro país es la desigualdad social y la pobreza. Esto hace que haya asimetrías entre quienes reciben o no la información correcta, acceden o no a los métodos anticonceptivos correctos y tienen o no derecho a una educación sexual integral.

551) El concepto de interrupción voluntaria del embarazo implica defender un derecho humano de las mujeres, vinculado con la salud de las mujeres y su autodeterminación. Pero también es una política pública que viene a achicar esa desigualdad social. Desde hace muchos años las mujeres venimos pidiendo la despenalización del aborto. Sin embargo, la simple despenalización no es suficiente. Si se despenaliza deja de ser un delito, pero no garantizamos el acceso a un tratamiento igualitario para todas las mujeres y personas gestantes. La legalización de la interrupción voluntaria del embarazo significa diseñar, implementar y monitorear políticas públicas que garanticen su realización efectiva y segura en todo el sistema de salud. La desigualdad no es solo económica, porque también la encontramos en la gestión de los protocolos para la interrupción legal, contemplada en el protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, el protocolo ILE, que se actualizó en diciembre de 2019. Once provincias adhirieron al protocolo nacional, ocho poseen protocolo propio y cinco directamente no tienen protocolos. En paralelo, en la Argentina tampoco existen registros ni estadísticas sobre los abortos legales, porque hay provincias que informan y otras que no lo hacen. También nos debe alarmar -como han señalado otros diputados y diputadas- la cantidad de niñas menores de 15 años que son madres cada año; entre 6 y 8 por día. Muchas de ellas ponen en riesgo su propia vida y ni hablemos de que todo esto se agrava porque muchos de estos embarazos tienen que ver o derivan de abusos o violaciones.

552) Sin dudas, estamos hablando de mortalidad materna. Como Estado y como sociedad tenemos la obligación de garantizar el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de las mujeres y cumplir con los compromisos del Estado argentino ante los organismos internacionales de derechos humanos. Hoy, el Congreso de la Nación Argentina tiene la oportunidad de convertirse en un verdadero Parlamento sensible al género. Para finalizar, quiero resumir mi postura: la despenalización y legalización de la interrupción voluntaria del embarazo es una cuestión de salud pública, como ya se ha dicho; es una cuestión de justicia social y es una cuestión de derechos humanos. Es una cuestión de salud pública porque más del 10 por ciento de los abortos clandestinos que se realizan son hospitalizados. Es una cuestión de justicia social porque las mujeres que tienen recursos económicos acceden a esta práctica de manera segura, aún en la clandestinidad, mientras que

las que carecen de recursos no pueden hacerlo. Es una cuestión de derechos humanos porque dentro de los derechos sexuales y reproductivos se encuentra nuestro derecho a decidir la maternidad y nuestro derecho al placer. Las mujeres nos merecemos el completo control de nuestras propias vidas y las mujeres de este país hemos decidido transitar ese camino. Por otra parte, no quiero dejar de destacar el trabajo intenso, serio, profesional y responsable que viene realizando la campaña nacional, que involucra organizaciones transversales a las ideologías políticas. Esto no es de nadie, es de todas. Especialmente quiero poner mi voto en memoria de Carolina Urtea, una militante y luchadora de los derechos de las mujeres que brindó su vida para la ampliación de los derechos junto a otras grandes como Mabel Bianco, María Luisa Storani, Lilita Puig, Alejandra Martínez y tantas otras invisibles de todas las fuerzas políticas.

553) Quiero poner mi voto por la Juventud Radical y Franja Morada, que están afuera del Congreso haciendo el aguante, poniendo su energía y sus convicciones para la ampliación de derechos. Todas nos vemos empujadas a la lucha por quien supo ser valiente, querida y recordada, como Florentina Gómez Miranda, que actuó en los tiempos más difíciles. Mi voto va por mis hijas y por las futuras generaciones, para que hoy sea ley.

Diputado Guevara

554) Señor presidente: en primer lugar, lo felicito por la nueva gestión que asumió en el día de ayer. Hoy es un día histórico. Me siento orgulloso como joven, como legislador del interior y como representante de una provincia en la que se amplió uno los derechos más importantes para las mujeres. Digo esto porque fue en San Juan donde se le reconoció el derecho al sufragio; fue en San Juan donde las mujeres votaron por primera vez. Soy parte de una generación -si se me permite decirlo de esta manera- diezmada en materia de educación sexual; una generación que no podía hablar de sexo en la escuela o en la casa y, mucho menos, de aborto, porque para las familias del interior esa es una mala palabra. Soy de esa generación en la que la educación sexual no se aplicó correctamente o a algunos les llegó de manera incorrecta. Así, se escondieron manuales, preservativos y talleres. En realidad, se ocultó la tierra bajo la alfombra, con lo cual muchos y muchas tuvimos que aprender de sexualidad con el compañero o compañera de la escuela, con el amigo del barrio o en la calle. Hoy la calle nos está devolviendo, por ejemplo, los datos sobre las altas tasas de embarazos adolescentes no deseados. ¿Por qué ocurre esto? Porque es un tema tabú. Entonces, debemos romper esas estructuras, y debemos hacerlo con respeto, diálogo y consenso.

555) Reconozco que me empecé a deconstruir gracias a miles de mujeres que forman parte de un colectivo que yo admiro por su lucha, por su militancia y por cómo trabajan, a pesar de que nunca fui a una marcha y de que ahora no tengo un pañuelo verde. Pero debo reconocerles el trabajo y la militancia, porque hoy también soy militante. Debo reconocerles a esas miles de mujeres que nos enseñaron, a los hombres y a una generación entera, que hay cosas que no estaban bien y que, por ejemplo, no debíamos reírnos cuando veíamos en la tele que alguien le cortaba la pollerita a una mujer. Soy de esa generación, soy de esos hombres que hemos sido educados gracias a ese colectivo de mujeres, quienes nos enseñaron que hay cosas que no están bien y que hay que mejorarlas. Esta pandemia nos vino a enseñar muchísimas cosas. A mi entender, vino a coartar lo más importante del ser humano: la libertad. ¿Vamos a seguir coartándoles la libertad y la autonomía a las mujeres? Señor presidente: esta pandemia también vino a colocarnos un barbijo o un tapabocas. Pero es momento de que nos saquemos las vendas de los ojos. Eso es lo que debemos hacer. Hay que entender que la realidad existente es triste y debemos afrontar esa problemática. En el Partido Justicialista, que es mi partido, me enseñaron que donde existe una necesidad, nace un derecho, y que la única verdad es la realidad. Por esa realidad que veo en miles de mujeres, adelanto mi voto positivo a este proyecto de ley. Soy de una generación que está cansada de las grietas, de los River-Boca y de los verdes y celestes. No es lindo ver a tu país siempre de un lado o del otro. Tengo la convicción de que este proyecto de ley nos va a plantear un horizonte y un desafío enormes como sociedad, porque está claro que ninguno y ninguna de los que estamos acá quiere que las mujeres caigan en la interrupción del embarazo. Mucho menos lo quieren quienes están afuera del Congreso, de

uno o del otro lado de la valla. Si una mujer cae en la interrupción del embarazo quiere decir que fallamos en algo, como sistema, como funcionarios, como familia o como escuela. En algo fallamos para que esa mujer tuviera que caer en algo tan tenebroso y tan terrible.

556) Ojalá que a partir de ahora se genere ese mínimo acuerdo. Debe existir un punto en común de un lado y del otro. Es ahí donde quiero trabajar y donde me van a encontrar: construyendo ese mínimo acuerdo para que concienticemos, eduquemos y no criminalicemos. Señor presidente: en mi provincia han difundido mi número de teléfono, me dicen que no tengo que volver y me tratan de asesino. Paradójicamente, voy a ser papá en dos meses de una mujer, o mejor dicho de una persona gestante. Me quiero quedar tranquilo de que voy a poder mirarla a los ojos y decirle que su papá, cuando pasó por el recinto y se sentó en esta banca, trabajó y aportó un granito de arena para ampliar derechos, tanto para mi generación como para las que vienen. Como joven tengo que mirar hacia delante. Hacia atrás ya vi lo que pasó. Entonces, me planto en la posición de mirar a las futuras generaciones y quedarme tranquilo de que puse mi granito de arena como aporte. Acá se habló de oportunidades y de oportunismo. En realidad, tenemos que hablar de igualdad de oportunidades, porque lógicamente no todos partimos de esa misma línea. Ahí es cuando tenemos que tener empatía y tolerancia para entender que las convicciones de un sector no pueden someter las convicciones de otro. Tenemos que entender que esta discusión se da en la casa de la democracia, donde están representadas todas las voces. También confío en el respeto que tiene que haber en la sociedad de mi provincia y de la Argentina en su conjunto. Ya voy cerrando, señor presidente. Por las miles de mujeres que no tienen para pagar buenas condiciones sanitarias y atraviesan solas la puerta hacia la oscuridad y el miedo. Digo eso porque muchos hombres no las acompañan y las dejan solas, aunque sean ellos los que pagan. Tampoco le voy a hacer caso a las estadísticas, a las encuestas ni a las consultoras con los porcentajes de mi provincia. Ya hemos visto en la Argentina qué pasa cuando gobiernan las consultoras. Así nos fue.

557) Como no puedo permitirme, en tanto joven, seguir criminalizando a mi generación y a las generaciones que vienen, y entendiendo que San Juan y la Argentina somos todos y que nos debemos respetar y tener tolerancia, adelanto mi voto a favor de la ampliación de derechos.

Diputado Campos

558) Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitarlo por su nombramiento y aclararle de trataré de respetar el tiempo. Ayer fue 10 de diciembre y se cumplió el primer año de este gobierno, de manera que se impone realizar un pequeño análisis del estado de situación del país en el que estamos tratando este tema. Tuvimos todo el año con escuelas cerradas, esto es, sin educación. Contabilizamos más de 40.000 muertos por coronavirus. Tenemos más de 4 millones de nuevos desempleados en la República Argentina. Sufrimos un aumento brutal de la pobreza, que ronda el 52 por ciento, con un 64 por ciento de pobreza infantil. Tenemos la indigencia en el 12,4 por ciento. La inflación es del 40 por ciento y está creciendo fuertemente. Tenemos caída récord del PBI en el orden del 12 por ciento. Asistimos a un gran aumento de la deuda pública: solo este año se agregan alrededor de 20.000 millones de dólares. Además, tenemos el nivel de inversión más bajo de los últimos ochenta años, solo comparable con el nivel que se vio en 1942 en plena guerra mundial. En los dos rubros más predictivos del futuro de un país, como son la inversión y la educación, estamos en los peores niveles de toda la historia. Por lo tanto, estamos con una pésima expectativa de futuro. Evidentemente, este cuadro de situación ameritaría la dedicación exclusiva por parte de cualquier gobierno para su solución. Pero como muestra el tratamiento de este proyecto de ley en este momento, eso no es así. Independientemente de la oportunidad, entiendo que este proyecto de ley ya no puede ser aprobado o desechado, como ocurrió en 2018, gracias a un puñado de votos en un sentido u otro. ¿Quién garantiza que esta discusión no se repetirá nuevamente dentro de dos años?

559) Como propuse al inicio de esta sesión, lo único que le daría sustento de largo plazo a nuestras decisiones sería la realización de una consulta popular que avale con su voto las acciones legislativas que debamos seguir. Estamos perdiendo la oportunidad de escuchar la opinión de la ciudadanía sobre este tema, que es

lo que han hecho muchos países en el mundo. Yendo al proyecto en particular, considero que debemos tener muy claro –el diputado Iglesias hizo una moción en ese sentido- que el texto que se vote no pueda afectar la potencialidad de vida más allá de la semana veinticuatro de gestación. Esto es muy importante por cuanto ya no estaríamos hablando de potencialidad de la vida fuera de ese rango, sino de la vida misma, viable e independiente. Pensando en el debate en el que me tocó participar hace dos años, quiero resaltar que no estamos respondiendo debidamente como en aquella oportunidad, por cuanto considero que en este año de pandemia la conciencia de los argentinos se ha visto alterada. Así, se ha alterado significativamente la percepción de la sociedad en cuanto al valor del individualismo y de la prosecución de su propio interés, que sin dudas es una parte central de este proyecto de ley. La pandemia, además, ha revalorizado fuertemente el rol de la familia y de los vínculos cercanos, como así también la vida tanto humana como animal y vegetal. Ha jerarquizado el valor de la biodiversidad en todas sus formas. Por lo tanto, entiendo que no nos encontramos en la misma situación que en 2018. Soplan vientos mucho más respetuosos hacia toda potencialidad de vida y hacia el bien de la familia y de los vínculos de largo plazo por sobre el individualismo y las urgencias coyunturales de las personas. Esta norma, desde el punto de vista de la conciencia colectiva y humana, está llegando tarde. La mayoría de los países han sancionado leyes similares en la década del setenta. O sea, hace más de cincuenta años. Son muchos años de evolución, y nosotros venimos con la misma solución que plantearon aquellos países hace cincuenta años. Creo realmente que podríamos dar una solución mucho más acorde con esta nueva y elevada conciencia humana que ojalá todos compartan. Por todo lo dicho, adelanto mi voto negativo en general y positivo en particular en todos los aspectos referidos a la despenalización. Muchas gracias, señor presidente. Cumplí con el tiempo asignado.

Presidente Massa

560) Muchas gracias, señor diputado. Valoro mucho su respeto, no a mi pedido, sino al tiempo del resto de los diputados y de la gente que está afuera.

Diputado Valdés

561) Señor presidente: lo felicito y valoro mucho la forma en que preside la Cámara. Es muy difícil describir lo que me pasa en esta sesión. Soy muy "frentetodista" y me cuesta participar en una sesión en la que, con los compañeros de mi bloque, no vamos a votar en el mismo sentido. No estoy acostumbrado. Por eso, en primer lugar, quiero decir que me abrazo a los compañeros y compañeras que no piensan como yo; quiero que sepan que los respeto mucho y que jamás les pediría que voten como yo o que se abstengan. Jamás lo haría. En segundo término, a mis amigos y a mi familia, que tampoco piensan como yo, quiero agradecerles los aportes que me han hecho, pero en esta votación prevalecerán mis más íntimas convicciones. Por último, quiero agradecerles a los compañeros que sí piensan como yo, con quienes nos hemos apoyado en estas horas y nos hemos comunicado a través de un grupo de WhatsApp. Vaya mi agradecimiento a la compañera Vanesa Massetani, a José Luis Gioja y, a través de ellos, a los treinta y cuatro compañeros que lo integran.

562) La discusión para algunos es cuál es el bien jurídico a tutelar: la libertad de la persona gestante para decidir por su cuerpo o la defensa de la vida del concebido. Soy de los que piensan que cuando hay embrión, hay vida, y esa es la vida más desprotegida. Desecho en esta opinión cualquier condena penal hacia la mujer. Prefiero un Estado que diseñe e implemente políticas públicas que sostengan y apoyen a las mujeres, que impulse la educación sexual integral, que ponga el acento en el programa nacional de salud sexual y procreación responsable y que proteja a las más vulnerables. La biología ha evolucionado mucho. Descubrimientos revolucionarios, como la fecundación in vitro y el ADN, con la secuenciación del genoma humano, dejan en evidencia que, desde el momento de la concepción, hay una vida humana nueva, un nuevo ser. Tanto es así que en los modernos sistemas jurídicos -incluido el nuestro- el ADN se ha transformado en la prueba reina para determinar la identidad de las personas, independientemente de su edad, incluso en hipótesis de devastación, es decir, cuando prácticamente ya no queda nada del ser humano, aun después de mucho tiempo. Uno de los principios de la medicina hipocrática que caracteriza al médico es

actuar en favor de la vida y de la integridad física. En esta situación, hay tres derechos: el del concebido, el de la mujer y el de la sociedad en su conjunto. Para mí, este es el punto central: el derecho de la mujer y el de la sociedad pueden ser satisfechos sin necesidad de recurrir al aborto, evitando la concepción, pero una vez que hay concepción, el derecho del concebido solo puede ser satisfecho al dejarlo nacer.

563) Mis convicciones me inclinan hacia la protección del más débil, esto es, del embrión. Siempre hemos estado peleando por la noble igualdad -como nos enseña desde chicos nuestro Himno Nacional-, por los derechos de los más vulnerables. El sistema universal de protección de los derechos humanos se ha pronunciado en forma unánime y lo ha manifestado en el Pacto de San José de Costa Rica, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en la Declaración Americana de los Derechos Humanos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El derecho a la vida se encuentra clara y rotundamente reconocido. Como vemos, semejante mandato esencial no se encuentra ni podría encontrarse en discusión. Sin formularlo explícitamente, Cristina Kirchner, cuando fue presidenta, tuvo una política natalista: promovió la asignación universal por hijo y la extendió a la mujer embarazada, incluso con el plan Qunita. En síntesis, tal como lo he adelantado al comienzo de mi exposición, estoy convencido de que quienes se encuentran con un embarazo no deseado y deciden interrumpirlo, se enfrentan a una situación extrema y dolorosa. Por eso, no es legítimo que la respuesta por parte del Estado sea la amenaza de una condena de prisión. Soy consciente de que muchos de los que están en contra de este proyecto tampoco están de acuerdo en imponer una pena de prisión. La despenalización es un indudable avance democrático y social respecto a una prohibición que ya perdió totalmente su legitimidad.

564) La amenaza de una pena no tiene ningún efecto concreto; no sirve ni como prevención general, dado que no disuade a nadie que ya esté convencido de realizar un aborto ni tampoco sirve como prevención especial para la resocialización. En consecuencia, voy a votar en contra del proyecto de ley en general, pero acompañaré en particular el dictamen de mayoría en los artículos 15, 16 y 17 relativos a la sustitución de los artículos del Código Penal a fin de despenalizar la práctica hasta la semana catorce.

Presidente Massa

565) Como se está acortando la lista de oradores, aprovecho para pedirles a todos los diputados y diputadas que vayan conectándose al VPN.

Diputada Carrizo, A. C.

566) Señor presidente: hoy es un día histórico para el movimiento de mujeres en la Argentina. Debe haber sido la palabra más usada y, la verdad, no es casual, ya que esperábamos este día. Lo veníamos esperando desde el 9 de agosto de 2018, cuando solo por siete votos el Senado de la Nación le dijo a esa plaza, muy parecida a la de hoy, que aún elegían no ver a las mujeres adolescentes y niñas de la Argentina. Es decir que hace exactamente 854 días que la vigilia sigue en las calles, en todas las provincias y con gente de todas las edades. No me gusta cuando dicen que es inoportuno. ¿Cuánto tiempo más tenemos que esperar? ¿Cuántos días más? ¿Cuántas horas más? Esta idea de la inoportunidad, de que es un tema fuera de contexto, manifestada esta noche en los argumentos de distintos diputados, la he vivido como una falta de respeto. Se ha hablado de la indigencia y, es verdad, hay muchas indigencias estructurales en la Argentina, pero las mujeres tienen indigencia de derechos estructurales, y uno de ellos es el de la salud reproductiva. No es el único, pero si hiciéramos un registro de esas desigualdades de indigencias de derechos estructurales, todas estaríamos incluidas. ¿Cuánto más hay que esperar? Es un día histórico para el movimiento de las mujeres en la Argentina, y lo vivimos como se viven esos días históricos, con una mezcla rara de congoja y de angustia. Hay congoja aquí en las bancas y hay congoja en la plaza.

567) Sin duda hay un sentimiento de alegría, porque sentimos que estamos muy cerca de conseguir lo que esperábamos vivir como una victoria aquel día, pero que se vio frustrado hace dos años. Pero también hay angustia; esta es la sensación que nos atraviesa, porque hay muchas mujeres que hoy faltan, que no están y

no van a estar para compartir ese abrazo de la liberación colectiva de haber llegado hasta acá. Quiero compartir solo algunas reflexiones que me parece que enriquecen el debate. La primera cuestión es dónde estamos situados y hacia dónde vamos. Estamos situados en un régimen de legalización por causales del aborto y vamos hacia un régimen de legalización por plazos. Una de las cosas que escuché esta noche -y esta sería la reflexión- es que este régimen de legalización por causales es perimido, coactivo y es un régimen que criminaliza. Sí, hoy es así, pero cuando se estableció en 1921 no lo era. Cuando en 1921 la Argentina despenalizó el aborto por causales empezó una historia que continúa hoy; fue una reforma absolutamente innovadora, disruptiva y democratizante. Ocurrió durante el gobierno de Yrigoyen y fueron los diputados reformistas de la Reforma Universitaria del 18, los médicos sanitaristas, quienes pensaron la política de despenalización por causales que por ejemplo en Chile llegó 98 años después, es decir, el año pasado. O sea, podemos avanzar porque aquella legislación fue absolutamente audaz.

568) No es un hecho que ocurre en democracia. Tal vez lo que ocurra hoy de avanzar hacia la legalización por plazos, hasta las catorce semanas, tenga que ver con esa mirada absolutamente innovadora de los tres primeros gobiernos radicales de una democratización inédita en la Argentina. Quizás ese sea un espejo que nos permite empezar a ver lo mejor de nosotros. Pero esta historia tiene que ver con aquella otra. ¿Llegamos tarde o llegamos rápido? Llegamos tarde a la legalización por plazos como tienen esos países en los que nos queremos ver, como acá se ha dicho: Dinamarca, Suiza, Holanda, Alemania, Estados Unidos o Reino Unido, pero esa es la década del 70. Esa reforma de 1921 no funcionó, pero no porque fuera mala para la época sino porque a partir del 30 empezó otra historia en la Argentina: la de la espada y la cruz, la militarización y la ausencia de ese país democrático y secular. Empezó otra historia que nos llevó 53 años volver a ponernos de acuerdo, en 1983. Entonces, lo que hoy vivimos tiene que ver con aquel proceso democrático que fue muchísimo más genuino en términos de derechos personales que lo que fueron los sesenta años de desencuentros en el país. Ahora bien, la segunda cuestión a la que me quiero referir es qué estamos debatiendo hoy, cómo representamos. Todas tenemos pañuelos verdes; me preocupa que digan que en la plaza está el futuro y que lo que hoy legislamos es el futuro. Yo prefiero que sea el presente, no vaya a ser que nos equivoquemos y creamos acaso que la legalización del aborto es un punto de llegada. Lo que ocurre en la plaza es un punto de partida. Y este debate da temor porque habilita otras discusiones de las que hace años no hablamos en la Argentina. Entonces, me parece que nos confundiríamos si creemos acaso que esa plaza que se movilizó en la Argentina fue solamente por el aborto, ya que esa plaza se colmó en 2015 porque las mujeres argentinas primero aprendieron una palabra difícil, "femicidio", antes que "feminismo", ya que las movilizó la violencia y la ausencia de políticas del Estado argentino con las mujeres. Esa plaza es un nuevo capítulo en el movimiento feminista de la Argentina. El feminismo estaba en la elite, pero no estaba en la sociedad.

569) Otra cuestión a la que me quiero referir es qué estamos legislando. Obviamente se ha dicho acá: terminar con la clandestinidad. Pero hay algo sobre lo que quiero reflexionar, porque se habló de cifras. Pareciera ser que tuviéramos que cuantificar las muertes para acceder a los derechos. ¡Una vida vale tanto como tres mil! ¡Ojo con los datos! Porque pareciera que tenemos que demostrar cuántas muertes tenemos para acceder a un sistema de salud que nos debe incluir.

Presidente Massa

570) Diputada Carrizo, vaya redondeando. Ya se pasó dos minutos.

Diputada Carrizo, A. C.

571) Ya cierro, señor presidente. Hay debates que abre esta discusión y que no estamos dispuestos a dar o hemos silenciado durante mucho tiempo. Nos sorprendemos de que este es un debate novedoso; en realidad un debate que llega tarde, pero esto es parte de la idea de la democracia paritaria. Sería bueno -no me gustaría que esto quedara tácito- hablar de que la maternidad tiene que ser elegida -y está todo muy bien-, así como el tema de la salud pública, pero hay algo que no tenemos que demonizar: no sancionemos una ley y después carguemos la idea de la elección de interrumpir un embara-

zo con culpa. ¡No va! Si damos el derecho, no lo interpretemos. La idea de este proyecto es que las mujeres de Argentina no seamos explicadas o interpretadas. Dejemos de tener una dirigencia tutelar y un Estado que nos tutela. Me parece que ese es el desafío, así como volver a tener un vínculo adulto entre Estado y democracia. Una diputada a la que aprecio mucho dijo lo siguiente: ...

Presidente Massa

572) Diputada Carrizo: ya se pasó tres minutos.

Diputada Carrizo, A. C.

573) Con esto cierro. "Si no estamos de acuerdo en cumplir lo que Dios dice, saquemos a Dios de la Constitución". Es una excelente idea. Ese es un debate que está silenciado y que estuvo silenciado tanto como el aborto, que fue un tabú en la política argentina. Necesitamos un vínculo adulto con las iglesias en la Argentina. La política no puede tener esa subordinación. Ojalá que lo demos. No sé si tendremos la audacia, pero hoy ya tenemos una gran conquista: la idea de que la legalización del aborto en la Argentina sea ley.

Diputado Ferreyra

574) Señor presidente: no es un buen día para mí. Lamentablemente, si bien vivimos en democracia, parece que no todos entienden lo que eso significa, que es el respeto por el otro. El que piensa diferente no es un enemigo; simplemente piensa distinto. Estoy recibiendo todo tipo de amenazas, que en lo personal no me preocupan, pero esas amenazas han llegado hasta la casa de mi hija en la mañana de hoy. Aclaro que no me arrepiento de lo que dije esta mañana en un reportaje, cuando manifesté que a pesar estar a favor de la vida, no se podía ser demasiado duro con aquellas mujeres que por diversas circunstancias se ven obligadas a recurrir a un aborto. Hablé de esas mujeres que tienen hijos, que tienen maridos borrachos que les pegan, que las violan, que las embarazan y que no les quedan muchas alternativas más que recurrir a un aborto. Siempre he sido absolutamente respetuoso de las mujeres y no voy a cambiar. En toda mi vida evité faltarles el respeto a las mujeres. Pero sabemos todo lo que sufren cuando tienen maridos que las golpean, que las agreden o que las insultan. El gobierno ha tenido hoy el coraje de sacar de debajo de la alfombra este proyecto de ley y ponerlo en debate. Hubiera sido lindo estar liberado de las presiones que he recibido para opinar libremente.

575) No podemos negar el derecho a la vida; hay vida a partir de la concepción y eso es indiscutible, pero en la semana que debatimos con personas idóneas hubo abogados que hablaban a favor y otros en contra del proyecto, hubo especialistas de todo tipo, de un lado y del otro. Este es un tema en el que la controversia no se puede evitar. Hay toda clase de problemas: culturales, religiosos, etcétera. Si no somos capaces de respetar al otro, siempre van a quedar resquemores. En el sepelio de Maradona vi a un hincha de Boca abrazado a un hincha de River, ambos llorando. Nos está haciendo falta el abrazo de aquellos dos que piensan diferente. De ninguna manera podemos considerar democrático lo que me ha pasado. Cuando hablé a favor de aquella mujer que se ve obligada a recurrir a un aborto, una periodista cotizada no tuvo mejor idea que la de decir que vendí mi voto para acompañar este proyecto de ley. No sé si esa señora alguna vez vendió algo suyo por dinero; pero en mis muchos años de vida nunca me pudieron comprar. Esa señora no tenía ningún derecho a decir en el canal en el que trabaja algo que se vio en todo el país: que habían comprado mi voto. Por esa razón, no estoy actuando libremente y me abstendré a la hora de votar. Les pido disculpas.

Diputada Lehmann

576) Señor presidente: nuevamente estamos debatiendo lo que hace dos años este Congreso ya rechazó en otro debate que parece no tener fin y que verdaderamente nada tiene que ver con los problemas que hoy está atravesando la Argentina. Estamos en un año de pandemia y de mucho dolor, muertes y soledad. Tenemos un 64 por ciento de niños en situación de pobreza, un gran déficit sanitario, una crisis económica sin precedentes y una inseguridad que realmente abruma, pero estamos debatiendo esto. Mientras tanto, por si alguno no sabía o no se enteró, en el día de hoy se aprobó en el Senado un altísimo recorte a nuestros jubilados. Pero esto pasó

desapercibido por estar debatiendo este tema. Qué poco tacto, sensibilidad y empatía con lo que le sucede a la gente. Qué forma bastarda de insultar la inteligencia de los argentinos que no demoramos mucho en darnos cuenta de que esto es una cortina de humo para tapar lo que realmente está pasando en este país. ¿Pero saben qué sucede? Este proyecto de ley sobre el aborto tiende o pretende imponer la ideología del descarte. Me refiero a descartar a un niño, puesto que se es niño y ser humano desde el momento de la concepción, tal como lo indica nuestra Constitución Nacional y múltiples tratados internacionales. De esta forma, se trata de avasallar también a nuestro primer derecho humano: el derecho a la vida.

577) Entonces, me pregunto –y pregunto a mis colegas- por qué este Congreso insiste con el aborto. Supuestamente lo hace porque la mortalidad materna debido a abortos clandestinos es muy alta. Esto es un verso, es mentira. Como siempre, este gobierno se ha acostumbrado a manipular estadísticas. Estas 35 muertes maternas que se señalan en el proyecto de ley del oficialismo corresponden a embarazos terminados en abortos, pero no se detalla que solo el 7,4 por cientos de esas muertes se debe a abortos provocados mientras que el 92,6 por ciento se debe a causas naturales, como pueden ser embarazos ectópicos y otras anomalías. Me pregunto si de ese 92,6 por no vamos a hablar. No queremos que mueran las madres embarazadas. Entonces, ¿nadie habla del 92,6 por ciento de madres embarazadas que mueren por otras cuestiones? ¿Solo nos vamos a focalizar en un 7,4 por ciento? ¿Esa es nuestra bandera? ¿Saben la cantidad de mujeres que mueren por falta de atención, de controles obstétricos y de acceso a la salud? Esta es la realidad de la verdadera exclusión que se vive principalmente en el interior de nuestro país, fuera de esta capital. No nos engañemos más. Este no es un debate del proletariado; es un debate de la burguesía. No es un debate argentino, sino que responde una agenda global impuesta, ideologizada y financiada, lamentablemente, por empresas que lucran con la muerte. Estamos yendo –nos están llevando- a cometer errores muy graves como, por ejemplo, a usar el aborto como método anticonceptivo, a la selección genética, a que haya abusos sexuales que pasarían desapercibidos o a que haya jefes que podrían impulsar a sus empleadas a abortar porque, de lo contrario, se podrían quedar sin trabajo. Es muy grave la puerta que estamos abriendo. Qué curioso es el movimiento peronista que reivindica la obra del general Perón cuando le conviene, pero olvida que tanto Perón como Evita se pronunciaron en contra de temas como éste. Les recordaré la frase que dijo Evita en un discurso dirigido a enfermeras: "...cada hijo del pueblo que no nace es un hombre menos en las filas de la defensa de la Patria...". Sin embargó, recién vi carteles con la imagen de Evita con un pañuelo verde, algo absurdo. Nos dicen que con esta iniciativa se trata de ayudar a las mujeres pobres que no pueden mantener a sus hijos. Este es otro verso, otra mentira. La mayor dignidad que tiene el pobre o el que tiene poco se la dan sus hijos y su familia.

578) Dejemos de lado las excusas y las mentiras. No se trata de pobres ni de muertes por abortos; se trata de la imposición de una ideología que pretende que las mujeres seamos iguales que los hombres y, en consecuencia, que despreciemos esa hermosa capacidad que tenemos de dar vida. Señor presidente: como mujer, no tengo interés en que todo sea lo mismo ni en que se relativice nuestra capacidad de dar vida, como si se tratase de un fenómeno, como dijo nuestro ministro, algo opcional que se ejerce o se desecha. Ya ni siquiera somos mujeres embarazadas, sino que somos cuerpos gestantes. Es increíble la autofagia que a veces podemos llegar a tener entre nosotras. Concluyendo, la Argentina debe tener de una vez por todas una política dirigida a que todos gocemos del derecho a la vida. No nos mientan: el aborto no es la solución; el aborto es dolor y sufrimiento. No es una victoria. Todos tienen que tener cabida en nuestro suelo argentino. Nuestra querida Argentina merece que todos sus ciudadanos sean deseados y que nadie sea excluido. Debemos pregonar con ese orgullo que siempre nos caracterizó la dignidad, la educación, el trabajo y la familia. Realmente espero que mis pares reflexionen en este sentido y que centremos nuestro trabajo en defender la vida de todos, tanto de quienes estamos presentes como también de quienes están por venir.

Diputado Yasky

579) Señor presidente: creo que estamos acercándonos al final de este debate. Se nota

que estamos un poco cansados, pero en la calle las compañeras están viviendo este día histórico como una fiesta. Es un día de alegría y también de lucha. En efecto, cuando los pueblos conquistan derechos, lo viven con alegría y mística. Recuerdan a quienes lucharon antes que ellos y ellas, y esa lucha tributa para construir más justicia e igualdad. Este es un tema que tiene que ver con la ampliación de derechos y la salud pública. También se está corriendo el velo del oscurantismo con el que muchas veces se justificó la opresión de nuestras compañeras mujeres. Fundamentalmente, tiene que ver con construir mayores márgenes y espacios de igualdad. Reivindicar el derecho de las mujeres a ser dueñas de la decisión sobre su propio cuerpo, sobre la maternidad, sobre el momento, sobre las circunstancias, es terminar con una historia que tiene que ver con el patriarcado. El patriarcado tiene que ver con la dominación del más fuerte, con la opresión, con una institución que en nuestro país justificó la existencia de pobres y de pobreza para mantener esos vínculos de dominación. Por eso, hay muchos sectores que se resisten a este debate, que recurren a argumentos muchas veces oblicuos, no transparentes, porque el feminismo que está en la calle ahora, rodeando al Congreso, en Rosario, en Santa Fe y en muchas provincias del país no es un feminismo de café literario. Es un feminismo profundamente politizado. Es un feminismo que se construyó en la calle, en los sindicatos, en las centrales sindicales, en los organismos de derechos humanos. Es un feminismo que reivindica a Milagro Sala, rehén de la oligarquía jujeña. Es un feminismo que reivindica las luchas populares. Es el feminismo y el movimiento de mujeres que a partir del año 2018 protagonizó junto con las centrales sindicales, los movimientos sociales y los organismos de derechos humanos esa epopeya popular que nos permitió construir las condiciones para derrotar al gobierno de los ricos para los ricos. Se esgrimió la teoría de la cortina de humo. La verdad es que podrían hacer un poco más de esfuerzo intelectual a esta altura del partido. Acá estamos hablando de recuperación de derechos. Y en el camino de la recuperación de derechos, reivindicar el derecho a elegir el momento de la concepción es reivindicar la libertad de la mujer, y reivindicar la libertad de la mujer tiene que ver con construir las condiciones para un país que pueda emprender una lucha que central en la Argentina, que es la lucha contra la desigualdad. Un país en el que los ricos cada día que pasa son más ricos, y los pobres cada día que pasa son más pobres, es un país que requiere la intervención del movimiento popular. Y en el centro y en el eje del movimiento popular está el movimiento de mujeres, fuertemente imbricado con las luchas sindicales sociales. Por eso, reivindicamos a esas jóvenes que hoy están rodeando al Congreso, que están en Rosario, que están en el resto del país. Reivindicamos su lucha y decimos: el avance de la lucha de las mujeres tiene que estar arraigado en el desarrollo y la intensificación de la lucha contra la pobreza.

580) Queremos discutir –lo mencionaron algunos diputados y diputadas de la oposición– los niveles de pobreza. Queremos discutir la exclusión, y vamos a discutirla. Vamos a ver cómo estaba la Argentina en el momento en que el gobierno de Mauricio Macri dejó un país destruido. Este es el debate que viene. Hoy reivindicamos y aplaudimos la lucha de las compañeras mujeres.

Diputado Iglesias

581) ¡Yasky: durante doce años tuvieron mayoría!

Presidente Massa

582) Diputado Iglesias: llegamos hasta acá con un nivel que espero que no lo empecemos a bajar ahora.

Diputada Morales Gorleri

583) Señor presidente: en primer lugar, quisiera pedirle poder insertar parte de mi discurso, principalmente lo que tiene que ver con la fundamentación jurídica, así trato de acotarlo al tiempo que aquí se estableció. Voy a iniciar mi intervención con una afirmación que se repitió con muchos argumentos a lo largo de toda la jornada: que esta ley es inconstitucional, porque la incorporación del Tratado de los Derechos del Niño en nuestra Constitución es una realidad y fue ratificada en 1994. También quiero decir que esta ley de aborto nos la traen de la noche a la mañana, con un pueblo dolido, con un pueblo cegado por el dolor, la frustración y la

falta de esperanza. La traen rápido, como para que nadie lo sepa. Y en el mismo día discuten en el Senado una iniciativa para meter la mano en el bolsillo de nuestros jubilados. Es decir que en el mismo día vulneramos los derechos de quienes empiezan la vida y de quienes la terminan: nuestros niños y nuestros abuelos. Pero en el día de hoy también anuncian una vacuna, como fuegos artificiales o espejitos de colores -como lo quieran llamar-, para que el pueblo no sepa, para que esté distraído. Traer esta propuesta de aborto en este contexto demuestra que el presidente de la Nación no está teniendo la empatía y la sensibilidad para entender, para sentir y para saber lo que le pasa al pueblo argentino. ¿Sabe qué, señor presidente? Tiene olor a una burguesía política que digita desde los escritorios las políticas públicas. Nos dicen que debemos legalizar la eliminación de la vida humana para resolver un drama tremendo de nuestras mujeres, que lo tienen por no poner desde las políticas públicas lo que corresponde sobre la mesa para solucionar ese drama.

584) Nuestras mujeres, todas nosotras, hemos estado durante décadas sometidas a una cultura del machismo, a una cultura que no nos permitió soñar, desarrollarnos, cumplir nuestros sueños. Una cultura que nos ha limitado y nos ha puesto el pie en la cabeza. Nuestras mujeres, sobre todo las más vulnerables, todos los días sufren y padecen dolores profundos por trabajar veinte horas por día, por hacer lo que pueden, changueando para pagar la olla y sostener a sus hijos que no tienen escuelas, que están en la pobreza, que terminan perdidos en los volquetes existenciales de la droga. Ese es el drama, ese es el verdadero drama. ¿Y sabe qué, señor presidente? Nuestras mujeres no quieren abortar; lo han dicho todos aquí. Nuestras mujeres, nosotras, nadie, ninguna desea abortar. Pero lo eligen. Algunas lo eligen. Pero no lo eligen en libertad; lo eligen condicionadas por su contexto, porque sienten que no hay alternativa, que no tienen opción, sienten que es lo inevitable frente a un escenario que se les presenta con una desesperanza fulminante, con falta de proyección de futuro. No les estamos dando otra posibilidad. ¿Saben qué haremos desde este Congreso con lo que van a votar? Darles una palmadita en la espalda y decirles: "Sí, sentís que es inevitable, pero la solución que te doy es el aborto. Esa es la solución que vos no querés, no deseas, pero te sentís condicionada a decidir." Y sí, ese es el camino que ofrecemos desde este Congreso Nacional y desde la Presidencia de la Nación. Señor presidente: la legalización irrestricta del aborto hasta la semana catorce plantea que, dentro de las dos variables luego de la semana catorce y hasta el final del embarazo, una de ellas es la afectación a la salud integral de la mujer. La salud integral es la salud física, psíquica y social. ¿En serio pueden abortar hasta el final del embarazo apelando a la salud social con un 44 por ciento de pobreza y un 60 por ciento de pobreza entre nuestros jóvenes en edad fértil? ¿En serio ese es el camino? ¿Que ante la desesperación, hasta el final del embarazo puedan realizar un aborto cuando hay posibilidad de vida extrauterina?

585) También nos están diciendo que una menor de edad puede presentarse a plantear su aborto sin estar acompañada por sus progenitores o representantes legales y que puede hacerlo con un referente afectivo, que puede ser su mismo abusador. Así la condenamos a vivir una otra vez los abusos y la violación, y la dejamos sola. Sé que me queda poco tiempo…

Presidente Massa

586) Está excedida en un minuto y cuarenta segundos, y además pidió permiso para insertar, señora diputada.

Diputada Morales Gorleri

587) Recuerdo que hemos tenido muy poco tiempo de debate y que en el resto de la jornada muchos se han excedido más de diez minutos. Hace una hora usted planteó seguir un ritmo más estricto, pero le pido que me conceda un tiempo más. Quisiera recordarles una frase que no es de mi fuerza política, sino de otra que muchos sentados a estas bancas representan. Es una frase que yo abrazo, creo y quiero. Ustedes nos decían: "La patria es el otro." Sí, señor presidente: la patria es el otro; con los otros construimos comunidad, con los otros construimos esta sociedad. La patria es el otro. Ahora les pregunto: ¿quién es el otro? ¿Solamente la mujer en situación de vulnerabilidad con un embarazo no deseado? ¿Solamente la mujer que atraviesa esta situación es el otro? ¿No es acaso la persona humana, que además está reconocida en nues-

tra Constitución? ¿No es acaso el otro el niño por nacer? ¿Qué derechos estamos otorgando a ese otro tan fundamental para la construcción de esta Nación? No quiero una patria que descarte en función de la utilidad de las personas. No quiero que desde el Estado se laven las manos y no resuelvan el verdadero drama. No quiero una política deshumanizante y de la cultura del descarte. Quiero que recordemos esta frase: la patria es el otro. La patria somos todos. Todos somos la patria.

Diputado Valdés

588) ¡Bravo, Gorleri!

Presidente Massa

589) Señor diputado Valdés: le pido que no haga comentarios.

Diputado Valdés

590) ¡La patria es el otro!

Presidente Massa

591) Le pido que no dialogue, señor diputado Valdés.

Diputada Muñoz

592) Señor presidente: por segunda vez participo de una sesión histórica para debatir sobre el aborto, un tema doloroso que trae miles de historias. El aborto es una tragedia personal…

- Se interrumpe el audio.

Presidente Massa

593) La señora diputada Muñoz tiene problemas de conectividad. Si logra reconectarse, la Presidencia le concederá nuevamente el uso de la palabra para que pueda completar su exposición.

Diputado Zottos

594) Señor presidente: estamos debatiendo desde hace dieciocho horas. Antes de fundamentar mi voto, me gustaría que se proyecte en la pantalla la imagen de lo que está ocurriendo fuera del Congreso. Realmente estoy preocupado, porque hay bastante gente y no se cumple el protocolo. No tienen barbijo. Espero que no haya mucho contagio. Realmente, como legisladores tenemos que estar preocupados porque estamos en pandemia y el virus no se fue. Lo digo con preocupación, señor presidente. La fundamentación de mi voto va a ser la misma que hace dos años, cuando en este mismo recinto tratamos aquel proyecto sobre aborto. Este debate es muy diferente al de 2018, pues hay mayor respeto y tolerancia. Creo que es bueno dar esa imagen a la sociedad y espero que esto siga así. Ahora bien, no podemos desconocer que este proyecto profundiza las grietas, y las animosidades en la sociedad y en el seno de la familia. Nos pasa a todos. Es en este momento cuando tenemos que fortalecer nuestro sistema sanitario y no incrementar el gasto del Estado. Es importante porque estamos en un momento inédito de crisis, y hace falta que estemos todos unidos para salir de esta situación. Cuando venía para el Congreso hablé con un trabajador; con un taxista, para ser más preciso. Me dijo que su problema era cómo llegar a fin de mes, cómo cambiar los neumáticos del auto. Realmente, hay que reconocer que es oportuno tratar este proyecto de ley por su envergadura; pero en la agenda del común de la gente, este tema no es prioritario. Las prioridades son otras que conocemos muy bien: la economía y cómo llegar a fin de mes, porque mucha gente no llega.

595) Ahora bien, tenemos que ser realistas y objetivos, y ver que nuestro sistema sanitario es deficiente todavía, a pesar de que este año se hizo una gran inversión en salud. Eso hay que reconocerlo. Recorriendo el interior de mi provincia, Salta, hablé con una enfermera que me dijo: Andrés, si se aprueba el aborto, ¿cómo vamos a hacer para atenderlo, ya que va a ser gratuito, cuando tenemos enfermedades como el dengue, la chikungunya, la desnutrición y el COVID-19, que sabemos que tenemos y especialmente en el Norte?

- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputado Zottos

596) Esto es una realidad, señor presidente, y a mí me preocupa. Podemos discutir si será punible o no; pero me preocupa que va a ser

gratuito. ¿De dónde vamos a sacar los recursos cuando estoy diciendo que faltan insumos? En algo quiero coincidir con el papa Francisco: se ha hecho poco para acompañar a la mujer en los momentos difíciles, en los momentos duros, donde el aborto es el método más rápido y más fácil para solucionar esa angustia profunda que tiene la mujer. El aborto no va a solucionar el problema. Acá es el camino más fácil. Acá tenemos que apostar a un trabajo entre todos para solucionar en forma integral los problemas de fondo. Eso es política de prevención, es la educación. Tenemos que invertir en educación, señor presidente. Es largo el camino, pero es el más efectivo. El aborto no va a ser efectivo. En esto quiero agradecer a Salta y también a Provida. La mayoría de los salteños debemos reconocerlo. También quiero dar gracias a quienes apoyan este proyecto por su respeto; pero quiero pedir, después del tratamiento de este proyecto de ley, a los salteños y al resto de los argentinos que no quede una división. La Argentina nos necesita a todos unidos para salir de esta situación; que no quede un bando y el otro. El 13 de junio de 2018 -terminamos el 14- dije una frase y hoy quiero finalizar mi exposición con otra. Todos conocemos a Adolfo Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz, una persona defensora de los derechos humanos. Justamente ayer, 10 de diciembre, celebramos el Día de los Derechos Humanos. Pérez Esquivel decía: "Quien justifica el aborto justifica la pena de muerte, y yo estoy en contra…" Eso decía Pérez Esquivel.

597) Quiero terminar diciendo que ser progresista significa defender la vida y que el aborto -en la semana que sea- implica sacrificarla. Por eso defiendo las dos vidas.

Diputado Bárbaro

598) Señor presidente: en realidad, quiero pedirle disculpas porque pensé que iba a estar el presidente de la Cámara, diputado Sergio Massa. Viajé mil kilómetros para estar sentado en esta banca. Vine para votar este proyecto de ley y, además, porque en la última sesión que tuvimos en la Cámara de Diputados nuestro presidente fue francamente bastardeado por tres diputados de Juntos por el Cambio. Quizás no es el momento, pero tengo que decirlo. Uno de ellos tiene barbijo blanco y lentes; el otro no tiene pelo y el tercero es el corresponsal de TN en la provincia de Córdoba. Hemos escuchado, en todas las sesiones que celebramos, el pedido de que las sesiones fueran presenciales. Debo decir que dos de esos diputados estuvieron solo para el discurso y se fueron, y que al tercero no lo veo en el recinto desde hace dieciséis horas.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputado Bárbaro

599) Entonces, quiero que nos pongamos de acuerdo. Si queremos sesiones presenciales, por lo menos sentémonos en nuestras bancas. Estemos como muchos otros; como la señora diputada Sapag, como el señor diputado Sartori, que estuvieron durante horas sentados en su lugar. (Manifestaciones en las bancas.)

Diputado Iglesias

600) ¡Cállate, payaso! ¡Ridículo!

Diputado Wolff

601) ¡Diga los nombres! ¡Tenga la valentía de darlos!

Diputado Bárbaro

602) Discúlpeme, señor presidente, si tal vez no es este el momento, pero quiero ser coherente. Con la coherencia y el valor de la palabra quiero argumentar mi voto. Mi viejo siempre nos decía que la palabra es un documento y que debíamos honrarla. Durante la campaña electoral, los candidatos proponen; se comprometen con el electorado y muchos que son elegidos, cuando llegan a su cargo no cumplen los compromisos asumidos. Tenemos un claro ejemplo: el expresidente Mauricio Macri, quien durante la campaña electoral prometió y se comprometió con la ciudadanía en varios aspectos. Dijo "no vamos a devaluar" y devaluó; "vamos a terminar con la pobreza" y la aumentó; "no vamos a pedir plata al FMI" y le pidió. También aseguró que vendría una lluvia inversiones, pero lo que hubo fue una sequía. Dijo "vamos a generar trabajo" y cerró las empresas. Eso fue durante la campaña electoral. Después, cuando asumió su cargo como presidente, salió a decir que tenía que mentir para poder ganar las elecciones. La

diferencia con quienes integramos el Frente de Todos es que tenemos un presidente como Alberto Fernández que cumple la palabra. (Manifestaciones en las bancas.)

Diputado Iglesias

603) ¡Como el 20 por ciento para los jubilados!

Presidente Massa

604) Pido a los señores diputados que no dialoguen.

Diputado Bárbaro

605) En agosto, en plena campaña electoral, el señor presidente dijo que tenía la decisión política de legalizar el aborto. En marzo, cuando vino a este recinto, ratificó en su discurso que enviaría un proyecto de ley para legalizar el aborto. En noviembre, lo hizo. Estamos orgullosos de un presidente que honra su palabra, que cumple el compromiso que hizo durante la campaña electoral. No como el otro. Mandó el proyecto de ley, nos guste o no a muchos de nosotros, y así cumplió con su palabra. En mi caso personal, soy presidente del Partido Agrario y Social de la provincia de Misiones; tenemos cuatro diputados provinciales, tres intendentes y varios concejales. Este partido se formó a partir de la lucha agraria de los pequeños minifundistas por la tierra y el valor de su producto. Si nos destacamos en algo en la provincia de Misiones, es que damos valor a la palabra.

Presidente Massa

606) La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Diputado Bárbaro

607) Yo integré la lista del Frente de Todos como candidato a diputado en el año 2015 y tengo que decir, señor presidente, que ya había anunciado al electorado misionero que no iba a votar a favor del aborto. En realidad, lo que quiero hacer es cumplir y honrar la palabra que uno da cuando está en campaña electoral, tal como lo hizo el presidente de la Nación, Alberto Fernández, aunque a algunos no les guste. Señor presidente: me voy a abstener de votar este proyecto de ley porque quiero cumplir con el compromiso y la palabra que di al electorado misionero. Ese será mi voto. Para finalizar, quiero decir a las mujeres del bloque del Frente de Todos, que por ahí me miran de costado, que las felicito por su lucha. ¡Fuerza!

Diputado Casaretto

608) Señor presidente: estamos tratando, en una jornada histórica, dos proyectos de ley que tienen que ver con la ampliación de derechos en la República Argentina. Al analizarlos, me preguntaba cómo son los procesos políticos y sociales en la Argentina. En esta larga lucha de nuestra sociedad por el progreso, por la igualdad, por las oportunidades, ¿cuáles fueron las discusiones centrales que se dieron en la Argentina? Primero, en lo que respecta a la organización nacional; luego, en lo que tiene que ver con la organización del Estado, ¿qué discusión había en 1810, en 1816, en 1853? ¿Qué discusión se abrió a partir de 1880? ¿Cuál fue la discusión que tuvo este Congreso, por ejemplo, respecto de la ley 1.420 en 1884? ¿Cuál fue la postura en relación con el Registro Civil y la asunción por parte del Estado de roles que hasta ese momento estaban reservados a la esfera de la iglesia? Creo que, naturalmente, hubiera estado del lado de aquellos que fortalecen el Estado y las políticas públicas y las consolidan como derechos para todos los argentinos, más allá de las confesiones religiosas. Desde el punto vista de los derechos políticos, recién en 1912 pudimos sancionar la ley 8.871, la ley Sáenz Peña, que consagró el sufragio universal, secreto y obligatorio, necesario para que hubiera representación popular. Hubo que esperar algunas décadas más para consagrar la ley 13.010 el 23 de septiembre 1947. Tengo en mi poder dicha ley que, en su artículo 1°, dice: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos." Y en su artículo 3° dice: "Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre…" Imagínense, año 1947, ¡cuántas décadas, cuántas luchas, cuántas movilizaciones fueron necesarias para que algo tan simple fuera consagrado por el Congreso de la Nación! ¿De qué lado hubiera estado en ese momento? Seguramente, del lado de quienes querían ampliar los derechos y la participación popular.

609) Por supuesto, y para no hacer una cuestión política, cuando se trató la reforma universitaria en 1918, ¿de qué lado hubiera estado? Cuando se trató la política petrolera de Yrigoyen, ¿de qué lado hubiera estado? Cuando se trató acá, en este Congreso, primero a través de algunos decretos y luego con la ratificación de todas las conquistas sociales de la década del 40 y del peronismo, como el aguinaldo, el salario mínimo vital, el salario básico, las vacaciones pagas, las jornadas de ocho horas de trabajo, el estatuto de peón rural seguramente hubiera estado del lado de quienes votaban por ampliar los derechos. Avanzando en el tiempo, ¿de qué lado hubiera estado en 1987, cuando se discutió la ley 23.515, de divorcio vincular, durante la presidencia de Alfonsín, con el antecedente de la ley 14.394, de 1954, en el gobierno de Perón? Seguramente hubiera estado del lado de aquellos que ampliaban los derechos, en ese caso, del divorcio vincular. Después, viniendo más cerca, hacia lo que fueron los últimos años, cuando en 2003 este Congreso trató la anulación de las leyes de obediencia debida y de punto final, ¿de qué lado hubiera estado? Del lado de aquellos que ampliaban la defensa de los derechos humanos. Luego, cuando se trató la ley 26.618, de matrimonio igualitario, también hubiera estado de ese lado. Lo mismo cuando en 2012 se debatió el voto optativo de los jóvenes, la muerte digna y la ley de identidad de género; en 2013 cuando se debatió la ley de fertilización asistida; en 2006 cuando se trató la ley de educación sexual integral; en 2005 cuando se consideró el sistema de protección integral de los derechos de los niños. Seguramente, en todos esos casos, hubiera estado votando acá, en este Congreso, por la ampliación de esos derechos en los distintos sectores de la sociedad.

610) En este caso, acompañando el criterio del presidente de la Nación, votaré a favor de la ampliación de derechos; a favor de la interrupción voluntaria del embarazo y a favor de la ley de los 1000 días. Insisto, siguiendo esta larga tradición de lucha, de movilización y de ampliación de derechos de la sociedad argentina.

Diputado Alume Sbodio

611) Señor presidente: antes de comenzar mi exposición, me gustaría reivindicar a todos los jóvenes que están en la plaza, de un lado y del otro, que se identifican con un pañuelo celeste o con un pañuelo verde. En verdad, que en un país que permanentemente bombardea a nuestros jóvenes con el "no te metas", los pibes militen y se movilicen siguiendo sus ideas es maravilloso. Se discutió mucho si debíamos considerar este tema en el Congreso. Yo creo que es muy bueno que lo hagamos porque ello nos permite traer al Congreso las diferentes desigualdades que vivimos a lo largo y ancho de nuestro país. Es muy bueno que estemos debatiendo este tema porque también incluye una agenda que este Congreso se resiste a tratar, que tiene que ver con la educación sexual integral y que incorpora la necesaria y urgente modificación integral de la ley de adopción para que se incluya la adopción prenatal. Es importante que estemos debatiendo este tema porque también nos muestra el desigual funcionamiento de nuestro sistema sanitario y de nuestro sistema judicial, y la inacción de los tres poderes del Estado frente a esa desigualdad. También es importante que estemos debatiendo este tema porque ya no se trata del acceso al sistema de salud, sino de a qué tipo de salud tenemos que acceder y principalmente de cómo funciona el sistema judicial, que debe ser garante de ese derecho. Si bien nuestro rechazo a este proyecto se basa fundamentalmente en lo ya expresado durante el debate en 2018, entre aquella discusión y esta la realidad expuso o transparentó que lo que enfrentamos no solo es un problema de funcionamiento del sistema sanitario y de acceso a la salud, sino también y principalmente un cuestionamiento del funcionamiento del sistema judicial en nuestra Argentina.

612) Por otro lado, entre el debate que dimos en 2018 y el que estamos dando ahora, la posición oficial de quienes impulsan este proyecto varió. Dejó en un segundo plano la problemática del acceso al sistema de salud para centrarse en la consagración de un derecho subjetivo que se ancla en la autonomía de la voluntad, desentendiéndose de las desigualdades escandalosas con que el sistema judicial de cada una de las provincias maneja el tema que estamos tratando. Desconocer que también se trata de un problema de funcionamiento del Poder Judicial implica poner en riesgo a profesionales y a pacientes a lo largo y a lo ancho del país, por la desigualdad en el ejercicio de los derechos. Como decía, el eje central de la defensa de este

proyecto se basa en un derecho subjetivo y tiene como fundamento secundario la defensa del derecho al acceso a la salud, lo que debería ser, en realidad, el fundamento central. Ejemplo de ello es la defensa del tipo penal que se ha propuesto en el artículo 18 del dictamen, que es llevada adelante por muchos de los impulsores de la ley, pero no así por muchos de los que expusieron en el plenario de comisiones. En este sentido, señor presidente, la verdad es que no comparto lo expresado en el plenario de comisiones por la ministra Gómez Alcorta, cuando para justificar la continuidad de la criminalización de la mujer en este proyecto de ley nos hablaba de que la protección del derecho a la vida es incremental. La verdad es que el derecho a la vida no se protege mandando a la cárcel a las mujeres que abortan; el derecho a la vida se protege con proyectos como los que vamos a tratar después, que tiene que ver con la protección de los primeros mil días, con un diagnóstico de cada uno de los rincones del país y con herramientas que muchos diputados han aportado para que ese diagnóstico pueda tener una solución.

613) El tipo penal que propone el artículo 18 no cumple con ninguno de los fines que establece la teoría del delito para la penalización de una conducta. No retribuye, no castiga, no tiene esa finalidad. Tampoco tiene la finalidad de resocializar, de volver a insertar en la sociedad a quien comete el delito y, por supuesto, como repitieron muchos de los legisladores, no cumple con una finalidad de prevención; pero sí, como contrapartida, el mantenimiento de este tipo penal consagra una herramienta con la cual se exacerba la desigualdad generada por el funcionamiento escandaloso de los sistemas judiciales en muchas provincias de nuestro país. Según las expresiones escuchadas en el debate del plenario de comisiones, da la impresión de que el mantenimiento de este tipo penal en el proyecto que estamos tratando se basa en la realidad del AMBA; concretamente, en la realidad del conurbano y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Por qué digo esto? ¿Por qué se desentiende de la realidad que existe en muchos lugares de interior? Por un lado, escuchamos a algunos expositores, a alguna compañera, explicar cómo en su distrito funcionaba eficientemente la interrupción legal del embarazo y que en un año ya se habían practicado más de cinco mil. Por otra parte, escuchamos a una militante y expositora del interior del país que nos contaba la cantidad de procesamientos de profesionales de la salud y de mujeres en su provincia.

614) Señor presidente: no ver esta desigualdad nos lleva a que en algunos lugares se cuenten interrupciones legales del embarazo y en otros, procesamientos. Lo que hace el mantenimiento de la criminalización de las mujeres en este proyecto es anclar al Estado en su rol inquisidor y alejarlo del rol asistencial, que es el que se corresponde con el derecho al acceso a la salud. Como decíamos, no resuelve ninguno de los dos diagnósticos. Mantiene y consolida la barrera del sistema de salud que significa la criminalización y brinda a los sistemas judiciales de las provincias una herramienta para consagrar el trato desigual que brinda este tema en distintos lugares de nuestro país. Esencialmente, estamos tratando un proyecto que consagra un derecho subjetivo dejando en segundo plano el derecho al acceso a la salud y desentendiéndose de la escandalosa desigualdad con que los poderes judiciales de nuestro país tratan este tema. Señor presidente: no podemos acompañar un derecho subjetivo que en su faceta más triste y en su amplitud de ejercicio da la posibilidad de que una persona gestante, una pareja o una familia decidan interrumpir un embarazo por haber sido diagnosticado con una discapacidad o con síndrome de Down. Este proyecto no nos hace una sociedad más justa ni más igualitaria; en cambio, sí nos transforma en una sociedad más individualista y, por sobre todas las cosas, en una sociedad más cruel.

Presidente Massa

615) La Presidencia recuerda a los diputados y a las diputadas que el protocolo aprobado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria establece que, dentro del recinto, cuando empiezan los discursos de cierre y en el momento de la votación, los diputados deben tener puestos sus tapabocas. Agradezco al señor diputado Juez por recordármelo.

Diputada Martínez, M. R.

616) Señor presidente: celebro que estemos debatiendo este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo junto con el llamado "de los 1000 días" en esta jornada que considero histórica

y de la cual me siento enormemente honrada. En el año 2018 festejábamos en la calle porque estábamos juntas y sabíamos que nuestra fuerza no era espontánea. Muchos aquí han hablado sobre la oportunidad o no de discutir esto y hace cien años que el aborto, la interrupción legal del embarazo, la ILE, es legal en términos de causales porque ese Código Penal lo hicieron los varones cuando las mujeres no votábamos. Prácticamente no existíamos para la ley, entonces fue por causales. Desde ese momento hasta hoy las mujeres estuvieron organizadas, a veces con una minoría intensa, como pasó durante la época de la vuelta de la democracia y el primer Consejo Nacional de las Mujeres, que se opuso a que la cláusula en la Constitución fuera el derecho del niño por nacer. En ese momento renunciaron a ese consejo Virginia Franganillo, Juliana Marino, Loli Domínguez y Marcela Durrieu; ellas se negaron, desobedecieron. En cuanto a la lucha de las mujeres, nosotras hemos conquistado derechos porque hemos sido desobedientes e irreverentes. Muchas veces no nos pudieron condicionar, como pasó con Eva. El derecho al sufragio lo pelearon otras, las anarquistas, las socialistas y Eva no logró que se votara por ser la mujer de Perón; lo logró porque pudo organizar y convencer a las mujeres que tenían que participar en la política, y así fuimos caminando a lo largo de nuestra historia política.

617) Con Eva, en este aniversario de los derechos humanos recordamos a las Madres y las Abuelas, a mis compañeras queridas de la generación diezmada, a cada uno y a cada una que ha podido trascender la historia personal para sumarse a la historia de la lucha de los pueblos. Acá estamos nuevamente debatiendo acerca de derechos porque nunca parece, como se trata de mujeres, que sea oportuno. Es sumamente oportuno, es gloriosamente oportuno. En la calle se celebra mientras nosotros discutimos, argumentamos; hablamos de la Constitución y no recordamos que en el Código Penal hace cien años que está el aborto. Tampoco recordamos los pactos internacionales a los que adherimos en la Constitución a partir de su reforma del año 1994. Entre esos pactos internacionales está el CEDAW, que en la recomendación 35 establece que si una persona que solicita interrumpir su embarazo no es asistida, eso se constituye en tortura. Tampoco recordamos que, para nosotros, las peronistas y los peronistas, la salud es un concepto mucho más amplio que el de bienestar. Para nosotros la salud, como decía Ramón Carrillo, no son los virus; son las condiciones de vida en las que estamos. Para Floreal Ferrara, que para mí sigue siendo un héroe del sanitarismo argentino, la salud es la posibilidad de enfrentar y solucionar conflictos. Para eso está el pueblo y el Estado, porque no entendemos la salud solo como una cuestión de normas y protocolos. Entendemos a la salud con una razonabilidad que tiene que ver con participación, organización, escucha y diálogos, como hemos hecho a lo largo de estos dos años con este proyecto. El movimiento de mujeres arrancó mucho antes del tiempo que nosotras tenemos de vida; tiene siglos. Este movimiento debe hacer un puente entre aquello que nos trae la historia y este presente de chicas y chiques llenos de glitter en las calles que tienen que hacer un puente entre la historia de nuestras luchas y la posibilidad enorme de conquistar victorias, a pesar de todos los traspiés.

618) Esto es optimista. Escuché algunos discursos que hablan solo de angustia. No tenemos permiso para la angustia después de la tierra arrasada, del endeudamiento, de la fuga; tampoco tenemos permiso para la angustia después de la pandemia. ¿Saben por qué? Porque cuando alguien habló de la inversión en salud y de desfinanciamiento, se olvidó de que en la Argentina se hicieron dieciocho hospitales en este tiempo.

Presidente Massa

619) Señor diputado Ritondo: no dialogue, por favor.

Diputada Martínez, M. R.

620) Creí que nos respetábamos. En la Argentina hubo una modificación presupuestaria de 127 millones de pesos para áreas de salud, ciencia y producción a gran escala de test rápidos; en la Argentina se hicieron respiradores y somos casi exportadores porque nos están pidiendo los países vecinos; en la Argentina se volvió a tener Ministerio de Salud; se crearon fondos especiales destinados a equipamiento, a insumos de hospitales y que además…

Presidente Massa

621) Diputada Martínez: vaya cerrando su exposición, por favor.

Diputada Martínez, M. R.

622) Sí, señor presidente. Además, los costos en salud para la interrupción voluntaria del embarazo van a ser siempre menores que los que puede insumir una mujer en terapia intensiva por un shock séptico. Entonces, si valiera la pena hablar de fondos, tendríamos que hacer otra sesión especial para hablar de lo que ha invertido nuestro país, lo que ha invertido nuestro gobierno, del cual me siento enormemente orgullosa. Tenemos un presidente que es inédito en América Latina por haber presentado desde el Poder Ejecutivo este proyecto que nos llena de dignidad y de justicia social. Creo en la fuerza transformadora de las mujeres y creo que este proyecto será ley.

Presidente Massa

623) Cumplo en informar a los señores diputados y a las señoras diputadas que algunos que ingresaron al recinto todavía no están "logueados". Entonces, al momento de votar tendrán que estarlo, de acuerdo con lo que establece el acta de labor parlamentaria. Por lo tanto, les pido que procedan a "loguearse". En segundo lugar, quiero recordar que, de acuerdo con lo pactado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, los cierres, que empiezan en este momento, no serán por bloques, sino por legisladores de distintas fuerzas políticas en respaldo a los dictámenes. Será en turnos de dos en dos y en dos bloques: dos legisladores por el dictamen de minoría, dos por el dictamen de mayoría, nuevamente dos legisladores por el dictamen de minoría y dos por el dictamen de mayoría. Asimismo, quiero comunicarles que restan hacer uso de la palabra ocho oradores antes de la votación. Por lo tanto, todos deben revisar su "logueo" y su VPN. Salvo que se trate de una situación de emergencia, les pido que no se retiren del recinto. Para el primer discurso de cierre, tiene la palabra la señora diputada El Sukaria, por Córdoba.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Diputada El Sukaria

624) ¡Qué gusto que esté el diputado De Marchi! Señor presidente: la verdad es que hoy es un día que nos interpela a lo largo de toda la jornada como legisladores nacionales. En primer lugar, a lo largo de muchos de los discursos se ha fundamentado la etapa legal y por qué creemos que es inconstitucional este proyecto. No voy a ahondar en eso, salvo en dos citas. En nuestra pirámide jurídica, en toda la legislación hay dos cosas que son claras: que se protege la vida desde la concepción y que se puede ser más o menos capaz; pero no se puede ser más o menos persona. Es decir, la persona en toda su integridad está protegida por la legislación en la República Argentina. En segundo lugar, lo ilegítimo que se torna este debate. ¿En qué sentido? Estamos muy lejos de las necesidades de la gente. Hoy la clase política da otra lamentable lección de que no sabemos escuchar las demandas sociales. Hace cuarenta y ocho horas que leemos que hay un problema principal en la sociedad argentina. ¿Saben cuál es? La falta de credibilidad del presidente la Nación y de sus políticas públicas. Esa crisis de confiabilidad se traslada a todo lo que impacta como política pública en Argentina y, lamentablemente, como legisladores no atendemos lo que debemos atender: la inflación, el desempleo, la inseguridad y la pobreza. Aunque les duela, lo diremos mil veces: la pobreza tiene que ser la prioridad, y su principal causante es este gobierno por las malas decisiones que tomó en torno de la pandemia. (Manifestaciones en las bancas.) A palabras necias, oídos sordos. En tercer lugar, esta banca en la que estoy sentada pertenece al pueblo de la provincia de Córdoba. Hace un año juré defender los intereses de la provincia. En su artículo 41, referido a la inviolabilidad de la persona, la Constitución de Córdoba expresa: "La vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de la persona, son inviolables." Por ende, y sobre la base de toda la legislación argentina y la Constitución de mi provincia, no puedo más que seguir reclamando que este debate se torna ilegítimo.

625) Hay consignas que escuchamos a lo largo de toda la jornada y que queremos rebatir. En primer lugar, voy a citar a Kant, quien en su Crítica de la razón pura dice, ni más ni menos, lo siguiente: "Toda persona es un fin en sí mismo, no puede convertirse en un medio para la felicidad o la realización de otra persona." ¿Por qué

esta cita, justamente de alguien que es objetivo a la máxima expresión? Tanto peleamos las mujeres para que no se nos cosifique y estamos queriendo cosificar a una persona que es distinta a nuestro ser. En algo que somos capaces, como gestar, no somos las únicas responsables. La responsabilidad recae en dos: un hombre y una mujer. De lo único que son dueños, este hombre y esta mujer, es del acto sexual que va a dar gestación a un nuevo ser, que es independiente de ambos. En segundo lugar, nos tildaron de antiderechos a todos los que no compartimos esta normativa. Antiderechos porque no defendemos y no interpelamos a todos aquellos que niegan la legislación vigente, la biología y la ciencia. ¿Quiénes son los negacionistas: los antiderechos que creemos que esta no es la ley necesaria para la Argentina o todos los que desoyen a la ciencia, la biología y a la legislación argentina? Durante toda la jornada escuché que el problema era solo de las mujeres. De ninguna manera, las mujeres solas no gestan. No hay forma. Este es un problema social: el hombre y la mujer. No es un problema de las mujeres. También es un problema del Estado, que debió llegar a tiempo para prevenir y evitar erradicar, no para curar. La que estamos dando ahora es la solución más simple. En lugar de eso, señor presidente, me encantaría que estén los efectores de salud de los que tanto hablan en los barrios, dando capacitación a las mujeres para que no queden embarazadas, o entregando pastillas anticonceptivas que no estén vencidas. Porque esto es lo que pasa hoy en la Argentina: entregan cajas de pastillas anticonceptivas vencidas.

626) ¡Sí, eso pasa! Si quieren las llevo al lugar donde los entregan, a los efectores de salud. Son derivadas por el gobierno nacional. ¡Es increíble que no sepan la realidad aquellos que se dicen militantes de los barrios! ¡Si se dicen militantes, tienen que conocer la realidad!

Presidente De Marchi

627) Diputada El Sukaria: vaya redondeando, por favor.

Diputada El Sukaria

628) Sí, señor presidente. Insisto en que no hubo debate y en que nos tienen que escuchar. Otra cosa de la que nos tildan y que quiero desmitificar es que somos dogmáticos y seguimos preceptos de la fe. Pero la verdad es que los que trajeron la religión son aquellos que nos critican. Ninguno de los que estamos en contra de esta legislación nos avalamos en La Biblia, la Torá, el Corán ni ningún texto sagrado. Me encanta ver cómo nos critican desde ese lado; pero, a la hora de sacarse una foto o pedir una audiencia con el papa, salen todos corriendo a hacerlo. Eso es lavar la conciencia. Lo segundo es que cuando el Estado y la política entran en crisis –y en la Argentina han entrado bastante seguido en crisis-, los únicos que sostienen la institucionalidad y la fragilidad social son los templos y las iglesias. Me refiero a la legitimidad de curas, sacerdotes y pastores evangélicos que dan de comer y acompañan, que estuvieron trabajando en la pandemia mientras los empleados públicos estaban en sus casas. Ellos estuvieron donde tenían que estar, que es en los barrios, esos lugares que ustedes dicen conocer pero que no saben que existen.

Presidente De Marchi

629) Por favor, redondee.

Diputada El Sukaria

630) Ya termino, señor presidente. Quiero hacer una pregunta. Si estamos ante una cuestión sanitaria, ¿porque este proyecto no pasó por la Comisión de Presupuesto y Hacienda? Las provincias son las que tienen que asegurar el cumplimiento de esta ley, pero este proyecto no pasó por dicha comisión. Al principio de la pandemia ni siquiera había cinco mil camas de terapia intensiva. Tampoco había respiradores. Se llenan la boca hablando de que hay un Ministerio de Salud. ¡Pero si estamos en crisis! ¡Salud es un desastre! ¡No podemos prevenir nada! ¿Para qué dicen que hay un ministerio? ¿Para achicar las partidas presupuestarias?

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Diputada El Sukaria

631) Hay un doble discurso y no nos podemos enamorar del relato.

Presidente De Marchi

632) Vaya cerrando, por favor.

Diputada El Sukaria

633) El relato, que sea para los medios. Entre nosotros, tratemos de interpretar de qué estamos hablando de igual a igual. Señor presidente: no hay aborto legal porque…

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Presidente De Marchi

634) La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio. Continúa en el uso de la palabra la señora diputada El Sukaria, por Córdoba.

Diputada El Sukaria

635) Señor presidente: no hay aborto legal porque, de 5acuerdo con nuestro derecho, esta ley nunca será legítima. No hay aborto seguro porque el riesgo estará siempre y las consecuencias psicofísicas, la mujer las sufrirá de por vida. No es gratuito -eso es mentira-, porque lo paga el Estado; es decir, todos. Por último, quiero manifestar que mi voto es para la mayoría argentina que no se ve representada en una minoría de un color determinado que grita mucho, pero hace poco. ¡Mi voto es para las mujeres argentinas que todos los días hacen patria!

Diputada Burgos

636) Señor presidente: antes de comenzar con mi discurso, voy a hacer dos aclaraciones. En primer lugar, expreso mi repudio a las amenazas que sufrió el señor diputado Ferreyra. Creo que ese tipo de cosas no deben hacerse desde ninguno de los dos lados. Lamento que no esté libre para tomar una decisión. Esa es la verdad, señor diputado. Eso no tiene que pasar en un Estado democrático. Las posturas y las ideas se tienen que respetar.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputada Burgos

637) En segundo término, quiero hacer una aclaración respecto de algo que dijo un diputado preopinante, quien mencionó a una seudofeminista de mi provincia. ¿Saben por qué? Porque si dijo que era feminista, no leyó ni escuchó ninguna declaración de las mujeres que han sido golpeadas, amenazadas, obligadas a tener relaciones con su hijo y con todos los que lo secundaban, echadas de sus casas con sus pequeños hijos y obligadas a ir a las marchas con sol, lluvia, calor o frío. ¿Eso es una feminista? (Manifestaciones en las bancas.) ¡Mentira! No me ofende a mí, sino que ofende al pueblo argentino, a la provincia de Jujuy y a todas esas mujeres aterradas que fueron obligadas a hacer un montón de cosas. A esas mujeres le golpearon la dignidad, se la quitaron, se la destruyeron. Entonces, lo que dijo ese diputado es una mentira. Es por eso que me sentí obligada a hacer esa aclaración. Dicho esto, creo que a esta altura nada nuevo se puede argumentar. Todas las razones dadas de un lado y del otro han sido fundamentadas y las respeto, más allá de que, obviamente, no comparto todas. Estamos tratando la legalización del aborto. Digo "legalización" y no "interrupción" porque, justamente, no es una interrupción sino una supresión del embarazo. Esto lo dijo la prestigiosa constitucionalista María Angélica Gelli. No voy a hablar de los fundamentos del artículo 19 de la Constitución Nacional, que habla precisamente de la libertad y de la autonomía, pero pone como límite el derecho de los terceros. Tampoco voy a hablar del artículo 19 del Código Civil y Comercial de la Nación, ni del artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, que habla de que hay vida desde la concepción. No voy a hablar del Preámbulo, que dice: "para nosotros, para nuestra posteridad". En realidad, será una posteridad para algunos.

638) Señor presidente: como verá, mis fundamentos no son éticos ni religiosos ni morales, sino jurídicos. Creo en el derecho natural, aquel que establece la esencia misma del ser humano y dice que existe vida desde la concepción. Ese derecho a la vida es el más importante porque permite la concreción de todos los demás. El derecho de vivir es de todos y de todas. En el día de ayer recordábamos los setenta y dos años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, documentación que surgió y se firmó a consecuencia de las atrocidades cometidas en la Primera y en la Segunda Guerra Mundial. Todos los países se vieron en la necesidad de establecer la vida como eje fundamental del ser humano.

Creo que fue el documento más traducido de los que están relacionados con los derechos humanos. Respecto de los principios constitucionales que fundamenta la positivación, voy a destacar dos: el primero es el principio de la legalidad. Es lo que estamos haciendo ahora, al pasar el proyecto por el Congreso de la Nación. El segundo –que es igual de importante- es el principio de la razonabilidad. Lo que no es razonable, es injusto. Es injusto que elijamos a una persona y a otra, no. La persona que estará impedida de seguir viviendo es un ser humano, una persona, un niño o una niña. No es un fenómeno, como dijeron acá. Lamentablemente, no lo es. Si lo fuera, quizás los discursos que escuchamos no se estarían suscitando. El nonato ni siquiera podrá ser defendido por quien la ley instituye para defender a los niños y niñas de la Nación argentina, ya que quien ostenta esa investidura dijo expresamente que no velará por la defensa de todos los niños, sino únicamente de los que han sido deseados.

Presidente Massa

639) Señora diputada: le pido que vaya redondeando.

Diputada Burgos

640) Se olvidó también de Abigail, de 12 años, y de los niños y niñas de Formosa a quienes no se les permitió ingresar a su provincia y estuvieron en la ruta durante un montón de tiempo. ¿Qué estamos evitando con esto? ¿Las violaciones de las niñas? No, no se evitan las violaciones de las niñas; incluso, pueden ir a solicitar la interrupción del embarazo con quienes las violaron. ¿Estamos evitando los embarazos no deseados? No, no estamos evitando los embarazos no deseados. Lo que sí se hará es un negocio con los laboratorios que van a fabricar el misoprostol. Ya finalizo, señor presidente. Perdí mi tiempo al principio porque hice dos aclaraciones, pero voy a redondear. Aquí se mencionó la legislación de Uruguay, que legisla el aborto, pero hay una distinción muy importante entre la legislación de Uruguay y esta que se pretende aprobar. Si bien toda mujer que quiere practicarse un aborto tiene que ser informada, también tiene la obligación de informarse sobre las alternativas que hay para evitar el aborto -el programa de disponibilidad social y económica, la posibilidad de dar a su niño en adopción-, cosa que acá no pasa.

641) El artículo 5°, inciso e), dice expresamente que no se le puede informar sobre otro tema que no sea lo que la requirente desea. Posiblemente, luego aprobaremos -lo voy a apoyar- el programa de los 1000 días. Sin embargo, la mujer que decide abortar no puede ser informada sobre este programa. Es una incoherencia. Aunque es un compendio de muy buenas voluntades, creo que no se va a poder ejecutar inmediatamente porque, además, necesita más normativas para su aplicación. Señor presidente: soy defensora de los derechos de las mujeres. Creo en sus derechos y en todas las luchas que muchas mujeres han llevado adelante durante tantos años. El hecho de que no acepte el aborto no significa que no defienda a las mujeres. Voy a seguir militando por los derechos de las mujeres. Sí significó un avance la patria potestad compartida y el hecho de que las mujeres ya no tengamos la obligación de usar el apellido de nuestros maridos anteponiendo la preposición "de", como si fuésemos un registro de algo. Teníamos la incapacidad para administrar nuestros bienes. El divorcio vincular, el matrimonio igualitario…; apoyo todo eso, y lo voy a seguir pregonando; lo valoro. También la paridad. Señor presidente: lo felicito porque ha sido renovado en su cargo, pero la paridad, que ha sido aprobada acá, no se cumplió en la designación de las autoridades. Comparto dos de los tres lemas del aborto legal: la educación sexual para decidir y los anticonceptivos para no abortar, pero no acompaño y no estoy de acuerdo con la tercera, que es el aborto legal para no morir, puesto que acá muere alguien, muere ese niño o esa niña.

Presidente Massa

642) Diputada, le pido que finalice, por favor.

Diputada Burgos

643) De la misma manera en que hay una marea verde que estuvo durante mucho tiempo, también hay una marea celeste que está afuera haciendo esta vigilia. Señor presidente: vengo de una provincia que es capital nacional de la Pachamama. La Pachamama es vida, madre tierra y fecundidad. Para concluir, quiero decir

que, clínicamente, para determinar la muerte de una persona, uno de los signos que se busca es la ausencia del latido cardíaco, el mismo que está presente en esa personita de seis semanas que está comenzando a vivir. Siempre estaré a favor de las dos vidas, de las dos.

Diputada Austin

644) Señor presidente: yo también estoy a favor de la vida. Milito en un partido que ha hecho de ello un lema a lo largo de su historia y que ha dado enormes muestras de un compromiso no solo con la vida de las mujeres sino con los derechos humanos. Me parece que le haría muy bien a nuestro debate que empezáramos por despejar algunas de esas falacias. También quiero decir que celebro que estemos escuchando en el recinto a aquellos que hoy nuevamente vienen a decir que están de acuerdo con la educación sexual integral, con la provisión de métodos anticonceptivos y con despenalizar -como se ha dicho hace un rato-, pero lamentamos mucho que, en este tiempo, en estos más de dos años, no se haya podido avanzar, a pesar de que algunas iniciativas tenían órdenes del día vigentes. Hoy estamos acá entonces porque quienes decían que tenían alternativas superadoras no las pusieron sobre la mesa, y vinimos de nuevo, como lo vamos a seguir haciendo una y otra vez, en la convicción de que la Argentina tiene que dar un paso adelante en el reconocimiento de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Arrancamos esta sesión el 10 de diciembre, el día de la recuperación de la democracia, un día muy caro -y perdonen que haga referencia al tema- para los radicales, y entiendo que también para todos. Hace treinta y siete años, de la mano Alfonsín, el pueblo argentino recuperaba la libertad. Alfonsín en aquel entonces decía: "No alcanza con declamar la libertad. Hay que tener historia de libertad para poder asegurarla". Y yo estoy absolutamente convencida de que lo que hoy venimos a hacer acá es a ratificar esa historia de libertad, a darle a esa libertad una conquista más: la de la autonomía de las mujeres para decidir sin miedo, sin presión, sin la amenaza de la cárcel; para tomar decisiones por nosotras mismas; para emanciparnos del yugo que representa ese Código Penal que hace cien años sancionó este Congreso sin ninguna mujer aquí sentada.

645) También quiero decir algo que creo que todos tienen en claro: la Argentina -a lo largo de estos años, desde la recuperación democráticaha dado pasos sólidos, sostenidos, consistentes en la ampliación de derechos. No ha parado. Ha encontrado sí resistencias de algunos actores. Cuando días atrás discutíamos en la comisión esta iniciativa -y esto me permite también aclarar un punto que se dijo respecto a que no hubo debate: en las dos comisiones en las que íbamos a expresarnos los diputados, nos quedamos esperando a ver si alguien más se iba a anotar, pero no lo hicieron; yo quería debatir para poder contrastar argumentos-, hice un racconto de aquel debate que empezó en la Argentina allá por 1870, cuando en nuestro país se empezaba a discutir la separación de la iglesia del Estado, con la secularización de los cementerios, cuando todavía se desenterraba a los protestantes, a los suicidas y a quienes no se habían confesado porque no podían estar allí. Ese debate continuó. Siguió con el matrimonio civil, con la ley 1.420, con el voto femenino, con el divorcio vincular, con la patria potestad compartida, con las leyes de salud sexual y reproductiva, con la identidad de género. Siempre encontramos a los mismos actores, con los mismos argumentos -me remito a esos antecedentes para no extenderme en el tiempo porque lo referí con detalle-: van a poner en riesgo a la familia, la jerarquía familiar, como se dijo en su momento con el voto femenino. ¿Qué hubiera pasado si este Congreso legislaba bajo esas creencias y no bajo el principio de que tenemos que sancionar leyes que rijan para todos?

646) Decía, entonces, la democracia también nos permitió superar el oscurantismo. Yo reivindico el positivismo, la pirámide kelseniana -algo que también se puso en duda ayer-, la evidencia científica, el debate democrático, la gente en la calle y las instituciones debatiendo acá. Creo que tenemos que superar los falsos reduccionismos. Se dice: "Salvemos las dos vidas". Cuando ganaron la votación en el Senado empapelaron el país con ese lema, quizás en un acto de fe de que con eso podía cambiar una realidad que todos entendíamos que era dolorosa. La realidad no cambió: desde entonces las mujeres siguen muriendo. Hace pocas semanas Mariela en Córdoba se sumó a una larga lista de mujeres que desde aquel momento murieron en nuestro país. Los abortos siguieron ocurriendo, y las ni-

ñas y adolescentes fueron forzadas a transitar embarazos no deseados. Y ahí, sí, ¡claro que sí!, hay una diferencia entre aprobar o no esta ley. Algunos hasta militan la tortura. Venimos a saldar esta deuda de la democracia, las tres mil mujeres muertas que pesan sobre las espaldas de este Congreso. Se ha dicho en este debate que este no es el momento. Yo pregunto, ¿cuándo es el momento? ¿Hace cuánto tiempo venimos esperando que se pueda discutir, que se habilite en el recinto, que se logre aprobar y que se permita avanzar? Por supuesto la campaña nacional, un actor vital y protagonista de lo que viene ocurriendo en la historia reciente de la Argentina, hace trece años que viene pidiendo a este Congreso que trate un proyecto de ley, y recién hace dos años lo trajimos al recinto. Voy un paso más atrás, en 1989 Florentina Gómez Miranda, una diputada radical presentaba un proyecto en un momento en el que apenas había un 10 por ciento de mujeres sentadas en el Parlamento, y donde realmente el tema era tabú. En aquel momento ella dijo en sus fundamentos: "Hay quienes dan un remedio a esta situación: entregar el hijo en adopción. Pero si aceptamos esto..." se preguntaba "¿qué es la madre? ¿Una cosa? ¿Algo equivalente a un fundo sirviente, un estuche vacío?" Ella dijo: "Las leyes se hacen para hombres y mujeres, no para héroes". ¿Por qué entonces después de tantos años siguen pidiendo a las mujeres que tengan un acto de heroísmo? Les siguen negando derechos y les piden que dejen de lado sus vidas, sus sueños y sus posibilidades. ¿Por qué creen, algunos de ustedes, que están en mejores condiciones para decidir por ellas, para decidir por nosotras? ¿Por qué creen que todavía hace falta la tutela del Estado para decir cuándo es moralmente aceptable que un embarazo se pueda interrumpir? No nos mintamos entre nosotros...

Presidente Massa

647) Diputada Austin: su tiempo ha finalizado hace tres minutos.

Diputada Austin

648) Ya finalizo, señor presidente. No estamos discutiendo sobre la vida o los orígenes, porque si no estaríamos buscando derogar el Código Penal actualmente vigente. Estamos debatiendo hasta dónde admitimos las excepciones. Ojalá no tengamos la soberbia de creer que ustedes, desde las bancas, van a legislar y elegir por todas. Obviamente son decisiones dilemáticas profundas y ha habido un enorme trabajo de distintas protagonistas a lo largo de este proceso donde el Estado ha estado ausente. Quiero rescatar a la Socorristas en Red, a la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir y fundamentalmente a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito. Quiero hacer referencia a un punto más, si me permite, señor presidente. ¿Es posible legalizar el aborto en la Argentina desde el punto de vista constitucional y convencional? La respuesta es sí, no hay duda alguna. Basta remitirse al debate de la reforma constitucional de 1994. Allá veo al hijo de uno de los tantos que hablaron defendiendo que la Constitución no podía poner un cerrojo, que era este Congreso el que tenía que darse el derecho a discutir y a decidir qué hacer. También aprobamos tratados de derechos humanos por los que hoy se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos. Estos tratados están diciendo a la Argentina, desde hace ya mucho tiempo en los distintos comités y órganos de monitoreo, que para respetar su compromiso internacional tiene que avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, en la legislación del aborto y actualizar este tema que tiene más de cien años.

649) Por último, quiero hacer un agradecimiento enorme a aquellas mujeres, a aquellas jóvenes de la juventud radical, de la Franja Morada que están en la calle y que nos mandaron una carta a todos los diputados y diputadas de nuestro bloque diciéndonos: "Tenemos hoy la posibilidad de quitar el velo de silencio y oscuridad que durante tantos años ha cubierto la muerte, el dolor y la enfermedad de miles de mujeres y personas gestantes en la Argentina." Les digo a mis compañeros de bancada: ¡Qué orgullosa estaría Carolina Urtea de esa juventud tan valiente que está en la calle sin miedo, pidiendo a su partido que haga historia! Por último, quiero recordar, y con esto finalizo, a tres mujeres que hace más de cien años también estaban haciendo historia para que pudiéramos votar. Elvira Rawson, que nos decía: "No somos tan pocas ni estamos tan solas"; Alicia Moreau de Justo; y, por último, a Julieta Lanteri que dijo, como está pasando: "Arden fogatas de emancipación femenina venciendo rancios prejuicios

y dejando implorar sus derechos. Estos no se mendigan, se conquistan. Nadie nos regalará nada, como así ha sido la historia." Por eso esta vez será ley.

Presidente Massa

650) Pido a las diputadas que hablan en el cierre que traten de ser respetuosas con los tiempos. Los tres discursos se duplicaron en su término.

Diputada Lospennato

651) Señor presidente: en esta madrugada estamos cruzando la última valla para el reconocimiento legal pleno de la autonomía de las mujeres. Lo estamos haciendo juntas, tan unidas en nuestra lucha y en nuestras convicciones que ninguna diferencia, ninguna grieta, pudo separarnos. Lo que hace años no logra la política argentina lo estamos haciendo las mujeres esta noche. Por eso, nobleza obliga, quiero empezar agradeciendo al presidente de la Nación por cumplir su palabra y enviar este proyecto al Congreso. Todas sabemos que llegamos hasta acá porque hace más de quince años la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito se puso al hombro este proyecto. Llegamos hasta acá porque hace dos años, honrando su vocación republicana, el presidente Macri decidió no anteponer su posición personal para seguir silenciando un debate que nos debíamos en la democracia. Pero, sobre todo, llegamos hasta acá porque miles de mujeres salieron a la calle, porque este proyecto no es de ningún presidente ni de ningún gobierno; este proyecto es una conquista más del movimiento de mujeres. Quiero comenzar diciendo que durante este debate han sobrado argumentos basados en la evidencia para la legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo y, a su vez, no se ha brindado un solo argumento en favor de seguir criminalizando a las mujeres que abortan. Sí se ha repetido, hasta el cansancio, una falacia sobre la inconstitucionalidad de esta propuesta. Pero, señores legisladores, si la Constitución dijera lo que se pretende hacerla decir no estarían habilitados los abortos por causales; si fuera como se pretende, no hubieran podido convivir un siglo completo nuestro Código Penal y nuestra Constitución Nacional. Si fuera inconstitucional el aborto, la Corte en el fallo F.A.L. tendría que haber dicho exactamente lo contrario a lo que dijo. La constitucionalidad del aborto en la Argentina tiene al menos 99 años. Ya es hora de que abandonen el argumento del impedimento constitucional y hablemos con franqueza.

652) No estamos transformando el derecho que se admite a un siglo del aborto, sino que estamos cambiando una estrategia ineficaz de la amenaza penal por una que en el mundo ha mostrado su eficacia: el abordaje sanitario. Se nos pregunta qué cambió en estos dos años para volver a hacer este debate en el recinto. La respuesta es muy simple: no cambió nada. Los que se oponen al aborto legal se siguen oponiendo a la Educación Sexual Integral laica y científica; los que se oponen al aborto legal dicen que no quiere más mujeres presas ni criminalizadas, pero se oponen a la despenalización; los que se oponen hablan de anticoncepción, en el Senado la ley que regula el ejercicio de la obstetricia para multiplicar el acceso a los anticonceptivos y no aseguran el mínimo acceso a los derechos sexuales y reproductivos en sus provincias. Los que se oponen al aborto legal dicen que ya está previsto en caso de violación, pero cada tres horas una niña es obligada a parir en la Argentina. Incluso, cinco provincias argentinas que fueron compelidas desde el año 2012 a adoptar protocolos de aborto legal aun hoy, ocho años después, no los han adoptado. Preguntan qué cambió. Pues bien, no cambió nada y por eso estamos acá, para promover ese cambio que anuncian en sus discursos, pero que desconocen en sus hechos. Por eso volvimos a este recinto y volveremos tantas veces como sea necesario, para reclamar por nuestra autonomía.

653) Si las mujeres se hubiesen rendido en el primer intento, hoy no podríamos administrar nuestro patrimonio y tendríamos que seguir pidiéndole permiso a nuestros maridos para tomar decisiones sobre nuestros hijos. También otros votarían por nosotras. La igualdad de derechos que todos disfrutamos les debe mucho a las mujeres que luchan. Hoy todos nosotros, los que tenemos el enorme privilegio de poder votar, estaremos legislando por la verdad, por la igualdad y por la libertad. Estos son tres valores en los que, como sociedad, creemos. La verdad es que decidimos desenterrar del silencio oprobioso al dolor de un aborto que cada mujer calló

por años. Lo cierto es que en la Argentina se producen más de 300 mil abortos cada año a pesar de estar prohibido en el Código Penal. El aborto existe. Los que se oponen a su legalización condenan a la clandestinidad a las mujeres, poniendo en riesgo la única vida que el Estado puede salvar. Nos dijimos la verdad, y ésta ya no puede ser ocultada nunca más. Estamos legislando por la igualdad. En este debate no somos todos iguales. La principal diferencia es clara y reside en la división entre las personas con capacidad de gestar y aquellas que no la tienen. Pero hay otras diferencias importantes cuando hablamos de embarazo: la que existe entre las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas; la que existe entre las personas que recibieron educación sexual y quienes no; la que existe entre quienes saben cuáles son los métodos anticonceptivos y pueden acceder a ellos y quienes no saben o no pueden, y la que existe entre quienes acceden a la salud integralmente y quienes apenas visitan a un médico solo en caso de extrema urgencia. Hoy unos pocos tienen el derecho a decidir y a elegir su plan de vida. Nosotros, a partir de la sanción de esta ley, queremos que cualquier mujer, cualquiera sea el lugar donde nazca o viva, tenga el mismo derecho. Sin dudas, el valor más importante que pondremos en juego esta noche es el de la libertad. La libertad es el primer gran valor de la vida humana. Nos reconocemos libres y a partir de ahí construimos el resto de nuestra vida en comunidad. En el Día Universal de los Derechos Humanos debemos recordar que, como humanidad, hace muchos años acordamos que el cuerpo de otro ser humano no puede ser objeto de ningún propósito. Por ese motivo este proyecto de ley es profundamente liberal ya que no obliga a nadie a actuar contra su voluntad, no interfiere en el plan de vida de ninguna persona, no obliga a la maternidad ni, por el contrario, obliga a nadie a no ser madre.

654) Hemos decidido respetar la voluntad de la mujer y no criminalizar su decisión dentro del plazo de las catorce semanas. Decidimos retirar la amenaza del Código Penal durante ese período porque ¿qué es el Derecho si no una práctica discursiva que legitima las distribuciones y dinámicas del poder? Ese poder, señor presidente, hoy cambia de manos para siempre. Vamos a devolver a las mujeres el derecho a decidir sobre sus cuerpos. Nunca más nadie decidirá por nosotras. La criminalización del aborto no afecta solo a las mujeres que abortan, sino que también despliega un manto de sospecha sobre cualquier mujer que atraviesa un evento obstétrico y sobre el que se posa la mirada del prejuicio. Ese prejuicio provocó en nuestro país que mujeres que sufrieron partos en avalancha fueran juzgadas e injustamente encarceladas. Este prejuicio también provoca que otras miles de mujeres que pierden de manera natural sus embarazos sean maltratadas en los centros de salud, sumando más dolor a su pérdida. La maternidad, señor presidente, no se trata del vínculo de sangre, no se trata de la relación entre el embrión y el útero; se trata del amor y de la elección. La elección de continuar con el embarazo es el primer acto del amor filial, un acto tan idéntico a esa primera mirada que un padre y una madre adoptivos tienen con su hijo. Esa mirada en la que íntimamente sienten que se eligieron para compartir la vida. Ese amor es inmenso, inabarcable e indescriptible, y no se puede forzar.

655) Con esta ley nos comprometemos, como sociedad, a no juzgar y a no condenar, pero, sobre todo, a no volver a abandonar a ninguna mujer en situación de aborto. Elija lo que elija por las razones que sólo tendrá que rendirle a su conciencia, cuando una mujer decida ser madre o no serlo, estaremos ahí para acompañarla en esta decisión, como sociedad. Esta noche estamos inscribiendo nuestros nombres en la historia junto a quienes lucharon para que podamos educarnos, opinar, votar y trabajar. Reivindicamos a quienes siguen luchando por nuestra autonomía física, económica y decisional. Es hora de terminar de escribir los derechos y de pasar a la etapa de la igualdad sustantiva de oportunidades. Por eso, a cada militante que está en la plaza, a cada mujer que lleva el pañuelo verde reclamando la libertad de decidir, a las que desafían los mandatos y se animan a seguir sus sueños, a las que nunca bajan los brazos y consiguen lo que parecía imposible, a cada niña que aspira a vivir en una sociedad de iguales, les recuerdo que en la historia grande de la ampliación de derechos solo se inscriben los que luchan, y nosotras estamos luchando. ¡Que el aborto sea legal, seguro y gratuito! ¡Que sea ley!

Diputada Camaño

656) Señor presidente: nuestras decisiones legislativas, que tomamos como representantes

del pueblo, van moldeando la sociedad a la que pertenecemos y de la cual somos tan solo sus circunstanciales dirigentes. Es por eso que las leyes que nosotros votamos deben ser la codificación de las aspiraciones de nuestra sociedad, como comunidad, ya que en función de ellas educamos, creamos hábitos, cultura y reglamos nuestras conductas. Mucho me temo, señor presidente, que la sociedad que modelamos con legislación, como la que hoy se discute, propicia que el individuo, cuando las consecuencias de sus acciones son indeseadas, se pueda despojar de responsabilidades -aun cuando las mismas sean voluntarias y asumidas libremente- y que, como consecuencia, se produzca la eliminación de una vida ajena. Repito, señor presidente, son acciones de responsabilidad, asumidas libremente, voluntarias y con consecuencias que no se quieren aceptar. Por lo tanto, esta iniciativa solo sirve como instrumento para legitimar las pulsiones, los deseos y los intereses individuales. Está totalmente alejada de la búsqueda del bien común; por ende, es el fracaso y la ruptura de la comunidad organizada. Este proyecto que claramente nos aboca a la despenalización del aborto y avanza más allá, lesiona el derecho a la vida de la persona por nacer. Quienes propician esta iniciativa e invocan épicas y luchas, olvidan que la ley es la expresión de la voluntad general, pero debe estar subordinada a la Constitución Nacional y a los tratados internacionales con jerarquía constitucional, en los cuales el derecho a la vida tiene una amplia protección.

657) Si se sanciona este proyecto de ley, su texto anticipa las causas de un futuro problema, señor presidente. En efecto, aunque se quiera atenuar y utilizar eufemismos, aquí lo que se está haciendo es habilitar el descarte de la vida de un ser humano, y eso es lo que convierte en inconstitucional a esta ley desde su origen. Claramente, la actual legislación y jurisprudencia argentinas abordan el aborto desde un lugar de moderación, donde está el contexto de las naciones y donde la norma general es la prohibición, haciendo lugar a las excepcionalidades, muy precisamente. Y hoy la realidad es que, más allá de algunos discursos, lo que se está haciendo es transformar al feto en lo que los romanos llamaban "res", cosa, a fin de poder ponerlo en posesión de la gestante y que ella, incluso prescindiendo del otro gestante, pueda decidir si vive o no vive. Argentina -y es bueno que lo recordemos- abandonó este concepto en la Asamblea de 1813 cuando decidió la libertad de vientres. El hijo acunado en el vientre de una esclava que era considerada una cosa dejó de ser cosa. Hoy retrocedemos 207 años con esta ley. ¿Creemos en serio que estamos ampliando derechos? En una Argentina agonizante, destrozada, empobrecida, embrutecida, ¿en serio creemos que con esta ley estamos ampliando derechos? Creo que este debate y esta ley es el certificado y la demostración palmaria de la incapacidad política que tenemos para resolver los problemas de nuestra sociedad. El aborto es el emergente claro de la falta de educación, de oportunidades, de las desigualdades y las violencias contra la mujer, y en lugar de resolver las causas, o sea la educación, las oportunidades, las desigualdades y las violencias, venimos a proponer que quede en la esfera privada de la mujer la resolución del problema, ofreciéndole como única solución que pueda disponer de la vida de su hijo. Con un agravante, que es el hecho de que el hombre gestante se lava las manos, no tiene nada para opinar, ni a favor ni en contra, es una responsabilidad absoluta de la mujer. El aborto es aborto, señor presidente, sea legal o ilegal. Las mujeres sabemos que es una situación traumática, compleja, conmocionante, porque, aunque se lo legitime sabemos que se trata de una vida.

658) La solución para la decadencia argentina no puede ser nunca el aborto. Enfrentamos uno de los momentos de mayor pauperización social. Es abrumadora la enorme cantidad de argentinos sumidos en la pobreza, la indigencia estructural y la falta de oportunidades. A los descartados por la impericia política en materia económica, ahora les vamos a sumar los descartados desde el inicio de la vida por decisión privada de su madre. Hace diez años venimos amontonando pobres, venimos construyendo la Argentina del cartoneo y el descarte, destruyendo el aparato productivo sistemáticamente, en un derrotero trágico para nuestra sociedad. Aflora el delito en todos lados y el mensaje que hoy queremos dejar a nuestra sociedad es la relativización de la vida. ¿Con qué cara nos vamos a espantar cuando un joven de 15 años mata a alguien por una bicicleta o golpea salvajemente a un anciano si el mensaje dirigencial es que la vida es relativa y que en nombre de la libertad se banca todo, incluso que alguien pueda dispo-

ner de la vida de un niño por nacer, por cierto, la vida más vulnerable? ¿Saben una cosa? Acá no está en debate la ampliación de los derechos de las mujeres. Ni siquiera está en debate, en serio, la búsqueda de la igualdad y la eliminación de las oprobiosas brechas que separan a hombres y mujeres. ¿Por qué no resolvemos la brecha económica entre hombres y mujeres? Y este debate no existiría, porque entonces sí hombres y mujeres estaríamos en un plano de igualdad para cualquier discusión. Pretender esconder la desigualdad, la desesperanza, la falta de oportunidades, la violencia contra las mujeres, haciéndoles creer que con el aborto serán libres y tendrán oportunidades, es cuanto menos un simplismo pavoroso. Hace muy pocos días dejó de existir el expresidente de Uruguay Tabaré Vázquez. Él era médico oncólogo, de izquierda. Vetó la ley del aborto y en su veto dejó una enseñanza muy interesante respecto de cómo se mide el verdadero grado de civilización de una Nación. Lo vinculó directamente con la protección de los más necesitados, la protección de los débiles. Para él, el criterio no debería ser el valor del sujeto en función de los afectos que suscitaba en los demás, o la utilidad que podía prestar, sino el valor que resultaba de la mera existencia, el ser. Al terminar la jornada habremos consagrado dos tipos de seres: los deseados y los indeseados. A los deseados, el Estado ha decidido tutelar, ayudar, socorrer. A los indeseados, el mismo Estado habrá decidido convertirlos en residuos patológicos. Puede ser que se sancione la ley. El aborto será legal, pero ¿saben una cosa? Jamás será justo porque hubo legalidades cuando era legal discriminar a la mujer, cuando la incapacidad de la mujer era legal. ¿Saben por qué? Porque la legalidad hunde sus raíces en los mecanismos de poder para intensificar su esplendor, pero muchas veces, y esta es una de esas ocasiones, no tiene nada que ver con lo justo. Gracias, señor presidente.

Presidente Massa

659) Gracias, diputada Camaño. Queda una oradora por el dictamen de minoría y dos oradoras por el dictamen de mayoría. Cuando termine el discurso de la última oradora por el dictamen de minoría, no se va a poder entrar y salir del recinto, porque quiero recordar que para votar con el sistema VPN, los diputados que no están certificados como autorizados tienen que estar dentro del recinto. En segundo lugar, quiero comunicar al cuerpo una situación, para pedir autorización. Todos sabemos lo que le sucedió a la diputada Roxana Reyes el fin de semana pasado. La diputada Roxana Reyes durante estos días no estuvo, por razones obvias de público conocimiento -una situación de índole familiar más que dolorosa-, participando de la actividad de la Cámara. Se acaba de contactar con el cuerpo pidiendo autorización para votar. El principio con el cual incluimos a los diputados en las distintas actas de Labor Parlamentaria fue precisamente el de la participación de los legisladores. No estando la diputada incluida en el acta de Labor Parlamentaria, corresponde que el cuerpo la autorice para votar. Por lo tanto, quiero poner en consideración del cuerpo la posibilidad de que la diputada Roxana Reyes pueda votar. Se va a votar.

--Resulta afirmativa.

Presidente Massa

660) En consecuencia, la diputada Roxana Reyes va a estar incorporada al momento de la votación. Muchas gracias. Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca. Quiero pedir al personal de Seguridad que en el momento en que termine la diputada, se proceda al cierre de las cortinas, porque no quiero gente entrando y saliendo, y los diputados tienen que estar sentados.

Diputada Ginocchio

661) Señor presidente: nos encontramos en una nueva sesión en un año que está llegando a su fin, y con una intensa actividad en la que hemos tratado trascendentes proyectos. Hoy nos convoca un proyecto complejo, y no es casual que hayamos tenido dentro de este recinto consideraciones filosóficas, médicas, científicas y jurídicas. Estimo y considero -como muchos de los que estamos acá- que todas las opiniones merecen respeto, pues nutren a la democracia, y porque detrás de cada nuevo debate nos encontramos en mejores condiciones como sociedad. Estamos dando tratamiento a un proyecto de ley sobre el que no tenemos una posición uniforme, que es la regulación del acceso a la interrupción del embarazo. Este proyecto tiene como objeto el acceso a esa interrupción y también el reco-

nocimiento a ese derecho a decidir voluntariamente la continuidad del embarazo y el derecho a decidir sobre el derecho a nacer, que es lo que ha generado esta controversia y que lleva también a preguntarnos cuál sería el equilibrio de esa libertad, de esos derechos y cómo se proyecta en la sociedad, porque sabemos que somos en función del otro. Si nos enfocamos en nuestro derecho y hacemos una interpretación armónica e integral, vamos a advertir que encontramos una defensa y una protección del niño por nacer desde su concepción.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador Marcelo Pablo Casaretto.

Diputada Ginocchio

662) Señor presidente: hay temas que ponen en evidencia las asimetrías y la diversidad de nuestro amplio país, y este es uno de ellos. Necesitamos avanzar con educación sexual y con la profundización de políticas públicas mediante programas en cada rincón de la República Argentina. Es preciso informar, contener y prevenir para terminar con la clandestinidad. Tenemos los marcos normativos y un Estado presente. Entonces, el camino es la educación y las políticas públicas con justicia social y, por sobre todo, eliminando prejuicios y tabúes, porque esa es la verdadera revolución. Reivindico siempre la lucha de las mujeres. Sin embargo, en este tema entiendo que la educación sexual y la prevención son la salida. Una y otra vez se ha dicho en este recinto que la decisión del aborto es una de las decisiones más terribles y difíciles para la mujer. Existe un marco legal que garantiza el disfrute de los derechos inherentes a la dignidad humana, no solo para la persona que está en condiciones de ejercerlo, sino que también promueve el derecho de quienes no pueden hacerlo por sí mismos. Se trata de promover el derecho al derecho, el derecho inalienable a la vida como primer derecho humano.

663) Sabemos que los derechos humanos están interrelacionados. Constitucional y convencionalmente hemos reconocido el derecho intrínseco a la vida del niño en la Convención sobre los Derechos del Niño, y también como Estado hemos asumido compromisos a través de los pactos internacionales en el sentido de adoptar todas las medidas que sean apropiadas para resguardar la vida de la persona humana desde la concepción. Señor presidente: esta es una cuestión donde entramos en el análisis de equilibrio de libertades y derechos, considerando el lugar que tomamos frente a la concepción de la vida, la vigencia de los derechos humanos y, por sobre todas las cosas, las valorizaciones, los principios y las normas de nuestra ley fundamental. En función de las consideraciones y argumentos expuestos, no voy a acompañar el proyecto.

Diputada Estévez

664) Señor presidente: nada me va a quitar la enorme alegría que tengo hoy de estar debatiendo este proyecto que tanto esperé y esperamos. Lo están esperando miles de pibas y pibes en la calle desde ayer a la tarde. Me gustaría a hablarles a elles, a esos pibes y pibas que vienen desde hace mucho tiempo esperando que llegara este momento, quienes además fueron y son el sujeto histórico de este tiempo. Es verdad que hay un recorrido que lo venimos trazando las mujeres sobre la base de nuestras construcciones colectivas, discusiones y encuentros en los diferentes espacios de discusión, y también sobre la base de las conquistas que venimos construyendo a lo largo de todos estos años.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Diputada Estévez

665) La realidad es que, si nos asomamos y miramos hacia fuera, veremos miles y miles de jóvenes. Ese es el sujeto histórico que está hoy esperando que este proyecto tenga sanción. ¿Por qué? Porque esos miles y miles de pibes y pibas se criaron –digo que "se criaron" por ser diputada de una provincia- y crecieron en un país donde había muchos derechos que ya se habían conquistado, donde para empezar tenían el acompañamiento del Estado a través de la Asignación Universal por Hijo y la Asignación Universal por Embarazo. Nadie la nombró hoy, pero es una política muy importante que dio la posibilidad a esos miles y miles de pibes y pibas de que crecieran con el acompañamiento del Estado. Esos pibes y pibas también crecieron

con la posibilidad de tener educación sexual integral en las escuelas, y entendieron que dos personas del mismo sexo se podían amar, casar y tener un proyecto de vida en común. Crecieron en un país donde se respeta la identidad de género y se desarrollaron un montón de políticas vinculadas con la inclusión y la igualdad. Esos pibes y pibas no pueden entender que a esta altura no tengamos interrupción voluntaria del embarazo, porque no pueden entender que en un país donde hay una historia tan larga de lucha y de conquista de derechos aún no se pueda tomar ese tipo de decisiones en nuestras vidas. Créame, señor presidente, que esos pibes y pibas que hoy están en la calle esperan que nosotros y nosotras demos una respuesta concreta, que estemos a la altura de las circunstancias y que entendamos lo que significa esta construcción histórica que han generado. Esos pibes y pibas están esperando que al final de esta votación puedan llevarse esta sanción y que antes de fin de año este proyecto se convierta en ley.

666) Estamos hablando de personas con capacidad de gestar, pero es un conglomerado muy amplio que no se trata solo de mujeres, sino también de varones trans, personas intersex, lesbianas y mujeres hetero cis que conforman las personas con capacidad de gestar. Si no las nombramos, no existen; es importante nombrarlas. ¿Saben por qué podemos nombrarlas? Porque en este trayecto en todos estos años conquistamos estos derechos y hemos logrado reconocer que existe la diversidad en nuestra sociedad. Hemos llegado a esta discusión después de tantos años de lucha, después de que nosotras a lo largo de los años hemos estado presentes en los barrios acompañando muchas situaciones. Hoy escuché hablar muchas veces de lo traumático que es el aborto. Quiero detenerme un minuto ahí, quizás por un vicio de profesión: lo traumático no es la práctica del aborto, sino la estigmatización que existe detrás del aborto. Lo traumático es la clandestinidad y el miedo. Hoy tenemos que sacar todas esas mochilas de encima a las nuevas generaciones, porque esta es una lucha con un corte generacional que tiene que ver también con esa lucha que han llevado adelante miles y miles de mujeres que, a través de los encuentros y a partir de las discusiones, han llevado adelante la Campaña por el Derecho al Aborto Seguro, Legal y Gratuito. Esas compañeras, históricas, con una enorme trayectoria de lucha, con una presencia muy importante en las calles, que se han ido construyendo a partir de las diferentes demandas que, en las discusiones que nos hemos dado, hemos ido rescatando y planteado a partir del año 2015 con muchísima fuerza a través del movimiento #NiUnaMenos, pero que se fue profundizando y se sumaron nuevas demandas, terminó conformando este enorme sujeto social, político e histórico que está hoy ahí, en la calle.

667) Yo quiero decirles algo que tiene que ser el puntapié inicial a muchas luchas que nos faltan conquistar y que tiene que ver con esto de "lucha y será ley". Eso de "lucha y será ley" se lo quiero decir no solamente a los pibes, pibas y pibis que están esperando hoy que demos la sanción. Se lo quiero decir también a las personas trans, que están esperando que traigamos a este recinto la ley de inclusión laboral. Se lo quiero decir a las personas intersex, que están esperando que demos la discusión aquí sobre sus derechos humanos y se lo quiero decir también a todos aquelles padres y madres que están esperando la posibilidad de llevar adelante una adopción, porque también está pendiente la discusión de una mejor ley de adopción. Esto lo digo yo como mamá adoptante. Lo digo yo porque he escuchado que a lo largo de toda la noche se ha hablado mucho de la adopción y nadie sabe exactamente lo que significa transitar un proceso de adopción. Cinco años llevo transitando el proceso de adopción de mi hijo. Y quiero hoy dar ese paso de poder construir un país mejor para él, un país donde se reconozcan los derechos, donde se escuchen las demandas que se están dando en la calle, donde tengamos la posibilidad de estar a la altura de las circunstancias, de ser el reflejo de los debates que se están dando socialmente hace tanto tiempo y que nosotros venimos postergando también hace tanto tiempo. Ha habido un cambio muy importante en este Congreso de la Nación. Ese cambio tiene que ver con lo que hemos logrado las mujeres. Ese cambio tiene que ver con que hoy aquí, en este Congreso, hay un montón de diputadas feministas, tiene que ver también con que esas diputadas feministas nos reconocemos no sólo como feministas sino también como transfeministas y que, además, tenemos una mirada plurinacional.

668) Eso hace que todo lo que pensemos de aquí en adelante tenga una mirada mucho más amplia y nos haga pensar leyes que siempre estén vinculadas con la inclusión, que estén vinculadas con profundizar derechos humanos y que estén vinculadas en escuchar siempre lo que está pasando afuera. Este Congreso, desde hace un par de sesiones, comenzó a tener la agenda de la calle. Esta sesión que estamos llevando adelante hoy, con todo su correlato social que hay afuera, está demostrando que tiene la agenda de la calle, que tiene la agenda de las juventudes y por elles, por todos elles que están ahí afuera, quiero decir que hoy vamos a lograr que este lema que tenemos desde hace tantos años por el aborto legal, seguro y gratuito sea una realidad: aborto legal, seguro y gratuito, educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y el aborto para que las pibas, los pibes y los pibis puedan tener su proyecto de vida sin limitaciones.

Presidente Massa

669) Quiero recordar que los presentes que marque por báscula el sistema deben ser los mismos que los presentes logueados por VPN de manera presencial, o sea los no certificados. Por lo tanto, les pido por favor, previo al último discurso de la noche, antes de la votación, que se mantengan sentados en sus lugares. Para el último discurso, previo a la votación, en el cierre del dictamen de mayoría, tiene la palabra la señora diputada Cerruti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diputada Cerruti

670) Señor presidente: muchas compañeras fueron traídas a este recinto en los diferentes discursos durante toda la noche, así que permítanme la licencia, compañeras, de traer a un compañero, que nos anunció, en agosto de 2018, que contra viento y marea iba a ser ley. "Pino", acá te decimos que vamos a cumplir y que va a ser ley. Hoy se habló de oportunidad y yo no quiero discutir ni mencionar el tema de la oportunidad, porque creo que estamos hoy en esos momentos virtuosos de la historia. Los momentos virtuosos de la historia son los momentos en donde se cruzan las luchas colectivas, las demandas colectivas, con las decisiones de los Estados que se hacen cargo y que iluminan esas demandas y esas luchas, y apoyan e incentivan para que se conviertan en ley. Tenemos una larga historia de esos cruces virtuosos en la historia argentina. La larga lucha de los trabajadores, de los sindicatos, de los anarquistas, de los socialistas, de los laboristas que, a partir de 1945 con el peronismo en el gobierno, pudieron ver concretados los derechos por los que habían luchado y ampliaron las fronteras de los derechos posibles. La larga lucha de los organismos de derechos humanos que en el 83 primero y a partir de 2003, sobre todo, pudieron ver concretados a partir de la iluminación del Estado y de la asunción del Estado de esas luchas, sus temas, sus derechos, sus reclamos. Cuando eso sucede, cuando una ley se construye sobre las luchas, sobre los reclamos de las organizaciones y de los colectivos es cuando esas leyes prontamente cambian el paradigma, cambian la cosmovisión y se convierten en el sentido común colectivo. Porque esa conjunción entre la lucha de la sociedad y el Estado es lo que convierte realmente algo en una ley que forma parte, que se hace carne en una sociedad. Esto es lo que va a pasar, sin duda, con esta ley que estamos trayendo hoy a debatir en este recinto, y que va a ser un hito más de la larga lucha del movimiento de mujeres y de las mujeres en la Argentina y alrededor de todo el mundo, porque hoy estamos hermanadas con todas las mujeres alrededor de todo el mundo que están dando esta misma lucha.

671) Se ha dicho hoy acá que no podíamos discutir este tema porque estamos en una crisis económica. Nosotras queremos decirles que creemos firmemente que estamos atravesando una pandemia que tuvo la dimensión de un terremoto tal que rompió, incluso, los instrumentos de mesura y que no sabemos todavía cómo va a ser el mundo después de esta pandemia. Estamos en una enorme crisis económica global, y argentina en particular. Pero no es una novedad que este mundo es injusto. No es una novedad que en este mundo hay miseria. No es una novedad que este no es el mundo que queremos. Lo sabemos perfectamente las mujeres, porque durante siglos nos obligaron a parir para mandar a nuestros hijos a la guerra, durante siglos nos obligaron a parir para explotar a nuestros pibes en las fábricas, durante siglos nos obligaron a parir para mirar para el costado cuando los pibes crecen en la pobreza y así como hoy se conmovían todos con los derechos

y el milagro del embrión, no los veo conmoverse igual cuando matan a un pibe de 14 años por la espalda. Lo que venimos a pedirles hoy es que dejen de hacer del cuerpo de las mujeres el territorio de disputa de aquello que no pueden solucionar la economía o la política. El mundo es injusto, efectivamente, pero la respuesta no está en nuestro útero, al contrario, el mundo es injusto porque está construido hace 500 años sobre un sistema basado en la explotación de las mujeres y de la naturaleza. Nosotras somos las primeras que nos encontramos al frente de las batallas que haya que dar para cambiar esta cosmovisión del mundo, para que el mundo efectivamente sea para todas, todos y todes, y para que podamos vivir en un mundo en armonía, en un mundo mejor, en un mundo donde todas podamos ejercer nuestro deseo y nuestra decisión. Señor presidente: hoy se barajaron diferentes respuestas a por qué es tan importante esta ley que estamos por votar. No lo dije el principio y lo quiero decir ahora, estamos muy orgullosas y no sé si muy agradecidas es la palabra, porque cuando los derechos se conquistan no se agradecen, pero sí estamos muy orgullosas de que sea el presidente Alberto Fernández quien haya enviado esta ley a este Congreso, y que nosotros hoy podamos estar aquí votándolo.

672) Se dijo y se dice -y estoy completamente de acuerdo- que esta ley viene a saldar un tema de salud pública. Lo dice nuestro ministro de Salud y es así. Efectivamente, tenemos un tema de salud pública. Las mujeres que abortan en abortos clandestinos, sobre todo las mujeres pobres y las mujeres vulnerables, que lo hacen en las peores condiciones. Son parte de la estadística de la tasa de mortalidad por el tipo de abortos que llevan adelante. Se dijo también -y estoy de acuerdo- que es un tema de justicia social. Efectivamente, las mujeres pobres y vulnerables son quienes más mueren y quienes lo hacen en peores condiciones, y las mujeres de hogares o de situaciones sociales, culturales o simbólicas, que pueden llevarlo delante de otra manera, lo pasan de otra manera. Todo esto es absolutamente cierto y en todas estas discusiones se cruzan otras cuestiones que vimos en otro momento. Recuerdo cuando en los 80 se dio la discusión del divorcio. Seguramente, aquellos que se oponían fervientemente lo hacían porque podían divorciarse vía Paraguay, México o en algún otro lugar, y no sufrían las consecuencias que sí padecían todos aquellos que no podían llevarlo a cabo. Pero hay dos situaciones en las cuales me quiero detener y que tal vez sean de las que menos hablamos durante todo el debate en el recinto. La primera es la de la hipocresía. Nosotras también venimos a decir que necesitamos un mundo, una sociedad, con menos hipocresía, con menos dobles discursos, con menos secretos. En el telón de fondo de los secretos, del "de eso no se habla", del "hago una cosa, pero digo otra", se esconden las peores felonías de la sociedad en los últimos años. Es ahí, en ese lugar, donde el patrón va a la misa y a la procesión mientras viola a la empleada y le paga el aborto; es en ese lugar donde se esconde la hipocresía de una sociedad que no es capaz de poner sobre la mesa -como lo hacemos las mujeres- los temas que tenemos que debatir y las cuestiones que tenemos que solucionar. Nos gusten o no, nos atraviesan, existen, damos la cara y las ponemos en palabras. No las vamos a solucionar por nombrarlas, pero vamos a correr el telón del secreto, del escondite, de que todo debía hacerse de manera clandestina. Pasa en los pueblos chicos de infierno grande, pasa en las ciudades y pasa en todas las clases sociales. El secreto, lo clandestino y la hipocresía son parte de las heridas que atravesamos como sociedad. Quiero detenerme en algo que me parece que para nuestro movimiento de mujeres y para las pibas y les pibes que están en la calle es muy importante: el deseo. Nos hemos pasado toda la noche discutiendo por qué, cómo, de qué manera, las mujeres, a veces, decidimos que algunos embarazos son embarazos no deseados, pero lo que no discutimos en toda la noche es qué es lo que sí deseamos. Cuando una mujer decide que un embarazo es no deseado es porque desea otras cosas, y el verdadero conflicto está con esas otras cosas que desea: cuando las mujeres decidimos que nos vamos a correr de ese lugar que nos tenían reservado en la historia, que era la cocina y el dormitorio de la casa, y que tenemos nuestro proyecto y ponemos nuestro deseo en acción, y que venimos a disputar el poder a través de una nueva forma de poder que nosotras hemos construido -que es el deseo en acción, que es el deseo empático, qué es el deseo emancipatorio, que es el deseo que no quiere, que es el deseo que se construye, que es el deseo a saberse individual, que es el deseo en red, que es el deseo en comunidad-, cuando

venimos a poner en discusión que las mujeres tenemos capacidad para desear y para hacer y que desde ese lugar podemos decidir que podemos desear un día ser madres si tenemos las condiciones para maternar de la mejor manera, y en otro momento podemos desear algo distinto, y que las cosas pueden ir juntas. Y si deseamos ser madres, también tenemos que darnos otra discusión que no es solo la de la ley de los 1.000 días, que vamos a discutir ahora, sino también la de los cuidados, de los cuales también este gobierno se está haciendo cargo. Las políticas de cuidado tienen que ser parte de las políticas de Estado y tienen que ser parte de nuestras discusiones porque hemos sido la mano de obra barata que sostuvo este sistema en el último siglo.

673) No habrían construido ni sus negocios, ni sus fortunas, ni sus fábricas, si no hubiéramos estado nosotras en las casas, cuidando a los hijos, a los padres y a los maridos. Lo hicimos durante siglos; no lo queremos hacer más, o queremos hacerlo cuando lo decidamos, porque elegir no solamente es elegir embarazo sí o embarazo no. Elegir es elegir el proyecto de vida; elegir es elegir en cada momento qué es lo que queremos hacer. Hemos transitado un largo recorrido y no voy a reiterarlo. Durante mi discurso en 2018, en algún momento dije -y puedo repetirlo- que las de mi generación somos las hijas de las locas del pañuelo blanco y las madres de las locas del pañuelo verde. La verdad es que también somos bastante más que eso, porque somos la generación que en el 82 y en el 83 salió a la calle a pelear por la democracia. Las compañeras radicales entenderán bien lo que digo porque en aquel momento pelear por la democracia y por el divorcio iban de la mano. Si había alguien que tenía claro que la ampliación de derechos era la profundización de la democracia, ese fue Raúl Alfonsín. Entonces, peleamos al mismo tiempo por la construcción de los derechos humanos, por el deseo y por nuestros cuerpos, construyendo la cultura del "under" en los sótanos de la Ciudad de Buenos Aires. Al mismo tiempo, peleamos por los cuerpos desaparecidos y por la patria potestad compartida. Esa generación, que a los 90 sufrió su propia pandemia, que fue el Sida, y que a partir de 2003 se reencontró con la lucha por los derechos, por la educación sexual, por el matrimonio igualitario, por la identidad de género, es una generación que además es heredera de las pioneras, de las ancestras...

Presidente Massa

674) Señora diputada: le pido que vaya finalizando.

Diputada Cerruti

675) Ya termino, señor presidente. Hoy pensaba lo siguiente. A nosotras nos gusta mucho, y hemos escuchado hablar de las ancestras durante toda la noche. Que se sepa que somos las ancestras de las que vienen. Llevamos en nosotras la memoria del futuro y hoy, esta noche, podemos decidir acá qué muesca en la pared queremos dejar, qué memoria de esas pibas queremos ser. Yo elijo, y nosotras elegimos, ser la chispa que encienda la antorcha de una piba que, en algún futuro, en algún lugar del planeta, se plante a luchar por otro derecho. Por eso, señor presidente, por las pibas que están en la calle, por las pioneras, por las ancestras, le pido que sometamos a votación este proyecto de ley para que sea ley. (Aplausos prolongados.)

- Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.

Presidente Massa

676) Les pido, por favor, hoy más que nunca, que se mantengan sentados. Previo a pasar a la votación, les recuerdo que hay cuatro pedidos para formular observaciones por parte de los señores diputados Iglesias, Di Giacomo, del Caño y Valdés. Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General, de Legislación Penal, de Mujeres y Diversidad y de Acción Social y Salud Pública, recaído en el proyecto de ley de regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, contenido en el Orden del Día N° 352.

Diputado Iglesias

677) Señor presidente...

Diputada Moreau

678) Pido la palabra.

Diputada Moreau

679) Señor presidente: solo quiero saber si la votación será por sistema VPN.

Presidente Massa

680) Así es, señora diputada. Continúe, señor diputado Iglesias.

Diputado Iglesias

681) Señor presidente: permítame decir brevemente que repudio los escraches que han sufrido los diputados Ferreyra y García por parte de diferentes grupos, así como también todas las formas de intolerancia que han vuelto a presentarse en este debate. Yo no creo que ninguno de los que votan a favor esté a favor del aborto, como tampoco creo que nadie de los que votan en contra esté en contra de los derechos. Tenemos diferentes concepciones y el respeto mutuo es decisivo. Reitero mi pedido de modificación del artículo 4°. La situación actual, desde 1921, es que en casos de violación se permite la interrupción del embarazo sin ningún límite de tiempo. Esto está vigente desde 1921. Creo que, dado que intervenimos en esta ley y modificamos muchos factores, sería bueno mejorar ese aspecto. Planteo esto por un tema de coherencia en la ley. Si decimos que hasta un determinado plazo no existe persona humana, deberíamos aclarar en qué plazo sí existe y no permitir, por ningún motivo, ningún tipo de aborto después de ese período. En segundo lugar, dada la posibilidad de aprobación de la ley, es una objeción muy fuerte en su contra el hecho de que no prohíba la interrupción del embarazo, inclusive cuando existe un feto viable. Ya sé que no es la práctica médica y ya sé que no habido casos demostrados; ya lo sé. Pero también creo que la ley tiene que ser normativa y que no debe permitir actos que vayan en contra de cualquier tipo de razonabilidad, aunque estén vigentes desde 1921.

682) Último argumento: debemos ofrecer una protección a los médicos. Esta ley introduce un cambio fundamental a la situación de los médicos que no presenten objeción para practicar la interrupción del embarazo. Esos médicos hoy no tienen ningún artículo que los ampare. Si se presenta una persona, una mujer, y en el séptimo u octavo mes de gestación pide, que se interrumpa el embarazo amparándose en la ley y diciendo que fue violada -cosa que ya está vigente-, y el médico dice que no lo va a hacer, no tiene ningún artículo de la ley que lo ampare y puede ser perfectamente perseguible de manera judicial. Esto, me temo, va a aumentar la cantidad de médicos que van a presentar objeción de conciencia. Me parece que son todos argumentos importantes que justifican esta modificación y no he escuchado -más allá de que ya existe y sé que no hubo casos- ningún fundamento consistente en contra en el sentido de por qué no se pone este límite de veinticuatro semanas que propongo, que es el mismo que plantea la Organización Mundial de la Salud y está vigente en algunos protocolos. Dado que la ley no empeora la situación, es la misma vigente, anticipo mi voto positivo en general. En caso de que no se acepte la modificación, anticipo mi voto negativo al artículo 4°, que lamentablemente junta los dos aspectos por una mala técnica legislativa; pero no lo he redactado yo.

Diputado Di Giácomo

683) Señor presidente: en el mismo sentido, teniendo en cuenta este artículo 4° y las dificultades que sí tengo conocimiento que ya se han presentado respecto de este tipo de situaciones, en relación con las semanas que se ponen como límite, y entendiendo que es probable que se responda negativamente a esta observación, ruego encarecidamente que la reglamentación contemple esta situación porque si no vamos a tener problemas de tipo legal que después van a ser insolubles.

Diputado Del Caño

684) Señor presidente: deseo hacer una aclaración ya que la votación se hará en forma unificada, en general y en particular. Tal como sostuvimos en los fundamentos durante la discusión en este recinto y también teniendo en cuenta la disidencia parcial que presentó nuestra compañera Romina Del Plá, adelanto que no vamos a acompañar los artículos 10 y 11, referidos a la objeción de conciencia institucional, que se plantea de hecho en el proyecto. Nos parece preocupante esta cuestión, tal como han señalado diferentes organizaciones de mujeres, porque plantea un límite a este derecho en re-

giones y en provincias donde en muchos centros de salud exista esta objeción institucional. Por ese motivo, no podemos acompañar los artículos mencionados.

Diputado Valdés

685) Señor presidente: voy a votar en forma negativa en general, pero quiero que quede claro que apoyo los artículos 14, 16, 17 y 18. Voto afirmativamente esos artículos que hablan de la despenalización.

Diputada Frade

686) Señor presidente: por las razones expresadas por el diputado Del Caño, voy a votar afirmativamente en general y me voy a abstener en el artículo 11.

Diputado Leiva

687) Señor presidente: mi voto en general es negativo, pero en la votación en particular voy a votar afirmativamente los artículos mencionados por el señor diputado Valdés.

Presidente Massa

688) Entendido, señor diputado Leiva.

Diputada Moreau

689) Señor presidente: en primer lugar, quiero pedir que quede constancia en la versión taquigráfica de aquellos que hicieron planteos sobre la votación en general y en particular.

Presidente Massa

690) Por favor, diputado Ritondo, le solicito que tome asiento.

Diputada Moreau

691) Deseo agradecer a todos los señores diputados por la participación en el debate en el entendimiento de que los pedidos de modificación son válidos; muchos de ellos han sido evaluados y aceptadas las propuestas desde que empezamos a discutir en reuniones informativas este dictamen de mayoría. Otras modificaciones fueron planteadas y evaluadas a lo largo de todas estas horas de debate, pero consideramos que, en resguardo del trabajo que fue realizado en estos días, con un dictamen que obtuvo un amplio consenso en un plenario de cuatro comisiones, con la participación de más de cien legisladores y legisladoras, no es posible aceptar estas modificaciones. Quiero agradecer particularmente a los diputados Iglesias y Di Giacomo las modificaciones que proponen. Nos comprometemos a trasladarlas al Poder Ejecutivo en caso de que el proyecto sea sancionado. Reitero que no se van a aceptar modificaciones, por lo cual pedimos se ponga a consideración en general y en particular el dictamen de mayoría sobre interrupción voluntaria del embarazo.

Presidente Massa

692) Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General…

Diputado Ritondo

693) Señor presidente: para llevar adelante esta sesión todos hicimos un gran esfuerzo. Hemos planteado una burbuja. Para aprobar invitaciones para este lugar en especial -no importa el resultado, no importa nada- habíamos aceptado que concurrieran funcionarios que habían trabajado. No habíamos aceptado invitaciones en general. Me parece que rompió la burbuja y que no tiene sentido todo lo que vinimos haciendo esta semana. Lo lamento mucho por no haberlo tratado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Usted incumplió con la palabra. Discúlpeme, señor presidente, con la confianza y el cariño que le tengo debo decirle que hoy rompió con su palabra. Esto no se hace. Si no, diga cuántas invitaciones tenemos por bloque. Esto es algo que no se traté en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Presidente Massa

694) La señora diputada Carmen Polledo recibió la notificación de que tenía la misma cantidad y la misma posibilidad, y dijo que no.

Diputado Ritondo

695) Lo debería haber tratado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, presidente. Las reglas son para todos. Discúlpeme,

señor presidente, con el cariño y el respeto que le tengo, debo decir que ha faltado a su palabra.

Presidente Massa

696) Es la misma cantidad para ambos grupos. Todos tienen los análisis de PCR hechos y están a disposición por Secretaría.

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Presidente Massa

697) Se va a votar en forma nominal, en general y en particular, el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General, de Legislación Penal, de Mujeres y Diversidad y de Acción Social y Salud Pública, recaído en el proyecto de ley de Regulación del Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Orden del día 352. La Presidencia desea recordar a los señores diputados y diputadas que terminado el tratamiento de este tema hay otro asunto a considerar y que, por lo tanto, deben quedarse en sus bancas.

- Mientras se practica la votación nominal:

Presidente Massa

698) Todavía queda un minuto, cincuenta segundos. informo quiénes no tienen todavía el voto registrado: Alderete, Álvarez, Baldassi, Bermejo, Carrizo, Ferreyra, Gaillard, Grande, Iglesias, Martín, Navarro, Rosso, Sahad y Vallejos.

- Luego de unos instantes:

Presidente Massa

699) Ahora solo falta registrar los votos del señor diputado Ferreyra y de la señora diputada Navarro. Señor diputado Ferreyra, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Diputado Ferreyra

700) Me abstengo, señor presidente.

Presidente Massa

701) Señora diputada Navarro, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Diputada Navarro

702) Voto por la negativa, señor presidente.

Presidente Massa

703) Se cierra la votación. Por Secretaría se leerá el resultado.

- Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, 131 señores diputados han votado por la afirmativa y 117 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones. Secretario Parlamentario Cergnul

704) Se han registrado 131 votos por la afirmativa, 117 votos por la negativa y 6 abstenciones.

Presidente Massa

705) Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Honorable Senado. Agradezco a los señores y señoras diputadas y a los funcionarios y funcionarias presentes. Además, les quiero recordar que continúa la consideración del orden del día.

- Es la hora 8 y 48 del día 11 de diciembre.

Sanción de la Cámara de Diputados

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020.

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°–Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Art. 2°–Derechos. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a:

a) Decidir la interrupción del embarazo de conformidad con lo establecido en la presente ley;

b) Requerir y acceder a la atención de la interrupción del embarazo en los servicios del sistema de salud, de conformidad con lo establecido en la presente ley;

c) Requerir y recibir atención postaborto en los servicios del sistema de salud, sin perjuicio de que la decisión de abortar hubiera sido contraria a los casos legalmente habilitados de conformidad con la presente ley;

d) Prevenir los embarazos no intencionales mediante el acceso a información, educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces.

Art. 3°–Marco normativo constitucional. Las disposiciones de la presente ley se enmarcan en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, los tratados de derechos humanos ratificados por la República Argentina, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de la protección que otorgan a los derechos sexuales y reproductivos, a la dignidad, a la vida, a la autonomía, a la salud, a la educación, a la integridad, a la diversidad corporal, a la identidad de género, a la diversidad étnico-cultural, a la privacidad, a la libertad de creencias y pensamientos, a la información, a gozar de los beneficios de los avances científicos, a la igualdad real de oportunidades, a la no discriminación y a una vida libre de violencias.

Art. 4°–Interrupción voluntaria del embarazo. Las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana catorce , inclusive, del proceso gestacional.

Fuera del plazo dispuesto en el párrafo anterior, la persona gestante tiene derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo solo en las siguientes situaciones:

a) Si el embarazo fuere resultado de una violación, con el requerimiento y la declaración jurada pertinente de la persona gestante, ante el personal de salud interviniente.

En los casos de niñas menores de trece años de edad, la declaración jurada no será requerida;

b) Si estuviere en peligro la vida o la salud integral de la persona gestante.

Art. 5°–Derechos en la atención de la salud. Toda persona gestante tiene

derecho a acceder a la interrupción de su embarazo en los servicios del sistema de salud o con su asistencia, en un plazo máximo de diez días corridos desde su requerimiento y en las condiciones que se establecen en la presente ley y en las leyes 26.485, 26.529 y concordantes.

El personal de salud debe garantizar las siguientes condiciones mínimas y derechos en la atención del aborto y postaborto:

a) Trato digno. El personal de salud debe observar un trato digno, respetando las convicciones personales y morales de la paciente, para erradicar prácticas que perpetúan el ejercicio de violencia contra las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar;

b) Privacidad. Toda actividad médico-asistencial tendiente a obtener y transmitir información y documentación clínica de la paciente debe garantizar la construcción y preservación de un ambiente de confianza entre el personal de salud y las personas que solicitan la atención, y observar el estricto respeto por su intimidad, dignidad humana y autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la confidencialidad; solo se compartirá información o se incluirá a su familia o a su acompañante con su expresa autorización, conforme las previsiones del artículo 8° de la presente ley.

Asimismo, deberá protegerse a la paciente de injerencias ilegítimas por parte de terceros.

En los casos de violación cuyas víctimas fueran niñas o adolescentes, el deber de comunicar la vulneración de derechos previsto en el artículo 30 de la ley 26.061 y el deber de formular denuncia penal establecido en el artículo 24, inciso e), de la ley 26.485 en el marco de lo dispuesto por el artículo 72 del Código Penal, deberán cumplirse respetando el derecho a, la privacidad y confidencialidad de niñas y adolescentes, su capacidad progresiva e interés superior de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño, la ley 26.061 y el artículo 26 del Código Civil y Comercial, y no deberán obstruir ni dilatar el acceso a los derechos establecidos en la presente ley;

c) Confidencialidad. El personal de salud debe crear las condiciones para el resguardo de la confidencialidad y el secreto médico durante todo el proceso de atención y también con posterioridad. Debe informar durante la consulta que la confidencialidad está garantizada y resulta alcanzada por el secreto médico.

La paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manejo de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, deba respetar el derecho a la confidencialidad, salvo expresa autorización escrita de la propia paciente;

d) Autonomía de la voluntad El personal de salud debe respetar las decisiones de las pacientes respecto al ejercicio de sus derechos reproductivos, las alternativas de tratamiento y su futura salud sexual y reproductiva. Las decisiones de la paciente no deben ser sometidas a juicios derivados de consideraciones personales, religiosas o axiológicas por parte del personal de salud, debiendo prevalecer su libre y autónoma voluntad;

e) Acceso a la información. El personal de salud debe mantener una escucha activa y respetuosa de las pacientes para expresar libremente sus necesidades y preferencias. La paciente tiene derecho a recibir la información sobre su salud; el derecho a la información incluye el de no recibir información inadecuada en relación con la solicitada.

Se debe suministrar información sobre los distintos métodos de interrupción del embarazo, los alcances y consecuencias de la práctica. Dicha información debe ser actualizada, comprensible, veraz y brindada en lenguaje y con formatos accesibles.

El personal de salud y las autoridades públicas tienen la obligación de suministrar la información disponible sobre los derechos protegidos por la presente ley de forma dinámica y a lo largo de todo el proceso de atención, incluso si no hay una solicitud explícita;

f) Calidad. El personal de salud debe respetar y garantizar el tratamiento del aborto conforme los alcances y la definición de la Organización Mundial de la Salud. La atención será brindada siguiendo los estándares de calidad, accesibilidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

Art. 6°–Información y tratamiento del aborto y de la salud sexual y reproductiva. Realizada la solicitud de interrupción voluntaria del embarazo de conformidad con el artículo 4°, el establecimiento de salud pondrá a disposición de las personas gestantes que así lo requieran, en el marco del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, ley 25.673, lo siguiente:

a) Información sobre el procedimiento que se llevará a cabo y los cuidados posteriores necesarios, siguiendo los criterios del artículo anterior;

b) Atención integral de su salud a lo largo de todo el proceso;

c) Acompañamiento en el cuidado de la salud e información adecuada y accesible a las necesidades de cada persona, científica, actualizada sobre los distintos métodos anticonceptivos disponibles, así como la provisión de los métodos anticonceptivos previstos en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y en la ley 25.673 o la normativa que en el futuro la reemplace.

Estos servicios no son obligatorios para la paciente ni condición para la realización de la práctica.

Art. 7°–Consentimiento informado. Previo a la realización de la interrupción voluntaria del embarazo se requiere el consentimiento informado de la persona gestante expresado por escrito, de conformidad con lo previsto en la ley 26.529 y concordantes y en el artículo 59 del Código Civil y Comercial de la Nación. Nadie puede ser sustituido en el ejercicio personal de este derecho.

Art. 8°–Personas menores de edad. En el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la ley 26.061, el artículo 7° del anexo I del decreto 415/06, el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación y la resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación, la solicitud de la interrupción voluntaria del embarazo deberá ser efectuada de la siguiente manera:

a) Las personas mayores de dieciséis años de edad tienen plena capacidad por sí para prestar su consentimiento a fin de ejercer los derechos que otorga la presente ley;

b) En los casos de personas menores de dieciséis años de edad, se requerirá su consentimiento informado en los términos del artículo anterior y se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Código Civil y Comercial y la resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño, la ley 26.061, el artículo 7° del anexo I del decreto reglamentario 415/06 y el decreto reglamentario 1.282/03 de la ley 25.673.

Art. 9°–Personas con capacidad restringida. Si se tratare de una persona con capacidad restringida por sentencia judicial y la restricción no tuviere relación con el ejercicio de los derechos que otorga la presente ley, podrá prestar su consentimiento informado sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna y, si lo deseare, con la asistencia del sistema de apoyo previsto en el artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las personas que actúan como sistema de apoyo no representan ni sustituyen a la persona con discapacidad en el ejercicio de sus derechos y, por tanto, es necesario que el diseño del sistema de apoyo incorpore salvaguardas adecuadas para que no existan abusos y las decisiones sean tomadas por la titular del derecho.

Si la sentencia judicial de restricción a la capacidad impide prestar el consentimiento para el ejercicio de los derechos previstos en la presente ley, o la persona ha sido declarada incapaz judicialmente, deberá prestar su consentimiento con la asistencia de su representante legal o, a falta o ausencia de este o esta, la de una persona allegada, en los términos del artículo 59 del Código Civil y Comercial de la Nación

Art. 10.–Objeción de conciencia. El o la profesional de salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción del embarazo tiene derecho a ejercer la objeción de conciencia. A los fines del ejercicio de la misma, deberá:

a) Mantener su decisión en todos los ámbitos, público, privado o de la seguridad social, en los que ejerza su profesión;

b) Derivar de buena fe a la paciente para que sea atendida por otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones;

c) Cumplir con el resto de sus deberes profesionales y obligaciones jurídicas.

El personal de salud no podrá negarse a la realización de la interrupción del embarazo en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable.

No se podrá alegar objeción de conciencia para negarse a prestar atención sanitaria postaborto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo dará lugar a las sanciones disciplinarias, administrativas, penales y civiles, según corresponda.

Art. 11.–Objeción de conciencia. Obligaciones de los establecimientos de salud. Aquellos efectores de salud del subsector privado o de la seguridad social que no cuenten con profesionales para realizar la interrupción del embarazo a causa del ejercicio del derecho de objeción de conciencia de conformidad con el artículo anterior, deberán prever y disponer la derivación a un efector que realice efectivamente la prestación y que sea de similares características al que la persona solicitante de la prestación consultó. En todos los casos se debe garantizar la realización de la práctica conforme a las previsiones de la presente ley. Las gestiones y costos asociados a la derivación y el traslado de la paciente quedarán a cargo del efector que realice la derivación. Todas las derivaciones contempladas en este artículo deberán facturarse de acuerdo con la cobertura a favor del efector que realice la práctica.

Art. 12.–Cobertura y calidad de las prestaciones. El sector público de la salud, las obras sociales enmarcadas en la ley 23.660 y en la ley 23.661, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados creado por la ley 19.032, las entidades y agentes de salud comprendidos en la ley 26.682, de marco regulatorio de medicina prepaga, las entidades que brinden atención dentro de la reglamentación del decreto 1.993/11, las obras sociales de las fuerzas armadas y de seguridad, las obras sociales del Poder Legislativo y Judicial y las comprendidas en la ley 24.741, de obras sociales universitarias, y todos aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médico-asistenciales a las personas afiliadas o beneficiarias, independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo prevista en la presente ley en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda. Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el PMO con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.

Art. 13.–Educación sexual integral y salud sexual y reproductiva. El Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios tienen la responsabilidad de implementar la ley 26.150, de Educación Sexual Integral, estableciendo políticas activas para la promoción y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de toda la población.

Estas políticas deberán estar enmarcadas en los objetivos y alcances establecidos en las leyes 23.798, 25.673, 26.061, 26.075, 26.130, 26.150, 26.206, 26.485, 26.743 y 27.499, además de las leyes ya citadas en la presente ley. Deberán, además, capacitar sobre perspectiva de género y diversidad sexual a los y las docentes y a los y las profesionales y demás trabajadores y trabajadoras de la salud, a fin de brindar atención, contención y seguimiento adecuados a quienes soliciten realizar una interrupción voluntaria del embarazo en los términos de la presente ley, así como a los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que actúen en dichos procesos.

Art. 14.–Modificación del Código Penal. Sustitúyese el artículo 85 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 85: El o la que causare un aborto será reprimido:

1. Con prisión de tres a diez años, si obrare sin consentimiento de la persona gestante. Esta pena podrá elevarse hasta quince años si el hecho fuere seguido de la muerte de la persona gestante.

2. Con prisión de tres meses a un año, si obrare con consentimiento de la persona gestante, luego de la semana catorce de gestación y siempre que no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86.

Art. 15.–Incorporación del artículo 85 bis al Código Penal. Incorpórase como artículo 85 bis del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Artículo 85 bis: Será reprimido o reprimida con prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena, el funcionario público o la funcionaria pública o la autoridad del establecimiento de salud, profesional, efector o personal de salud que dilatare injustificadamente, obstaculizare o se negare, en contravención de la normativa vigente, a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados.

Art. 16.–Sustitución del artículo 86 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 86 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 86: No es delito el aborto realizado con consentimiento de la persona gestante hasta la semana catorce inclusive del proceso gestacional.

Fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, no será punible el aborto practicado con el consentimiento de la persona gestante:

1. Si el embarazo fuere producto de una violación. En este caso, se debe garantizar la práctica con el requerimiento y la declaración jurada de la persona gestante ante el o la profesional o personal de salud interviniente.

En los casos de niñas menores de trece años de edad, la declaración jurada no será requerida.

2. Si estuviera en riesgo la vida o la salud integral de la persona gestante.

Art. 17.–Sustitución del artículo 87 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 87 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 87: Será reprimido o reprimida con prisión de seis meses a tres años, el o la que con violencia causare un aborto sin haber tenido el propósito de causarlo, si el estado del embarazo de la persona gestante fuere notorio o le constare.

Art. 18.–Sustitución del artículo 88 del Código Penal. Sustitúyese el artículo 88 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 88: Será reprimida con prisión de tres meses a un año, la persona gestante que, luego de la semana catorce de gestación y siempre que no mediaren los supuestos previstos en el artículo 86, causare su propio aborto o consintiera que otro se lo causare. Podrá eximirse la pena cuando las circunstancias hicieren excusable la conducta.

La tentativa de la persona gestante no es punible.

Art. 19.–Capacitación. El personal de salud deberá capacitarse en los contenidos de esta ley y de la normativa complementaria y reglamentaria. A tal fin, el Ministerio de Salud de la Nación y los ministerios provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementarán los correspondientes programas de capacitación.

Art. 20.–Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 21.–Orden público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 22.–Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

THOMSON REUTERS
LA LEY™

Información confiable
que avala sus argumentos.

EL CONTRATO DE FIANZA
Límites de la responsabilidad del fiador

2021

2.ª edición actualizada y ampliada

Alejandro Borda



1 Tomo
Disponible en
papel y *eBook*.

El autor tiene en cuenta la **legislación**, **jurisprudencia** y **doctrina** que acompañan los cambios más significativos del tema. Afirma que el contrato de fianza debe ser interpretado de manera estricta: el fiador no garantiza más de lo que dijo garantizar y su obligación no puede extenderse más allá de los límites en que él ha querido obligarse.

Las garantías personales gozan de buena salud y la fianza tiene un lugar preponderante entre ellas. Su importancia radica en que evita una disminución inmediata del patrimonio del deudor, genera calma en el acreedor, es sencilla de constituir —y con bajo costo—, tiene gran adaptabilidad al crédito y no inmoviliza bienes del deudor, lo cual permite que no disminuya su propia capacidad de endeudamiento.

Adquirí la obra llamando al
0810-266-4444 o ingresando en
www.tienda.thomsonreuters.com.ar

THOMSON REUTERS®

Seguí nuestra página
de **Linkedin** con contenido
específico para abogados.

ThomsonReutersLaLey
@TRLaLey
ThomsonReutersLatam
ThomsonReutersLatam

THOMSON REUTERS
LA LEY™

Información confiable
que avala sus argumentos.



ACTUALIDAD VIRTUAL

Contenido actualizado con los
últimos acontecimientos de interés
de cada materia.

Adquirí la obra llamando al
0810-266-4444 o ingresando en
www.tienda.thomsonreuters.com.ar

THOMSON REUTERS®

Seguí nuestra página
de **Linkedin** con contenido
específico para contadores.

ThomsonReutersLaLey
@TRLaLey
ThomsonReutersLatam
ThomsonReutersLatam